Defensoría del Pueblo

VIGÉSIMO SEXTO INFORME ANUAL 2022

Defensoría del Pueblo

VIGÉSIMO SEXTO INFORME ANUAL 2022

DEFENSORIA

VIGÉSIMO SEXTO INFORME ANUAL 2022

Defensoría del Pueblo

Jirón Ucayali N° 394-398, Lima-Perú

Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
Correo electrónico: defensor@defensoria.gob.pe
Sitio web: www.defensoria.gob.pe
Facebook: @defensoriaperu
Twitter: @Defensoria_Peru
Línea gratuita: 0800-15170

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-04471,
Defensoría del Pueblo, mayo 2023 / Fecha de cierre: 19/05/2023
(Primera edición)

Defensora del Pueblo (e): Eliana Revollar Añaños

Comité editorial:

Sistematización: Jasmin Carolina Puma Carbonell.
Edición de textos: Paul Forsyth Tessey, Fabrizio Tealdo Zazzali
Diseño e infografías: César A. Fernández (cesarantoniofernandez.com)
Corrección de estilo: Aníbal Gálvez Rivas

Este informe ha sido revisado por Felipe Andrés Paredes San Román, asesor del despacho defensorial; y el equipo de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional (ODECI), integrado por Marta Núñez Delgado, Carmen Ticllacuri Mendoza, André Vásquez Moreno, Elisa Vega Franco; y de Doris Rebeca Marin Romainville, asistente administrativa. La dirección de la elaboración de este documento estuvo a cargo de Yolanda Falcón Lizaraso, Jefa la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional.

Índice

Presentación 9

CAPÍTULO 1: LA DEFENSORÍA EN ACCIÓN: UNA VISIÓN DE CONJUNTO 11

1.1. Casos atendidos a nivel nacional 15
1.1.1. Intervenciones defensoriales según tipo de solicitud 15
1.1.2. Recurrentes por sede 16

1.2. Promoción y difusión de derechos para empoderar a la ciudadanía 18

1.3. Acción Itinerante Defensorial (AID) 20
1.3.1. Distritos con intervenciones de AID 20
1.3.2. Distritos visitados según grupos de pobreza 21
1.3.3. Atención de casos durante la acción itinerante 21

1.4. Información para el fortalecimiento de las instituciones democráticas 23
1.4.1. Instituciones más quejadas 23
1.4.2. Cumplimiento del deber de cooperación 24
1.4.3. Opinión sobre proyectos de ley solicitadas por el Congreso de la República 25

1.5. Estructura orgánica de la institución 26
1.6. Iniciativas legislativas 28
1.7. Relación con los medios de comunicación 28

CAPÍTULO 2: INTERVENCIONES DEFENSORIALES EN TEMAS PRIORIZADOS 29

2.1. Atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad 31

2.1.1. Derechos de las mujeres 31
2.1.2. Derechos de las niñas, niños y adolescentes 36
2.1.3. Derechos de las personas adultas mayores 45
2.1.4. Derechos de las personas privadas de libertad, seguridad ciudadana y seguridad y defensa nacional 46
2.1.5. Derechos de los pueblos indígenas 50
2.1.6. Secuelas de violencia del periodo 1980-2000 63
2.1.7. Derechos de las personas defensoras de derechos humanos 64
2.1.8. Movilidad humana internacional 66
2.1.9. Víctimas de trata de personas 67
2.1.10. Derechos de las personas LGBTI 68

2.2. Supervisión para la eficacia en la prestación de los servicios públicos 70

2.2.1. En defensa del derecho a la salud 70
2.2.2. En defensa del derecho a la educación 73
2.2.3. En defensa del derecho a la identidad–Servicio de identificación personal 77
2.2.4. En defensa de los derechos de la seguridad social 78
2.2.5. Acciones en materia de transporte y seguridad vial 80
2.2.6. Acciones en materia de agua y saneamiento 81
2.2.7. Acciones en materia de telecomunicaciones 81
2.2.8. Acciones en materia de electricidad y gas domiciliario 82

2.2.9. Protección de los derechos de los consumidores 83
2.2.10. Recomendaciones generales para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado 86

2.3. Gestión del riesgo de desastres 88

2.3.1. Supervisión sobre la asignación y ejecución del Programa Presupuestal 68 en los tres niveles de gobierno al primer trimestre del 2022 88
2.3.2. Aprobación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 89
2.3.3. Declaratoria de estado de emergencia en 191 distritos por peligro inminente ante las bajas temperaturas 89
2.3.4. Aprobación del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia 89
2.3.5. Aprobación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres–Planagerd 89
2.3.6. Necesidad de la aprobación de un reglamento interno que regule el funcionamiento del Conagerd 90
2.3.7. Aprobación de protocolos de respuesta ante emergencias 90
2.3.8. Reglamentación de la Ley N° 31061 y formulación de la directiva nacional de movilización nacional 91

2.4. Lucha contra la corrupción, transparencia, gestión descentralizada y acceso a la justicia 92

2.4.1. Ética pública y lucha contra la corrupción 92
2.4.2. Intervención en asuntos constitucionales 95
2.4.3. Programa de Descentralización y Buen Gobierno 100

2.5. Supervisión del derecho a un ambiente sano 104

2.5.1. Acciones frente al avance significativo de la deforestación que agrava el cambio climático 104
2.5.2. Acciones para proteger la fauna silvestre 104
2.5.3. Acciones para contribuir en la lucha frente a la minería ilegal y los graves impactos que genera 105
2.5.4. Acciones para mejorar la gestión y manejo de los residuos sólidos 107
2.5.5. Acciones para garantizar una adecuada calidad del aire 108
2.5.6. La urgente remediación ambiental y atención integral de las personas en riesgo de exposición a metales pesados y otras sustancias químicas 108
2.5.7. Acciones para lograr proyectos de inversión sostenibles y conductas empresariales responsables 109

2.6. Conflictividad social 114

2.6.1. Situación de conflictividad social 114
2.6.2. Conflictos sociales según tipo 116
2.6.3. Estado de los conflictos sociales 117
2.6.4. Atención de conflictos sociales por principal competencia de gobierno 118
2.6.5. Procesos de diálogo 118
2.6.6. Hechos de violencia 119
2.6.7. Protestas sociales 119
2.6.8. Investigaciones y diálogo con expertos 122
2.6.9. Actuaciones de la Defensoría 122

CAPÍTULO 3: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LAS REGIONES 127
Acciones de las Oficinas y Módulos Defensoriales

3.1. Oficina Defensorial de Amazonas 129
3.2. Oficina Defensorial de Áncash 130
Módulo Defensorial de Chimbote 131
3.3. Oficina Defensorial de Apurímac 133
Módulo Defensorial de Andahuaylas 134
3.4. Oficina Defensorial de Arequipa 135
3.5. Oficina Defensorial de Ayacucho 136
Módulo Defensorial de Huanta 137
Módulo Defensorial de Puquio 138
3.6. Oficina Defensorial de Cajamarca 139
Módulo Defensorial de Jaén 140
3.7. Oficina Defensorial del Callao 141
3.8. Oficina Defensorial de Cusco 142
Módulo Defensorial de La Convención 143
Módulo Defensorial de Pichari 144
3.9. Oficina Defensorial de Huancavelica 145
3.10. Oficina Defensorial de Huánuco 146
Módulo Defensorial de Tingo María 147
3.11. Oficina Defensorial de Ica 148
3.12. Oficina Defensorial de Junín 150
Módulo Defensorial de La Merced 151
Módulo Defensorial de Satipo 152
3.13. Oficina Defensorial de La Libertad 153
3.14. Oficina Defensorial de Lambayeque 154
3.15. Oficina Defensorial de Lima 155
3.16. Oficina Defensorial de Lima Este 156
3.17. Oficina Defensorial de Lima Norte 157
3.18. Oficina Defensorial de Lima Sur 158
3.19. Oficina Defensorial de Loreto 160
3.20. Oficina Defensorial de Madre de Dios 161
3.21. Oficina Defensorial de Moquegua 162
3.22. Oficina Defensorial de Pasco 163
3.23. Oficina Defensorial de Piura 164
3.24. Oficina Defensorial de Puno 165
Módulo Defensorial de Juliaca 166
3.25. Oficina Defensorial de San Martín 167
Módulo Defensorial de Tarapoto 168
3.26. Oficina Defensorial de Tacna 169
3.27. Oficina Defensorial de Tumbes 170
3.28. Oficina Defensorial de Ucayali 172

CAPÍTULO 4: INFORMES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO 175

4.1. Informes Especiales 177
4.2. Informe Defensorial 182
4.3. Informes de Adjuntía 184

CAPÍTULO 5: INFORMES DE LOS MECANISMOS NACIONALES INDEPENDIENTES VINCULADOS A LA ONU 203

5.1. Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 205

5.1.1. Salud mental 205
5.1.2. Educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la educación básica regular 206
5.1.3. Educación inclusiva de jóvenes con discapacidad en la educación superior universitaria 208
5.1.4. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad 210
5.1.5. Derecho a la consulta previa de las personas con discapacidad 211
5.1.6. Presupuesto para garantizar la accesibilidad urbanística y arquitectónica, y el funcionamiento de las Oredis y Omaped 212
5.1.7. Inclusión laboral de las personas con discapacidad 212

5.2. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes 215

5.2.1. Visitas a establecimientos penitenciarios y centros de atención residencial para personas adultas mayores 215
5.2.2. Informes publicados 216
5.2.3. Función de asesoramiento 217
5.2.4. Actividades de capacitación y difusión 218
5.2.5. Relaciones de cooperación con instituciones nacionales e internacionales 218

ANEXOS 221

Anexo 1: Recursos humanos 223
Anexo 2: Presupuesto Institucional-Año fiscal 2022 225
Anexo 3: Relaciones internacionales y cooperación internacional 228
Anexo 4: Intervención en procesos judiciales vinculados a la defensa de derechos humanos 255
Anexo 5: Opiniones emitidas sobre proyectos de ley para la defensa de derechos y democracia 270
Anexo 6: Resoluciones Defensoriales 319

Acrónimos y abreviaturas 321

Presentación

La defensa de los derechos fundamentales de la persona y de la comunidad es, a veces, incomprendida. Hay voces que reprochan la lucha diaria de la Defensoría del Pueblo por mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos de las poblaciones vulnerables: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas refugiadas, personas privadas de libertad, personas con discapacidad, adultos mayores, población indígena, población afroperuana, personas LGTBI, personas que viven con VIH, víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

Ante ello, nuestra respuesta es y será, una y otra vez, la misma: el mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo exige estar del lado de la ciudadanía para equilibrar las asimetrías con el Poder, y ello puede, eventualmente, generar roces con quienes lo administran. Ese es el costo de la autonomía, pero, a su vez, esa es la fórmula que ha permitido que, en 26 años de vida institucional, gocemos de la confianza de un amplio sector de la ciudadanía.

Y esa confianza también la hemos recibido del Sistema universal e interamericano de protección de derechos humanos, de organizaciones internacionales de derechos humanos, embajadas y agencias de cooperación internacional. Un caso reciente de apoyo se observó ante nuestros pronunciamientos, así como en nuestros reportes de conflictos ante la crisis política y protestas sociales desatadas tras el fallido golpe de Estado del 7 de diciembre del 2022, los mismos que fueron valorados especialmente para la elaboración de los informes de distintas instituciones nacionales y regionales.

Ganar y mantener credibilidad en el plano nacional e internacional nos ha posicionado como una entidad referente, y ello se debe, principalmente, al equipo de la Defensoría del Pueblo, el mismo que ha sido reclutado por sus méritos, mostrándose leal a los principios y valores constitucionales, y que se ha caracterizado por un alto sentido de responsabilidad, una admirable vocación de servicio y una reconocida competencia profesional.

A fines del 2022, condenamos el golpe de Estado que intentó perpetrar el entonces presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, pues pretendió hacerse de un poder ilimitado capturando los demás poderes del Estado y órganos constitucionales autónomos, en detrimento de la vigencia de los derechos fundamentales de la persona que, frente a un acto arbitrario de quien detentaba el poder, no hubiese tenido a quien acudir.

Nuestro rechazo a esa vulneración del Estado de Derecho fue antecedido por una serie de investigaciones por actos de presunta corrupción cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como por supervisiones respecto a la idoneidad de quienes ocupaban altos cargos en el Poder Ejecutivo, y por señalamientos ante ataques a la libertad de prensa y a la institucionalidad del país.

Con la misma energía con que denunciamos dichos actos, hemos exigido que se investiguen las causas del fallecimiento de decenas de compatriotas en el contexto de las protestas sociales ocurridas tras la citada ruptura del orden constitucional, demandando que el Ministerio Público actúe bajo criterios de especialidad, así como con la celeridad que tan graves sucesos requiere, para lo cual debe contar con la información necesaria provista por las fuerzas del orden. En ese sentido, presentamos un balance de la crisis política a tres meses de iniciado el conflicto mediante el Informe Defensorial N° 190.

En un país que ha padecido el horror de la violencia política acontecida en el periodo 1980-2000, duele constatar lo poco que hemos avanzado en tolerar a quien piensa distinto, evidenciando la necesidad que tenemos de conocer nuestro pasado, para no repetir errores en el presente ni en el futuro. Y es que no podemos soslayar que, como país, seguimos ignorando las recomendaciones que, en su momento, alcanzó la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). Nuestro aprendizaje dista de ser el ideal.

Ello ha motivado que la preocupación central de la Defensoría del Pueblo haya girado en torno a la defensa de los derechos a la libertad y seguridad personal, participación en la vida pública de la nación, integridad, libertad de reunión, libertad de tránsito, todos ellos derechos que, a estas alturas de nuestro devenir republicano, deberían merecer el pleno resguardo por parte del Estado.

La defensa de los derechos fundamentales es consustancial a la democracia. Esta no solo se basa en representar la voluntad de las mayorías, sino que encuentra sentido si, con ella, se protege a las minorías. De ahí que la Defensoría del Pueblo deba seguir insistiendo en la no regresividad, esto es, que no se retroceda en lo avanzado en materia de protección de derechos.

No obstante que la gravedad de los hechos y distintas problemáticas estructurales en nuestro país motiven que nos avoquemos a la defensa de los derechos civiles y políticos, incursionamos también en abordar la problemática de la pobreza multidimensional en el Perú bajo un enfoque desde los derechos humanos, como quedó plasmado en el Informe Defensorial N° 182, que debería servir de base para la formulación de políticas integrales de alcance nacional que aborden la pobreza desde una mirada más amplia y humana, no solo estadística.

En dicho informe se subrayó que la pobreza afecta con mayor énfasis a los niños, niñas y adolescentes; a personas que solo tienen educación primaria o ningún nivel de educación; a población cuya lengua materna es una lengua nativa; afrodescendientes o de origen nativo; trabajadores informales; entre otros grupos vulnerables.

De las muchas regiones en las que este flagelo se encuentra presente, se hallan Pichari y La Convención. En ambas localidades fueron implementados nuevos módulos defensoriales desde el 2022, cuya creación respondió a las vulneraciones de derechos detectadas en dichas localidades, a la presencia del narcoterrorismo, y al hecho de que Pichari se encuentra en estado de emergencia desde hace muchos años, lo que implica la suspensión del ejercicio de un gran número de derechos fundamentales.

Del mismo modo, sin descuidar la importancia de los canales presenciales de atención, hemos fortalecido los canales virtuales, mediante la creación de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía (Davici), conscientes de que aquellos constituyen un innovador modo de relacionarnos con la ciudadanía y de estar presentes allí donde sea necesaria la intervención de la Defensoría.

Las siguientes páginas ilustran, de modo condensado, la labor desplegada por todo el equipo defensorial en el país, respondiendo a la demanda ciudadana de respeto y reconocimiento de sus derechos por parte del Estado, supervisando la implementación de políticas públicas y sociales que mejoren la calidad y condiciones de vida de las personas en el periodo 2022, con la confianza puesta en que este desarrollo se mantenga y consolide en los próximos años.

Deseo finalizar esta presentación reiterando el agradecimiento institucional al personal –cuya mística no dejaré de resaltar–; a las agencias de cooperación internacional, embajadas, gobiernos de países amigos; funcionarios públicos que han cumplido con el deber de colaboración con la Defensoría del Pueblo establecido en la Constitución; organismos de la sociedad civil que han coadyuvado en la defensa de derechos de las poblaciones vulnerables, como la Iglesia, confesiones de fe, universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, entre otros; y a los medios de comunicación, cuya labor ha permitido poner en la palestra diversos casos y denuncias que han posibilitado develar algunos de los tantos problemas que aquejan a la sociedad, en especial a las poblaciones más vulnerables.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)

Lima, mayo del 2023

CAPÍTULO 1

La Defensoría en acción: Una visión de conjunto

De acuerdo a la Constitución Política, los objetivos de nuestra institución son la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de las personas y de la comunidad; así como la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal, y de la adecuada prestación de los servicios públicos.

Defensoría del Pueblo

+ DE 134,255 CASOS

ATENDIDOS EN EL 2022 SEGÚN OFICINA O SEDE DEFENSORIAL.

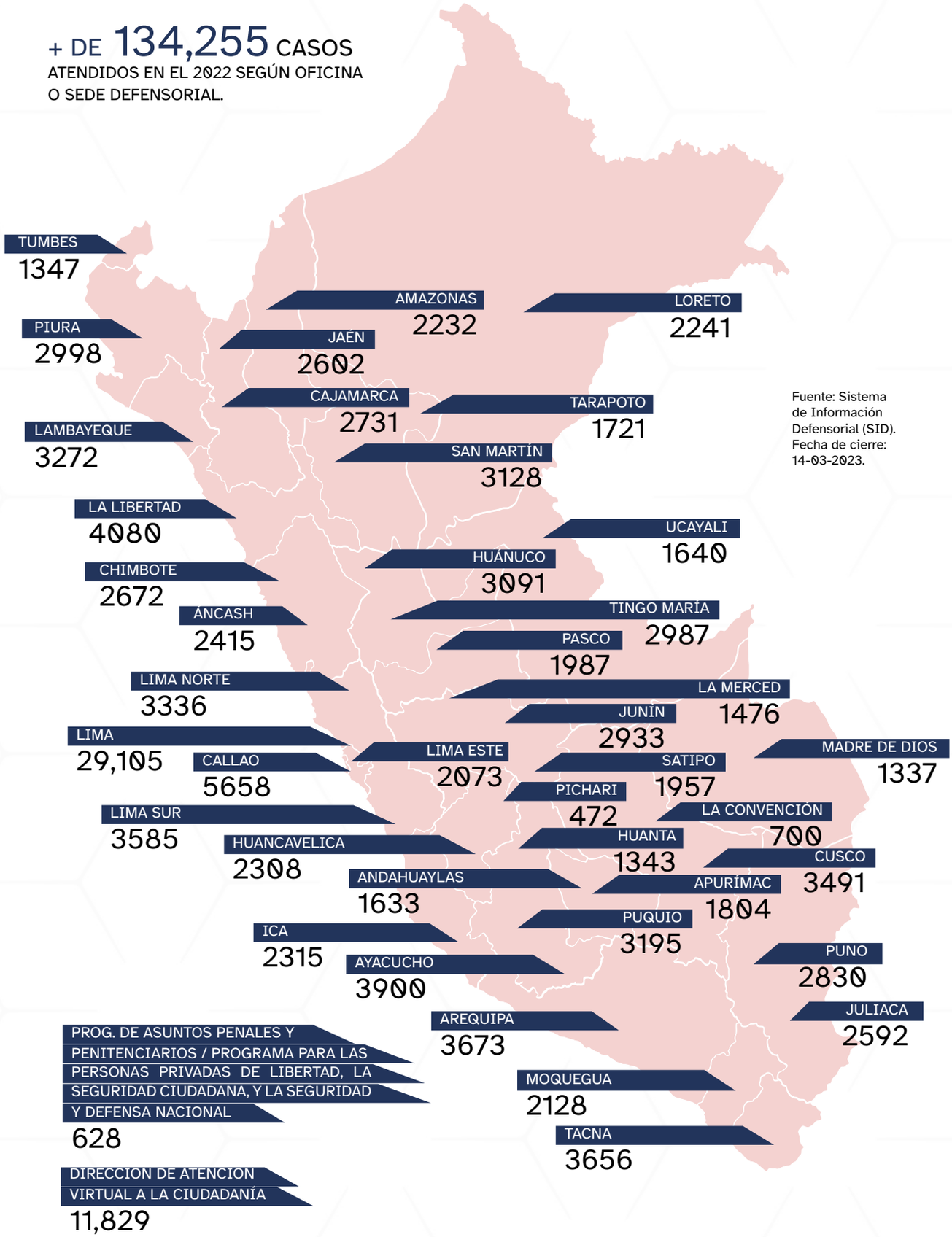

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID). Fecha de cierre: 14-03-2023.

La atención de casos en materia de establecimientos penitenciarios y dependencias policiales se encuentra a cargo del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios, y del Programa de Protección y Promoción en Dependencias Policiales, respectivamente.

Promoción de derechos
Acciones itinerantes
La **Defensoría del Pueblo** atiende a la ciudadanía y realiza sus **intervenciones** a través de:
Módulos defensoriales
Oficinas defensoriales
Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía (Davici)

1.1. CASOS ATENDIDOS A NIVEL NACIONAL

Debido a nuestros objetivos institucionales señalados por la Constitución Política del Perú, la Defensoría del Pueblo interviene ante actuaciones ilegítimas, defectuosas, irregulares, abusivas, excesivas, arbitrarias y negligentes que afecten los derechos fundamentales. En el 2022 se recibieron y atendieron 32,185 quejas, 9634 petitorios y 96,179 consultas. En total, 134,255 casos.

CASOS ATENDIDOS SEGÚN ESTADO						
Clasificación de casos atendidos	Concluido		Trámite		General	
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Consulta	96,179	100%	0	0.0%	96,179	69.7%
Queja	28,831	89.6%	3354	10.4%	32,185	23.3%
Petitorio	9245	96.0%	389	4.0%	9634	7.0%
Total general	134,255	97.3%	3743	2.7%	137,998	100%

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID. Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

Las quejas son aquellas solicitudes que requieren la intervención de la Defensoría del Pueblo, en las que se alega la vulneración —o la amenaza— de uno o varios derechos fundamentales debido a la acción u omisión de la administración pública. Los petitorios son intervenciones excepcionales a través de las cuales se interponen oficios o comunicaciones ante cualquier entidad de la administración pública para atender una situación de indefensión o superar una probable vulneración de derechos fundamentales. Por último, las consultas son un procedimiento mediante el cual las personas solicitan información, opinión u orientación sobre hechos que no son quejas o petitorios.

A las personas u organizaciones que presentan los casos se les denomina recurrentes. Cabe precisar que un recurrente puede presentar más de un caso. Por ello, normalmente el número de recurrentes es ligeramente menor que el de los casos. En el año 2022 fueron 125,652 personas y 1341 organizaciones, lo que da un total de 126,993 recurrentes.

Del total de quejas recibidas, el 89.6% fueron concluidas, mientras que el resto (10.4%) aún se encontraban en trámite al final del periodo de este informe, incluyendo las que fueron recibidas en los últimos días de diciembre del 2022.

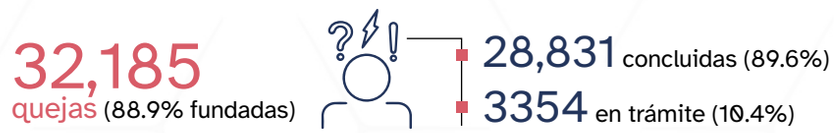

Del total de quejas, el 88.9% —es decir, 26,323 casos— fueron fundadas, pues se comprobó la vulneración del derecho por parte de la administración pública o de las empresas prestadoras de servicios públicos.

1.1.1. INTERVENCIONES DEFENSORIALES SEGÚN TIPO DE SOLICITUD

Forma de ingreso		Clasificación							
		Consulta		Petitorio		Queja		General	
		Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
1	Presencial	56,442	67.5%	6593	7.9%	20,613	24.6%	83,648	60.6%
2	Virtual - Línea telefónica (*)	22,495	77.6%	1662	5.7%	4846	16.7%	29,003	21.0%
4	Virtual - Correo institucional DP	4644	68.9%	433	6.4%	1668	24.7%	6745	4.9%
5	Virtual - Formulario virtual DP-WEB	5330	81.1%	48	0.7%	1194	18.2%	6572	4.8%
6	Mesa de partes presencial y virtual	1835	76.8%	413	17.2%	2478	106.0%	4726	3.4%
7	Virtual - Facebook institucional DP	2374	82.4%	142	4.9%	366	12.7%	2882	2.1%
8	Virtual - Chat institucional DP	2046	88.7%	71	3.1%	190	8.2%	2307	1.7%
10	Virtual - Whatsapp	895	87.7%	11	1.1%	115	11.3%	1021	0.7%
11	Medios de comunicación	64	6.6%	249	25.7%	654	67.6%	967	0.7%
12	Comunicación por mensaje de texto	54	42.5%	12	9.4%	61	48.0%	127	0.1%
Total general		96,179	69.7%	9634	7.0%	32,185	23.3%	137,998	100.0%

Fuente: Sistema de Información Defensorial-SID. Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.
(*) La forma de ingreso Virtual telefónica-Línea Telefónica considera lo registrado por teléfono y la línea gratuita.

De acuerdo al protocolo de actuaciones defensoriales, cualquier persona u organización puede solicitar la intervención institucional de manera presencial, escrita o virtual. En el 2022, el 60.6% de los recurrentes lo hicieron de forma presencial; el 21% vía telefónica, y el restante 18.4% eligió alguno de los distintos medios virtuales de la institución. Cabe resaltar que 967 personas optaron por convocar la intervención defensorial a través de los medios de comunicación, lo que constituye el 0.7% de los casos.

Como puede observarse, la Defensoría del Pueblo atiende a la ciudadanía y realiza sus intervenciones por diferentes canales. Cabe destacar que el incremento de los casos ingresados vía virtual —más allá del progresivo incremento de la digitalización en la sociedad— responde a que el 23 de junio del 2022 se creó la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía (mediante Resolución Defensorial N° 009-2022/DP). Es una instancia más amplia que el Centro de Atención Virtual, al cual reemplazó. Debido a que esta dirección ya operará a lo largo de todo el 2023, se proyecta que la recepción de casos vía virtual muestre un notorio crecimiento durante este año.

Sin considerar a la sede central, las demás oficinas defensoriales (OD) y módulos defensoriales (MOD) atendieron más de las dos terceras partes del total de casos a nivel nacional (67.6%, 85,873). Esto refleja que la presencia de la Defensoría del Pueblo en todo el país es sumamente relevante para la ciudadanía.

1.1.2. RECURRENTES POR SEDE

Sede defensorial	Mujeres	Hombres	Organizaciones	Total	Porcentaje
OD Lima	12,891	15,509	273	28,673	22.6%
Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía*	5832	5999	19	11,850	9.3%
OD Callao	2470	2707	80	5257	4.1%
OD La Libertad	1760	1911	66	3737	2.9%
OD Ayacucho	1716	1743	22	3481	2.7%
OD Arequipa	1674	1674	6	3354	2.6%
OD Tacna	1600	1554	51	3205	2.5%
OD Lima Sur	1615	1463	26	3104	2.4%
OD Cusco	1461	1559	24	3044	2.4%
OD Lima Norte	1681	1340	18	3039	2.4%
OD Lambayeque	1446	1404	1	2851	2.2%
OD San Martín	1346	1395	36	2777	2.2%
OD Huánuco	1512	1239	9	2760	2.2%
OD Piura	1429	1300	5	2734	2.2%

1 Los viajes itinerantes son inspecciones realizadas por personal de la Defensoría, sobre todo a zonas alejadas y en condición de pobreza extrema.

Sede defensorial	Mujeres	Hombres	Organizaciones	Total	Porcentaje
MOD Tingo María	1496	1178	13	2687	2.1%
OD Junín	1218	1425	23	2666	2.1%
OD Puno	945	1576	18	2539	2.0%
OD Cajamarca	992	1349	158	2499	2.0%
MOD Chimbote	1285	1045	89	2419	1.9%
MOD Jaén	1181	1090	71	2342	1.8%
MOD Juliaca	1060	1171	18	2249	1.8%
OD Áncash	1008	1064	38	2110	1.7%
OD Ica	976	1061	14	2051	1.6%
OD Huancavelica	896	1095	11	2002	1.6%
OD Loreto	823	1133	33	1989	1.6%
OD Moquegua	1001	944	19	1964	1.5%
OD Lima Este	955	935	10	1900	1.5%
OD Pasco	1086	771	6	1863	1.5%
MOD Satipo	1088	673	11	1772	1.4%
OD Apurímac	829	653	18	1500	1.2%
MOD Tarapoto	810	659	23	1492	1.2%
OD Ucayali	751	683	11	1445	1.1%
MOD Andahuaylas	657	664	5	1326	1.0%
MOD La Merced	664	641	10	1315	1.0%
OD Tumbes	653	571	28	1252	1.0%
MOD Huanta	601	572	18	1191	0.9%
OD Madre de Dios	664	470	0	1134	0.9%
MOD Puquio	471	519	3	993	0.8%
OD Amazonas	433	386	4	823	0.6%
MOD La Convención**	321	270	8	599	0.5%
Prog. de Asuntos Penales y Penitenciarios / Programa para las Personas Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana, y la Seguridad y Defensa Nacional***	265	326	6	597	0.5%
MOD Pichari****	193	176	39	408	0.3%
Total general	61,755	63,897	1341	126,993	100.0%

Fuente: SID. Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.
(*) Con fecha 23 de junio se creó la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía (Davaci).
(**) Con fecha 3 de junio del 2022 se creó el Módulo de La Convención.
(***) Con fecha 11 de febrero del 2022 se creó el Programa para las Personas Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana, y la Seguridad y Defensa Nacional con Resolución Defensorial N° 004-2022/DP.
(****) El 3 de junio del 2022 se creó el Módulo Defensorial de Pichari.

Destacamos que la Defensoría creó nuevas sedes y programas durante el 2022, lo que refleja su constante renovación y adaptación a las necesidades ciudadanas. Así, el 3 de junio se crearon los MOD La Convención y Pichari, ambos en Cusco (aunque el de Pichari depende de la OD Ayacucho), con la finalidad de ampliar la cobertura institucional de una zona bastante poblada, además de diversa geográficamente. Previamente, el 11 de febrero se implementó el Programa para las Personas Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional (Resolución Defensorial N° 004-2022/DP), que complementa al Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios.

1.2. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS PARA EMPODERAR A LA CIUDADANÍA

Para mejorar la calidad de vida de todas las personas que viven en el Perú, es importante contar con una ciudadanía comprometida, consciente de sus derechos y vigilante ante su posible vulneración. Convencida de ello, la Defensoría del Pueblo ha desarrollado distintas estrategias para mantener a las personas informadas.

La promoción de derechos constituye una estrategia institucional sostenida en el tiempo, focalizada en informar, sensibilizar y/o impulsar prácticas en la ciudadanía para el mejor ejercicio de sus derechos. Así, esta vocación formativa —decididamente emprendida por la Defensoría del Pueblo, en torno a la titularidad y al ejercicio de derechos— no solo permite un mayor conocimiento en la ciudadanía, sino que también colabora en su defensa y reivindicación ante las instancias correspondientes.

De este modo, la promoción de derechos —materializada en las denominadas Actividades de Promoción de Derechos (APD), como un conjunto de acciones planificadas y ejecutadas sobre las temáticas priorizadas por la entidad y el rol institucional— contribuye al empoderamiento de las personas para ejercer la vigilancia ciudadana sobre el poder público. Esto, a su vez, coadyuva al fortalecimiento del sistema democrático en el país, especialmente ante situaciones de emergencia sanitaria, de conmoción social o grave conflictividad.

En ese marco, en el transcurso del 2022, la Defensoría del Pueblo registró 1860 APD: 1160 en la modalidad presencial (62.37%) y 700 desarrolladas virtualmente (37.63%). En total, mediante ambas modalidades se logró informar a 175,756 personas. Las APD más frecuentes fueron las charlas informativas (1439), carpas defensoriales (230) y ferias informativas (102), con el 77.37%, 12.37% y 5.48% del total, respectivamente.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS: **MODALIDADES Y TIPOS**

1860 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A NIVEL NACIONAL
- 1160 Presenciales (62.37%)
- 700 Virtuales (37.63%)

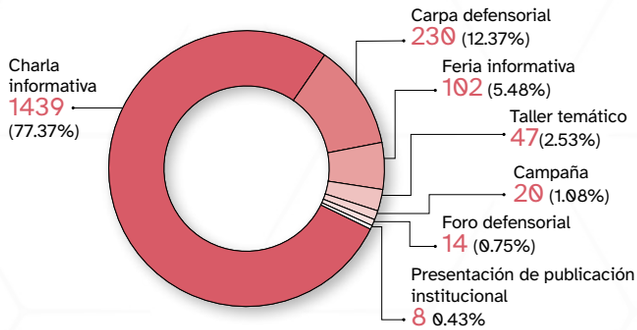

Fuente: Dirección de Coordinación Territorial-DCT

Del total de 175,756 personas informadas en 2022 por la Defensoría del Pueblo, el 82.55% correspondía a la sociedad civil (145,095 casos), mientras que el 17.45% eran funcionarios públicos (30,661 casos). Asimismo, es importante remarcar que se identificaron un total de 60,802 mujeres (es decir, el 34.59%) y 47,294 hombres (27.27%). No obstante, hubo un grupo conformado por 67,030 personas (38.14%) en el que no se pudo precisar esta característica. Esto se debe a que participaron de diversas APD en modalidad virtual, difundidas en las redes sociales institucionales, cuya naturaleza no permitió una diferenciación de cifras entre mujeres y hombres informadas/os. Empero, aquello no perjudicó el objetivo de promoción efectivamente alcanzado.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS: PERSONAS INFORMADAS: **POR GÉNERO Y TIPO**

175,756 personas informadas
- 145,095 de la sociedad civil (82.55%)
- 30,661 funcionarias/os públicas/os (17.45%)

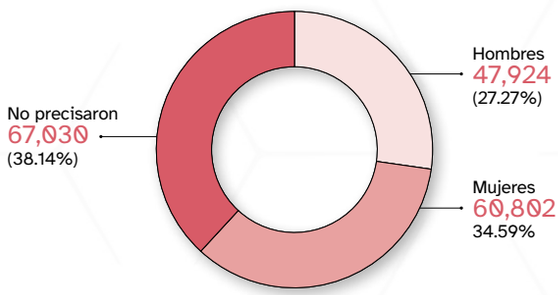

Fuente: Dirección de Coordinación Territorial-DCT.

Ahora bien, para optimizar la promoción de derechos en el periodo que comprende este Informe, la Defensoría del Pueblo impulsó una estrategia de focalización, diseñó herramientas de soporte para las APD, y reforzó la difusión de la promoción en las redes sociales. Así, en primer lugar, "Colegios más seguros y sin violencia" consistió en la ejecución de 26 charlas informativas (53.06%), 14 carpas defensoriales (28.57%), 7 ferias informativas (14.29%) y 2 talleres temáticos (4.08%). Esto constituye un total de 49 APD entre setiembre y diciembre en 41 instituciones educativas de primaria y secundaria de Lima Metropolitana: 39 públicas (95.12%) y 2 privadas (4.88%).

En efecto, con una focalización estratégica en menores de edad, "Colegios más seguros y sin violencia" tuvo como finalidad contribuir a los esfuerzos de prevención y erradicación de la violencia en instituciones educativas, una vez retornada la presencialidad. De este modo, considerando cómo lograr una comunidad escolar identificada con la Defensoría del Pueblo —como entidad aliada estratégica para el logro de una vida en entornos sin violencia, con enfoque de derechos—, se tuvo que 31,101 niñas, niños y adolescentes resultaron informadas/os, lo que representó el 17.70% del total de 175,756 personas informadas por la institución en el año 2022.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS: "COLEGIOS MÁS SEGUROS Y SIN VIOLENCIA"

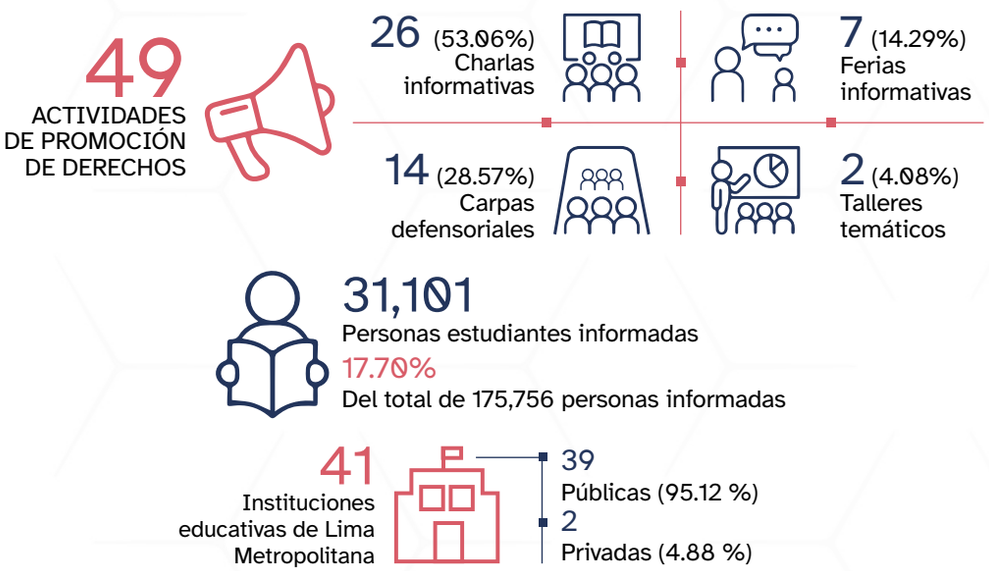

Fuente: Dirección de Coordinación Territorial-DCT.

En segundo lugar, se diseñaron 11 juegos educativos virtuales y 12 piezas gráficas interactivas, que sumaron 23 herramientas para el soporte de una mejor ejecución de las APD, en su condición de elementos lúdicos motivadores del proceso de aprendizaje significativo asociado a la promoción. Finalmente, para favorecer la misión de informar, sensibilizar y/o impulsar prácticas —y hacerlo con carácter permanente—, se difundió también material diverso en las redes sociales de la Defensoría del Pueblo —como los juegos, las piezas y otros productos audiovisuales—. Como resultado, pues, se posibilitó que tal contenido presentase un alcance hacia 292,964 personas.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS: JUEGOS EDUCATIVOS VIRTUALES Y PIEZAS GRÁFICAS INTERACTIVAS

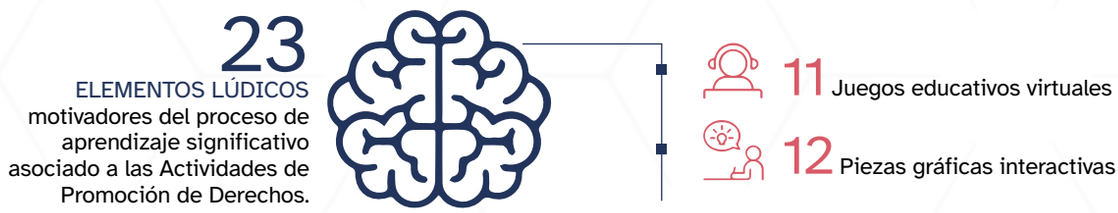

Fuente: Dirección de Coordinación Territorial-DCT.

1.3. ACCIÓN ITINERANTE DEFENSORIAL (AID)

La Acción Itinerante Defensorial (AID) es una estrategia de despliegue territorial desarrollada por la Defensoría del Pueblo que busca brindar atención a las ciudadanas y ciudadanos que viven en los distritos de mayor pobreza y vulnerabilidad del país. La principal actividad consiste en viajes itinerantes realizados por personal de la institución.

Inicialmente, durante el 2022 la AID se ofreció también mediante modalidad virtual debido a la persistencia de la pandemia y la crisis que generó. Se tuvo que realizar a pesar de razonables limitaciones, como el insuficiente nivel de conectividad en diversos espacios geográficos o el escaso acceso a soportes tecnológicos. No obstante, a lo largo del año se logró el retorno total de la modalidad presencial.

RESUMEN DE LOS INDICADORES DE LA ESTRATEGIA AID	
Número de acciones itinerantes	397 (221 presenciales y 176 virtuales)
Índice porcentual de distritos en situación de pobreza visitados (grupos de pobreza 1 al 16)	87.7%
Total de distritos atendidos–visitados	488
Visitas realizadas	722
Frecuencia de retorno	47.95%
Instituciones supervisadas	2216
Casos recibidos	8471
Actividades de Promoción de Derechos	410
Personas informadas	24,596

Fuente: Dirección de Coordinación Territorial-DCT.

1.3.1. DISTRITOS CON INTERVENCIONES DE AID

En el 2022, la Defensoría del Pueblo desarrolló 397 acciones itinerantes. De ellas, 221 fueron presenciales y 176 de manera virtual. Estas acciones se plasmaron en un total de 722 visitas: 264 mediante medios virtuales y 458 presenciales.

En estas 722 visitas se atendieron 488 distritos. De esta cifra, 340 se visitaron o atendieron en una sola oportunidad; y 88 distritos, en 2 oportunidades. Paralelamente, 40 distritos fueron visitados o atendidos en 3 ocasiones y 12 hasta 4 veces. También, 4 distritos fueron visitados en 5 oportunidades. Por último, 3 distritos recibieron la visita defensorial 6 veces. Se trata de La Luya, en Amazonas; Ilo, en Moquegua; y Tacna, en la misma región. Seguidamente, los distritos de Bagua Grande (en Amazonas), Santa Rosa (en Cajamarca), Huancabamba (en Piura), Nueva Cajamarca (en San Martín) fueron visitados 5 veces cada uno.

Por otro lado, los 12 distritos que recibieron 4 visitas fueron Bagua, Río Santiago e Inguilpata (en Amazonas); Chota (Cajamarca); Puerto Inca (Huánuco); además de Chancay, Huaral y Huacho (en Lima), Barranca (Loreto), Laberinto (Madre de Dios), Sacanche y Soritor (en San Martín).

En esta oportunidad, las sedes defensoriales que atendieron a la mayor cantidad de distritos fueron: OD Amazonas (46), OD Huánuco (36), OD Pasco (27), OD Ayacucho y OD Cusco (22), OD Apurímac y OD Huancavelica (20), MOD Tingo María (19), MOD Jaén y OD Puno (17).

Cabe señalar que el número de distritos visitados o atendidos por cada sede defensorial varía por diversos factores y contextos. Por ejemplo, la competencia territorial y geográfica, el nivel de accesibilidad de cada distrito, el nivel de conectividad a Internet, acceso a telefonía, entre otros. Asimismo, otro factor relevante son los presupuestos asignados para acciones itinerantes y el contexto vigente de pandemia.

SEDES DEFENSORIALES CON MAYOR NÚMERO DE ATENCIONES	
46	OD Amazonas
36	OD Huánuco
27	OD Pasco
22	OD Ayacucho y OD Cusco
20	OD Apurímac y OD Huancavelica
19	MOD Tingo María
17	MOD Jaén y OD Puno

Fuente: Dirección de Coordinación Territorial-DCT.

1.3.2. DISTRITOS VISITADOS SEGÚN GRUPOS DE POBREZA

Las oficinas y módulos defensoriales priorizaron las intervenciones de AID a 427 distritos, ubicados en los grupos de pobreza del 1 al 16, establecidos por los parámetros de medición de pobreza del INEI. Esta cifra representa el 87.7% de distritos atendidos en situación de mayor vulnerabilidad del total de 488 atendidos en el periodo.

Entre los distritos en mayor situación de pobreza atendidos o visitados están los ubicados en el grupo de pobreza 2, como Chaca (provincia de Huanta, región Ayacucho); los distritos de Callayuc —provincia de Cutervo— y Sallique —provincia de Jaén—, ambos en la región Cajamarca.

Mientras que, entre los distritos ubicados en el grupo de pobreza 3, se visitaron tanto Huambos —provincia de Chota— y el distrito de Huabal —provincia de Jaén—, ambos en la región de Cajamarca; así como Santa Ana de Tusi, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, región Pasco.

La frecuencia de retorno a los distritos para este periodo fue de 47.95%, lo que refleja el alto número de visitas adicionales realizadas a un mismo destino con el objetivo de fortalecer la intervención en localidades susceptibles a la vulneración de derechos. La frecuencia de retorno se obtiene mediante la siguiente fórmula: (número de visitas-número de distritos) multiplicado por 100, entre número de distritos.

1.3.3. ATENCIÓN DE CASOS DURANTE LA ACCIÓN ITINERANTE

A lo largo del año 2022 se atendieron 8471 casos con la estrategia itinerante, tanto en su modalidad presencial como virtual. De este total, 5493 casos fueron consultas de la ciudadanía respecto a sus derechos; 2374, quejas contra instituciones públicas; y 604, petitorios de las y los recurrentes.

Los módulos que registraron el mayor número de casos atendidos fueron Juliaca, Andahuaylas y Huanta, con 745, 432 y 409 casos, respectivamente. Además, las oficinas de Apurímac, Puno y Pasco recogieron 723, 620 y 570 casos, respectivamente.

En otro plano del análisis, el MOD Satipo registró una sola consulta frente a 29 quejas, así como la OD Cajamarca, que incorporó 7 consultas y 89 quejas. En contraste, las sedes de Tumbes, Lambayeque, Callao, Apurímac, Andahuaylas y Moquegua anotaron el menor número de quejas: entre cinco y nueve.

8471 CASOS ATENDIDOS POR LA ACCIÓN ITINERANTE DE LAS OFICINAS Y MÓDULOS DE LA DEFENSORÍA.

- **5493** (65%) consultas
- **2374** (28%) quejas
- **604** (7%) petitorios

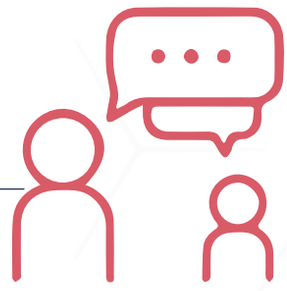

24,596 PERSONAS RECIBIERON INFORMACIÓN SOBRE EL USO Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

410 actividades de promoción (charlas, talleres, ferias y carpas informativas) realizadas.

- **6984** (28%) personas informadas fueron hombres.
- **8026** (33%) personas informadas fueron mujeres.
- **9586** (39%) no precisa.

2216 SUPERVISIONES en acciones itinerantes defensoriales a diferentes instituciones del Estado y entidades prestadoras de servicios públicos.

87.7% de los distritos del Perú en situación de pobreza visitados.

Fuente: Dirección de Coordinación Territorial-DCT.

ACCIONES ITINERANTES DE LAS SEDES DESCONCENTRADAS							
Sede	Número de acciones itinerantes	Número de casos atendidos	Distritos visitados	Número de visitas	Supervisiones a instituciones	Número de acciones de promoción de derechos	Número de personas informadas
MOD Andahuaylas	4	432	6	9	106	9	1563
MOD Chimbote	5	101	13	13	49	7	180
MOD Huanta	7	409	8	15	47	9	354
MOD Jaén	12	235	17	24	91	12	471
MOD Juliaca	5	745	8	8	25	7	445
MOD La Convención	0	0	0	0	0	0	0
MOD La Merced	5	139	5	5	19	4	88
MOD Pichari	1	1	1	1	0	0	0
MOD Puquio	6	127	6	10	26	6	219
MOD Satipo	3	30	4	6	30	7	937
MOD Tarapoto	12	174	12	18	59	12	1845
MOD Tingo María	22	172	19	35	231	5	134
OD Amazonas	12	227	46	83	96	2	300
OD Áncash	10	243	16	22	127	13	153
OD Apurímac	3	723	20	23	47	20	855
OD Arequipa	12	96	13	15	13	8	487
OD Ayacucho	10	537	22	25	88	7	391
OD Cajamarca	4	119	4	8	45	6	2096
OD Callao	24	12	10	23	28	12	58
OD Cusco	9	463	22	32	82	24	965
OD Huancavelica	10	425	20	26	42	22	444
OD Huánuco	47	262	36	57	191	26	2268
OD Ica	5	92	8	9	8	2	106
OD Junín	9	196	13	17	81	8	534
OD La Libertad	18	59	15	19	40	17	534
OD Lambayeque	11	93	10	12	21	10	199
OD Lima Este	10	79	13	13	29	12	267
OD Lima Norte	7	43	12	20	68	13	430
OD Lima Sur	5	107	13	15	15	11	151
OD Loreto	10	209	10	17	38	13	667
OD Madre de Dios	5	98	4	11	25	5	131
OD Moquegua	10	137	5	15	14	15	453
OD Pasco	30	570	27	31	213	24	1567
OD Piura	12	116	6	15	16	10	377
OD Puno	13	620	17	19	55	14	2094
OD San Martín	8	137	8	23	31	13	1610
OD Tacna	10	126	7	14	23	12	303
OD Tumbes	3	19	3	3	5	3	135
OD Ucayali	8	98	9	11	92	10	785
Total general	397	8471	488	722	2216	410	24,596

Fuente: Dirección de Coordinación Territorial-DCT.

1.4. INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS

En esta sección presentamos información sobre: i) las instituciones más quejadas en la Defensoría del Pueblo; ii) el nivel de cumplimiento de las principales entidades intervenidas; y, iii) las opiniones defensoriales sobre proyectos de ley solicitadas por el Congreso de la República.

Asimismo, al analizar el nivel de cumplimiento de las entidades intervenidas, se comentará sobre el deber de cooperación que establece la Constitución y las consecuencias de su incumplimiento.

1.4.1. INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

Con base en el registro de las quejas admitidas a trámite durante el 2022, se presenta la relación de las instituciones más quejadas a nivel nacional. En el capítulo 3 se detalla esta información por cada sede desconcentrada de la Defensoría del Pueblo, en todos los departamentos.

ENTIDADES MÁS QUEJADAS

Entidad general		Estado					
		Concluido		En trámite		General	
		Total	%	Total %	%	Total	%
1	Municipalidades	7410	86.6%	1143	13.4%	8553	25.8%
2	Sector Salud	3311	88.9%	413	11.1%	3724	11.2%
3	Sector Educación	3313	91.5%	307	8.5%	3620	10.9%
4	Sector Interior	2417	91.0%	238	9.0%	2655	8.0%
5	Poder Judicial	1966	93.0%	148	7.0%	2114	6.4%
6	Gobiernos regionales	1790	87.4%	258	12.6%	2048	6.2%
7	Empresas estatales o privadas de servicios públicos	1800	94.0%	114	6.0%	1914	5.8%
8	Organismos constitucionales autónomos	1658	90.9%	166	9.1%	1824	5.5%
9	Sector Justicia y Derechos Humanos	1216	89.5%	143	10.5%	1359	4.1%
10	Sector Trabajo y promoción del empleo	1145	91.2%	110	8.8%	1255	3.8%
Otras entidades		3675	89.3%	439	10.7%	4114	100.0%
Total general		29701	89.5%	3479	10.5%	33180	100.0%

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID. Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

Los pedidos de intervención de quienes recurren a la Defensoría del Pueblo se relacionan con diferentes hechos. A continuación presentamos aquellos que motivaron con mayor frecuencia las quejas ciudadanas.

TEMAS DE QUEJAS MÁS FRECUENTES

Tema general		Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Trámites y procedim.	727	7078	88.7%	903	11.3%	7981	25.0%	8708
2	Servicios de salud	374	4158	90.0%	462	10.0%	4620	14.5%	4994
3	Justicia	258	3281	87.3%	478	12.7%	3759	11.8%	4017
4	Temas municipales	244	2504	93.7%	169	6.3%	2673	8.4%	2917
5	Servicios educativos	206	2451	92.6%	197	7.4%	2648	8.3%	2854
6	Servicios públicos	166	2413	89.8%	274	10.2%	2687	8.4%	2853
7	Laboral	182	1617	83.9%	310	16.1%	1927	6.0%	2109
8	Integridad personal	120	1124	86.3%	178	13.7%	1302	4.1%	1422

TEMAS DE QUEJAS MÁS FRECUENTES									
Tema general		Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
9	Transparencia y acceso a la inform.	67	550	91.2%	53	8.8%	603	1.9%	670
10	Prog. y serv. sociales o de asistencia	19	473	84.3%	88	15.7%	561	1.8%	580
Otros temas		233	2762	87.8%	384	12.2%	3146	9.9%	3379
Total general		2596	28,411	89.0%	3496	11.0%	31,907	100.0%	34,503

Fuente: SID. Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

1.4.2. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COOPERACIÓN

El deber de cooperación de la administración pública con la Defensoría del Pueblo tiene alcance y responsabilidad constitucional, según dispone el artículo 161° de nuestra Constitución Política. Esto implica que las entidades públicas deben proporcionar la información que se solicite, facilitar las investigaciones y cumplir con las recomendaciones que formule la Defensoría del Pueblo.

Para una institución cuyo único poder reside en su autoridad ética y en su capacidad de persuadir a las entidades públicas, la colaboración de las instituciones supervisadas es una necesidad consustancial a la naturaleza de sus funciones. Por este motivo, es relevante medir el nivel de colaboración de las entidades públicas, a fin de incidir en una mejora de la gestión gubernamental. Cabe precisar que el procedimiento para medir el cumplimiento del deber de cooperación se encuentra en el Protocolo de Actuaciones Defensoriales y se registra en el Sistema de Información Defensorial (SID).

GESTIONES REALIZADAS MEDIANTE OFICIO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN											
Entidades quejadas		Gestiones realizadas	Total de Oficios emitidos	Oficios sin respuesta		Oficios con respuesta					
						Insuficiente		Satisfactoria		Total de respuestas	%
				Total	%	Total	%	Total	%		
1	Municipalidades	27,489	11,171	5959	53.3%	1849	16.6%	3363	30.1%	5212	46.7%
2	Sector Educación	10,295	2599	1024	39.4%	522	20.1%	1053	40.5%	1575	60.6%
3	Sector Salud	9438	1930	809	41.9%	521	27.0%	600	31.1%	1121	58.1%
4	Sector Interior	7035	2307	982	42.6%	344	14.9%	981	42.5%	1325	57.4%
5	Gob. regionales	6971	2485	983	39.6%	617	24.8%	885	35.6%	1502	60.4%
6	Poder Judicial	6311	2062	1137	55.1%	274	13.3%	651	31.6%	925	44.9%
7	Organismos constitucionales autónomos	4907	1712	607	35.5%	314	18.3%	791	46.2%	1105	64.5%
8	Emp. estatales o privadas de servicios públicos	4165	909	338	37.2%	154	16.9%	417	45.9%	571	62.8%
9	Sector Trabajo y promoción del empleo	3600	825	343	41.6%	202	24.5%	280	33.9%	482	58.4%
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	2112	492	132	26.8%	74	15.0%	286	58.1%	360	73.2%
Otras entidades		50,835	3929	1634	41.6%	1006	25.6%	1289	32.8%	2295	58.4%
Total general		133,158	30421	13,948	45.8%	5877	19.3%	10,596	34.8%	16473	54.2%

Fuente: SID. Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

1.4.3. OPINIÓN SOBRE PROYECTOS DE LEY SOLICITADAS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Durante el periodo bajo informe, la Defensoría del Pueblo emitió opinión sobre 563 proyectos de ley, superando los 461 del periodo anterior, lo que representa una cifra récord para la institución. En términos de procesamiento, significa más de dos pedidos por día laborable durante el periodo del Informe en cuanto a pedidos de opinión a proyectos legislativos, situación que refleja la valoración que las diferentes comisiones del Congreso de la República y sus congresistas otorgan a los conocimientos y análisis defensoriales.

OPINIONES ATENDIDAS (EN ORDEN CUANTITATIVO)	
Solicitante	N° de pedidos
Comisión de Justicia y Derechos Humanos	131
Comisión de Constitución y Reglamento	121
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	100
Comisión de Mujer y Familia	47
Comisión de Educación, Juventud y Deporte	30
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	27
Comisión de Trabajo y Seguridad Social	24
Comisión de Fiscalización y Contraloría	23
Comisión de Transportes y Comunicaciones	13
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	6
Comisión de Salud y Población	6
Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz	6
Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	5
Comisión de Energía y Minas	5
Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	4
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	4
Comisión Agraria	2
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	2
Congresista Edward Málaga Trillo	2
Congresista Susel Ana María Paredes Pique	2
Comisión de Comercio Exterior y Turismo	1

En los anexos se presenta información sobre cada uno de estos proyectos, detallando: número, fecha de recepción, comisión solicitante, sumilla sobre el tema y el documento mediante el cual se remitió la opinión institucional.

1.5. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

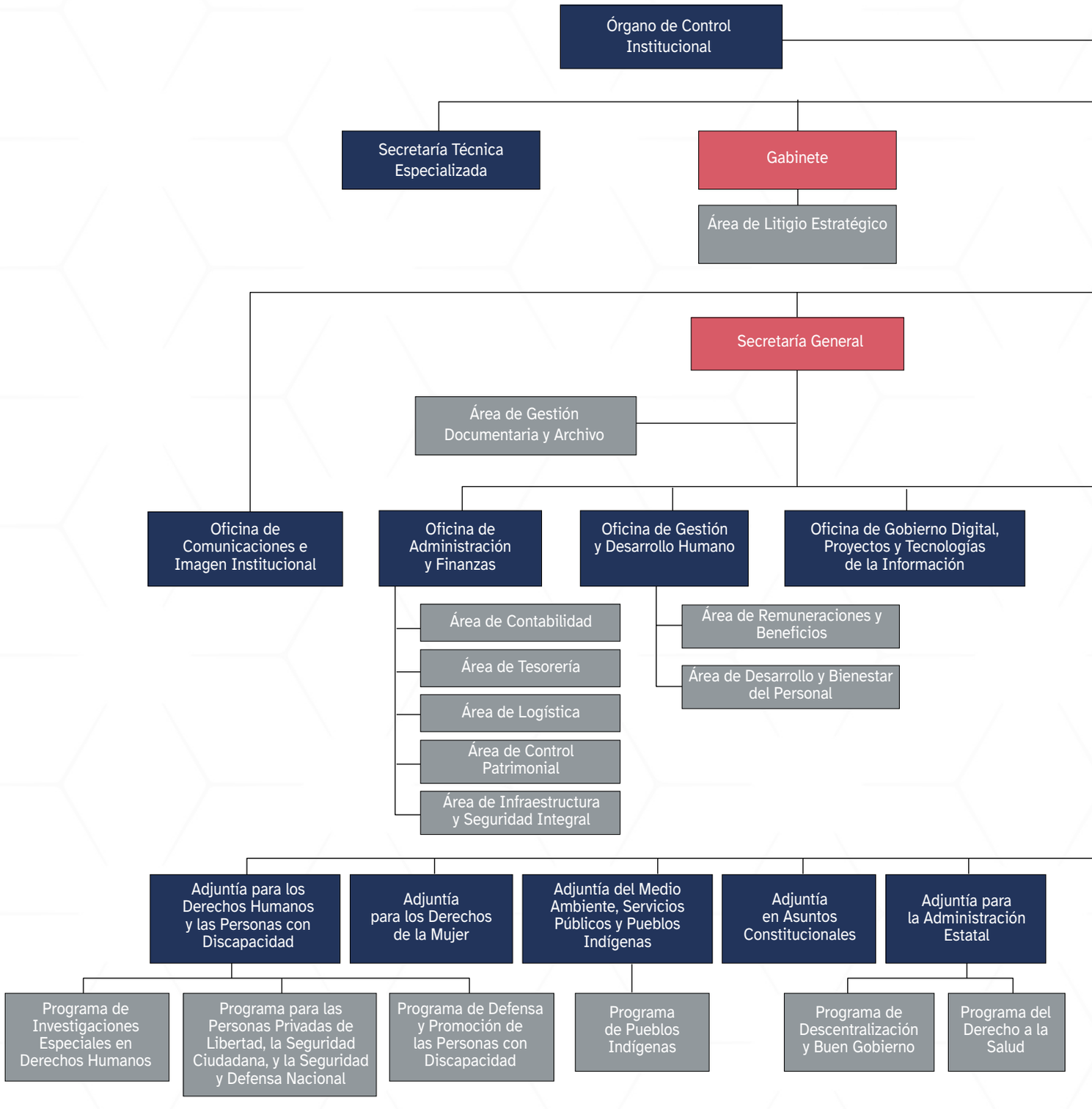

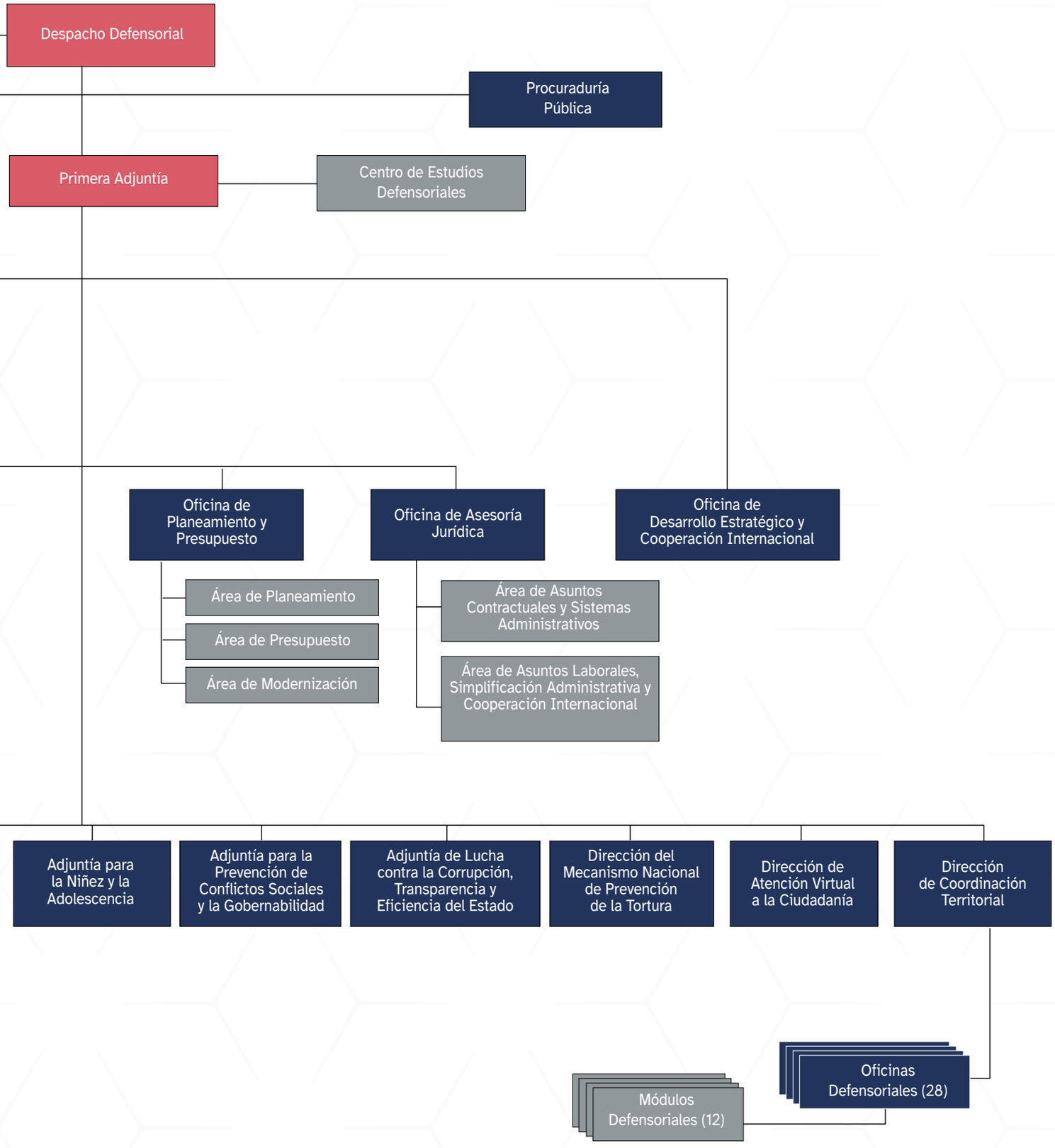
Despacho Defensorial
Procuraduría Pública
Primera Adjuntía
Centro de Estudios Defensoriales
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional
Área de Planeamiento
Área de Presupuesto
Área de Modernización
Área de Asuntos Contractuales y Sistemas Administrativos
Área de Asuntos Laborales, Simplificación Administrativa y Cooperación Internacional
Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia
Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado
Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía
Dirección de Coordinación Territorial
Oficinas Defensoriales (28)
Módulos Defensoriales (12)

1.6. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Asimismo, como iniciativa legislativa se ha presentado el Proyecto de Ley N° 03429/2022-DP el 20 de octubre del 2022, Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 829, con el fin de asegurar la independencia del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) y de los medios de comunicación públicos a su cargo.

1.7. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Durante el 2022, la Defensoría del Pueblo asumió el desafío que representa el inicio de una nueva etapa institucional, la culminación y el inicio de una gestión, realidad que generó mucha expectativa a nivel de comunicación externa. Junto a ello, la variedad de temas coyunturales demandó de la institución un aumento en la presencia de nuestras/os voceras/os en las diversas plataformas de comunicación.

Nuestras manifestaciones a nivel comunicacional se exponen en las 982 notas de prensa producidas y en las 981 entrevistas realizadas a nuestras/os voceras/os. La presencia institucional en redes sociales mantiene su progresivo crecimiento, las mismas que se expresan a través de los mensajes (de opinión, de interacción, información y orientación), así como de los 565 videos producidos para las redes sociales.

A ello debemos sumar las 2130 piezas gráficas elaboradas durante el periodo que ocupa al presente Informe, los 28,307 mensajes en Twitter y las 2'772,301 visitas a la página web de la Defensoría del Pueblo.

Requerimiento prioritario

Es importante mencionar que durante gran parte del año 2022 hemos sufrido los efectos de no contar con comunicadoras/es en las oficinas descentralizadas de manera permanente. Ello representó una limitación para dar a conocer nuestros mensajes de manera sostenida en cada región del país.

CAPÍTULO 2

Intervenciones defensoriales en temas priorizados

En este capítulo repasaremos los principales vacíos estatales con respecto a la atención a grupos en situación de especial vulnerabilidad y el estado de los servicios públicos en el país, detallando las acciones y supervisiones defensoriales realizadas en el año 2022 para aportar a su solución.

Defensoría del Pueblo

2.1. ATENCIÓN A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La Defensoría del Pueblo prioriza la atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad con la finalidad de reducir las brechas socioeconómicas que las afectan, debido a que se trata de grupos más expuestos a la discriminación y con menores posibilidades de ejercer plenamente sus derechos.

A continuación se repasan las principales líneas de acción defensoriales vinculadas a esta problemática.

2.1.1. DERECHOS DE LAS MUJERES

En el año 2022 se canalizaron esfuerzos para fortalecer la evaluación de la calidad de las estrategias estatales sobre nuevas masculinidades para la prevención de la violencia contras las mujeres; y la supervisión del nivel de implementación y el correcto funcionamiento de las instancias de concertación regionales y provinciales establecidas en la Ley N° 30364, enfocadas en un abordaje integral de la violencia de género. La finalidad fue colaborar con el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, especialmente en el aspecto de prevención de este problema estructural.

133,436

CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER REGISTRADOS EN EL 2022:

20,766

CASOS DE **VIOLENCIA CONTRA HOMBRES.**

696 de violencia económica,

66,623 de violencia psicológica,

59,521 de violencia física y

27,362 de violencia sexual.

54.9%

de las mujeres en el Perú de 15 a 49 años de edad fue víctima de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero.

131 casos de feminicidios consumados y **105** en grado de tentativa en el 2022.

Fuentes: MIMP e INEI.

Supervisiones defensoriales vinculadas a derechos de las mujeres

El Estado peruano tiene la obligación internacional, en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y de contar con servicios de calidad para un abordaje integral de este problema. Además, debe adoptar medidas adecuadas para prevenirla; y a la par, actuar acorde con el principio de debida diligencia frente a un caso.

Adicionalmente, existe el deber del Estado de adoptar medidas apropiadas para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, a fin de asegurarles el acceso y pleno ejercicio de derechos en igualdad de condiciones con los hombres. Es así que constituye una obligación estatal brindar información sobre los avances y pendientes para superar la discriminación contra las mujeres comunicados por parte de los órganos de los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos que hacen seguimiento de estas obligaciones.

Así, teniendo en cuenta las mencionadas obligaciones estatales, durante el año 2022 se han elaborado diversas supervisiones para evaluar la calidad de servicios de prevención de la violencia, así como la implementación de políticas o instrumentos normativos que promuevan la eliminación de discriminación contra las mujeres. A partir de las supervisiones defensoriales se han elaborado diversos informes, donde se presenta el estado de la cuestión, problemas en la ejecución o implementación y recomendaciones para su mejora.

DOCUMENTOS ELABORADOS EN EL 2022			
N°	Título	Tipo de documento	Enlace
1	Informe alterno al Noveno Informe Periódico del Perú ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Informe de Adjuntía N° 05-2022-DP/ADM	https://www.gob.pe/institucion/defensoria/informes-publicaciones/2821713-informe-de-adjuntia-n-05-2022-dp-adm
2	Supervisión de las estrategias estatales sobre masculinidades para prevenir la violencia contra las mujeres	Informe de Adjuntía N° 002-2022-DP/ADM	https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/Serie-Informes-de-Adjunt%C3%ADa-002_Supervisi%C3%B3n-Masculinidades-para-prevenir-la-violencia-contra-las-mujeres.pdf
3	Visión de las mujeres representantes de las ollas comunes durante la pandemia por Covid-19	Informe Especial N° 01-2022-DP	https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/Ollas-comunes.pdf
4	Informe de supervisión sobre el funcionamiento de las instancias regionales y provinciales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Informe de Adjuntía N° 001-2022-DP/ADM	https://www.gob.pe/institucion/defensoria/informes-publicaciones/2827266-informe-de-adjuntia-n-001-2022-dp-adm
5	Reporte Igualdad y No Violencia: ¿Qué pasó con ellas?	Reporte Igualdad y No Violencia (N° 24 al 35)	https://www.defensoria.gob.pe/?s=REPORTE+IGUALDAD+Y+NO+VIOLENCIA&post_type=&categorias_de_documentos=reportes&categorias_informes=&categorias_de_resoluciones=&year=

1. Informe alterno al Noveno Informe Periódico del Perú ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

La finalidad del documento fue dar cuenta de la situación de la implementación de las recomendaciones del Cedaw al Estado peruano, resaltando las supervisiones realizadas del 2018 al 2021; y priorizando los efectos de la pandemia en la vida de las mujeres. La evaluación defensorial advirtió que la brecha digital en contexto de pandemia ha impedido que muchas niñas y adolescentes asistan a la escuela; que el acoso político sigue siendo una barrera que impide el ejercicio de la participación en la vida pública en igualdad de condiciones por parte de las mujeres, y que el Estado aún no ha articulado de manera óptima la interseccionalidad de enfoques, lo que aún impide un abordaje integral de problemas específicos, entre otros hallazgos.

2. Supervisión de las estrategias estatales sobre masculinidades para prevenir la violencia contra las mujeres

Esta supervisión tuvo como objetivo analizar cómo se implementan las estrategias de Hombres por la Igualdad (HPI) del MIMP, además de proponer recomendaciones de mejora y fortalecimiento. Se ha identificado que la estrategia ha logrado contar con profesionales capacitados y comprometidos. Además, ha consolidado una línea de trabajo con hombres en más de 100 distritos del país, además de otros logros que pueden verificarse en el enlace presentado en el cuadro. No obstante, se advierte que es un reto.

3. Visión de las mujeres representantes de las ollas comunes durante la pandemia por Covid-19

La supervisión tuvo como objetivo conocer los roles y responsabilidades asignados exclusivamente a las mujeres en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias desde las ollas comunes. Se entrevistó a 31 responsables de estas organizaciones y a 5 actores clave. Entre los principales hallazgos resalta que el 94% de personas entrevistadas conocen adonde acudir en caso de violencia de género. Sin embargo, 68% de entrevistados no tenían nada de confianza o poca confianza en estas instituciones y, por ello, buscan alternativas en la organización comunitaria. Asimismo, se advierte que el 86% de personas que participan del funcionamiento de las ollas comunes son mujeres y el 52% de estas iniciativas carecen de recursos suficientes. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo recomendó al MIMP, entre otras propuestas, la urgente aprobación de una Política Nacional de Cuidados y la creación del Sistema Nacional de Cuidados.

4. Informe de supervisión sobre el funcionamiento de las instancias regionales y provinciales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Tuvo como objetivo identificar los avances y desafíos en la creación e implementación de las instancias regionales de concertación (IRC) y provinciales (IPC), en el marco de la Ley N° 30364. Se logró supervisar a 25 gobiernos regionales y 164 municipalidades provinciales. Se logró identificar que solo 23 IRC han aprobado su reglamento interno y solo 9 desarrollan campañas de sensibilización. A la par, 152 provincias cuentan con una IPC, las que reportan reducción del presupuesto para sus actividades. En ese sentido, se recomendó al MIMP fortalecer con recursos humanos el equipo que brinda asistencia técnica a los GORE, y a los gobiernos regionales y locales se les recomendó la implementación de informes de evaluación del trabajo realizado por las instancias de concertación.

5. Reporte Igualdad y No Violencia: ¿Qué pasó con ellas?

El objetivo de este documento de periodicidad mensual es consolidar estadísticas actualizadas sobre mujeres, adolescentes y niñas en situación de desaparición. Asimismo, se presenta la especial preocupación ante la comisión del delito de feminicidio en grado de tentativa o consumado. En ese sentido, presenta la situación de la desaparición y el feminicidio a nivel nacional, y a partir de ello, se exhorta a los diferentes sectores e instancias involucradas proponiendo aspectos de mejoras, como el de promover que las instituciones públicas y privadas se sumen a la difusión de notas de alerta; la adecuada capacitación a los efectivos de la PNP y del personal de los servicios del MIMP (CEM y Línea 100) para una atención debida a las víctimas y familiares; entre otras.

Logros obtenidos vinculados a las actuaciones defensoriales

- El MIMP acogió la recomendación defensorial que planteó incorporar la desaparición por particulares y el acoso judicial como formas de violencia contra las mujeres, a través de la publicación del Decreto Supremo N° 005-2022-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- Se ha logrado que, de 243 recomendaciones emitidas vinculadas a los derechos de las mujeres, el 60% (147) fueran acogidas de manera integral o parcial por las entidades públicas a nivel nacional.
- El 32%[1] de alcaldes electos de Lima Metropolitana suscribió el documento “Los 5 por el 25”, que plantea compromisos de los gobiernos locales por la no violencia e igualdad.
- Se publicó la Ley N° 31479, que establece la licencia con goce de haber y posterior compensación para las y los trabajadores que realicen exámenes oncológicos preventivos anuales.
- 36 distritos de Lima Metropolitana[2] emitieron ordenanzas que prohíben y sancionan los actos de acoso sexual en espacios públicos, siguiendo la propuesta defensorial que consideraba necesaria una normativa específica que aborde este tipo de violencia.
- Se promulgó la Resolución Ministerial N° 031-2022-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 180-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género en los Establecimientos de Salud que brinden Servicios de Salud Sexual y Reproductiva.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Seguimiento sostenido del caso de feminicidio de Solsiret Rodríguez: impulso institucional para evitar la impunidad

La Defensoría del Pueblo detectó varias barreras en el caso de la ciudadana Rodríguez Aybar, motivando la intervención de la institución en el mismo. La primera, que data del 26 de agosto del 2016, la enfrentaron sus familiares ante la Unidad Básica Desconcentrada (Depincri) de la PNP del Callao, quienes no recibieron la denuncia por desaparición, trasladando la responsabilidad a la propia víctima, haciendo uso de estereotipos de género prohibidos por el marco jurídico internacional. Si bien el 1 de setiembre del 2016 la denuncia fue registrada, la actuación negligente del efectivo policial colocó a la ciudadana en una situación de especial riesgo para su vida y salud, retrasando el inicio de las acciones de búsqueda.

1 Se ha de considerar que la fecha de corte de este documento fue el 25 de noviembre del 2022, y que para entonces solo 34 distritos contaban con alcalde electo. Asimismo, los distritos suscriptores fueron: Breña, Chaclacayo, El Agustino, La Molina, La Victoria, Los Olivos, Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Luis y Surquillo.

2 A diciembre del 2022 no emiten ordenanzas relativas a la temática los distritos de: Ancón, La Molina, Pucusana, Rímac, San Juan de Lurigancho, Santa Rosa y Villa María del Triunfo.

El 25 de octubre se abrió una investigación en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal del Callao bajo el número N° 738-2016. En el marco de la misma es que el padre de la ciudadana, Carlos Rodríguez Meneses, y la abogada a cargo del caso (ONG Flora Tristán) informan a la Defensoría del Pueblo una serie de dilaciones en las diligencias pendientes y falta de celeridad en la investigación. Asimismo, sindica como principales sospechosos a la pareja de la víctima, Brian Villanueva, y su gemelo, Kevin Villanueva.

La Oficina Defensorial del Callao procedió a recabar información y realizar diligencias presenciales ante la 4° Fiscalía Penal del Callao (4ta FPPC) y la Depincri Callao, con la finalidad de que se acelere la investigación. Al no advertir respuesta favorable, en mayo del 2017 se emitieron una serie de recomendaciones a la Depincri Callao (Oficios N° 446-2017-DP/OD-CALLAO y N°500-2017-DP/OD-CALLAO) y a la 4ta FPPC (Oficio N° 500-2017-DP/OD-CALLAO), instando a la adopción de medidas para que se acelere la realización de las diligencias pendientes[3], con la finalidad de garantizar el acceso a justicia; entre ellas, brindar apoyo efectivo policial y evaluar las propuestas de la abogada de la parte denunciante. Ese mismo año, el expediente fue redistribuido[4] al segundo despacho de la 5ta Fiscalía Provincial Corporativa Penal del Callao (5° FPCPC), en donde el 14 de julio del 2017, considerando la recomendación de nuestra institución, la Fiscalía emite un auto de adecuación de investigación al tipo penal (delitos de aborto y secuestro). Asimismo, esta instancia solicitó a la Depincri Callao la remisión del informe policial y documentos correspondientes a las diligencias realizadas para el esclarecimiento de los hechos.

El caso se remitió a la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Región Policial de Lima, para continuar con las diligencias dispuestas por la 5° FPCPC y de forma posterior retornó al distrito judicial para el juzgamiento. Es así que, al advertir que todavía estaban pendientes diligencias programadas en la investigación fiscal, solicitamos que sean llevadas a cabo de manera oportuna.

Como se observa, la intervención de la Defensoría del Pueblo mantuvo una investigación sostenida, aún bajo la renuencia por parte del segundo despacho de la 5° FPCPC de brindarnos información sobre las diligencias pendientes incumpliendo con el deber de cooperación[5]. Sin embargo, se consiguió obtener información actualizada mediante la abogada que daba asistencia legal a los padres de la víctima.

El 18 de febrero del 2020 fue ubicado el cuerpo sin vida de la ciudadana Rodríguez Aybar, por lo que se dicta orden de prisión preventiva en contra de Andrea Regina Aguirre Concha y Kevin Villanueva Castillo, al ser considerados como sospechosos principales y existir peligro de fuga e intromisión en las investigaciones. En este contexto, al advertir el vencimiento de la prisión preventiva y ante la preocupación de los deudos por la inminente liberación de los acusados del homicidio calificado de Solsiret Rodríguez Aybar, la Defensoría exigió a la 5° FPCPC que se revalúe la ampliación de esta medida, considerando que el caso llevaba años siendo investigado y que el cese de dicha medida podría poner en riesgo el juzgamiento de las personas acusadas (Oficio N° 478-2022-DP/OD-CALLAO del 13 de mayo del 2022).

Por otro lado, a solicitud de la parte agraviada, intervinimos en la investigación que se lleva a cabo en el Fuero Militar Policial en contra del Suboficial superior PNP Pío Dante Pastor Bocángel por el delito contra la integridad institucional en la modalidad de desobediencia, por inacción al negarse a recibir la denuncia por desaparición de Solsiret Rodríguez Aybar y emitir comentarios que reproducen estereotipos de género.

En este proceso, nos informaron que existía un requerimiento de sobreseimiento por parte de la 13° Fiscalía Militar Policial y que estaba pendiente de audiencia (Oficio N° 691-2022-FMP-TMPC/13FMP-LIMA del 12 de mayo del 2022). Por ello, se solicitó que nos informen[6] de manera detallada los motivos de este requerimiento, haciendo especial énfasis en nuestra preocupación ante una posible situación de impunidad, considerando que la negativa de recibir denuncias por desaparición expone a mayor riesgo la vida de las víctimas[7].

El 15 de junio del 2022, el Juzgado Penal Colegiado Permanente del Callao, en el Expediente N° N00645-2020-84-0701-JR-PE-04, emitió sentencia, condenando a Kevin Alexander Villanueva Castillo, como autor del delito de feminicidio, a 30 años de pena privativa de libertad; y a Andrea Regina Aguirre Concha como autora del delito de homicidio calificado, imponiéndole 28 años de pena privativa de libertad. Por su parte, Brian Alexander Villanueva Castillo y Yolanda Isabel Castillo García fueron sentenciados, como autores del delito de encubrimiento real, a 3 años y 4 meses de pena privativa de libertad efectiva.

3 Entre ellas se encontraban el levantamiento del secreto de las telecomunicaciones y de redes sociales; reconstrucción de los hechos; toma de declaraciones de los vecinos y personal de seguridad; seguimiento de solicitudes a las empresas de transporte terrestre del Terminal Plaza Norte; seguimiento de las solicitudes de imágenes de cámaras de videovigilancia del condominio "Alameda Colonial"; informe de hallazgos obtenidos de la laptop de la víctima.

4 El motivo fue la implementación del nuevo código procesal penal en el distrito judicial del Callao.

5 Mediante Oficio N° 0178-2021-DP/OD-CALLAO del 19 febrero del 2021 solicitamos información actualizada del caso. Al no obtener respuesta, se remite el Oficio reiterativo N° 316-2021-DP/OD-CALLAO del 19 de marzo del 2022.

6 Oficio N° 027-2022-DP/ADM del 18 de mayo del 2022.

7 Nota de Prensa N° 288/OCII/DP/2022: Defensoría del Pueblo: Caso de Solsiret Rodríguez demuestra falencias estructurales en el Sistema de Justicia para víctimas de violencia de género, 18 de mayo del 2022. En: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/05/NP-288-2022-Caso-Solsiret-Rodr%C3%ADguez.pdf

El Ministerio Público interpuso el recurso de apelación contra la sentencia, en el extremo que condenaba a Andrea Regina Aguirre Concha por el delito de homicidio calificado, al considerar que la condena debió ser por el delito de feminicidio. En este mismo sentido, el 24 de enero del 2023, nuestra institución presentó un Amicus curiae ante el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria[8].

La Defensoría del Pueblo ha acompañado este proceso desde que se tomó conocimiento de las barreras de acceso a la justicia que enfrentaron las y los deudos. Es así que se supervisaron las diligencias dispuestas y emitieron diversas recomendaciones durante el proceso judicial por feminicidio de la ciudadana Solsiret Rodríguez, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia con la debida diligencia reforzada, así como evitar la impunidad.

Defensa del marco jurídico que garantiza los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres por parte del Estado

La intervención de la Defensoría del Pueblo respondió a una solicitud del Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (Promsex), que pidió incluir a nuestra institución en el proceso de acción popular iniciado por la Asociación de Estudios Jurídicos Santo Tomás Moro en contra del Minsa, a fin de que se declare la inconstitucionalidad de la Resolución Ministerial N° 486-2014/MINSA, "Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menor de 22 semanas con Consentimiento Informado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del Código Penal".

Ante ello, la Defensoría del Pueblo remitió el Oficio N° 0122-2022-DP, dirigido a la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema, adjuntando el Amicus curiae elaborado en coordinación con la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia. Dicho documento concluye que la Guía responde a los parámetros de constitucionalidad y legalidad, porque su objetivo es la protección de derechos como la vida y salud de las mujeres en situaciones de conflicto, regulando el procedimiento cuando debe interrumpirse el embarazo por conflicto entre la vida de la madre y el niño por nacer. Por tanto, se sostiene que no contraviene las normas vigentes, además de ser útil para que el procedimiento (actualmente despenalizado) se aplique de manera efectiva en todo el sector Salud.

Asimismo, la Guía tiene su fundamento en dos casos emblemáticos (KL y LC vs. Perú), que llegaron a instancias internacionales y en donde el Estado fue hallado responsable por las vulneraciones de un conjunto de derechos humanos, motivo por el cual se tiene el deber de adoptar medidas inmediatas que garanticen que un hecho similar no se repita, lo que significa la aprobación del indispensable Protocolo de aborto terapéutico acorde con los estándares internacionales.

La posición de la Defensoría del Pueblo fue sustentada ante la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República en la audiencia del 27 de octubre del 2022. En dicha oportunidad se defendió la constitucionalidad y legalidad del Protocolo de aborto terapéutico, el cual mantiene estándares internacionales de derechos humanos y protege a, las mujeres de todas las edades frente a un embarazo que arriesga su vida y su salud integral (física y mental). También se sustentó que la aprobación del protocolo en el 2014 tiene su fundamento en los dos casos emblemáticos mencionados, que desde instancias internacionales propulsaron que el Estado peruano adopte medidas específicas, entre ellos la Guía.

En síntesis, la Defensoría del Pueblo considera que no es posible retroceder en el acceso a la salud reproductiva de las mujeres, en tanto la Guía constituye un avance significativo al establecer un marco jurídico apropiado que garantiza la aplicación del procedimiento en condiciones adecuadas. Asimismo, sostuvo que carecer de esta importante norma generaría graves consecuencias para todas las mujeres, especialmente en casos de embarazo en niñas y adolescentes.

Presunta violencia sexual por parte de un congresista de la República

El 27 de julio del 2022, el congresista Freddy Ronald Díaz Monago fue acusado por la presunta comisión del delito de violación sexual en agravio de la trabajadora del Congreso de iniciales M.J. (35), quien efectuó la denuncia correspondiente y pasó por el examen médico legista, dando como resultado que tenía lesiones traumáticas recientes.

En ese sentido, al advertir la situación de abuso de poder en el que se encontraría la presunta víctima respecto del congresista, desde la Defensoría del Pueblo se instó a la Fiscal de la Nación para que hiciera seguimiento a la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer, dado que esta no había solicitado ninguna medida restrictiva de la libertad en contra del congresista aun cuando se encontraba dentro del periodo de flagrancia. Esta situación se agravó debido a que el imputado no se presentó a declarar, lo que constituía un riesgo para la investigación. Asimismo, manifestamos nuestra preocupación por la debida custodia de las pruebas, así como por la protección de la denunciante.

8 Oficio N° 005-2023-DP/ADM del 24 de enero del 2023.

Posterior a ello, la Segunda Fiscalía Suprema en lo Penal informó a la Defensoría del Pueblo que, con fecha 28 de julio del 2022, se dispuso el inicio de las investigaciones contra el citado congresista por la presunta comisión del delito contra la libertad sexual, realizándose las investigaciones correspondientes y habiéndose obtenido con fecha 5 de agosto del presente año el impedimento de salida del país del investigado.

A la par, se dio apertura a un proceso ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales por la presunta infracción constitucional de los artículos de la Constitución vinculados a derechos como la integridad, la vida y la libertad. El 23 de setiembre del 2022, la subcomisión aprobó por mayoría el informe de calificación, otorgándole así al congresista y la presunta víctima un plazo para sus descargos.

Posterior a ello, y habiendo transcurrido más de 4 meses sin un pronunciamiento por parte de la citada subcomisión, el 17 de diciembre del 2022 la Defensoría del Pueblo remite una comunicación solicitando se emita un informe final sobre el caso, que cumpla con los parámetros de debida protección y los estándares de debida diligencia que deben regir en todos los casos de violencia contra la mujer.

En este contexto, el 19 de diciembre del 2022 se aprobó el informe final, donde se recomienda la inhabilitación del congresista Freddy Díaz por 10 años para el ejercicio de la función pública; documento que sería discutido en la Comisión Permanente; y de ser aprobado, pasará a debate en el pleno. La Defensoría del Pueblo continuará con el seguimiento del caso, para garantizar la debida diligencia reforzada en el proceso y la efectiva protección de los derechos de la presunta víctima, a fin de contribuir a lograr el debido proceso y la tutela efectiva en las vías correspondientes (penal y administrativa).

2.1.2. DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En nuestro país viven casi 10 millones de niñas, niños y adolescentes, que representan el 30% de la población y constituyen uno de los sectores más vulnerables. Esta situación de vulnerabilidad exige especial protección para la niñez y adolescencia en el territorio peruano, así como cumplir con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID (del 01/01/2022 al 29/12/2022).

a) Derecho a la integridad física, psicológica y sexual de niños, niñas y adolescentes

La situación de violencia en todas sus formas hacia niñas, niños y adolescentes, especialmente de tipo sexual, se ha mantenido durante el 2022. Desde la Defensoría del Pueblo continuamos atendiendo diferentes casos, en los que gran parte tienen como agresor a un agente del entorno cercano a la víctima, como lo refleja los casos de violencia atendidos por los CEM, que a continuación detallamos.

Fuente: Estadística del Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.[9]

9 Disponible en: https://portalestadistico.aurora.gob.pe/. Revisado el 9 de marzo del 2023.

Durante el 2022, la Defensoría del Pueblo intervino, a pedido de parte o de oficio, en la supervisión de casos de violencia hacia la niñez y adolescencia, especialmente de tipo sexual. Nos enfocamos en supervisar la actuación de las entidades encargadas de la prevención, atención y sanción de la violencia: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus), Ministerio Público, Poder Judicial, Minsa, entre otros. A estas instituciones se remitieron diversas recomendaciones mediante oficios y otros medios (entrevistas, comunicados, pronunciamientos, *tweets*, etc.) con la finalidad de que se brinde una atención diferenciada una atención diferenciada, especializada e integral a las víctimas. Esta atención debe siempre considerar el enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia y los principios de interés superior del niño, celeridad y debida diligencia reforzada.

A su vez, se han sostenido reuniones con el MIMP y el Minsa, con representantes del Congreso de la República y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover acciones y medidas enfocadas en la prevención de la violencia, especialmente la sexual, y para que se garantice una atención integral de las víctimas.

Asimismo, se ha intervenido en un proceso judicial por el delito de violación sexual a menor de edad (Expediente N° 00153-2022-52-1408-JR-PE-01-Chincha), a través de un Amicus curiae presentado ante la Sala Penal de Apelaciones de Chincha–Ica, debido a que el agresor y padre de la presunta víctima fue absuelto en primera instancia a pesar de existir pruebas que daban cuenta de la comisión del delito. De este modo, a través de la intervención de la Defensoría del Pueblo, la presunta víctima recibió una atención integral, priorizando su salud física y psicológica, por lo que se brindó la atención en salud que requería, y accedió al sistema de justicia para evitar la impunidad delictiva. Por tratarse de un caso emblemático, posteriormente se analizará con mayor detalle.

También se emitió opinión sobre proyectos de ley vinculados a la atención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes[10]. Así, en noviembre del 2022, el Minsa emitió la Guía Técnica para el cuidado integral de salud mental de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, que incluye procedimientos para la detección, evaluación, diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud mental que pudieran presentar las personas menores de edad como consecuencia de haber sido víctimas de violencia sexual y que acuden a establecimientos de salud; de acuerdo a las recomendaciones realizadas en el Informe Especial N° 009-2021-DP.

Sobre el particular, es importante destacar la atención de casos relevantes realizados por las oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional, principalmente de Lima, Tacna, Piura, Lambayeque, Huánuco, Cajamarca y Tumbes.

Prevención de la violencia escolar

Con el retorno a la educación presencial, a partir de marzo del 2022, la frecuencia de casos de violencia escolar se incrementó, según data del Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar (SíseVe), del Minedu. En efecto, a lo largo del año se registraron 12,083 casos, de los cuales 7547 correspondían a violencia entre escolares, mientras que 4536 correspondían a casos de violencia del personal de educación contra estudiantes.

Al respecto, se debe señalar que, entre las manifestaciones recurrentes de violencia entre pares, el acoso escolar o *bullying* fue el más frecuente, con 2089 casos de acoso con violencia psicológica, seguido por 314 de acoso cibernético, 226 de acoso con violencia sexual y 75 de acoso con violencia sexual a través de medios tecnológicos.

Ante ese contexto, la Defensoría del Pueblo solicitó información sobre las medidas realizadas para prevenir y atender la violencia en el entorno escolar al Minedu, en su condición de ente rector del sistema educativo, pero también al MIMP, al Minsa e incluso al Indecopi.

Los constantes hechos de violencia en las instituciones educativas y el incremento de los casos reportados en el SíseVe, llevaron a la Defensoría del Pueblo a proponer al Minedu la implementación de diversas medidas. Entre las recomendaciones está diseñar y difundir campañas informativas nacionales de prevención de los tipos de violencia escolar, entre ellas, el acoso escolar, dirigida –en lenguaje amigable y adecuado– a niñas, niños y adolescentes, padres/madres y comunidad en general.

Además, se recomendó fortalecer la asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL, y realizar el seguimiento a sus funciones, a fin de garantizar la implementación efectiva de las líneas de acción establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU[11] y otras normas al respecto, con énfasis en la prevención.

---

10 Proyecto de Ley N° 1739/2021-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora la pena de muerte por el delito de violación sexual contra menores de edad.
Proyecto de Ley N° 2217/2021-CR, Ley que modifica el artículo 446° del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N° 957, Ley que establece la aplicación del proceso inmediato en delito de violación de la libertad sexual en agravio de menores de catorce años.
Proyecto de Ley N° 2104/2021-CR, Ley que implementa las alertas de emergencias inalámbricas y establece un registro de delincuentes sexuales, Ley Damaris.

11 DS N° 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

La Defensoría coordinó con el Minedu la implementación de campañas para sensibilizar a la comunidad educativa respecto al *bullying*, involucrando a la PCM en la difusión.

Se logró que, en noviembre del 2022, el Minedu implemente la campaña de comunicación "Fuertes de Verdad", con el objetivo de promover la importancia del bienestar socioemocional de las/los estudiantes, involucrando a la comunidad educativa[12]. Asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros lanzó la campaña "El *bullying* no es cosa de niños. No lo permitas, actúa", para contribuir a que se identifiquen señales de alerta contra el acoso escolar[13] y promover que se acuda a los servicios estatales para la intervención respectiva.

Sobre el particular, es importante destacar la intervención de las sedes defensoriales a nivel nacional, principalmente de la OD Arequipa, que implementó charlas interactivas sobre bullying y acoso escolar dirigida a estudiantes; y la OD Ucayali, que realizó charlas para la prevención de la violencia escolar dirigida a directores y personal docente; así como también la intervención de la OD Lima, que registró un total de 13 casos en el 2022, de los cuales 10 fueron reportados por los medios de comunicación.

Atención de casos sobre niñez y adolescencia desaparecida

Las desapariciones de niñas, niños y adolescentes responden a diversas causas, como la violencia física, psicológica y sexual, delitos de trata con fines de explotación sexual o, incluso, pueden ser producto de un feminicidio; asimismo, se relacionan con situaciones de riesgo y desprotección familiar ante la negligencia de los padres o responsables. Ellas/os se encuentran en pleno desarrollo y madurez en progreso, por tanto, pueden ser captadas/os con mayor facilidad por mayores de edad a través de redes sociales u otras formas, llegando, en algunas ocasiones, a enamorarlas/os o seducirlas/os para que se vayan de su casa junto con ellos/as.

En cuanto a las estadísticas, según la página web de la PNP, de enero a diciembre del 2022 se emitieron 4255 notas de alerta sobre las desapariciones de niñas, niños y adolescentes, correspondiendo 3560 (83.6%) a niñas y adolescentes mujeres y 695 (16.4%) a niños y adolescentes hombres, lo que muestra la relación de género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

Respecto al total de mujeres desaparecidas durante todo su ciclo de vida, se observa que, de enero a diciembre del 2022, se registraron 5381 registros de notas de alerta: 1821 (34%) de adultas y 3560 (66%) corresponden a niñas y adolescentes, lo que refleja la juventud de la mujer desaparecida como factor de vulnerabilidad.

Por otra parte, según el Reniped, de enero a diciembre del 2022 se registraron 10,539 desapariciones de niñas, niños y adolescentes, lo que representa el 55.8% del total de casos de desapariciones en general (18,862). De dicha cifra, 5270 han sido ubicadas/os, es decir, solo el 50%.

Como ya se mencionó anteriormente al abordar los derechos de las mujeres, durante el 2022, en forma mensual se emitió el Reporte Igualdad y No Violencia: ¿Qué pasó con ellas?, en los cuales se desarrollan principios, formas de intervención por parte de la PNP, pautas para interponer las denuncias y actuaciones de la Policía en favor de la población, además de estadísticas, conclusiones y recomendaciones a las entidades involucradas. Entre sus objetivos, uno de los más importantes fue realizar el seguimiento a la implementación del plan de trabajo de la Comisión Multisectorial para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas por parte de los diferentes sectores que lo integran.

Asimismo, se supervisó el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1428 en la atención de los casos, en especial ante la PNP, a fin de realizar la búsqueda, investigación, difusión y ubicación de las personas menores de edad desaparecidas. Esta supervisión contribuyó a la implementación de la Comisión Multisectorial para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

En las intervenciones en los casos se mencionó y capacitó a los efectivos policiales sobre el principio de diligencia excepcional, el interés superior de la niñez y adolescencia, y además sobre su grado de desarrollo y madurez. En ese sentido, se les explicó que este grupo poblacional es más propenso a ser captado por personas adultas, y la necesidad de evitar los prejuicios y los estereotipos de género en la búsqueda e investigación, que se verifiquen antecedentes de violencia y se realice la búsqueda bajo la pauta de que la persona menor de edad se encuentra privada de su libertad y con vida.

12 Ministerio de Educación. (18/11/2022). "80 psicólogos reforzarán estrategias para promover bienestar socioemocional de estudiantes". Nota de Prensa, https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/671248-80-psicologos-reforzaran-estrategias-para-promover-bienestar-socioemo-cional-de-estudiantes, consulta: 10/01/2023.

13 Presidencia del Consejo de Ministros. (03/11/2022). "Gobierno del Perú lanza campaña para identificar señales de alerta contra el bullying". Nota de prensa, https://www.go.b.pe/institucion/pcm/noticias/666271-gobierno-del-peru-lanza-campana-para-identificar-senales-de-alerta-con-tra-el-bullyingVIG%C3%89SIMO, consulta: 10/11/2023

Se mejoró la intervención del personal de la Policía desde un enfoque de niñez y adolescencia, igualmente se consiguió mejorar la articulación entre las entidades como los CEM y las unidades de protección especial para los casos de desprotección y riesgo de desprotección familiar.

Sobre el particular, es importante destacar la atención de casos relevantes realizados por las oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional, principalmente de la OD Lima, que logró la correcta atención de las denuncias sobre casos de desaparición de niños, niñas y adolescentes de las dependencias policiales intervinientes (Comisarías PNP, Departamentos de Investigación Criminal, División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas), conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1428 y su Reglamento.

> La supervisión defensorial sobre el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1428 contribuyó a la implementación de la Comisión Multisectorial para el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Trata de niñas, niños y adolescentes

La trata de niñas, niños y adolescentes afecta su dignidad, integridad física, psicológica y en ocasiones sexual, su proyecto de vida y desarrollo integral. La Defensoría del Pueblo considera que la mejor manera de abordar estos casos es desde un enfoque de niñez y adolescencia, centrado en la víctima, y a la vez interseccional, porque algunas de ellas provendrían de otros países, tratándose de niñez refugiada y migrante que se encontraría en situaciones de pobreza, riesgo y desprotección familiar. Por ende, se trata de una problemática ligada al principio de territorialidad, motivo por el cual su finalidad es detectar los principales problemas en el distrito, provincia y/o departamento, además de las modalidades y fines que se manifiestan en el lugar, motivo por el cual la data debe partir del registro de los casos.

En cuanto a las cifras, según el portal estadístico del Programa Aurora del MIMP, se observa que, en lo relacionado al delito de trata con fines de explotación sexual, de los 102 casos atendidos entre enero y diciembre del periodo del Informe, 81 corresponden a niñas, niños y adolescentes, es decir, el 79.4%; y de estos, 80 (98.8%) a niñas y adolescentes mujeres, lo que vuelve a demostrar que la edad y el género son factores de vulnerabilidad trascendentales.

En ese contexto, la Defensoría realizó el seguimiento a la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030 (Decreto Supremo N° 009-2021-IN), y a las recomendaciones sobre el Protocolo Intrasectorial de Prevención, Detección, Atención y Reintegración de las Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas (Resolución Ministerial N° 174-2022-MIMP). En esa línea, supervisamos la atención de los casos, en cuanto a la aplicación de los protocolos mencionados para la detección, ubicación y atención de las víctimas menores de edad. Asimismo, coordinamos para que las entidades involucradas realicen la articulación necesaria entre ellas.

Cabe resaltar que, en los casos donde se ha coordinado la atención integral de las víctimas a través de los CEM y las UPE, se hizo énfasis en que obtengan no solo una recuperación de su salud física y mental, sino también el patrocinio legal y el acceso a la justicia, así como la necesidad de encontrar redes familiares antes de que sean ingresadas a un CAR.

En el punto 2.1.9 de este Informe Anual se aborda la situación de las víctimas de trata de personas en general, ampliando la mirada que realiza la Defensoría del Pueblo, que suele abordar un tema relevante desde distintas perspectivas para obtener un análisis completo de la vulneración a los derechos humanos.

b) Supervisión de la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección

La situación de niñas, niños y adolescentes en desprotección o riesgo de desprotección familiar es un problema recurrente y de gran complejidad en nuestra sociedad, especialmente tras la pandemia, que ha incrementado la orfandad. A ello se suma un conjunto de vulnerabilidades como ser víctimas de violencia, tener condición de discapacidad, pertenecer a poblaciones indígenas, ser migrantes o refugiadas, encontrarse en situación de calle, así como ser adolescente en conflicto con la ley penal. Esta problemática exige que el Estado refuerce las medidas para contrarrestarla y fortalezca sus servicios –entre ellos, las unidades de protección especial– para garantizar el bienestar de la niñez y adolescencia y, sobre todo, el ejercicio pleno de su derecho a vivir en familia.

Durante el 2022, las UPE evaluaron a 23,244 niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar, hallando casos de niñas, niños y adolescentes durmiendo en sus instalaciones, ante la imposibilidad de disponer una medida de protección que asegure su protección integral. Ello motivó que el MIMP disponga la reestructuración de los servicios que atienden a niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar.

En ese contexto, entre el lunes 23 y el martes 31 de mayo se supervisaron las 25 UPE existentes a nivel nacional, con la finalidad de contribuir a identificar las deficiencias de los servicios de atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar. Los principales hallazgos fueron: i) la falta de personal suficiente para atender los procedimientos por desprotección familiar, ii) la sobrecarga laboral a causa de la falta de acreditación de Demunas en procedimientos por riesgo de desprotección familiar, iii) la carencia de CAR de Urgencia y, iv) la falta de implementación de más UPE, con el fin de brindar una atención integral a esta población vulnerable en todas las regiones.

La supervisión mencionada sirvió de base para elaborar el "Informe sobre los resultados de la Supervisión Nacional a Unidades de Protección Especial–UPE"[14], con recomendaciones enviadas al MIMP, que fueron acogidas en la propuesta de mejora de los servicios de atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar.

Sobre el particular, cabe resaltar la supervisión de las condiciones de atención en los 19 CAR que realizó la OD Arequipa, logrando emitir un informe con los resultados, lo que permitió evidenciar la necesidad de abordar la problemática de los CAR tanto a nivel de las instituciones del Estado involucradas como de las entidades conductoras de los CAR públicos y privados. Asimismo, la OD Cajamarca realizó una importante intervención en la defensa del derecho a una adecuada atención y calidad de vida de las niñas y adolescentes de la Casa Hogar de la Niña Belén. Del mismo modo, la OD Lima intervino la Unidad de Asistencia Económica del Programa Aurora y la UPE de Lima, realizando gestiones para que los menores reciban una atención integral, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. La OD Ica también logró la emisión de la resolución que declara en situación de riesgo de desprotección a adolescentes víctimas de violación sexual, y de las medidas de protección correspondientes.

Intervenciones de las OD Arequipa, Cajamarca, Ica y Lima consiguieron ampliar la atención integral de niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar en sus respectivas regiones.

c) Derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes

Prevención de embarazo en adolescentes

Las cifras sobre embarazo en adolescentes se mantienen altas, lo que afecta el ejercicio de los derechos fundamentales, el desarrollo integral, las oportunidades y la integridad física y psicológica de niñas y adolescentes menores de 19 años, especialmente en las regiones de la Amazonía. Durante los últimos años, 13 de cada 100 adolescentes de 15 a 19 años en el Perú ya eran madres o se encontraban embarazadas por primera vez (Endes). Si bien en el 2020 y el 2021 esta cifra se redujo, el problema puede no estar dimensionándose correctamente debido al impacto de la pandemia en los servicios de primer nivel de atención, los cuales fueron suspendidos durante el momento más difícil de la emergencia.

En ese contexto, la Endes 2021 muestra que 8.9% de las adolescentes entre 15 y 19 años estuvieron alguna vez embarazadas; de estas, 6.6% ya eran madres y el 2.3% estaban gestando por primera vez. Adicionalmente, la mayor incidencia se encuentra en el área rural (15.6%), principalmente en lo referido a aquellas que ya han sido madres.

Dicha encuesta también da a conocer que los departamentos con mayor índice de embarazo en adolescentes de 15 a 19 años fueron Ucayali (25%, es decir, 1 de cada 4), Loreto (18%), La Libertad (17%), Amazonas (16%) y Madre de Dios (14%); como se observa, la Amazonía es la región geográfica más afectada por la problemática.

Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo advirtió que tanto la normativa nacional como internacional exigen reforzar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, lo cual debe ir ligado a las estrategias y programas nacionales, así como a una adecuada implementación de la educación sexual integral desde la escuela, en articulación con aliados de la comunidad.

En esa línea, la Defensoría del Pueblo ha intervenido en el XVI Congreso Internacional de Salud y Desarrollo de Adolescentes. También participó en la reunión técnica convocada por el Minsa para la validación del "Anteproyecto de Directiva Sanitaria de Consejería en Salud Sexual y Reproductiva Especializada para adolescentes". En ese sentido, se ha remitido aportes al referido documento técnico. Además, fue actor clave en las reuniones de trabajo de la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza, y en la publicación del Reporte N° 1-2022-SC/GT Sa-

14 Informe Especial N° 003-2022-DP, publicado el 23 de julio del 2022. Se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/INFORME-ESPECIAL-003-2022-RESULTADOS-SOBRE-LA-SUPERVISI%C3%93N-NACIONAL-A-UPE-FINAL.pdf

lud: “Perú: Mortalidad Materna y Embarazo en Adolescentes en el Contexto del Covid-19. Un problema de derechos humanos, inequidad y de desarrollo”[15].

También sobresalió la labor del MOD Tingo María, al priorizar la intervención sobre la continuidad educativa de estudiantes en situación de embarazo o maternidad en las instituciones educativas públicas; y de la OD Pasco, al vigilar las acciones del GORE de su jurisdicción sobre la prevención del embarazo en adolescentes.

Atención de embarazo producto de violación sexual

Como señala el MIMP[16], del año 2020 a diciembre del 2022, se registraron 18,049 casos de niñas y adolescentes víctimas de violación sexual, mientras que de enero a noviembre del 2022, la cifra fue de 7614. También durante el 2022, el Minsa registró a 1580 niñas y adolescentes madres menores de 14 años[17], siendo necesario señalar que el Código Penal establece en su artículo 173°, que cualquier persona menor de 14 años de edad que haya tenido relaciones sexuales es víctima de violación sexual, al no poder otorgar su consentimiento.

Cabe mencionar que el embarazo infantil forzado marca la vida de las niñas con graves consecuencias, por lo que ha sido catalogado como tortura por el Relator sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de Naciones Unidas. Por ello, es necesario ejecutar acciones que contribuyan a evidenciar la situación de las niñas y adolescentes con embarazos no deseados, que además contribuyan a garantizar el acceso integral a su derecho a la salud. Esto llevó a realizar el seguimiento de recomendaciones del Informe Especial N° 009-2021-DP: “Supervisión de la atención integral en niñas y adolescentes embarazadas producto de violación sexual en establecimientos de salud”, cuyos resultados fueron presentados en establecimientos de salud y ante diferentes entidades, como las autoridades de las regiones Tacna y Amazonas.

En el mes de abril se coordinó una reunión conjunta sobre esta problemática con los ministerios de Salud, Educación, Justicia y Derechos Humanos y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que facilitó la articulación con sus direcciones respectivas. También se presentó el Informe Especial N° 009-2021-DP ante el Congreso de la Republica y se participó del Encuentro Nacional por los Derechos: Aseguremos el acceso a la salud sexual, salud reproductiva y educación por igualdad organizado por diferentes instancias de la sociedad civil.

Algunas sedes defensoriales consiguieron concretar la atención integral de adolescentes. Especialmente importante fue la actuación del MOD Puquio, donde luego de una ardua labor, se logró que se respete el derecho a la atención integral de una adolescente embarazada producto de violación sexual.

Finalmente, la Defensoría participó en la reunión técnica convocada por el Minsa para la validación de la propuesta sobre “la actualización de la Norma Técnica para la atención integral y diferenciada de la gestante adolescente durante el embarazo, parto y puerperio”, remitiendo aportes al referido documento técnico.

> El MOD Puquio, tras ardua labor logró que se respete el derecho a la atención integral de una adolescente embarazada producto de violación sexual.

Supervisión a la vacunación contra el Covid-19 de niñas, niños y adolescentes

Del 24 de enero hasta el final de febrero del 2022, se realizó la supervisión presencial a 169 centros de vacunación y la supervisión virtual a 87 centros adicionales, sumando un total de 256 centros de vacunación a nivel nacional. Los principales problemas advertidos fueron la poca afluencia de niñas y niños en la mayoría de los centros; la falta de difusión del proceso de vacunación a través de diferentes medios y lenguas; la imposibilidad de los/as padres, madres y/o cuidadores para acudir en los horarios establecidos debido a sus responsabilidades laborales; la falta de implementación de la vacunación conjunta contra el virus del papiloma humano (VPH) y/o la influenza en la mayoría de centros; y la falta de personal del Reniec para la atención de niñas y niños indocumentados.

De esta manera, mediante diversos documentos y publicaciones se recomendó al Minsa adoptar estrategias más efectivas e idóneas que permitan mejorar la cobertura del proceso de vacunación contra el Covid-19 de niñas y niños de 5 a 11 años; garantizar la continuidad de la aplicación de la primera dosis en todas las regiones, de acuerdo a su contexto; así como reforzar las acciones de difusión sobre la importancia y los beneficios de la vacunación contra el Covid-19 de niñas y niños de 5 a 11 años en diferentes medios y lenguas; y garantizar la implementación y

15 MCLCP-Perú. Junio, 2022: https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2022-07-25/mclcp-reporte-sobre-situacion-de-la-mortalidad-materna-junio-2022v14.pdf

16 Consultado en el Portal Estadístico Aurora del MIMP, a través del siguiente enlace: https://portalestadistico.aurora.gob.pe/ (revisado el 28 de diciembre del 2022).

17 Consultado en el Portal del Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea del Minsa, a través del siguiente enlace: https://webapp.minsa.gob.pe/dwcnv/dwmadrenew.aspx (revisado el 28 de diciembre del 2022).

abastecimiento de las vacunas contra el VPH y la influenza en los diferentes vacunatorios; entre otros. Asimismo, se concretaron diversas reuniones con funcionarios del Minsa sobre este tema.

Seguimiento a la vacunación regular de niñas, niños y adolescentes y vacunación contra VPH para niños y adolescentes varones

Al respecto, es importante mencionar que, a partir del año 2020, debido al impacto de la pandemia, la cobertura fue inferior al 50% de la aplicada durante el 2019, lo que provocó una grave brecha de vacunación, agudizada además por las medidas sanitarias emitidas, la suspensión de clases, la priorización de vacunación del Covid-19 y las insuficientes estrategias de vacunación regular[18].

De esta manera, durante el 2022 persistieron las bajas coberturas de vacunación regular de niñas y niños menores de 5 años en las regiones Amazonas, Arequipa, Callao, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Tumbes y Ucayali; así como la falta de difusión de la información en diferentes medios y lenguas sobre las actividades aprobadas en el Plan de cierre de brechas, principalmente de las jornadas de vacunación; la escasa divulgación sobre la importancia de la vacunación.

Debido a ello, mediante diversos documentos se emitieron recomendaciones al Ministerio de Salud, con la finalidad de adoptar estrategias más efectivas e idóneas que permitan recuperar las coberturas de vacunación regular de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, a través de acciones descentralizadas con enfoque territorial; así como la implementación de un Plan de Cierre de Brechas de Vacunación Regular permanente en coordinación con los gobiernos regionales y locales, que fue concretado[19]. Esto permitió priorizar actividades para mejorar el acceso a los servicios de vacunación a nivel nacional de dicha población infantil, como la ejecución de 2 jornadas nacionales de vacunación en los meses de setiembre (23, 24 y 25) y octubre (28, 29 y 30) del 2022. De este modo, en coordinación con las oficinas y módulos defensoriales, se elaboraron "Pautas para el seguimiento de la vacunación regular de niñas y niños menores de 5 años".

Finalmente, la Defensoría del Pueblo exigió al Minsa que cumpla con difundir el contenido de la propuesta de la Norma Técnica Sanitaria (NTS) sobre el Esquema Nacional de Vacunación Regular antes de su publicación y que, además, convoque a reunión de expertos para recoger los aportes o sugerencias que sean necesarias. Es importante mencionar que, con la reciente aprobación de la Norma Técnica Sanitaria N° 196-MINSA/DGIESP-2022[20], se logró que el Esquema Nacional de Vacunación Regular fuese actualizado, y además se incorporó la vacunación contra el VPH (en dos dosis) para niñas y adolescentes cursando el 5to grado o entre 9 y 13 años; que a partir del 2023 se aplicará en una sola dosis, también para la población de niños y adolescentes varones en general, tal como lo dispone el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional de Cáncer; y como también lo hemos venido recomendando.

> Tras constantes recomendaciones defensoriales, se consiguió incorporar la vacunación contra el VPH como una obligación para la población de niños y adolescentes varones.

d) Defensa del derecho a la educación sexual integral (ESI)

Si bien desde el 2008 se establecieron los lineamientos referidos a la ESI en nuestro país, estos habían sido emitidos para responder a determinado contexto y problemática, por lo que era necesario actualizarlos para que concuerden con las competencias y enfoques del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB). Así, pasados más de 10 años, el 5 de julio del 2021 se publicó la Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica" y deroga los "Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para Profesores y Tutores de la Educación Básica Regular" (Resolución Directoral N° 0180-2008-ED); este instrumento sí articula la ESI con las competencias y enfoques del CNEB.

No obstante, desde que se presentó el Proyecto de Ley N° 904-2021-CR, que impulsa la calidad de los materiales educativos en el Perú, la Defensoría del Pueblo expresó su rechazo y preocupación por institucionalizar un derecho a veto por parte de personas con creencias o prejuicios, generando inestabilidad y falta de seguridad jurídi-

18 De acuerdo al Tablero de Inmunizaciones del Minsa, se habría superado el 50% de cobertura en las siguientes vacunas: para recién nacidos BCG (79.8%) y HVB (70.9%), pentavalente (74.4%), antipolio (73.5%) e influenza (80%). No obstante, aún no hemos alcanzado el 50% en vacunas como: antiamarílica, en la que se aplica una dosis única a los 15 meses de edad, teniendo solo el 46.8%; asimismo, en el caso del segundo refuerzo de la vacuna antipolio oral, solo se alcanzó el 48.8%. Respecto a la vacunación VPH se tiene solo a 187,708 niñas y adolescentes de 9 a 13 años vacunadas.

19 Plan de cierre de brechas del Esquema Nacional de Vacunación de niñas/os menores de 5 años, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 657-2022/Minsa de fecha 31.08.22

20 Publicada el 9 de noviembre del 2022 (Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA del 7 de noviembre del 2022).

ca para la protección de los derechos humanos de las personas, particularmente de las y los estudiantes. Asimismo, nuestra institución señaló que dicho proyecto contravenía la Constitución Política y no se encontraba alineado a los objetivos de la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes al 2030; la Política Nacional de Igualdad de Género; el Proyecto Educativo Nacional al 2036; el CNEB y los nuevos Lineamientos de Educación Sexual Integral. Además, su contenido no era acorde con los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros aspectos preocupantes.

Cuando dicho proyecto fue aprobado por el pleno del Congreso, el Poder Ejecutivo no observó la autógrafa. En consecuencia, el 23 de junio se publicó la Ley N° 31498, Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú. Actualmente esta norma se encuentra en proceso de reglamentación por parte del Minedu, pese a los argumentos presentados sobre su inconstitucionalidad. Más adelante profundizaremos el análisis de esta ley, al abordar el derecho a la educación.

Cabe precisar que una adolescente de 16 años, representada por su madre, presentó una demanda de amparo el 5 de julio contra el Minedu y el Congreso, solicitando que se inaplique la referida Ley. Ante ello, la Defensoría realizó reuniones de trabajo con diferentes actores y elaboró un Amicus curiae sobre el tema, al considerar que se estaría vulnerando derechos fundamentales de las/os estudiantes.

e) Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes

El Perú es desde hace algunos años escenario de uno de los más grandes movimientos migratorios en Latinoamérica[21], protagonizado por cientos de miles de personas de nacionalidad venezolana que llegan a nuestro país como destino o que buscan ingresar para luego continuar su camino hacia otros países. En ese universo de personas, que por las condiciones de la migración se trata de una población vulnerable, debe considerarse la situación de la niñez migrante, categoría que incluye a los niños, las niñas y adolescentes que migran por motivos diversos, que en ocasiones se conjugan con otros factores, como la reunificación familiar, la búsqueda de mejores condiciones económicas, la huida de la pobreza extrema o de otras formas de violencia (abuso, persecución, etc.).

De esta manera, en el ejercicio de sus funciones, la Defensoría del Pueblo ha venido supervisando de manera constante la labor de las autoridades involucradas en los problemas que afectan a esta población principalmente en el actual contexto, donde sus derechos fundamentales se han visto muy afectados, principalmente su derecho a la salud, por la falta de acceso al SIS para los niños y niñas mayores de 5 años.

Así, se publicó un informe sobre la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana en el Perú[22], mediante el cual se dio a conocer los casos atendidos por nuestras oficinas a nivel nacional (durante los años 2018, 2019 y 2020) y los hallazgos de las supervisiones al Centro Binacional de Atención en Frontera (Cebaf) en el 2018, así como algunos avances y las principales conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

f) Derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes

Durante el 2022, la Defensoría del Pueblo ha intervenido a pedido de parte o de oficio en la supervisión de casos sobre falta de inscripción de nacimiento y falta de entrega del DNI, así como en el seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe Especial N° 020-2021/DP, en el que se solicitó garantizar el cierre del circuito de la documentación de niñas y niños, especialmente de aquellas/os que habían nacido durante la pandemia y que tenían pendiente en el 2022 la inscripción de su nacimiento y en mayor número la obtención de su DNI.

Así también, se realizó el seguimiento a través de una reunión sostenida con la Jefatura Nacional del Reniec y otros funcionarios sobre la recomendación relacionada a garantizar la gratuidad en el trámite de obtención del DNI de niñas y niños. Para ello, se insistió en la urgencia de reabrir todas las oficinas registrales auxiliares (ORA) que funcionan en los hospitales del Minsa y EsSalud, así como de otros servicios del Reniec. La intervención de la Defensoría del Pueblo promovió la reapertura de 135 oficinas registrales auxiliares hasta febrero del 2022[23]; al cierre de dicho año el Reniec contaba con más de 150 ORA en el territorio nacional[24].

---

21 Del total de migrantes venezolanos, Colombia es el país que ha recibido la mayor cantidad (1.7 millones), en tanto que el Perú alberga un millón de venezolanos migrantes. Los detalles pueden revisarse en R4V América Latina y el Caribe, Refugiados y Migrantes Venezolanos en la Región (julio, 2021). El documento se encuentra en el siguiente enlace: https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-07/2021.07.R4V_Stock_Esp.pdf

22 Defensoría del Pueblo (2022). *La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana en el Perú: casos atendidos por la Defensoría del Pueblo durante 2018-2019-2020*. Informe de Adjuntía N° 0001-2002-DP/ANA, https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/05/Serie-Informes-de-Adjunti%CC%81a-n.%C2%B0-0001-2022-DP-ANA.pdf, consulta: 10/01/2023.

23 De acuerdo a lo informado por el Reniec a la Defensoría del Pueblo, a través del Informe N° 000001-2022/GG/RENIEC del 1 de abril del 2022.

24 De acuerdo con la información publicada por el Reniec en su página web al 03.01.2023: https://www.gob.pe/institucion/reniec/informes-publicaciones/1736727-horarios-y-oficinas

La intervención de la Defensoría del Pueblo consiguió que 135 oficinas registrales auxiliares del Reniec se reabran para atender gratuitamente a niños y niñas que requieren DNI.

Así también, a través de la Resolución Jefatural N° 000001-2022/JNAC/RENIEC, del 5 de enero del 2022, el Reniec dispuso autorizar la gratuidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) y la consecuente expedición del DNI a los recién nacidos hasta el primer año de edad.

Sobre el particular, es importante destacar la atención de casos relevantes realizados por la OD Lima Norte, que con su intervención logró que un niño en situación de desprotección obtenga su DNI; y de la OD Junín, que consiguió se entregue DNI a una niña intersexual, garantizando con ello su acceso a servicios de salud y educación.

g) Derecho a la participación

Como ya se indicó anteriormente, en nuestro país, casi la tercera parte de la población está conformada por niñas, niños y adolescentes; esta situación llama a la reflexión respecto al protagonismo que merecen en la agenda pública sobre las decisiones que les afectan como sujetos de derecho. Sin embargo, su participación se desarrolla de forma muy limitada, a pesar de constituir un principio y a la vez un derecho que tienen todas las niñas, niños y adolescentes, reconocido en el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por esta razón, se organizó conjuntamente con World Vision Perú, la Consulta Nacional "Voces de las niñas y los niños en el Bicentenario", con el objetivo de promover la participación de la niñez y adolescencia en el Perú. Esta colaboración fue la base para elaborar un informe, mediante el cual se interpretan los resultados de esta consulta. Además, se identificaron los temas más importantes y de mayor preocupación para las niñas, niños y adolescentes, así como sus principales deseos y sueños.

Sobre el particular, es importante destacar que la OD Arequipa implementó un webinar denominado "Niñas, niños y adolescentes ejerciendo su derecho de participación".

CASOS EMBLEMÁTICOS

Defensoría presenta Amicus curiae para continuar investigación de caso de violación sexual

La Defensoría del Pueblo tomó conocimiento del caso en segunda instancia, cuando el padre de la presunta víctima, y a la vez su agresor, fue absuelto por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Zona Norte de Chincha–Ica. Conforme relató la adolescente a su madre y en la entrevista única en cámara Gesell, su padre la violó sexualmente desde que tenía 8 años de edad hasta el 10 de marzo del 2022 (fecha de la última violación). El agresor recibió una medida de prisión preventiva dada el 14 de marzo del 2022 por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chincha. Sin embargo, el 13 de octubre, el antedicho Juzgado Penal Colegiado resolvió absolver al acusado de los delitos contra la libertad sexual, subtipos violación sexual de menor de edad (artículo 173° del Código Penal) y violación sexual agravada (artículo 170°, numerales 3 y 11 del Código Penal), ordenando su libertad. El 24 de octubre del 2022, el Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha interpone el recurso de apelación contra la sentencia mencionada.

En esta etapa se da la intervención de la Defensoría, que en el marco de su rol constitucional, analizó el expediente judicial y presentó un escrito con argumentos técnicos (Amicus curiae), a fin de recordar la obligación del Estado de investigar debidamente los casos que afectan a niñas, niños y adolescentes. La institución demandó una estricta aplicación de los principios y derechos establecidos en instrumentos internacionales y normas internas. Sobre el caso de la referida menor de edad, la Defensoría del Pueblo, en la opinión presentada al Poder Judicial, considera que la documentación contenida en el expediente (entrevista única, pericias, certificado médico legal, entre otros) evidencia que ella fue víctima de violación sexual perpetrada por su padre.

Intervención defensorial ante intento de suicidio de menor abusada sexualmente al no ser atendida por la División Médico Legal de Tacna

El 17 de noviembre del 2022, la Defensoría del Pueblo confirmó que en el área de Asistencia Social del Hospital Hipólito Unanue de Tacna se encontraba una adolescente que intentó suicidarse con una sustancia química debido a que sentía que no había justicia para su caso. Ella sostiene que su tío la había violado sexualmente en tres oportunidades, y a pesar de interponer la denuncia en mayo del 2022, no había accedido a la entrevista única en cámara Gesell debido a que la División Médico Legal de Tacna no contaba con personal de apoyo para realizarla. Es preciso

señalar que el presunto agresor se mantenía en el entorno cercano de la víctima.

De inmediato, se intervino ante la Dirección de Medicina Legal, instancia que informó que la diligencia no se programó por no contar con personal en cámara Gesell durante el mes de octubre. Posteriormente, solicitaron la intervención defensorial ante la Fiscalía a cargo de la investigación para que brinden apoyo con personal administrativo y que la adolescente pueda realizar su entrevista única.

Por su parte, la Fiscalía responsable del caso, ubicada en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, informó que recién programaría la diligencia para el mes de diciembre, pero que frente al intento de suicidio de la adolescente y la intervención defensorial, coordinarían con Medicina Legal para acelerar la diligencia.

Así, la intervención defensorial permitió formular recomendaciones al Ministerio Público, con la finalidad de que se garantice la realización oportuna de la entrevista única en cámara Gesell en casos de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes en Tacna, debiendo prever la disponibilidad de recursos humanos y logísticos; logrando que en el caso en concreto se programe tal diligencia en un plazo razonable, en consideración del interés superior de la adolescente.

2.1.3. DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Las personas mayores conforman un grupo poblacional cuyo número se ha ido incrementando progresivamente. Al 2022 representan el 13.3% de la población total y constituyen un grupo de especial protección dada su situación de vulnerabilidad, sobre todo cuando, además de los factores relacionados a su edad, presentan otras vulnerabilidades que generan importantes barreras de acceso a sus derechos fundamentales. Estas barreras en su conjunto deben ser tomadas en consideración para la atención integral de este grupo poblacional dentro del marco dispuesto por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), de la que el Perú es Estado parte desde el año 2021.

De acuerdo con el INEI, en el ámbito de la salud, por ejemplo, el 85.9% y el 75.3% de la población adulta mayor femenina y masculina, respectivamente, presentó algún problema de salud crónico. En relación con el acceso a pensiones, solamente el 35% está afiliado a un sistema de pensión. En lo referido a la educación, el 13.4% de personas mayores nunca accedió a la escuela o tan solo alcanzó el nivel inicial. Este problema se acentúa en las mujeres adultas mayores de las áreas rurales de nuestro país, donde el 44.9% de ellas nunca asistió a la escuela o solo lo hizo al nivel inicial. En lo relativo al uso de internet, solo el 34.4% de las personas mayores hizo uso de este servicio, existiendo una brecha digital aún mayor en las áreas rurales, donde tan solo el 6.6% de esta población accedió a dicho servicio.

A un año de la ratificación de la CIPDHPM, la Defensoría del Pueblo inició una serie de labores destinadas a promover su conocimiento e implementación.

Grupo de trabajo de la FIO sobre personas mayores

El grupo de trabajo sobre personas mayores fue creado por acuerdo de la Asamblea General de la FIO en diciembre del 2021, designando a la Defensoría del Pueblo del Perú como institución encargada de la coordinación. Este grupo está conformado por 29 instituciones nacionales y no nacionales de derechos humanos pertenecientes a 13 países: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Puerto Rico, Uruguay, Venezuela y el Perú. Tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las acciones que las instituciones que integran la FIO vienen desarrollando para la defensa y promoción de los derechos fundamentales de las personas mayores.

Durante el 2022 se realizaron 6 reuniones donde se compartieron experiencias sobre la atención de personas mayores en residencias y establecimientos de larga estadía, así como sobre el derecho a la salud y el impacto del Covid-19. En la última reunión se contó con la participación de representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea y la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos de Polonia, quienes presentaron las principales acciones que se vienen desarrollando desde el grupo de trabajo sobre envejecimiento de la Ganhri para promover una Convención Internacional sobre las personas mayores a nivel de las Naciones Unidas.

En particular, es importante destacar que desde la presidencia del grupo de trabajo, la Defensoría del Pueblo organizó la conferencia internacional “El rol del Ombudsperson en la defensa de los derechos humanos de las personas mayores”, en la que participaron como ponentes representantes de la Cepal, de la CIDH, de la Defensoría del Pueblo de Colombia y de la Defensoría del Pueblo del Perú. En esta actividad se logró capacitar a 238 funcionarios y servidores públicos respecto del marco legal internacional para la protección de los derechos humanos de las personas mayores y la importancia de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Desde la presidencia del grupo de trabajo de la FIO, la Defensoría del Pueblo organizó la conferencia internacional "El rol del *Ombudsperson* en la defensa de los derechos humanos de las personas mayores".

Consejo Consultivo de Personas Mayores de la Defensoría del Pueblo

El 22 de diciembre del 2022, a través del Diario Oficial El Peruano, la Defensoría del Pueblo oficializó la creación del Consejo Consultivo de Personas Mayores de la Defensoría del Pueblo, la cual fue dispuesta mediante Resolución Defensorial N° 015-2022/DP. El Consejo Consultivo es un mecanismo interno de la Defensoría del Pueblo que fundamentalmente busca la participación de las personas mayores, valorando sus conocimientos y tomando en cuenta sus opiniones sobre las brechas existentes en el acceso a derechos fundamentales y la calidad de los servicios que se les brindan.

El Consejo Consultivo se crea en el marco de la CIPDHPM y de la Ley de la Persona Adulta Mayor, que disponen la participación activa de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida en sociedad.

Trabajo con organizaciones de la sociedad civil

Con la finalidad de adecuar el marco normativo interno a la Convención Interamericana, la Coordinadora de Representantes de Organizaciones de Personas Adultas Mayores y Personas Comprometidas en la Defensa de sus Derechos de Lima y Callao (Coordepam), presentó al Poder Ejecutivo dos propuestas para modificar la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. Asimismo, el gobierno solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo en esta materia.

Con este fin, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo dos audiencias en las que diversos representantes de Coordepam expresaron sus preocupaciones y demandas. Posteriormente, en el marco de sus funciones constitucionales, la Defensoría del Pueblo ha solicitado al MIMP información respecto de las acciones que viene realizando o tiene previsto adoptar respecto de la implementación de la Convención Interamericana (Oficio N° 271-2022-DP/AAE), con la finalidad de promover y supervisar las acciones orientadas a la identificación y adecuación de las normas que contravengan la referida Convención, así como el diseño y ejecución de políticas públicas que tenga como propósito dotar de efectividad a los diversos derechos contenidos en el nuevo marco internacional.

2.1.4. DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Respecto a la atención de la población penitenciaria, la Defensoría del Pueblo realizó 42 visitas a los diferentes establecimientos penitenciarios de la región Lima y Callao, así como también a los centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación ubicados en los distritos de San Miguel y Ancón, en Lima. La finalidad fue supervisar las condiciones de internamiento, que deben concordar con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, específicamente de la población privada de libertad.

42
VISITAS A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS JUVENILES DE LIMA Y CALLAO.

479
CASOS ATENDIDOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL 2022:

- **369** quejas,
- **66** petitorios y
- **44** consultas.

Resulta importante destacar que hemos venido trabajando con la población penitenciaria siguiendo un enfoque diferenciado, tomando en consideración que en los establecimientos penitenciarios de todo el país se albergan diversas poblaciones de especial protección. Asimismo, algunos establecimientos acogen a niños y niñas menores de 3 años, hijos/as de internas. Por último, resaltamos que los diversos centros juveniles vienen trabajando con la población adolescente de acuerdo a los tratados internacionales en materia de justicia juvenil de los que el Perú es parte.

Asimismo, a lo largo del año 2022 se sostuvieron reuniones de forma periódica con autoridades del INPE y del Programa Nacional de Centros Juveniles (Pronacej), con la finalidad de abordar soluciones a la problemática que se logró verificar tras las visitas de supervisión realizadas.

Finalmente, durante el último trimestre del año, hasta el 31 de diciembre se atendieron 479 casos; divididos en 369 quejas, 66 petitorios y 44 consultas.

Seguridad ciudadana

Para la Defensoría del Pueblo, la inseguridad ciudadana es un problema de especial preocupación, toda vez que afecta el pleno ejercicio de una serie de derechos de primer orden, como la vida, la libertad y el patrimonio de las personas, además de debilitar la institucionalidad estatal y obstaculizar el progreso social y económico.

En materia de seguridad ciudadana, la Defensoría promueve supervisiones relacionadas con la elaboración y ejecución de políticas públicas y estrategias que se diseñan dentro de las distintas instancias del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Sinasec), en el ámbito de la Ley N° 27933; así como, con el cumplimiento de funciones de los actores estatales y privados de quienes lo integran, con un enfoque de derechos humanos.

Adicionalmente, como otra línea de acción, impulsa la promoción y difusión de derechos[25] y la participación de la sociedad civil organizada en acciones, preferentemente de carácter preventivo para el seguimiento de los planes regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, así como para la rendición de cuentas de las autoridades competentes sobre sus compromisos, el uso de recursos públicos y el cumplimiento de metas.

En este contexto, se desarrollaron supervisiones durante la pandemia por el Covid-19, no solo para velar por los derechos de la colectividad en general, sino que se puso un especial énfasis en garantizar que el personal policial, militar y del serenazgo municipal desplegado en la primera línea de acción cumpliese sus funciones bajo condiciones idóneas y dignas.

La obtención de estos diagnósticos situacionales durante y tras la emergencia sanitaria, permitió identificar deficiencias de modelos de gestión y de organización estatal en sus diferentes instancias, para luego emitir pronunciamientos institucionales con observaciones, aportes y recomendaciones, apuntando a corregirlas o solucionarlas, en beneficio de los derechos de la ciudadanía[26].

El 2022 se caracterizó por ser un año convulsionado a raíz de la coyuntura política, de enfrentamientos entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, marcado por la conflictividad social y las frecuentes movilizaciones ciudadanas en diferentes zonas del país. Ante ello, la Defensoría del Pueblo intervino para garantizar el ejercicio del derecho a la protesta de forma pacífica y supervisar el debido cumplimiento de funciones por parte de las autoridades encargadas de controlar el orden interno. Además, participamos en las acciones de supervisión en campo, así como también a través de nuestra presencia en los centros de monitoreo y control de cámaras de videovigilancia del 105 de la Policía Nacional y de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Adicionalmente, realizamos constantes visitas de supervisión a las distintas unidades y dependencias de la PNP, a efecto de supervisar el debido uso de la fuerza pública para el control de disturbios y manifestaciones, de acuerdo a los estándares internaciones y nacionales para la protección de los derechos humanos.

Por otro lado, al tratarse de un año de elección de nuevas autoridades regionales y municipales, fue necesario recordar que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, las gestiones salientes están obligadas a garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de seguridad ciudadana y/o serenazgo. Por lo que, a través de sus órganos desconcentrados, la Defensoría del Pueblo formuló recomendaciones a los alcaldes de turno con el fin de que adopten las medidas necesarias, como la implementación de planes e instrumentos de gestión que aseguren la previsión presupuestaria correspondiente para mantener los recursos humanos, logísticos y de otra índole.

En el mes de junio del 2022 fue aprobada la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030", que contempla diversos aspectos de prioritaria atención, como la prevención social y el fortalecimiento del Sinasec, entre otros. Al respecto, se pudo advertir la falta de liderazgo y compromiso por parte del gobierno de turno para el debido funcionamiento de este sistema y para la ejecución de políticas públicas eficaces contra la criminalidad común y organizada. Muestra de ello fue que el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec), máxima instancia del Sinasec, solo sesionó en dos ocasiones durante el 2022; pese a que la norma establece que debe hacerlo por lo menos cuatro veces al año, lo que dio lugar a que oportunamente la Defensoría del Pueblo se pronuncie al respecto; inclusive solicitó se evalúe la pertinencia del estado de emergencia en Lima y Callao vigente

25 Véase: Video sobre la Defensoría del Pueblo y la inseguridad ciudadana, en: https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1613599284368138241
Video de campaña #ÚneteContraElCiberdelito, en: https://web.facebook.com/defensoriaperu/videos/337526447934574/
Asimismo, se puede ver la pieza interactiva: "Recuperando espacios públicos para nuestra seguridad ciudadana", en: https://www.defensoria.gob.pe/interactivas/recuperando-espacios-publicos-para-nuestra-seguridad-ciudadana/
y un juego interactivo, en: https://www.defensoria.gob.pe/juegos/recuperando-espacios-publicos-para-nuestra-seguridad/

26 Como ejemplos, se puede ver el Informe de Adjuntía N° 001-2021-DP/ADHPD: "El servicio del Serenazgo Municipal y su situación durante la pandemia por el Covid-19 (Disponible en: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/09/2021-Informe-Adj-001-2021-Serenazgo.pdf).
De igual forma en: https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-deben-mejorarse-condiciones-de-trabajo-de-personal-policial-en-el-contexto-de-pandemia/
https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-que-saludpol-la-libertad-mejore-atencion-medica-a-efectivos-policiales-y-sus-familias/

en mayo[27]. Con relación al funcionamiento del Sinasec, también se promovieron diversas actuaciones de supervisión de forma articulada y coordinada con las OD y MOD.

La continuidad y sostenibilidad de las políticas públicas sobre seguridad ciudadana también se vio afectada por la inestabilidad producida en el sector Interior a causa de los constantes cambios de ministros, inestabilidad que repercutió en la Policía Nacional debido a los frecuentes cambios y rotaciones en su alto mando.

Cabe recordar que durante el 2022 el Ejecutivo anunció públicamente una serie de propuestas sin ser previamente consensuadas en el Conasec, en un intento apresurado por contrarrestar el avance de la delincuencia; estas iniciativas merecieron pronunciamientos públicos desde la Defensoría del Pueblo. Ello ocurrió, por ejemplo, cuando en el mes de febrero el entonces presidente del Consejo de Ministros anunció la presentación de un proyecto de ley para prohibir la movilización de dos personas en motocicletas lineales[28], el cual carecía de sustento técnico.

De la misma manera, fue necesario evidenciar la preocupación de nuestra institución respecto al interés del gobierno de promover iniciativas legislativas para habilitar el uso de armas a miembros de los serenazgos municipales, cuando aún está de por medio mejorar muchos aspectos sobre su funcionamiento, como los relacionados con la selección y formación integral de sus agentes, así como la calidad del servicio que brindan a la ciudadanía[29].

El mensaje a la nación de Fiestas Patrias del entonces presidente de la República también trajo consigo ofrecimientos en materia de seguridad ciudadana, que apuntaban a fortalecer las capacidades de las instituciones que velan por el orden, la seguridad y que tienen a su cargo la investigación criminal. Algunos de ellos (de los cuales no se conoce si se concretaron con resultados efectivos) fueron la captación de 5000 jóvenes para que refuercen a la PNP (tomando en cuenta a los licenciados de las Fuerzas Armadas), con una preparación y formación no mayor a 18 meses; la creación de "brigadas especiales contra el crimen" en distritos de alta incidencia delictiva, como San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Comas y Villa El Salvador; o simples enunciados como la continuidad de las estrategias de "Vecindario Seguro" y de la política multisectorial "Barrio Seguro".

> La Defensoría cuestionó las propuestas de seguridad ciudadana sin sustento anunciadas en el mensaje a la nación del 28 de julio, al igual que los estados de emergencia declarados sin fundamento.

La declaración del estado de emergencia en distintas zonas del país fue otra de las acciones promovidas indiscriminadamente por el Ejecutivo, como parte de las estrategias dispuestas para enfrentar la inseguridad ciudadana, pero sin conseguir los resultados esperados, según distintas encuestas de victimización y percepción. Esta situación fue oportunamente advertida por la Defensoría del Pueblo, solicitándose que se convoque al Conasec para evaluar la eficacia de dicha medida extrema en Lima y el Callao, toda vez que, de acuerdo a data del INEI, estas ciudades mantenían altos porcentajes de inseguridad[30]. Ante esta situación, se solicitó a la PCM retomar otro tipo de medidas relevantes, como la formulación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y continuar con énfasis el proceso de fortalecimiento y modernización de la Policía Nacional.

Similar situación se dio a finales de año, cuando la Defensoría del Pueblo evidenció que, a pesar de las seis prórrogas de la vigencia del estado de emergencia en Lima y el Callao, no se habían obtenido resultados eficaces contra la criminalidad, recordándose la naturaleza excepcional de la medida y que debía responder estrictamente a criterios de temporalidad, proporcionalidad y necesidad[31]. En efecto, según la data del INEI, entre el semestre mar-

27 Defensoría del Pueblo. (15/05/2022). "Defensoría del Pueblo pide a Ejectivo convocar a Conasec para evaluar eficadis de Estado de emergencia en Lima y Callao". Nota de Prensa N° 275/OCII/DP/2022, https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/05/NP-275-2022.pdf, consulta: 10/01/2023.

28 Defensoría del Pueblo. (16/02/2022). "Defensoría del Pueblo: Proyecto de Ley que limitaría uso de motos lineales debe estar basado en criterios técnicos". Nota de Prensa N° 092/OCII/DP/2022, https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/02/NP-092-2022.pdf, consulta: 10/01/2023.

29 Defensoría del Pueblo. (18/02/2022). "Debe mejorarse el servicio de serenazgo municipal antes que darle nuevas funciones o atribuciones", https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-debe-mejorarse-el-servicio-de-serenazgo-municipal-antes-que-darle-nuevas-funciones-o-atribuciones/ consulta: 10/01/2023.

30 Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Marzo - Agosto 2022. INEI. Informe Técnico No. 5. Septiembre. Disponible: https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_estadisticas_de_seguridad_ciudadana.%20Mar-Ago2022.pdf

31 Defensoría del Pueblo. (06/12/2022). "Es necesario evaluar continuidad de Estado de Emergencia en Lima y Callao por inseguridad ciudadana". Nota de Prensa N° 921/OCII/DP/2022, https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/NP-921-2022-Evaluar-necesidad-prorroga-de-estado-de-emergencia-en-Lima-y-Callao_seguridad-ciudadana.pdf, consulta: 10/01/2023.

zo-agosto del 2022 (periodo en el que estuvo vigente el estado de emergencia), el 22.8% de la población urbana de 15 años y más había sido víctima de algún hecho delictivo. En comparación con el mismo semestre del año 2021, esta cifra aumentó en 6.0 puntos porcentuales.

Por otro lado, en el mes de julio la Defensoría del Pueblo dirigió un oficio al Mininter expresando su preocupación y recomendando la aprobación del reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal; cuya cuarta disposición complementaria final había otorgado un plazo máximo de 90 días para dicho fin, el cual había vencido en exceso el 19 de octubre del 2021. Comisionados(as) de la Defensoría integraron el grupo multisectorial de trabajo organizado por la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas del Ministerio del Interior, con el objeto de elaborar el proyecto de la citada norma[32].

Especialistas de la Defensoría del Pueblo integraron el grupo multisectorial encargado de elaborar el proyecto de reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, norma que tenía más de año y medio esperando ser aprobada.

El reglamento de la ley fue publicado el 26 de agosto del 2022[33], hecho que fue resaltado positivamente por la Defensoría del Pueblo. Esta norma contribuye a regular el debido funcionamiento del servicio del serenazgo y diversos deberes y derechos de serenas y serenos, lo cual mejora la calidad del servicio de protección a la ciudadanía. En este sentido, la norma recoge lo planteado por el Informe de Adjuntía N° 001-2021-DP/ADHPD: "El servicio del serenazgo municipal y su situación durante la pandemia Covid-19"[34].

Nuestra institución también se pronunció sobre un dictamen de texto sustitutorio de la Ley del Serenazgo Municipal, aprobado por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República. Dicho dictamen buscaba autorizar el uso de armas no letales por parte de las y los miembros del serenazgo. No obstante, nos manifestamos en el sentido de que este tema requiere ser analizado y debatido en aspectos sustanciales, pues se trata de un servicio con problemas estructurales por atender, como su equipamiento, inestabilidad laboral, variedad de contratos, discrecionalidad de criterios para selección de personal, insuficiente formación, entre otros asuntos[35].

De otro lado, el Programa lideró una supervisión con el objetivo de realizar un diagnóstico situacional de la evolución de la problemática de la ciberdelincuencia en nuestro país y sus principales manifestaciones, así como también conocer cómo es que afecta el libre ejercicio de los derechos y las libertades ciudadanas y el rol que vienen cumpliendo las instituciones estatales encargadas de ejercer justicia penal y llevar a cabo acciones para prevenir, investigar y sancionar los ciberdelitos. La citada supervisión fue desarrollada principalmente por las oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional, que incluyó a los departamentos de Investigación Criminal de la Policía, lográndose evidenciar una serie de problemas que afrontan estas unidades, como son los insuficientes recursos humanos especializados y logísticos; inadecuados y obsoletos equipos y *software*s, entre otras dificultades.

El diagnóstico plantea una serie de recomendaciones destinadas a fortalecer y optimizar el funcionamiento y operatividad de las instituciones que buscan el esclarecimiento de las denuncias por ciberdelitos mediante la obtención de pruebas objetivas, la identificación de sus autores y, de corresponder, determinar la sanción que prevé la ley penal, con el propósito de garantizar la oportuna y eficiente atención de las víctimas.

Otra de las medidas promovidas, en coordinación con las OD y MOD, fue una supervisión relacionada con el estado situacional de la capacidad operativa de las unidades vehiculares de la PNP, adscritas a 116 de sus comisarías ubicadas en distintos puntos del territorio nacional (15 de Lima Metropolitana, 5 del Callao y 96 de otras regiones). Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones permitieron la elaboración de un informe que será publicado

32 Defensoría del Pueblo. (15/07/2022). "Urge aprobar reglamento de Ley del Servicio de Serenazgo Municipal", https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-aprobar-reglamento-de-ley-del-servicio-de-serenazgo-municipal, consulta: 10/01/2023.
33 Mediante el Decreto Supremo N° 009-2022-IN.
34 Defensoría del Pueblo (6/08/2022). "Ministerio del Interior acoge recomendación y aprueba el reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal", https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-ministerio-del-interior-acoge-recomendacion-y-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-del-servicio-de-serenazgo-municipal/, consulta: 10/01/2023.
35 Defensoría del Pueblo. (24/11/2022). "Congreso de la República debe evaluar constitucionalidad, necesidad y oportunidad de permitir uso de armas no letales al serenazgo". https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-congreso-de-la-republica-debe-evaluar-constitucionalidad-necesidad-y-oportunidad-de-permitir-uso-de-armas-no-letales-al-serenazgo/, consulta: 10/01/2022.

próximamente. Sin perjuicio de ello, las oficinas de Piura[36], Cusco[37], Junín[38], Pasco[39] y Huancavelica[40] han visibilizado las deficiencias del parque automotor de las comisarías supervisadas en sus correspondientes jurisdicciones (como insuficiente cantidad de unidades y que carecen de debido equipamiento), a efecto de llamar la atención de los sectores involucrados del Ejecutivo[41].

CASO EMBLEMÁTICO

Mantenimiento y renovación de la Cuna "Mis Primeros Pasitos" en el Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres–Chorrillos

Mediante una visita de supervisión al Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres–Chorrillos se identificó que el espacio en el que se ubicaba la Cuna "Mis Primeros Pasitos", que acoge a 12 niños entre 0 y 3 años de edad, estaba en condiciones preocupantes. Las instalaciones, levantadas con material drywall, tenían hongos y salitre, situación que ponía en riesgo la salud e integridad de las y los hijos de las internas del establecimiento penitenciario.

Se realizaron comunicaciones con las internas del penal para conocer sus apreciaciones sobre la situación. Asimismo, se envió un oficio al entonces presidente del Consejo Nacional Penitenciario trasladando la preocupación de la situación, así como planteando recomendaciones.

Posteriormente, se realizaron visitas para verificar la mejora de la situación, y se constató el proceso de reconstrucción de las instalaciones de la Cuna. También, mediante entrevista con la directora del Establecimiento Penitenciario se verificó el proceso de reconstrucción y mejoramiento de la infraestructura.

De esta manera, la intervención defensorial consiguió que se salvaguarden los derechos de las niñas y niños de la Cuna del establecimiento penitenciario, con la finalidad de preservar su salud e integridad. Cabe mencionar que esta medida tuvo un impacto positivo sobre las internas que son madres, quienes además de encontrarse privadas de libertad, tienen a su cargo la crianza de sus hijos e hijas.

2.1.5. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El territorio peruano alberga 55 pueblos indígenas u originarios, con casi seis millones de ciudadanos/as que se autoidentifican como parte de uno de ellos, cifra que representa al 20% del total de la población nacional censada, y 4.5 millones de personas que tienen como lengua materna una de las 48 lenguas indígenas vitales.

En cuanto a la organización colectiva, en su mayoría se encuentran organizados en comunidades y/o localidades ubicadas en la parte andina y amazónica, principalmente en zonas rurales y de difícil acceso. La falta de una adecuada implementación de las políticas públicas con enfoque intercultural y territorial, así como las barreras geográficas y económicas limitan su acceso a servicios públicos de calidad, generando una permanente afectación a sus derechos humanos.

Educación Intercultural Bilingüe–EIB

La EIB es un derecho fundamental que busca que los niños, niñas y adolescentes indígenas reciban una educación de calidad, con plena participación de su lengua materna y cultura durante el proceso de enseñanza. Durante el 2022, la defensa de la EIB fue una de las principales líneas de trabajo de la Defensoría del Pueblo, en respuesta a las medidas regresivas que venía impulsando en la materia el Ministerio de Educación.

Mediante Oficio Múltiple N° 0002-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, del 7 de enero del 2022, el Ministerio de Educación requirió a las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación a nivel nacional un listado de las insti-

36 Defensoría del Pueblo. (16/11/2022). "Falta de personal policial y patrulleros en mal estado afectan lucha contra la inseguridad ciudadana en Piura", https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-falta-de-personal-policial-y-patrulleros-en-mal-estado-afectan-lucha-contra-inseguridad-ciudadana-en-piura, consulta: 10/01/2023.

37 Defensoría del Pueblo. (16/11/2022). "Defensoría del Pueblo advierte que más del 40% de patrulleros de principales comisarías en Cusco se encuentran inoperativos", https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-advierte-que-mas-del-40-de-patrulleros-de-principales-comisarias-en-cusco-se-encuentran-inoperativos, consulta: 10/01/2023.

38 Defensoría del Pueblo. (26/05/2022). "Se necesita reforzar con vehículos a Comisaría PNP de Apata, en Junín", https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-se-necesita-reforzar-con-vehiculos-a-comisaria-pnp-de-apata-en-junin, consulta: 10/01/2023.

39 Defensoría del Pueblo. (01/06/2021). "Defensoría del Pueblo advierte poca capacidad operativa de comisarías para enfrentar la delincuencia en Pasco", https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-advierte-poca-capacidad-operativa-de-comisarias-para-enfrentar-la-delincuencia-en-pasco/, consulta: 10/01/2023.

40 Defensoría del Pueblo. (15/11/2022). "Urgen dotar de vehículos patrulleros y logística adecuada a comisarías de región Huancavelica", https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-dotar-de-vehiculos-patrulleros-y-logistica-adecuada-a-comisarias-de-region-huancavelica, consulta: 10/01/2023.

41 Defensoría del Pueblo. (15/11/2022). "Urge dotar a la PNP de unidades vehiculares debidamente equipadas para hacer frente a la inseguridad ciudadana", https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-dotar-a-la-pnp-de-unidades-vehiculares-debidamente-equipadas-para-hacer-frente-a-la-inseguridad-ciudadana/, consulta: 10/01/2023.

tuciones educativas de sus jurisdicciones para que sean exceptuadas de la aplicación del servicio EIB. Este pedido afectaba severamente el derecho a la educación de estudiantes indígenas, por lo cual también fue cuestionado por diversas organizaciones indígenas y representantes de la sociedad civil. En ese contexto, nuestra institución publicó la Nota de Prensa N° 010/OCII/DP/2022 del 10 de enero, en la que requirió públicamente a dicho ministerio que deje sin efecto el oficio mencionado. Lo mismo se realizó mediante el Oficio N° 001-2022-DP/AMASPPI-PPI emitido el 11 de enero. Finalmente, el Minedu adoptó la recomendación planteada y dejó sin efecto dicha medida.

Un pedido de la Defensoría y organizaciones llevó a que el Minedu deje sin efecto una medida que pretendía exceptuar a varias zonas del país del servicio de educación intercultural bilingüe.

Asimismo, el 28 de enero se solicitó a los GORE cumplir rigurosamente con la normativa vigente, para garantizar la contratación de docentes idóneos para escuelas EIB (Nota de prensa N° 053/OCII/DP/2022), además se les solicitó asegurar la culminación de la distribución de materiales educativos para dichas escuelas. Este pedido fue remitido de oficio a 23 gobiernos regionales, con excepción de los de Tumbes y el Callao.

Por otro lado, a través de los Oficios N° 037 y N° 041-2022-DP/AMASPPI-PPI, del 10 y 16 de marzo, se convocó al Minedu a una reunión para reiterarle que, en el marco de sus competencias, se coadyuve en la atención del pedido de organizaciones indígenas de la provincia del Datem del Marañón de Loreto para la creación de una Unidad de Gestión Educativa Intercultural Bilingüe, a fin de garantizar el derecho a la EIB de los y las estudiantes indígenas.

Ante el proceso de caracterización excepcional a instituciones EIB que venía impulsando el Minedu, la Defensoría del Pueblo solicitó al Sector garantizar la mayor transparencia y participación de las organizaciones indígenas dentro de las sesiones de la Comisión Nacional de Educación Intercultural y Bilingüe–Coneib (Oficio N° 069-2022-DP/AMASPPI-PPI del 30 de junio y Nota de prensa N° 455/OCII/DP/2022 del 16 de julio). Esta recomendación fue acogida por el Sector, al haber informado la invitación realizada a las organizaciones para participar en la etapa de recojo de información de este proceso, en el marco de la Coneib.

Asimismo, el 15 de setiembre, mediante oficio N° 150-2022-DP/AMASPPI-PPI, la entidad recomendó al Minedu medidas urgentes para la pronta actualización de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación intercultural Bilingüe, en coordinación con el Ceplan, que asegure el pleno goce del derecho a la educación de los y las estudiantes indígenas, así como le solicitó la participación de los pueblos indígenas en dicho proceso, considerando las medidas regresivas que se venían implementando desde el Minedu respecto de la EIB.

En los meses de octubre y noviembre, mediante los Oficios N° 0287-2022-DP y 0346-2022-DP, se solicitó al Minedu dejar sin efecto las resoluciones viceministeriales N° 118, N° 121 y N° 137-2022-MINEDU, que al regular los procesos de acceso y encargatura de cargos directivos, afectaban gravemente el contenido del derecho a la EIB. Esta recomendación fue acogida el 2 de diciembre con la publicación de la Resolución Viceministerial N° 159-2022-MINEDU, tras un fuerte escenario de protestas de organizaciones indígenas de la selva central.

Asimismo, el 19 de diciembre, el Minedu acogió las recomendaciones efectuadas en los citados Oficios N° 287 y N° 346-2022-DP, emitiendo las resoluciones viceministeriales N° 165 y N° 166-2022-MINEDU, incorporando como requisitos para acceder a las encargaturas de cargos directivos y el acceso a un cargo directivo en escuelas EIB la acreditación del dominio de la lengua indígena, la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias, la capacitación en gestión educativa intercultural y experiencia laboral en escuelas EIB.

El Minedu incorporó requisitos como la acreditación del dominio de la lengua indígena para acceder a cargos directivos de escuelas EIB, siguiendo una recomendación de la Defensoría.

Asimismo, se ha supervisado la implementación del modelo de servicio educativo secundario de residencias estudiantiles. En ese sentido, se pidió información al Minedu sobre los avances, dificultades y retos que se presentaban en dichos centros estudiantiles, en tanto persisten las inadecuadas condiciones de infraestructura, alimentación y seguridad en la prestación de dicho servicio educativo (Oficio N° 175-2022-DP/AMASPPI-PPI del 24 de noviembre).

En adición a ello, ante la advertencia de las oficinas defensoriales sobre los problemas en las residencias estudiantiles de Cajamarca, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios y Pasco, el 24 de noviembre del 2022, la insti-

tución sostuvo una reunión con el Minedu para conocer las acciones efectuadas, con el fin de brindar una solución oportuna sobre aspectos de infraestructura, falta de personal y alimentación para las y los estudiantes.

Por otro lado, con el fin de garantizar el derecho a la participación de los pueblos indígenas en asuntos que sean de su interés, el 7 de diciembre se remitió el Oficio Múltiple N° 032-2022-DP/AMASPPI al Mincul, Minedu y a la PCM, planteando que la formulación, discusión y elaboración de las normas y/o políticas sobre EIB deben implementarse en el marco de la Coneib.

Finalmente, en el marco de la atención realizada por los MOD y OD, el Módulo Defensorial de Tingo María logró que se disponga de una plaza para un docente EIB en la escuela de la comunidad nativa de Bena Jema (Tingo María) para la contratación docente 2023, luego de sostener reuniones con la UGEL Leoncio Prado para que se reasigne a una docente monolingüe de dicha escuela (Resolución Directoral N° 4989-2022 del 29 de diciembre).

Salud intercultural

En el 2022 se atendieron diversos casos para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a gozar de la salud con enfoque intercultural. También se desplegaron acciones para supervisar la atención y respuesta del Estado frente a la continuidad de la pandemia y el desarrollo del proceso de vacunación en comunidades indígenas.

En ese marco, mediante Oficio N° 003-2022-DP/AMASPPI-PPI del 11 de enero, la Defensoría del Pueblo recomendó al Minsa restablecer y dar continuidad a la prestación de los servicios de 41 establecimientos de salud que el Indeci identificó como destruidos, afectados e inhabitables en Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín, luego del sismo ocurrido el 28 de noviembre del 2021, llegando afectar a localidades indígenas awajún, wampis, quechua, achuar, kichwa, kukama kukamiria, shawi, kandozi y shipibo-konibo.

De igual modo, el 26 de enero, se solicitó al Ministerio de Cultura, mediante oficio N° 033-2022-DP/AMASPPI-PPI, para que, en el marco de su rectoría en la protección de derechos de pueblos indígenas, garantizara una atención multisectorial a la población indígena afectada por el derrame de petróleo ocurrido el 31 de diciembre del 2021 en el distrito de Santa María de Nieva (Amazonas), en coordinación con las autoridades regionales y locales, con el fin de restituir, además del derecho a la salud, los otros que se afectaron tras dicha contingencia.

Tras la aprobación realizada por la Geresa Cusco del Plan de Acción de Salud Integral para la población en riesgo por exposición a metales pesados y metaloides–Provincia de Espinar 2021-2023, mediante Oficio N° 038-2022-DP/AMASPPI-PPI del 10 de marzo, se solicitó información a dicha entidad sobre la participación de las comunidades afectadas en dicho Plan, tras haber denunciado no haber formado parte de su elaboración.

Asimismo, en el marco del proceso judicial iniciado por las comunidades campesinas afectadas por el proyecto minero Antapaccay en Espinar (Cusco) por la contaminación de metales pesados, el 10 de marzo, mediante Oficio N° 039-2022-DP/AMASPPI-PPI, se solicitó al Minsa informar las acciones adoptadas para cumplir la sentencia que ordenaba implementar una estrategia de salud pública de emergencia sanitaria para el restablecimiento de la salud de la población afectada.

Ante la falta de respuesta del Minsa sobre la ejecución de sentencia, el 10 de noviembre se reiteró el pedido y además se le solicitó reforzar las estrategias sanitarias de intervenciones para la salud de las 13 comunidades de Espinar afectadas por la presencia de metales pesados, considerando que aún se discutía judicialmente la discrepancia competencial entre el Minsa y el GORE Cusco al cumplimiento de la sentencia (Oficio N° 0166-2022-DP/AMASPPI-PPI). Finalmente, el Poder Judicial decidió que la aprobación de una estrategia pública de salud corresponde al Minsa.

Adicionalmente, el 14 de noviembre se solicitó a la PCM información del informe final de la Comisión Multisectorial encargada de evaluar los daños causados a las 13 comunidades aprobada por RM N° 174-2020-PCM y la propuesta del plan de reparaciones por los daños a las comunidades, tras la denuncia de las comunidades campesinas de Pacopata y Huini Coroccohuayco afectadas por el proyecto minero Antapaccay–Expansión Tintaya–Integración Coroccohuayco (Oficio N° 170-2022-DP/AMASPPI-PPI).

De otro lado, tras recomendaciones defensoriales –efectuadas desde el 2018– y el Oficio N° 089-2022-DP/AMASPPI-PPI del 8 de julio del 2022, el Minsa aprobó el Plan de Salud Integral e intercultural y monitoreo de exposición a metales pesados e hidrocarburos en las cuencas de los ríos Marañón, Tigre, Corrientes y Chambira 2022-2026 (Resolución Ministerial N° 778-2022-Minsa del 2 de octubre del 2022), con un presupuesto de S/82'273,734, pedido que venía siendo exigido por las organizaciones indígenas de Loreto.

La aprobación del Plan de Salud Integral e intercultural en las cuencas de los ríos Marañón, Tigre, Corrientes y Chambira, con un presupuesto que supera los 80 millones de soles, responde a una supervisión y pedido de la Defensoría que data del año 2018 y a la incidencia permanente de las organizaciones indígenas.

En el mes de julio, luego de conocer que más de 250 personas indígenas llegaron desde Purús hasta Pucallpa para recibir atención médica por la mala prestación de servicios de salud en dicha localidad y se encontraban varados varios meses sin poder retornar a sus comunidades, la Defensoría del Pueblo convocó a reuniones de trabajo y solicitó al GORE Ucayali, mediante el oficio N° 335-2022-DP/OD-UCAY del 19 de julio, adoptar acciones para lograr el retorno. Asimismo, se solicitó a los ministerios de Cultura y Defensa, a través de los oficios N° 146 y 147-DP/AMASPPI-PPI del 19 de agosto, liderar las coordinaciones intersectoriales y realizar los vuelos humanitarios, respectivamente, habiendo logrado que las personas afectadas retornen a Purús.

Por otro lado, la institución también ha efectuado un trabajo sostenido en el marco del estado de emergencia por el Covid-19. Así, el 28 de enero se sostuvo una reunión con la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios del Minsa, demandándole reforzar las campañas de difusión en lenguas indígenas en los departamentos que registraban poco avance en la vacunación.

Pese a las recomendaciones efectuadas a través de 9 informes institucionales en el 2021, donde se solicitó al Ejecutivo y gobiernos regionales la adopción de acciones para superar los bajos índices en la vacunación en comunidades indígenas, en el 2022 advertimos que las brechas aún persistían. Por ello, el 18 de febrero, mediante nota de prensa N° 103/OCII/DP/2022, se exigió al Ministerio de Salud revertir dicha situación, al haber transcurrido un año de la llegada de la vacuna al Perú. Esta exigencia se efectuó al conocerse que las regiones amazónicas apenas registraban un avance de 46% con una dosis, 33% dos dosis, y 6% con la dosis de refuerzo, entre ellas se encontraban Cajamarca, Loreto, Madre de Dios y Ucayali.

En el marco de nuestra labor de seguimiento, el 1 de julio se sostuvo una reunión con el Minsa sobre la propuesta del Plan de Intervenciones Sanitarias para la Prevención y Mitigación del Covid-19 en Población Indígena–2022 en 11 departamentos amazónicos priorizados. Ante ello, el 8 de julio se solicitó al Minsa garantizar el presupuesto para el referido Plan, reforzar las campañas de vacunación en pueblos indígenas y coordinar las intervenciones con las organizaciones (Oficio N° 088-2022-DP/AMASPPI-PPI). Estos pedidos también fueron propuestos por el Comando Covid-19 Indígena de Loreto.

Asimismo, para mejorar la cobertura de la vacunación en pueblos indígenas, se emitieron recomendaciones a las Direcciones/Gerencias Regionales de Salud de Amazonas, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali para fortalecer las intervenciones en sus jurisdicciones en la prevención, atención, mitigación e inmunización contra el Covid-19, además de potenciar las campañas de difusión de información en lenguas indígenas en coordinación con líderes y organizaciones indígenas (Oficios N° 094 al N° 100-2022-DP/AMASPPI-PPI del 12 de julio del 2022).

Frente a la necesidad de atención de salud a pueblos indígenas en zonas de frontera por el Covid-19, el 19 de julio se cursó el Oficio N° 112-2022-DP/AMASPPI-PPI al Ministerio de Relaciones Exteriores recomendando impulsar acciones transfronterizas con los países vecinos de Brasil, Colombia, Ecuador y Bolivia para garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas que viven en zonas fronterizas y cuyos derechos los ejercen más allá de los límites territoriales, así como también se le solicitó coordinar con los Ministerios de Salud, Cultura y Economía y Finanzas, y sus pares de los países vecinos, para dicho objetivo.

Asimismo, entre agosto y noviembre se realizó una segunda supervisión al proceso de vacunación de pueblos indígenas en 11 departamentos, efectuándose visitas presenciales a las provincias más críticas en vacunación de esta población de Loreto y Amazonas, con la finalidad de conocer temas de presupuesto y logística, recursos humanos y capacitaciones, planificación de la vacunación, las coordinaciones con actores estatales y organizaciones indígenas, así como las acciones de monitoreo, trabajo que fue posible en cooperación con Oxfam en Perú.

En total se supervisaron 123 microredes de salud que tienen un alcance de 644 establecimientos de salud que atienden a la población indígena de 11 departamentos. Cabe resaltar que la supervisión se realizó en coordinación con 9 oficinas defensoriales y 7 módulos defensoriales.

SUPERVISIONES A MICROREDES DE SALUD SOBRE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN COMUNIDADES INDÍGENAS

N°	Departamento	Red	Microred	Alcance de EE.SS.
1	Amazonas	2	13	75
2	Cajamarca	2	4	4
3	Cusco	6	16	111
4	Huánuco	1	5	14
5	Junín	3	10	91

SUPERVISIONES A MICROREDES DE SALUD SOBRE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN COMUNIDADES INDÍGENAS				
N°	Departamento	Red	Microred	Alcance de EE.SS.
6	Loreto	5	9	5
7	Madre de Dios	1	9	26
8	Pasco	1	4	64
9	Puno	7	13	98
10	San Martín	7	24	35
11	Ucayali	4	16	121
Total		39	123	644

Fuente: Fichas de supervisión aplicadas a las microrredes de salud.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Durante este proceso de supervisión y en la línea de nuestras recomendaciones, el 3 de octubre, el Minsa aprobó un Plan de Intervenciones Sanitarias para la Prevención y Mitigación del Covid-19 en Población Indígena–2022 (Resolución Ministerial N° 782-2022-MINSA), asignándole un presupuesto de S/3'538,455 para financiar acciones estratégicas en comunidades de Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín, Madre de Dios, Cusco, Pasco, Huánuco, Junín, Ayacucho y Cajamarca.

Finalmente, ante un pedido de intervención del Comando Covid-19 Indígena de Loreto, se recomendó al Minsa, mediante Oficio N° 223-2022-DP/AMASPPI-PPI, garantizar la continuidad de los enlaces indígenas en las estrategias sanitarias a emplearse en la zonas con presencia indígena, con el fin de que los servicios de salud se brinden con calidad y pertinencia cultural, en coordinación con los pueblos indígenas.

Debe señalarse que la segunda supervisión al proceso de vacunación contra el Covid-19 en pueblos indígenas se encuentra en la etapa de sistematización de información y análisis de los hallazgos identificados, por lo que la elaboración y presentación del informe correspondiente se tiene previsto para el primer semestre del año 2023.

Consulta previa

El 18 de enero, la Defensoría del Pueblo, mediante el Oficio N° 007-2022-DP/AMASPPI-PPI, solicitó información a Provías Nacional del MTC sobre las medidas que venían adoptando para garantizar la consulta previa a la segunda etapa del proyecto vial "Carretera Bellavista–Mazán–Salvador–El Estrecho", ante un pedido de la Comunidad Nativa Centro Arenal, perteneciente al pueblo indígena huitoto, pues su ejecución afectaría su territorio.

Asimismo, el 5 de marzo, la Defensoría del Pueblo, a través de un pronunciamiento institucional, rechazó públicamente la sentencia del Tribunal Constitucional (STC N° 03066-2019-PA/TC) que desconoce el derecho fundamental a la consulta previa de los pueblos indígenas, en tanto esta decisión es contraria a la Constitución Política, se aleja injustificadamente de los estándares establecidos en su jurisprudencia respecto a dicho derecho y por ser regresiva en la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Debido a ello, el 22 de marzo, mediante Oficio N° 0078-2022-DP, se solicitó a la CIDH emitir un pronunciamiento y adoptar medidas para garantizar la protección del derecho a la consulta previa en el Perú. En respuesta, el 6 de abril, la CIDH expresó públicamente su preocupación por la sentencia emitida e instó al Estado peruano, en particular al Tribunal Constitucional, a que sus decisiones sean compatibles con las obligaciones internacionales que el Estado peruano ha asumido (ver: https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/071.asp)

Adicionalmente, se sostuvo una reunión con representantes de las comunidades aimara de Chila Chambilla y Chila Pucará, del departamento de Puno, afectadas por la referida sentencia, y el Instituto de Defensa Legal, informándoles nuestras actuaciones y la labor de protección realizada a lo largo de los años al derecho a la consulta previa. Toda la información fue remitida a las comunidades afectadas el día 13 de abril, a través de las cartas N° 24 y N° 25-2022-DP/PAD, respectivamente.

De otro lado, tras los pedidos de la comunidad campesina Huancuire en los años 2021 y 2022, donde señala presuntas irregularidades en el proceso de consulta previa del Tajo Chalcobamba, la Defensoría del Pueblo solicitó información al Ministerio de Energía y Minas, a través del oficio N° 046-2021-DP/AMASPPI-PPI, respecto a las razones por las cuales no habría tomado en consideración, dentro del informe de culminación de la etapa de diálogo de la consulta previa, un Acta de fecha 12 de agosto del 2021, donde el sector y la comunidad habrían acordado la elaboración de un nuevo Plan de Consulta. Este pedido se encuentra pendiente de respuesta.

Asimismo, mediante el Oficio N° 047-2022-DP/AMASPPI-PPI, del 24 de mayo de 2022, nuestra entidad solicitó al Minem información sobre las acciones realizadas para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de consulta previa en el proyecto minero San Gabriel, en Moquegua, debido a los cuestionamientos recibidos por la "Asociación de comunidades campesinas originarias afectadas por el proyecto minero San Gabriel", quienes señalaron que no se habría considerado a 42 comunidades afectadas por el proyecto minero. Mediante Oficio N° 449-2022-MINEM/OGGS/OGDPC, el Sector nos informó haber brindado respuesta a la solicitud de la referida Asociación, a través del Informe N° 038-2022-MINEM/OGGS/OGDPC/AMTL, del 15 de junio, donde señaló que la inclusión de las 42 comunidades en el proceso de consulta previa no era procedente al ya haber concluido.

Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial son los últimos pueblos que no fueron colonizados y que no tienen relaciones permanentes con las sociedades nacionales[42]. Estos pueblos son titulares de derechos humanos, sin embargo, por su naturaleza, no pueden abogar por sus propios derechos, motivo por el cual su protección cobra vital importancia.

En ese marco, el 1 de junio, mediante el Oficio N° 051-2022-DP/AMASPPI-PPI, se solicitó información al Mincul respecto a la atención efectuada al pedido de creación de la Reserva Indígena Kakataibo Extremo Norte solicitado por la Asociación Interétnica de la Selva Peruana, recordándole que, de acuerdo al artículo 10° de la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley Piaci), corresponde al Sector emitir la calificación técnica para el reconocimiento de pueblos indígenas en la reserva solicitada.

Asimismo, ante el grave riesgo a la vida de los pueblos indígenas en situación de aislamiento matsigenka-nanti del Santuario Nacional Megantoni por la probable realización de expediciones en la zona, el 6 de junio se reiteró al Mincul el pedido de adopción de medidas para evitar afectaciones a los derechos de esta población, solicitándole reforzar sus intervenciones debiendo articular y coordinar con los demás sectores involucrados en la protección de esta población (Oficio N° 052-2022-DP/AMASPPI-PPI).

El 29 de abril, la Defensoría del Pueblo rechazó de manera pública el pedido de derogación de la Ley N° 28736, Ley que protege a los Piaci, que venían solicitando a las autoridades regionales y organizaciones de la sociedad civil de Loreto. Al respecto, se manifestó que los derechos de dichos pueblos tienen una protección normativa internacional y nacional y que el pedido de derogación es contrario a nuestra Constitución y a las obligaciones internacionales de protección de derechos humanos asumidas por el Perú (Pronunciamiento N° 19/DP/2022). Por ello, se instó a las instituciones públicas en general y al Congreso de la República en particular evitar acciones que conllevaran a la concretización de dicho pedido, a la luz de la normatividad que protege a esta población. Además, se demandó a las autoridades regionales de Loreto abstenerse de realizar acciones que atenten contra los derechos humanos de los Piaci; mientras que al Ministerio de Cultura, como ente rector en materia de pueblos indígenas, se le recomendó acciones para velar por su protección.

En el mes de julio, mediante Oficio N° 090-2022-DP/AMASPPI-PPI, se reiteró al Gobierno Regional de Loreto realizar los trámites necesarios para anular las 47 concesiones forestales que se superponen a la solicitud de Reserva Indígena Yavarí Mirim y la Reserva Indígena Yavarí Tapiche, y que fueron otorgadas incumpliendo la Ley N° 29736, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; así como, para la exclusión de aquellas concesiones superpuestas a dichas reservas que fueron otorgadas legalmente. En atención a ello, el GORE Loreto, a través del Oficio N° 1029-2022-GRL-GGR-GRDFFS, acogió parcialmente nuestras recomendaciones informando haber iniciado los trámites necesarios para declarar la nulidad de las concesiones forestales maderables superpuestas con la Reserva Indígena Yavarí Mirim, además de la paralización de actividades en las concesiones forestales en dicha zona. Asimismo, informó que, desde el 2019, no ha otorgado más títulos habilitantes en dicha reserva indígena.

> Siguiendo un pedido de la Defensoría, el GORE Loreto informó del inicio de la declaración de nulidad de las concesiones forestales maderables superpuestas con la Reserva Indígena Yavarí Mirim, además de la paralización de actividades en las concesiones forestales en dicha zona.

42 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos*. OEA/Ser.L/V/II, http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/informe-pueblos-indigenas-aislamiento-voluntario.pdf, consulta: 10/01/2023.

Asimismo, el 25 de julio, la Defensoría del Pueblo participó en la trigésima segunda sesión de la Comisión Multisectorial encargada del reconocimiento de los Piaci y categorización de las reservas indígenas, establecida por la Ley N° 28736, donde se aprobó la existencia y el reconocimiento de los pueblos Aewa, Taushiro, Tagaeri, Taromenane y Záparo, que viven o transitan entre las cuencas de los ríos Napo y sus afluentes, Arabela y Curaray, en el área referencial de la solicitud de creación de Reserva Indígena Napo, Tigre y Afluentes. En dicho espacio, la Defensoría del Pueblo recordó las obligaciones del Estado para la protección de los derechos humanos, así como también instó a los sectores y entidades regionales y locales de Loreto a adoptar acciones para garantizar los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, además de reafirmar la existencia de los Piaci, considerando los anteriores procedimientos de reconocimiento de estos pueblos en anteriores reservas indígenas creadas.

En noviembre, se presentó el Proyecto de Ley N° 3518/2022-CR, que busca modificar la Ley Piaci para trasladar las facultades del Ministerio de Cultura —en cuanto al reconocimiento y categorización de las reservas indígenas— a los gobiernos regionales, así como modificar la composición de la Comisión Multisectorial encargada de la categorización de reservas indígenas recayendo la presidencia en los GORE, además propone la creación de una comisión revisora para determinar la continuidad, revocatoria o extinción de las reservas creadas. Ante ello, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe Jurídico Especializado N° 014-2022-DP/AMASPPI, solicitando se archive el referido proyecto, al considerar que su aprobación constituiría un grave retroceso en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial que habitan en el país.

Personas defensoras indígenas

En la última década y con mayor notoriedad durante la pandemia, la Defensoría ha evidenciado que la vida e integridad de las personas indígenas defensoras de derechos humanos se ha visto gravemente amenazada por diversas circunstancias. Por ello, institucionalmente, esta temática es de atención especial y prioritaria, considerando el grado de vulnerabilidad en que se encuentran.

A lo largo del 2022, la Defensoría ha intervenido en diversos casos que se vinculaban con la afectación a personas defensoras indígenas, así como de representantes de organizaciones indígenas. Pero, además, se han realizado actuaciones de promoción de derechos que han permitido socializar las acciones y recomendaciones defensoriales para mejorar la política pública de protección de estas personas.

En marzo, se realizó en la ciudad de Lima la presentación virtual de la Cartilla Informativa denominada “Mecanismos de protección para personas defensoras indígenas y ambientales de la Amazonía”, elaborada por la institución, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica Internacional suscrito con Oxfam en Perú y con el apoyo financiero de la Unión Europea, contando con la participación de representantes de los ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Ambiente, así como de las Naciones Unidas, Unión Europea y Oxfam en Perú.

La presentación y difusión de este importante documento institucional también se realizó en otros departamentos de nuestro país. En el mes de agosto, se realizó en la ciudad de Tingo María, en Huánuco, con participación de integrantes de comunidades locales. En setiembre, se presentó el documento en la ciudad de Santa María de Nieva, capital de la provincia de Condorcanqui, en Amazonas, donde se contó con la participación de autoridades locales y la organización indígena Odecofroc. Asimismo, en octubre, se socializó su contenido en la comunidad nativa Pinto Yaku–Machupicchu, en el distrito de Santa Rosa, provincia El Dorado, en San Martín, en el marco de la XIII Reunión Descentralizada de Comunidades Nativas de la referida provincia.

Dicho documento cuenta con 12 recomendaciones dirigidas a entidades públicas y tiene por finalidad coadyuvar en la difusión de derechos para fortalecer las capacidades de las defensores/as indígenas y ambientales, las organizaciones indígenas y la sociedad civil para el ejercicio de sus labores de defensa. Entre los temas abordados se encuentran la normatividad nacional e internacional de protección de personas defensoras de derechos humanos, las competencias y responsabilidades de las instituciones públicas, entre otras.

La Defensoría del Pueblo, a través del Oficio N° 043-2022-DP/AMASPPI-PPI, recomendó al presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ucayali adoptar las medidas necesarias para garantizar una investigación diligente y con pertinencia cultural, luego de haber tomado conocimiento de la muerte de los ciudadanos asháninka Jesús Berti Antaihua Quispe y Nusat Parisada Benavides de la Cruz, ambos de la comunidad nativa Cleyton, y del ciudadano yanesha Gemerson Pizango Narvaez de la comunidad nativa Santa Teresa.

Asimismo, el 29 de abril, se recomendó al presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Junín realizar las investigaciones correspondientes para esclarecer el asesinato de Ulises Rumiche Quintimari, ex gerente de Pueblos Originarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa (Satipo), además de activar mecanismos de protección a sus familiares (Oficio N° 044-2022-DP/AMASPPI-PPI). La Fiscalía informó estar realizando las investigaciones correspondientes y haber brindado el programa de víctimas y testigos a los familiares del occiso (Oficio N° 001292-2022-MP-FN-PJFSJUNIN del 4 de mayo).

La Defensoría del Pueblo ha pedido acelerar las diligencias e incrementar las garantías en varias investigaciones de asesinatos de ciudadanos indígenas y de defensores ambientales y del territorio.

Al mes de mayo, la Defensoría del Pueblo constató un incremento de conflictividad en algunas comunidades de las provincias de Condorcanqui y Bagua, en Amazonas, producto de la presencia de la actividad minera ilegal en el río El Cenepa, lo que pone en riesgo la vida e integridad de la población indígena local awajún y wampis, así como de las personas indígenas de la zona que ejercen sus labores de defensa de los derechos de la población afectada.

Así, el 23 de mayo, se recomendó al Ministerio de Cultura implementar la directiva para la prevención en situaciones de riesgo de las personas indígenas defensoras, aprobada por Resolución Ministerial N° 134-2022-VMI/MC, luego de conocerse el enfrentamiento entre los miembros del Comité de Autodefensa de la Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas de El Cenepa (Odecofroc) con mineros ilegales en las comunidades de Tutino y Pagki, en El Cenepa (Oficio N° 045-2022-DP/AMASPPI-PPI). Además, se solicitó al Sector reforzar las coordinaciones con entidades competentes para garantizar la seguridad de la población afectada, la debida diligencia y la celeridad en la investigación.

Estas recomendaciones fueron acogidas por el Mincul, tal como se nos informó mediante el Oficio N° 137-2022-DGCI/MC, del 12 de setiembre. Al respecto, se nos pone de conocimiento las acciones emprendidas junto al Minjus para atender la situación de riesgo que se venía presentando en la zona, la realización de capacitaciones a personas defensoras indígenas en Amazonas y la designación de un coordinador para abordar esta problemática en el mencionado departamento.

Por su parte, se solicitó al Presidente del Consejo de Ministros priorizar y reforzar acciones para garantizar los derechos fundamentales de la población indígena de las provincias de Condorcanqui y Bagua ante el incremento de minería ilegal, debiendo, entre otros aspectos, priorizar y fortalecer las políticas públicas para erradicar dicha actividad, garantizar las condiciones mínimas de presupuesto, recursos humanos y logística de los ministerios de Defensa, del Interior, de Justicia y Derechos Humanos y del Ambiente (Oficio N° 142-2022-DP).

Por otro lado, el 4 de agosto, la Defensoría del Pueblo conoció la muerte del señor Genaro Comisario Bitap, en la localidad de Villa Saramiriza, en Manseriche, Loreto, por lo que, mediante el Oficio N° 116-2022-DP/AMASPPI-PPI, se solicitó al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Loreto para que, en el marco de sus competencias, efectúe una investigación diligente al hecho ocurrido, las acciones para efectuar la necropsia de ley correspondiente y la activación de mecanismos de protección.

Asimismo, tras nuevos hechos de violencia ocurridos el 26 de octubre, donde se produjo un enfrentamiento entre mineros ilegales y representantes de Odecofroc en su local comunal ubicado en Mamayaque, se solicitó al Ministerio de Cultura para que, en el marco de sus competencias, continúe y refuerce las acciones de prevención y protección de los defensores indígenas del distrito de El Cenepa, a través de intervenciones articuladas con las instancias nacionales, regionales y locales, según sus atribuciones, así como con los líderes de la organización indígena Odecofroc, de modo que se logre una atención integral a la población de la zona (Oficio N° 169-2022-DP/AMASPPI-PPI).

Finalmente, mediante el Oficio N° 217-2022-DP/AMASPPI-PPI del 7 de diciembre, se solicitó al presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ucayali realizar una investigación diligente que permita esclarecer y coadyuvar en la determinación de las responsabilidades penales por el asesinato del ciudadano indígena yanesha Vilca Ampichi López, jefe de la comunidad nativa San Juan de Pachitea. Además, se le solicitó activar los mecanismos de protección para la familia del occiso.

Para tener una visión que incluya la situación de las personas defensoras de derechos humanos en general, podrá revisarse el punto 2.1.7. de este Informe Anual.

Niñez y adolescencia indígena y su derecho a una vida libre de violencia

La situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes indígenas en Condorcanqui respecto a su derecho a una vida libre de violencia es un tema de especial tratamiento por la Defensoría del Pueblo. Una de las principales causas de ello y que la institución ha advertido hace un tiempo es la falta de condiciones para que el Ministerio Público efectúe las investigaciones correspondientes ante la denuncia de hechos de agresión y/o abuso sexual a menores de edad.

En ese marco, el 6 de junio, a través de la Nota de Prensa N° 343/OCII/DP/2022, la Defensoría del Pueblo advirtió la falta de una cámara Gesell en Condorcanqui, pese a existir un incremento de casos de violencia sexual en dicha provincia, asimismo, recordó que las dificultades geográficas, económicas y lingüísticas limitan el acceso

y el traslado de la población indígena de comunidades de Condorcanqui a las dependencias fiscales y judiciales encargadas de conocer estos delitos contra menores de edad.

En dicha nota de prensa, se manifestó que tales dependencias no contaban con las condiciones para la prestación adecuada de sus servicios, por lo que se exigió al Ministerio Público de Condorcanqui adoptar las acciones administrativas para contar con una cámara Gesell y al MIMP reforzar el trabajo preventivo contra la violencia sexual en agravio de niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas en Condorcanqui, con la participación de las organizaciones indígenas y representantes de comunidades. Asimismo, el 14 de julio de 2022, se reiteró a la Fiscal de la Nación, mediante oficio N° 0193-2022-DP, la necesidad de adoptar medidas urgentes para la asignación de recursos presupuestales, logísticos y humanos que permitan la implementación de una cámara Gesell en la sede fiscal de Condorcanqui.

El 2 de setiembre, la Defensoría del Pueblo efectuó una visita inopinada a la Fiscalía Provincial Penal de Condorcanqui, a efectos de conocer la situación de los servicios que se vienen brindando ante los casos de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes, que afecta especialmente a las comunidades indígenas awajún y wampis de la provincia de Condorcanqui. En tal supervisión, se volvió a advertir la falta de una cámara Gesell en la ciudad de Santa María de Nieva; sin embargo, como un avance en la implementación de nuestra recomendación se nos informó que la Municipalidad Provincial de Condorcanqui firmó un convenio con el Ministerio Público para cederles un ambiente y una sala de espera para acondicionar una cámara Gesell.

En atención a estas dificultades que impiden el goce del derecho al acceso a la justicia y a una vida libre de violencia de niños, niñas y adolescentes de Condorcanqui, el 12 de setiembre, la Oficina Defensorial de Amazonas remitió el Oficio N° 426-2022-DP/AMAZ a la Fiscalía Provincial Penal de Condorcanqui solicitando adoptar acciones para asegurar investigaciones céleres y oportunas de las denuncias por actos de violencia sexual, además de solicitarle información respecto de ellas.

El 30 de setiembre, la Defensoría del Pueblo recibió el pedido de intervención de las Defensoras de Derechos de las Mujeres Aguarunas del Alto Marañón (Femaan), el Consejo Aguaruna y Huambisa (CAH) y el Consejo Permanente del Pueblo Awajún (CPPA) para solicitar se adopten medidas más eficaces para investigar los casos de violencia sexual en agravio de niños, niñas y adolescentes indígenas, registrados en el distrito de Imaza, Amazonas. Por ello, se solicitó al Minedu, MIMP, Minjus y Mincul adoptar acciones urgentes para que las niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas de Amazonas, víctimas de violencia sexual, puedan acceder a la justicia y a la protección integral de sus derechos fundamentales.

En atención a dichas recomendaciones, el 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Cultura informó la conformación del "Pacto por la Niñez Indígena Amazónica" para erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes indígenas de la región Amazonas, además de señalar que cuentan con dos defensores públicos en asuntos indígenas en la dirección distrital de Defensa Pública de Amazonas.

> El Pacto por la Niñez Indígena Amazónica para erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes indígenas de la región Amazonas promovido por el Ministerio de Cultura, responde a reiteradas recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo y la presión ejercida por organizaciones indígenas.

Mujer indígena

Con el fin de garantizar los derechos de las mujeres indígenas, en los meses de enero, marzo, abril, mayo, noviembre y diciembre, la Defensoría del Pueblo participó en las reuniones técnicas de la "Mesa de Trabajo para Promover los Derechos de las Mujeres Indígenas u Originarias", liderada por el MIMP. En dichos espacios, se reforzaron las recomendaciones emitidas en el Informe de Adjuntía N° 002-2019-DP/AMASPPI/PPI: "La situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú", además de brindar aportes en la implementación del Plan Estratégico de la referida Mesa de Trabajo para el 2022-2026, con el objetivo de erradicar las formas de discriminación y violencia, de velar por la participación efectiva de las mujeres indígenas en espacios de toma de decisiones, entre otros.

Tras ello, en el mes de febrero, el MIMP informó a la Defensoría del Pueblo haber implementado la recomendación de asegurar el uso de la variable de pertinencia étnica para el procesamiento de data estadística que visibiliza los casos de violencia que afecta a las mujeres indígenas a nivel nacional. Asimismo, indicó haber cumplido con la recomendación de difundir aspectos relacionados a la prevención de la violencia contra la mujer, a través de la campaña "Haz la diferencia, frena la violencia", en las lenguas originarias quechua, aimara, awajún, asháninka y shipibo.

Además, en los meses de mayo y noviembre, se participó en eventos vinculados a la violencia, donde reiteramos la necesidad de reducir las brechas en el goce de los derechos de las mujeres indígenas y se sensibilizó sobre la situación de desventaja que ellas afrontan en el desarrollo social, económico, político y cultural del Perú, en el marco del Día Nacional de la Mujer Indígena u Originaria y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Propiedad comunal

En el 2022, la Defensoría del Pueblo atendió al representante de la Comunidad Nativa Nuevo Libertador, sosteniendo coordinaciones telefónicas y remitiendo el Oficio N° 055-2022-DP/AMASPP-PPI a la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, con el fin de conocer las acciones efectuadas a su pedido de rectificación de título de propiedad y ampliación de territorio comunal, al habérsele titulado anteriormente con el nombre de Comunidad Nativa Libertador.

Asimismo, el MOD Tingo María, mediante el Oficio N° 22-2022-DP/OD-HNCO/M-TM, recomendó a la Dirección Regional de Agricultura de Huánuco continuar con el proceso de titulación de la comunidad nativa Unipacuyacu, ubicada en el distrito de Codo de Pozuzo en Puerto Inca (Huánuco), luego de que el Módulo tomara conocimiento de la oposición del centro poblado Nueva Libertad y algunas dificultades que se venían presentando desde el Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú (PTRT3).

En el mes de noviembre, tras la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo al Poder Ejecutivo mediante el Oficio N°374-2022-DP y el pedido de diversas organizaciones indígenas y de la sociedad civil respecto a la autógrafa del proyecto de Ley N° 01210/2021-CR, que buscaba modificar la Ley N° 24657 sobre titulación de comunidades campesinas, el gobierno observó la referida autógrafa, entre otros aspectos, por ser contrario al artículo 89° de la Constitución, al facilitar la titulación de predios individuales sobre territorios comunales (Oficio N°363-2022-PR).

Asimismo, se efectuó una supervisión a las actuaciones del Estado para garantizar el derecho a la propiedad comunal. Así, el 28 de noviembre, se solicitó información a 22 gobiernos regionales sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Adjuntía N° 02-2018-DP/AMASPPI/PPI: "El largo camino hacia la titulación de las comunidades campesinas y nativas", relacionadas a temas presupuestales, nulidad de concesiones forestales superpuestas a territorios comunales y la ejecución de las metas del proyecto PTRT-3.

De igual modo, en la misma fecha y mediante el Oficio N° 219-2022-DP/AMASPPI-PPI, se solicitó al Midagri información actualizada al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el mencionado informe. Finalmente, el 28 de diciembre, se solicitó al Ministerio de Cultura, mediante el Oficio N° 220-2022-DP/AMASPPI-PPI, información respecto a las acciones realizadas para coadyuvar e impulsar la culminación del proceso de saneamiento físico legal territorial de los pueblos indígenas.

Derecho a la participación ciudadana y política de los pueblos indígenas

Con el fin de garantizar la participación de los ciudadanos/as indígenas en instancias públicas, en el mes de marzo, el Gobierno Regional de Huánuco cumplió con la recomendación remitida mediante Oficio N° 13-2022-DP/OD-HNCO/MD-TM del 4 de febrero, al poner en funcionamiento la Subgerencia de Comunidades Nativas, Campesinas, Identidad Cultural y Población Vulnerable, creada en el 2020 pero que se desactivó. Para ello se estableció un plan de trabajo, donde se especificó la contratación de personal para dicha área.

> La Subgerencia de Comunidades Nativas, Campesinas, Identidad Cultural y Población Vulnerable del GORE Huánuco fue reactivada siguiendo un pedido de la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, entre los días 16 y 17 de mayo, la Defensoría del Pueblo participó en el Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Participación Política Indígena, donde se reiteró al JNE la necesidad de adoptar medidas necesarias para garantizar la efectividad de la cuota indígena y mejorar su normatividad, así como se recordó y exigió la incorporación de las variables de pertenencia étnica y lengua indígena en la Declaración Jurada de Hoja de Vida de los candidatos y candidatas para los cargos de elección popular.

En el mismo mes, a través de una comunicación del Ministerio de Cultura, se tomó conocimiento de un pedido reiterado de un consejero regional del Gobierno Regional del Cusco para que se adicione un consejero por la provincia de Espinar, en el marco de la cuota indígena. Ante ello, mediante Oficio N° 048-2022-DP/AMASPPI-PPI, solicitamos información al Jurado Nacional de Elecciones, entidad que dio cuenta de la implementación progresiva de la cuota indígena en la región, la adición de un consejero regional por la provincia de Calca y de las consecuencias del incumplimiento de dicha cuota en las listas de regidores y consejeros.

Posteriormente, el 31 de mayo, mediante el Oficio N° 049-2022-DP/AMASPPI-PPI, se recomendó al JNE que los jurados electorales especiales verifiquen el cumplimiento de la cuota indígena en las listas a consejeros regionales y regidores provinciales, se difunda información con pertinencia intercultural sobre el derecho al voto y la participación de los pueblos indígenas en las ERM 2022, ante las preocupaciones de la Organización Regional Awajún de San Ignacio de Cajamarca–ORASI-C y de la Red Pastoral Pueblos Indígenas.

En dicho documento, la Defensoría manifestó la necesidad de que se respete los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas durante el proceso electoral y las organizaciones políticas difundan sus propuestas en las lenguas indígenas que predominen en las jurisdicciones, además de debates públicos que incluyan temas vinculados a los derechos de pueblos indígenas como el reconocimiento de titulación de las comunidades campesinas y nativas, que es competencia de los gobiernos regionales.

En la línea de lo solicitado y de las recomendaciones efectuadas por la institución, el JNE publicó el reporte denominado “La inclusión en los Planes de Gobierno”, informando los hallazgos de las propuestas dirigidas a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión, dentro de ellas, la población indígena. Al respecto, el reporte advierte que Puno, Junín y Loreto son las regiones donde más organizaciones políticas contemplan propuestas vinculadas a los pueblos indígenas en sus planes de gobierno. Cabe señalar que, en Loreto, se identificó la alerta de una organización política cuyas propuestas de campaña afectaban derechos de los Piaci.

En el marco de la primera vuelta de las ERM 2022, el 2 de octubre se entabló comunicación con 7 organizaciones indígenas nacionales, con organizaciones regionales de 9 regiones, asesores de organizaciones y jefes o líderes de comunidades nativas informando nuestra labor de supervisión en la jornada electoral. De forma paralela, se hizo un minucioso trabajo de seguimiento y búsqueda en medios de comunicación, redes sociales y portales web, con el fin de advertir situaciones que ameritaran nuestra intervención.

Para dicha ocasión, se aplicó una ficha de supervisión sobre la jornada electoral a los coordinadores de local de votación a nivel nacional, incluyendo preguntas relacionadas a la realización de talleres de capacitación con enfoque intercultural para el personal de la ONPE y la existencia de personal bilingüe en el centro de sufragio para orientar a los electores en sus lenguas indígenas.

Las fichas fueron aplicadas en 282 locales de votación en distritos con alta población indígena en la primera vuelta, y como resultado se obtuvo que el 85.8% (242) de estos locales contó con personal de la ONPE capacitado con enfoque intercultural, mientras que el 14.2% restante (40) no recibieron capacitación. Además, Cusco fue el departamento con la mayor cantidad de centros de votación supervisados en distritos de alta población indígena (47), reportando que en 83% de locales el o la coordinadora recibieron al menos una capacitación con enfoque intercultural.

Con relación a la segunda pregunta, del total de locales supervisados en distritos con alta presencia de población indígena, el 80.9% (228) tuvo personal bilingüe, mientras que su diferencia porcentual: 19.1% (54) no contó con este aspecto, siendo las regiones de Arequipa, Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali las que registraron un mayor porcentaje de locales que no contó con personal bilingüe de la ONPE.

Asimismo, la ficha fue aplicada también en la segunda vuelta de las elecciones regionales convocadas en 9 regiones del país. De ellas, se obtuvo que el 6.2% (15) de centros de sufragio supervisados se encontraban en distritos con alta población indígena. De este total, el 86.7 % (13) contó con personal de la ONPE capacitado con enfoque intercultural, mientras que el 13.3% (2) restante indicó no haber recibido ninguna capacitación, a pesar de ser la máxima autoridad de un local de votación en un distrito con alta población indígena.

Además, en los 15 establecimientos de votación ubicados en distritos con alta población indígena, se verificó que el 93.3% (14) contó con personal bilingüe de la ONPE que domina alguna lengua indígena para orientar el proceso electoral. Solo un local no contó con personal bilingüe, que representa un 6.7 % del total de locales supervisados en distritos con alta población indígena.

Finalmente, ante las reiteradas solicitudes de reunión que planteaba la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (Fenamad) a la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco para abordar el cumplimiento de compromisos asumidos en un convenio de cooperación del 2017, se remitió el Oficio N° 1721-2022-DP/OD-CUSCO/ad y se publicó la Nota de prensa N° 925/OCII/DP/2022, instando a la casa de estudios superiores atender el pedido de reunión solicitado, en el marco de su derecho a la participación. No obstante, dicha universidad no cumplió con el deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo.

FICHA DE SUPERVISIÓN ELECTORAL APLICADA POR LA DEFENSORÍA A NIVEL NACIONAL

DATOS RELACIONADOS A POBLACIÓN INDÍGENA

Primera vuelta electoral:

- 282 locales de votación en distritos con alta población indígena supervisados.
- 85.8% (242) contó con personal del ONPE capacitado con enfoque intercultural.
- 80.9% (228) tuvo personal bilingüe. Arequipa, Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali fueron las regiones con mayor porcentaje de locales sin personal bilingüe de la ONPE.

Segunda vuelta electoral: Aplicado en 9 regiones:

- 6.2% (15) del total de centros de sufragio supervisados se encontraban en distritos con alta población indígena.
- 86.7% (13) contó con personal de la ONPE capacitado con enfoque intercultural.
- Solo 1 local (6.7%) no contó con personal bilingüe.

Derecho a contar con un documento de identidad

En el mes de marzo, la institución tomó conocimiento de que el presidente de la Comunidad Nativa Antiguo Kanam, ubicada en la zona fronteriza de la cordillera del Cóndor, distrito de El Cenepa, solicitaba apoyo a diversas entidades públicas para la atención de sus necesidades prioritarias, entre ellas, los servicios de identificación a niñas, niños y adolescentes que requieren de inscripción de nacimiento y el trámite para obtener el documento nacional de identidad (DNI).

Considerando ello, se recomendó al Reniec disponer acciones para realizar una intervención específica en dicha comunidad, fortalecer las capacidades de las municipalidades de Condorcanqui y El Cenepa respecto a los servicios de identificación, así como impulsar acciones de promoción respecto a los derechos a la identidad y a contar con un documento de identidad de la población indígena (Oficios N° 042 y N° 093-2022-DP/AMASPPI-PPI).

En atención a esta recomendación, a través del Oficio N° 002780-2022/SGEN/RENIEC del 19 de setiembre, se informó que la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social previó realizar una campaña de servicios de identificación en siete comunidades del Alto Cenepa, con el apoyo de entidades aliadas, en donde se dispondrán acciones para documentar a la población de la Comunidad Nativa Antiguo Kanam.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Acción de inconstitucionalidad contra la Ley que reconoce a los comités de autodefensa y desarrollo rural y los incorpora en el sistema de seguridad ciudadana

Antes de la promulgación de la Ley N° 31494, la Defensoría del Pueblo alertó al Ejecutivo y al Legislativo que su contenido afectaba los derechos de las comunidades y el sistema de seguridad ciudadana. Así, en el mes de junio del 2021, mediante Oficio N° 0147-2021/DP, se recomendó a la Presidencia del Consejo de Ministros observar la autógrafa de ley con la que se aprobó dicho proyecto de ley. Posteriormente, en julio del 2021, la institución remitió al Congreso de la República el Oficio N° 250-2021-DP/PAD solicitándole abstenerse de aprobar por insistencia dicha norma.

A pesar de ello, el día 16 de junio del 2022, el Congreso de la República aprobó por insistencia la Ley N° 31494, causando reacciones de rechazo en diversas organizaciones indígenas, campesinas y ronderas a nivel nacional. Ante ello, el 22 de junio, la Defensoría se reunió con representantes de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas (Onamiap), la Confederación Nacional Agraria (CNA) y la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep), quienes reafirmaron su rechazo y manifestaron su preocupación debido a que la norma vulneraba, entre otros, el derecho a la autonomía de las comunidades nativas y campesinas y los pueblos indígenas, la jurisdicción indígena y la consulta previa[43].

43 Véase: Defensoría del Pueblo. (2022). "Nos reunimos con organizaciones indígenas ante publicación de ley que afecta sus derechos". 04/07/2022, https://www.defensoria.gob.pe/actividades/nos-reunimos-con-organizaciones-indigenas-ante-publicacion-de-ley-que-afecta-sus-derechos/, consulta: 10/01/2023.

Frente a esta situación, el 27 de junio, mediante el Oficio N° 0177-2022-DP, se solicitó a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso reconsiderar los alcances de la Ley N° 31494, en tanto introducía elementos perturbadores en las comunidades y centros poblados rurales al dotar de armas a un grupo de civiles para cumplir funciones de lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, que corresponden exclusivamente a las dependencias especializadas de la fuerza pública.

Asimismo, se reiteró que la norma colisionaba con los derechos fundamentales a la identidad cultural, a la autonomía organizativa de las comunidades, a la jurisdicción comunal, a la consulta previa, reconocidos por el Convenio 169 de la OIT y la Constitución Política, al disponer que los comités de autodefensa formen parte de su estructura organizacional y otorgarles diversas funciones y prerrogativas que rompen con la forma en que las propias comunidades deciden cuáles serán sus instituciones comunales y las funciones que ellas tienen.

Ante ello, el 3 de julio se emitió la Nota de prensa N° 410/OCII/DP/2022, informando a la ciudadanía que la norma contravenía el monopolio del uso de la fuerza del Estado en seguridad ciudadana y que afectaba derechos de los pueblos indígenas, por lo que, ante el anuncio del Congreso de la República para incorporar cambios a la norma, se solicitó que estos sean consultados a las comunidades y, al mismo tiempo, se convoque especialistas para su análisis y debate.

Posteriormente, el 7 de julio se solicitó a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología que dé prioridad al Proyecto de Ley N° 2498/2021, que propone la derogatoria de la Ley N° 31494 y garantiza el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios (Oficio N° 415-2022-DP/PAD). El 11 de julio, mediante Nota de prensa N° 437/OCI/DP/2022, se señaló que la Ley N° 31494 supone la renuncia del Estado a su obligación de asegurar la seguridad ciudadana y vulnera los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, por lo que, al ser inconstitucional, la Defensoría del Pueblo solicitó priorizar su derogación.

Posteriormente, el 24 de agosto, tras un análisis riguroso, técnico y objetivo, la Defensoría del Pueblo presentó una demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra el íntegro de dicha norma, por vulnerar los derechos de las comunidades campesinas, nativas e indígenas, transgredir el bien jurídico de la seguridad ciudadana y desconocer normas vinculantes en materia del uso de la fuerza, como también se reseñará brevemente en el punto 2.4 de este Informe.

En ella, se solicitó al Tribunal Constitucional, además de su inconstitucionalidad, declare un estado de cosas inconstitucional por la omisión de regular el derecho a la consulta previa respecto de medidas legislativas que incidan directamente en el territorio de las comunidades y pueblos indígenas, lo que configura una grave vulneración contra estos grupos en condición de vulnerabilidad.

Finalmente, el 7 de octubre, el Pleno del Tribunal Constitucional admitió a trámite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por la Defensoría del Pueblo contra la Ley N° 31494, con el Exp. N° 00007-2022-PI/TC, y trasladó la demanda al Congreso de la República para que se apersone al proceso y la conteste dentro de los 30 días útiles siguientes a la notificación de la resolución admisoria.

> El Pleno del Tribunal Constitucional admitió a trámite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por la Defensoría contra la Ley N° 31494, por vulnerar los derechos de las comunidades campesinas, nativas e indígenas, transgredir el bien jurídico de la seguridad ciudadana y desconocer normas vinculantes.

Defensoría garantiza atención a menores indígenas en situación de orfandad como consecuencia de la pandemia en zonas amazónicas de difícil acceso

En el mes de octubre del 2022, la Defensoría del Pueblo recibió un pedido de intervención sobre menores indígenas en situación de orfandad en las comunidades nativas de la provincia de Condorcanqui (Amazonas). Se trata de niñas, niños y adolescentes cuyos padres, madres o tutores fallecieron por la pandemia del Covid-19 y que no fueron beneficiarios del subsidio económico dispuesto por Ley N° 31405 por no contar con el certificado de defunción que señale explícitamente que la muerte fue a causa del Covid-19.

Ante ello, la Defensoría, a través del Oficio Múltiple N° 004-2022-DP/AMASPPI-PPI del 29 de octubre, informó a los sectores sobre la necesidad de intervención urgente y convocó a una reunión de trabajo a Mincul, Minsa, MIMP, Inabif y el Reniec, con la finalidad de lograr compromisos de dichas entidades para cautelar los derechos de la niñez y adolescencia indígena en situación de orfandad.

Asimismo, se trasladó a las entidades competentes información sobre la situación de 10 niños/as de la Comunidad Nativa Kusu Numptakaim, cuyos padres fallecieron producto de la pandemia, solicitándoles su verificación y atención con el propósito de garantizar que las niñas y niños identificados en el acta de la comunidad puedan

recibir una protección integral por parte del Estado (Oficio Múltiple N° 005-2022-DP/AMASPPI-PPI del 25 de noviembre del 2022).

Respecto a estos casos, la Defensoría solicitó que se incluya a la niñez y adolescencia indígena en los grupos priorizados contemplados en la Ley N° 31405, así como promover la implementación del subsidio en las zonas más lejanas y con alta presencia de población indígena. Además, se recomendó que se requiera el apoyo de los enlaces indígenas de salud (Minsa), coordinadores y gestores interculturales (Mincul) para la promoción de dicha norma, se elaboren materiales audiovisuales o *spots* informativos sobre sus alcances en lenguas indígenas, así como articular y coordinar con autoridades locales y organizaciones indígenas para identificar casos similares en otras localidades.

En atención a estas recomendaciones, el 19 de diciembre el MIMP informó a nuestra institución haber registrado a 54 niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los pueblos indígenas Murui Muinan, Matsés y Kukama Kukamiria[44], en el marco de las 10 campañas de difusión que efectuaron en Loreto para la inscripción como beneficiarios a la subvención económica por orfandad, establecida en la Ley N° 31405 (Nota N° D001156-2022-MIMP-DVMM del 19 de diciembre del 2022).

Por su parte, el Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 000183-2022-DGCI/MC del 23 de diciembre, informó venir realizando acciones de inducción a los gestores interculturales respecto al bono establecido en la referida norma, así como haber designado a un gestor intercultural para intervenir y hacer seguimiento al caso de los 10 niños en situación de orfandad (Amazonas). Asimismo, señaló que, en la línea de lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, solicitó una reunión de coordinación con el Inabif para la elaboración de materiales audiovisuales sobre los alcances de la referida ley.

Finalmente, el 26 de diciembre del 2022, el Reniec nos informó que se puede efectuar la declaración jurada de la autoridad política, judicial o religiosa del lugar, confirmando el deceso ante la imposibilidad de obtener el certificado de defunción general que expide el Minsa en zonas de difícil acceso (Oficio N° 003372-2022/SGEN/RENIEC del 26 de diciembre del 2022). A ello agregó que si el fallecimiento ocurriera en un lugar o población donde no exista Unidad de Oficina Registral o sea de difícil acceso, se "redactará un documento en donde conste la defunción y remitirla a la Oficina Registral más cercana para su inscripción".

2.1.6. SECUELAS DE VIOLENCIA DEL PERIODO 1980-2000

El 24 de abril del 2022, la Defensoría del Pueblo participó en la Reunión Técnica Nacional: Implementación de intervenciones comunitarias con poblaciones víctimas de violencia política, organizada por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Minsa (Oficio Circular N° 338-2022-DGIESP/MINSA del 13 de abril del 2022). En dicha reunión se recomendaron acciones a los y las profesionales de salud mental de las regiones de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima Centro, Puno y Ucayali.

De otro lado, se llevaron a cabo reuniones el 12 de mayo con los dirigentes de la Coordinadora Nacional de Desplazados y Comunidades en Reconstrucción del Perú (Condecorep); el 19 de mayo con la Coordinadora Nacional de Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada (Favidefo) y el 25 de mayo con la Coordinadora Nacional de Organizaciones Afectados por la Violencia Política (Conavip), con el propósito de reforzar el trabajo coordinado y permanente que se viene realizando con las asociaciones de víctimas y familiares.

Además, el 21 de julio, la Defensora del Pueblo (e) sostuvo una reunión de trabajo con los dirigentes de las asociaciones de víctimas y familiares del periodo de violencia 1980-2000, se informó los logros obtenidos por intervención institucional en los temas de reparación, búsqueda e identificación de personas desaparecidas y ausencia por desaparición forzada.

Intervenciones

Creación del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de elaborar la propuesta de actualización y mejora del Plan Multianual de Reparaciones en Educación para las víctimas de la violencia en el Perú "Repaeduca 2016-2021": en atención a los múltiples pedidos que realizó la Defensoría del Pueblo y las asociaciones de víctimas, el Minedu creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Minedu, encargado de elaborar la propuesta de actualización y mejora del "Repaeduca 2016-2021" (Resolución Ministerial N° 088-2022-MINEDU del 15 de febrero).

Aprobación de la Directiva N° 015-2022-CE-PJ, "Disposiciones para el proceso especial de declaración judicial de ausencia por desaparición forzada durante el periodo 1980-2000" (Resolución Administrativa N° 000228-2022-CE-PJ del 5 de julio): con el propósito de elaborar y aprobar la referida Directiva, la Comisión Perma-

44 Centros poblados de San Antonio del Estrecho, Angamos, Puerto Alegre, Nuevo Paujil, Santa Rosa, Quebrada Chobayacu, Cashispe, Las Malvinas, Río Yaquerana, Miguel Grau, Mateo Arulama y San José de Añushi–Río Gálvez.

nente de Acceso a la Justicia del Poder Judicial convocó, entre otras instituciones, a la Defensoría del Pueblo para participar en la Mesa de Trabajo para la coordinación referente al Proyecto de Directiva de Atención Judicial para Víctimas por Desaparición Forzada durante el periodo 1980-2000. De esta manera, después de tres sesiones[45] y atendiendo a las observaciones de la Defensoría, se aprobó el texto de la citada Directiva, documento que tiene por objetivo establecer los lineamientos para el proceso especial de declaración judicial de ausencia por desaparición forzada durante el periodo 1980-2000.

Opiniones sobre proyectos de ley

Se emitió opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2904/2022-PE, Ley que declara el 30 de agosto como el Día Nacional de las Personas Desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000. Esta iniciativa legislativa busca declarar el 30 de agosto como Día Nacional de las Personas Desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000. Nuestra opinión fue favorable, pero se remarcó que lo que se requiere no es solo esta declaratoria, sino que el Poder Ejecutivo apruebe la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas del periodo de violencia 1980-2000.

Asimismo, se emitió opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2833/2022-CR, Ley que modifica la Ley N° 30470 y establece el acceso público al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro (Renade). Esta propuesta legislativa busca que parte de los datos que se incluyen en el Renade sea de acceso público, a fin que faciliten y promuevan la libre investigación por parte de la academia, la prensa y toda institución, organización o persona interesada, y así se generen nuevos hallazgos, hipótesis o información que complementen o resulten útiles al proceso de búsqueda de personas desaparecidas. Sobre esta propuesta, la Defensoría opinó de manera favorable, recomendando que se incluya una disposición para la inscripción del Banco de Datos Personales elaborada con el Renade ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 76° y siguientes del Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

CASO EMBLEMÁTICO

Recolocación, permanencia y resguardo de la placa conmemorativa "Rosedal de la Memoria", en el patio de la Basílica Santuario Santa Rosa de Lima

El 7 de setiembre, la Secretaría Técnica de la CMAN remitió en copia el Oficio N° 870-2022-JUS/CMAN-SE que envió al alcalde de Lima, mediante el cual solicitó la recolocación, permanencia y resguardo de la placa conmemorativa del Rosedal de la Memoria ubicada en la Basílica Santa Rosa de Lima, como reparación simbólica a las víctimas desaparecidas del periodo de violencia 1980-2000, demandada por la Favidefo.

En atención a ello, se remitió el Oficio N° 102-2022-DP/ADHPD al Alcalde de Lima, para la atención urgente del pedido realizado por la Secretaría Técnica de la CMAN, a fin de evitar la vulneración del derecho a la reparación simbólica de los familiares de las personas desaparecidas en el periodo de violencia 1980-2000.

El 2 de diciembre, la coordinadora de reparación simbólica de la Secretaría Técnica de la CMAN comunicó que ProLima había accedido a la recolocación de la placa conmemorativa del Rosedal de la Memoria, agradeciendo la intervención de la Defensoría del Pueblo.

2.1.7. DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

La situación de riesgo en la que se encuentran las personas defensoras de derechos humanos en nuestro país continúa siendo preocupante. Las razones son la poca coordinación entre las entidades públicas, la falta de presupuesto para adoptar acciones o medidas de protección frente a ataques contra la seguridad personal y la vida de este grupo de especial protección y la falta de eficacia de las medidas de protección vigentes. Todo esto ocurre pese a los avances normativos como la aprobación del Mecanismo Intersectorial para la protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos (2021) —aprobado por el Ejecutivo—; o el Protocolo de Actuación Fiscal para la Prevención e Investigación de los Delitos en agravio de Personas Defensoras de Derechos Humanos (2022) —elaborado por el Ministerio Público—.

En ese sentido, en coordinación con nuestras oficinas y módulos defensoriales, hemos venido atendiendo 29 casos de riesgos, vulneraciones o ataques en agravio de este grupo de especial protección. Asimismo, durante el año 2022, se tiene conocimiento de 5 homicidios de personas defensoras en las regiones de Madre de Dios, Junín, Huánuco y Loreto cuando desarrollaban labores en defensa de sus territorios ancestrales y del medio ambiente ante casos de tala, agricultura y minería ilegal, tráfico de tierras u otras actividades ilegales.

45 Las sesiones se realizaron el 22 de junio, el 7 de julio y el 16 de agosto del 2021.

Capacitaciones

Entre los meses de junio y julio, conjuntamente con el Minjus, junto con la Asociación Derecho, Ambiente y Recursos Naturales–DAR, se coorganizó el "Segundo Curso de Formación para Personas Defensoras de Derechos Humanos en la Amazonía Peruana". Tuvo como objetivo que los líderes y lideresas indígenas conozcan y comprendan el funcionamiento de los mecanismos existentes para la prevención, mitigación del riesgo y protección de defensores y defensoras ambientales, además de promover el intercambio de experiencias entre las organizaciones indígenas, en relación no solo de los mecanismos empleados para la defensa de sus territorios, sino también para su autoprotección.

En agosto, el módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María organizó la charla virtual sobre 'Mecanismos de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos en la Amazonía Peruana', que contó con la participación de más de 100 personas, entre ellas, representantes del Ministerio Público y Ministerio del Interior, así como lideresas y líderes de organizaciones indígenas. Durante la capacitación se abordó el rol que cumple la institución en la protección de personas defensoras de derechos humanos y los lineamientos de intervención defensorial en esta temática.

En el mes de noviembre participamos en la II Edición del "Curso de Fortalecimiento de capacidades para defensores ambientales y protectores territoriales indígenas en el Perú", organizado por el Fondo Socioambiental del Perú.

Participación en mesas regionales sobre personas defensoras de derechos humanos

En el mes de mayo, la OD Ucayali estuvo presente en la primera sesión de la Mesa Regional para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, como parte de las acciones conjuntas dirigidas a prevenir los riesgos que afrontan las y los defensores indígenas en su rol de protección de los derechos y libertades de los pueblos amazónicos. Posteriormente, en setiembre se hizo seguimiento de las situaciones de riesgo registradas en las comunidades nativas de Sinchi Roca y Flor de Ucayali, en el marco de la referida mesa regional, a fin de conjugar acciones entre el Poder Ejecutivo y las autoridades regionales.

Asimismo, en julio del 2022, nuestra institución participó en la Mesa Regional sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos en Madre de Dios, a efectos de analizar la situación de riesgo que atraviesa este grupo de especial protección; así como de articular las acciones de protección entre el Ejecutivo y las autoridades regionales[46].

Del mismo modo, en setiembre de 2022, nos sumamos a la constitución de la Mesa Regional para la protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos en San Martín, la misma que se constituyó como un espacio de coordinación interinstitucional entre el Ejecutivo y autoridades regionales, ante situaciones de riesgo que afectaban a esta población en situación de vulnerabilidad[47].

CASO EMBLEMÁTICO

Asociación "Católicas por el Derecho a Decidir–Perú" revierten nulidad de asiento registral apoyada por Amicus curiae elaborado por la Defensoría

En el año 2019, la Asociación "Católicas por el Derecho a Decidir–Perú", organización defensora de los derechos sexuales y reproductivos, solicitó a la Defensoría del Pueblo coadyuvar en la protección de su derecho a la asociación, ante la demanda interpuesta por la asociación Centro Jurídico Tomás Moro sobre nulidad de inscripción en los Registros Públicos, por supuestamente "usar de mala fe" el término "católicas".

Ante dicho pedido, la Defensoría del Pueblo presentó un Amicus curiae ante el Noveno Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Lima (Oficio N° 098-2019-DP/ADHPD), para que el caso sea revisado teniendo en cuenta el contexto del ejercicio de la promoción y defensa de los derechos humanos de la organización. Así, mediante sentencia de fecha 24/05/2022, el juzgado, tomando en cuenta el Amicus curiae presentado, declaró infundada la demanda por nulidad de asiento registral. Dicha sentencia constituye un referente de protección de las organizaciones defensoras de derechos humanos.

46 Defensoría del Pueblo [@Defensoria_Peru]. (05/07/2022). *#MadreDeDios Participamos en la Mesa Regional sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos*... [Tweet], https://05/07twitter.com/Defensoria_Peru/status/1544511833041764352?t=j6dHDC0Ac57kQuPX4mM8LA&s=08, consulta: 10/01/2023.

47 Defensoría del Pueblo [@Defensoria_Peru]. (02/09/2022). *#SanMartín Participamos en la constitución de "Mesa Regional para la protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos"*... [Tweet], https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1565797797001105409, consulta: 10/01/2022.

2.1.8. MOVILIDAD HUMANA INTERNACIONAL

A diciembre del 2022, de acuerdo a la Plataforma de Coordinación para Migrantes y Refugiados de Venezuela (R4V), se estima que en el Perú reside un estimado de un millón y medio de personas venezolanas, volviendo al país en el segundo receptor de venezolanos a nivel latinoamericano. Aunado a ello, para enero del 2022, según la Comisión Especial Para los Refugiados (CEPR), había recibido más de 606,595 solicitudes de refugio de población venezolana; de esta cifra, se ha reconocido la condición de refugiado a un total de 4125 personas[48].

Este escenario trajo múltiples retos tanto a nivel político como social para la recepción e integración de personas extranjeras en el Perú. Así, por ejemplo, en el 2022 nos centramos en el monitoreo de la implementación del proceso de regularización migratoria con el Carnet de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) y la calidad migratoria humanitaria (CMH), operativos de fiscalización migratoria, ejecución y proporcionalidad de sanciones migratorias (expulsiones, multas para residentes), el acceso a territorio y derecho a solicitar asilo. Además, se monitorearon proyectos de ley discriminatorios, restrictivos y criminalizadores de la migración.

Intervenciones

Sobre la implementación del CPP hemos advertido avances importantes, como su ampliación para aplicar hasta abril del 2023 y la ampliación de vigencia de permanencia regular por un plazo de 2 años[49]. Sin embargo, sus alcances se frustran cuando las instituciones estatales y privadas no adaptan sus sistemas y trámites para incluir el CPP como documento de identidad de personas extranjeras. Así tenemos la limitación en la matrícula a centros técnicos productivos (Cetpros) para personas extranjeras que no cuentan con carné de extranjería, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU. Frente a esta situación, mediante el Oficio N° 0067-2022-DP/ AHDP-PPPDDP del 9 de agosto, recomendamos al Minedu su modificación, a fin de incorporar los diversos tipos de documentos que posee la población extranjera para la matrícula, entre ellos el CPP. Dicha recomendación se viene implementando.

En el mismo sentido, se conoció también dificultades para realizar el registro en la plataforma del Sistema Virtual de Contrato de Extranjeros (Sivice) y en el Registro de Trabajadoras del Hogar de personas extranjeras que contaban con CPP; es así que con Oficio N° 029-2022-DP/ADHPD, dirigido al MTPE, recomendamos que el CPP y el carnet de solicitante de refugio sean considerados como documentos válidos para el acceso al Sivice, así como para el Registro del Trabajo del Hogar. Esta recomendación fue acogida.

> El Ministerio de Trabajo incorporó la propuesta defensorial para que el carnet de permiso temporal de permanencia y el carnet de solicitante de refugio sean considerados válidos para acceder al Sistema Virtual de Contrato de Extranjeros, así como para el Registro del Trabajo del Hogar.

A propósito de la imposición de multas desproporcionadas para residentes, incorporada con la modificatoria del Reglamento de la Ley de Migraciones, nuestra institución remitió los Oficios N° 0197-2021-DP/ADHPD y N° 094-2022-DP/ADHPD dirigidos al Ministerio del Interior, trasladando la preocupación institucional frente a la proporcionalidad del porcentaje de las multas y la falta de efectividad de los mecanismos alternativos como el fraccionamiento y la exoneración, que no consiguen dar respuestas oportunas a los administrados. Ante la presentación de la demanda de amparo de la ciudadana A.V. contra la proporcionalidad de multas para residentes, remitimos un Amicus curiae –a través del Informe de Adjuntía N° 002-2022-DP/ADHPD– al Segundo Juzgado Constitucional de Lima, donde enfatizamos la necesidad de respetar la proporcionalidad en la imposición de sanciones y que esta facultad de Migraciones no impacte de forma negativa en la regularización e integración de la población extranjera en el país. Así también, hemos mostrado nuestro respaldo al Proyecto de Ley N° 2848/2022-CR, que entre varios aspectos, propone la concesión de una amnistía frente a las multas acumuladas por los residentes.

Actividades de promoción

En el marco del Programa UNIDOS IV: "Respuesta a la integración de la población refugiada y migrante", efectuado en coordinación con la organización Acción contra el Hambre, con financiamiento del Acnur, se reforzó el trabajo especializado en la atención de población refugiada y migrante en 12 oficinas a nivel nacional.

48 OF. RE (CR1) N° 2-10-E/133, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por la Comisión Especial para los Refugiados.

49 A través del Decreto Supremo N° 010-2020-IN se incorpora el procedimiento de regularización migratoria a través del CPP. La norma ha sido recientemente modificada con la Resolución N° 238-2022-MIGRACIONES, que amplía su vigencia de aplicación hasta el 1 de abril del 2023; y con el Decreto Supremo N° 008-2022-IN, que amplía su periodo de vigencia de permanencia a 2 años.

Se realizaron un total de 62 actividades: charlas informativas, capacitaciones, así como participación en ferias informativas en 8 regiones[50], con la finalidad de informar, sensibilizar y/o impulsar prácticas que busquen asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos de respeto de los derechos de las personas en movilidad internacional.

Opinión sobre proyectos de ley

La Defensoría ha rechazado enfáticamente proyectos de ley que criminalizan la migración irregular y también imponen restricciones de derechos a la población; así tenemos la Propuesta legislativa que busca modificar los artículos 10°, 45°, 61° y 63° del Decreto Legislativo N° 1350, Ley de Migraciones, la cual tiene como principal problema las restricciones al derecho a la vivienda de las personas extranjeras.

Nuestra institución ha realizado el análisis del proyecto de ley en cuestión, evidenciando que niega la posibilidad de que las personas extranjeras en situación de irregularidad puedan acceder a viviendas adecuadas en el país. Además asigna labores de fiscalización a quienes brindan servicios de hospedaje y arrendamiento de inmuebles para lo que no son competentes; y expone a la población más vulnerable, como niños, niñas y adolescentes entre otros, a situaciones de riesgo de su vida e integridad por posibles desalojos ilegales.

Por ello, se han remitido oficios a la PCM, a la presidencia del Congreso y a los sectores del Ejecutivo comprendidos[51] para transmitir nuestra postura contraria a la aprobación de este proyecto de ley; si bien el Poder Ejecutivo tras nuestra recomendación observó parcialmente esta propuesta, a la fecha fue aprobado por insistencia en la sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores del 3 de noviembre de 2022 y se encuentra pendiente de voto por el Pleno.

Asimismo, nuestra entidad ha alertado a las autoridades internacionales como el Acnur, la Relatoría Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y la Federación Iberoamericana del Ombudsperson para solicitar la emisión de recomendaciones al Estado peruano contra los cambios normativos propuestos.

CASO EMBLEMÁTICO

Extranjera consigue solicitar refugio durante su retención en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, y gracias a gestiones de la Defensoría logra ingresar al Perú

El 9 de marzo se recibió el pedido de intervención de una ciudadana extranjera, que ingresó el día anterior a territorio nacional proveniente de Chile, siendo inadmitida por Migraciones y conducida al área de custodia del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez hasta su reembarque. Solicitó nuestra intervención debido a una presunta negativa de la Oficina de Migraciones del aeropuerto de recibir su solicitud de refugio, así como por la inadecuada condición en la que se encontraba en el ambiente de custodia, inadecuadas condiciones de bioseguridad ante el Covid-19 y limitaciones para su alimentación.

Ante ello, nuestra entidad mantuvo comunicación con el Secretario Ejecutivo de la CEPR, a efectos de asegurar que la ciudadana presente su solicitud de refugio[52]. Además, recomendó a Lima Airport Partners (LAP) que garantice el cumplimiento de medidas de bioseguridad y acceso a alimentación en la zona de custodia. Así también, el 11 de marzo se remitió a Migraciones el Oficio N° 0031- 2022- DP/ADHPD, donde se recordó la obligación de aceptar y derivar solicitudes de refugio en oficinas migratorias, de acuerdo al artículo 18.a del Reglamento de la Ley de Refugiado.

Tras la intervención defensorial, la ciudadana no fue reembarcada y pudo ingresar al territorio nacional hasta la determinación de su situación por parte de la autoridad competente.

2.1.9. VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Según información del Ministerio del Interior proporcionada al INEI, durante el primer semestre del presente año se registraron 237 denuncias de trata de personas, que confirman que la explotación sexual (95) continúa siendo una de las principales formas de explotación, seguida por la explotación laboral (75), trabajos y servicios forzados (67) y otros tipos de explotación[53]. De la misma información se desprende que este delito tiene rostro de mujer, pues el grueso de presuntas víctimas de trata de personas son principalmente mujeres y niñas, donde el 84.8% (201) son mujeres y el 15.2% varones (36); considerando esta población como especialmente vulnerable.

50 En Tumbes se realizaron 8; en Puno, 5; en Tacna, 5; en Madre de Dios, 6; en Cusco, 5; en Lima, 24; en Arequipa, 4; y en La Libertad, 5.
51 Se remitió el Oficio N° 533-2022-DP/PAD dirigido al Congreso de la República; Oficio N° 073-2022-DP/ADHPD al Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficio N° 074-2022-DP/ADHPD al Minjus; y el Oficio N° 075-2022-DP/ADHPD dirigido al Ministerio del Interior.
52 Lo cual pudo por fin materializar el 9 de marzo.
53 Instituto Nacional de Estadística e Informática. (23/09/2022). "237 denuncias de trata de personas ha registrado la Policía Nacional del Perú al primer semestre de 2022", https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/237-denuncias-de-trata-de-personas-ha-registrado-la-policia-nacional-del-peru-al-primer-semestre-de-2022-13920/, consult: 10/01/2023.

Durante el 2022, nuestra intervención se centró en impulsar ante las entidades competentes el establecimiento de medidas de protección a víctimas (acogimiento residencial) y recomendar que los casos que involucran a niños, niñas y adolescentes sean atendidos con debida diligencia y celeridad, en atención al interés superior del niño.

Así también, hemos colaborado con CHS Alternativo en el VIII Informe Alternativo que contiene un balance de las acciones realizadas por las instituciones públicas en materia de lucha contra la Trata de Personas durante el periodo 2020-2021. Resalta, entre otras dificultades, la reducción del presupuesto durante los últimos años, llegando a ser solo de S/0.12 por persona, lo que resulta mínimo e insuficiente.

Participación en mesas de trabajo y actividades de promoción de derechos

La Defensoría del Pueblo, en su rol de observador y colaborador crítico del Estado, participó en las distintas comisiones, mesas, redes y espacios de lucha contra la trata de personas a nivel nacional, regional y local. De igual modo en campañas, carpas, charlas, presentaciones públicas y talleres en relación a la temática. En esa línea, el 23 de setiembre, en el marco del Día Nacional contra la Trata de Personas, participó en la Feria Informativa Multisectorial contra la Trata de Personas, donde se informó y sensibilizó a la ciudadanía sobre sus derechos y las principales formas de captación a víctimas, los servicios, canales de atención y mensajes relativos a la lucha contra este grave delito.

Intervenciones

Desde nuestra entidad impulsamos y resaltamos la aprobación de la "Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030", instrumento que guiará las actuaciones estatales en la temática durante los próximos años, establece objetivos y lineamientos para la implementación de servicios de cara a la protección de víctimas y población en riesgo de caer en redes de trata de personas; sin embargo, preocupa la ausencia de dotación presupuestaria para su implementación, dado que estos recursos servirán para establecer servicios especializados y una estrategia integral en el combate de este ilícito.

> La Defensoría impulsó la aprobación de la "Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030", instrumento que guiará las actuaciones estatales.

Respecto a la atención y reintegración de víctimas extranjeras, se ha observado escasa articulación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y las embajadas, situación que se ve reflejada en las dificultades de atención a las víctimas. En ese sentido, hemos solicitado se incluya las variables nacionalidad y situación migratoria en los registros administrativos que trabajan el tema, así como la necesidad de reforzar los canales de atención a este grupo poblacional[54].

En materia de establecer medidas preventivas, nuestra institución ha señalado la importancia de unificar los registros que contengan las denuncias sobre este ilícito registradas ante el Ministerio Público y la PNP, a fin de determinar zonas de alta incidencia y articular esfuerzos para su combate priorizando operativos de rescate a víctimas en estas zonas[55].

2.1.10. DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI

"Las personas LGBTI son especialmente vulnerables a la discriminación y la violencia, debido a que en la sociedad peruana persisten prejuicios, estereotipos y estigmas sobre su orientación sexual e identidad de género". Con esta oración concluye el Informe Defensorial N° 175: "Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú del año 2016". La situación presentada se evidencia en la Primera Encuesta Virtual para personas LGBTI realizada por el INEI en el año 2017, según la cual el 62% de las personas LGBTI indicó haber sido víctima de violencia o discriminación y el 56% señaló tener temor de expresar su orientación sexual o identidad de género.

54 Defensoría del Pueblo. (30/07/2022). "Ejecutivo debe fortalecer el trabajo articulado y dotar de presupuesto adecuado para lucha contra la trata de personas". Nota de Prensa N° 491/OCII/DP/2022, https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/NP-491-2022-Di%CC%81a-Mundial-contra-la-Trata-de-Personas.pdf, consulta: 10/01/2023.

55 Defensoría del Pueblo. (29/09/2022). "El Estado solo invierte S/0.12 por ciudadana/o para protegerla/o de la trata de personas". Nota de Prensa N° 666/OCII/DP/2022, https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/NP-491-2022-Di%CC%81a-Mundial-contra-la-Trata-de-Personas.pdf, consulta: 10/01/2023.

Asimismo, la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Minjus en el 2020, arrojó que el 36% de la población considera que es peligroso dejar a un niño con una persona homosexual, el 31% cree que el VIH–Sida es una enfermedad de homosexuales y personas trans. Estas cifras dan cuenta de lo poco que se ha avanzado en la erradicación de estereotipos y prejuicios de género.

A pesar de contar con una Política Nacional de Igualdad de Género, así como con avances normativos en prevención y sanción de la violencia de género, aún existe la tendencia de atender la problemática de la violencia de género como violencia contra la mujer y no como una cuestión de género, lo que implica también poner el foco en la discriminación y la violencia que afecta a las personas LGBTI.

Actividades de promoción

Se participó como ponente en diversos eventos como la presentación del "Informe anual sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Perú 2021" de Promsex; en el Foro "Crímenes de Odio en el Perú. Los Registros Invisibles", en el que se presentó el estudio "Características criminológicas de las muertes dolosas de las Personas LGTB en el Perú 2012-2021"; en el IV Congreso Internacional de Acceso a la justicia para personas víctimas de discriminación y violencia por motivo de orientación sexual e identidad de género, organizado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad del Poder Judicial en coordinación con la Organización Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer–Demus, entre otros.

Notas de prensa, entrevistas y otras declaraciones

La Defensoría se ha manifestado a favor de que el Estado peruano adecúe su legislación a los estándares internacionales sobre la materia, esto es, el reconocimiento del matrimonio igualitario a las parejas conformadas por personas del mismo sexo. Asimismo, ha señalado la necesidad de reconocer y garantizar el derecho a la identidad de género autopercibida de las personas trans. Al respecto, se ha incidido en que el derecho a la identidad está estrechamente vinculado al ejercicio de otros derechos fundamentales. La inexistencia de un marco normativo que garantice a las personas trans el derecho a su identidad de género autopercibida las condena a una permanente exclusión, discriminación y violencia.

Intervenciones

Se ha intervenido en calidad de Amicus curiae en los seguidos por D.Y.D.P y J.V.T.C. contra el Reniec (Expediente N° 10819-2017-0-1801-JR-CI-02). Las demandantes, mujeres peruanas casadas en el extranjero, requieren el reconocimiento del vínculo filial de ambas madres en los registros civiles y el documento de identidad de su hijo, nacido en el extranjero. En dicho Amicus se ofrecen alcances sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a la identidad, a la protección de la familia y otros derechos fundamentales de las personas LGBTI. La Defensoría del Pueblo acompaña el caso que actualmente se encuentra ante el Tribunal Constitucional.

2.2. SUPERVISIÓN PARA LA EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Sin servicios públicos óptimos, ningún país puede garantizar que la ciudadanía goce de una buena calidad de vida. Por este motivo, la Defensoría del Pueblo ha incrementado sus intervenciones en esta materia, con la misión de que todas y todos accedamos a los mejores servicios públicos que el Estado peruano pueda ofrecer.

2.2.1. EN DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD

Durante el año 2022, la Defensoría del Pueblo continuó con su labor de supervisión de la atención de salud en el contexto de la pandemia por Covid-19, bajo dos grandes líneas de trabajo. La primera es la supervisión de las actividades destinadas a la atención de salud por Covid-19, lo que incluye las medidas sobre gestión de la pandemia. La segunda es la supervisión de las actividades destinadas a la atención de salud en general, con un enfoque priorizado hacia los grupos vulnerables.

2.2.1.1. Intervenciones relacionadas a la conservación, restablecimiento de la salud y monitoreo de las gestiones adoptadas ante la pandemia

Pese a que en el 2022 el número de personas fallecidas por Covid-19 disminuyó en relación al año anterior, nuestra institución continuó apoyando en la difusión de las medidas de bioseguridad e impulsando que se completen las dosis de vacunación para evitar las formas graves del Covid-19. En ese sentido, se planteó al Poder Ejecutivo que disponga medidas de prevención, vigilar la correcta ventilación de espacios públicos y el uso adecuado de mascarillas, junto a recomendaciones para reducir la brecha de cobertura de la vacuna.

a) Vacunación domiciliaria a adultos mayores con problemas para desplazarse y de la población en general
A propósito del inicio de la aplicación de la cuarta dosis para las personas adultas mayores de 70 años, dispuesta por el Minsa el 2 de abril, tomamos conocimiento que al 28 de abril la vacunación domiciliaria en EsSalud para este grupo poblacional se encontraba suspendida. Mediante Oficio N° 109-2022-DP/AAE, se solicitó restablecer la vacunación domiciliaria de las personas adultas mayores con problemas para desplazarse. Luego de ello, el proceso se restableció en Lima y Callao.

> La aplicación domiciliaria para adultos mayores de la cuarta dosis de la vacuna contra el Covid-19 se restableció por un pedido de la Defensoría.

Asimismo, monitoreamos el proceso de vacunación, a fin de que se adopten medidas para el cierre de brechas, alcanzar metas de cobertura, evitar riesgos de vencimientos de insumos y se garantice la seguridad del personal de salud durante las jornadas de vacunación.

b) Recomendaciones sobre la emisión de documento técnico para la atención de rehabilitación post Covid-19
Se recomendó y reiteró la urgencia de que el Minsa apruebe un documento técnico para la atención estandarizada de rehabilitación integral de las personas que padecen o han padecido de Covid-19. Esto con el objetivo de que puedan acceder de forma oportuna a prestaciones y cuidados destinados a recuperar, mantener o mejorar su calidad de vida (Oficio N° 102-2022-DP/AAE del 4 de mayo del 2022).

2.2.1.2. Atención de salud no Covid-19 en grupos vulnerables

Vigilamos el tratamiento y oportuna atención de salud de grupos vulnerables, como las personas con enfermedades oncológicas, con enfermedades raras y huérfanas (ERH), VIH/SIDA, personas afectadas por la contaminación, migrantes, entre otros. Para ello se realizaron reuniones de trabajo con funcionarios del Minsa y se formularon recomendaciones relacionadas a la agenda pendiente en materia de cáncer y ERH. Asimismo, se supervisó el abastecimiento de medicamentos para enfermedades oncológicas, ERH y VIH/SIDA, además se impulsó el desarrollo

de acciones de articulación por la afectación del derrame de petróleo en Ventanilla, Canta y Loreto, realizando recomendaciones al Ejecutivo para la oportuna atención de salud y conflictos.

a) Recomendaciones sobre atenciones oncológicas oportunas y de calidad y abastecimiento de medicamentos oncológicos y para el VIH/SIDA

Durante la última semana del mes de abril y la primera quincena del mes de mayo, se recogió información respecto a la atención de salud oncológica y la gestión de medicamentos para estas enfermedades en 107 hospitales (67 pertenecientes al Minsa/GORE y 40 a EsSalud) y 4 institutos especializados. Los resultados se remitieron al Minsa mediante el Oficio N° 172-2022-DP/AAE.

Además, a partir de la supervisión realizada a las Diresa/Geresa/Diris respecto a la problemática de abastecimiento de medicamentos oncológicos y para el tratamiento de las personas con VIH/SIDA, se informó al Minsa de los resultados mediante el Oficio N° 173-2022-DP/AAE. En atención a ello, se realizó una constante vigilancia y coordinación con el Minsa y EsSalud para el abastecimiento oportuno de las medicinas, así como con las Ipress, para que se garantice la continuidad del tratamiento y no se vea afectada la salud de los pacientes.

b) Implementación del marco normativo para personas con Enfermedades Raras y Huérfanas (ERH)

Vencido el plazo para aprobar el marco normativo de la Ley N° 29698 a favor de las personas con ERH, mediante Oficio N° 041-2022-DP/AAE se exhortó al Minsa a que cumpla con la agenda pendiente en materia de ERH. En respuesta, el gobierno emitió las siguientes normas:

- Directiva Administrativa N° 327-MINSA/DGIESP-2022, Determinación de las enfermedades de alto costo y estimación del umbral para los medicamentos de alto costo.
- Resolución Ministerial N° 112-2022-MINSA, Documento normativo para la evaluación de tecnologías sanitarias (ETS) por la Red Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (Renetsa).

Dos normas relativas a las enfermedades de alto costo y las tecnologías sanitarias fueron expedidas siguiendo una propuesta de la Defensoría.

c) Impacto del derrame de petróleo en la salud física y mental de la población de Ventanilla

En atención al derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero del 2022 en el terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería de La Pampilla, la Defensoría del Pueblo coordinó con las autoridades sanitarias a fin de garantizar la salud de la población. Se exigió evaluar el impacto del derrame del petróleo y de las enfermedades asociadas por exposición a hidrocarburos y sus consecuencias en la salud física y mental de la población que vive en zonas aledañas a Ventanilla.

Para dicho efecto, se solicitó al Minsa un informe que evalúe el impacto en la salud física y mental de la población con una mirada integral. Asimismo, la Defensoría remitió un oficio en la cual manifiesta que no se debe atender solo la inmediata intoxicación, sino además debe medirse una posible exposición en el mediano y largo plazo, así como el impacto en la salud mental por todos los daños severos que se ha producido en las condiciones de vida de la población (Oficios N° 65-2022-DP/AAE del 15 de marzo y N° 104-2022-DP/AAE del 4 de mayo del 2022). En atención a ello, el Director del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado–Hideyo Noguchi" nos indicó que se encuentran elaborando el protocolo de investigación para el estudio relacionado al impacto del derrame de petróleo en las zonas afectadas.

Este caso emblemático también se abordará en el punto 2.5 de este Informe en función del derecho a un ambiente sano.

d) Reconocimiento de subsidio de maternidad para aseguradas en EsSalud

La Defensoría del Pueblo emitió recomendaciones e inició procesos judiciales para la eliminación de barreras que enfrentan las mujeres embarazadas aseguradas en EsSalud, cuyas prestaciones sanitarias y económicas de maternidad se brindaban porque la concepción era anterior a la afiliación. Esta situación era particularmente grave pues, además de afectar las atenciones de control de las gestantes, también les impedía afiliarse al Seguro Integral de Salud (SIS), por lo que se encontraban obligadas a financiar sus atenciones, pese a tener formalmente un seguro de salud.

El Congreso de la República aprobó la Ley N° 31469, Ley que modifica la Ley de modernización de la seguridad social en salud, para establecer la cobertura inmediata a la mujer gestante afiliada al sistema de EsSalud. Sin embargo, al encontrarse pendiente la reglamentación de la Ley N° 31469, se solicitó al MTPE que se incorpore de

manera explícita en la reglamentación, que la cobertura para las mujeres aseguradas comprenda las prestaciones económicas (subsidio) y de este modo se garantice su derecho a la licencia por embarazo de acuerdo a la normatividad vigente (Oficio N° 163-2022-DP/AAE del 21 de junio de 2022). A diciembre de 2022 se encontraba pendiente que EsSalud remita la propuesta de la reglamentación de la Ley N° 31469 y continuaremos insistiendo hasta su implementación.

e) Ampliación de la cobertura de salud para extranjeros

La Defensoría del Pueblo solicitó la incorporación de la variable "personas extranjeras" en el Boletín de Afiliados al Aseguramiento Universal en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud–SuSalud, respecto a las cifras de cobertura de aseguramiento en el país (Oficio N° 160-2022-DP/AAE del 17 de junio del 2022). Desde el 1 de agosto del 2022, SuSalud incorporó la información en el "Reporte Nominal de Asegurados de Población Extranjera residente en el país".

Las personas extranjeras con carné de permiso temporal de permanencia (CPP) presentaban dificultades al recibir atención por primera vez en los establecimientos de EsSalud, debido a que no figuraban como acreditadas pese a ser registradas por su empleador en la planilla electrónica de la Sunat. Esta situación respondía a que la planilla no reconocía este documento, imposibilitando su acreditación automática y dilatando su acceso a los servicios de salud. Ante ello, mediante Oficio N° 136-2022-DP/AAE del 2 de junio, se propuso a la Sunat adoptar las acciones pertinentes para incorporar en la planilla electrónica (T-Registro) el documento de identidad CPP. Asimismo, que se establezca, en coordinación con EsSalud, un mecanismo temporal para que, en tanto se concreta la incorporación del documento CPP en el T-Registro, los empleadores incluyan a las personas extranjeras trabajadoras, de tal forma que no se dificulte su acreditación por parte de EsSalud. En respuesta, Sunat nos informó que han efectuado los ajustes a los aplicativos, y que desde agosto del 2022 los empleadores pudieron efectuar el registro de los trabajadores identificados con CPP, así como la declaración de los aportes correspondientes (Oficio N° 43-2022-SUNAT/7B0300 del 13 de setiembre).

f) Impulso de la reforma del Sistema de Salud

La falta de respuesta eficaz y oportuna durante la pandemia mostró lo urgente que es la reforma del Sistema de Salud. Se debe partir por superar su segmentación, pues son varios los sectores o seguros que financian, gestionan y operan los servicios: Minsa, EsSalud, Sanidades de las FFAA y PNP, además de instituciones privadas, a lo que se añade su fragmentación en diferentes niveles de gobierno, con escasa coordinación entre ellos y una débil rectoría del Minsa.

Por ello, nuestra institución organizó el 12 de agosto una Mesa de Trabajo sobre la reforma del sector Salud: Rutas para mejorar el Sistema de Salud, con el objetivo de poner en la agenda la necesidad de fortalecer el sistema de salud. También se hicieron propuestas para la conformación de la Comisión de la Reforma del Sistema de Salud. Luego de ello, el 4 de octubre se conformó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Minsa denominada Comisión de Alto Nivel para el nuevo Sistema Nacional de Salud, cuyo mandato culminará en abril del 2023.

La Comisión de Alto Nivel para el nuevo Sistema Nacional de Salud parte de una propuesta de la mesa de trabajo organizada por la Defensoría del Pueblo.

CASO EMBLEMÁTICO

Intervención ante Red Asistencial de EsSalud de Cajamarca para compra de medicamentos

El ciudadano C.L.C. solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo a fin que la Dirección de la Red Asistencial de EsSalud de Cajamarca compre el concentrado de Factor VIII para su tratamiento por tener diagnóstico de Hemofilia tipo A. El paciente fue referido del Hospital Almanzor Aguinaga de Chiclayo al Hospital II Cajamarca, para tratamiento y control, a pesar de no haber recibido durante cuatro meses su medicina por no estar disponible en el establecimiento de salud, poniendo en riesgo su salud y su vida por falta de tratamiento.

Se recomendó a la Red Asistencial Essalud Cajamarca que disponga las acciones necesarias para garantizar la adquisición y entrega del concentrado de Factor VIII para el paciente C.L.C. en el menor plazo posible, además de disponer acciones correctivas y de mejora en la disposición, planificación y distribución de medicamentos en toda la Red Asistencial.

Finalmente, del seguimiento a nuestra recomendación mediante Oficio N° 181-2022-DM-RACAJ-ESSALUD-2022 se nos informó de las acciones realizadas para el ingreso del producto Factor VIII y la disponibilidad del medicamento hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.2.2 EN DEFENSA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

En 2022 el Estado peruano asignó a la función educación 39'000,055 millones de soles, lo que representa un 6.1% más respecto al periodo 2021. De acuerdo a la información estadística del Minedu, en 2022 se registraron 105,940 servicios educativos o instituciones educativas (II.EE.), de los cuales el 78.1% era de gestión pública y el 21.9% de gestión privada. La matrícula escolar ascendió a 8'405,559 estudiantes: el 77.3% estudió en una IE pública y el 22.7% en un colegio privado; a su vez, 24.5% de la matrícula escolar se ubicó en el área rural del país.

El sistema educativo ha sido impactado por la pandemia, lo cual ha ocasionado un incremento en las brechas educativas existentes, sobre todo las referidas a los aprendizajes de las competencias y el acceso y permanencia en la educación. El año 2022 se caracterizó por el retorno al servicio educativo presencial, lo cual ha mejorado solo en parte la situación de los años previos.

a) Supervisión del inicio de clases presenciales 2022

Para el año 2022 se estableció que la modalidad presencial constituiría el servicio general y obligatorio, mientras que la modalidad semipresencial sería excepcional para supuestos específicos. En ese marco, en el primer trimestre del año la Defensoría del Pueblo supervisó 234 II.EE. públicas con la finalidad de garantizar las condiciones para el regreso a las clases presenciales. La supervisión abarcó los procesos de contratación de personal docente, distribución de materiales educativos, ejecución del programa de mantenimiento y cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria.

La supervisión evidenció problemas en la gestión de los procesos destinados a asegurar un servicio educativo de calidad. Se advirtió que de las 234 II.EE. supervisadas, 127 (54.2%) recibieron materiales educativos incompletos y 40 (17%) no los recibieron; 154 (65.8%) no ejecutaron acciones del programa de mantenimiento de infraestructura y 55 (23.5%) no recibieron los recursos del mismo. Asimismo, 53 (22.6%) tenían 164 plazas docentes sin adjudicar. Por su parte, el Minedu informó que, a nivel nacional, al 30 de marzo aún había 1626 plazas vacantes pendientes de adjudicar y contratar.

Con relación a las condiciones de bioseguridad, de las 234 II.EE. supervisadas, 90 (38.5%) no recibieron los kits de prevención contra el Covid-19 que debían ser entregados por las DRE y UGEL, y 157 (67%) no compraron los kits de higiene con los recursos del programa de mantenimiento de la infraestructura.

234
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS SUPERVISADAS

RESPUESTAS DEL MINEDU TRAS LA SUPERVISIÓN DEFENSORIAL: **51 de 55** entidades supervisadas ya cuentan con recursos para mantenimiento de la infraestructura y las plazas docentes adjudicadas.

Los resultados de esta supervisión fueron remitidos al Minedu junto a las recomendaciones respectivas dirigidas, principalmente, a monitorear el cumplimiento de las funciones de las DRE y las UGEL. La finalidad de esta recomendación es garantizar el derecho de las y los estudiantes de disponer de personal docente, materiales educativos e infraestructura segura y de condiciones de bioseguridad que protejan la salud y la vida de la comunidad educativa (Oficio N° 92-2022-DP).

En atención a las recomendaciones formuladas, el Minedu remitió diversos informes dando cuenta del avance en la implementación de recomendaciones y, sobre todo, en la superación de los problemas advertidos por la Defensoría del Pueblo. Así, el 28 de marzo del 2022 el sector Educación respondió que, del total previsto en el programa de mantenimiento de la infraestructura, se transfirió el 96%, y que de las 55 II.EE. que no recibían los recursos del programa, 51 ya contaban con ellos.

Asimismo, al 8 de abril del 2022, el 74% de las instituciones educativas cumplió con registrar información sobre el monitoreo de las condiciones de bioseguridad a través del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON). En la misma fecha, informaron sobre las capacitaciones brindadas por el ministerio a las DRE y UGEL sobre el avance del proceso de matrícula y otros vinculados a la gestión escolar; al 11 de abril del 2022, informaron que se contrató a 185,228 docentes, lo que representa el 98% del total de las plazas docentes vacantes.

b) Protección de niñas, niños y adolescentes frente a actos de violencia de parte de personal docente

La Defensoría del Pueblo recibió diversas denuncias presentadas por padres y madres de familia sobre la permanencia en las aulas de personal docente que ha incurrido en actos de violencia física y psicológica en agravio de estudiantes. Frente a ello, se inició una investigación que concluyó que una de las causas de dicha situación es el precedente de observancia obligatoria del Tribunal del Servicio Civil aprobado por Resolución de la Sala Plena N° 003-2019-SERVIR/TSC. Esta resolución establece plazos de prescripción de la potestad disciplinaria en el régimen magisterial, es decir que el solo paso de un tiempo determinado sin que se haya sancionado al docente responsable impide su destitución.

A través del Informe de Adjuntía N° 004-2002-DP/AAE nuestra institución se precisó que la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, no ha establecido plazos de prescripción para la potestad disciplinaria, y que la vigencia del precedente administrativo limita la potestad disciplinaria de la autoridad educativa y vulnera el derecho de los y las estudiantes a recibir una educación en un ambiente adecuado, seguro y libre de riesgos y amenazas. Este informe fue emitido sobre la base de diversas reuniones sostenidas en junio con representantes de la Dirección Técnica Normativa de Docentes (Diten), de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (Otepa) y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Minedu; así como con el Secretario Técnico y el Presidente del Tribunal de Servir.

A través de dicho documento se planteó al Tribunal del Servicio Civil evaluar la modificación, sustitución o eliminación del precedente de observancia obligatoria aprobada por la Resolución de la Sala Plena N° 003-2019-SERVIR/TSC. A diciembre de 2022 no se ha registrado respuesta alguna.

c) Intervención ante la baja tasa de vacunación contra el Covid-19 en estudiantes

De acuerdo a los datos oficiales procesados por los sectores Salud y Educación, al 30 de mayo de 2022 había 1 millón 872 mil estudiantes de educación básica que no tenían ninguna dosis contra el Covid-19, cifra que representaba el 23.60% de la matrícula escolar. Esta cifra solo comprendía a estudiantes de nivel primaria y secundaria, mas no a niñas y niños de nivel inicial o menores de 5 años de edad, para quienes se autorizó la inmunización a partir del 25 de setiembre de 2022.

Ante ello, el 6 de junio de 2022, mediante Oficio N° 158-2022-DP la Defensoría del Pueblo recomendó al ministro de educación coordinar con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales la implementación de una estrategia integral que asegure el avance del proceso de vacunación de las niñas, niños y adolescentes matriculados en la educación básica.

El 28 de junio de 2022, el Minedu informó a la Defensoría del Pueblo sobre las coordinaciones efectuadas con Gobiernos Regionales y con el Ministerio de Salud. Sin embargo, señaló que dicho ministerio tiene la función de liderar las estrategias en materia sanitaria. Informaron también que, con datos al 14 de junio de 2022, 631,946 (22.52%) estudiantes de 12 a 17 años de edad tenían tres dosis de vacuna contra el Covid-19, y había 296 011 estudiantes no vacunados; respecto a estudiantes del rango etario de 5 a 11 años de edad, 2,210,072 (54.32%) estudiantes tenían la segunda dosis contra el Covid-19.

d) Retorno a la presencialidad en la educación superior impulsada por la Defensoría

En febrero del 2022, el Minedu aprobó la norma técnica que regulaba el proceso de retorno gradual a la presencialidad y semipresencialidad en las universidades públicas y privadas. Sin embargo, en atención a la situación sanitaria del país y los problemas propios de brindar servicio educativo a distancia en algunas carreras profesionales, resultaba poco razonable mantener cerradas las universidades.

El III Informe Bienal sobre la realidad universitaria en el Perú elaborado por la Sunedu, precisó que en 2020 la tasa de interrupción de estudios de pregrado fue de 18.1%, es decir, el triple que el año inmediato anterior, la misma que fue de 6.2%. Además, en 2020 solo 1 de cada 5 estudiantes de pregrado tenía una computadora en casa y solamente el 22 % contaba con conexión a internet.

Ante esta situación, la Defensoría recomendó al Minedu modificar la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, con la finalidad de que se adopte un nuevo marco normativo que acelere la reapertura de universidades y que garantice el servicio educativo presencial (Oficio N° 81-2022-DP del 25 de marzo). Debía emitirse una disposición para que las clases presenciales sean la regla general y obligatoria, mientras que la educación semipresencial y a distancia fuese una excepción en supuestos debidamente justificados.

En atención a dicha recomendación, el Minedu informó que modificaría la norma mencionada, por lo que se emitió la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU que dispuso que, a partir del segundo semestre académico del 2022, las universidades y escuelas de posgrado debían retornar a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional.

e) Gestión y transparencia de la información administrada por el Minedu

Desde el inicio de la pandemia, la Defensoría del Pueblo recomendó al Minedu crear una plataforma situacional donde se publique información que dé cuenta a la ciudadanía sobre la situación del servicio educativo y del ejercicio del derecho a la educación. Esta recomendación no fue implementada en 2020 y 2021.

No obstante, mediante el Oficio N° 378-2022-DP se recomendó al ministro de educación que, en cumplimiento de la obligación de transparencia activa, publique la información contenida en la plataforma SIMON, la cual debe ser de acceso libre a la ciudadanía, con excepción de las restricciones legales. Se sugirió que la publicación se realice a través de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos o mediante la creación de una plataforma del sector. Al respecto, el Minedu informó que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2022-MINEDU, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial que tiene el objeto de elaborar la propuesta de diseño para la construcción de una plataforma tecnológica del Observatorio del Sector Educación, el cual debe integrar información de los principales indicadores del Sector para el uso y difusión de la comunidad educativa y sociedad en general. La información provendrá de todas las plataformas que tiene el Minedu, lo cual incluye la plataforma SIMON.

f) Supervisión del cierre del año escolar 2022

Ante el impacto que produjo la pandemia en el sistema educativo, la Defensoría del Pueblo inició una supervisión mediante el recojo de información directamente ante el Ministerio de Educación, con la finalidad de verificar las condiciones en que se desarrolló y culminó el año escolar 2022 (Oficios N° 0328-2022-DP y N° 0354-2022-DP). A la fecha de elaboración de este informe anual, el Minedu estaba en proceso de remitir la información solicitada de manera completa.

Sin embargo, el 23 de noviembre del 2022 respondió que había recibido 7238 solicitudes de vacantes a través de sus plataformas digitales implementadas para la ciudadanía. De ese total, al 31 de octubre de 2022 quedaban 1726 por atender. Respecto a la distribución de material educativo, 488 colegios públicos de educación básica regular no recibieron materiales educativos para ese año, resultando afectados 5469 estudiantes. Sobre la contratación de personal administrativo para atender la recarga laboral por el volumen de matrícula, el Minedu informó que contrató a 805 plazas administrativas en 431 II.EE. de 19 regiones. Asimismo, que si bien el Minedu identificó la necesidad de 3779 nuevos docentes, ello se aseguraría mediante la Ley N° 31610, Ley que permite garantizar la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica a nivel nacional.

488 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NO RECIBIERON MATERIALES EDUCATIVOS EN 2022, **AFECTANDO A 5469 ESTUDIANTES.**

g) Modificación de la metodología de calificación de la Prueba Única Nacional para el concurso de nombramiento docente

La Defensoría del Pueblo advirtió con extrema preocupación que la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2022, permite la participación de docentes que no acrediten un mínimo de conocimientos en materias de comprensión lectora y razonamiento lógico. Ante ello, se exigió al Viceministro de Gestión Pedagógica del Minedu la urgente modificación de la norma para establecer un puntaje mínimo en ambas materias, con el fin de garantizar el derecho a una educación de calidad, sin dejar de ponderar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y la carrera pública magisterial como bien jurídico constitucional (Oficio N° 255-2022-DP/AAE).

Asimismo, el 8 de diciembre, ante la renuncia del ministro de Educación, días previos a la aplicación de la Prueba Única Nacional (PUN), la Defensoría del Pueblo planteó a la presidenta de la República que se suspendiese la aplicación de dicha prueba. Esto se realizó mediante Oficio N° 399-2022-DP, debido a que esta situación restaba garantías al óptimo desarrollo del proceso de evaluación.

h) Derecho de participación de padres y madres de familia en el proceso educativo

El Proyecto de Ley N° 904-2021-CR planteaba que las madres y los padres de familia participen y tengan una posición determinante en la elaboración de los materiales y recursos educativos elaborados por el Minedu para su distribución a las instituciones educativas públicas. Así, este proyecto legislativo planteaba un derecho de veto sobre el contenido de una parte de la política pedagógica, precisando que sin la aprobación

de las madres y padres organizados institucionalmente no se podía elaborar, distribuir ni usar los materiales educativos.

Ante ello, el 31 de enero del 2022, mediante el Oficio N° 0042-2022-DP dirigido a la presidenta del Congreso de la República, se expuso que la configuración del derecho de participación en el proceso educativo planteada en el proyecto legislativo resultaba inconstitucional. Dentro de otros, se aleja de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema de Justicia de la República, y desconoce el mandato constitucional que el Minedu sea el órgano competente para definir, dirigir y evaluar la política pedagógica, la misma que comprende la gestión de los materiales educativos. De este modo, no es posible que el ministerio ceda la decisión final sobre los materiales educativos a la comunidad de madres y padres de familia.

Adicionalmente, mediante el oficio señalado se hizo conocer la falta de rigor en la fundamentación del proyecto de ley. Por ejemplo, la iniciativa legislativa indica que los materiales educativos no consideran la edad de las y los estudiantes, cuando este aspecto es una de las cuatro variables que se aplican como control de calidad, de acuerdo a los Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica, aprobados por Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU.

No obstante lo anterior, el 23 de junio del 2022 se publicó la Ley N° 31498, Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú.

i) Proyecto de Ley N° 2558/2021-PE y el ingreso libre a universidades, institutos y escuelas de educación superior

Dentro de las medidas que el Poder Ejecutivo anunció para promover el derecho a la educación superior estuvo el Proyecto de Ley N° 2558-2021-PE, el cual tendría por finalidad permitir el ingreso libre y gratuito a las universidades e institutos de educación superior públicos. El proyecto legislativo plantea la creación de una estrategia nacional de ingreso libre, la cual tiene dentro de sus componentes crear una beca específica para la atención de población vulnerable beneficiaria, así como la creación de medidas sobre orientación vocacional y nivelación estudiantil, con el fin de garantizar la continuidad y culminación satisfactoria de los estudios superiores.

En ese sentido, mediante el Informe Jurídico Especializado N° 006-2022-DP/AAE, la Defensoría del Pueblo opinó que la implementación de una beca específica para atender a la población vulnerable es una acción afirmativa coherente con la protección de los derechos humanos que tiene como deber todo Estado. No obstante, estas medidas actualmente ya cuentan con un respaldo legal a través del artículo 4° de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec). Este artículo le otorga potestad discrecional al Pronabec de crear las becas especiales que considere necesarias para atender a diversas situaciones, entre ellas la atención de poblaciones vulnerables. El Reglamento de esta ley permite que el Pronabec configure el contenido de las becas a través de las bases, de manera que alguno o todos los componentes de la estrategia nacional de ingreso libre pueden estar perfectamente cubiertas por el referido programa creado por ley.

j) El Proyecto de Ley N° 697-2021-CR y la defensa del derecho fundamental a una educación universitaria de calidad

El Congreso de la República aprobó la Ley que restablece la autonomía universitaria en Perú luego de emitido el dictamen recaído en los proyectos de Ley N° 697 y 862-2021-CR por parte de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. La propuesta normativa modifica el Consejo Directivo de la Sunedu, retrocediendo al esquema anterior de la Ley Universitaria, en el cual no existían garantías de autonomía e independencia del órgano encargado de supervisar el servicio educativo universitario.

Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo cursó a la Presidencia del Congreso de la República el Oficio N° 015-2022-DP, en el cual se señaló que la propuesta legal contravenía la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, poniendo en riesgo el derecho fundamental a una educación universitaria de calidad.

No obstante, el 21 de julio del 2022 se publicó la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de la universidad peruana, por lo que el 15 de diciembre la Defensoría presentó una demanda de inconstitucionalidad en contra de la referida ley.

k) El mérito en el acceso a la carrera pública magisterial como garantía de la calidad del servicio educativo

Los Proyectos de Ley N° 294-2021-CR y N° 3228-2022-CR plantean disposiciones que tienen por objetivo reincorporar a docentes a la carrera pública magisterial sin haber superado un concurso público de méritos. Por su parte, el proyecto de Ley N°604-2021-CR busca derogar diversos artículos de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que regulan los concursos de mérito en el desarrollo de dicha carrera.

Ante estos proyectos de ley que buscan limitar y/o desconocer el principio de mérito como eje de la carrera pública magisterial, el 7 de diciembre de 2022 la Defensoría del Pueblo expresó a la presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso que el Estado debe brindar educación de calidad. Esto implica implementar una política de profesionalización y desarrollo docente que garantice la disponibilidad de personal docente idóneo en las escuelas (Oficio N° 832-2022-DP-PAD).

El Tribunal Constitucional ha señalado que la carrera pública es un bien jurídico constitucional que exige que, necesariamente, el ingreso a la administración pública, mediante un contrato a plazo indeterminado, deba realizarse mediante concurso público de méritos.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Oficina Defensorial de Loreto interviene al CNI para garantizar el derecho a la gratuidad de la educación pública (Expediente N° 0909-2022-002081)

Durante supervisión realizada por la OD Loreto al Colegio Nacional Iquitos (CNI) se advirtieron cobros indebidos por el concepto de constancia de vacante, donación para atender necesidades educativas, entre otros. Ante ello, se recomendó al personal directivo del CNI dejar sin efecto estos cobros y devolver el dinero cobrado irregularmente. Al mismo tiempo se instó a cancelar el proceso de inscripción de matrícula 2023, que se viene realizando sin tener en cuenta los lineamientos emitidos por el Minedu para tal fin.

En atención a las recomendaciones efectuadas, se suspendieron de manera inmediata los cobros que se venían realizando a los padres de familia, restituyéndose la gratuidad en el servicio educativo. A diciembre de 2022 el caso se encuentra en seguimiento ante el Ministerio Público.

200,000 estudiantes de Piura reciben material educativo tras intervención de la Oficina Defensorial

Durante supervisión realizada por la OD Piura a las UGEL Piura, Sechura, La Unión y Tambogrande con motivo del inicio del año escolar, se hallaron 256 toneladas de material educativo sin repartir, lo que significa que al menos 1662 II.EE. no recibieron material escolar. Esta situación se produjo debido a la demora incurrida en resolver una controversia suscitada en el proceso de contratación de servicio de modulado y transporte, lo cual generó que más de 200,000 alumnos/as de la región Piura inicien clases sin contar con los respectivos cuadernos de trabajo, necesarios para asegurar un aprendizaje de calidad.

En este marco, se recomendó al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE resolver, en el más breve plazo posible, el recurso esgrimido en el proceso de contratación. A su vez, se recomendó a la DRE Piura y a las UGEL involucradas la adopción de medidas destinadas a dotar de celeridad al procedimiento de contratación del servicio de transporte y/o buscar alguna otra alternativa que permita la más pronta distribución del material. Asimismo, se recomendó que se disponga el destino final de los materiales de años anteriores y se inicien las investigaciones administrativas que correspondan.

Los hechos fueron comunicados al Ministerio Público y a la Contraloría General de la República, con la finalidad de que adopten las acciones que correspondan de acuerdo a sus competencias. Finalmente, el 11 de abril se dio inicio a la distribución y reparto del material educativo correspondiente al año 2022 a las II.EE. de los ámbitos de las UGEL de Piura, Sechura, La Unión y Tambogrande, restituyendo el derecho vulnerado de más de 200,000 niños y niñas de la región.

2.2.3. EN DEFENSA DEL DERECHO A LA IDENTIDAD–SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

El Reniec tiene por función lograr que toda la población, en particular los sectores más vulnerables, se encuentren debidamente identificados en los registros civiles y en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, para la obtención tanto del acta de nacimiento como del DNI, respectivamente. Es necesario recordar que la identificación habilita el ejercicio de diversos derechos civiles y políticos.

Ante ello, la Defensoría del Pueblo, mediante el Oficio N° 154-2022-DP/AAE del 17 de junio del 2022, recomendó al Reniec evaluar la ampliación de la cobertura de la autorización para la gratuidad de renovación, duplicados y rectificación de datos en el DNI que incluyan de manera excepcional la rectificación de domicilio en beneficio de las personas que se encuentran ubicadas a nivel de la zona periférica (AA.HH.) de los distritos de Lima Metropolitana.

En respuesta, se autorizó la gratuidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicados y rectificación de datos en el DNI con la finalidad de incluir en la gratuidad de trámites de DNI a 12 distritos de Lima Metropolitana y 2 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, siendo mapeados por el INEI como los de mayor pobreza monetaria a nivel de Lima Metropolitana y Callao (N°000131-2022/JNAC/RENIEC publicada

el 27 de julio del 2022). No obstante, dicha Resolución excluyó de la gratuidad el trámite de rectificación de domicilio.

Mediante Informe de Adjuntía N°008-2022-DP/AAE del 6 de octubre, se reiteró la importancia de la gratuidad de estos procedimientos para la obtención y emisión del DNI. Asimismo, se recomendó al Reniec garantizar el cumplimiento de metas de los procedimientos gratuitos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos en el DNI.

2.2.4. EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A continuación, repasaremos las principales líneas de trabajo de la Defensoría del Pueblo sobre seguridad social durante el 2022. Una de las más relevantes fue la flexibilización de la acreditación para el acceso a pensiones de orfandad en el marco de la emergencia sanitaria. Mediante Oficio N° 255-2021-DP, la Defensoría del Pueblo recomendó al MEF la modificación del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 44-2021, a fin de incluir a los deudos o beneficiarios en las medidas de flexibilización del requisito de acreditación de la incapacidad para el trabajo, previstas por dicho dispositivo legal para facilitar el acceso a pensiones provisionales durante la emergencia sanitaria por el Covid-19 en diversos regímenes previsionales. Con la finalidad de viabilizar la recomendación formulada, el MEF incluyó la modificación normativa recomendada en el proyecto de ley que finalmente dio lugar a la Ley N° 31538, publicada el 30 de julio del 2022.

> La Ley N° 31538 incluyó a los deudos o beneficiarios en las medidas de flexibilización del requisito de acreditación de la incapacidad para el trabajo, a fin de acceder a diversos regímenes previsionales; lo que fue recomendado por la Defensoría.

a) Modificaciones al pago y cobro de pensiones de orfandad de personas menores de edad en el Sistema Nacional de Pensiones

El Decreto Ley N° 19990, respecto de las pensiones por orfandad de menores de edad, no ha determinado la forma en que la Oficina de Normalización Previsional efectúa el pago de las prestaciones correspondientes, ni el modo en el cual las/os pensionistas o sus representantes realizan el cobro de las mismas.

No obstante, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y algunos informes de la Contraloría General de la República, la ONP ha venido interpretando que el pago de las pensiones del Decreto Ley N° 19990 debe sujetarse a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, cuyo artículo 25.1 estipula que el abono de remuneraciones y pensiones por parte de entidades públicas se realiza “en la cuenta del servidor o pensionista”. Por ende, la ONP asume que el abono de las pensiones únicamente puede hacerse en cuentas bancarias a nombre de las/os pensionistas de orfandad, muchos/as de ellos/as menores de edad.

Recientemente, el artículo 58.4 del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones ha consagrado esta premisa al establecer que: “Solo las/os pensionistas, y las/os beneficiarias/os pueden cobrar las prestaciones. En caso de que estas/os estén ausentes del país o tengan alguna incapacidad temporal, pueden nombrar a un representante según las condiciones establecidas por la entidad bancaria en la que la ONP abona las prestaciones”.

Esto ha generado una serie de inconvenientes para el cobro de las pensiones de orfandad de personas menores de edad. La ONP abona las pensiones de orfandad a través del Banco de la Nación y este exige condiciones difíciles de acreditar. En efecto, exige a los padres o madres supérstites que han quedado a cargo del menor, la presentación de una autorización judicial expresa para retirar los fondos depositados a nombre de sus hijos o hijas, como condición para realizar el cobro efectivo de las prestaciones.

Este estado de cosas ha propiciado situaciones abiertamente disfuncionales. Por ejemplo, durante la emergencia sanitaria, el Banco de la Nación exigió a los padres/madres supérstites de pensionistas de orfandad menores de edad, la presentación de autorizaciones judiciales adicionales y específicas para efectuar el cobro de la retribución extraordinaria de S/930 habilitada por el Decreto de Urgencia N° 137-2020. Esto pese a que dicha retribución extraordinaria buscaba, precisamente, hacer frente a las necesidades excepcionales que se originaron a causa de la declaratoria de estado de emergencia nacional.

Por ese motivo, la Defensoría del Pueblo exigió la modificación de las normas reglamentarias del SNP para que el abono de las pensiones por orfandad sea realizado a nombre de las madres y los padres a cargo de las personas beneficiarias de dichas prestaciones (Oficio N° 59-2022-DP).

b) Adoptar el criterio pro asegurado para el otorgamiento de pensiones provisionales en el Sistema Nacional de Pensiones

Desde el 22 de julio del 2021, la Ley N° 31301 reconoce el derecho de acceso a pensiones proporcionales a personas que cuentan con un periodo mínimo de 10 años de aportes al Sistema Nacional de Pensiones. Así, muchas personas adultas mayores que en el pasado iniciaron su trámite de pensión y lo vieron denegado por no cumplir formalmente con la pasada exigencia legal de contar con 20 años de cotizaciones, en la actualidad, bajo las nuevas reglas establecidas en 2021, se encuentran en condiciones de solicitar el reconocimiento del derecho concedido por la Ley N° 31301, así como el pago de las prestaciones debidas.

No obstante, a partir de las quejas recibidas por la Defensoría del Pueblo, se advirtió la existencia de varios casos en los cuales quienes se encontraban en la situación descrita y habían solicitado el acceso a una pensión de jubilación no habían recibido el pronunciamiento favorable de la ONP. Esto pese a contar con resoluciones previas en las que se les reconoce el tiempo de aportes requerido para acceder a una pensión bajo el nuevo marco legal.[56]

Dentro de las garantías otorgadas para cautelar el acceso oportuno a prestaciones, se encuentra aquella prevista en la Ley N° 27585, de diciembre del 2001, que dispone: "La entidad [...] que dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud no se ha pronunciado reconociendo o rechazando la solicitud, está obligada a otorgar una pensión provisional, equivalente al monto mínimo de pensión establecido para cada prestación".

Es decir, la ONP aplicaba parámetros internos excesivamente rígidos, pese al sentido y finalidad última de dicha norma de carácter cautelar y tuitivo. Por ello, la Defensoría recomendó que se modifiquen los criterios de interpretación empleados en el Sistema Nacional de Pensiones, a la luz del principio pro asegurado. En consecuencia, se debería otorgar pensiones provisionales a toda persona asegurada que cuente con derecho de acceso a las prestaciones y que no haya recibido el pronunciamiento favorable de parte de la ONP sobre su solicitud dentro del plazo legalmente previsto.

La ONP dio atención a estas recomendaciones, dentro de otros, a través de la emisión de la Resolución Jefatural N° 97-2022-ONP-JF, que modifica la Directiva de Calificación de Prestaciones Previsionales.

c) Barreras en el acceso a evaluaciones y certificaciones médicas que determinan la discapacidad para el trabajo

Nuestra dispersa y asistemática normativa exige la presentación de evaluaciones y certificaciones médicas de la discapacidad para el trabajo, como requisito para el acceso a pensiones y beneficios por discapacidad. El caos normativo en el Perú y la ausencia de comisiones evaluadoras suficientes para evaluar a las personas que lo requieran son motivo de quejas constantes ante la Defensoría del Pueblo.

Por esa razón, la Defensoría del Pueblo, mediante Oficio N° 102-2022-DP, solicitó información al MTPE sobre decisiones y acciones concretas de política pública adoptadas, para abordar la permanente problemática ocasionada por la asistemática normativa vigente. En particular, lo referente a la evaluación y calificación de la incapacidad para el trabajo para fines pensionarios y laborales, la cual fue analizada recientemente por el Estado peruano, al amparo de la Resolución Suprema N° 008-2019-TR y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.

d) Defensa de la imprescriptibilidad de los aportes al Sistema Privado de Pensiones

La séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1275 (diciembre de 2016) autoriza a la ONP a transferir directamente a las AFP los montos correspondientes a las aportaciones previsionales de trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) que, en algún momento, erróneamente, hubiere recibido, pero únicamente se considera "periodos no prescritos". Esto fue reportado por nuestra institución a través el Informe de Adjuntía N° 10-2022-DP-AAE.

El referido informe planteó que es insostenible asignar y dar un tratamiento meramente tributario a las aportaciones a la seguridad social, y que, por ejemplo, decantan en la aplicación de plazos de prescripción. Se remarcó la necesidad de emitir normas complementarias acordes con su especial naturaleza y fin, que permitan brindar una solución a los diversos problemas que ya se han presentado y puedan presentarse en el futuro.

En este sentido, mediante Oficio N° 458-2022-DP/AAE se recomendó elaborar, con celeridad, una propuesta normativa que autorice el traslado al SPP de la totalidad de los aportes descontados a sus afiliados, que fueron declarados y pagados al Sistema Nacional de Pensiones. Debe tomarse en cuenta que esta problemática viene siendo objeto de análisis desde el año 2019. La propuesta debe considerar el pago de una compensación económica justa por el rendimiento dejado de percibir por los afiliados y la posibilidad de que la compensación se dé a través de la libre desafiliación informada.

56 Ver Expedientes N° 2200015021 y N° 11300135006.

2.2.5. ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

a) Seguridad vial y libertad de tránsito

La PNP informó en sus Anuarios estadísticos que en el 2021 se produjeron 74,624 accidentes, con un saldo de 52,551 víctimas, manteniendo la tendencia ascendente. Esta creciente problemática llevó a la Defensoría del Pueblo a continuar con su intervención en los aspectos que influyen en la seguridad vial, tales como la regulación de los usuarios viales, las condiciones de la infraestructura vial y de los vehículos. En esa línea, se ha recomendado al MTC que disponga la elaboración de la política nacional de seguridad vial, donde se aborde la problemática de los accidentes viales y la reducción de su número y gravedad (Oficios N° 068-2022-DP y N° 372-2022-DP/AMASPPI).

Asimismo, se organizaron reuniones de trabajo con la sociedad civil y autoridades públicas para abordar la problemática de la falta de gobernanza en materia de seguridad vial. Posteriormente, mediante Informe de Adjuntía N° 022-2022-DP/AMASPPI: *La necesidad de contar con una Agencia Nacional de Seguridad Vial en el Perú*, la Defensoría del Pueblo analizó la siniestralidad vial con el objetivo de proponer la instauración de una agencia nacional que se encargue del liderazgo de la seguridad vial en el país (Oficios N° 385 y N° 386-2022-DP/AMASPPI).

Adicionalmente, se plantearon diversas recomendaciones al MTC y a la Sutran. En cuanto al MTC se recomendó la restitución del requisito de aprobar un examen de conocimientos para la revalidación de todas las licencias de conducir de clase A, elevar los estándares de evaluación para el otorgamiento y revalidación de las licencias, establecer el contenido mínimo de la formación en las escuelas de conductores, ordenar la auditoría del Sistema de Licencias de Conducir por Puntos, Registro Nacional de Sanciones y del Sistema Nacional de Conductores (Oficios N° 106-2022-DP y N° 256-2022-DP/AMASPPI). A la Sutran, se recomendó efectuar supervisiones periódicas, objetivas e imparciales (Oficio N° 258-2022-DP/AMASPPI).

Asimismo, al conocer que la empresa Rutas de Lima S.A.C. venía interfiriendo diversas vías de Villa El Salvador, la Defensoría del Pueblo realizó acciones de persuasión ante las autoridades competentes, en defensa de la libertad de tránsito[57]. Por ello, se participó en las sesiones convocadas por el Congreso de la República y el 8 de julio se supervisó la zona afectada. El 14 de julio tomamos conocimiento de que las barreras habían sido retiradas, logrando la restitución del derecho vulnerado.

Supervisión de la Defensoría permitió que se retire las barreras de vías en Villa El Salvador que impedían la libertad de tránsito.

b) Calidad del servicio de transporte público

La Defensoría del Pueblo intervino para el mejoramiento y la reactivación del Aeródromo de Breu, en Ucayali, que había cerrado provisionalmente debido a las malas condiciones de la pista de aterrizaje. Al respecto, tras diversos oficios remitidos al MTC, el Sector confirmó que el proyecto "Mejoramiento del Aeródromo de Breu, del distrito de Yurúa, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali" fue incluido en la programación multianual de inversiones (PMI 2022-2024).

Por otra parte, se ha planteado al sector Transportes y Comunicaciones la necesidad de incrementar la infraestructura ferroviaria para la integración nacional. Se recomendó realizar un diagnóstico del déficit del transporte ferroviario en el Perú y determinar la viabilidad de los proyectos de líneas férreas pendientes, poniendo en ejecución los proyectos necesarios para lograr la integración del territorio nacional (Oficio N° 259-2022-DP/AMASPPI).

Del mismo modo, se reiteró al MTC que incluya los procedimientos relacionados con las entidades complementarias en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Son actividades que tienen una incidencia fundamental en la seguridad vial, ya que buscan garantizar la adecuada formación y estado de salud de los conductores, así como el buen estado de los vehículos. La inclusión de dichos procedimientos permitiría la predictibilidad en las decisiones de la autoridad, así como la uniformidad y objetividad en el trato a los administrados, otorgando seguridad jurídica a los solicitantes y usuarios de los servicios que prestan las entidades complementarias. Finalmente, esta recomendación fue atendida con la publicación del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC.

A su vez, luego de múltiples intervenciones defensoriales, se emitió el Decreto Supremo N° 010-2022-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias), que ajusta la regulación de la infraestructura complementaria de transporte (terminales terrestres). No

57 Oficios N° 493-2021, 113-2022, 114-2022, 115-2022, 116-2022-DP/AMASPPI (dirigidos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la Sutran y la Contraloría General de la República).

obstante, se recomendó al MTC que emita las normas complementarias, como los lineamientos con las características técnicas mínimas de esta infraestructura (Oficio N° 309-2022-DP/AMASPPI).

2.2.6. ACCIONES EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO

De acuerdo al INEI, el 89.3% de la población a nivel nacional consume agua de la red pública y el 73.8% tiene acceso a la red pública de alcantarillado. En el ámbito rural, la cobertura de agua por red llega al 77.5% y la de alcantarillado apenas alcanza al 25.4% de la población[58].

Atendiendo a dicha realidad, en el 2022 se continuó con la elaboración de boletines de acceso al agua potable en algunas regiones del país, con la finalidad de tener un diagnóstico cuantitativo y cualitativo del avance en la cobertura de los servicios de agua y alcantarillado a través de la red pública nacional. Así, publicamos el Boletín sobre Cobertura de agua potable. Región Puno (Informe de Adjuntía N° 006-2022-DP/AMASPPI), con el objeto de coadyuvar a que las instituciones y autoridades cuenten con información sobre la problemática del agua en su región, para la adopción de las medidas pertinentes.

Respecto a los servicios de agua y saneamiento, dada su naturaleza de derechos humanos y servicios públicos, deben ser prestados en condiciones de calidad, suficiencia y continuidad. El incumplimiento de estos estándares no solo genera perturbación en su adecuada prestación, sino que muchas veces impacta en el ejercicio y goce de otros derechos fundamentales.

La Constitución Política peruana reconoce que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios, garantizando el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado, y velando principalmente por la salud y seguridad de la población. En esa línea, el Estado tiene un "deber especial de protección" de los usuarios y consumidores.

En cuanto a los servicios públicos de agua y saneamiento en específico, los usuarios tienen derecho a percibir compensaciones por los daños y perjuicios que pudiesen generar las empresas prestadoras de servicios de saneamiento a consecuencia de las deficiencias en la calidad de estos servicios. No obstante, la regulación nacional existente no contempla un resarcimiento adecuado para casos graves.

En este contexto, en el 2022 se publicó el Informe de Adjuntía N° 021-2022-DP/AMASPPI: *En defensa de las personas afectadas por cortes del servicio de agua y aniegos: Aportes para el diseño de un mecanismo de compensación por daños*. Este expone diversos elementos que se deben considerar para establecer un mecanismo de compensación a los usuarios por la deficiente prestación de los servicios de agua y saneamiento que conlleven interrupciones y otro tipo de afectaciones a los derechos, como las sucedidas en 2012 en Villa María de Triunfo (Lima), y en 2019 y 2021 en San Juan de Lurigancho (Lima).

2.2.7. ACCIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

Al tercer trimestre del 2022 se registraron en el país 41.09 millones de líneas de telefonía móvil, lo que representa una reducción de 4.9% respecto al 2021. Por otro lado, cada vez más líneas navegan por internet empleando la tecnología 4G (89.3%, frente al 88.7% del 2021). A su vez, existen 1.92 millones de líneas de telefonía fija, 13% menos que en el 2021, manteniendo la tendencia a la baja. En cuanto al servicio de televisión de paga, el Perú cuenta con 1'933,821 conexiones, 2.8% menos que en el 2021.

El tráfico por internet vía teléfonos móviles se ha desacelerado en el 2022, llegando a 801,269.49 millones de MB (segundo trimestre). Asimismo, del total de líneas móviles, alrededor de 14.72 millones (35.83%) no cuentan con acceso al internet. El tráfico de telefonía móvil de octubre del 2021 a setiembre del 2022 descendió por primera vez (después de años de crecimiento sostenido) a 96,965.89 millones de minutos (73,40% en servicio postpago; 26.60% de prepago).

a) Acceso a las telecomunicaciones

La Defensoría del Pueblo considera fundamental que se reconozca el derecho al acceso progresivo a las telecomunicaciones y al internet en la Constitución Política del Perú, por lo que se ha pronunciado ante el Congreso de la República para la aprobación de la respectiva reforma constitucional[59].

Por otro lado, se ha solicitado la aprobación de la Política Nacional de Banda Ancha (Oficio N° 286-2022-DP/AMASPPI). Así, el MTC ha dado inicio al proceso de aprobación del Plan Nacional Multisectorial de Telecomu-

58 Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2022). Condiciones de vida en el Perú: Informe técnico. Trimestre: Julio-Agosto-Septiembre de 2022. N° 4, Diciembre de 2022, p. 9, https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-de-condiciones-de-vida.pdf, consulta: 10/01/2023.

59 Informe Jurídico Especializado N° 009-2022-DP/AMASPPI y Oficios N° 288 y 626-2022-DP/PAD.

nicaciones con enfoque en Internet de Banda Ancha, creando el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la formulación de la referida política, mediante Resolución Ministerial N°567-2022-MTC/01.

> La creación del Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la formulación de la Política Nacional de Banda Ancha responde a una propuesta de la Defensoría.

Ante los problemas de acceso a internet en el país, se ha insistido al MTC y la PCM[60] que se reduzcan las brechas de acceso a dicho servicio. Por ello, el Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel) viene realizando acciones de supervisión y monitoreo en los proyectos regionales de banda ancha que se encuentran en etapa de ejecución y ha remitido el informe final al Despacho Viceministerial de Comunicaciones del MTC con las propuestas de criterios que permitan garantizar la continuidad de la red dorsal nacional de fibra óptica[61].

b) Calidad de telecomunicaciones

La Defensoría del Pueblo ha abordado los problemas en la portabilidad de las líneas de telefonía móvil (Oficio N° 065-2022-DP/AMASPPI). En respuesta, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) comunicó que fiscalizó el desempeño de las principales empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en relación con la portabilidad, y que ha iniciado procedimientos sancionadores por el presunto incumplimiento de las obligaciones sobre la habilitación y deshabilitación del servicio de números portados.

Asimismo, frente al envío masivo de mensajes de texto y/o llamadas telefónicas fraudulentas realizadas con el objeto de obtener información relevante de los usuarios para actividades ilícitas, se formularon recomendaciones al Osiptel (Oficio N° 098-2022-DP/AMASPPI). Esta entidad que nos informó mediante Carta N° 00261-GG/2022 que ha incorporado disposiciones en la Norma que establece el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones. Asimismo, nuestra institución propuso que evalúe el establecimiento de un registro de call center, por lo que coordinará con el MTC e Indecopi.

Igualmente, frente a las llamadas y mensajes promocionales no deseados se formularon recomendaciones al Osiptel (Oficio N° 179-2022-DP/AMASPPI). En respuesta, se nos informó que había solicitado al MTC la modificación del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, con la finalidad de incluir como obligación de los concesionarios de los servicios bloquear el tráfico de llamadas entrantes cuando se identifique el enmascaramiento, la supresión o modificación de la información de la llamada que no permita su identificación.

Del mismo modo, se intervino ante las activaciones irregulares de servicios de telecomunicaciones por suplantación de identidad en la contratación[62]. Por ello, Osiptel informó[63] que está trabajando en la mejora y difusión de la aplicación “Checa tus líneas”. Adicionalmente, solicitó a las empresas operadoras que informen las medidas para evitar obstáculos en la presentación de reclamos por contratación no solicitada o cuestionamientos de titularidad de servicios móviles prepago. Se dispuso la fiscalización preventiva a las referidas empresas, comprometiéndose a analizar las propuestas defensoriales referidas a emplear el sistema de verificación biométrica de huella dactilar para la contratación de servicios fijos, así como el contar con un registro para abonados que solicitan recurrir únicamente a canales presenciales para realizar sus transacciones.

2.2.8. ACCIONES EN MATERIA DE ELECTRICIDAD Y GAS DOMICILIARIO

Al segundo trimestre del 2022, el país contaba con más de 8.6 millones de suministros de electricidad, entre clientes libres (0.7 millones que consumen el 61.9% de la energía total) y regulados (7.9 millones que consumen el 38.1% de la electricidad total). Asimismo, existen más de 19 mil lámparas de alumbrado público distribuidas a nivel nacional[64]. Por su parte, el consumo del servicio de gas natural sigue creciendo en forma constante: a setiembre

60 Oficios N° 125, N° 277 y N° 286-2022-DP/AMASPPI.
61 Oficios N° 1777-2022-MTC/26 y N° 4077-2022-MTC/26.
62 Oficios N° 148 y N° 243-2022-DP/AMASPPI e Informe de Adjuntía N° 001-2022-DP/AMASPPI: “Comentarios al proyecto de Resolución de Consejo Directivo para la modificación del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL y sus modificatorias”.
63 Mediante Carta N° 00716-GG/2022.
64 Osinergmin. (2022). *Metodología Integrada de Osinergmin. Servicio de Procesamiento y análisis de las información comercial 2022 y 2023–Segundo Informe trimestral 2022*, https://www2.osinergmin.gob.pe/publicacionesgrt/pdf/InfoComercial/IC2022T2.pdf, consulta: 10/01/2023.

del 2022 ascendió a 643.12 millones de pies cúbicos al día en promedio, siendo los generadores eléctricos los principales consumidores (60.6%), seguidos por los clientes industriales (24.7%), gas natural vehicular–GNV (10%) y consumidores residenciales y comerciales (4.5%)[65].

a) Infraestructura de cableado y postes

La Defensoría ha realizado el seguimiento de las acciones de cambio del cableado eléctrico aéreo a subterráneo en 67 centros históricos del país[66]. En respuesta, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) nos alcanzó el cronograma de ejecución de obra, informándonos de las acciones de coordinación con instituciones vinculadas a la protección y conservación de los centros históricos.

Asimismo, se recomendó a la PCM que apruebe el reglamento de la Ley N° 31595, que dispone el retiro de cableado deteriorado y/o en desuso por parte de las empresas de telecomunicaciones y electricidad. Dicho reglamento debe precisar también que la obligación de retiro incluya toda instalación en desuso o deteriorada en la vía pública (postes, retenidas, acometidas, entre otros); así como las competencias expresas de supervisión y fiscalización de la infraestructura pública de telecomunicaciones y electricidad a cargo de los organismos reguladores[67].

Además, se ha referido al Congreso de la República la importancia de que nuestro marco jurídico establezca con claridad las funciones de los organismos reguladores para supervisar las condiciones técnicas y de seguridad de la infraestructura para la prestación del servicio público[68].

Por otro lado, entre los meses de abril a julio del 2022, se realizaron supervisiones a la infraestructura pública que se utiliza para la prestación de los servicios de electricidad, alumbrado público y telecomunicaciones. La finalidad fue identificar los principales problemas que presentan las instalaciones de los servicios de telecomunicaciones y electricidad en la vía pública[69]. Dicha información permitirá presentar un informe sobre los problemas de seguridad de la referida infraestructura, que se prevé elaborar en 2023.

b) Fortalecimiento del Consejo de Usuarios

Este fue abordado en el Informe de Adjuntía N° 023-2022-DP/AMASPPI: *En defensa de la participación de los usuarios en los Consejos de Usuarios de los organismos reguladores de los servicios públicos*. Este informe busca impulsar acciones conjuntas del Estado y la sociedad civil para fortalecer la efectiva participación de los consumidores en los respectivos consejos de usuarios desde su constitución, a fin de facilitar la colaboración de la sociedad civil con los respectivos organismos reguladores. En 2023, este informe fue remitido a la PCM, los organismos reguladores y el Congreso de la República.

c) Gas domiciliario

La Defensoría del Pueblo recomendó aprobar las disposiciones normativas necesarias para fortalecer la supervisión de los canales de atención, evaluar el cumplimiento de los actuales indicadores de calidad de la atención y la homogenización de los criterios de atención en el servicio de gas domiciliario (Oficio N° 085-2022-DP/AMASPPI). Osinergmin nos ha informado que viene supervisando los procedimientos de atención al ciudadano y reclamos en la concesión de Lima y Callao, y que además está evaluando implementar una supervisión de incógnito a las líneas de atención al cliente.

2.2.9. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

En las siguientes páginas se presentan las intervenciones defensoriales sobre temas específicos que significaron vulneración de derechos contra los consumidores del país.

a) Los servicios bancarios en el contexto de la emergencia sanitaria

Durante los años 2020 y 2021 los servicios bancarios se vieron incrementados por la pandemia. Sin embargo, esta también sirvió para evidenciar la falta de inclusión financiera expresada en la brecha y analfabetismo digital, así como en la falta de educación financiera[70]. En este contexto, el Banco de la Nación divulgó diversos productos y ser-

65 Osinergmin. (2022). *Boletín estadístico. Procesamiento, producción y Transporte de Gas Natural - 3er trimestre 2022,* p. 21, https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3899498/Bolet%C3%ADn%20Estad%C3%ADstico%202022-T3_VF.pdf.pdf?v=1669934638), consulta: 10/01/2023.

66 Oficios N° 095-2022-DP/AMASPPI y N° 307-2022-DP/AMASPPI.

67 Oficio N° 327-2022-DP/AMASPPI.

68 Informes de Adjuntía N° 003 y N° 11-2022-DP/AMASPPI.

69 Mediante la participación activa de 12 oficinas defensoriales: Cajamarca, La Libertad, Lima Norte, Huánuco, Callao, Lima Sur, Lima Este, Lambayeque, Lima, Cusco, Junín y San Martín, y los MOD de Jaén y Tingo María.

70 Véase: Vargas Florez, Jorge. (2022). *Brechas de la inclusión financiera digital en Perú, en un contexto de crisis económica y sanitaria por el COVID-19, usando el análisis de componentes principales*. Instituto Nacional de Estadística e Informática, https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3148962-brecha-de-la-inclusion-financiera-digital-en-peru-en-un-contexto-de-crisis-economica-y-sanitaria-por-el-covid-19, consulta: 10/01/2023.

vicios bancarios a través de sus canales de atención presencial y digital, alcanzando 657 millones de operaciones, lo que representa un incremento del 25% con respecto al 2021.

Los servicios que brinda el Banco de la Nación son importantes porque cuenta con la red de atención más amplia a nivel nacional, que llega el 94.5% de distritos (1631). Por ello, la Defensoría del Pueblo monitorea su adecuado funcionamiento a través de nuestras sedes desconcentradas.

En noviembre se reportaron algunos problemas en agencias del Banco de la Nación ubicadas en la provincia de San Martín del departamento del mismo nombre. Se constató la formación de largas colas y aglomeraciones en los exteriores de las agencias de Tarapoto y en la Banda de Shilcayo, cuyos usuarios tenían que esperar en cola durante tres a cinco horas. Esto se sumó al cierre temporal de la agencia en el distrito de Morales[71], sin que se precise la fecha de reinicio de actividades.

Sobre el particular, el jefe de Operaciones del banco precisó que esta situación se suscitó porque el personal que atendía la agencia había sido tercerizado, proceso no permitido. Además, la fecha de apertura no podía ser precisada porque la contratación de personal dependía de la sede central. Ante ello, mediante Oficio N° 360-2022-DP/AMASPPI se formularon recomendaciones al Banco de la Nación, frente a lo cual el banco señaló que la agencia Morales reiniciaba operaciones en enero del 2023. Asimismo, detalló los demás servicios brindados a nivel presencial y virtual en las agencias Tarapoto y Banda de Shilcayo (Carta N° 01-2022-BN/2000).

Por su parte, el 1 de enero del 2019 entró en vigencia la función de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) respecto de las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público (Coopac). Durante el año 2022 la SBS continuó declarando en situación de disolución a más de 70 cooperativas de ahorro y crédito, principalmente por encontrarse en causal de pérdida total del capital social y de la reserva cooperativa o por causal de inactividad, en defensa de los intereses de los socios ahorristas.

Considerando que esta situación se produjo en cooperativas en varias zonas del país, la Defensoría del Pueblo atendió diversas consultas formuladas por los socios interesados. Estas consultas reflejaban malestar y desconocimiento de las causas que llevan a realizar un proceso de intervención, brindando información de las causales, derechos de los socios, eventual proceso de devolución, prohibiciones, entre otros, a través de nuestras OD, como las ubicadas en Moquegua y Cajamarca.

b) Dificultades para acceder al retiro voluntario de aportes en el sistema privado de pensiones por problemas operativos de las AFP

En el año 2022, el Congreso de la República publicó la Ley N° 31478, Ley que faculta el retiro extraordinario de los fondos privados de pensiones en el contexto de la pandemia Covid-19, el cual constituyó el sexto retiro voluntario de fondos de las cuentas individuales de capitalización (CIC) del SPP hasta por 4 unidades impositivas tributarias. Para acceder a los fondos, los afiliados del sistema debían seguir el procedimiento establecido por la SBS mediante Resolución N° 1767-2022, por lo que las AFP publicaron el cronograma de ingreso de solicitudes para acceder al retiro voluntario a través de la plataforma https://consultaretiroafp.pe/.

Sin embargo, con fecha 16 de junio advertimos que se reportaban diversos inconvenientes operativos que afrontaban los afiliados para ingresar su solicitud en la plataforma, principalmente pero no exclusivamente de los usuarios de Prima AFP, lo que fue puesto en conocimiento de la SBS (Oficio N° 0190-2022-DP/AMASPPI). La intervención defensorial llevó a la entidad a tomar acción inmediata y se comunicó con representantes de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP) a fin de conocer las causas y solicitándoles la pronta solución. Las incidencias fueron resueltas en menos de 24 horas de haberse reportado, aplicándose medidas de subsanación, a fin de garantizar a los afiliados el registro de solicitudes que les permitiría el acceso a su fondo (Oficio N° 27101-2022-SBS).

La coordinación entre la Defensoría y la SBS permitió que problemas para solicitar el retiro de fondos en las AFP se solucionaran en menos de 24 horas.

c) Intervenciones para garantizar el retiro del mercado de productos que podrían afectar la salud y/o seguridad de sus consumidores

La Defensoría del Pueblo mantuvo en el 2022 su línea de acción relacionada a la identificación de productos o servicios riesgosos ante el Sistema de Alertas de Productos y Servicios Peligrosos del Indecopi, con la finalidad de que estos sean retirados del mercado y así cautelar los derechos de los consumidores, como en los siguientes casos:

71 Desde el 22 de agosto del 2022, conforme se pudo apreciar en el cartel de la agencia.

- El Instituto de Protección al Consumidor de Brasil dispuso[72] en mérito de una sanción administrativa la suspensión del suministro, distribución y venta de productos Del Valle Fresh en el Distrito Federal de Brasilia. La resolución indica que la suspensión se mantendría hasta que se corrijan las etiquetas de los productos, de modo que informen de manera clara y ostensible las características, cualidades y propiedades de los productos, para que los consumidores puedan percibir que se trata de un alimento y no un jugo, néctar o refresco, de modo que puedan ejercer el derecho a elegir. Al incidir en la información de un producto que se consume en nuestro país, revisamos la información promocionada en la página web de la empresa Coca Cola América Latina –específicamente de sus marcas en Perú–. Encontramos que ofrece en su portafolio de Bebidas de fruta y con jugo, su marca Frugos del Valle, dentro de la línea de producción del denominado Fresh Citrus[73], que incluye además una lista detallada de sus ingredientes. Sin embargo, este no sería el único producto de esta línea de producción que es ofrecido a la venta en los establecimientos comerciales –como los supermercados–, sino que habría otros adicionales que podrían ser materia de investigación. Por esa situación, se puso el caso en conocimiento de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD) del Indecopi por la presunta publicidad engañosa de estos productos. Al respecto, el Indecopi nos precisó[74] que la Secretaría Técnica de la CCD inició una investigación preliminar a la empresa Corporación Lindley S.A. por la difusión de presunta publicidad engañosa en el empaque de los productos de su línea Frugos del Valle Fresh.
- Prime es un programa de fidelización opcional para los usuarios/consumidores de la plataforma Rappi, a través del cual les ofrece beneficios exclusivos para aquellos que deciden contratarlo conforme a los términos y condiciones establecidos[75]. Se ofrecen dos modalidades: Prime Plus y Prime Basic, que implican el pago de un valor mensual de S/ 26.90 o S/ 16.90, respectivamente. Un artículo periodístico del medio digital Sudaca[76] señala que algunos usuarios de Rappi habrían observado que el costo del envío gratuito –ilimitado para sus usuarios del Prime Plus o aplicable a ocho envíos al mes para los clientes de Prime Basic– que mostraba su cuenta era notoriamente más alto que el costo del envío a los usuarios regulares. Dado que estos hechos podrían constituir actos contra la competencia desleal, se informó al Indecopi. Al respecto, la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal nos precisó que iniciaron una investigación preliminar a la empresa Rappi S.A.C. por la difusión de presunta publicidad engañosa respecto de su programa Rappi Prime (Oficio N° 042-2022/CCD-INDECOPI).
- Mediante el Comunicado de Digesa N° 21-2022-DIGESA/MINSA del 16 de octubre se confirmó la presencia de metanol en dos bebidas alcohólicas de la marca "Punto D Oro", producidas por la Compañía Peruana de Licores y Derivados Irheda E.I.R.L. Desde la Defensoría del Pueblo advertimos que este hecho constituye una grave afectación a la vida, salud e integridad de los eventuales consumidores, requiriendo de una atención inmediata, integral y coordinada de las entidades del Estado, por lo que enviamos a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria–Digesa distintas recomendaciones. Posteriormente, el Minsa y la Digesa nos brindaron información detallada de las acciones realizadas por el área de alimentos de la Dirección de Control y Vigilancia de Digesa, en el marco de sus competencias en materia de inocuidad alimentaria, coordinando con diversos sectores, como son las Diris de Lima Metropolitana, gobiernos locales, PNP, Ministerio Público, así como con las Diresa a nivel nacional. Asimismo, nos informaron sobre las acciones de control y vigilancia en puntos de venta de licores y bebidas, inspeccionando que las bebidas alcohólicas que se expenden cuenten con el correspondiente registro sanitario, caso contrario, procedieron con la clausura de los establecimientos.

d) Alimentación saludable

Por Resolución Ministerial N° 526-2022/MINSA[77], el Minsa publicó el proyecto de decreto supremo que prevé actualizar los parámetros técnicos sobre alimentos procesados vinculados a la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de recibir sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, así como de la ciudadanía en general. Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe Jurídico Especializado N° 020-2022-DP/AMASPPI: *Observaciones al proyecto de decreto supremo emitido*

72 Instituto de Defesa do Consumidor. "Edital de Notificação". Diário Oficial do Distrito Federal. Año LI, Edición N° 92. 18 de mayo de 2022, p. 70, https://dodf.df.gov.br/index/visualizar-arquivo/?pasta=2022%7C05_Maio%7CDODF%20092%2018-05-2022%7C&arquivo=DODF%20092%2018-05-2022%20INTEGRA.pdf, consulta: 23/05/2023.

73 Coca Cola América Latina. "Frugos del Valle: Variedades", https://journey.coca-cola.com/marcas-pr/frugos#fresh_citrus, consulta: 23/05/2022.

74 Mediante Oficio N° 042-2022/CCD-INDECOPI.

75 Publicadas en http://promos.rappi.com/peru/prime; consulta realizada el 19 de abril del 2022.

76 Rebosio, Cristian. (2022). "Rappi 'Prime', engaño a domicilio". Sudaca.pe, 15/04/2022, https://sudaca.pe/noticia/informes/rappi-prime-delivery-engano-a-domicilio/, consulta: 19/04/2022.

77 Resolución publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19/07/2022.

por el Ministerio de Salud mediante el cual propone actualizar los parámetros técnicos sobre alimentos procesados, que fue alcanzado al Minsa. Debemos remarcar las siguientes observaciones:

- Le corresponde al Poder Ejecutivo a través del Minsa modificar el Decreto Supremo N° 017-2017-SA y adecuar los parámetros técnicos de los nutrientes críticos tales como sodio, azúcar y grasas saturadas a los establecidos por la OMS/Organización Panamericana de la Salud.
- El Minsa debe ampliar los alcances de la regulación sobre alimentación saludable a los sucedáneos de la leche materna, en cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia.

Por ello, se recomendó al Minsa:

- Que adecúe los parámetros técnicos considerando las recomendaciones proporcionadas por el Comité de los Derechos del Niño en su Observación General N° 15 sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.
- Que adopte los parámetros técnicos para nutrientes críticos sobre la base del peso o volumen del producto procesado, no sobre la base de las kilocalorías del mismo.
- Que establezca una metodología para realizar el cálculo de los azúcares libres sobre el total de azúcar declarado por los fabricantes de alimentos y bebidas.
- Que elimine la excepción para los alimentos infantiles colados, picados y procesados a base de cereales para niños mayores de 2 años.
- Que establezca una metodología para calcular los azúcares libres sobre el total de azúcar declarado por los fabricantes de alimentos y bebidas.
- Que incluya en el Decreto Supremo N° 017-2017-SA la definición de sucedáneos de la leche materna.
- Que evalúe técnicamente la posibilidad de prohibir en forma absoluta o progresiva el uso del azúcar en los sucedáneos de la leche materna.

A diciembre de 2022, el Minsa aún no aprobó el decreto supremo que actualiza los parámetros técnicos para los nutrientes críticos, importantes porque brindan a los consumidores información que les permite optar por alimentos más saludables.

e) Participación en el Consejo Nacional de Protección al Consumidor

La Defensoría del Pueblo continuó participando en las sesiones del CNPC[78] en calidad de observador, al constituir un órgano de trabajo interinstitucional en donde están representados el Estado, gremios empresariales y sociedad civil, con competencia en temas vinculados a los consumidores.

Durante el 2022 las sesiones fueron híbridas (presencial y virtual) y se transmitieron en vivo a través del YouTube institucional del Indecopi y recientemente se contó con el soporte de un intérprete en lenguaje de señas. Fueron presentados y analizados diversos temas de relevancia nacional y regional[79] priorizados por la coyuntura o a pedido de los consejeros, tales como: i) acciones realizadas con relación al derrame de hidrocarburos producido en Ventanilla (Lima); ii) eventuales afectaciones a la Línea 1 del Metro de Lima por aniegos; iii) campaña escolar 2022: retorno seguro a clases; iv) afectaciones a los usuarios del sector financiero; v) acciones de fiscalización en el sector inmobiliario; vi) violencia escolar: la problemática del *bullying*; vii) problemática de la miel y su impacto en los consumidores; viii) acciones de supervisión a grifos por parte de Osinergmin; ix) accidentes aéreos; entre otros.

2.2.10. RECOMENDACIONES GENERALES PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO

a) Sobre la asistencia completa de servidores públicos y la exigencia de vacunación

Dentro de las causas que imposibilitarían superar las situaciones de embalse clínico quirúrgico existente en establecimientos de salud a nivel nacional ante la pandemia, se encontraba la supuesta imposibilidad de que el personal que debe brindar las atenciones debidas a la población acuda a laborar presencialmente, al encontrarse incluido en los denominados grupos de riesgo o con comorbilidades.

Asimismo, se seguía exigiendo al resto de servidores civiles que debían realizar trabajo presencial por la naturaleza de sus funciones que acrediten haber sido vacunados para concurrir a sus centros de trabajo. Esto ocurría pese a la conclusión del estado de emergencia, según reportes de Servir. Nuestra institución expresó su preocupación debido a que en el sector público existen algunos servidores y servidoras civiles que, a pesar de la naturaleza

78 El Consejo fue creado en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, publicado el 2 de setiembre del 2010.
79 A través de sesiones descentralizadas que se realizaron en Ica, Cajamarca y Lambayeque.

presencial de los servicios para los cuales fueron contratados o nombrados, a diciembre de 2022 continúan sin prestarlos, debido a que no se encuentran vacunados. A esto se le añade otro sector de servidores, que bajo el criterio discrecional del médico ocupacional, son considerados parte de un llamado grupo de riesgo o con comorbilidad.

En este sentido, mediante Oficio N° 341-2022-DP se recomendó a la PCM que, en coordinación con el Consejo de Ministros, Servir, el Minsa y el Minedu se emitan las disposiciones normativas correspondientes para asegurar que únicamente el personal que afronte un riesgo concreto se vea impedido de realizar las funciones presenciales. Asimismo, que se efectivice la concurrencia a los centros de trabajo de los servidores y servidoras civiles que no cuentan con el esquema de vacunación, todo esto con la finalidad de garantizar la prestación de servicios presenciales que requiere la ciudadanía.

b) Prevenir el mal uso de los recursos públicos, la desatención de la población y la vulneración de derechos fundamentales

En el marco de la culminación de los mandatos de las autoridades locales y regionales y la asunción de los mismos por parte de las recientemente electas, la Defensoría del Pueblo advirtió problemas sobre continuidad de contratos de servidores públicos. En contextos anteriores de cambio de gestión (municipal/regional), las autoridades entrantes, en varios casos dieron por concluidas las relaciones laborales que las autoridades salientes iniciaron o sostuvieron con diversos/as trabajadores/as bajo la modalidad de la contratación administrativa de servicios–CAS. Dichas posturas dieron lugar a diversos pedidos de intervención ante la Defensoría por las personas que se consideraron afectadas.

En la actualidad, de repetirse estas situaciones, el riesgo y las consecuencias serían de una mayor repercusión debido a la entrada en vigencia de la Ley N° 31131, que en contraposición a la legislación anterior, establece la regla general de que el personal bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057 deba ser contratado a plazo indefinido y solo por excepción, debidamente sustentada, de modo temporal. En este sentido, la Defensoría del Pueblo pidió tener en cuenta las nuevas políticas de servicio civil, las mismas que se alinean al objetivo general buscado con la instauración de un cuerpo estable de las y los servidores públicos en las organizaciones públicas. Es decir, la separación de la administración pública del gobierno y la política, con la finalidad de garantizar la estabilidad y los aspectos técnicos de las políticas públicas.

También se planteó a los gobiernos locales y regionales que culminaban sus mandatos que realicen acciones de ordenación, identificación detallada y cuantificación de la situación legal de las y los servidores civiles de su entidad contratados bajo la modalidad CAS. Esto con la finalidad de que dicha información se entregue oportunamente a las nuevas autoridades, previniendo así la adopción de acciones que puedan resultar contrarias a los intereses públicos.

c) Comisión Multisectorial para evaluar el proceso de implementación de la reforma del servicio civil

Mediante Resolución Suprema N° 124-2022-PCM se creó una Comisión Multisectorial para evaluar el proceso de implementación de la reforma del servicio civil y efectuar propuestas de mejora. Asimismo, para que coadyuve al fortalecimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil. No obstante, se omitió incluir en dicha comisión a Servir.

Dicha creación se dio en el marco de un compromiso específico asumido por el sector Trabajo frente a diversas centrales sindicales, el cual está plasmado en la denominada “Agenda 19” y que dio lugar al Oficio N° 30-2022-MTPE/4, de fecha 7 de enero del 2022, según el cual el MTPE remitió a la PCM un proyecto de decreto supremo de adscripción de la Autoridad Nacional del Servicio Civil al MTPE. Ante esta coyuntura, mediante Oficio N° 104-2022-DP, se recordó a la Presidencia del Consejo de Ministros que garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a cargo de Servir debe ser preocupación esencial del gobierno. En efecto, se trata del componente humano de la administración pública el que pone en marcha y ejecuta los otros sistemas administrativos existentes, haciendo uso de los recursos del Estado y prestando los servicios públicos a la ciudadanía, día a día, con la finalidad de hacer efectivos sus diversos derechos fundamentales.

Asimismo, se precisó que la propia Constitución Política establece algunas reglas claras en esta materia. Por un lado, la necesidad de establecer una carrera pública administrativa y, por el otro, el deber de que la misma esté al servicio del interés general de la población. Así, en su artículo 40, prevé que “la ley regula el ingreso a la carrera administrativa (...) de los servidores públicos” y, en su artículo 39, que “todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación”. En este sentido, se recomendó a la PCM: i) que defina expresamente el problema público que se pretende abordar mediante la conformación de la comisión evaluadora de la política y la gestión referida al Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos; ii) que encargue la evaluación dispuesta en la referida resolución a una entidad o grupo de expertos profesionales independientes en materia de evaluación de políticas públicas y de gestión pública; y, iii) que explicite que Servir debía acompañar todo el proceso de evaluación, incluyendo la potestad de formular observaciones y revisar los informes finales de modo previo a su aprobación, con la finalidad de contribuir oportunamente con la finalidad buscada. La referida Comisión emitió su informe final acogiendo mínimamente dichas recomendaciones.

2.3. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Se han vuelto recurrentes los eventos climatológicos inusuales en el Perú, que derivan en desastres debido a la escasa planificación y gestión de fenómenos naturales. Esto ha llevado a la Defensoría del Pueblo a incrementar sus recursos para aportar con su experiencia institucional a reducir las nefastas consecuencias de estos eventos.

2.3.1. SUPERVISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 68 EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022

Durante el 2022, la Defensoría del Pueblo supervisó la ejecución del gasto del Programa Presupuestal 68 dedicado a la "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en salvaguarda de la salud y vida de la población, así como de sus medios de subsistencia. En primer lugar, se evidenció que al 31 de marzo del 2022, la ejecución del gasto a nivel del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales ha merecido una ejecución promedio del 8.3% de los S/2473'356,974 asignados, poniendo en riesgo el desarrollo de actividades y proyectos para la prevención el resto del año.

Respecto a los gobiernos subnacionales, las cifras no eran mejores. Se identificó que 16 gobiernos regionales (GORE) no superaban el 10% de ejecución de gasto. Por su parte, de las 1552 municipalidades entre provinciales y distritales que asignaron recursos, el 40.1% (622) no registraban ejecución de gasto y el 75% de estas no contaba con certificación presupuestaria, siendo un requisito indispensable para la contratación de bienes y servicios vinculados con la gestión del riesgo de desastres.

HALLAZGOS DE SUPERVISIÓN NACIONAL A LA EJECUCIÓN DE GASTO SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES (AL 31 DE MARZO)

- **8.3%** fue el promedio de gasto del Estado.
- **16** GORE no superaron el 10% de ejecución.
- **40.1%** de municipalidades no ejecutaron gasto alguno.
- **75%** de municipios no contaba con certificación presupuestaria.
- **5** GORE y **145** municipalidades no registraron ejecución de gasto para mantenimiento de cauces.

Es necesario precisar que el mayor número de municipalidades que no registraban ejecución de gasto en el PP0068 se concentraban en Cajamarca, Huancavelica, Lima Provincias, Junín, Ayacucho y La Libertad, situación que exige una corrección para garantizar la protección de la población.

Según el Indeci, a consecuencia del periodo de lluvias del verano 2022, en los 24 departamentos del país se reportaron 11,949 personas damnificadas y 68,521 afectadas. Sin embargo, solo 10 GORE, así como 44 municipalidades provinciales de 196 y 230 municipalidades distritales (de 1678), asignaron recursos para el mantenimiento de cauces. Además, 5 GORE y 145 municipalidades entre provinciales y distritales no registraban ejecución de gasto para dicha actividad.

Igualmente, en el nivel regional y especialmente en el local se advirtió una nula o baja ejecución del gasto para las actividades vinculadas con el funcionamiento de los centros de operaciones de emergencia, desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel del territorio, capacitación en la materia de gestión del riesgo de desastres y control de zonas críticas e inhabitables.

Al respecto, nuestra institución, a través del Reporte N° 002-2022– Gestión del Riesgo de Desastres, formuló una serie de recomendaciones a los gobiernos regionales y locales. Entre las recomendaciones, se incluyó la priorización en la asignación de recursos presupuestales para el desarrollo de las actividades y proyectos comprendidos en el Programa Presupuestal 0068. Esto debería realizarse tomando en cuenta los niveles de exposición alta y muy alta por cada tipo de peligro específico, así como los escenarios de riesgo, puntos críticos ante inundaciones y deslizamientos, para las intervenciones en materia de prevención, reducción de riesgos, preparación y respuesta cuando corresponda, con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) y del Indeci.

2.3.2. APROBACIÓN DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022-2024

De acuerdo al Cenepred, existen alrededor de 600 mil personas viviendo en centros poblados ubicados en zonas de ocurrencia de heladas que han sido clasificados como de muy urgente o alto riesgo. Asimismo, se estima que alrededor de 1.14 millones de personas viven en centros poblados ubicados en zonas de ocurrencia de friaje.

Para hacer frente a las bajas temperaturas, en su momento se aprobó el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021, con el fin de contar con cifras precisas de metas y presupuestos, así como con información actualizada de los modelos de intervención ejecutados por los sectores involucrados para disminuir la vulnerabilidad ante las bajas temperaturas (actualizado mediante Decreto Supremo N° 104-2020-PCM).

Ante ello, mediante Oficio N° 98-2022-DP/AAE del 29 de abril del 2022, se recomendó al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM aprobar el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje (PMHF) con un horizonte multianual. Este plan debería tomar en cuenta las estrategias de intervenciones de aceleración, sostenibilidad y entrega directa para el presente año, así como la publicación y difusión de la relación de centros poblados y distritos priorizados para ser intervenidos. Nuestra propuesta fue acogida con la aprobación del PMHF–2022-2024 (Decreto Supremo N°047-2022-PCM).

2.3.3. DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN 191 DISTRITOS POR PELIGRO INMINENTE ANTE LAS BAJAS TEMPERATURAS

Nuestra institución recomendó al Indeci evaluar conjuntamente con los entes técnicos científicos y el Cenepred, una declaratoria de estado de emergencia en el marco de la Ley N° 29664. Esto se realizó debido a los escenarios de riesgo por las bajas temperaturas en diversas regiones, así como los avisos meteorológicos del Senamhi y los comunicados del Estudio del Fenómeno El Niño. La recomendación de estado de emergencia debería habilitar la ejecución de medidas de excepción y urgentes a cargo de sectores y gobiernos regionales y locales, destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de respuesta, en salvaguarda de la vida de la población y sus medios de subsistencia (Oficio N° 166-2022-DP/AAE del 23 de junio del 2022).

Al respecto, mediante el Decreto Supremo N° 075-2022-PM se declaró el estado de emergencia en 191 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Puno y Tacna por peligro inminente ante las bajas temperaturas para la ejecución de medidas necesarias de reducción del riesgo, así como de respuesta y rehabilitación en caso corresponda.

191
DISTRITOS

FUERON DECLARADOS EN **EMERGENCIA** SIGUIENDO UNA PROPUESTA DE LOS ESPECIALISTAS EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA DEFENSORÍA.

2.3.4. APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Al sobrepasar la capacidad de respuesta del gobierno regional ante un peligro inminente o desastre, resulta necesaria la intervención del gobierno nacional en el marco de una declaratoria de estado de emergencia en las zonas afectadas o de probable afectación. No obstante, la Defensoría del Pueblo en reiteradas oportunidades ha advertido la ausencia de un instrumento técnico de gestión nacional para una intervención coordinada, articulada, efectiva, organizada e inmediata por las entidades comprendidas en contextos de estados de emergencia decretados por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, mediante el Oficio N° 118-2022-DP/AAE del 12 de mayo, nuestra institución recomendó al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM intensificar las acciones orientadas a la formulación del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia por el Indeci, en coordinación con los sectores y gobiernos regionales. La propuesta defensorial fue implementada con la aprobación del referido Plan mediante la Resolución Ministerial N° 237-2022-PCM.

2.3.5. APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES–PLANAGERD

El numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), indica que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto

establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en ley. Asimismo, dicho documento de gestión orienta la planificación de la gestión del riesgo de desastres (GRD) para los tres niveles de gobierno, a través de acciones estratégicas que permiten su incorporación en los instrumentos de planificación y presupuesto, así como la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Para ello, establece líneas, objetivos y acciones estratégicas necesarias en materia de GRD.

No obstante, habiendo transcurrido más de 7 meses de culminada la vigencia del Planagerd 2014-2021, el Poder Ejecutivo no había cumplido con aprobar el nuevo Plan Nacional. Como consecuencia, no se contaba con líneas estratégicas, objetivos y acciones de carácter plurianual en consonancia con la nueva Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada en marzo del 2021 mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM.

Ante ello, se recomendó al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros dotar de celeridad a la formulación y las acciones conducentes a la aprobación del Planagerd con un horizonte plurianual, en el marco de la Política de Estado N° 32 de la Gestión de Riesgo de Desastres, la Ley N° 29664 y su Reglamento, así como de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 (Oficio N° 185-2022-DP/AAE del 25 de julio del 2022). En atención a ello, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprobó el Planagerd–2022-2030.

2.3.6. NECESIDAD DE LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONAGERD

El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Conagerd) forma parte del Sinagerd, y constituye el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación para la funcionalidad de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el país, teniendo como principal función efectuar el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el Conagerd es una plataforma de coordinación y decisión política en situaciones de impacto o peligro inminente de gran magnitud, siendo liderado por el presidente de la República, mientras la PCM asume la Secretaría Técnica, además de estar conformado por diversos ministerios.

Asimismo, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Conagerd regula su funcionamiento a través de un reglamento interno aprobado por sus miembros, el cual debe prever un mecanismo de convocatoria de emergencia en situaciones de fuerza mayor en los que no pueda aplicarse el mecanismo regular previsto. No obstante, no se ha cumplido con la aprobación del citado reglamento.

Ante ello, mediante Oficio N° 209-2022-DP/AAE del 22 de setiembre, la Defensoría del Pueblo propuso al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM priorizar las acciones para la aprobación del Reglamento Interno de funcionamiento del Conagerd. El citado Viceministerio respondió que se encontraba elaborando el proyecto de reglamento interno, que remitiría a los ministerios para su correspondiente validación.

> El Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM se encuentra elaborando el Reglamento interno de funcionamiento del Conagerd tras la adopción de una recomendación defensorial.

2.3.7. APROBACIÓN DE PROTOCOLOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Ocurrida una emergencia o desastre, las entidades de primera respuesta, como el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el sector Salud, entre otras, tienen la responsabilidad de desarrollar acciones inmediatas en las zonas afectadas, en coordinación con la autoridad competente en los respectivos niveles de gobierno, es decir, los municipios y los GORE. No obstante, la Defensoría del Pueblo, a lo largo del tiempo, ha advertido intervenciones poco coordinadas y articuladas especialmente en el nivel subnacional debido a la ausencia de lineamientos y protocolos orientadores.

Al respecto, mediante el Informe de Adjuntía N° 10-2021-DP/AAE del 30 de noviembre del 2021, nuestra institución planteó al Indeci la pronta formulación de protocolos específicos que articulen, de modo efectivo, las acciones de primera respuesta a cargo de los gobiernos regionales y locales ubicados en el territorio considerando además el marco normativo del Sinagerd, siendo reiterada la recomendación formulada en el citado informe mediante el Oficio N° 388- 2021-DP/AAE.

En el año 2022, el Indeci acogió la recomendación formulada por nuestra institución a través de la aprobación de la Guía Técnica para la Elaboración de los Protocolos de Respuesta ante Emergencias de Nivel 1, 2 y 3. Esta guía persigue la finalidad de fortalecer las capacidades de respuesta de los gobiernos regionales y locales, para la atención de las personas damnificadas y afectadas por la ocurrencia de emergencias o desastres (Resolución Jefatural N° D000002-2022-INDECI-JEF-INDECI).

2.3.8. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 31061 Y FORMULACIÓN DE LA DIRECTIVA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

La Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, publicada el 31 de octubre del 2020, regula el funcionamiento, competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles que permitan afrontar las emergencias ocasionadas por conflictos o desastres. Además, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada ley se dispuso su reglamentación por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa dentro del plazo máximo de 90 días a partir de su vigencia.

Sin embargo, habiendo excedido el plazo en más de 7 meses, la Defensoría del Pueblo recomendó al Mindef ejecutar las acciones conducentes a la reglamentación de la Ley N° 31061 (Oficio N° 223-2021-DP/AAE del 7 de junio del 2021). La recomendación fue acogida con la aprobación del citado reglamento mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-DE, encargando al Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (Cosedena) como ente rector del Sistema de Defensa Nacional (Sidena), la aprobación de la directiva nacional de movilización y la correspondiente difusión al Mindef como entidad componente del Sidena.

2.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA, GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y ACCESO A LA JUSTICIA

La lucha contra la corrupción se ha convertido en los últimos años en una de las problemáticas de creciente interés para la Defensoría del Pueblo. Muestra de ello es la implementación de la Adjuntía Anticorrupción.

2.4.1. ÉTICA PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La pérdida de recursos por causa de la corrupción acentúa las desigualdades en las condiciones de vida de los ciudadanos, en especial de aquellos sectores vulnerables que merecen una atención urgente por parte del Estado. La corrupción no solo es un problema social que genera consecuencias económicas para el Estado y para la gobernabilidad de un país, sino que, fundamentalmente, es una problemática que tiene repercusiones directas en la satisfacción de derechos fundamentales. Actos de corrupción en los sectores de Educación, Salud, entre otros, afectan no solo a la igualdad de las personas, sino también el acceso a los servicios públicos en el que se traducen dichos derechos.

En nuestro contexto nacional, 4 de cada 10 peruanos reconocen a la corrupción como un problema que afecta al país y señalan que esta problemática es la más importante (Enaho 2021)[80]. Asimismo, en la XII Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2022, Proética dio a conocer que la corrupción se mantiene como el segundo problema más importante del país con un 57%, y que la tendencia va en aumento desde el 2013[81].

De acuerdo al análisis efectuado a partir de la información proporcionada por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, al 31 de julio del 2022 se han registrado 41,425 casos en trámite por presuntos actos de corrupción. En materia económica, de acuerdo a la Contraloría General de la República, durante el 2022 el perjuicio económico por actos de corrupción e inconducta funcional ascendió a más de 25 mil millones de soles, superando a los más de 24 mil millones de soles del año 2021[82].

Motivada por la preocupación ciudadana, así como por la certeza de que la corrupción vulnera los derechos de las personas, nuestra institución decidió supervisar las tareas que emprende el Estado para prevenirla y enfrentarla. En ese sentido, intervenimos para buscar el cese de la afectación de los derechos vulnerados por la corrupción, prevenir que casos de mal uso del poder público se conviertan en corrupción y contribuir al avance de las acciones necesarias para impedir su impunidad.

Acciones e intervenciones defensoriales

La Defensoría del Pueblo elaboró el Informe de Adjuntía N° 001-2022-DP/ALCCTEE: *Abordaje de la lucha contra la corrupción en el Vraem: Análisis de los instrumentos de política pública y de gestión regional del Vraem*[83]. Entre setiembre del 2021 y junio del 2022, se llevó a cabo la supervisión sobre el abordaje de la corrupción en los instrumentos de políticas públicas para la lucha contra las drogas y otros instrumentos de alcance regional en el Vraem, tomando en cuenta la relación simbiótica entre corrupción y narcotráfico. El estudio comprendió los años 2017 y 2021 y se enfocó en los distritos de intervención directa e influencia del Vraem, comprendidos en los incisos 1.1. y 1.2. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, que reordenan ámbitos de intervención directa y de influencia del valle de los ríos de Apurímac, Ene y Mantaro.

El informe se publicó en agosto del 2022. Entre los principales hallazgos mencionamos los siguientes:

- El cultivo ilícito de hoja de coca y su posterior producción y comercialización se sirve de la corrupción de los operadores del Estado para actuar, afectando la institucionalidad de las entidades públicas y deteriorando su capacidad para cerrar las brechas socioeconómicas de la población menos favorecida. La debilidad institucional se traduce en la incapacidad de las distintas entidades involucradas para responder a las demandas de la comunidad, satisfacer sus necesidades y garantizar el cumplimiento del Estado de Derecho. La comprensión del vínculo entre la corrupción, la debilidad institucional y el narcotráfico permite entender por qué pese a la intervención del Estado no ha sido posible lograr la liberación del territorio del Vraem de las actividades ilícitas para sentar las bases del desarrollo.
- A pesar de la relación simbiótica que existe entre el narcotráfico y la corrupción para operar, el abordaje de este último se encuentra casi ausente en los instrumentos de política pública sobre lucha contra

80 Información procesada por la Defensoría del Pueblo a partir de la base de datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2021 del INEI.
81 XII Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2022, disponible en: https://www.dropbox.com/s/fgbxgcdd9vigq1q/Encuesta%20Pro%C3%A9tica%202022.pdf
82 Contraloría General de la República. (2022). Incidencia de la corrupción e inconducta funcional, 2021. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3908436/Incidencia%20de%20la%20corrupci%C3%B3n%20e%20inconducta%20funcional%2C%202021.pdf.pdf, consulta: 01/10/2023.
83 El informe de Adjuntía también se resume en el capítulo 4 de este informe.

las drogas en la zona del Vraem. A partir de la revisión de las 3 últimas políticas públicas aplicables al Vraem, se ha advertido un abordaje casi imperceptible de la corrupción como problemática a combatir en el marco de los negocios criminales y no se han considerado componentes de la Política ni del Plan de integridad y lucha contra la corrupción.

- De los 5 planes de desarrollo regional concertado (PDRC) solo en cuatro incorporaron algún aspecto anticorrupción, mientras que en el de Ayacucho no se incluyó el tema. La incorporación de esta problemática es importante porque estos instrumentos de gestión del planeamiento estratégico orientan a mediano y largo plazo el desarrollo integral y sostenible en el territorio regional.
- Al igual que en los instrumentos de política pública, en los de gestión tampoco se observa que se haya precisado la existencia de alguna vinculación con la Política de integridad, pese a que, por ejemplo, el PDRC de Cusco posee apartados específicos en los que detalla su articulación con planes sectoriales. De otro lado, sobre los objetivos y acciones/lineamientos, únicamente el PDRC de Junín presenta un objetivo que incluye la problemática de la corrupción de forma directa (reducir la corrupción), lo que deriva en 3 acciones referidas a la lucha contra la corrupción.

Como resultado de los hallazgos de la supervisión se efectuaron diversas recomendaciones, entre las que resaltan:

- A la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida): que se adopten acciones concretas para que los compromisos de los diferentes actores públicos y privados orientados a cerrar las brechas sociales, económicas y de gobernanza en el Vraem a través de la estrategia de control basada en un pacto social entre Estado y ciudadanía no quede solo en lineamientos y compromisos. El referido Pacto se debe operacionalizar a través de metas e indicadores de resultados a corto y mediano plazo, que incorporen también indicadores de integridad y lucha contra la corrupción en los 3 ejes que definen dicha estrategia para el Vraem: (i) eje de alternativa integral y sostenible; (ii) eje de erradicación selectiva y sostenible de cultivos con fines ilícitos; y (iii) eje para la producción, acopio, industrialización y comercialización de la hoja de coca.
- A la Secretaría de Integridad Pública: que se promueva una estrategia focalizada en la zona del Vraem para la instalación de Oficinas de Integridad en los gobiernos regionales y provinciales; así como la implementación del modelo de integridad; que se apruebe y publique la Guía para la identificación de riesgos que afectan la integridad en la administración pública, a fin de que sirva de orientación para la implementación del enfoque de gestión de riesgos en procesos expuestos a la comisión de actos de corrupción, como las contrataciones públicas.
- A las municipalidades provinciales de la zona Vraem: que se implemente, en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública, un responsable de la función de integridad en el marco del modelo de integridad y la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- A las autoridades regionales y locales entrantes de la zona del Vraem: que se incluya en los planes de gobierno regional y municipal medidas para la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción, incluida la implementación de la función de integridad y del modelo de integridad en la Estrategia de prevención de lucha contra la corrupción en las entidades públicas.

Por otra parte, en febrero del 2022 se publicó la versión resumida de la Serie de Informes Especiales N° 019-2021-DP: "Análisis y perspectivas del nuevo marco regulatorio de las comisiones regionales anticorrupción", con el objetivo de difundir y dar a conocer a la ciudadanía, en un formato amigable, los retos pendientes y desafíos sobre la implementación del nuevo marco regulatorio de las CRA, a partir del diagnóstico elaborado por la Defensoría del Pueblo respecto de su funcionamiento durante los años 2019 y 2020.

Logros obtenidos vinculados a la actuación defensorial

En el transcurso del 2022 se obtuvieron logros relacionados con la línea de trabajo en materia de integridad y lucha contra la corrupción, tales como:

- En febrero del 2022 se publicó la quinta edición de mapas de la corrupción, titulada *Comisiones Regionales Anticorrupción y datos de corrupción*, donde se resume el Informe Especial N° 019- 2021-DP: *Análisis y perspectivas del nuevo marco regulatorio de las comisiones regionales anticorrupción*. Asimismo, se presenta información estadística sobre el número de casos de corrupción en trámite por departamento y el resultado de encuestas de percepción sobre corrupción por departamento.
- En octubre se publicó la sexta edición de mapas de la corrupción "*Virtuales autoridades del nivel regional y provincial al 2022*", donde se presenta información sistematizada respecto de: i) casos de

corrupción en trámite en los que se encuentran involucrados los virtuales gobernadores regionales y alcaldes provinciales de capitales de departamento, así como candidatos al GORE que pasarían a segunda vuelta; y ii) informes de responsabilidad penal y/o administrativa señalada por la CGR respecto del mismo universo.

- Con base en una recomendación defensorial, el Órgano de Control Institucional de la PCM ha acreditado la acción de "Recopilación de Información", referida a verificar el cumplimiento del marco normativo correspondiente a la convocatoria, evaluación y selección del concurso público para la selección de los postulantes al cargo de presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones–Osiptel (Oficio N° D000064-2022-PCM-OCI).
- La implementación de la recomendación formulada al Minsa, que mediante el Oficio N° 856-2022-OTRANS-SG/MINSA indicó que se encuentra en proceso de elaboración de la matriz y el plan de tratamiento de riesgos para prevenir la alteración del sistema para el registro de personas vacunadas contra el Covid-19.
- La implementación de la recomendación formulada al OCI del Midagri, que emitió la Hoja Informativa N° 020-2022-PCM como resultado del servicio relacionado a "Recopilar y procesar información para fines de control" desarrollado por dicho despacho respecto al nombramiento de un exministro en dicha cartera, en mérito a la propuesta defensorial.
- El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) informó que la Secretaría General amplió el alcance de la Norma ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno en cuanto al proceso de Administración del acceso al Seace, siguiendo nuestra propuesta (Oficio N° D000001-2022-OSCE-UFII).
- Se capacitó a 3125 funcionarios, servidores públicos y ciudadanía en general, en 16 charlas y talleres sobre temas de integridad, ética en la función pública, entre otros.
- Se emitieron 22 notas de prensa propias y en coordinación con las sedes defensoriales a nivel nacional, sobre hechos relacionados a presuntos actos de corrupción, así como la urgencia de implementar medidas de integridad, fortalecer espacios anticorrupción, entre otros.

Se emitieron 45 opiniones técnicas sobre proyectos de ley solicitados por el Congreso de la República en materia de integridad y anticorrupción. Entre las opiniones emitidas por la Defensoría del Pueblo destacan la relacionada al Proyecto de Ley N° 3025/2022-CR, a través de la cual se recomendó efectuar un análisis integral de la Ley N°30943, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, y la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial. El objetivo fue establecer desde un enfoque preventivo exigencias objetivas que permitan garantizar la selección de profesionales con altos estándares de integridad y evitar cuestionamientos de quienes tendrán a su cargo el control funcional de los jueces de todas las instancias y del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial, para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos disciplinarios e imposición de las sanciones conforme a ley. Asimismo, la opinión relacionada al Proyecto de Ley N° 678/2021-PE, a través de la cual se emitió opinión favorable respecto a la propuesta de incrementar la pena de los delitos de corrupción previstos en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal[84] cuando la promesa, ventaja o beneficio indebido se circunscriba a una conducta sexual o acto de connotación sexual. Y la opinión favorable relacionada al Proyecto de Ley N° 3625/2022-CR, la cual motivó la emisión de la Ley N° 31676, publicada el 27 de enero de 2023, a través de la cual se modificó el artículo 381 del Código Penal a efectos de variar la sanción del delito de nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo, de días-multa a pena privativa de la libertad.

La PCM, el Midagri, el OSCE y el Minsa incorporaron planteamientos de la Defensoría del Pueblo en sus normativas durante el 2022.

3125 funcionarios, servidores públicos y ciudadanos fueron capacitados por la Defensoría,

en **16** **charlas y talleres** sobre temas de integridad, ética en la función pública, entre otros.

45 opiniones técnicas sobre proyectos de ley solicitados por el Congreso en materia de integridad y anticorrupción.

84 Artículo 393° al 401-C del Código Penal.

Logros internos de la institución
Durante el 2022 se brindó asesoramiento técnico sobre presuntos casos de corrupción y/o faltas contra la ética, a las OD y MOD en la atención y manejo de quejas, consultas y petitorios, emitiéndose 26 opiniones con el propósito de orientar la actuación defensorial.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Alteración del sistema de vacunados contra el Covid-19
Una denuncia difundida en medios señaló que una organización criminal, vía actos de corrupción, estaría registrando en el sistema de inmunización del Minsa a personas no vacunadas contra el Covid-19, situación que no permitiría conocer el verdadero estado de la inmunización, además del aprovechamiento indebido que estarían realizando las personas con su inscripción para poder acceder a los espacios cerrados, afectando con ello la salud pública. Ante la citada denuncia, se exigió a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Minsa evaluar y gestionar los riesgos de corrupción que se pudieran presentar durante el proceso de vacunación, incluyendo la alteración del sistema para el registro de personas no vacunadas contra el Covid-19, a efectos de proponer las acciones de integridad a nivel institucional para prevenir este tipo de situaciones, y supervisar su cumplimiento (Oficio N° 288-2021-DP-ALCCTEE-PEPPCPP del 16 de diciembre del 2021, reiterado mediante el Oficio N° 093-2022-OTRANS-SG/MINSA del 11 de enero del 2022).

Es así que, mediante el Oficio N° 0001-2022/DP-ALCCTEE-PEPPCPP del 14 de enero de 2022, se solicitó a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Minsa nos informe cuando se culmine la elaboración de la Matriz de riesgos y el Plan de tratamiento de riesgos. El 27 de junio del 2022, la citada oficina indicó que la Matriz y el Plan se encontraban en proceso de revisión, precisando que oportunamente nos comunicarían en cuanto dichos instrumentos sean aprobados por la máxima autoridad administrativa del Minsa (Oficio N° 856-2022-OTRANS-SG/MINSA). De esta manera, en mérito a la recomendación defensorial, la citada entidad impulsó las medidas pertinentes para garantizar la integridad del respectivo sistema como un esfuerzo en la lucha anticorrupción.

Vulneración del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
Mediante denuncia difundida en medios, se tomó conocimiento que un joven de 23 años habría accedido con un usuario interno a la plataforma del Seace para obtener información sobre las propuestas económicas de los postores antes del cierre de los respectivos concursos, con la finalidad de vender dicha información a empresas para que pudieran ganar licitaciones.

Ante la gravedad de la denuncia, y en aras de evitar prácticas indebidas en el manejo de la información de carácter reservado de las contrataciones públicas, mediante Oficio N° 165-2021-DP-ALCCTEE del 10 de junio del 2021, se recomendó a la Unidad Funcional de Integridad Institucional del OSCE evaluar la viabilidad de extender la certificación del "Sistema de Gestión Antisoborno" al proceso de administración del acceso al Seace; y evaluar la revisión del "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información" respecto de dicho proceso, para prevenir los riesgos de corrupción y vulneración interna que se pudieran presentar durante el registro de ofertas en el Seace y prevenir que situaciones como las señaladas en la denuncia se repitan.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional del OSCE informó que la Secretaría General dispuso la ampliación del alcance de la norma ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno al proceso de Administración del acceso al Seace (Oficio N° D000001-2022-OSCE-UFII del 19 de julio del 2022), lo cual implica la revisión de los respectivos procesos, en línea con lo recomendado. Es decir, en mérito a la recomendación defensorial, la citada entidad adoptó medidas pertinentes para garantizar la integridad del respectivo sistema, como un esfuerzo de combatir la corrupción.

2.4.2. INTERVENCIÓN EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES

La Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, tiene tres líneas de actuación: i) acceso a la justicia y procesos constitucionales, ii) transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y iii) libertad de expresión. En dicho marco, se procederá a detallar las acciones relevantes y los resultados obtenidos durante el 2022 en cada una de nuestras líneas de actuación.

Acceso a la justicia y procesos constitucionales
En el ámbito de justicia, el estado de emergencia significó el afianzamiento y promoción de la justicia digital en nuestro país. A raíz de la publicación del Informe de Adjuntía N° 14-2021-DP/AAC: El proceso de alimentos en el contexto de emergencia sanitaria, la Defensoría impulsó su labor de persuasión para que las cortes superiores comprometidas atiendan y ejecuten las recomendaciones elaboradas en cuanto a la implementación y fortalecimiento

de las herramientas tecnológicas. El resultado de dicha labor demostró una ejecución parcial de las recomendaciones efectuadas, entre las cuales destacamos las siguientes:

- Habilitación de casillas electrónicas para la mayoría de las materias judiciales, incluyendo una plataforma accesible para la presentación de demandas en los procesos de alimentos, con base en el formulario simplificado de demandas de alimentos.
- Las cortes superiores de justicia promovieron la continuidad en la atención u orientación de los procesos de alimentos a través de las plataformas virtuales como correos electrónicos, Facebook, WhatsApp u otros, enfatizando la accesibilidad, publicidad y alternativas tecnológicas establecidas para ello.

Por otro lado, en cuanto al litigio estratégico, la Defensoría del Pueblo ha tenido una participación activa en procesos constitucionales durante el año 2022. Así, después que el juzgado constitucional falló a favor de la ciudadana Ana Estrada reconociéndole el derecho a una muerte en condiciones dignas, se intervino en diversas audiencias ante la Corte Suprema para solicitar que se apruebe la sentencia elevada en consulta, ratificando el fondo de lo decidido, así como en el extremo que ordena a EsSalud y al Minsa elaborar el protocolo médico de la eutanasia. Finalmente, la Corte Suprema admitió la postura de nuestra institución.

Además, el 4 de abril se interpuso una demanda de hábeas corpus contra el toque de queda dictado en esa misma fecha por el expresidente de la República, Pedro Castillo, por vulnerar el derecho a la libertad de tránsito y los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad cuando dispuso la inmovilización social obligatoria de las personas en Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao. Esta demanda se encuentra en apelación, luego de que el juez de primera instancia la declaró improcedente debido a la extinción de la medida.

> La Defensoría del Pueblo interpuso una demanda de hábeas corpus contra el toque de queda en Lima y el Callao, dictaminado inconstitucionalmente por el expresidente de la República.

El 26 de abril del 2022, la Defensoría del Pueblo interpuso una demanda competencial contra el Poder Ejecutivo por el menoscabo de sus atribuciones, previstas en los artículos 162° de la Constitución y 1° de su Ley Orgánica, referidas a la defensa de los derechos fundamentales de las personas y la sociedad, así como la supervisión en el cumplimiento de los deberes de la administración pública. Sobre esa base, solicitamos que se ordene al Poder Ejecutivo que cumpla con responder (positiva o negativamente) los oficios, recomendaciones y demás comunicaciones vinculadas con el respeto de los principios constitucionales al momento de designar ministros/as de Estado y garantizar el derecho a la libertad de prensa en el país. Este caso aún se encuentra en trámite ante el Tribunal Constitucional.

En cuanto a demandas de inconstitucionalidad, cabe resaltar la presentada el 24 de agosto contra la Ley N° 31494, que reconoce a los comités de autodefensa y desarrollo rural dentro del sistema de seguridad ciudadana. Para la Defensoría, dicha ley vulnera los derechos fundamentales individuales y colectivos de las comunidades indígenas, transgrede el bien jurídico de la seguridad ciudadana y desconoce normas y estándares vinculantes en materia del uso de la fuerza. Este proceso también está en trámite ante el Máximo Intérprete de la Constitución.

Del mismo modo, el 15 de diciembre se interpuso una demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31520, que introduce una serie de modificaciones a la composición y funciones de la Sunedu. Esta norma representa un grave retroceso en la política de aseguramiento de la educación universitaria de calidad, en perjuicio de millones de estudiantes universitarios de todo el país, atenta contra el principio de progresividad y no regresividad de los derechos sociales, como el de educación, y aparta al Minedu como ente rector de la política de educación universitaria. Igualmente, este caso se encuentra en trámite ante el Tribunal Constitucional.

Finalmente, en cuanto a proyectos de ley relevantes, la Defensoría del Pueblo analizó los proyectos de ley N° 809/2021-CR, N° 1043/2021-CR, N° 1414/2021-PE y N° 1698/2021-CR, que modifican diversos artículos del nuevo Código Procesal Constitucional, entre ellos los referidos a la improcedencia de procesos constitucionales contra las funciones de control y fiscalización del Congreso, así como la improcedencia de medidas cautelares contra este mismo poder del Estado. A través de los Oficios N° 005 y N° 006-2022-DP/PAD, reafirmamos nuestra posición institucional respecto al control constitucional de todo acto dentro de un Estado Constitucional de Derecho.

Es preciso señalar que las reformas en ese aspecto se orientaron a modificar la competencia del proceso de amparo contra decisiones emitidas por los órganos del Congreso de la República, ya que ahora las demandas deberán ser presentadas ante la Sala Superior Constitucional y, en vía de apelación, el caso será elevado a la Corte Suprema de Justicia.

Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales

El acceso a la información pública constituye un derecho fundamental cuya protección requiere el compromiso y la observancia de las disposiciones legales por parte de las instituciones de la administración pública, para garantizar su ejercicio efectivo. De la mano de la garantía al ejercicio de dicho derecho, encontramos la obligación de transparencia y máxima publicidad de las instituciones obligadas, respecto a la gestión y ejercicio de sus competencias.

La transparencia y el acceso a la información pública se tornan en pilares necesarios para que la ciudadanía pueda ejercer otros derechos fundamentales, como la participación política o la fiscalización de la correcta administración pública. En dicho marco, la Defensoría del Pueblo adquiere un importante compromiso en la supervisión de un estado transparente, en todos los niveles.

En el año 2022, la Defensoría del Pueblo ha desarrollado diversas acciones en garantía de la transparencia y acceso a la información pública. Por ejemplo, en mayo se remitió el Oficio N° 014-2022-DP/AAC a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales–DGTAIP, en el que comunicó su preocupación por la suspensión del Perú de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI) debido a la omisión en la presentación oportuna del VIII Informe Nacional de Transparencia. A través de dicho documento se indicó que resultaba de suma importancia que el Perú cumpla con la elaboración y publicación del precitado informe, correspondiente a los años 2019-2020, teniendo en cuenta que constituye un instrumento fundamental para el control ciudadano sobre los ingresos de las industrias extractivas, además que contribuye en el fortalecimiento de la protección de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana, así como en la prevención de conflictos sociales.

Así, recomendamos a la entidad que se adopten las medidas necesarias para supervisar el cumplimiento de la elaboración y publicación del VIII Informe Nacional de Transparencia, a cargo del Minem, para que se restituya la categoría de país cumplidor al Perú, en el marco de la EITI (Oficio N° 229-2022-JUS/DGTAIPD). Como resultado, la Dirección nos informó que procedió al seguimiento y supervisión ante el Minem para la subsanación de la problemática y la presentación del informe. Al respecto, en seguimiento a la problemática, el Minem[85] dio a conocer que EITI internacional otorgó al Perú plazo hasta el 31 de diciembre del 2022 para su presentación. Por tanto, la Defensoría del Pueblo continuará realizando acciones de seguimiento al acceso a la información en el ámbito socioambiental.

El proceso para la emisión oportuna del VIII Informe Nacional de Transparencia, a cargo del Minem, fue impulsado por nuestra institución. Se emitieron recomendaciones a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que supervise el cumplimiento de las obligaciones estatales en la materia.

De otro lado, hemos tenido una importante intervención a fin de garantizar que la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública sea uniforme y clara, para que las y los ciudadanos puedan ejercer debidamente su derecho a saber. Es así que, frente a la aprobación en el Congreso de la República de la autógrafa de la Ley que modifica diversos artículos del Código Procesal Constitucional, Ley N° 31307, con la finalidad de asegurar el correcto ejercicio de procesos constitucionales, que reforma el artículo 60° del referido código, se dirigió el Oficio N° 0026-2022-DP/AAC a la DGTAIP.

Al respecto, se puso en conocimiento que la autógrafa establecía una nueva regulación respecto al plazo de prórroga para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, además de regular supuestos no previstos en la Ley N° 27806 que justifique el uso del mecanismo de prórroga para la atención de solicitudes. Adicionalmente, no se preveía disposición alguna que determine la adecuación con la normativa sobre transparencia y acceso a la información o derogase las normas preexistentes, lo que generaría confusión en la administración pública y la ciudadanía. En tal sentido, sugerimos a la autoridad que evalúe y realice las observaciones que estime pertinentes para que la regulación del mencionado artículo 60 se adecúe a las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Como resultado, se nos informó la implementación de nuestra recomendación, indicando que mediante el Informe Jurídico N° 013-2022-JUS/DGTAIPD dirigido al Viceministerio de Justicia, se plasmaron comentarios respecto a la modificatoria del artículo 60 del Código Procesal Constitucional (Oficio N° 260-2022-JUS/DGTAIPD). Di-

85 Ministerio de Energía y Minas. (09/07/2022). "EITI Internacional otorga al Perú Plazo para presentar VIII Informe Nacional de Transparencia hasta el 31 de diciembre de 2022". Nota de Prensa, https://www.gob.pe/institucion/minem/noticias/630425-eiti-internacional-otorga-al-peru-plazo-para-presentar-vi-ii-informe-nacional-de-transparencia-hasta-el-31-de-diciembre-de-2022, consulta: 10/01/2023.

cho documento incluyó las observaciones realizadas por nuestra institución respecto a la regulación de la prórroga para la atención de pedidos de acceso a la información pública. Finalmente, las observaciones fueron acogidas por el Congreso de la República el 5 de octubre del 2022 a través de la emisión y publicación de la Ley N° 31583, *Ley que modifica diversos artículos del Nuevo Código Procesal Constitucional*, con la finalidad de asegurar el correcto ejercicio de los procesos constitucionales.

Adicionalmente, en el marco de los 20 años de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, la Defensoría del Pueblo realizó, en los meses de agosto y setiembre, una campaña de difusión del derecho de acceso, a través del uso de piezas gráficas, videos informativos, nota de prensa, así como una capacitación virtual dirigida a los hombres y mujeres de prensa, la cual se llevó a cabo el pasado 3 de setiembre. Dicha capacitación coadyuvó a fortalecer el conocimiento del público participante, en el marco del debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la libertad de expresión e información.

En el mismo sentido, en convenio con Servir, el personal de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales participó en el Ciclo de conferencias: Acceso a la Información Pública y Libertades Informativas, llevado a cabo en noviembre. A través de dichas conferencias, se capacitó, durante cuatro días, a más de 2800 funcionarias y funcionarios públicos de diferentes entidades, en materia de acceso a la información pública, régimen de excepciones, protección de datos personales y libertad de expresión e información. Asimismo, se han realizado capacitaciones a funcionarias y funcionarios de entidades específicas, como personal del MEF y el Mincetur, con lo cual se ha difundido la importancia de la transparencia en el marco de un Estado democrático y las obligaciones adquiridas por las instituciones de la administración pública, a favor de alrededor de 166 funcionarias y funcionarios públicos.

+DE 2800

FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS
FUERON CAPACITADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA DEFENSORÍA DURANTE EL CICLO DE CONFERENCIAS:
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LIBERTADES INFORMATIVAS.

Por otra parte, se ha tenido una importante intervención en el ámbito de la protección de datos personales frente a su tratamiento indebido. Es así que, mediante Oficio N° 018-2022-DP/AAC dirigido a la DGTAIPD, comunicamos la problemática relacionada a la publicación indebida de datos personales como los nombres, apellidos, imagen y/o voz de niñas/os y adolescentes que sufrieron algún tipo de violencia o fueron víctimas de un delito; o casos de acceso irregular a fichas del Reniec para difundirlas en redes sociales, como el de la ficha de la menor hija del expresidente de la República.

Seguidamente, en el marco de la protección de dicho derecho, en especial de un sector vulnerable como el de niñas, niños y adolescentes, invocamos e instamos a la DGTAIP a incrementar y fortalecer las campañas de difusión, de manera que se promueva una verdadera cultura de protección de los datos personales de las niñas/os y adolescentes, tal como se estipula en el numeral 6 del artículo 33° de la Ley N° 29733. Asimismo, exhortamos a que se inicien las acciones de fiscalización necesarias ante el Reniec, como titular del banco de datos del cual se habría extraído irregularmente la ficha personal de la hija del expresidente.

Como resultado, mediante Oficio N° 242-2022-JUS/DGTAIPD la entidad nos informó que, en coordinación con la Dirección de Protección de Datos Personales, se procedería a realizar actividades de capacitación, promoción y difusión del derecho de protección de datos personales, incluyendo lo referido a datos de menores de edad. En el caso específico del tratamiento indebido de datos personales de la menor hija del expresidente de la República, la Dirección de Fiscalización e Instrucción había implementado las acciones de investigación pertinentes ante el Reniec y los involucrados en el caso.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo viene participando como miembro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), en los encuentros realizados en diversos países de la región. En el presente año, personal de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales se apersonó al encuentro realizado en Panamá, en el cual se generaron lazos con otros países miembros y compromisos para trabajar en conjunto proyectos de investigación sobre el acceso a la información pública y los grupos vulnerables, con el objeto de fortalecer nuestras acciones en dicho ámbito.

Libertad de expresión

Nuestra institución ha advertido diversas acciones que implicaron obstáculos y/o serias amenazas para el libre ejercicio de las libertades de expresión e información. A través del Informe de Adjuntía N° 01-2022-DP/AAC[86], se

86 Este informe es la continuidad de la supervisión llevada a cabo en 2021, en cuyo marco se emitió el Informe de Adjuntía N° 015-2021-DP/AAC.

dio cuenta de actitudes y discursos hostiles hacia la prensa por parte de altos funcionarios del Poder Ejecutivo. A pesar de las recomendaciones cursadas, de las acciones dispuestas para su implementación y de los reiterados pronunciamientos en contra de los actos hostiles, se ha mantenido una actitud confrontacional hacia periodistas y medios de comunicación, ya que los ataques y expresiones estigmatizantes continuaron durante el año 2022.

De forma similar, el Poder Legislativo atentó contra la libertad de prensa, ya que los periodistas fueron impedidos de ingresar a diversas instalaciones del Parlamento; además de haberse dispuesto medidas que limitaban irrazonablemente su labor, dificultando el recojo de información de relevancia pública. Ante ello, nuestra institución solicitó[87] evitar cualquier restricción a la labor periodística y dar facilidades para su libre ejercicio. Resaltamos que se hayan levantado las limitaciones observadas.

> Junto a otras instituciones, la Defensoría del Pueblo cuestionó que el Congreso restrinja la labor periodística en su recinto.

El constante clima hostil generado contra la prensa propició situaciones de violencia, como agresiones verbales, físicas y acoso a periodistas e incluso ataques a instalaciones y a equipos de prensa. Por ello, a través de diversos comunicados, se condenaron tales actos violentos, así como también se solicitó que se lleven a cabo las investigaciones respectivas y se exhortó a que se sancione a los responsables. También se invocó a la ciudadanía a ejercer su derecho a la protesta de manera pacífica y a que la Policía Nacional y Fuerzas Armadas no haga uso excesivo de la fuerza.

Por otra parte, se observó el reiterado empleo de mecanismos legales orientados a restringir el legítimo ejercicio de las libertades de expresión e información. En el ámbito laboral, tomamos conocimiento de procedimientos disciplinarios instaurados por el municipio de Lima contra dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Sitomun Lima), a quienes se les imputó la comisión de grave indisciplina por difundir mensajes en redes sociales, los cuales pretendían instar a sus miembros a manifestarse en contra de situaciones que los afectaban, en un contexto de conflicto laboral. Para nuestra institución dichas publicaciones perseguían un fin legítimo, ya que se buscaba asegurar condiciones dignas de trabajo; además se resaltó que las conductas cuestionadas no transgredían otros derechos o bienes constitucionales[88].

En cuanto a la lucha contra la violencia hacia la mujer, la Defensoría del Pueblo participó en calidad de Amicus curiae en dos querellas seguidas contra ciudadanas que previamente habían hecho públicos presuntos actos de violencia sexual. Nuestra intervención estuvo orientada a asegurar la protección reforzada que goza la difusión de denuncias sobre hechos de violencia basada en género, así como compartir diversos estándares desarrollados a nivel interamericano sobre asuntos relacionados a dicha materia[89].

Asimismo, se exigió al Poder Judicial observar estándares convencionales sobre libertad de expresión y democracia, debido a fallos condenatorios emitidos en el marco de querellas seguidas contra los periodistas Cristopher Acosta y Humberto Ortiz. Cabe señalar que, en el primer caso, el querellante y excandidato presidencial, Cesar Acuña, desistió de la demanda, mientras que en el segundo la condena fue revocada en segunda instancia.

Especial preocupación generó el proceso de amparo seguido por el procurador público del MIMP contra el medio de comunicación digital El Foco, debido a la difusión de un informe periodístico que, por orden judicial, fue retirado provisionalmente de Internet. En ese contexto, la Defensoría, mediante Amicus curiae (Informe de Adjuntía N° 006-2022-DP/AAC) reafirmó la legitimidad del ejercicio de las libertades de expresión e información, las cuales merecían especial protección por estar referidas a la labor periodística y a asuntos de interés público. Se consideró también que dicha demanda tenía como fin restringir el derecho a la denuncia pública de periodistas y mujeres víctimas de presunta violencia psicológica, cuyo ejercicio merecía tutela reforzada.

La situación de las y los periodistas también se ha visto agravada por propuestas legislativas que amenazan las libertades de expresión e información. A través del Informe Jurídico Especializado N° 001-2022-DP/AAC, la Defensoría dio cuenta del riesgo que suponía la aprobación del Proyecto de Ley N° 2508/2021-PE, que proponía sancionar penalmente la divulgación de información reservada que obra en investigaciones fiscales. Se resaltó que este adolecía de un estricto análisis de proporcionalidad, no se encontraba motivada, restaba protección a asuntos de interés público y no garantizaba el derecho de toda la ciudadanía a estar debidamente informada, entre otros aspectos.

87 Mediante un comunicado del 29 de abril y a través del Oficio N° 125-2022/DP.
88 Conforme se desprende del Memorando N° 0126-2022-DP/AAC, remitido a la Oficina Defensorial de Lima.
89 De acuerdo a los Oficios N° 028-2022-DP/AAC y N° 092-2022-DP/ADM.

También, mediante Informe de Adjuntía N°002-2022-DP/AAC y Oficio N° 0738-2022-DP/PAD, hemos alertado al Parlamento que, a través de los proyectos de ley 1060/2021-CR y N° 2862/2022-CR, se ha insistido por incorporar nuevas formas agravadas del delito de difamación y/o hacer más rigurosa su sanción, ello sin observar estándares interamericanos. Por tal motivo, hemos resaltado la necesidad por derogar los delitos contra el honor en aquellos casos en los que el ejercicio de las libertades de expresión e información esté referida a asuntos de interés público, posición que fue reafirmada con el Oficio N° 0785-2022-DP/PAD a propósito del estudio del Proyecto de Ley 1146/2021-CR, que planteaba una reforma similar a la propuesta por nuestra institución.

Debemos mencionar que, en el marco de la visita a nuestro país del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, la Defensoría del Pueblo informó sobre la situación en materia de libertad de expresión, así como de las acciones dispuestas para su defensa y fortalecimiento en beneficio de la ciudadanía.

Finalmente, resaltamos que mediante Oficio N° 034-2022-DP/AAC se puso en conocimiento de la PCM nuestras observaciones al proyecto de reglamento de la ley de publicidad estatal, en aras de contar con un adecuado marco normativo que regule debidamente dicha materia, que garantice la transparencia y el control del gasto público y que contribuya a reducir la arbitrariedad. También se presentó el Proyecto de Ley N°3429/2022-DP, con el fin de dotar de mayor autonomía al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), cumpliendo así nuestro compromiso asumido en la supervisión realizada en el 2021 al Poder Ejecutivo en relación con la libertad de prensa.

La Defensoría presentó el Proyecto de Ley N° 3429/2022-DP, con el fin dotar de mayor autonomía al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, cumpliendo con el compromiso asumido con el Poder Ejecutivo sobre la libertad de prensa.

CASO EMBLEMÁTICO

Atentado contra la libertad de expresión artística en la Escuela de Bellas Artes

La ciudadana Ana Lucía Romero Rivero solicitó intervención de la Defensoría del Pueblo ante la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por haber lesionado su derecho a la libertad de expresión artística, toda vez que su performance “El origen de (otro) mundo (fuera de la mirada de Courbet y los suyos)” fue objeto de censura, retirando su participación en una exhibición de arte.

La Defensoría del Pueblo constató que luego de la presentación en vivo de la performance, la recurrente fue constante y duramente criticada por la institución por haber mostrado su cuerpo desnudo y exhibido la bandera nacional colgada de sus genitales. Se advirtió que su participación en dicho evento artístico fue condicionada a que el videoregistro de la obra –que debía ser posteriormente difundida– sea “previamente revisada por las autoridades”. Ante la amenaza de una eventual edición, la artista se vio obligada a no entregar dicho registro audiovisual.

Tras la evaluación del caso, se emitió el Informe de Adjuntía N° 004-2022-DP/AAC, que dio cuenta de la protección constitucional que merecía la obra en tanto manifestación artística. Asimismo, se consideró que el cuerpo desnudo de la artista y el empleo del referido símbolo patrio constituían elementos esenciales de la obra, puesto que contribuyeron a fortalecer el discurso expresado a través de la performance, que era de interés público. Además, la artista cuestionaba la situación de discriminación contra la mujer y denunciaba su propia experiencia como víctima. Por ello, se concluyó que la actuación de la escuela fue arbitraria y derivó en autocensura, contraviniendo los derechos a la libertad de expresión artística y al acceso en igualdad de condiciones a medios públicos de difusión, así como también deberes constitucionales, tales como el de asegurar la máxima protección y difusión de discursos sobre violencia de género como método de prevención y con el fin de garantizar la diversidad cultural.

La Defensoría dio a conocer a la mencionada entidad el resultado de su evaluación y también sus recomendaciones, además de promover espacios de diálogo para su implementación y cursar comunicaciones orientadas a tal fin. En respuesta, la institución quejada se mostró abierta a cumplir nuestras recomendaciones.

2.4.3. Programa de Descentralización y Buen Gobierno

El Programa de Descentralización y Buen Gobierno supervisa que la ejecución de las competencias y los recursos transferidos a los GORE respondan a criterios de acceso ciudadano a la información; transparencia; participación y concertación; rendición de cuentas y audiencias públicas; atención preferente a grupos prioritarios, como mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, menores; y neutralidad.

A continuación especificamos las acciones defensoriales en las cuales el Programa tuvo intervención directa, enfocadas en la participación ciudadana y la atención de personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Ollas comunes: iniciativa comunitaria para mitigar el hambre en la población más necesitada

Las ollas comunes son iniciativas comunitarias que surgen en un contexto temporal de emergencia. Sin embargo, ante la inseguridad alimentaria postpandemia, la crisis alimentaria global, el incremento de los precios de la canasta básica familiar y el desempleo, las ollas comunes afrontan una suma de problemas que ponen su funcionamiento en peligro, por lo que requieren de una respuesta estatal sostenida.

Actualmente, 229,925 personas en el país se alimentan a través de 3312 ollas comunes activas[90]. Esta cifra, en constante crecimiento, evidencia las vicisitudes que las familias más pobres afrontan para cubrir necesidades básicas como la alimentación. En supervisión realizada durante el segundo semestre del 2022, se evidenció que solo el 60% de las 30 municipalidades supervisadas donde existen ollas comunes habían tomado medidas para asegurar el abastecimiento de estas iniciativas, a pesar del contexto de transferencia de gestión por el cambio de autoridades ediles, y únicamente el 19% declaró haber asignado presupuesto ordinario para el 2023.

Si bien en el 2022 se han generado algunos avances, como la promulgación de la Ley N° 31458, que hace énfasis en el reconocimiento de las ollas comunes y plantea que se garantice su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios/as, promoviendo el emprendimiento, así como su reglamentación dentro del plazo legal[91], aún existen pendientes a resolver, como la sostenibilidad de la atención alimentaria, debido a que se viene asistiendo a este importante espacio de protección social de carácter alimentario empleando partidas extraordinarias, las cuales inclusive tuvieron dificultades con su ámbito de alcance.

Así, tenemos al Decreto Legislativo N° 1472[92], que regulaba la asistencia alimentaria extraordinaria para toda la población en situación de vulnerabilidad. La amplitud de su cobertura conllevó que los recursos destinados tengan dificultades para llegar a las ollas comunes.

Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo recomendó, el 13 de mayo del 2022, implementar un dispositivo legal exclusivo para la asistencia alimentaria a estas iniciativas[93]. A consecuencia de ello, el 29 de junio se emitió el Decreto de Urgencia N° 017-2022, que autorizó la transferencia de S/96'834,634 a favor del Midis para financiar la atención alimentaria complementaria de las ollas comunes en el 2022. Ello se concretó a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que se encargó de comprar los alimentos para luego trasladarlos a los gobiernos locales ante su pedido.

Es oportuno recordar que este D.U. tuvo que apartarse, excepcionalmente, de lo regulado por el reglamento de la Ley N° 31458 y planteó un procedimiento más expeditivo para materializar oportunamente la asistencia alimentaria. Sin embargo, en razón a que el mencionado reglamento regula que, para recibir soporte, las ollas comunes deben de estar registradas y reconocidas como organizaciones sociales de base, lo que les irroga una serie de gastos y trámites, no tiene en cuenta el contexto de emergencia en el que se gestan y desarrollan estas iniciativas comunitarias.

La entidad advirtió que el reglamento de la Ley N° 31458 podría generar retrasos en la atención alimentaria de las ollas comunes; en esa medida, instó al Midis a realizar los ajustes necesarios, partiendo por establecer criterios simplificados para la constitución, inscripción y gratuidad de estas, con la finalidad de garantizar una adecuada y oportuna asistencia alimentaria a las miles de personas que dependen de ellas[94].

Del mismo modo, se requirió garantizar la sostenibilidad de la asistencia alimentaria de las ollas comunes, posterior a la vigencia del D.U. N° 017-2022, es decir, que se generen condiciones para brindar el soporte alimentario a estas iniciativas sociales en el 2023 (Oficio N° 197-2022-DP/AAE del 23 de agosto).

Estimamos que este constante problema respecto a la sostenibilidad de la asistencia de las ollas comunes, parte de la necesidad de evaluar y reorientar las medidas de protección social de carácter alimentario del Estado en el territorio, pues en la actualidad funcionan paralelamente los comedores populares y las ollas comunes para asistir a la población en pobreza y pobreza extrema ante la inseguridad alimentaria.

A pesar de tener el mismo objetivo, existe una marcada diferencia entre ambos espacios: los comedores son parte de un programa institucionalizado y con presupuesto programado, que atiende a un número de usuarios/as determinado, mientras que las ollas comunes vienen siendo atendidas a través de partidas extraordinarias y temporales, a pesar de evidenciarse su sostenibilidad ante el incremento de la demanda alimentaria.

---

90 Recopilación propia realizada al 12 de enero de 2023 del Registro Único Nacional de Ollas Comunes–Mankachay Perú. Fuente: https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ConsultaOllaComun

91 Mediante Oficio N° 120-2022-DP/AAE, del 13 de mayo de 2022, se recomendó convocar a las representantes de las ollas comunes a nivel nacional al proceso de reglamentación de la Ley N° 31458, así como, realizar tal labor desde la Comisión Multisectorial encargada de proponer acciones articuladas y conjuntas para la atención alimentaria de las ollas comunes.

92 Emitido el 29 de abril de 2019 e implementado el 16 setiembre de 2020 luego de las declaraciones de la PCM.

93 Mediante oficio N.° 120-2022-DP/AAE del 13 de mayo del 2022.

94 Nota de Prensa N.° 381/OCII/DP/2022 del 17 junio del 2022: Defensoría del Pueblo advierte que reglamento de ley que reconoce a las ollas comunes podría generar retrasos en atención alimentaria.

Es por ello que, desde fines de octubre hasta la quincena de noviembre, la Defensoría supervisó a 61 municipalidades, 72 comedores y 31 ollas comunes, advirtiendo serias deficiencias para garantizar sostenibilidad alimentaria de miles de familias que asisten a estos espacios de soporte alimentario[95]. El informe sobre esta actividad será publicado en el 2023.

Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas: Mecanismo de transparencia y control, en salvaguarda del derecho de participación ciudadana

En nuestro país rigen los principios de transparencia y de publicidad sobre toda la información que posea el Estado. De esta manera, la rendición de cuentas en sus dos tipologías, la vertical (control social) y la horizontal (control intergubernamental), obliga a todas las entidades del Estado a informar a la población sobre el uso eficiente de los recursos públicos que reciben para el cumplimiento de sus funciones. Del mismo modo, esta práctica se desarrolla como accionar de buen gobierno, que todo Estado democrático debe implementar.

En el caso de los gobiernos regionales y locales, las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) se constituyen como un mecanismo de transparencia activa para un buen gobierno, que debe enfocarse en comunicar a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, a fin de alcanzar las metas de desarrollo regionales y locales; de esta manera se establece una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía.

En el contexto de la pandemia por el Covid-19, este mecanismo adquirió mayor relevancia, debido a la necesidad de la población de conocer sobre las acciones implementadas por las autoridades subnacionales para garantizar el derecho a la salud, la protección social y la reactivación económica en sus territorios, en función del presupuesto público que dispone y que le fuera asignado para estos efectos.

La Defensoría del Pueblo, con el fin de identificar el adecuado abordaje de las APRC a cargo de los gobiernos regionales y locales, correspondientes a los años 2020 y 2021, así como de evaluar la implementación de la Ley N° 31433, realizó una supervisión a los 26 gobiernos regionales y las 25 municipalidades provinciales capitales de departamento.

Entre los principales hallazgos, se identificó que 8 GORE en 2020, 6 en 2021 y 2 en 2022 no realizaron APRC, a pesar de que el artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dicha obligación legal. En el plano local, respecto a las municipalidades, en el 2020 y el 2021, solo 11 y 13 municipalidades provinciales capitales de departamento, de las 25 supervisadas, realizaron APRC; y en el primer semestre de 2022, apenas 18 de las 25 comunas si lo hicieron.

Por otro lado, tenemos que 19 gobiernos regionales emplearon la modalidad virtual y facilitaron la inscripción de los participantes a través de formularios virtuales, y que, durante el primer semestre de 2022, los 24 gobiernos regionales –que rindieron cuentas– emplearon la modalidad virtual o la modalidad híbrida (virtual y presencial). Respecto al nivel municipal, solo 2 y 8 municipalidades provinciales capitales de departamento emplearon la modalidad virtual, en el 2020 y 2021, respectivamente, y en 2022, 9 optaron por la modalidad virtual y 6 por la modalidad híbrida.

Asimismo, sobre las acciones implementadas para hacer frente a la pandemia en sus respectivas jurisdicciones, a nivel de gobiernos regionales, en el 2020, el 46.15%, 12 de 26 gobiernos regionales, rindieron cuentas sobre el presupuesto Covid-19 recibido; y, en el año 2021 y primer semestre 2022, solo el 7.69% lo hicieron, es decir, solo 2 de los 26 gobiernos regionales. A nivel local, en los años 2020, 2021 y primer semestre 2022, solo el 4% de las 25 municipalidades provinciales capitales de departamento rindió cuentas al respecto.

Frente a estos resultados, la entidad recomendó a la PCM aprobar, a través de la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial, un procedimiento modelo para el desarrollo de las APRC a cargo de los gobiernos regionales y locales, con la participación de la Contraloría General de la República y de la sociedad civil organizada, a fin de articular los mecanismos de transparencia y control de la gestión pública regional y local, en el contexto de la descentralización, incorporando un enfoque intercultural, intergeneracional y de género que garantice los derechos de las personas con discapacidad, orientado en el pluralismo y la representatividad.

Del mismo modo, se instó a la PCM proponer, a través de la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial, la modificación normativa a los artículos 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) y 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), a fin de que se disponga la obligación de llevar a cabo una APRC de cierre de gestión que permita conocer a la ciudadanía sobre el balance final de la gestión pública regional o municipal, así como las acciones que el titular saliente ha adoptado para garantizar la continuidad de servicios públicos esenciales, como el recojo de residuos sólidos, serenazgo, fiscalización municipal, entre otros. Esta recomendación también fue planteada al Congreso de la República, como poder legislador del Estado.

95 Nota de Prensa N.° 918/OCII/DP/2022 de 6 de diciembre del 2022: Defensoría del Pueblo: solo el 19% de ollas comunes contarán con presupuesto para el año 2023.

Por último, cabe precisar que, en el marco de las acciones de seguimiento de recomendaciones, la PCM nos ha informado que nuestras recomendaciones se encuentran en proceso de implementación.

Dificultades para garantizar la legitimidad del proceso de elecciones de autoridades de centros poblados a nivel nacional

Ante la dación de la Resolución N.° 0362-2022-JNE, que dispuso que las municipalidades provinciales son las responsables de elaborar y actualizar el padrón electoral, debido a que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) no concluyó con tal tarea y se encontraba dentro del plazo concedido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31079, el 08 de abril de 2022 la Oficina Defensorial de La Libertad alertó sobre una imposibilidad advertida por 12 comunas provinciales, de actualizar el padrón electoral para las elecciones de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados 2022, en tan corto plazo.

Esta situación, extendida en todo el territorio nacional, debido a que las municipalidades provinciales con este cambio sólo tenían 3 días para contar con padrones electorales actualizados y cumplir con el cronograma electoral aprobado por la Onpe[96], conllevó a reunirnos con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Proceso Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), a fin de que como organismos responsables de normar, conducir y supervisar los procesos electorales, establezcan de manera coordinada, con calidad de urgente, los mecanismos de solución frente a esta situación que ponía en riesgo el proceso de elecciones de autoridades de centros poblados a nivel nacional[97].

A raíz de nuestra intervención, la Onpe emitió la Resolución de Gerencia General N.° 000003-2022-Gg/Onpe, que actualizó el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados brindando a las comunas provinciales un plazo prudente[98] para la elaboración del padrón electoral y de esa manera el proceso de elecciones de 2792 autoridades de centros poblados cuente con las garantías de legitimidad necesarias de todo proceso de elecciones.

Dificultades para las personas albergadas y que no expresan su voluntad para cobrar el Bono Yanapay

A través de la Oficina Defensorial de Piura, la entidad tomó conocimiento de 21 personas adultas mayores del Asilo de Ancianos Santa Teresa Jornet, ubicado en la ciudad capital de este departamento, beneficiarias del Bono Yanapay en las modalidades de pago “depósito en cuenta” y “giro en ventanilla”, ambos disponibles en el Banco de la Nación, que no podían hacerlo efectivo debido a su deteriorado estado de salud[99].

Ante la situación expuesta, exigimos a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, entidad encargada de la entrega del Bono Yanapay conforme al D.U. N° 080-2021, para que se implemente un mecanismo que permita la autorización del cobro del bono a familiares y/o personas que se encuentran a cargo de su cuidado, tal como ocurre para el cobro de la pensión no contributiva para personas con discapacidad severa (Programa Contigo) implementado por el propio Midis (Oficio N° 001-2022-DP/AAE-PDBG del 28 de enero del 2022).

A consecuencia de ello, Pensión 65 gestionó el pago a domicilio para las personas adultas mayores del Asilo de Ancianos Santa Teresa Jornet, que fueron beneficiarios del Bono Yanapay, atendiéndose la totalidad de adultos mayores, en la modalidad de pago a domicilio. Asimismo, como solución general mediante Resolución Directoral N°D000072-2022-PENSION65-DE, de 28 de abril de 2022, se aprobó el procedimiento “Autorización de cobro por terceros del subsidio monetario individual autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021 otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”.

La intervención de la OD Píura permitió que personas postradas en cama y con deterioro cognitivo puedan cobrar su Bono Yanapay empleando la ayuda de terceros.

96 Mediante Resolución de Gerencia General N.° 000002-2022-GG/ONPE, de 11 de marzo de 2022.
97 Pronunciamiento N.° 14/OCII/DP/2022, de 13 de abril de 2022, Defensoría del Pueblo advierte serias dificultades para garantizar proceso de elección de autoridades de centros poblados.
98 Se extendió el plazo hasta el 31 de julio de 2022.
99 Personas postradas en cama y con deterioro cognitivo, lo que les impide expresar su voluntad, sumada la situación de abandono, no contando con representantes legales.

2.5. SUPERVISIÓN DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO

En julio del 2022, la Defensoría del Pueblo destacó el reconocimiento de la Asamblea General de la ONU al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como derecho humano universal. Este hecho histórico requiere que los Estados intensifiquen acciones para garantizar su efectivo goce, más aún en un contexto aquejado por el cambio climático, la contaminación por plásticos y la pérdida de biodiversidad[100]. En esta línea, nuestra institución continúa supervisando las acciones del Estado, con el fin de garantizar este derecho. Asimismo, viene alertando y evidenciando conductas empresariales que vulneran o podrían vulnerar derechos humanos.

2.5.1. ACCIONES FRENTE AL AVANCE SIGNIFICATIVO DE LA DEFORESTACIÓN QUE AGRAVA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Además del importante rol que cumplen los bosques de nuestra Amazonía en la lucha contra el cambio climático, albergan una de las mayores concentraciones de biodiversidad del planeta y es fuente de identidad y vida para cerca de 370,000 pobladores indígenas, asentados en más de 2700 comunidades nativas.

Sin embargo, la deforestación provocada por actividades informales e ilícitas como la tala ilegal, la minería ilegal, el tráfico de tierras y el narcotráfico ha ocasionado en los últimos 20 años la pérdida de más de 2.7 millones de hectáreas de bosques (que equivalen a la suma de la superficie del Callao, Huancavelica y Tumbes). El 2020 fue el año de mayor deforestación, con más de 203 mil hectáreas[101]. Sumado a ello, al menos 16 defensores ambientales e indígenas perdieron la vida en defensa de los bosques y las tierras indígenas frente a estas actividades ilícitas.

La Defensoría del Pueblo viene insistiendo en la necesidad de que el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales, el Congreso de la República y el Ministerio Público, a través de las fiscalías especializadas en Materia Ambiental, contra la Criminalidad Organizada y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, actúen de manera articulada para reducir la deforestación y erradicar las actividades ilícitas relacionadas (Oficios N° 327-2021-DP y N° 328-2021-DP).

Del mismo modo, durante el 2022 la institución ha manifestado decididamente su rechazo frente a iniciativas legislativas que ponen en riesgo la conservación de los bosques amazónicos, a través de la promoción de infraestructura vial que no cuenta con viabilidad ambiental y social[102]. Esta situación agrava la problemática, al incentivar y validar conductas que van en desmedro de la lucha contra la deforestación, y particularmente de los derechos de los pueblos indígenas, como es el caso de la autógrafa recaída en los Proyectos de Ley N° 649/2021-CR, N° 894/2021-CR y N° 2315/2021-CR, que busca modificar la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias[103].

En atención a ello, la Defensoría del Pueblo recomendó a la PCM observar los citados proyectos de ley mediante el Oficio N° 194-2022-DP –recomendación que fue acogida– y continúa insistiendo al Congreso de la República para que archive definitivamente dicha iniciativa[104], en atención a su mandato constitucional de promover una legislación coherente con el desarrollo sostenible de la Amazonía; y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de las infractoras y los infractores.

2.5.2. ACCIONES PARA PROTEGER LA FAUNA SILVESTRE

El tráfico de especies silvestres es una de las mayores actividades del crimen organizado transnacional. En el Perú, solo entre los años 2000 y 2018 se rescataron alrededor de 80 mil especímenes silvestres[105], sin incluir el número de especímenes muertos y las partes incautadas.

---

100 Noticias ONU. (2022). "El acceso a un medio ambiente limpio y saludable es un derecho humano universal. Noticias ONU: Mirada global Historias humanas. 28/07/2022. https://news.un.org/es/story/2022/07/1512242, consulta: 10/01/2022.

101 Minam. Geobosques. Bosques y pérdida de bosques. https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/view/perdida.php

102 Como es el caso del Proyecto de Ley N° 1794/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la integración sostenible multimodal entre Pucallpa, departamento de Ucayali, República del Perú, y los Estados de Acre, Cruzeiro Do Sul, República Federativa de Brasil, respecto del cual se solicitó su archivo mediante Oficio N° 518-2022-DP/PAD.

103 Entre otros aspectos, esta iniciativa legislativa plantea exonerar de responsabilidades administrativas, penales y civiles en materia forestal y agraria a quienes cuenten con constancias de posesión y títulos de propiedad sobre tierras deforestadas que estén siendo utilizadas en actividades agropecuarias. Al respecto, es importante recordar que más del 80% de la deforestación del país es provocada por actividades agropecuarias, y que las tierras amazónicas –área geográfica más afectada por la deforestación– tienen una baja fertilidad debido a la acidez de sus suelos, por lo que cada vez se deforestan nuevas áreas, en busca de suelos fértiles.

104 Oficios N° 235-2022-DP, N° 364-2022-DP, N° 768-DP-PAD y Oficio Múltiple N° 003-2022-DP-PAD. Asimismo: "Defensoría del Pueblo pide a Congreso de la República archivar autógrafa que promoverá la deforestación de Amazonía y afectará a cerca de 400 000 indígenas". Sitio Web de la Defensoría del Pueblo. 24/11/2022, https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-pide-a-congreso-de-la-republica-archivar-autografa-que-promovera-la-deforestacion-de-amazonia-y-afectara-a-cerca-de-400-000-indigenas/, consulta: 10/01/2022.

105 Midagri. (2021). "En los últimos meses, SERFOR incautó 139 ejemplares de fauna silvestre en Lima". Gob.pe – Plataforma digital única del Estado Peruano. 12/01/2021, https://www.gob.pe/de/institucion/serfor/noticias/324393-en-losultimos-dos-meses-serfor-incauto-139-ejemplares-de-fauna-silvestre-en-lima, consulta: 10/01/2022.

Para combatir esta problemática, y en línea con nuestras recomendaciones (Oficio N° 329-2021-DP/PAD), en noviembre del 2022, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31622, Ley que modifica los artículos 308-B, 308-D y 309° del Código Penal, con la finalidad de fortalecer la persecución penal de los delitos contra los recursos naturales. Los artículos modificados se refieren a la extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas y tráfico ilegal de recursos genéticos. No obstante, a menos de 24 horas de su aprobación, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República promovió la elaboración y presentación del Proyecto de Ley N° 3666/2022-CR, que planteó la derogación de la citada ley, logrando su exoneración del pase a comisiones, y su inclusión en el debate del Pleno que se desarrollaba ese mismo día, es decir el 24 de noviembre de 2022.

Frente a dicha situación, la Defensoría del Pueblo recomendó el archivo de dicha iniciativa legislativa; y en caso se promueva un texto sustitutorio, recomendó que sea evaluado al amparo de la legislación vigente del sector, a fin de que sus implicancias no representen un retroceso en la lucha contra el crimen organizado detrás del tráfico de especies silvestres (Oficio N° 0406-2022-DP). Tras nuestra recomendación, el Pleno del Congreso de la República aprobó un texto sustitutorio que no recoge la referida derogación.

No obstante, es importante que se fortalezca la regulación de los sectores Pesca y Acuicultura, a fin de asegurar la adecuada aplicación de los tipos penales tipificados y que el Ministerio Público, así como los ministerios del Ambiente y de la Producción ejecuten acciones de sensibilización dirigidas a la población, y a los gremios de los pescadores artesanales sobre los impactos ambientales y sociales derivados del tráfico de especies silvestres (Oficios N° 375-2022-DP-AMASPPI y N° 376-2022-DP-AMASPPI).

Por otro lado, cabe recordar que la influenza aviar tipo H5N1 produjo al 29 de noviembre del 2022 la muerte de más de 13 mil aves marinas silvestres[106]. Para evitar una mayor propagación, formulamos recomendaciones ante el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (Senasa)[107] y el Midagri[108], dirigidas a contar con lineamientos de intervención frente a la emergencia sanitaria declarada en atención a sus impactos, y a garantizar los recursos logísticos y presupuestales necesarios en dicho contexto. Posteriormente, el Senasa informó que la emergencia sanitaria se encuentra bajo control, manteniendo cercos epidemiológicos, e intensificado las acciones de vigilancia a nivel nacional para una detección rápida, con la finalidad de erradicar la enfermedad en breve plazo[109].

2.5.3. ACCIONES PARA CONTRIBUIR EN LA LUCHA FRENTE A LA MINERÍA ILEGAL Y LOS GRAVES IMPACTOS QUE GENERA

Año tras año, la minería informal e ilegal provoca graves impactos sociales, ambientales y económicos, incrementando los conflictos a lo largo del país, afectando el orden interno y la paz social, y poniendo en riesgo la vida de personas defensoras ambientales, principalmente en las regiones de Madre de Dios, Amazonas y Loreto.

Así, por ejemplo, en agosto del 2022, un grupo de mineros ilegales trató de incendiar una instalación militar en el sector de La Pampa, en Madre de Dios —un día después de la interdicción realizada en el kilómetro 98 de la carretera Interoceánica Sur—, dejando como saldo un muerto y 14 heridos. Por su parte, a lo largo del año, organizaciones civiles y autoridades locales de las cuencas de los ríos Nanay, Pintuyacu y Chambira en Loreto, denunciaron ante las autoridades regionales y nacionales el avance de la minería ilegal y otras actividades ilícitas asociadas.

Bajo ese contexto, la Defensoría del Pueblo solicitó a los ministerios del Ambiente y del Interior, así como a la Fiscalía de la Nación y la PCM evaluar el restablecimiento del estado de emergencia en ambas regiones (Oficios N° 284-2022-DP, N° 283-2022-DP, N° 281-2022-DP y N° 277-2022-DP). Como consecuencia, en octubre del 2022 se declaró el estado de emergencia en diversos distritos de Madre de Dios y Loreto.

> Las declaratorias de estado de emergencia en Madre de Dios y Loreto, establecidas en octubre, respondieron a la preocupación de la Defensoría del Pueblo por el avance de la minería ilegal y otros crímenes ambientales en dichas regiones.

106 Serfor. (2022). “Más de 13 mil aves silvestres marinas muertas por influenza aviar”. Gob.pe - Plataforma única del Estado Peruano. 29/11/2022 https://www.gob.pe/institucion/serfor/noticias/675459-mas-de-13-mil-aves-silvestres-marinas-muertas-por-influenza-aviar, consulta: 10/01/2022.
107 Oficio N° 0363-2022-DP/AMASPPI.
108 Oficio N° 0364-2022-DP/AMASPPI.
109 Senasa. (2022). “Perú mantiene bajo control brotes de influenza aviar”. Gob.pe - Plataforma única del Estado Peruano. 16/12/2022, https://www.gob.pe/institucion/senasa/noticias/680633-senasa-peru-mantiene-bajo-control-brotes-de-influenza-aviar, consulta: 10/01/2022.

Sobre el particular, cabe recordar que la institución advirtió a las entidades nacionales[110] a cargo del Plan Integral frente a la Minería Ilegal – Plan Restauración, que deben priorizar la ejecución del mismo en las regiones Madre de Dios, Cusco y Puno, a fin de erradicar esta actividad ilícita y evitar su desplazamiento a otros ámbitos, priorizando actividades de desarrollo alternativo.

Además del despliegue de acciones destinadas a reprimir dicha actividad, la Defensoría del Pueblo viene insistiendo en la urgencia de impulsar las economías locales para generar opciones de desarrollo y actividades económicas alternativas, así como garantizar el acceso y mejora de la prestación de los servicios básicos en regiones afectadas por esta actividad, como Amazonas (Oficio N° 142-2022-DP).

CASO EMBLEMÁTICO

Defensoría del Pueblo consigue que el MEF eleve el presupuesto destinado a la lucha contra la minería ilegal

En los últimos años, los pueblos indígenas awajún y wampis, ubicados en los distritos de El Cenepa y Río Santiago, en la provincia de Condorcanqui–Amazonas, han venido sufriendo graves afectaciones a sus derechos humanos debido a la presencia de minería ilegal en sus territorios. Durante el 2022, la problemática escaló, registrándose enfrentamientos entre la población indígena, así como entre esta y presuntos mineros ilegales.

Sobre el particular, desde la Defensoría del Pueblo se han realizado diversas actuaciones[111] y formulado recomendaciones a instituciones del ámbito nacional y regional. Entre estas últimas, destacan:

- Ejecutar un megaoperativo en la zona con acciones de vigilancia permanente para evitar el regreso de los mineros ilegales, a cargo de la PNP y de las Fuerzas Armadas (Oficio N° 322-2022-DP/AMASPPI).
- Fortalecer la supervisión y fiscalización de las actividades mineras en vías de formalización por parte de los GORE, a cargo de la Comisión Multisectorial de seguimiento a las acciones frente a la minería ilegal y el proceso de formalización minera (Oficios N° 223 y N° 324-2022-DP/AMASPPI).
- Disponer el diseño e implementación de una estrategia coordinada y articulada para impulsar el cierre de brechas sociales en la zona, que debe ejecutar la PCM (Oficios N° 142, N° 201 y N° 234-2022-DP).

En cumplimiento de las propuestas de la Defensoría, el MEF transfirió presupuesto adicional al Ministerio del Interior para la ejecución de acciones contra la minería ilegal (Decreto Supremo N° 165-2022-EF), y se efectuaron interdicciones en algunas áreas de la región Amazonas. No obstante, la problemática persiste, por lo cual nuestra institución insiste en afirmar que una adecuada atención de la misma, demanda atender con urgencia diversos factores, tales como: garantizar un presupuesto adecuado para las acciones de erradicación de la minería ilegal, concluir efectivamente con el proceso de formalización minera, así como contar con una estrategia que apunte al cierre de brechas sociales[112].

Asimismo, la Defensoría del Pueblo rechazó[113] diversas iniciativas legislativas que, de aprobarse, agravarían los problemas ambientales y sociales derivados de la minería informal e ilegal. Resultaron de especial preocupación el Proyecto de Ley N° 2519/2021-CR, que plantea la incorporación de nuevos sujetos al proceso de formalización minera en curso; el Proyecto de Ley N° 2742/2022-CR, que propone incluir a los mineros en proceso de formalización a la cadena de comercialización del oro, a pesar de las deficiencias del Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo) y las debilidades de los gobiernos regionales en materia de supervisión y fiscalización en esta materia.

También se reiteró al Minem (Oficio N° 0331-2021-DP) la urgencia de aprobar una política nacional que de manera efectiva aborde la problemática derivada de la pequeña minería y minería artesanal e informal, siendo que en noviembre del 2022 se aprobó la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030 (Decreto Supremo N° 016-2022-EM). Sin perjuicio de ello, resulta fundamental que el proceso de formalización minera concluya en el más breve plazo, y que se atiendan los impactos derivados de la minería informal e ilegal.

110 Oficio N° 206-2022-DP/AMASPPI dirigido al Midagri; Oficio N° 207-2022-DP/AMASPPI, al Midis; Oficio N° 202-2022-DP/AMASPPI, dirigido al Minem; Oficio N° 203-2022-DP/AMASPPI al Mininter; Oficio N° 208-2022-DP/AMASPPI dirigido al MIMP; Oficio N° 204-2022-DP/AMASPPI a la Sunat.

111 Como reuniones interinstitucionales, en las que participaron representantes de la PCM, el Minem, Minam, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Bagua, Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, entre otros. Asimismo, mediante diversos pronunciamientos: "Defensoría del Pueblo solicita acciones sostenidas y articuladas para erradicar la minería ilegal de Condorcanqui, en Amazonas", 05/07/2022, https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-acciones-sostenidas-y-articuladas-para-erradicar-la-mineria-ilegal-de-condorcanqui-en-amazonas/; y "Defensoría del Pueblo solicita a PCM y al Ministerio Público intervenir con urgencia contra la minería ilegal en provincia de Condorcanqui". 20/07/2022, https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-a-pcm-y-al-ministerio-publico-intervenir-con-urgencia-contra-la-mineria-ilegal-en-provincia-de-condorcanqui/

112 "Defensoría del Pueblo solicita acciones sostenidas y articuladas para erradicar la minería ilegal de Condorcanqui, en Amazonas". Sitio Web de la Defensoría del Pueblo. 05/07/2022, https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-acciones-sostenidas-y-articuladas-para-erradicar-la-mineria-ilegal-de-condorcanqui-en-amazonas/

113 Oficio N° 756-2022-DP/PAD y Oficio Múltiple N° 005-2022-DP/PAD.

Por otro lado, en el mes de marzo se elaboró el Informe de Adjuntía N° 07-2022-DP/AMASPPI, titulado *Aportes de la Defensoría del Pueblo del Perú sobre "Mercurio, la minería aurífera artesanal y a pequeña escala y los derechos humanos"*[114]. Este informe fue preparado y remitido al Relator Especial sobre sustancias tóxicas y derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en respuesta a la convocatoria de aportaciones denominada "Mercurio, la minería aurífera artesanal y a pequeña escala y los derechos humanos"[115].

2.5.4. ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

En atención a la problemática generada por la inadecuada disposición final de residuos sólidos, continuamos con el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Defensorial N° 181: *¿Dónde va nuestra basura? Recomendaciones para mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales*[116], dirigidas a lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos que se generan en el país, a fin de evitar riesgos e impactos al ambiente, la vida y la salud de las personas.

En atención a ello, a noviembre del 2022, el Ministerio del Ambiente informó a la Defensoría la entrega del equipamiento para el barrido, recolección y transporte previstos para los 31 proyectos en ejecución; la construcción y puesta en operación de 20 rellenos sanitarios[117] y 19 plantas de valorización. Esto se realizó en el marco del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Áncash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco. No obstante, quedaron pendientes de implementación los proyectos de inversión en Nuevo Chimbote, Abancay, Aymaraes, Azángaro, Ilave, Chachapoyas, Tambopata, Huánuco, Juliaca y Piura, cuya culminación está prevista entre el año 2023 y el primer semestre del 2024.

En octubre del período informado, la Defensoría formuló recomendaciones a las recientemente elegidas autoridades ediles (período 2023-2026), señalando que se debían priorizar acciones en materia ambiental. Estas acciones deberían incluir la planificación y garantía de la inversión necesaria para la gestión integral de los residuos sólidos.[118] Asimismo, se exhortó a las autoridades salientes a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de limpieza pública hasta el término de su gestión.

El contexto de cambio de autoridades ediles en enero 2023 motivó a nuestra institución a formular recomendaciones a los próximos alcaldes, a fin de que se prioricen acciones en materia ambiental, como la adecuada planificación y garantía de la inversión necesaria para la gestión integral de los residuos sólidos. A su vez, en los últimos días del año se exhortó a las autoridades salientes a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de limpieza pública hasta el término de su gestión[119].

Asimismo, a través de nuestras sedes defensoriales a nivel nacional, se realizaron supervisiones en campo donde se ubicaron puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, demandándose acciones urgentes para revertir esta problemática. Sumado a ello, se realizaron acciones de sensibilización a la ciudadanía para un adecuado manejo de los residuos sólidos[120].

Del mismo modo, considerando que la contaminación por plásticos afecta nuestros suelos, recursos hídricos y especies que habitan en playas y ríos, insistimos en la necesidad de que los municipios fortalezcan su labor de supervisión y fiscalización de la prohibición de entrega y comercialización de plásticos de un solo uso, envases descartables y de tecnopor para alimentos y bebidas[121]. Para tal efecto, se planteó al Minam continuar brindando asistencia técnica a los municipios en la gestión y manejo de los residuos sólidos (Oficio N° 0380-2022-DP/AMASPPI).

---

114 Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-05/defensoria-del-pueblo-peru.pdf.

115 Convocatoria disponible en: https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2022/call-submissions-mercury-artisanal-and-small-scale-gold-mining-and-human

116 Defensoría del Pueblo. (2019). ¿Dónde va nuestra Basura? Recomendaciones para mejorar la gestiónde los residuos sólidos municipales. Informe Defensorial N° 181, https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/11/INFORME-DEFENSORIAL-181.pdf, consulta: 20/12/2022.

117 Puno, Tarapoto, Sullana, Santiago (Ica), Chincha, Tumbes, Huaura, Ferreñafe, Talara, Paita, Sechura, Moyobamba, Oxapampa, Andahuaylas, Huamanga, Bagua, Chancay, Yauyos, San Juan Bautista (Loreto) y Pozuzo.

118 Defensoría del Pueblo. (2022). "Nuevas autoridades municipales deben priorizar acciones en materia ambiental". Sitio web de la Defensoría del Pueblo. 26/10/2022. https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-nuevas-autoridades-municipales-deben-priorizar-acciones-en-materia-ambiental/#, consulta: 20/12/2022.

119 Defensoría del Pueblo. [@Defensoria_Peru]. (28/12/2022). Instamos a autoridades ediles garantizar un adecuado servicio de limpieza pública hasta culminar su gestión... [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1608185139955208192?t=oRBQNnNrV3Vq0SN8vY6Ng&s=08, consulta: 10/01/2023.

120 Defensoría del Pueblo. [@Defensoria_Peru]. (22/12/2022). Hablamos sobre limpieza pública ante proximidad de fin de año... [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1605957380415578113, consulta: 10/01/2023.

121 Defensoría del Pueblo. (2022). "Nuevas autoridades municipales deben priorizar acciones en materia ambiental". Sitio web de la Defensoría del Pueblo. 26/10/2022. https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-nuevas-autoridades-municipales-deben-priorizar-acciones-en-materia-ambiental/#, consulta: 20/12/2022.

Por otro lado, respecto de los residuos provenientes de la construcción y demolición de infraestructuras, cabe destacar que en cumplimiento de nuestras recomendaciones (Oficio N° 397-2021-DP/AMASPPI), el MVCS aprobó el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, que emplea un enfoque de economía circular, en donde prima la valorización por sobre la disposición final, con el propósito de mejorar la gestión y manejo de dichos residuos (Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA).

El Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se emitió en cumplimiento de las recomendaciones de la Defensoría.

2.5.5. ACCIONES PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA CALIDAD DEL AIRE

La contaminación del aire es uno de los problemas que afecta la calidad ambiental y la salud de la población. Según el Reporte Mundial de Calidad del Aire 2021[122], Lima es la ciudad capital más contaminada de América Latina, con una concentración promedio anual 6 veces mayor (31.5 ug/m3) a los niveles de material particulado recomendado por la OMS (5 ug/m3).

Al respecto, se recomendó a los municipios implementar o fortalecer el monitoreo de la calidad de aire, además de priorizar la fiscalización de los límites máximos permisibles de gases y partículas emitidas por los vehículos automotores, considerando que el parque automotor es una de las principales fuentes de contaminantes (Oficio N° 0250-2022-DP/AMASPPI). Asimismo, se les solicitó promover el uso de medios de transporte sostenibles como las bicicletas, mediante la habilitación o construcción de ciclovías y el aseguramiento de la implementación de estacionamientos[123].

Por otro lado, durante el período reportado hubo preocupación en el Congreso de la República por el impacto negativo en la calidad de aire que produce la quema de caña de azúcar en pie, usual en el agro, lo que derivó en los proyectos de ley N° 1115/2021-CR, N° 1259/2021-CR y N° 1304/2021-CR. Al respecto, la Defensoría sostuvo[124] ante el Congreso la necesidad de prohibir la quema de caña de azúcar inmediata para nuevas actividades. Asimismo, para el caso de actividades en curso, recomendamos establecer su reemplazo progresivo en el mínimo plazo definido a través de una evaluación técnica de los ministerios del Ambiente, Desarrollo Agrario y Riego, y de la Producción por mecanismos de cosecha sostenible como la cosecha en verde; así como contemplar restricciones para dicha actividad en tanto se logre su erradicación, teniendo en cuenta criterios de distancias y horarios, entre otros, bajo estrictos parámetros técnicos.

2.5.6. LA URGENTE REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICIÓN A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS

Durante el año 2022, nuestra institución difundió los principales hallazgos y recomendaciones del Informe de Adjuntía N° 19-2021-DP/AMASPPI: *En defensa de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas: Los impactos de la contaminación ambiental*[125]. Se realizaron labores de incidencia en diversos espacios organizados por entidades públicas[126] y organizaciones de la sociedad civil[127], con el fin de que se atienda dicha problemática de manera integral, multisectorial y multinivel.

En el marco del seguimiento de las recomendaciones formuladas, el Minem informó que viene realizando acciones destinadas a la remediación de pasivos ambientales mineros (PAM) de alto y muy alto riesgo, a través

122 IQAir. (2022). Informe de la Calidad del Aire en el Mundo 2021: Clasificación por Región y Ciudad PM2.5. IQAir, p.10, https://www.iqair.com/es/world-air-quality-report

123 Defensoría del Pueblo. En: https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-nuevas-autoridades-municipales-deben-priorizar-acciones-en-materia-ambiental/#

124 Informe Jurídico Especializado N° 007-2022-DP/AMASPPI: "Opinión sobre los proyectos de ley que regulan la quema del cultivo de caña de azúcar previa a su cosecha".

125 Este informe presenta los resultados de la supervisión nacional realizada a las 29 autoridades sanitarias regionales del país sobre las acciones destinadas a aprobar un Plan de Acción Integral de Salud para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (en el marco de la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP-DS). Disponible en: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Informe-de-Adjunti%CC%81a-N%C2%B0-19-2021-DP-AMASPPI.pdf

126 Como la Comisión multipartidaria investigadora de la atención a los niños y las familias afectadas con el exceso de plomo, arsénico, mercurio y demás metales tóxicos en la sangre en las zonas mineras de Pasco y de todo el Perú tanto a nivel nacional, como de manera descentralizada en la región Cusco.

127 Como la Plataforma de Afectados y Afectadas por Metales, Metaloides y otras Sustancias Químicas Tóxicas.

de la empresa Activos Mineros S.A.C., quien tiene a su cargo 1103 PAM distribuidos en 53 proyectos. Así también, señaló que de un total de 7668 PAM identificados en el inventario, el Minem viene realizando acciones para su remediación (directamente y a través de la empresa Activos Mineros S.A.C.) en el 24.74 %, siendo que el 18.56% se encuentra a cargo del sector privado.

Pese a los avances reportados, advertimos que estos no son suficientes, toda vez que apenas el 26% de los PAM cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado para lograr su remediación o reaprovechamiento en forma sostenible, y más de la mitad (56.70%) no registran gestiones para su remediación, a setiembre del 2022.

Por otro lado, entre las acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo destinadas a impulsar la atención integral de las personas expuestas a metales pesados, destacamos nuestra intervención en la audiencia única, de fecha 2 de marzo de 2022, del Proceso de Amparo N° 00083-2020-0-1101-JR-CI-01 ante el primer juzgado especializado en lo civil de Huancavelica. En dicha audiencia, sustentamos el Informe de Adjuntía N° 008-2021- DP/AMASPPI: *Amicus curiae sobre la urgente necesidad de atención integral de la población expuesta a metales pesados de los distritos de Ascensión y Huancavelica de la provincia y departamento de Huancavelica*.

Respecto a la gestión de los pasivos ambientales del sector Hidrocarburos (PASH), nuestra institución recomendó al Minem evaluar y disponer las medidas necesarias para la remediación respectiva de los PASH calificados con nivel de riesgo alto (Oficios N° 211-2022-DP/AMASPPI y N° 315-2022-DP/AMASPPI). Del mismo modo, recomendamos coordinar las medidas necesarias para el inmediato cierre del pozo petrolero 08M_1, ubicado en el distrito de Nauta, provincia y departamento de Loreto, a fin de evitar un mayor riesgo de afectación a la salud de los pobladores del centro poblado de Miraflores, así como a la flora y fauna de la zona.

En respuesta, el Minem informó que de acuerdo con la quinta actualización del inventario de PASH, se tiene un total de 159 PASH de alto riesgo, los cuales se ubican en Piura (140), Tumbes (15), Puno (3) y Loreto (1). Al respecto, señaló que se encuentra elaborando los términos de referencia para la contratación de servicios, que incluyen la elaboración del Plan de abandono permanente (aspectos técnicos) de 83 pozos y del Plan de abandono (aspectos ambientales) de 70 PASH, entre los que se incluye al pozo 08M_1. Sumado a ello, mediante Resolución Ministerial N° 163-2022-MINEM/DM del 4 de mayo, autorizaron la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto del Minem del año 2022 para la ejecución de acciones de remediación de PASH, por S/3'695,720.

> La Defensoría fomentó la ampliación del presupuesto para remediar pasivos ambientales del sector Hidrocarburos asignado para el 2022.

2.5.7. ACCIONES PARA LOGRAR PROYECTOS DE INVERSIÓN SOSTENIBLES Y CONDUCTAS EMPRESARIALES RESPONSABLES

La participación ciudadana en asuntos ambientales, además de ser un derecho y un pilar para una adecuada gobernanza ambiental, contribuye decisivamente en la prevención de la conflictividad social de tipo ambiental. Esto es muy relevante pues, como se verá en la sección 2.6 de este informe, los conflictos sociales de tipo ambiental representan el 62.5% del total de conflictos sociales a nivel nacional.

Al respecto, en atención a nuestras recomendaciones[128], el Ministerio de la Producción aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno (Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE), así como el Reglamento de Participación Ciudadana en la gestión ambiental de los subsectores Pesca y Acuicultura (Decreto Supremo N° 017-2022-PRODUCE).

Asimismo, recomendamos a la Ministerio de Relaciones Exteriores (Oficio N° 0131-2022-DP/AMASPPI) que impulse ante el Congreso de la República la aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Del mismo modo, solicitamos a la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República priorice su evaluación y emita dictamen favorable (Oficio N° 0310-2022-DP/PAD). No obstante, dicha comisión archivó por segunda vez el Acuerdo. Sin perjuicio de ello, la Defensoría del Pueblo viene promoviendo el debate de este importante instrumento internacional[129].

128 Mediante el Informe de Adjuntía N° 03-2020-DP/AMASPPI.MA: "Participación Ciudadana Ambiental en tiempos de Covid-19. Recomendaciones para garantizar la protección de derechos en la evaluación del impacto ambiental de proyectos de inversión".

129 Defensoría del Pueblo. [@Defensoria_Peru]. (03/08/2022). En coordinación con @cepal_onu y @ACTTransparencia, realizamos un conversatorio... ... [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1605957380415578113, consulta: 10/01/2023; Defensoría del Pueblo. [@Defensoria_Peru]. (24/12/2022). Participamos en Primer Foro Anual sobre Defesoras y Defensores de #DDHH en Asuntos Ambientales en América Latina... [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1595836585932627969, consulta: 10/01/2023.

Por otro lado, en atención a nuestras recomendaciones[130], el Minam cumplió con designar al presidente del Tribunal de Solución de Controversias Ambientales, con lo cual fue posible la instalación de dicho colegiado y el ejercicio de sus funciones, importante para dirimir competencias ambientales, entre otros.

En materia de potestad sancionatoria, tras nuestras recomendaciones[131] el MTC aprobó el Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes[132], el cual permitirá el ejercicio de dicha potestad, fundamental como método disuasivo de las infracciones ambientales.

Así también, nuestra institución insistió al Minam en la necesidad de aprobar criterios uniformes de carácter transectorial que permitan prevenir la aplicación discrecional e indiscriminada del Informe Técnico Sustentatorio–ITS[133]. Se nos informó que se venía actualizando el proyecto de Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual se ha incorporado la regulación transversal del ITS y será puesto a consulta de la ciudadanía durante el primer trimestre del 2023 (Oficio N° 00996-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA).

Para procurar el desarrollo de actividades mineras y de hidrocarburos sostenibles y con ello prevenir el deterioro ambiental y los impactos sociales, se han formulado diversas recomendaciones destinadas a lograr que dichas actividades se realicen de forma responsable y con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas. Así, se han realizado llamados al sector privado respecto a su deber de abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas derivadas de acciones en las que tengan alguna participación, en atención de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU y la normativa nacional vigente.

Asimismo, en el marco del Grupo de Trabajo de la Federación Iberoamericana del *Ombudsperson*, se elaboró un curso autoinstructivo "*Minería con las personas*". Este se dirige al público en general para fortalecer capacidades y difundir las recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros[134]; contribuyendo en su difusión[135].

El Produce aprobó diversos Reglamentos de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental en atención a una recomendación de la Defensoría del Pueblo.

2.5.7.1. Acciones para la prevención de derrames de hidrocarburos y para la adecuada atención de sus impactos ambientales y sociales

En enero del 2022 se produjo el peor desastre ecológico ocurrido en el litoral de Lima-Callao en los últimos tiempos, tras el vertido de cerca de 12,000 barriles de petróleo en el mar de Ventanilla, que afectó más de 11 mil hectáreas, que comprenden 97 sitios impactados (entre ellos 62 playas) y dos áreas naturales protegidas. Este hecho se suma a los más de 400 derrames ocurridos en la Amazonía entre el año 2011 y febrero del 2022 en Loreto, Amazonas, San Martín, Ucayali y Madre de Dios[136].

El desastre ambiental evidenció serias debilidades en el marco institucional para la prevención y adecuada atención de los derrames de hidrocarburos y sus impactos ambientales y sociales, las cuales habían sido advertidas por nuestra institución hace varios años[137], respecto de las cuales insistimos durante el 2022.

Entre otras recomendaciones, que se encuentran pendientes de cumplimiento, destacan las siguientes:

- Evaluación del Plan Nacional de Contingencia para controlar y combatir derrames de petróleo y otras sustancias nocivas, a cargo del Ministerio de Defensa (Decreto Supremo N° 051-DE/MGP). Además, en caso corresponda, se debería aprobar su actualización y/o modificación.
- Elaboración y aprobación de una guía específica para la elaboración de los planes de contingencia en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Esta debería contemplar, expresa y detalladamente, las acciones y protocolos que debe realizar el titular de la actividad para aten-

130 Mediante Informe de Adjuntía N° 10-2022-DP/AMASPPI: Derrame de Petróleo en la Refinería La Pampilla. Recomendaciones frente a un desastre ambiental que pudo evitarse.
131 Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N° 11-2021-DP/AMASPPI: Construcción de carreteras sin Certificación Ambiental: Recomendaciones en torno al caso de la carretera Jenaro Herrera–Colonia Angamos, Loreto.
132 Mediante Decreto Supremo N° 015-2022-MTC.
133 Entre otros, mediante Oficio N° 0127-2022-DP/AMASPPI y reunión sostenida el 2 de noviembre del 2022.
134 Ver: https://cursodefensorias.cepal.org/
135 Entre otros, en el seminario: "Protección de los derechos humanos en las actividades empresariales en contextos mineros". En: https://www.youtube.com/watch?v=1KTBtTX-DxE
136 OEFA. Informe N° 00069-2022-OEFA/DSEM, remitido a través del Oficio N° 00350-2022-OEFA/GEG.
137 Entre otros, a través del Informe de Adjuntía N° 006-2016-DP/AMASPPI: "El camino hacia proyectos de inversión sostenibles: Balance de la evaluación de impacto ambiental en el Perú".

der los impactos sociales producidos por las contingencias, brindar ayuda humanitaria y soporte para su subsistencia, sin perjuicio de las compensaciones e indemnizaciones aplicables, a cargo del Minam. Para el cumplimiento de esta recomendación, el 2 de noviembre sostuvimos una reunión con el Minam, en la que se nos informó que en la elaboración del Reglamento de la Ley del SEIA se incluiría que la atención de los impactos sociales esté prevista en el Plan de contingencias.

- Modificación de los reglamentos u otros dispositivos legales en materia de evaluación del impacto ambiental del sector Hidrocarburos. Se debe contemplar en forma expresa y detallada las acciones y protocolos a realizar por el titular de la actividad para atender los impactos sociales antes mencionados, como parte de las acciones de primera respuesta ante contingencias o emergencias ambientales y de los planes de contingencia de los instrumentos de gestión ambiental, a cargo del Minem.

Sin perjuicio de ello, debido a la magnitud de los derrames ocurridos en la refinería La Pampilla (Ventanilla, Callao), así como en la localidad de Cuninico (Urarinas, Loreto), desde la Defensoría del Pueblo recomendamos al Minam evaluar la declaratoria de emergencia ambiental (DEA) en las zonas afectadas. Asimismo, recomendamos que las entidades competentes realicen un trabajo articulado para brindar una adecuada atención a los impactos ambientales y sociales producidos (Oficios N° 040 y N° 0290-2022-DP/AMASPPI).

Como resultado, el Minam declaró en emergencia ambiental dichas zonas, y en el primer caso, también dispuso su prórroga, como luego se detallará. La Defensoría del Pueblo continuará haciendo seguimiento a las acciones dispuestas en el marco de la post DEA de ambas zonas.

El Minam declaró en estado de emergencia las zonas afectadas por derrames en la refinería La Pampilla (Ventanilla, Callao) y en Cuninico (Urarinas, Loreto) después de coordinaciones realizadas con la Defensoría del Pueblo.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Caso Repsol

El 15 y 25 de enero del 2022 se produjeron derrames de petróleo en el Terminal Multiboyas N° 2 de la refinería La Pampilla, operada por la empresa Refinería La Pampilla S.A.A. - Relapasa, del Grupo Repsol. Desde que tomamos conocimiento del primer derrame de petróleo venimos supervisando las acciones de las distintas autoridades competentes, visitando algunas zonas afectadas[138], sosteniendo entrevistas con poblaciones afectadas, realizando reuniones interinstitucionales, emitiendo recomendaciones y requiriendo información, así como incidiendo en su implementación.

En cumplimiento de nuestras recomendaciones, el Minam aprobó la declaratoria de emergencia ambiental de la zona marino costera[139], la cual fue prorrogada[140] hasta el 17 de octubre. Luego de su término, el Minam ha advertido[141] la necesidad de elaborar e implementar un plan de manejo ambiental para el mediano y largo plazo, con el propósito de contribuir a la rehabilitación de la zona marino costera a través de una participación multisectorial que brinde soporte, seguimiento y monitoreo.

A octubre del 2022, el OEFA concluyó con la verificación de las acciones de limpieza que realizó Relapasa, determinando que 71 de los 97 sitios impactados continuaban afectados. Asimismo, ordenó a Relapasa a presentar un plan de rehabilitación que implemente medidas de protección ambiental complementarias para la recuperación del ecosistema afectado, en el plazo máximo de un año[142].

Sin perjuicio de ello, la Defensoría del Pueblo ha sostenido la necesidad de que el OEFA continúe con la supervisión para asegurar el cumplimiento efectivo de las acciones de limpieza a cargo de la empresa, durante la elaboración y hasta antes de la ejecución del Plan de Rehabilitación, a fin de evitar mayores impactos ambienta-

138 Así por ejemplo, el 17 de octubre realizamos una visita a las playas de Chancay y nos entrevistamos con las asociaciones de personas afectadas de la zona y se demandó a la PCM y empresa Repsol, a través de redes sociales, la atención a sus demandas relacionadas a la inclusión en el Padrón Único de Afectados y el avance en las negociaciones de compensación.
139 Resolución Ministerial n° 021-2022-MINAM
140 Resolución Ministerial N° 133-2022-MINAM
141 Oficio N° 00559-2022-MINAM/VMGA/DGCA
142 En: https://www.gob.pe/institucion/oefa/noticias/657518-oefa-ordena-a-repsol-presentar-ante-el-ministerio-de-energia-y-minas-un-plan-de-rehabilitacion-para-69-sitios-identificados-como-afectados

les[143]. En tanto, en atención a las recomendaciones de la Defensoría, Serfor aprobó una Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero[144].

No obstante, a casi un año de los derrames en Ventanilla, aún se encuentra pendiente que la Dirección General de Salud ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) realice evaluaciones de la calidad sanitaria en las playas recreacionales, considerando estándares para hidrocarburos en agua superficial, a fin de proteger el derecho a la salud de las personas[145]. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la temporada de verano del año 2023, hemos insistido al Ministerio de Salud[146] que evalúe y, de ser el caso, disponga las medidas necesarias e idóneas para proteger el derecho a la salud de los veraneantes.

Asimismo, resulta necesario que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, el Instituto Nacional del Mar del Perú, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, el Ministerio de la Producción y los gobiernos regionales competentes, den cuenta a la población de la situación actual de los recursos hidrobiológicos y de la actividad pesquera, principalmente artesanal[147]. También deben evaluar, en el marco de sus competencias y, de ser el caso, adoptar las medidas precautorias que garanticen la salud de la población, así como el desarrollo seguro de la pesca artesanal en la zona.

Implementación de una plataforma virtual de afectados por el derrame de petróleo en el mar de Ventanilla

En adición a los impactos ambientales antes descritos, los derrames de petróleo de la empresa Repsol impactaron en la economía de las familias que dependen de las actividades de la pesca artesanal, el comercio interno y el turismo, debido al cierre de las playas, suspensión de la temporada de pesca, reducción del comercio, entre otras actividades.

Frente a ello, el Estado debe articular una respuesta que permita mitigar los efectos del impacto social por dicha emergencia, sin perjuicio de las acciones que corresponda a la empresa Repsol. Así, el 4 de marzo, Repsol y la PCM firmaron un acuerdo que beneficiaría a pescadores y comerciantes afectados por el derrame del pasado 15 de enero. En virtud de este acuerdo, la PCM se comprometió a hacer entrega a la referida compañía de un padrón consensuado en un plazo máximo de 5 días laborables de suscrito dicho acuerdo, que incluiría a más de 5000 personas que resultaron afectadas.

Por su parte, Repsol se comprometió a dar un anticipo de la indemnización de hasta S/3000, según la actividad económica de cada persona asignada en el único Padrón consensuado por la PCM y por la Refinería La Pampilla S.A.A. Se debe recordar que la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) corresponde a los gobiernos locales de las zonas afectadas. Esto comprende la recolección de datos y el procesamiento de información cualitativa y cuantitativa, además del empadronamiento de las personas afectadas en sus medios de vida a consecuencia de una emergencia.

Al 15 de marzo del 2022 no se contaba con información pública referente al número de personas incluidas en el Único Padrón de afectados por el derrame de petróleo en Ventanilla, pese a haber transcurrido dos meses. Esto generaba una gran incertidumbre en la población que no podía acceder a dicha información pese a haber sido afectada en sus medios de vida y empadronados por las municipalidades.

Por tal razón, mediante Oficio N° 64-2022-DP/AAE del 15 de marzo del 2022, la Defensoría del Pueblo recomendó a la PCM implementar en coordinación con el Indeci una plataforma digital de consulta amigable y accesible que permita a las personas verificar sobre su registro en el Único Padrón de afectados. Dicha recomendación fue implementada con la habilitación de una plataforma virtual de consulta a través de la dirección electrónica: https://padronafectados.servicios.gob.pe

Inclusión en el Único Padrón de afectados a las personas identificadas como afectadas en sus medios de vida que inicialmente no fueron empadronadas

El 12 de marzo del 2022 el Indeci remitió a la PCM una relación de 5555 jefes de familia que fueron incluidos en el padrón de afectados por el derrame de petróleo. Esta relación se basó en información remitida por las municipalidades de Santa Rosa, Ancón, Ventanilla, Aucallama y Chancay, según la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades y su correspondiente registro en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (Sinpad).

143 Defensoría del Pueblo. En: https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1577773939786391557?t=9Vdm57lCWqzU_pX07sGJbw&s=08

144 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE del 7 de noviembre de 2022

145 Oficio N° 0355-2022-DP/AMASPPI. Asimismo, en reunión interinstitucional sostenida con la Digesa, Minam, OEFA y ANA el 24 de noviembre de 2022.

146 Mediante Oficio N° 282 -2022-DP/AAE, del 28 de diciembre de 2022.

147 Mediante Oficios N° 346, N° 347, N° 348 y N° 349-2022-DP/AMASPPI y Oficio Múltiple N° 028-2022-DP/AMASPPI. https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1582194408765562880

Sin embargo, a propósito del cierre del padrón único de afectados, la Defensoría del Pueblo recibió pedidos de inclusión en dicho padrón de parte de la ciudadanía, los mismos que fueron canalizados ante las municipalidades de las zonas afectadas y el Indeci. Por tal razón, mediante el Oficio N° 64-2022-DP/AAE del 15 de marzo del 2022, se recomendó a la PCM establecer en coordinación con el Indeci un mecanismo que permita incorporar en el Único Padrón de afectados a las personas identificadas como afectadas en sus medios de vida que inicialmente no fueron empadronadas y registradas en el Sinpad.

La coordinación gestionada por la Defensoría permitió incorporar en el Padrón único de afectados a más de 4600 familias vinculadas con actividades del servicio de atención de restaurantes, ambulantes, entre otros; haciendo un total de 10,186 familias que figuran en el referido padrón.

Por último, debe adelantarse que el caso del derrame de petróleo en Ventanilla también se abordará en el punto 2.6 de este Informe bajo la perspectiva de prevención de conflictividad social.

4600

FAMILIAS FUERON INCORPORADAS AL **PADRÓN ÚNICO DE AFECTADOS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO EN VENTANILLA** PRODUCTO DE COORDINACIONES ESTABLECIDAS POR LA DEFENSORÍA.

2.6. CONFLICTIVIDAD SOCIAL

Durante el 2022 los conflictos sociales en nuestro país se incrementaron considerablemente, lo que fue reportado mensualmente por nuestra institución. Las acciones colectivas de protesta llegaron a un total de 3862, lo que supone un aumento de 59.7% frente a las 2418 acciones registradas durante el año anterior. Además, los conflictos sociales se tornaron más violentos: se registraron 50 personas fallecidas y 1004 heridos. Durante este año, realizamos un total de 2276 actuaciones defensoriales.

2.6.1. SITUACIÓN DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL

A lo largo del año se presentaron 251 casos. De estos, al mes de diciembre 160 se encontraban activos, 61 en latencia, 17 habían sido resueltos, 12 se retiraron del registro y 1 fue fusionado. Loreto concentró el mayor número de conflictos sociales, con 31 casos.

NÚMERO DE CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN ESTADO Y DEPARTAMENTO

Departamento	Total	Estado de los conflictos				
		Activo	Latente	Resuelto	Retirado	Fusionado
Total general	251	160	61	17	12	1
Amazonas	10	6	3	1	0	0
Áncash	15	8	7	0	0	0
Apurímac	20	14	4	0	2	0
Arequipa	4	3	1	0	0	0
Ayacucho	12	10	0	2	0	0
Cajamarca	11	4	6	0	1	0
Callao	0	0	0	0	0	0
Cusco	23	16	4	1	2	0
Huancavelica	11	7	4	0	0	0
Huánuco	8	5	2	1	0	0
Ica	1	0	0	1	0	0
Junín	10	8	1	1	0	0
La Libertad	4	1	2	0	1	0
Lambayeque	4	2	2	0	0	0
Lima Metropolitana	4	2	1	0	1	0
Lima Provincias	9	4	2	2	1	0
Loreto	31	25	5	1	0	0
Madre de Dios	2	1	1	0	0	0
Moquegua	7	5	1	1	0	0
Pasco	10	6	0	3	1	0
Piura	14	9	4	1	0	0
Puno	16	9	4	1	2	0
San Martín	8	6	1	0	1	0
Tacna	1	1	0	0	0	0
Tumbes	1	0	1	0	0	0
Ucayali	1	1	0	0	0	0
Multirregional	8	5	2	1	0	0
Nacional	6	2	3	0	0	1

Fuente: Sistema de monitoreo de conflictos sociales (Simco).
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

El incremento de conflictos sociales en el 2022 mantuvo la tendencia de escalamiento de los últimos tres años. Durante este año se iniciaron 49 nuevos conflictos, lo que representa el 19.5% del total de casos registrados en el año (durante el 2021 el porcentaje fue de 21.8%).

EVOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS (2020-2022)

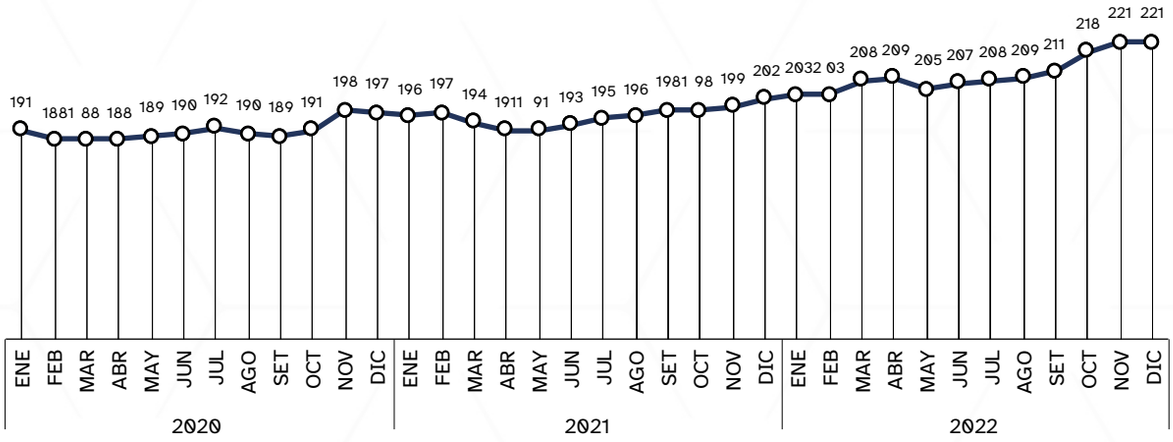

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

CONFLICTOS SOCIALES NUEVOS, RESUELTOS Y RETIRADOS (2018-2022)

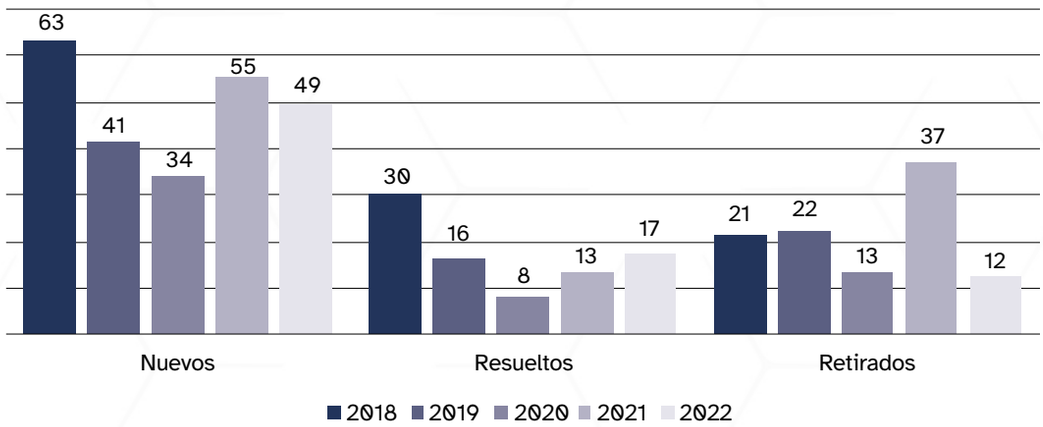

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

Del total de casos nuevos, 28 fueron de tipo socioambiental. Le siguieron 8 por asuntos de gobierno nacional, 4 casos por asuntos de gobierno local, entre otros. Según departamento, Cusco concentró el mayor número de casos nuevos, con 6 conflictos; seguido por Amazonas y Ayacucho, con 5 y 4 conflictos respectivamente.

Por otro lado, en el 2022 se retiraron 12 conflictos del registro por falta de actividad o desinterés manifiesto de los actores. Se trata de 25 casos menos que en el año previo. La mayoría eran de tipo socioambiental (7), seguidos de los conflictos por asuntos de gobierno nacional (2), asuntos de gobierno local (2) y demarcación territorial (1). Estos casos se ubicaban principalmente en los departamentos de Cusco (2), Apurímac (2), Puno (2), Cajamarca, La Libertad, Lima Metropolitana, Lima provincias, Pasco y San Martín (un caso en cada uno).

Asimismo, se resolvieron 17 casos, 4 más que en el 2021. Según el tipo de conflicto, los socioambientales fueron los que más se resolvieron (10 casos), seguidos de los conflictos por asuntos de gobierno regional y laboral (2 cada uno), así como los conflictos por asuntos de gobierno nacional, asuntos de gobierno local y otros asuntos (un caso cada uno).

2.6.2. CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN TIPO

De los 251 conflictos registrados, 157 fueron socioambientales, es decir el 62.5%. Dentro de este grupo, 106 conflictos se encontraban relacionados con la actividad minera. Del mismo modo, 28 de esos casos correspondían a conflictos por actividades hidrocarburíferas.

El segundo tipo de conflicto más frecuente correspondió a los conflictos comunales, de los que se registraron 22 casos, lo que representa el 8.8%. Otros tipos de conflicto frecuente fueron los referidos a asuntos de gobierno nacional con 20 casos (8% del total) y los correspondientes a asuntos de gobierno regional, con 16 casos (6.4% del total).

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN TIPO (2022)

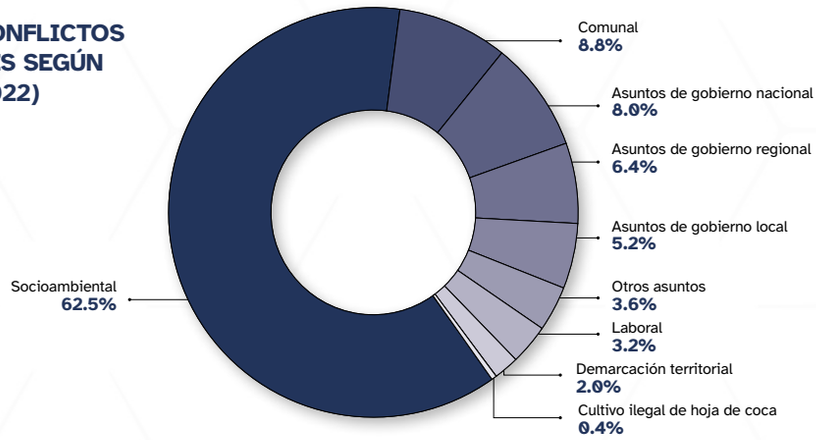

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN ACTIVIDAD (2022)

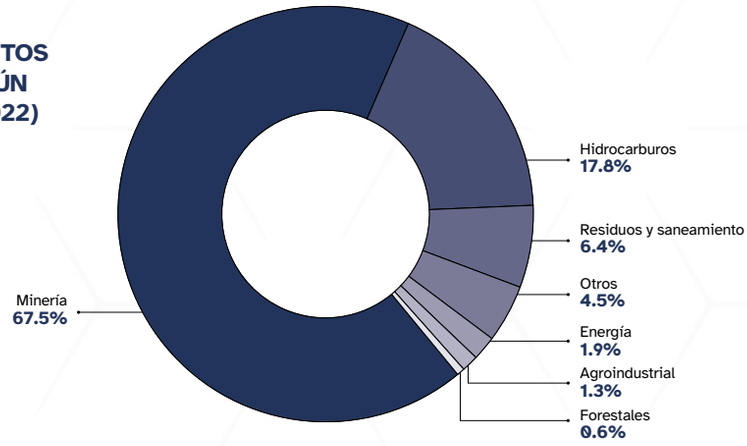

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS SEGÚN TIPO Y DEPARTAMENTO											
Departamento	Total	Tipo de conflicto									
		Socioambiental	Comunal	Asuntos de gobierno nacional	Asuntos de gobierno regional	Asuntos de gobierno local	Laboral	Otros asuntos	Demarcación territorial	Cultivo ilegal de hoja de coca	Electoral
TOTAL	251	157	22	20	16	13	9	8	5	1	0
Amazonas	10	4	1	3	2	0	0	0	0	0	0
Áncash	15	13	0	0	1	1	0	0	0	0	0
Apurímac	20	11	7	1	0	0	0	0	1	0	0
Arequipa	4	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Ayacucho	12	8	1	0	0	0	3	0	0	0	0
Cajamarca	11	9	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Callao	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cusco	23	15	2	4	0	0	1	0	1	0	0
Huancavelica	11	6	2	0	1	0	2	0	0	0	0
Huánuco	8	4	0	0	2	2	0	0	0	0	0
Ica	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Junín	10	6	2	0	2	0	0	0	0	0	0
La Libertad	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lambayeque	4	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0
Lima Metropolitana	4	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0
Lima Provincias	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Loreto	31	21	1	5	2	2	0	0	0	0	0
Madre de Dios	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moquegua	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasco	10	9	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Piura	14	6	1	0	4	1	1	1	0	0	0
Puno	16	11	0	0	1	1	1	0	1	1	0
San Martín	8	1	4	1	0	2	0	0	0	0	0
Tacna	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tumbes	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ucayali	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Multirregional	8	4	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Nacional	6	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

2.6.3. ESTADO DE LOS CONFLICTOS SOCIALES

A continuación se indica el estado de los diversos conflictos según la tipología mencionada, a diciembre del 2022.

Conflictos socioambientales

Como se ha señalado, este tipo de conflicto continuó siendo el más numeroso en el país, con un total de 157 casos. Se presentaron mayormente en los departamentos de Loreto (21), Cusco (15), Áncash (13), Apurímac (11) y Puno (11). Las principales causas que los originaron respondían a problemas ambientales y sociales, así como al incumplimiento de acuerdos entre las partes.

La minería se mantuvo como la actividad extractiva relacionada a la mayor cantidad de casos: en el 2022 representó el 67.5% del total de conflictos socioambientales en el país. En el 2022 se registraron 106 conflictos socioambientales vinculados a la actividad minera, de los cuales en diciembre 71 se encontraban activos, 23 latentes, 7 resueltos y 5 retirados. Luego venían las actividades hidrocarburíferas con 28 casos registrados. De estos, en diciembre había 22 conflictos activos, 5 latentes y uno resuelto. En cuanto a las actividades energéticas, se registraron 3 casos, de los cuales había un conflicto activo y 2 resueltos.

Conflictos comunales
Este tipo de conflicto representó el segundo más frecuente reportado por nuestra institución durante el 2022. En este periodo se registraron 22 conflictos, de los cuales había 15 activos y 7 latentes en el mes de diciembre.

Conflictos sociales por asuntos de gobierno nacional
Los conflictos por asuntos de gobierno nacional fueron el tercer tipo de conflicto que más se presentó durante el 2022. Se registraron 20 casos, de los cuales, en diciembre, 15 se encontraban activos, 1 en latencia, 2 habían sido resueltos, 1 había sido retirado del registro y 1 fue fusionado con otro caso.

Conflictos sociales por asuntos de gobierno regional
Los conflictos por asuntos de gobierno regional fueron el cuarto tipo de conflicto más recurrente. En este periodo se registraron 16 conflictos. Al concluir el año había 10 activos, 4 latentes y 2 resueltos.

Conflictos sociales por asuntos de gobierno local
Los conflictos por asuntos de gobierno local fueron el quinto tipo de conflicto más recurrente con 13 casos registrados. Al terminar el año se contaba con 5 conflictos activos, 5 latentes, 1 resuelto y 2 retirados.

2.6.4. ATENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES POR PRINCIPAL COMPETENCIA DE GOBIERNO

La identificación de las competencias en la atención de un conflicto social se realiza a partir del reconocimiento del papel que desempeñan los sectores en los que se organiza el Estado para la atención de las demandas presentadas por los actores sociales. En el 2022, la principal competencia (entre varias que coexistían) en la atención de los conflictos sociales registrados correspondía al gobierno nacional, con 158 casos (62.9%), los gobiernos regionales con 63 casos (25.1%), y los gobiernos locales con 22 casos (8.8%).

CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN PRINCIPAL COMPETENCIA DE GOBIERNO

Nivel de gobierno	N° de casos	Porcentaje
Total	251	100.0%
Gobierno nacional	158	62.9%
Gobierno regional	63	25.1%
Gobierno local	22	8.8%
Poder Judicial	3	1.2%
Poder Legislativo	3	1.2%
Organismo constitucional autónomo	2	0.8%

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

2.6.5. PROCESOS DE DIÁLOGO

A diciembre del 2022, de los 160 conflictos activos reportados por nuestra institución, 106 (66.3%) contaban con procesos de diálogo: 94 mediante mesas de diálogo y 12 con reuniones preparatorias para el diálogo. Del total de casos en diálogo, la Defensoría del Pueblo tuvo presencia en 82 (77.4%). Asimismo, con relación al momento del diálogo 76 (71.7%) se encontraban en progreso, 14 (13.2%) en fase de inicio y 16 (15.1%) suspendidos.

En los últimos años, el diálogo ha sido el principal mecanismo utilizado por el Estado para la gestión de conflictos de sociales, pero no ha sido el único medio de resolución: también se contó con procesos administrativos y judiciales. Cabe señalar que, debido a la tercera ola de la pandemia, se debió prever mayores medidas de seguri-

dad para el desarrollo de las mesas de diálogo. Asimismo, se continuó implementando la modalidad de reunión a distancia para algunas sesiones preparatorias o informativas.

2.6.6. HECHOS DE VIOLENCIA

De los 251 casos registrados, en 177 se dio algún hecho de violencia —durante toda la historia del caso, no necesariamente en el 2022—, lo que representa el 70.5% del total. Esta proporción es mayor a la del año 2021, que alcanzó el 67.1% de casos. Cabe señalar que, de estos 177 casos, en 108 (60.5%) se generó un espacio de diálogo luego de ocurrida la violencia. En el 2022, en el marco de los conflictos sociales, 50 personas fallecieron y 1004 resultaron heridas (547 civiles y 457 policías).

MUERTOS Y HERIDOS EN CONFLICTOS SOCIALES EN EL PERÚ DURANTE EL 2022		
	Muertos	Heridos
TOTAL	50	1004
Civil	50	547
PNP/FF.AA.	0	457

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

El caso que registró mayor afectación a la salud y vida de las personas fue el conflicto vinculado a la crisis política a nivel nacional iniciada el 7 de diciembre, en el que se registraron 29 personas fallecidas y 682 heridos. Otro caso con altos niveles de violencia fue el conflicto de minería informal en Atico (Arequipa), donde 14 personas perdieron la vida.

Igualmente, los conflictos sociales de transportistas de carga pesada, y agricultores y ganaderos de leche registraron 4 fallecidos y 87 heridos (32 civiles y 55 policías). De la misma manera, en el contexto de las protestas protagonizadas por las comunidades campesinas de Fuerabamba y Huancuire hubo 44 heridos (32 civiles y 12 policías).

Estas cifras generan una profunda preocupación en la Defensoría del Pueblo. El derecho a la vida, consagrado en nuestra Constitución, es la base del ejercicio de otros derechos, por lo que debe estar rodeado de garantías que hagan posible su especial protección.

2.6.7. PROTESTAS SOCIALES

El registro anual de acciones colectivas de protesta nos muestra que en el año 2022 ocurrieron 3862 protestas, 1444 más que el año anterior. Del total de protestas, el mayor número se desarrolló en Arequipa (434), Puno (397) y Lima Metropolitana (357).

EVOLUCIÓN DE ACCIONES COLECTIVAS DE PROTESTA (2007-2022)

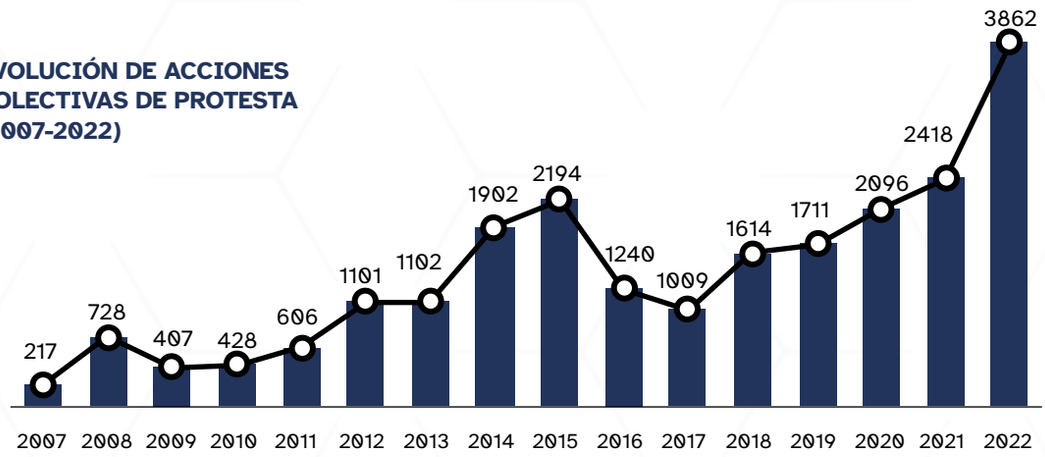

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.
(*) Información de abril del 2007 a diciembre del 2022. Acciones colectivas de protesta según mes y departamento (2022).

ACCIONES COLECTIVAS DE PROTESTA SEGÚN MES Y DEPARTAMENTO (2022)													
Departamento	Total	Mes de ocurrencia											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	3862	246	264	363	220	159	230	274	337	351	353	361	704
Arequipa	434	21	25	49	11	20	34	16	41	53	41	69	54
Puno	397	26	25	43	22	10	23	24	42	35	24	19	104
Lima Metropolitana	357	12	21	17	26	19	29	33	45	50	41	18	46
Piura	295	19	28	25	19	10	10	46	26	24	21	35	32
Cusco	259	9	11	24	16	7	7	8	15	22	26	26	88
Áncash	229	12	18	16	11	17	15	15	18	24	30	28	25
Loreto	195	16	13	25	9	11	8	16	27	25	17	16	12
La Libertad	189	16	19	26	7	5	3	10	15	18	21	21	28
Huánuco	129	8	14	18	10	5	4	10	8	7	12	10	23
Ayacucho	128	8	5	6	6	3	8	10	4	12	12	10	44
Junín	127	14	8	13	10	4	8	5	3	6	4	24	28
Apurímac	121	2	9	10	7	11	8	6	6	5	9	11	37
Lambayeque	106	10	5	13	6	7	6	11	9	8	10	9	12
Cajamarca	105	3	4	5	4	1	4	8	14	3	14	16	29
Tacna	96	7	6	18	5	4	8	2	5	8	8	9	16
Callao	90	12	7	7	3	1	4	12	14	13	8	4	5
Moquegua	89	6	6	4	4	3	10	13	9	8	10	6	10
Ica	85	6	6	7	13	3	4	3	5	5	5	13	15
Huancavelica	84	5	6	8	5	6	9	5	2	6	8	4	20
Lima Provincias	84	10	8	10	2	1	14	7	4	8	3	1	16
Ucayali	77	9	5	4	9	1	6	1	9	2	10	5	16
San Martín	62	6	9	5	10	0	2	7	3	1	3	0	16
Pasco	46	5	1	2	1	5	1	2	7	5	6	2	9
Amazonas	35	1	2	6	2	2	3	0	1	1	6	2	9
Madre de Dios	29	0	2	0	1	1	1	2	5	2	4	2	9
Tumbes	14	3	1	2	1	2	1	2	0	0	0	1	1

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

ACCIONES COLECTIVAS DE PROTESTA SEGÚN TIPO Y DEPARTAMENTO (2022)											
Departamento	Total	Tipo de medida									
		Plantones (concentraciones o mítines)	Movilización	Bloqueo de vías (carreteras o vías de acceso)	Marcha	Paros (24 horas, 48 horas, 72 horas, indefinido)	Huelgas (huelga indefinida)	Otros	Toma de entidades, locales, campamentos	Enfrentamientos entre sectores de la sociedad y la PNP/ sectores de la sociedad	Destrucción o daño de la propiedad pública y/o privada
TOTAL	3862	1874	659	546	214	198	104	97	65	64	41
Arequipa	434	277	53	48	19	11	7	9	1	6	3
Puno	397	187	77	45	7	35	4	10	19	4	9
Lima Metropolitana	357	181	66	7	38	6	43	15	0	1	0
Piura	295	169	23	59	20	12	5	5	1	1	0
Cusco	259	69	70	57	12	20	2	6	9	8	6
Áncash	229	119	43	19	12	15	6	10	0	4	1
Loreto	195	100	19	39	8	13	6	6	2	1	1
La Libertad	189	116	24	13	11	14	4	5	0	1	1
Huánuco	129	70	22	18	8	2	1	3	1	4	0
Ayacucho	128	40	31	20	9	6	1	0	11	5	5
Junín	127	36	21	47	6	8	2	0	2	4	1
Apurímac	121	26	34	33	5	7	2	1	0	9	4
Lambayeque	106	56	19	15	6	3	0	4	1	2	0
Cajamarca	105	43	23	13	6	6	2	6	6	0	0
Tacna	96	59	10	8	11	4	1	3	0	0	0
Callao	90	79	3	3	3	0	1	1	0	0	0
Moquegua	89	44	15	8	6	10	2	2	1	0	1
Ica	85	31	9	24	7	3	2	2	1	4	2
Huancavelica	84	24	27	7	5	6	2	2	5	2	4
Lima	84	48	11	17	4	1	2	0	0	1	0
Ucayali	77	39	9	13	3	4	2	3	2	1	1
San Martín	62	20	14	13	2	6	3	0	1	3	0
Pasco	46	18	16	2	1	3	3	2	0	1	0
Amazonas	35	8	8	11	0	1	0	2	2	2	1
Madre de Dios	29	7	9	6	4	1	1	0	0	0	1
Tumbes	14	8	3	1	1	1	0	0	0	0	0

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

2.6.8. INVESTIGACIONES Y DIÁLOGO CON EXPERTOS

Durante el 2022, nuestra institución participó en investigaciones que contribuyeron a una mejor comprensión de los conflictos sociales y su prevención. De igual manera, desplegamos nuestras facultades de defensa y supervisión para prevenir situaciones que podían amenazar o violar derechos fundamentales, e intervinimos para propiciar procesos de diálogo que contribuyan a la solución de conflictos.

- Reactivación del Grupo temático de conflictividad social de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO). Luego de que la Asamblea General de la FIO aprobara la reactivación del Grupo temático y designara a la Defensoría del Pueblo del Perú como coordinador, en mayo del 2022 se llevó a cabo la primera reunión del grupo y se aprobó un plan de trabajo anual, el cual fue validado e implementado por las instituciones nacionales de derechos humanos de 13 países. Durante el año se desarrollaron 15 sesiones de trabajo, un taller para el fortalecimiento de conocimientos y habilidades, una encuesta a los participantes, exposiciones sobre la labor institucional de cada INDH y un repositorio de documentos en nuestro sitio web.

> La Asamblea General de la FIO nos encargó la coordinación del Grupo temático de conflictividad social de la Federación Iberoamericana del *Ombudsperson*.

- Elaboración de reportes diarios sobre la crisis política y protesta social. En diciembre del 2022, en el marco del conflicto vinculado a la crisis política, elaboramos y publicamos reportes diarios que daban cuenta del monitoreo de las acciones colectivas de protesta y hechos de violencia suscitados a nivel nacional, además de información sobre las personas heridas y fallecidas en el marco del conflicto.
- Elaboración de Informe Especial N° 01-2022-DP: *Movilizaciones sociales noviembre 2020*. Este documento da cuenta sobre la situación de afectación a los derechos humanos acaecidos durante las movilizaciones sociales ocurridas entre el 9 y 15 de noviembre del 2020. Asimismo, formula recomendaciones a los sectores estatales que corresponda, a fin de promover la reparación efectiva de los derechos ciudadanos afectados por las movilizaciones sociales.
- Elaboración de Informe Defensorial N° 188-2022-DP: *Pobreza multidimensional en el Perú. Un enfoque desde los derechos humanos*. Este informe contribuye a entender la problemática de la pobreza a partir de un enfoque multidimensional. Se desarrolló la relación entre pobreza y conflicto social, partiendo de que la pobreza es entendida como una causa de la inatención de las necesidades básicas de un sector de la población, y además es una consecuencia de la conflictividad social cuando esta no es debidamente gestionada.
- Elaboración de 12 reportes mensuales de conflictos sociales (números 215 al 226). Este instrumento de monitoreo informó sobre de los actores, los problemas y el desarrollo de los conflictos sociales registrados por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional. La información divulgada constituyó una señal de alerta dirigida al Estado, las empresas, las dirigencias de las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la sociedad en general, a fin de que se tomen decisiones orientadas a conducir el conflicto por la vía de la ley y el diálogo, y se eviten los desenlaces violentos.
- Como parte del Comité de Supervisión Electoral, la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad participó en la supervisión de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, y en la elaboración de instrumentos para cautelar el principio de neutralidad, establecer pautas de actuación defensorial y prevenir la conflictividad electoral.

2.6.9. ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA

En el 2022 se registraron 2276 actuaciones defensoriales. De este total, 1612 fueron acciones de supervisión preventiva, 309 de intermediación, 179 acciones humanitarias y 176 acciones de defensa legal. Estas actuaciones se realizaron mayormente en los casos de tipo socioambiental y asuntos de gobierno nacional.

ACTUACIONES DEFENSORIALES EN CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN TIPO												
Tipo de actuación defensorial	Total	Porcentaje	Tipo de conflicto									
			Socioambiental	Asuntos de gobierno nacional	Comunal	Asuntos de gobierno local	Asuntos de gobierno regional	Otros asuntos	Laboral	Demarcación territorial	Cultivo ilegal de hoja de coca	Electoral
TOTAL	2276	100%	1235	784	130	54	39	26	4	3	1	0
Supervisión preventiva	1612	70.8%	987	422	104	30	35	26	4	3	1	0
Pedidos de acceso a la información	109	4.8%	80	4	3	7	15	0	0	0	0	0
Visitas de inspección	128	5.6%	14	109	4	1	0	0	0	0	0	0
Entrevistas con actores / reuniones / talleres de trabajo	1152	50.6%	735	291	77	16	15	16	0	2	0	0
Amicus curiae	0	0.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alertas tempranas	223	9.8%	158	18	20	6	5	10	4	1	1	0
Intermediación	**309**	**13.6%**	**223**	**43**	**20**	**20**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones en mesas de diálogo	189	8.3%	163	5	7	12	2	0	0	0	0	0
Interposiciones de buenos oficios	120	5.3%	60	38	13	8	1	0	0	0	0	0
Acciones humanitarias	**179**	**7.9%**	**13**	**155**	**6**	**4**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Atenciones de heridos	158	6.9%	10	139	4	4	1	0	0	0	0	0
Verificación de fallecidos	21	0.9%	3	16	2	0	0	0	0	0	0	0
Acciones de defensa legal	**176**	**7.7%**	**12**	**164**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Verificaciones de la situación de los detenidos	99	4.3%	5	94	0	0	0	0	0	0	0	0
Supervisiones de la función policial, fiscal y judicial	77	3.4%	7	70	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Simco.
Elaboración: Defensoría del Pueblo–Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

Recomendaciones de la Defensoría ayudan a que las partes acuerden compensación económica a los afectados en caso de derrame de petróleo en Ventanilla

El 15 de enero del 2022 se produjo el derrame de cerca de 12,000 barriles de crudo de petróleo en el Terminal Multiboyas N° 2, ubicado en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, operado por la empresa Refinería La Pampilla S.A.A. (Relapasa), del Grupo Repsol. Este hecho generó que las asociaciones de pescadores artesanales, comerciantes y la población afectada de los distritos de Ventanilla, Aucallama, Ancón, Santa Rosa y Chancay demandaran una indemnización por la afectación a las actividades de la pesca, comercio, turismo y actividades de impacto indirecto; limpieza de playas afectadas y determinación de los responsables del derrame de petróleo.

Respecto de las demandas de las organizaciones sociales de los distritos afectados, sobre el proceso de compensación, nuestra institución instó a Relapasa lo siguiente: a) acelerar las negociaciones derivadas de las consecuencias del derrame de petróleo; y b) continuar brindando información transparente, completa y oportuna a los interesados sobre los resultados de las negociaciones entre la empresa y las familias afectadas. Por su parte, la empresa informó —mediante comunicado oficial del 18 de diciembre del 2022— que hasta esa fecha se habían firmado acuerdos de compensación total con más de 6000 personas de distintas actividades económicas registradas en el Padrón Único de Personas Afectadas, conformado por 10,186 jefes de familia, según data de la PCM.

Además, se remitieron documentos oficiales a la empresa Relapasa y a la Presidencia del Consejo de Ministros. A la empresa, sobre los adelantos de compensación social, periodicidad de las próximas entregas económicas, negociación de un acuerdo de compensación final del 2022, los estudios socioeconómicos que sustenten los montos de compensación y las solicitudes de participación de nuestra institución en el proceso de negociación para el pago de compensaciones. A la PCM, se remitieron documentos sobre la instalación de un Grupo de Trabajo Multisectorial e información de cumplimiento de acuerdos de las actas del 4 de marzo y 11 de noviembre del 2022.

Hemos participado activamente en las reuniones de negociación para el pago de compensaciones que se llevaron a cabo con la empresa refinería La Pampilla S.A.A., a solicitud de dos asociaciones de comerciantes del distrito de Chancay. Siguiendo las recomendaciones formuladas por nuestra institución, las partes coordinaron de manera anticipada la fecha y hora de reunión, las asociaciones contaron con asesoría legal, los términos del acuerdo extrajudicial de compensación fueron leídos y revisados y se presentaron observaciones al mismo, pautas que ayudaron a que las partes lleguen a un acuerdo económico satisfactorio.

De igual manera, se sugirió a la empresa la implementación de estándares mínimos en el diseño y desarrollo de los procesos de diálogo para garantizar los términos de negociación y los acuerdos. Por ejemplo, la coordinación de forma anticipada entre las partes para fijar fecha, hora y lugar de reunión, la cesión del uso de la palabra de forma ordenada y respetuosa de todos los participantes, la presencia y participación de asesores en las negociaciones en caso la población afectada lo requiera, y que se conozcan los términos del acuerdo extrajudicial de forma previa a su firma, para que las asociaciones efectúen sus consultas u observaciones a la empresa.

Las 40 sedes defensoriales mantuvieron constante supervisión de la crisis política durante diciembre del 2022

La decisión del expresidente Pedro Castillo de establecer un gobierno de excepción, generó un rápido y unánime rechazo de los otros poderes del Estado y organismos autónomos, como la Defensoría del Pueblo. Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú emitieron el Comunicado Conjunto N° 001-2022-CCFFAA-PNP, en el cual expresaron su respeto al orden constitucional establecido, precisando cuál es el marco constitucional vigente que faculta al presidente de la República a disolver el Congreso de la República. El Congreso de la República aprobó la moción de vacancia del presidente Castillo con 101 votos. El expresidente fue detenido por la Policía y la vicepresidenta Dina Boluarte juramentó en el cargo de Presidenta de la República.

Las protestas sociales iniciaron el 7 de diciembre, y se incrementaron con el transcurso de los días. Las demandas se centraron en el adelanto de elecciones generales, cierre del Congreso de la República, instalación de una Asamblea Constituyente, renuncia de la presidenta Dina Boluarte, así como la liberación del expresidente Pedro Castillo. La Defensoría del Pueblo registró 349 acciones colectivas de protesta, entre movilizaciones, plantones, paralizaciones y vigilias. Se reportaron otras 60 medidas que implicaron hechos de violencia, como la toma de instalaciones, la destrucción de propiedad y enfrentamientos con las fuerzas del orden. Asimismo, se desarrollaron 28 marchas por la paz en diferentes ciudades del país.

El 15 de diciembre se alcanzó el pico más alto de acciones colectivas de protesta a nivel nacional, con más de 80 medidas registradas. Cabe señalar que la Policía Nacional informó a través de una conferencia de prensa que se atacaron 12 dependencias policiales, 23 locales de otras instituciones y 25 instalaciones privadas. Respecto al

bloqueo de vías, la Sutran informó diariamente sobre los puntos de bloqueo a nivel nacional, siendo el 15 de diciembre el día con más vías interrumpidas, 122 puntos de bloqueo y 53 carreteras afectadas. Asimismo, se interrumpió los servicios de 5 aeropuertos en las ciudades de Huamanga, Arequipa, Cusco, Puno y Andahuaylas.

Nuestra institución desplegó personal de sus 40 oficinas desconcentradas a nivel nacional para que supervisen y realicen intervenciones de oficio y a petición de parte para garantizar el derecho a la protesta pacífica, el derecho a recibir atenciones médicas oportunas en los centros de salud, y el derecho a ser adecuadamente tratado durante las detenciones en las dependencias policiales. Se emitieron pronunciamientos, comunicados y otras comunicaciones llamando a la tranquilidad y la no violencia, e invocando reiteradamente a ejercer el derecho a la protesta de forma pacífica y sin afectar los derechos de otras personas, ni afectar propiedad pública o privada. Se precisó también que el derecho a la protesta no se ve restringido por el estado de emergencia.

En relación a las funciones de restablecimiento del orden público por parte de la PNP, hizo continuos llamados y advertencias en todas las regiones del país a ejercer su función con estricto apego al respeto de los derechos humanos, cumpliendo los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza.

Finalmente, se monitoreó el desarrollo de las acciones colectivas de protesta y hechos de violencia suscitados a nivel nacional, lo que consta en los reportes diarios publicados en nuestro sitio web institucional.

CAPÍTULO 3

La Defensoría del Pueblo en las regiones

En este capítulo se resume la labor de las 40 sedes desconcentradas a nivel nacional de la Defensoría del Pueblo, conformadas por las oficinas defensoriales (OD) y los módulos defensoriales (MOD). Cuantitativamente, sus acciones se ven reflejadas en los casos intervenidos y en la atención brindada a personas y organizaciones a lo largo del año.

Defensoría del Pueblo

Sin duda, una de las mayores fortalezas de nuestra institución es su presencia en todas las regiones del país. Se trata de 28 OD y 12 MOD distribuidos estratégicamente en el territorio nacional.

Las nuevas necesidades de la población impulsan a la Defensoría del Pueblo a implementar distintas estrategias para garantizar los derechos y también obligan a la institución a expandirse, a pesar de sus limitados recursos. Así, el 3 de junio del 2022 se crearon 2 módulos defensoriales: el Módulo de Pichari (Resolución Defensorial N° 007-2022/DP) y el Módulo de La Convención (Resolución Defensorial N° 008-2022/DP). Es así como continuamos llenando parte del vacío generado por la ausencia de las instituciones del Estado en el país, y con ello se mitiga el peligro de vulneración de los derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo siempre intenta estar presente allí donde los derechos están en peligro. En esa acción y preocupación constante por la dignidad humana se sintetiza la mística defensorial. En esa misión recae la relevancia de la presencia a nivel nacional de nuestra institución. Sin embargo, también resulta fundamental que la ciudadanía sepa que la Defensoría del Pueblo siempre abrirá sus puertas cuando los derechos corran peligro y que podrán contar con nuestro apoyo porque los derechos son nuestra bandera.

El personal de la Defensoría del Pueblo no solo espera en sus oficinas o atiende por plataformas de comunicación ciudadana, sino que se traslada a zonas alejadas donde el Estado muchas veces no llega, con el propósito de conocer las necesidades de la población y así plantear soluciones. Acercar los servicios del Estado y proteger la dignidad humana es, para nosotros, una misión diaria.

En las siguientes páginas se resumen las acciones de cada una de nuestras sedes desconcentradas. Asimismo, se detallan las diez instituciones más quejadas en cada una de las zonas donde la Defensoría del Pueblo está presente.

Como es sabido, todos los organismos públicos tienen el deber de cooperar con la Defensoría del Pueblo, conforme al artículo 161° de la Constitución Política del Perú. Aunque la mayoría de entidades han cumplido con este deber en circunstancias particularmente difíciles, muchas omiten o evitan responder, como se precisa en los anexos.

3.1. OFICINA DEFENSORIAL DE AMAZONAS

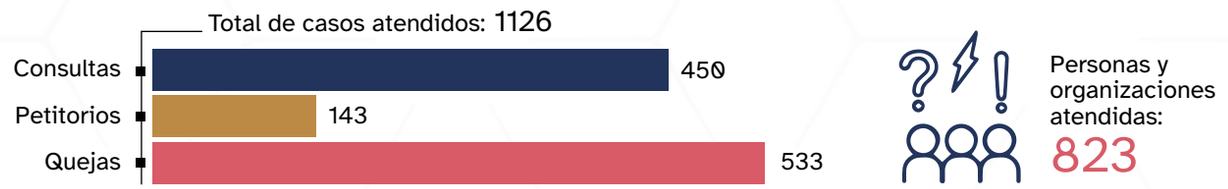

CASO EMBLEMÁTICO

El derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad en sede universitaria (Expediente N° 0639-2022-000790)

El recurrente de iniciales C.Z.L., estudiante con discapacidad visual severa de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, presentó una queja contra el abogado de iniciales H.M.M.Z., docente del curso de Derecho Administrativo. El recurrente argumentó que el profesor cuestionaba su discapacidad visual, pues se negó en reiteradas oportunidades a programar exámenes orales, pese a que esta programación había sido solicitada por el propio decano de la facultad.

La OD Amazonas, mediante el Oficio N° 0503-2022-DP/AMAZ, planteó al Rector de la Universidad que adopte acciones para garantizar el derecho a una educación inclusiva de las personas con discapacidad, mediante ajustes razonables para garantizar el servicio educativo inclusivo y de calidad. Entre las medidas recomendadas se incluyeron adaptaciones metodológicas y curriculares, acompañamientos psicopedagógicos y de salud mental. Asimismo, se solicitó que se dispongan acciones administrativas inmediatas para que el docente de iniciales H.M.M.Z. otorgue al recurrente los ajustes razonables requeridos, mediante adaptaciones metodológicas y curriculares, a fin de garantizar el servicio educativo inclusivo y de calidad.

Asimismo, se solicitó publicitar al interior de la entidad educativa un protocolo o normativa sobre implementación de ajustes razonables, además de capacitar al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional sobre la identificación y atención de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en el servicio educativo universitario. También se recomendó remitir el presente caso a la Defensoría Universitaria, a fin de que pueda ejercer sus prerrogativas, y supervise el cumplimiento de las funciones de las autoridades comprometidas para la realización oportuna de los ajustes razonables en favor del recurrente.

El Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza nos remitió la Resolución de Consejo Universitario N° 512-2022-UNTRM/CU y se informó sobre la implementación de cada una de las recomendaciones antes señaladas. De ese modo, la universidad buscó garantizar el derecho a una educación superior inclusiva a favor del recurrente y los demás estudiantes con discapacidad (Oficio N° 00836-2022-UNTRM-R).

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Sector Salud	2	155	100.0%	0	0.0%	155	0.47%	157
2	Sector Educación	0	85	91.4%	8	8.6%	93	0.28%	93
3	Gobierno Regional	0	87	97.8%	2	2.2%	89	0.27%	89
4	Municipalidades	4	68	100.0%	0	0.0%	68	0.21%	72
5	Organismos constitucionales autónomos	0	33	97.1%	1	2.9%	34	0.10%	34
6	Sector Interior	4	16	84.2%	3	15.8%	19	0.06%	23
7	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	21	100.0%	0	0.0%	21	0.06%	21
8	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	1	16	88.9%	2	11.1%	18	0.05%	19
9	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	14	100.0%	0	0.0%	14	0.04%	14
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	1	11	100.0%	0	0.0%	11	0.03%	12

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.2. OFICINA DEFENSORIAL DE ÁNCASH

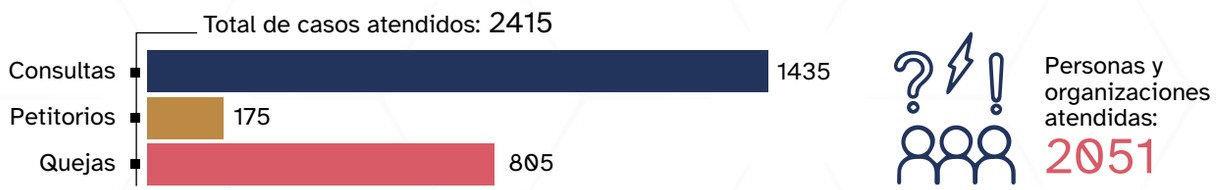

CASO EMBLEMÁTICO

Intervención por cobros indebidos a usuarios de servicios de salud (Expediente N° 136-2022-0732)
Una recurrente fue atendida en el Hospital Víctor Ramos Guardia en agosto del 2020 por Covid-19 y tuvo que cancelar la suma de S/6651.40 por la atención recibida. Posteriormente, la recurrente solicitó la devolución del pago debido a que ella es asegurada de EsSalud, por lo que dicha institución debió asumir el costo de la atención. Ante ello, el Hospital le informó que esos trámites se realizan entre instituciones y que, en todo caso, cuando EsSalud pagase por su atención podrían devolverle el monto.

La intervención de la Defensoría ante las dilaciones permitió que el 3 de marzo del 2022 EsSalud cancele la Factura E001-1431 por la atención que recibió la recurrente. Aunque correspondía proceder a la devolución, esto no se realizó porque la Jefa de Economía del Hospital, de iniciales V.R.G., no lo facilitó. Ante ello, remitimos 4 oficios exigiendo se compense a la recurrente por los gastos realizados, pago que finalmente fue realizado.

Finalmente, la OD Áncash instó al hospital a comprender que el cobro de la atención de pacientes asegurados debe hacerse entre instituciones prestadoras de servicios de salud (Ipress), mas no a los pacientes. De esta manera, la intervención en el caso ha sentado un precedente para prevenir futuras afectaciones al derecho de acceso a los servicios de salud.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	11	382	95.7%	17	4.3%	399	1.21%	410
2	Gobierno Regional	3	79	96.3%	3	3.7%	82	0.25%	85
3	Sector Salud	7	66	88.0%	9	12.0%	75	0.23%	82
4	Sector Educación	4	66	88.0%	9	12.0%	75	0.23%	79
5	Sector Interior	3	27	73.0%	10	27.0%	37	0.11%	40
6	Poder Judicial	7	26	78.8%	7	21.2%	33	0.10%	40
7	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	30	90.9%	3	9.1%	33	0.10%	33
8	Organismos constitucionales autónomos	3	16	64.0%	9	36.0%	25	0.08%	28
9	Sector Justicia y Derechos Humanos	4	13	72.2%	5	27.8%	18	0.05%	22
10	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	18	94.7%	1	5.3%	19	0.06%	19

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE CHIMBOTE

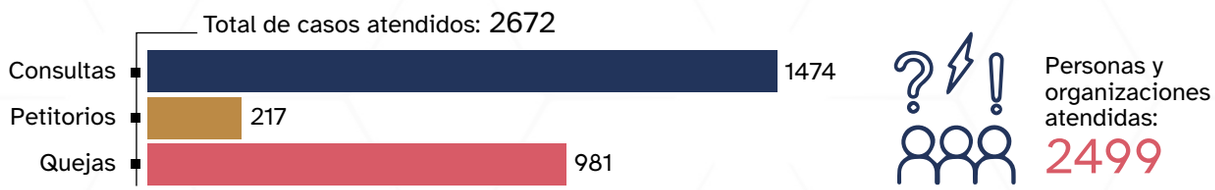

CASO EMBLEMÁTICO

Desorden para acceder a citas en EsSalud resuelto por intervención defensorial (Expediente N° 0127-2022-2173)
El 5 de octubre del 2022, cientos de asegurados se aglomeraron en el Hospital EsSalud III Chimbote para acceder a citas para el servicio de imagenología pero, al generarse desorden y caos, formularon quejas ante medios de comunicación. Estas denuncias fueron detectadas y evaluadas por personal del MOD Chimbote, procediendo de inmediato a realizar coordinaciones telefónicas con funcionarios de la entidad. Se les instó a disponer medidas urgentes que garanticen la atención de todos los asegurados y de manera célere, lo cual se concretó.

Al día siguiente, personal defensorial se constituyó al hospital y se entrevistó con el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, quien nos explicó que el servicio contaba con un diferimiento de citas por aproximadamente tres meses ante falta de recurso humano y equipo médico. Asimismo, nos entrevistamos con el Coordinador de los Módulos de Atención al Asegurado, informándonos que los problemas se suscitaron por no haber contado con la programación del servicio a tiempo. No obstante, nos detalló que se entregaron 1700 citas para exámenes como tomografía, rayos x, ecografía, mamografía y densitometría, etc.

En ese sentido, se remitió el Oficio N° 1316-2022-DP/OD-ANC/M-CHIM, de fecha 6 de octubre, recomendando que se implementen medidas administrativas que permitan reducir la brecha de citas y, por ende, el reforzamiento del servicio. El oficio fue complementado con una nota de prensa[1].

En el seguimiento del caso con la Gerencia de la Red Asistencial y la Dirección del Hospital Essalud III, se advirtió el acogimiento de nuestras recomendaciones, por cuanto se dispuso la compra de piezas faltantes para la operatividad de dos equipos de rayos x. Asimismo, advertimos la tramitación administrativa para la tercerización del servicio y, finalmente, se verificó la asignación de personal para orientar y resolver consultas de los asegurados.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	24	362	96.8%	12	3.2%	374	1.13%	398
2	Sector Salud	12	110	96.5%	4	3.5%	114	0.35%	126
3	Sector Trabajo y promoción del empleo	7	86	98.9%	1	1.1%	87	0.26%	94
4	Sector Educación	5	57	96.6%	2	3.4%	59	0.18%	64
5	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	3	53	91.4%	5	8.6%	58	0.18%	61
6	Sector Justicia y Derechos Humanos	3	54	93.1%	4	6.9%	58	0.18%	61
7	Sector Interior	3	41	87.2%	6	12.8%	47	0.14%	50
8	Poder Judicial	0	43	93.5%	3	6.5%	46	0.14%	46
9	Organismos constitucionales autónomos	5	35	89.7%	4	10.3%	39	0.12%	44
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	2	26	100.0%	0	0.0%	26	0.08%	28

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

1 Defensoría del Pueblo. "Defensoría del Pueblo insta a Hospital III de EsSalud Chimbote a garantizar atención de pacientes en diagnóstico por imagenología". 11/10/2022, https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-insta-a-hospital-iii-de-essalud-chimbote-a-garantizar-atencion-de-pacientes-en-diagnostico-por-imagenologia/

3.3. OFICINA DEFENSORIAL DE APURÍMAC

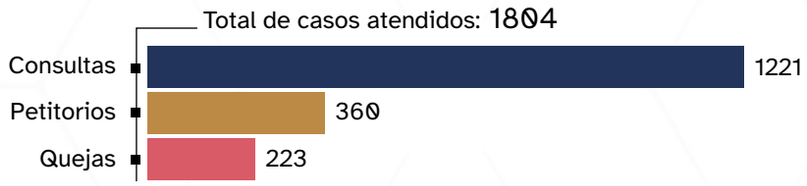

Personas y organizaciones atendidas: 1772

CASO EMBLEMÁTICO

Implementación de facilidades para alumnos universitarios con discapacidad (Expediente N° 000748-2022)
Se detectó que las alumnas y alumnos con discapacidad de la Universidad Nacional Micaela Bastidas no recibían apoyo concreto por parte de la entidad, por ejemplo la exoneración de algunos pagos.

La situación llevó a la OD a coordinar el caso con la Defensoría del Estudiante para recoger información sobre las condiciones de alumnos/as con discapacidad. Nos refirieron una realidad dramática: la mayoría de los alumnos con discapacidad se autoeducan y muchas veces no cuentan con los recursos económicos para matricularse o para los pagos diversos que la Universidad solicita. Esto nos llevó a proponer que se dispongan medidas afirmativas a favor de los estudiantes con discapacidad, como la exoneración de algunos pagos, garantizar el acceso a los servicios que brinda la entidad y mejorar los accesos físicos (Oficio N°0241-2022-DP-APUR-LQ, del 25 de mayo del 2022).

El 30 de junio, la Universidad Nacional Micaela Bastidas informó que, mediante Resolución N° 141-2022-CU-UNAMBA, el Consejo Universitario resolvió aprobar la exoneración de pagos a estudiantes ingresantes y regulares con discapacidad inscritos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis): matrícula, comedor universitario y certificados de estudios (Oficio N° 298-2022-R-UNAMBA del 30 de junio). De esta manera, la intervención defensorial generó una gran beneficio para este grupo de estudiantes universitarios.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Sector Educación	0	45	93.8%	3	6.3%	48	0.15%	48
2	Municipalidades	8	35	100.0%	0	0.0%	35	0.11%	43
3	Sector Salud	5	26	96.3%	1	3.7%	27	0.08%	32
4	Organismos constitucionales autónomos	9	7	77.8%	2	22.2%	9	0.03%	18
5	Gobierno Regional	3	14	93.3%	1	6.7%	15	0.05%	18
6	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	2	12	100.0%	0	0.0%	12	0.04%	14
7	Sector Interior	9	1	25.0%	3	75.0%	4	0.01%	13
8	Poder Judicial	5	4	66.7%	2	33.3%	6	0.02%	11
9	Sector Economía y Finanzas	0	8	88.9%	1	11.1%	9	0.03%	9
10	Sector Justicia y Derechos Humanos	3	1	20.0%	4	80.0%	5	0.02%	8

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE ANDAHUAYLAS

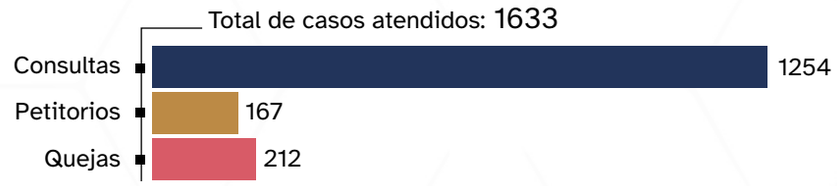

Personas y organizaciones atendidas: 1500

CASO EMBLEMÁTICO

Prevención de conflicto social en la provincia de Chincheros (Expediente N° 294-2022)

Representantes de la sociedad civil, presididos por los dos frentes de defensa de los intereses de la provincia de Chincheros, señalaron que en las distintas instituciones públicas de nivel provincial habrían presuntos actos de corrupción y mal manejo de los mismos de parte de funcionarios y servidores de estas instituciones. Por ese motivo, solicitaron la intervención de este módulo defensorial y la apertura de una mesa de diálogo entre los representantes de la sociedad civil (frentes de defensa) y las distintas autoridades y funcionarios de la provincia de Chincheros y el Gobierno Regional de Apurímac. El objetivo de las mesas de diálogo propuestas era abordar los problemas materia de reclamo y resolverlos antes de llegar a una paralización o paro indefinido de parte de la población.

El 30 de marzo del 2022 nos trasladamos a la provincia de Chincheros, en compañía del señor Roberto Reyes, comisionado de prevención de conflictos sociales del PCM, y nos reunimos con el señor Máximo Peseros Arévalo. En dicha reunión el señor Peseros dio a conocer la plataforma de lucha: cambio del gerente de la sub región Chincheros, seguimiento de la carpeta fiscal 016-2022, denuncia sobre la ejecución de la I.E. N° 475 de Occepata, distrito de Ranracancha, supuestos actos de hostigamiento sexual por parte de funcionarios en la municipalidad de Chincheros, así como intervención ante la UGEL Chincheros sobre distintos problemas. El 5 de mayo del 2022 se realizó una nueva reunión sobre la problemática del proceso de licenciamiento del IESTP de Chincheros y estado del local. Luego, el 20 mayo del 2022 nos reunimos con el señor Luís Alberto López Echevarría, presidente de la comunidad de Uripa, a fin de tratar sobre los problemas que aquejan a la comunidad.

A mérito de la intervención defensorial se pudo lograr canalizar y coordinar con las distintas autoridades de nivel provincial y regional a fin de que el pliego de reclamos sea atendido, como: se conformó equipo de trabajo integrado por la dirección del Instituto Superior, DREA, Municipalidad Provincial de Chincheros, Sub Gerencia Regional de Chincheros a fin de que puedan realizar labores de poder licenciar el referido instituto superior. Realizar gestiones ante la municipalidad provincial de Chincheros para que pueda ceder en uso el local de Ccollpampa y que pueda funcionar la carrera de enfermería técnica.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	16	137	97.2%	4	2.8%	141	0.43%	157
2	Sector Salud	4	22	91.7%	2	8.3%	24	0.07%	28
3	Gobierno Regional	3	19	90.5%	2	9.5%	21	0.06%	24
4	Sector Educación	2	19	95.0%	1	5.0%	20	0.06%	22
5	Sector Interior	7	6	85.7%	1	14.3%	7	0.02%	14
6	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	2	10	100.0%	0	0.0%	10	0.03%	12
7	INPE	3	8	100.0%	0	0.0%	8	0.02%	11
8	Organismos constitucionales autónomos	1	9	100.0%	0	0.0%	9	0.03%	10

9	Sector Economía y Finanzas	0	4	100.0%	0	0.0%	4	0.01%	4
10	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	2	100.0%	0	0.0%	2	0.01%	2

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.4. OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA

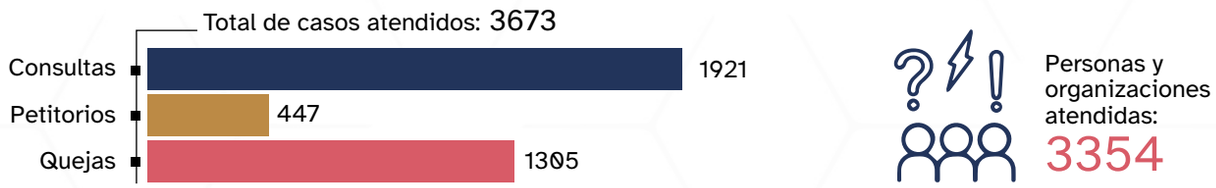

CASO EMBLEMÁTICO

Falta de confidencialidad del diagnóstico de personas con VIH en las recetas médicas resuelta por intervención defensorial (Expediente N° 0303-2022-002279)

Personal de la OD Arequipa tomó conocimiento de que los pacientes con VIH se veían expuestos a la falta de confidencialidad en las recetas médicas expedidas pues estas indicaban: "Diagnóstico: infección VIH /SIDA". Esto contravenía el artículo 5° de la Ley N° 26626, Plan Nacional contra el SIDA, que establece la confidencialidad de dicha información.

La OD planteó al Gerente Clínico del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguín Escobedo, Dr. Arturo Zarate Curi, se sirva disponer las acciones pertinentes destinadas a garantizar la confidencialidad del diagnóstico de personas con VIH en las recetas médicas expedidas. Para ello se recomendó considerar el uso de los códigos del "Manual de Registro y Codificación de la atención en consulta Externa" de la estrategia sanitaria nacional de prevención y control de infecciones de transmisión sexual VIH/SIDA, para consignar el diagnóstico o enfermedad por la cual viene siendo tratado el paciente (Oficio N° 2290-2022-DP/OD-AQP del 2 de setiembre).

En atención a la recomendación emitida, se nos informó que la Gerencia Clínica del Hospital Nacional tramitó los Memorandos N° 320-GC-HNCASE-GRAAR-ESSALUD-2022 y N° 321-GC-HNCASE-GRAAR-ESSALUD-2022, dirigido a los profesionales Infectólogos del hospital. Mediante dichos documentos, se instruyó que den cumplimiento a lo indicado en la propuesta de la Oficina Defensorial (Oficio N° 265-GC-GRAAR-ESSALUD-2022).

De esta manera, la intervención consiguió que el Hospital Nacional Carlos Alberto Seguín Escobedo adopte medidas para que las recetas médicas expedidas no expongan esta información de carácter sensible. Esto permitirá proteger mejor los derechos a la privacidad y confidencialidad del diagnóstico de las personas con VIH /SIDA, quienes conforman una población vulnerable.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	78	266	84.7%	48	15.3%	314	0.95%	392
2	Sector Educación	22	135	78.0%	38	22.0%	173	0.52%	195
3	Gobierno Regional	16	150	86.7%	23	13.3%	173	0.52%	189
4	Sector Interior	19	88	69.8%	38	30.2%	126	0.38%	145
5	Sector Salud	12	89	94.7%	5	5.3%	94	0.29%	106

6	Sector Trabajo y promoción del empleo	4	93	100.0%	0	0.0%	93	0.28%	97
7	Sector Justicia y Derechos Humanos	7	21	25.3%	62	74.7%	83	0.25%	90
8	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	5	62	86.1%	10	13.9%	72	0.22%	77
9	Organismos constitucionales autónomos	8	32	57.1%	24	42.9%	56	0.17%	64
10	Sector Economía y Finanzas	0	39	72.2%	15	27.8%	54	0.16%	54

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.5. OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO

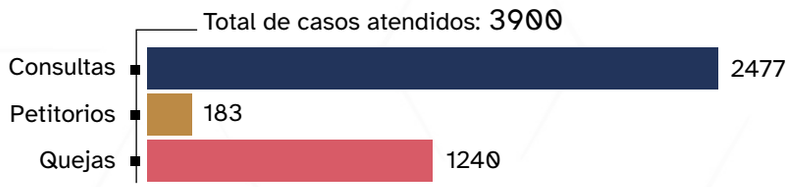

Personas y organizaciones atendidas: 3481

CASO EMBLEMÁTICO

Caso de tentativa de feminicidio en Vilcashuamán abierto por la intervención y presión de la OD Ayacucho (Expediente N° 019-2022)

El 5 de enero, el diario local *Hocicón* publicó una noticia donde denunciaba que Yon Salomón Cuya Ayala (26) habría incurrido en presunta tentativa de feminicidio, en agravio de E.P.B. (22). El crimen constó de un profundo corte en la cabeza ejecutado con un machete. Debido a la gravedad de la herida, fue trasladada al Hospital Regional de Ayacucho, caso que se estaría investigando en la Fiscalía Provincial Penal de Vilcashuamán.

Al día siguiente la OD solicitó información a dicha Fiscalía Provincial respecto a la presunta tentativa de feminicidio y la investigación seguida contra Yon Salomón Cuya Ayala, solicitando que remita las disposiciones fiscales emitidas en el caso para darle seguimiento, así como el requerimiento de prisión preventiva, resolución judicial y medidas de protección emitidas en el presente caso (Oficio N° 010-2022-DP/OD-AYA).

Debido a que no se recibió la información solicitada, el 23 de marzo, con Oficio N° 267-2022-DP/OD-AYA, se reiteró el pedido. Nuevamente, ante la falta de respuesta, el 18 de mayo se remitió el Oficio N° 0463-2022-DP/OD-AYA al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno (ODCI) del Distrito Fiscal de Ayacucho–Ministerio Público, informándole sobre el incumplimiento del deber de cooperación, solicitando que disponga se proceda de acuerdo a sus atribuciones.

El 26 de mayo, a través del Oficio N° 216-2022-MP-ODCI-CIP-AYACUCHO, el Jefe de la ODCI informó que ha generado el Caso N° 262-2022-ODCI, y que mediante Resolución N° 168-2022-ODCI-AYAC, del 24 de mayo, iniciaron una investigación preliminar contra la abogada Nory Figueroa Castro, en su actuación como Fiscal Provincial Provisional de Vilcashuamán–Ayacucho.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	27	176	88.0%	24	12.0%	200	0.61%	227
2	Sector Salud	56	147	93.6%	10	6.4%	157	0.48%	213

3	Sector Educación	52	113	86.3%	18	13.7%	131	0.40%	183
4	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	25	68	89.5%	8	10.5%	76	0.23%	101
5	Organismos constitucionales autónomos	9	77	89.5%	9	10.5%	86	0.26%	95
6	Universidades	15	66	84.6%	12	15.4%	78	0.24%	93
7	Sector Interior	10	42	87.5%	6	12.5%	48	0.15%	58
8	Gobierno Regional	11	40	85.1%	7	14.9%	47	0.14%	58
9	INPE	22	28	82.4%	6	17.6%	34	0.10%	56
10	Poder Judicial	5	34	81.0%	8	19.0%	42	0.13%	47

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE HUANTA

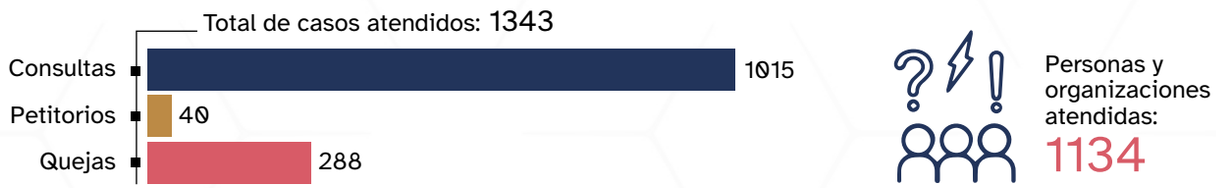

CASO EMBLEMÁTICO

110 trabajadores municipales recuperan estabilidad laboral tras intervención del MOD Huanta (Expediente N° 1319-2022)

El 15 de diciembre del 2022, un grupo de aproximadamente 70 trabajadores ediles de la Municipalidad Provincial de Huanta, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057–CAS, presentaron queja contra la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad. Manifestaron se venía evaluando su situación laboral y desde el 29 de noviembre se venían cursando adendas con la condición de carácter a tiempo determinado hasta el 31 de diciembre del 2022. Señalaron que dichas adendas se realizaban pese que la mayoría de trabajadores cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector público, por lo que dicha medida era ilegal.

Es pertinente recordar que el pronunciamiento del Servir del 3 de octubre del 2022, señala textualmente lo siguiente: "las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas deben evaluar si sus servidores CAS tienen carácter indeterminado y, de cumplirse con dicha condición, generar y suscribir las adendas correspondientes a sus contratos en las que deben incluir la condición de plazo indeterminado".

En esa línea, la Defensoría del Pueblo recomendó al Alcalde Provincial de Huanta, que disponga que la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad emita opinión legal sobre los hechos materia de controversia, a fin de cursar las adendas a tiempo indeterminado que correspondan. Esta recomendación se realizó mediante Oficio N° 0272-2022-DP/OD-AYA/MOD-HUA del 15 de diciembre del 2022.

El alcalde respondió al MOD manifestando que había derivado las recomendaciones a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde el responsable de esta área emitió el Informe Legal N° 58-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 19 de diciembre, el cual acogió nuestras recomendaciones (Oficio N° 1005-2022- MPH/A). Por otro lado, a mérito de nuestras recomendaciones se emitió la Resolución de Alcaldía N° 600-2022-MPH/A, resolviendo que 110 trabajadores CAS cursaron sus contratos a plazo indeterminado.

De esta manera, la intervención defensorial consiguió restablecer y garantizar el derecho a la estabilidad laboral.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	0	107	98.2%	2	1.8%	109	0.33%	109
2	Sector Educación	0	68	97.1%	2	2.9%	70	0.21%	70
3	Gobiernos regionales	1	31	81.6%	7	18.4%	38	0.12%	39
4	Sector Interior	0	24	100.0%	0	0.0%	24	0.07%	24
5	Sector Salud	0	15	100.0%	0	0.0%	15	0.05%	15
6	Organismos constitucionales autónomos	0	9	81.8%	2	18.2%	11	0.03%	11
7	Sector Economía y Finanzas	0	9	100.0%	0	0.0%	9	0.03%	9
8	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	8	100.0%	0	0.0%	8	0.02%	8
9	Poder Judicial	0	8	100.0%	0	0.0%	8	0.02%	8
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	0	7	100.0%	0	0.0%	7	0.02%	7

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE PUQUIO

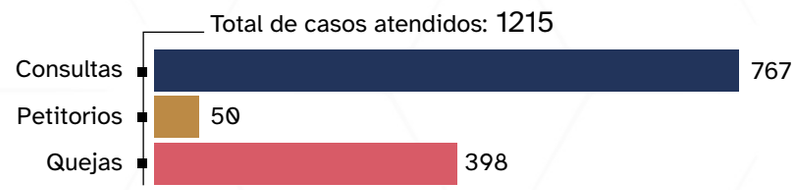

Personas y organizaciones atendidas: 993

CASO EMBLEMÁTICO

Modificación del horario de trabajo a 7 horas que afecta la atención al público resuelta por intervención defensorial (Expediente N° 1042-2022-555)

El 20 de octubre, personal de la Defensoría del Pueblo se constituyó a la Municipalidad Provincial de Lucanas, constatando que en la puerta de acceso principal se había colocado un comunicado relativo al horario de atención al público, indicando que se brindaba de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 3:00 a 5:30 p.m.; lo que representa 7 horas diarias, inferior al mínimo establecido de 8 horas por día.

Al advertir la afectación del derecho de atención al público usuario, el 4 de noviembre se formularon recomendaciones a la autoridad edil (Oficio N° 457-2022-DP/OP-AYAC/PUQ). Estas incluían la adopción de medidas correctivas inmediatas, implementando lo establecido en los artículos 148° y 149° del TUO de la LPAG del D.S. 004-2019-JUS, con el fin de garantizar el horario de atención al público usuario/a por al menos 8 horas diarias consecutivas. Asimismo, se recomendó modificar inmediatamente el horario de jornada laboral de los/as trabajadores/as de la Municipalidad Provincial Lucanas, el cual deberá ser no menor a 8 horas de jornada laboral. Adicionalmente se recomendó que disponga la compensación de todo el personal de la Municipalidad de Lucanas del total de horas no laboradas desde iniciada la jornada laboral de 7 horas diarias. Finalmente, se recomendó que remita los actuados al órgano competente para los fines de evaluar la pertinencia de la instauración del proceso administrativo disciplinario a que hubiere lugar.

Las recomendaciones del MOD fueron adoptadas, logrando que se modifique el horario de labores a 8 horas diarias en la atención al público usuario/a.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	23	137	93.2%	10	6.8%	147	0.45%	170
2	Sector Educación	3	74	93.7%	5	6.3%	79	0.24%	82
3	Sector Interior	2	51	98.1%	1	1.9%	52	0.16%	54
4	Sector Salud	12	19	100.0%	0	0.0%	19	0.06%	31
5	Organismos constitucionales autónomos	4	17	100.0%	0	0.0%	17	0.05%	21
6	Poder Judicial	3	14	93.3%	1	6.7%	15	0.05%	18
7	Sector Trabajo y promoción del empleo	2	5	83.3%	1	16.7%	6	0.02%	8
8	Sector Economía y Finanzas	0	5	100.0%	0	0.0%	5	0.02%	5
9	Sector Desarrollo Agrario y Riego	0	4	80.0%	1	20.0%	5	0.02%	5
10	Entidades no sujetas a supervisión directa	0	2	100.0%	0	0.0%	2	0.01%	2

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.6. OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA

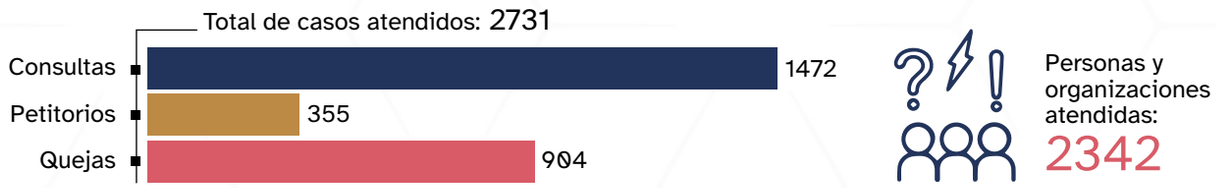

CASO EMBLEMÁTICO

Actos de violencia en contra de una tutelada de la Casa Hogar de la Niña Belén (Expediente N° 0613-2022-000775)

Como parte del seguimiento realizado por la Oficina Defensorial al caso de las salidas no autorizadas de las tuteladas de la Casa Hogar de la Niña Belén, el 10 de junio tomamos conocimiento (a través de los medios de comunicación de Cajamarca) que la señora Juana Ortiz Quispe, Directora (e) de la Casa Hogar de la Niña Belén, habría agredido física y psicológicamente a una tutelada del referido Centro de Acogimiento Residencial–CAR.

De inmediato, remitimos el Oficio N° 0226-2022-DP/OD-CAJ, recomendando al fiscal provincial de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y al Fiscal Provincial de Familia de Cajamarca, que inicien las acciones urgentes y necesarias, a fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las tuteladas de la Casa Hogar de la Niña Belén, y actuar en el marco de sus atribuciones.

El mismo 10 de junio, mediante Resolución N° 01 (Expediente N° 01892-2022-0-0601-JR-FT-04), el Juez del 4° Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca dispuso conceder medidas de protección a favor de la agraviada K.O.J. y las demás tuteladas de la Casa Hogar de la Niña Belén. Asimismo, el juzgado ordenó a la Presidencia de la Beneficencia Pública de Cajamarca que reubique a la actual Directora de la Casa Hogar de la Niña Belén a otra dependencia de su institución de manera inmediata. Además que se oriente al personal de la Casa Hogar de la

Niña Belén que brinden un buen trato a todas las albergadas, bajo apercibimiento de ordenar su reubicación a otra área, en caso de incumplimiento. Finalmente, se ordenó que se brinde a la agraviada tratamiento psicológico para su recuperación emocional, en el Centro de Salud Mental Comunitario.

De esta manera, la actuación de la OD Cajamarca protegió los derechos de la agraviada y además favoreció que la Casa Hogar mejore las condiciones en las que residen las tuteladas.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundada	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	33	222	91.7%	20	8.3%	242	0.73%	275
2	Sector Interior	7	74	87.1%	11	12.9%	85	0.26%	92
3	Sector Salud	3	71	84.5%	13	15.5%	84	0.25%	87
4	Poder Judicial	3	72	91.1%	7	8.9%	79	0.24%	82
5	Organismos constitucionales autónomos	12	56	83.6%	11	16.4%	67	0.20%	79
6	Instituto Nacional Penitenciario	6	44	81.5%	10	18.5%	54	0.16%	60
7	Sector Educación	3	47	87.0%	7	13.0%	54	0.16%	57
8	Gobierno Regionales	7	29	69.0%	13	31.0%	42	0.13%	49
9	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	3	25	59.5%	17	40.5%	42	0.13%	45
10	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	32	74.4%	11	25.6%	43	0.13%	43

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE JAÉN

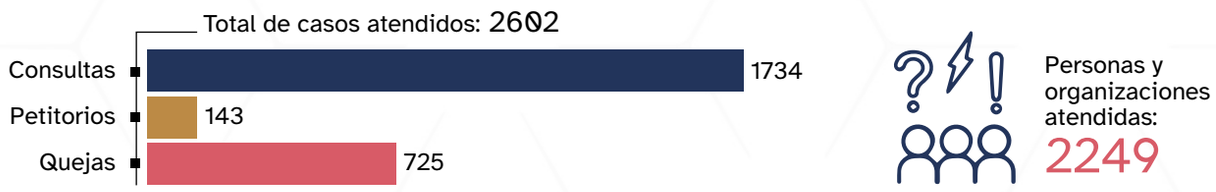

CASO EMBLEMÁTICO

Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Jaén impedía el ingreso de ciudadanos vistiendo *shorts* (Expediente N° 1576-2022)

El ciudadano R.E.S.S. comunicó a la Defensoría del Pueblo que el Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jaén restringía el ingreso de personas que usaran *shorts*. Al respecto, detalló que él y otras usuarias y usuarios con esta vestimenta no podían ingresar porque, argumentaban, lo consideraban una falta de respeto.

De inmediato, personal del MOD Jaén intervino ante dicha entidad para garantizar el ingreso de las personas independientemente de su forma de vestir. Posteriormente, mediante Oficio N° 0107-2022-DP/OD-CAJ/MOD-JAEN, se exigió al alcalde municipal garantizar el ingreso de toda persona a las diferentes áreas y servicios que brinda la municipalidad, sin ningún tipo de distinción respecto a su indumentaria, además del inmediato retiro del cartel que evidenciaba la prohibición del ingreso en *shorts*.

A través del Oficio N° 044-2022-MPJ/ GSC-SGSV, la Subgerencia de Serenazgo y Vigilancia de la Municipalidad Provincial informó a la Defensoría del Pueblo que dio cumplimiento a la recomendación formulada, procediendo a retirar el cartel en mención. A la vez, aseguraron que el personal de turno garantizará el acceso de todas las personas usuarias independientemente de su forma de vestir.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Sector Educación	3	288	95.4%	14	4.6%	302	0.92%	305
2	Sector Salud	0	114	95.0%	6	5.0%	120	0.36%	120
3	Municipalidades	1	104	90.4%	11	9.6%	115	0.35%	116
4	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	43	89.6%	5	10.4%	48	0.15%	48
5	Sector Interior	0	44	97.8%	1	2.2%	45	0.14%	45
6	Organismos constitucionales autónomos	0	35	92.1%	3	7.9%	38	0.12%	38
7	Sector Trabajo y promoción del empleo	2	35	100.0%	0	0.0%	35	0.11%	37
8	Gobierno Regional	1	19	100.0%	0	0.0%	19	0.06%	20
9	Poder Judicial	0	10	100.0%	0	0.0%	10	0.03%	10
10	Sector Economía y Finanzas	0	7	87.5%	1	12.5%	8	0.02%	8

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.7. OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO

Personas y organizaciones atendidas: 5257

CASO EMBLEMÁTICO

Jóvenes sordos logran alcanzar vacante en el IESPP María Madre del Callao tras implementación de ajustes razonables en proceso de admisión (Expediente N° 0102-2022-003508)

La Asociación de Padres y Amigos de los Sordos (APAS) solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo ante el Instituto Educativo Superior Pedagógico Público (IESPP) María Madre. El motivo fue la demora en aplicar las pautas generales dispuestas por la Dirección General de Desarrollo Docente del Minedu para la atención de postulantes con discapacidad (sordos) en los procesos de admisión de los institutos y escuelas de educación superior pedagógica, contenidas en el Informe N° 00876-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID. Por esa razón, se encontraba en riesgo el derecho de acceso a la educación en igualdad de condiciones de los postulantes sordos.

Tras una serie de visitas al IESPP María Madre y efectuadas las recomendaciones ante la dirección de dicho instituto y de la DRE del Callao, se exigió la reconducción de presupuesto para la contratación de dos intérpretes de lengua de señas y la aplicación de otros ajustes razonables (tiempo de la evaluación, metodología, redactor de

respuestas, etc.) durante el proceso de admisión 2022-II para la carrera de Educación primaria de tres postulantes con discapacidad auditiva (sordos). Asimismo, durante las distintas etapas del proceso de admisión, el personal de la OD Callao realizó supervisiones y verificó que los ajustes se implementen de acuerdo a las necesidades educativas de los postulantes, así como que se respete el derecho de acceder a una vacante en igualdad de condiciones que los demás postulantes oyentes.

Tras la implementación de una serie de ajustes razonables en el proceso de admisión 2022-II en el IESPP María Madre y la contratación de personal intérprete de señas peruanas, se obtuvo como resultado que los postulantes sordos rindieron sus respectivas evaluaciones en igualdad de condiciones que los demás postulantes oyentes. Como consecuencia, alcanzaron vacantes en la carrera de Educación primaria. Asimismo, con el ingreso de los 3 jóvenes sordos se generó un espacio de inclusión en el sistema educativo del instituto superior pedagógico, lo que conlleva la elaboración e implementación de estrategias, metodologías e instrumentos desde el Minedu, el GORE Callao, la DREC y el mismo instituto que conduzcan a garantizar una educación inclusiva en igualdad de condiciones y sin discriminación.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	3	340	100.0%	0	0.0%	340	1.03%	343
2	Poder Judicial	0	206	99.0%	2	1.0%	208	0.63%	208
3	Sector Interior	0	190	100.0%	0	0.0%	190	0.58%	190
4	Sector Salud	28	152	99.3%	1	0.7%	153	0.46%	181
5	Gobierno Regional	10	140	100.0%	0	0.0%	140	0.42%	150
6	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	2	140	99.3%	1	0.7%	141	0.43%	143
7	Sector Trabajo y promoción del empleo	13	90	100.0%	0	0.0%	90	0.27%	103
8	Sector Educación	7	54	96.4%	2	3.6%	56	0.17%	63
9	Sector Defensa	6	45	100.0%	0	0.0%	45	0.14%	51
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	0	30	100.0%	0	0.0%	30	0.09%	30

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.8. OFICINA DEFENSORIAL DE CUSCO

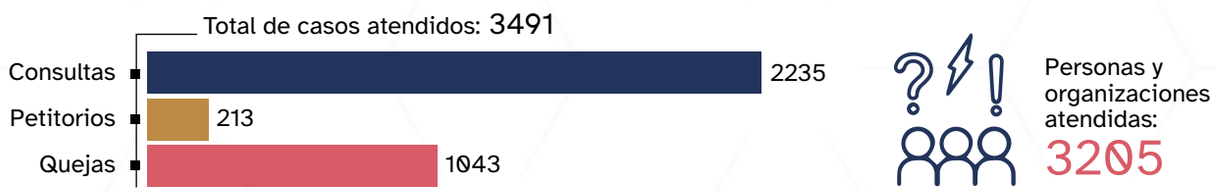

CASO EMBLEMÁTICO

Caso de acoso sexual a 3 universitarias visibilizado por intervención de la OD Cusco (Expediente N° 2006)
La Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco (Unsaac), denunció el 15 de julio ante nuestra institución que 3 alumnas adolescentes de la escuela profesional de Derecho fueron víctimas de acoso por parte del docente de la asignatura de Filosofía, quien les mandaba fotos con contenido sexual de forma reiterada, incomodando a las estudiantes.

Ante ello, se exigió a la Universidad, mediante Oficio N° 0964-2022-DP/OD-CUSCO, lo siguiente: a) que dicte de manera urgente e inmediata las medidas de protección pertinentes para las presuntas víctimas de actos de hostigamiento sexual; b) que disponga la realización de una investigación célere y manteniendo la reserva de identidad de las presuntas víctimas, y sin perjuicio de ello, informar el caso al CEM y al Ministerio Público, a fin de tutelar la integridad de las presuntas víctimas y determinar la existencia de un posible delito; c) que disponga que las presuntas víctimas reciban atención de los servicios médicos, tanto a nivel físico como psicológico, o derivarlas a otras instituciones para su atención externa, de ser el caso.

Posteriormente se reiteró los pedidos remitiendo 6 oficios adicionales. Ante la negativa de la Universidad, se realizaron mesas de trabajo con la participación de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia y la Defensora Universitaria, con la finalidad de plantear mejoras en el protocolo para intervenir en los casos de hostigamiento.

Debido a que a pesar de los compromisos asumidos no se dio respuesta a los oficios enviados, se decidió emitir notas de prensa con la finalidad de visibilizar la problemática de la UNSAAC ante distintos medios de prensa regionales.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	5	250	89.9%	28	10.1%	278	0.84%	283
2	Sector Salud	2	191	96.0%	8	4.0%	199	0.60%	201
3	Sector Educación	3	143	88.3%	19	11.7%	162	0.49%	165
4	Sector Interior	6	113	92.6%	9	7.4%	122	0.37%	128
5	Organismos constitucionales autónomos	2	74	88.1%	10	11.9%	84	0.25%	86
6	Sector Justicia y Derechos Humanos	1	70	94.6%	4	5.4%	74	0.22%	75
7	Poder Judicial	0	65	94.2%	4	5.8%	69	0.21%	69
8	Gobierno Regional	1	55	93.2%	4	6.8%	59	0.18%	60
9	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	2	34	81.0%	8	19.0%	42	0.13%	44
10	INPE	0	40	95.2%	2	4.8%	42	0.13%	42

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE LA CONVENCIÓN

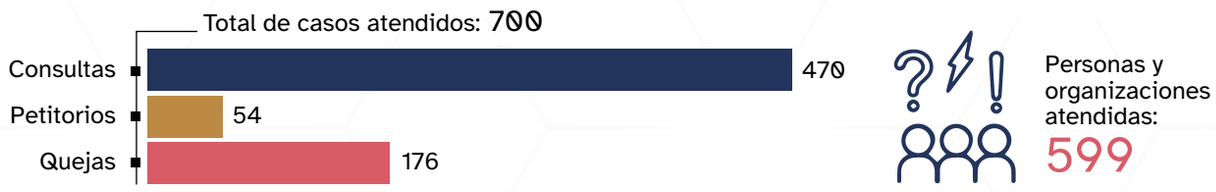

CASO EMBLEMÁTICO

Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores garantizado por intervención defensorial (Expediente N° 0405-2022-000017)

El 19 de agosto, el MOD constató que las instalaciones del Ministerio Público que funcionan en el cuarto y quinto piso del edificio ubicado en Av. Bolognesi no cuentan con rampas que permitan el acceso de las personas con discapacidad ni con ascensores, vulnerando el derecho a la accesibilidad de poblaciones vulnerables, como los adultos mayores y las personas con discapacidad. Asimismo, se estaría afectando el derecho al acceso a la justicia de los mismos, pues constituyen barreras arquitectónicas para acudir a las instalaciones fiscales.

El 31 de agosto, mediante Oficio N° 003-2022-DP/OD-CUS-CONV, solicitamos al Fiscal Superior de la Fiscalía Mixta de La Convención lo siguiente: a) que restituya el derecho a la accesibilidad que asiste a las personas con discapacidad de la Provincia de La Convención, adoptando las medidas necesarias e idóneas que correspondan para que las instalaciones del Ministerio Público sean accesibles a este grupo vulnerable; b) que garantice el componente de accesibilidad del derecho al acceso a la justicia en igualdad de condiciones; c) que se capacite a todo el personal que brinda el servicio público en las oficinas fiscales sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de desterrar actos de discriminación.

El 8 de noviembre, la Gerencia Administrativa–Unidad Ejecutora N° 6 Cusco nos informó haber acogido nuestras recomendaciones y encontrarse realizando las acciones correspondientes al estudio de mercado para la instalación de una mesa plegable y de un intercomunicador. Esto a efectos de restituir y garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores que acuden a las instalaciones de su institución (Oficio N° 001294-2022-MP-FN-UEDFCUSC).

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	8	41	87.2%	6	12.8%	47	0.14%	55
2	Organismos constitucionales autónomos	1	43	93.5%	3	6.5%	46	0.14%	47
3	Sector Salud	3	17	81.0%	4	19.0%	21	0.06%	24
4	Sector Educación	1	19	100.0%	0	0.0%	19	0.06%	20
5	Sector Interior	4	8	72.7%	3	27.3%	11	0.03%	15
6	Sector Justicia y DD HH	0	6	66.7%	3	33.3%	9	0.03%	9
7	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	4	80.0%	1	20.0%	5	0.02%	5
8	Poder Judicial	0	3	100.0%	0	0.0%	3	0.01%	3
9	Sector Economía y Finanzas	0	3	100.0%	0	0.0%	3	0.01%	3
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	0	3	100.0%	0	0.0%	3	0.01%	3

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE PICHARI

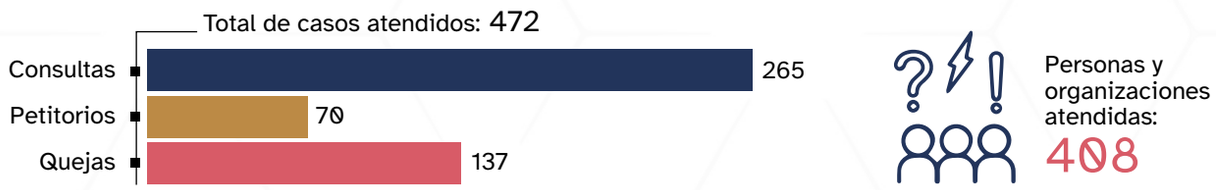

CASO EMBLEMÁTICO

Casa hogar para adultos mayores en estado de abandono recuperada por intervención defensorial (Expediente N° 0565-2022-000138)

Personal del MOD Pichari advirtió que la Casa del Adulto Mayor “Héroes del Ayer” se encontraba en condiciones no habitables. Esto se debió a que EsSalud lo mantuvo durante un tiempo bajo cesión en uso, pero al retirarse lo dejó

en condiciones lamentables, al punto que el ingreso no tenía puerta y se encontraron vidrios rotos.

Las condiciones de inseguridad para dichos bienes llevaron a personal del MOD a constituirse el 5 de octubre al lugar para verificar el estado en que se encontraba. Al día siguiente, solicitamos información a la Municipalidad de Pichari sobre las medidas y acciones adoptadas, a fin de garantizar la seguridad de los bienes materiales en la Casa "Héroes del Ayer" (Oficio N° 0025 -2022-DP/OD-AYA/M-PICH).

El 26 de octubre del 2022 nos informaron que ya instalaron las rejas en la casa del adulto mayor, con el fin de garantizar los bienes que se encuentran en dicha casa (Oficio N° 347-2022-MDP-GM/JCHG-G). De esta manera, nuestra intervención permitió que la Municipalidad Distrital restaure la Casa del Adulto Mayor "Héroes del Ayer", además de colocar la reja y vidrios.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	27	32	100.0%	0	0.0%	32	0.10%	59
2	Organismos constitucionales autónomos	3	25	100.0%	0	0.0%	25	0.08%	28
3	Sector Interior	3	11	100.0%	0	0.0%	11	0.03%	14
4	Gobierno Regional	4	9	100.0%	0	0.0%	9	0.03%	13
5	Sector Salud	2	7	100.0%	0	0.0%	7	0.02%	9
6	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	1	5	100.0%	0	0.0%	5	0.02%	6
7	Sector Educación	0	6	100.0%	0	0.0%	6	0.02%	6
8	Poder Judicial	2	3	100.0%	0	0.0%	3	0.01%	5
9	Sector Economía y Finanzas	0	4	100.0%	0	0.0%	4	0.01%	4
10	Universidades	0	2	100.0%	0	0.0%	2	0.01%	2

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.9. OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCAVELICA

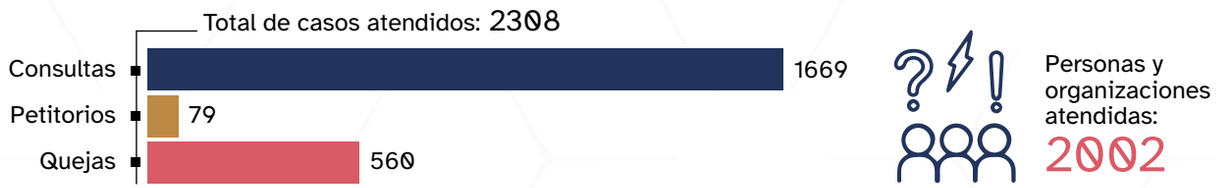

CASO EMBLEMÁTICO

Ejecución y distribución del Programa de Vaso de Leche (más de 25 Expedientes en el 2022)

El 22 de marzo y el 20 de mayo del 2022, la Defensoría del Pueblo realizó seguimiento de oficio a la Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable) del MEF respecto a la ejecución de presupuesto del Programa de Vaso de Leche (PVL) en los gobiernos locales del departamento de Huancavelica. Se verificó que 28 alcaldes distritales han asignado un presupuesto para la adquisición de productos del PVL, sin embargo, el avance de ejecución presupuestal era de 0% durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022. También se advirtió que no habían ejecutado el presupuesto ni entregado las raciones del PVL a los usuarios, situación que afecta a niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia que presenten estados de desnutrición y/o anemia.

El 23 de mayo del 2022, mediante Oficio N° 329-2022-DP/OD-HVCA, se solicitó a los 28 alcaldes distritales de Huancavelica: a) informar la ejecución de presupuesto del Programa de Vaso de Leche, así como su adquisición, distribución de productos y raciones a los beneficiarios de sus distritos, correspondiente a los meses de enero a mayo del año 2022; y b) remitir la relación de beneficiarios que han recibido sus raciones alimenticias del PVL entre enero y mayo, desglosado por mes. En atención a la supervisión defensorial, mediante oficios e informes los alcaldes de los distritos supervisados manifestaron haber tomado acciones correctivas. Señalaron: a) que habían elaborado su padrón de beneficiarios del Programa Vaso de Leche correspondiente al año 2022; y b) que habían realizado la licitación y adquisición de productos, los que se distribuyeron conforme consta en sus actas.

De esta manera, la actuación defensorial consiguió subsanar las deficiencias en la ejecución del Programa Vaso de Leche en 28 distritos de la región. Así, los productos correspondientes a los meses de enero a mayo fueron entregados a los beneficiarios del Programa, quedando plenamente regularizado en junio.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	8	260	97.7%	6	2.3%	266	0.81%	274
2	Sector Salud	3	85	94.4%	5	5.6%	90	0.27%	93
3	Sector Educación	0	40	78.4%	11	21.6%	51	0.15%	51
4	Gobierno Regional	1	35	77.8%	10	22.2%	45	0.14%	46
5	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	21	95.5%	1	4.5%	22	0.07%	22
6	Sector Interior	0	12	92.3%	1	7.7%	13	0.04%	13
7	Sector Desarrollo e Inclusión Social	0	11	84.6%	2	15.4%	13	0.04%	13
8	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	11	84.6%	2	15.4%	13	0.04%	13
9	Poder Judicial	0	5	50.0%	5	50.0%	10	0.03%	10
10	Organismos constitucionales autónomos	1	7	77.8%	2	22.2%	9	0.03%	10

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.10. OFICINA DEFENSORIAL DE HUÁNUCO

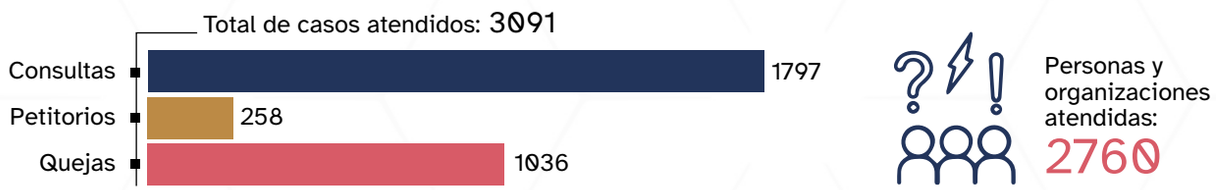

CASO EMBLEMÁTICO

Demora del Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Huánuco en desarchivar expedientes de reos en cárcel solucionada (Expediente N° 1118-2022-000620)

Dos internos solicitaron al Juzgado Penal Liquidador de Huánuco que desarchive sus expedientes, con la finalidad de registrar correctamente el cumplimiento de su pena privativa de libertad. Sin embargo, se presentó una demora injustificada del Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Huánuco en remitir los expedientes en físico al juzgado correspondiente, argumentando que estaba inactivo debido a un accidente que provocó el colapso de los

anaqueles, lo cual no permitía la ubicación de los expedientes.

La situación llevó a la OD Huánuco a intervenir en el caso. El 10 de marzo visitamos el Juzgado Penal Liquidador de Huánuco y el Archivo Central, confirmando los problemas mencionados, entre ellos el desorden que impide la oportuna búsqueda y ubicación de los expedientes.

Ante ello, propusimos al presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco que coordine con el responsable del Archivo Central la ubicación y remisión de los expedientes requeridos (Oficio N° 0149-2022-DP/OD-HNCO del 23 de marzo del 2022). Se consiguió que se ubiquen y remitan los expedientes requeridos al Juzgado Penal Liquidador de Huánuco, permitiendo el registro de cumplimiento de penas de los internos.

Valoramos los esfuerzos institucionales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco para la reactivación del Archivo Central, el cual actualmente se encuentra debidamente organizado.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	15	230	83.6%	45	16.4%	275	0.83%	290
2	Sector Salud	7	167	82.3%	36	17.7%	203	0.62%	210
3	Sector Educación	5	58	58.6%	41	41.4%	99	0.30%	104
4	Sector Justicia y Derechos Humanos	0	36	45.6%	43	54.4%	79	0.24%	79
5	Gobierno Regional	2	54	87.1%	8	12.9%	62	0.19%	64
6	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	42	68.9%	19	31.1%	61	0.19%	61
7	Poder Judicial	1	33	60.0%	22	40.0%	55	0.17%	56
8	Organismos constitucionales autónomos	0	35	64.8%	19	35.2%	54	0.16%	54
9	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	39	78.0%	11	22.0%	50	0.15%	50
10	Sector Interior	0	16	43.2%	21	56.8%	37	0.11%	37

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE TINGO MARÍA

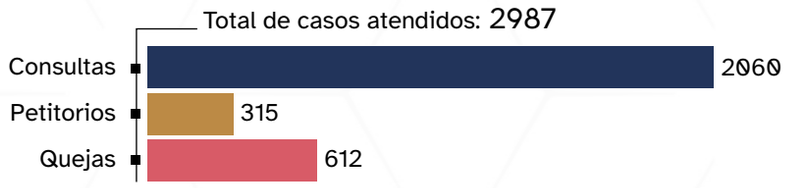

Personas y organizaciones atendidas: 2687

CASO EMBLEMÁTICO

Instalación del Saanee en centro de educación inclusiva (Expediente N° 2968-2022)

En supervisión de oficio al Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Sagrado Corazón de Jesús, del distrito de José Crespo y Castillo, advertimos que el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales (Saanee) contaba solo con una docente encargada de brindar apoyo y asesoramiento a los alumnos con necesidades educativas especiales, incluidas las escuelas básicas regulares. Asimismo, el Saanee del CEBE Santa Teresita del Niño Jesús, del distrito de Rupa Rupa, no contaba con psicólogo educativo.

La preocupante situación llevó al MOD Tingo María a proponer que se fortalezcan los dos equipos Saanee con psicólogos, docentes o personal no docente especializado con experiencia en educación inclusiva, con el objetivo de garantizar la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad dentro de su jurisdicción.

La recomendación fue acogida por la UGEL Leoncio Prado, que aprobó la contratación de docentes y profesionales en psicología, con lo cual se garantizará la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales durante el año escolar 2023. La población beneficiada alcanzó a un aproximado de 150 estudiantes con discapacidad identificadas/os en educación básica regular y la educación básica especial.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	2	231	94.3%	14	5.7%	245	0.74%	247
2	Sector Educación	1	152	96.2%	6	3.8%	158	0.48%	159
3	Sector Salud	0	105	89.7%	12	10.3%	117	0.36%	117
4	Sector Interior	0	58	69.9%	25	30.1%	83	0.25%	83
5	Organismos constitucionales autónomos	1	41	71.9%	16	28.1%	57	0.17%	58
6	Poder Judicial (PJ)	1	44	91.7%	4	8.3%	48	0.15%	49
7	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	0	17	81.0%	4	19.0%	21	0.06%	21
8	Sector Justicia y Derechos Humanos	0	13	86.7%	2	13.3%	15	0.05%	15
9	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	14	93.3%	1	6.7%	15	0.05%	15
10	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	10	83.3%	2	16.7%	12	0.04%	12

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.11. OFICINA DEFENSORIAL DE ICA

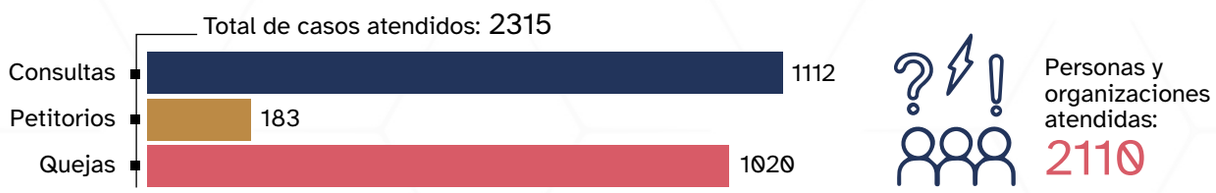

CASO EMBLEMÁTICO

Abastecimiento y mejor calidad de agua para los pobladores de la Urbanización El Haras (Expediente N° 1280-2022)

Desde el día 11 de julio del 2022, los pobladores de las etapas 1 y 2 de la Urbanización El Haras, en Ica, sufrieron la suspensión del servicio de agua potable porque presuntamente se produjo un desperfecto técnico en el motor de la bomba. Asimismo, el agua abastecida no aparentaba ser apta para consumo humano debido a su color blanquecino.

Inmediatamente, personal de la Oficina Defensorial se entrevistó con el Gerente Comercial de la EPS para consultar la situación que viven los pobladores de la urbanización. Se nos informó que aún no se realizaba una

transferencia definitiva de la obra debido a que el año anterior realizaron algunas observaciones a la inmobiliaria Inversiones Centenario. Luego en agosto de 2022 se les notificó y les brindaron el plazo de 45 días para subsanar, pero no obtuvieron respuesta. Asimismo, nos indicaron que repararían la bomba y el servicio se rehabilitará, pero tendrán esa bomba provisionalmente hasta que la constructora instale la nueva. También conseguimos que los pobladores de la urbanización sostengan una reunión con los representantes de Inversiones Centenario SAA, para llegar a un arreglo y puedan firmar un acta de compromiso al respecto.

El mismo día, por la tarde, llegamos a la reserva para verificar si se había reparado la bomba, encontrándonos con el ingeniero de la inmobiliaria Centenario (Jorge Polo Rucoba, Jefe del área de proyectos), quien indicó que estaban terminando los trabajos. Posteriormente se restableció el servicio de agua de manera satisfactoria.

Además, en atención a los problemas con la calidad del agua, procedimos a enviar el Oficio N° 0746-2022-DP/OD-ICA a la Dirección Regional de Salud, recomendando que se realice una evaluación físico-química de la calidad del agua a la brevedad, a fin de garantizar el derecho a la salud de la población. Para esto le facilitamos los datos de contacto de la presidenta de la Asociación de Propietarios de la Urbanización El Haras etapas 1 y 2.

Tras esta gestión, la Dirección Regional de Salud acudió a la urbanización para realizar el análisis del agua y determinar si se encuentra en condiciones aptas para consumo humano. El resultado obtenido fue que los parámetros de campo en cloro residual no se cumplían en todos los casos. Ante ello, se recomendó a la empresa Centenario obtener los demás parámetros, con la mayor brevedad posible, en laboratorios acreditados (fisicoquímicos, hidrobiológicos y parasitológicos) por ser los proveedores de servicio, para tener mejor diagnóstico del problema.

Al respecto, Centenario envió una carta a la OD informando que desde el 1 de agosto contrataron los servicios del ingeniero Omar Bejarano, quien cuenta con la especialidad de electromecánica y trabaja para la empresa SEL Engineering Group S.A.C. Su función consistía en verificar diariamente el correcto funcionamiento de las instalaciones del pozo, reservorio y cámara de bombeo de la Urbanización, contando así con personal técnico capacitado para la verificación del correcto funcionamiento de los componentes del cuarto de cloración de la Urbanización El Haras 1 y 2. En ese sentido, el sistema de cloración se encuentra operativo al 100%, obteniendo que los resultados se encuentran dentro de los niveles permisibles. Para concluir, como parte del proceso de transferencia a la EPS Emapica, se realizaron trabajos de mantenimiento y puesta en servicio del cuarto de cloración, los cuales fueron verificados por el Comité de Transferencia de la EPS.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	15	179	93.7%	12	6.3%	191	0.58%	206
2	Sector Justicia y Derechos Humanos	4	130	67.0%	64	33.0%	194	0.59%	198
3	Sector Salud	15	139	92.1%	12	7.9%	151	0.46%	166
4	Gobierno Regional	18	100	92.6%	8	7.4%	108	0.33%	126
5	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	1	69	92.0%	6	8.0%	75	0.23%	76
6	Sector Educación	6	39	90.7%	4	9.3%	43	0.13%	49
7	Poder Judicial	1	36	80.0%	9	20.0%	45	0.14%	46
8	Sector Interior	3	34	89.5%	4	10.5%	38	0.12%	41
9	Organismos constitucionales autónomos	4	34	94.4%	2	5.6%	36	0.11%	40
10	Sector Trabajo y promoción del empleo	11	16	66.7%	8	33.3%	24	0.07%	35

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.12. OFICINA DEFENSORIAL DE JUNÍN

Personas y organizaciones atendidas: 2777

CASO EMBLEMÁTICO

Falta de ejecución de una resolución (Expediente N° 1987-2022)

Un recurrente se quejó contra la Municipalidad Distrital de Huancán, indicando que hasta la fecha no se había ejecutado la Resolución de Alcaldía N° 239-2021-A/MDH, que data del 19 de octubre del 2021. Esta resolución ordenó la demolición de la edificación de propiedad del señor Orellana Tovar Richards, ubicada en el cruce de las avenidas General Córdova y José Carlos Mariátegui, del distrito de Huancán.

A mérito de la queja se realizaron varias gestiones –presenciales y telefónicas– con el ejecutor coactivo, a fin de que nos informe cuándo se ejecutará la resolución antes mencionada. En vista de la demora en el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital, nos entrevistamos con el ejecutor coactivo, manifestándole que, habiéndose suspendido la diligencia de demolición por falta de maquinaria en varias oportunidades, se recomendó en Acta del 23 de setiembre realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 239-2021-A/MDH en un plazo no mayor de 10 días.

Mediante Oficio N° 1248-2022-DP/OD-JUNIN dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, se reiteró la implementación de la recomendación emitida mediante acta. No obstante, pese al tiempo transcurrido no se recibió ninguna respuesta. Por ello, se exhortó al alcalde municipal cumplir con el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo y se sirva recordar a todo su personal el cumplimiento del mismo (Oficio N° 1397-2022-DP/OD-JUNIN).

Se concluyó el expediente por falta del deber de cooperación, debido que pese a las gestiones realizadas por escrito y por acta no se obtuvo una respuesta optima de la Municipalidad de Huancán.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	24	201	65.7%	105	34.3%	306	0.93%	330
2	Sector Educación	13	91	58.7%	64	41.3%	155	0.47%	168
3	Sector Salud	1	59	53.2%	52	46.8%	111	0.34%	112
4	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	12	68	88.3%	9	11.7%	77	0.23%	89
5	Sector Justicia y Derechos Humanos	15	42	70.0%	18	30.0%	60	0.18%	75
6	Sector Interior	6	34	63.0%	20	37.0%	54	0.16%	60
7	Gobierno Regional	5	29	58.0%	21	42.0%	50	0.15%	55
8	Poder Judicial	2	20	48.8%	21	51.2%	41	0.12%	43
9	Organismos constitucionales autónomos	4	24	63.2%	14	36.8%	38	0.12%	42
10	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	9	40.9%	13	59.1%	22	0.07%	22

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE LA MERCED

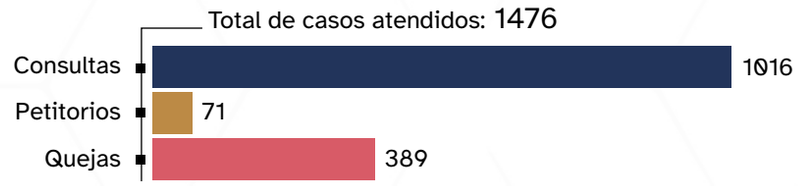

Personas y organizaciones atendidas: 1326

CASO EMBLEMÁTICO

Proceso disciplinario contra docente, por tocamientos indebidos en perjuicio de alumna, se inició por intervención del Módulo Defensorial (Expediente N° 2022-521)

La ciudadana Z.J.C.Y. informó a la abogada del CEM Tarma que el 22 de abril del 2022 presentó una denuncia administrativa, signada con Exp. Adm. N° 06033, ante la UGEL Tarma en contra del Director y docente César José Paucar Flores de la I.E. del Anexo de San Juan Antabamba del distrito de Tapo, por presuntamente haber realizado tocamientos indebidos a su menor hija de iniciales B.M.P.C. de 9 años de edad. Asimismo, precisó que el hecho fue puesto en conocimiento del Ministerio Público, encontrándose en etapa de investigación. Sin embargo, a pesar de ello, dicho docente seguía laborando con normalidad en la citada I.E., motivo por el que solicitó nuestra intervención.

Mediante Oficio N° 0146-2022-DP/OD-JUNIN/M-LM recepcionado el 23 de mayo, la Defensoría solicitó información sobre el caso al Director de la UGEL, y también se le recomendó: a) que dicte las medidas preventivas en favor de la estudiante; b) que inicie las investigaciones pertinentes en contra del docente al haber sido sindicado como autor de la comisión del delito contra la libertad sexual en la modalidad de actos contra el pudor en agravio de la estudiante de iniciales B.M.P.C., a fin de determinar y/o dilucidar su responsabilidad administrativa; c) que adopte las acciones administrativas pertinentes en contra del docente César José Paucar Flores, a fin de controlar y garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de la I.E. del Anexo San Juan Antabamba–Tapo.

Al no recibir respuesta dentro del plazo legal, se le efectúo un nuevo requerimiento al Director de la UGEL Tarma, a fin de que dentro del plazo de 5 días calendario nos remita la información solicitada (Oficio N° 0189-2022-DP/OD-JUNIN/M-LM del 6 de julio). Sin embargo, tampoco mereció atención.

Ante la inacción administrativa, el caso se puso en conocimiento del titular de la DRE Junín (Oficio N° 0218-2022-DP/OD-JUNIN/M-LM del 22 de julio), recomendando: proceder a iniciar las investigaciones pertinentes en contra de los que resulten responsables por el presunto incumplimiento de obligación y deber legal de cooperación con nuestra institución, consagrado en el artículo 161° de la Constitución Política.

En respuesta al requerimiento reiterativo, el Director de la UGEL Tarma remitió el Informe N° 27-2022-ST/DREJ/UGEL-T elaborado por la Secretaría Técnica. En dicho informe se señaló que el procedimiento administrativo deberá suspenderse y el órgano administrativo se sujetará a lo que se resuelva en sede judicial (Oficio N° 0841-2022-GRJ/DREJ/UGEL-T/DIR).

El MOD cuestionó la información vertida por el funcionario señalado, por lo que, mediante el Oficio N° 0235-2022-DP/OD-JUNIN/M-LM del 5 de agosto, se planteó al Director de la DRE Junín, como Titular de la UGEL de Tarma lo siguiente: a) que proceda a dictar las medidas preventivas en favor de la estudiante B.M.P.C., a fin de que se garantice su derecho a la integridad e indemnidad sexual, y el principio del interés superior del niño; b) que informe de manera detallada y documentada respecto a las acciones exigidas por la Defensoría del Pueblo; y c) que difunda las disposiciones legales requeridas.

De esta manera, con la intervención del MOD La Merced se logró que el Director de la UGEL Tarma emitiera la separación preventiva del cargo al docente César José Paucar Flores de la I.E. del Anexo San Juan Antabamba–Tapo por la presunta comisión del delito contra la libertad sexual de la menor de iniciales B.M.P.C. (9) años. Así, mediante Resolución Directoral N° 002095-2022 del 25 de agosto, resolvieron instaurar proceso administrativo disciplinario al docente César José Paucar Flores por la transgresión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerada como falta muy grave en el artículo 49° literal f) de la Ley de la Reforma Magisterial.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	2	127	97.7%	3	2.3%	130	0.39%	132
2	Sector Educación	0	97	99.0%	1	1.0%	98	0.30%	98
3	Sector Salud	0	56	96.6%	2	3.4%	58	0.18%	58
4	Sector Interior	0	27	100.0%	0	0.0%	27	0.08%	27
5	Poder Judicial	0	18	94.7%	1	5.3%	19	0.06%	19
6	Organismos constitucionales autónomos	0	16	94.1%	1	5.9%	17	0.05%	17
7	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	17	100.0%	0	0.0%	17	0.05%	17
8	Sector Justicia y Derechos Humanos	0	9	90.0%	1	10.0%	10	0.03%	10
9	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	9	100.0%	0	0.0%	9	0.03%	9
10	Gobierno Regional	0	7	100.0%	0	0.0%	7	0.02%	7

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE SATIPO

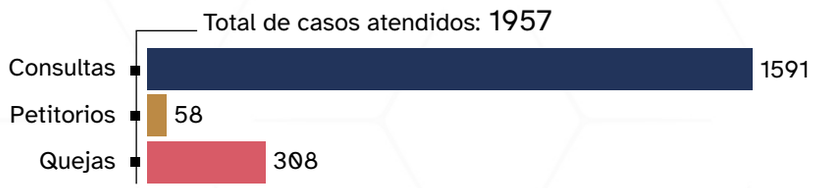

Personas y organizaciones atendidas: 1863

CASO EMBLEMÁTICO

Falta de médico legista en la ciudad de Satipo (Expediente N° 1108-2022-001428)

El 19 de octubre tomamos conocimiento, a través de información en redes sociales, que la división de medicina legal no contaba con médico legista desde el 22 de setiembre, por lo que se requería la intervención defensorial con urgencia.

Mediante comunicación telefónica, la psicóloga Violeta Reyes Miranda, jefa encargada de la División Médico Legal, confirmó que la falta de médico legista se debía a que no contaban con presupuesto para emitir los contratos de ninguno de los médicos de la selva central.

El mismo día, mediante Oficio N° 0487-2022-DP/OD-JUNIN/MOD-SAT, se recomendó a la Jefa de la Unidad Médico legal de La Merced–Chanchamayo, María Gladys Onofre Chuco, lo siguiente: a) efectuar las convocatorias respectivas de contratación del personal médico para las atenciones del servicio médico legal en la Unidad Médico Legal I Satipo; y b) requerir a sus órganos de línea que se garantice la rotación temporal por necesidad de servicios hasta la contratación de un médico legista.

El 29 de noviembre, mediante Oficio N° 0563-2022-DP/OD-JUNIN/MOD-SAT dirigido al gerente de la Oficina de Operaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Lima se solicitó información detallada y documentada sobre las acciones dispuestas por el despacho respecto al Oficio N° 304-2022-MP-FN-UML-II LA MERCED, suscrito por María Gladys Onofre Chuco, Jefa de la Unidad Médico Legal I Selva Central.

Tras reiterados pedidos, el 2 de diciembre el gerente de la Oficina de Operaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Edgardo Elías Huarhua Cañas, nos comunicó que el 4 de noviembre se realizó la solicitud de contratación de locadores de servicio para las distintas dependencias a nivel nacional. Esta contratación

incluyó a 2 médicos para la Unidad médico Legal I Satipo. Sin embargo, debido a restricciones presupuestales solo se emitió 1 orden de servicio para la continuidad del médico.

El 3 de enero del 2023, nos comunicamos telefónicamente con la psicóloga Violeta Reyes Miranda, jefa encargada de la División Médico Legal Satipo, indicándonos que ya contaban con médico legista. De esta manera, las gestiones del MOD aportaron a garantizar el acceso del derecho a la justicia de la población satipeña.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Sector Educación	1	77	100.0%	0	0.0%	77	0.23%	78
2	Municipalidades	4	59	96.7%	2	3.3%	61	0.19%	65
3	Sector Salud	0	43	95.6%	2	4.4%	45	0.14%	45
4	Sector Interior	0	32	97.0%	1	3.0%	33	0.10%	33
5	Organismos constitucionales autónomos	0	25	100.0%	0	0.0%	25	0.08%	25
6	Poder Judicial	1	21	100.0%	0	0.0%	21	0.06%	22
7	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	18	100.0%	0	0.0%	18	0.05%	18
8	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	14	100.0%	0	0.0%	14	0.04%	14
9	INPE	0	7	87.5%	1	12.5%	8	0.02%	8
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	0	8	100.0%	0	0.0%	8	0.02%	8

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.13. OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD

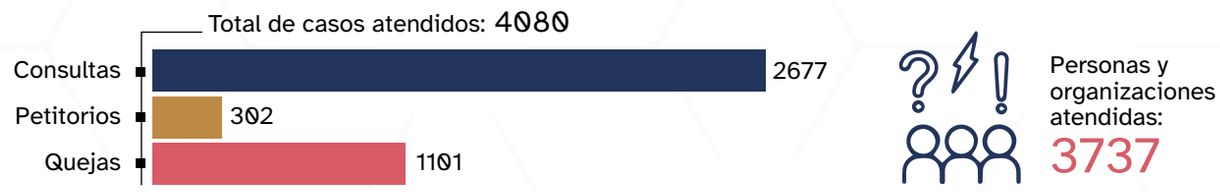

CASO EMBLEMÁTICO

Demora para emitir resolución de pensión y problemas con activación de pagos (Expediente N° 0606-2022-003747)

El 21 de noviembre, mediante correo electrónico institucional, la ciudadana D.H.C. solicita intervención de la Defensoría del Pueblo para que la ONP atienda la solicitud de pensión de jubilación proporcional de su señor padre, A.H.A., formulada el 3 de diciembre de 2021. Precisó que su padre tenía 85 años de edad, discapacidad auditiva y visual y que se encontraba recuperándose de una fractura de cadera, por lo que, consideraba inhumano que no se atendiera su solicitud pese al tiempo transcurrido.

El 24 de noviembre de 2022, mediante mensaje de correo electrónico dirigido al Área de Defensoría del Asegurado de la ONP, expusimos el caso y solicitamos información de las acciones que se vienen adoptando para atender la solicitud de pensión.

Con fecha 16 de diciembre de 2022, la ONP nos informó la emisión de la Resolución N° 0000087155-2022-ONP/DPR.GD/DL 19990, que otorga pensión de jubilación proporcional al señor A.H.A. a partir del 23 de julio de 2021.

Tras la intervención de la Defensoría del Pueblo, la ONP cumplió con atender la solicitud del ciudadano A.H.A. y programar el pago de sus pensiones devengadas e intereses legales.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	23	301	98.4%	5	1.6%	306	0.93%	329
2	Sector Interior	2	153	96.8%	5	3.2%	158	0.48%	160
3	Sector Educación	7	118	95.2%	6	4.8%	124	0.38%	131
4	Gobierno Regional	7	105	92.9%	8	7.1%	113	0.34%	120
5	Sector Salud	7	94	94.0%	6	6.0%	100	0.30%	107
6	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	73	93.6%	5	6.4%	78	0.24%	78
7	Poder Judicial	2	45	100.0%	0	0.0%	45	0.14%	47
8	Organismos constitucionales autónomos	1	35	94.6%	2	5.4%	37	0.11%	38
9	Sector Trabajo y promoción del empleo	1	33	100.0%	0	0.0%	33	0.10%	34
10	Sector Justicia y Derechos Humanos	1	27	84.4%	5	15.6%	32	0.10%	33

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.14. OFICINA DEFENSORIAL DE LAMBAYEQUE

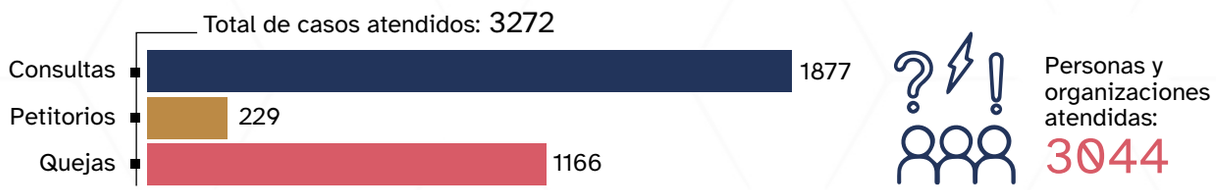

CASO EMBLEMÁTICO

Más de 18,000 licencias de conducir en retraso de entrega fueron emitidas por gestiones de la Oficina Defensorial (Expediente N° 0625-2022-002663)

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque venía incumpliendo el procedimiento de emisión y entrega en físico de aproximadamente 18,000 licencias de conducir, por falta de insumos y equipos tecnológicos. Ante ello, la OD Lambayeque verificó el hecho, constatando que respondía a la falta de adquisición de insumos y equipo, pese a contar un presupuesto aprobado de S/320,000.

En octubre, la Defensoría intervino ante la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre y el Área de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GORE Lambayeque, planteando que se adopten las acciones necesarias e inmediatas para la ejecución del presupuesto asignado para la compra de equipos e insumos. Así también, que se coordine con la II Macro Región Policial Lambayeque para que se disponga que la División de Tránsito brinde facilidades a los conductores que presenten la cartilla de trámite de licencia de

conducir hasta que se regularice su entrega, evitando así la imposición de papeletas injustas.

Tras la recomendación defensorial, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ejecutó su presupuesto asignado para adquirir materiales y equipos, consiguiendo que desde diciembre del 2022 se realice la entrega física de las licencias de conducir a los conductores que aprobaron sus exámenes respectivos y de acuerdo al cronograma establecido por la entidad. Asimismo, se remitieron oficios a la PNP y a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, con la finalidad de que en los operativos no se imponga multas a las personas que muestren su cartilla de licencia aprobada, hasta su entrega en físico de forma regular y normal.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	9	218	93.6%	15	6.4%	233	0.71%	242
2	Municipalidades	12	204	89.1%	25	10.9%	229	0.69%	241
3	Sector Salud	3	176	85.4%	30	14.6%	206	0.63%	209
4	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	69	85.2%	12	14.8%	81	0.25%	81
5	Sector Interior	2	52	70.3%	22	29.7%	74	0.22%	76
6	Sector Justicia y Derechos Humanos	1	59	80.8%	14	19.2%	73	0.22%	74
7	Gobierno Regional	6	62	96.9%	2	3.1%	64	0.19%	70
8	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	4	33	63.5%	19	36.5%	52	0.16%	56
9	Organismos constitucionales autónomos	1	32	66.7%	16	33.3%	48	0.15%	49
10	Poder Judicial	0	39	83.0%	8	17.0%	47	0.14%	47

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.15. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA

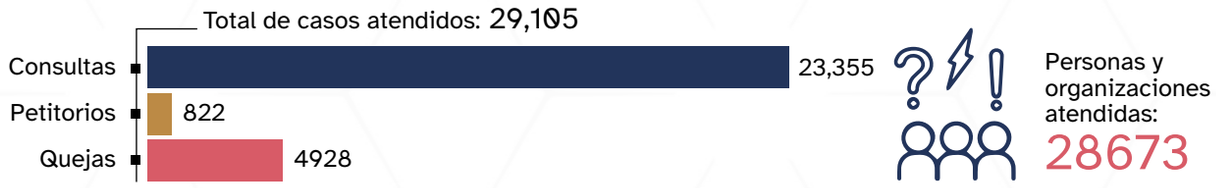

CASO EMBLEMÁTICO

Riesgo por construcción antirreglamentaria de edificio al costado de una vivienda familiar en una zona de riesgo (Expediente N° 0101-2022-017734)

La edificación antirreglamentaria de 5 pisos en el predio ubicado en la calle Mariano Melgar N° 583 en el distrito del Rímac, de propiedad de la ciudadana E.M.C.M., llevó a la Subgerencia de Control y Sanciones de la municipalidad rimense, a elaborar el Acta de Inspección N° 539-2019. Debido a que la construcción se había ejecutado sin licencia, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, un recurrente adulto mayor (82) temía que dicha edificación, ubicada en una zona superior a su domicilio, afectara su vivienda en caso se produzca un movimiento sísmico. No obstante, señaló que al acudir a la Municipalidad Distrital del Rímac no se le brindó información sobre las actuaciones a causa de dicha situación.

El 30 de junio se dirigió el Oficio N° 0358-2022-DP/OD-LIMA/BA-GLM al área competente del Municipio del Rímac, sustentando la presunta situación de riesgo con base en documentos gráficos, y requiriendo se informe de las acciones dispuestas para evaluar la situación de riesgo del referido inmueble.

Ante la falta de respuesta, se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac disponer a las áreas competentes actuar respecto a las situaciones, trámites y pedidos de información cursados por la Defensoría del Pueblo, sin recibir respuesta. Se procedió a trasladar a la Municipalidad la preocupación del ciudadano y se le encaminó a recurrir a la Fiscalía de Prevención del Delito, así como a solicitar por acceso a la información pública todos los actuados en el procedimiento sancionador antes indicado. Se prosigue con el seguimiento de las referidas recomendaciones con la gestión entrante de la Municipalidad Distrital del Rímac, bajo el enfoque de prevención de riesgos por edificaciones antirreglamentarias.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	149	955	93.3%	69	6.7%	1024	3.11%	1173
2	Poder Judicial	40	591	95.8%	26	4.2%	617	1.87%	657
3	Sector Interior	59	479	89.9%	54	10.1%	533	1.62%	592
4	Sector Economía y Finanzas	10	430	75.7%	138	24.3%	568	1.72%	578
5	Sector Salud	84	362	76.7%	110	23.3%	472	1.43%	556
6	Sector Transportes y Comunicaciones	20	350	96.2%	14	3.8%	364	1.10%	384
7	Organismos constitucionales autónomos	31	308	87.7%	43	12.3%	351	1.07%	382
8	Sector Trabajo y promoción del empleo	25	275	92.6%	22	7.4%	297	0.90%	322
9	Sector Educación	8	206	96.7%	7	3.3%	213	0.65%	221
10	Poder Ejecutivo	5	114	85.7%	19	14.3%	133	0.40%	138

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.16. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE

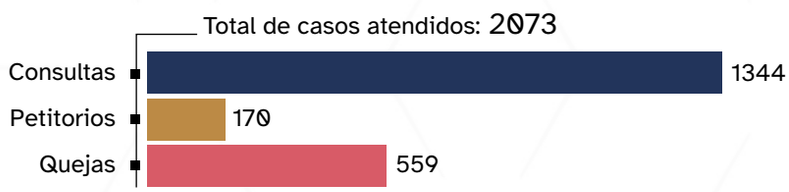

Personas y organizaciones atendidas: 1964

CASO EMBLEMÁTICO

Local que funciona sin autorización municipal (Expediente N° 1559-2022)

El 17 de octubre, el ciudadano R.R.M. solicitó la intervención de la Defensoría, señalando que desde el año 2020 viene denunciando el funcionamiento, sin autorización municipal, de un local de compra y venta de productos en desuso. Esto ocurría pese a que se impuso una sanción administrativa, lo que ponía en riesgo a los vecinos debido a la acumulación de productos inflamables.

El 2 de noviembre, mediante Oficio N° 916-2022-DP/OD-LIMA-ESTE se solicitó información documentada a la comuna sobre la denuncia administrativa del recurrente, pedido que fue reiterado ante la falta de atención.

El 28 de diciembre nos comunicamos con el municipio por incumplimiento del deber de cooperación, exhortando a la atención de la denuncia administrativa ejecutando las resoluciones administrativas contra el local quejado (Oficio N° 1185-2022-DP/OD-LIMA-ESTE).

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	25	212	98.6%	3	1.4%	215	0.65%	240
2	Poder Judicial	2	90	95.7%	4	4.3%	94	0.29%	96
3	Sector Salud	11	28	45.9%	33	54.1%	61	0.19%	72
4	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	1	45	97.8%	1	2.2%	46	0.14%	47
5	Sector Educación	8	36	94.7%	2	5.3%	38	0.12%	46
6	Organismos constitucionales autónomos	1	39	92.9%	3	7.1%	42	0.13%	43
7	Sector Interior	1	21	87.5%	3	12.5%	24	0.07%	25
8	Sector Trabajo y promoción del empleo	3	3	30.0%	7	70.0%	10	0.03%	13
9	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	0	8	80.0%	2	20.0%	10	0.03%	10
10	Gobierno Regional	3	3	60.0%	2	40.0%	5	0.02%	8

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.17. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE

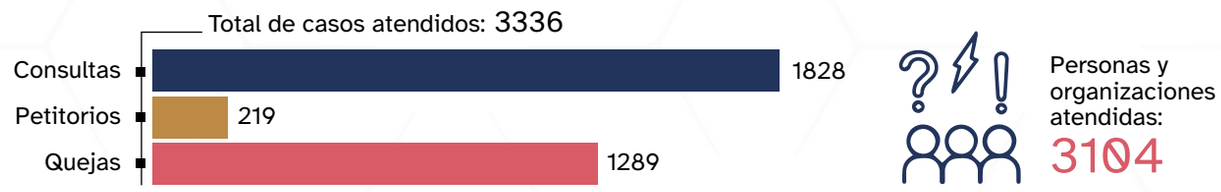

CASO EMBLEMÁTICO

Defensoría consiguió que contrayentes con discapacidad auditiva, impedidos de contraer nupcias por no poder expresar su voluntad, contraigan matrimonio (Expediente N° 0119-2022-001197)

El recurrente U.H.T presentó queja contra el Reniec por registrarla con discapacidad absoluta cuando en realidad se trata de una discapacidad leve permanente. Además, el día 18 de mayo del 2022 quiso contraer matrimonio en la Municipalidad de Independencia, lo que fue negado, ya que el Gerente respectivo le señaló que ambos tienen discapacidad absoluta, por lo tanto asumían que no podían expresar su voluntad y no les permitió firmar el acta.

Mediante comunicación telefónica de la comisionada a cargo del expediente con la señora Rita Aguilar Rodríguez, funcionaria de la Municipalidad, se le solicitó que les brinde las facilidades a los contrayentes, respondiendo que el sistema del Reniec no le permite ingresar a la página por estar registrados con discapacidad absoluta y no relativa.

Mediante Oficio N° 0614-2022-DP/OD-LIMA-NORTE, dirigido al señor Carlos Humberto Arce Cueva, Director de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, se recomendó: a) disponer que en el sistema informático del Reniec se registre el Acta de Matrimonio de los contrayentes realizada de manera manual el día miércoles 18 de mayo del 2022 en la Municipalidad Distrital de Independencia, a horas 11.a.m.; b) resolver el problema informático que no permite generar el Acta de celebración electrónica del matrimonio a los contrayentes que se encuentran registrados con discapacidad permanente, anotación que aparece como observación en su sistema, impidiendo concluir el acto, debido a que esta situación podría ser considerada como discriminatoria hacia las personas con discapacidad. Asimismo, le exhortamos que el registro del Acta matrimonial en el Sistema del Reniec se realice con la mayor brevedad posible, a fin de que la señora Ubaldina Huamaccto Tanta sea registrada por su cónyuge en EsSalud y así puedan acogerse a los beneficios sociales que les corresponde.

En respuesta, el 1 de julio se recibió el Oficio N° 002385-2022/SGEN/RENIEC, donde se nos informó que el acta de matrimonio había sido inscrita con fecha 26 de mayo del 2022. Asimismo, se informó que mediante Memorando N° 352-2022/DRC/SDPRC/RENIEC, dirigido a la Unidad de Ingeniería de Software, se solicitó el retiro de la opción "discapacidad permanente" del listado de restricciones que impiden la generación de acta registral de matrimonio electrónico en el aplicativo SACE, a fin de evitar que se produzcan nuevas incidencias que afecten a ciudadanos que presenten esta observación en sus DNI. Esto se debe a que una persona con discapacidad (visual, auditiva o vocal) que pueda expresar su voluntad de casarse por lenguaje de señas u otro medio no debe tener impedimento para el registro de su matrimonio.

De esta manera, la actuación defensorial consiguió que se realice la ceremonia de matrimonio y el registro del acta matrimonial en el libro de Registros Civiles de la Municipalidad de Independencia; además de la implementación de recomendaciones por el Reniec.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	18	311	88.6%	40	11.4%	351	1.07%	369
2	Sector Educación	9	111	71.2%	45	28.8%	156	0.47%	165
3	Poder Judicial	7	138	90.2%	15	9.8%	153	0.46%	160
4	Sector Salud	10	134	93.7%	9	6.3%	143	0.43%	153
5	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	8	57	39.6%	87	60.4%	144	0.44%	152
6	Organismos constitucionales autónomos	2	104	86.7%	16	13.3%	120	0.36%	122
7	Sector Interior	3	80	92.0%	7	8.0%	87	0.26%	90
8	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	4	39	92.9%	3	7.1%	42	0.13%	46
9	Gobierno Regional	1	34	91.9%	3	8.1%	37	0.11%	38
10	Universidades	3	9	69.2%	4	30.8%	13	0.04%	16

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.18. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR

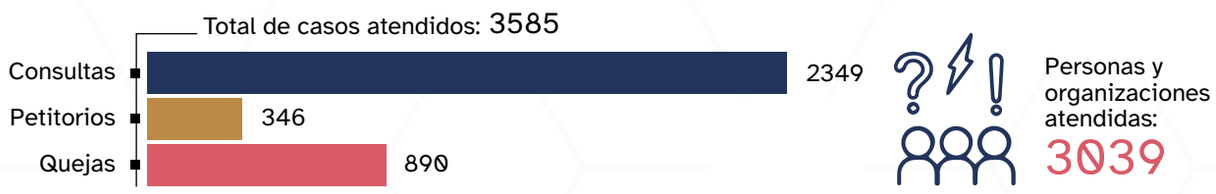

CASO EMBLEMÁTICO

Violencia entre escolares en áreas públicas (Expediente N° 0120-2022-002051)

Iniciamos intervención de oficio ante la UGEL N° 08, con ocasión de información divulgada en redes sociales que daban cuenta de una situación de violencia entre escolares, suscitada en la vía pública, entre alumnas de la I. E. Santa Rita de Cassia (Cod. Local N° 352021) y de la I.E. N° 20188 Centro de Mujeres (Cod. Local N° 351861).

Mediante Oficio N° 1284-2022-DP/OD-LIMA-SUR del 8 de setiembre, recomendamos a la Directora de la UGEL N° 08 que se implementen acciones de supervisión en las referidas instituciones educativas, a efectos de verificar la implementación de las obligaciones específicas establecidas en el numeral 9.2.3) del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Esto con la finalidad de fortalecer dichos planteles como centros de enseñanza cuya estructura institucional resulte digna, segura y concurran las condiciones para que los estudiantes ejerciten sus derechos y responsabilidades.

En respuesta, la directora de la UGEL N° 08 nos informó de las acciones implementadas (Oficio N° 1792-2022-UGEL.08-C/J.AGP-ECEU): a) visitas realizadas a las II.EE. para recoger información y emitir recomendaciones (Informe N° 0122-2022/UGEL 08 CAÑETE/AGP-ECEU); y b) emisión de Oficio Múltiple N° 203-2022-UGEL.08-C/J.AGP-ECEU mediante el cual se solicitó implementar el plan preventivo interinstitucional de acuerdo al acta suscrita entre los directores.

De esta manera, los directores cumplieron con presentar el plan interinstitucional que promueve la confraternidad entre las instituciones educativas, y ambas han elaborado un plan de contingencia para la prevención de la violencia de manera interna, involucrando a toda la comunidad educativa. Al término de la ejecución de los respectivos planes, las instituciones involucradas deben presentar un informe detallado con evidencias del cumplimiento de las actividades programadas.

Como se observa, nuestra intervención contribuyó a la articulación de diversos mecanismos entre los directivos de las instituciones educativas involucradas, así como de la UGEL N° 08, a fin de atender la problemática de violencia escolar que se suscita en los exteriores de diversos planteles.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	42	318	98.8%	4	1.2%	322	0.98%	364
2	Sector Interior	4	61	70.9%	25	29.1%	86	0.26%	90
3	Organismos constitucionales autónomos	1	65	78.3%	18	21.7%	83	0.25%	84
4	Sector Salud	7	71	95.9%	3	4.1%	74	0.22%	81
5	Poder Judicial	5	62	88.6%	8	11.4%	70	0.21%	75
6	Sector Educación	18	47	85.5%	8	14.5%	55	0.17%	73
7	Entidades no sujetas a supervisión directa	6	41	80.4%	10	19.6%	51	0.15%	57
8	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	2	19	82.6%	4	17.4%	23	0.07%	25
9	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	17	94.4%	1	5.6%	18	0.05%	18
10	Poder Ejecutivo	1	10	76.9%	3	23.1%	13	0.04%	14

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.19. OFICINA DEFENSORIAL DE LORETO

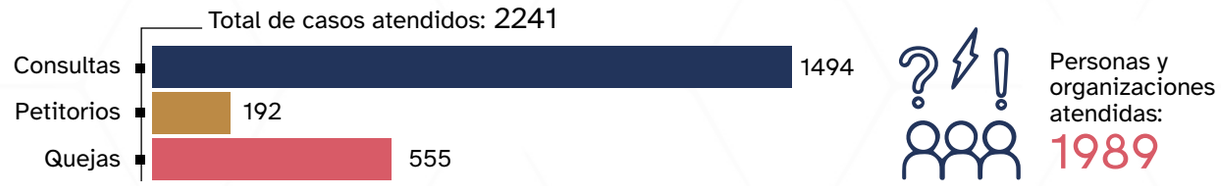

CASO EMBLEMÁTICO

Intervención defensorial en casos de contrataciones irregulares por nepotismo (Expediente N° 0909-2022-1182)

Los trabajadores de la Geresa Loreto denunciaron irregularidades en las contrataciones de familiares de los funcionarios de dirección, refiriéndose al médico C.Z.C y la abogada R.L., gerente regional de salud y asesora legal de la Geresa, respectivamente.

Inmediatamente, la OD Loreto visitó a las Ipress Cardozo y Porvenir, así como a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de la Geresa Loreto, donde se verificó las contrataciones de los familiares de los funcionarios de la alta dirección. La problemática se puso en conocimiento de la Oficina de Control Institucional de la Geresa Loreto.

Con el Oficio N° 444-2022-DP/OD-LORETO del 22 de junio, se expuso la investigación defensorial y se planteó a la Contraloría General de la República iniciar investigación por presunto nepotismo, teniendo en cuenta la Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.

En el seguimiento realizado, la Contraloría recomendó el inicio de las acciones administrativas para el procesamiento de los funcionarios públicos de la Geresa Loreto. Asimismo, el inicio de las acciones penales a cargo de la Procuraduría Publica Especializada en Delitos de Corrupción.

El Gobernador Regional no cumplió con emitir respuesta, ni acciones frente a las irregularidades advertidas por la Defensoría del Pueblo.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	14	146	97.3%	4	2.7%	150	0.46%	164
2	Gobierno Regional	12	142	98.6%	2	1.4%	144	0.44%	156
3	Sector Educación	9	117	97.5%	3	2.5%	120	0.36%	129
4	Organismos constitucionales autónomos	10	42	89.4%	5	10.6%	47	0.14%	57
5	Sector Interior	16	34	89.5%	4	10.5%	38	0.12%	54
6	Sector Salud	2	28	93.3%	2	6.7%	30	0.09%	32
7	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	21	91.3%	2	8.7%	23	0.07%	23
8	Sector Desarrollo Agrario y Riego	0	20	87.0%	3	13.0%	23	0.07%	23
9	Sector Defensa	8	7	63.6%	4	36.4%	11	0.03%	19
10	Poder Ejecutivo	0	18	100.0%	0	0.0%	18	0.05%	18

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.20. OFICINA DEFENSORIAL DE MADRE DE DIOS

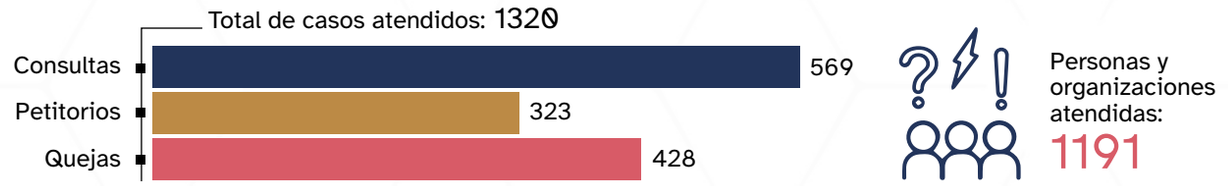

CASO EMBLEMÁTICO

Intervención por afectación de la indemnidad de NNA en I.E. pública (Expediente N° 0415-2022-000906)
La ciudadana L.B.T.P. interpuso una queja en la OD debido a la negativa de atención ante la comunicación verbal de incidentes de violencia sexual en agravio de su hija y otros estudiantes, por parte de personal de servicio de la I.E. Señor de los Milagros, en un contexto de manifestaciones que se realizaron en las instalaciones de la institución. Agregó que los hechos en agravio de su hija fueron repetitivos, motivo por el cual acudió a la UGEL Tambopata a presentar su denuncia y posteriormente ante la División de Investigación Criminal (Divincri) de la PNP.

La gravedad de la situación llevó a personal de la Defensoría a reunirse con directivos de la I.E. Señor de los Milagros el 5 de setiembre. En ella se recomendó la emisión inmediata de la resolución de separación temporal preventiva y la aplicación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, aprobados mediante el D.S. N° 004-2018-MINEDU.

La intervención de la OD fomentó que más personas se acerquen indicando que sus hijos habrían sufrido tocamientos indebidos por el personal de servicio. Se brindó orientación y el seguimiento de las denuncias ante la Divincri y Fiscalía Penal.

Mediante comunicación telefónica con la Directora de la UGEL Tambopata el día 5 de setiembre, solicitamos información sobre la denuncia y se nos indicó que mediante memorando N°392-2022-GOREMAD/DRE/D-UGEL. TAM de fecha 02 de setiembre requirió información del hecho a la IE Señor de los Milagros.

Posteriormente, el 9 de setiembre se emitieron recomendaciones a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios UGEL Tambopata e IE Señor de los Milagros, mediante oficio N°00132-2022-DP/OD-MDD.05. Se recomendó dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra presuntos responsables, y el desarrollo de actividades de promoción con madres y padres de familia de la IE y personal docente de la IE previas coordinaciones con personal del CEM y DRE.

Como consecuencia, se emitió la RD N°0159-2022-ED, disponiendo la suspensión temporal preventiva al personal administrativo investigado. Asimismo, se derivó a la secretaría técnica Ley servir para el inicio del procedimiento administrativo mediante oficio N°702-2022-GOREMAD/DRE-DGA-UPER.

Finalmente, se realizaron actividades de promoción de derechos en coordinación con personal del CEM y DRE, los días 15 y 16 de setiembre.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Gobierno Regional	21	70	100.0%	0	0.0%	70	0.21%	91
2	Sector Educación	14	52	94.5%	3	5.5%	55	0.17%	69
3	Municipalidades	19	38	88.4%	5	11.6%	43	0.13%	62
4	Sector Salud	18	36	97.3%	1	2.7%	37	0.11%	55
5	Sector Interior	9	33	97.1%	1	2.9%	34	0.10%	43
6	Organismos constitucionales autónomos	13	17	81.0%	4	19.0%	21	0.06%	34
7	Sector Justicia y Derechos Humanos	8	14	100.0%	0	0.0%	14	0.04%	22

8	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	5	15	100.0%	0	0.0%	15	0.05%	20
9	Poder Judicial	5	9	90.0%	1	10.0%	10	0.03%	15
10	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	5	9	100.0%	0	0.0%	9	0.03%	14

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.21. OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA

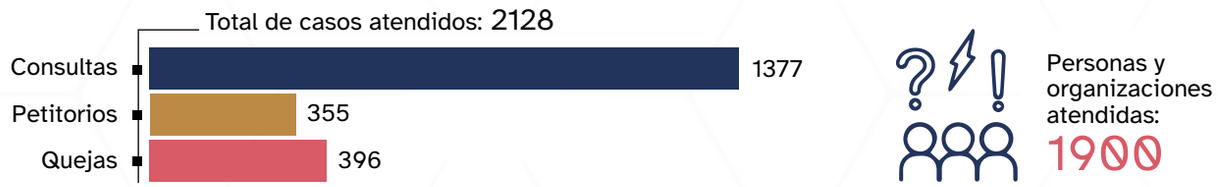

CASO EMBLEMÁTICO

Atención presencial del servicio de Odontología (Expediente N° 0335-2022-00798)

Un recurrente solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo señalando que hasta el mes de junio de 2022 no se había restablecido la atención presencial en el servicio de odontología del Hospital Base II Moquegua de EsSalud. Según precisó, solo se brindaba la atención a través de teleconsulta, lo cual no garantizaba la atención que requieren los pacientes por la modalidad del servicio.

El 16 de junio de 2022 remitimos el Oficio N° 481-2022-DP/OD-MOQ, mediante el cual solicitamos al Director de la Red Asistencial Moquegua informe sobre las acciones para disponer la atención presencial en el servicio de Odontología. Se le precisó que los asegurados habían expresado su malestar pues, por la naturaleza del servicio de Odontología, se requiere de una atención presencial que cumpla con los protocolos de prevención frente a la emergencia sanitaria por el Covid-19.

El 5 de julio, el Director de la Red Asistencial Moquegua informó que procedió a acondicionar los consultorios dentales con los equipos y materiales necesarios, por lo que en el mes de julio se dio inicio a las actividades de odontoestomatología en el Hospital Base II Moquegua (Oficio N° 324-DRAMOQ-ESSALUD-2022).

Para tal efecto se aprobó el documento técnico "Atención Odontoestomatológica en el contexto de la emergencia sanitaria por la covid-19 en EsSalud", a través de la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 41-GCPS-ESSALUD-2020, bajo dicho marco normativo se brindó el servicio presencial.

Con la medida adoptada por la Red Asistencial Moquegua se dio solución a la problemática que afectaba a todos los asegurados de la Red Asistencial Moquegua que requerían atención odontológica.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	4	111	95.7%	5	4.3%	116	0.35%	120
2	Gobierno Regional	5	88	98.9%	1	1.1%	89	0.27%	94
3	Sector Educación	1	34	91.9%	3	8.1%	37	0.11%	38
4	Sector Salud	1	24	92.3%	2	7.7%	26	0.08%	27
5	Sector Justicia y Derechos Humanos	0	25	100.0%	0	0.0%	25	0.08%	25
6	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	23	92.0%	2	8.0%	25	0.08%	25

7	Organismos constitucionales autónomos	0	15	100.0%	0	0.0%	15	0.05%	15
8	Sector Interior	0	13	100.0%	0	0.0%	13	0.04%	13
9	Sector Economía y Finanzas	0	10	90.9%	1	9.1%	11	0.03%	11
10	Sector Desarrollo Agrario y Riego	0	9	100.0%	0	0.0%	9	0.03%	9

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.22. OFICINA DEFENSORIAL DE PASCO

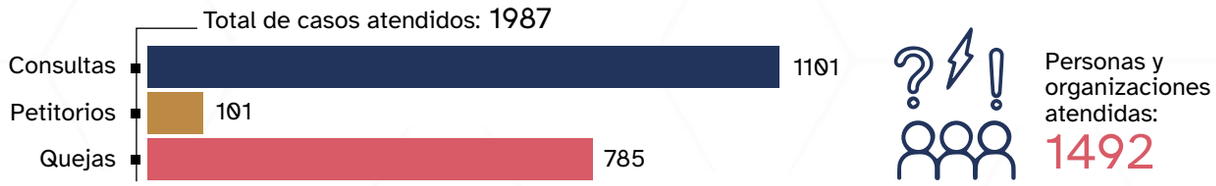

CASO EMBLEMÁTICO

Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión exigían cuota a trabajadores para apoyar campaña de candidato (Expediente N° 1132-2022-1272)

Un medio de comunicación publicó un audio que confirmó a la OD Pasco que funcionarios de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión exigían a trabajadores/as que den una cuota de S/10 y viajen obligatoriamente a la ciudad de Cerro de Pasco para apoyar la candidatura de su exalcalde, quien pretende ocupar el sillón regional.

A través del Oficio N° 865-2022-DP/OD-PASCO se recomendó al actual alcalde de la entidad edil: a) que inicie las acciones en relación a los hechos denunciados y solicite que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad investigue el caso; y b) que se recuerde a todo el personal la observancia de obligaciones y prohibiciones en materia de neutralidad electoral.

También se planteó al Jurado Electoral Especial de Pasco disponer las acciones de investigación que correspondan, a fin de determinar si los hechos configuran infracción al deber de neutralidad en periodo electoral (Oficio N° 876-2022-DP/OD-PASCO).

Finalmente, con Oficio N° 870-2022-DP/OD-PASCO se recomendó al fiscal de turno de la Fiscalía Provincial Penal de Daniel Alcides Carrión que inicie investigación frente a los hechos denunciados, en virtud al artículo 376° del Código Penal.

Como resultado de nuestras recomendaciones, la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, inició acciones para investigar los hechos denunciados, determinar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes. Por su parte, el Jurado Electoral Especial de Pasco determinó que el funcionario identificado cometió infracción a las normas de neutralidad en periodo electoral, por lo que dispuso la remisión de sus actuados a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público.

Por último, el Ministerio Público informó que inició investigación a través de la Carpeta Fiscal N° 150-2022, por lo que requirió mayor información sobre los hechos.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	8	297	99.0%	3	1.0%	300	0.91%	308
2	Sector Educación	3	123	96.9%	4	3.1%	127	0.39%	130
3	Sector Salud	5	100	93.5%	7	6.5%	107	0.32%	112

4	Gobierno Regional	6	48	96.0%	2	4.0%	50	0.15%	56
5	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	3	45	91.8%	4	8.2%	49	0.15%	52
6	Sector Justicia y Derechos Humanos	8	26	74.3%	9	25.7%	35	0.11%	43
7	Sector Interior	1	38	95.0%	2	5.0%	40	0.12%	41
8	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	22	100.0%	0	0.0%	22	0.07%	22
9	Organismos constitucionales autónomos	2	10	83.3%	2	16.7%	12	0.04%	14
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	0	11	91.7%	1	8.3%	12	0.04%	12

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.23. OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA

Personas y organizaciones atendidas: 2666

CASO EMBLEMÁTICO

Escolares sin colegio en Tambogrande (Expediente N° 0707-2022-000367)

Información difundida en Radio Cutivalú confirmó a la OD que a un mes del reinicio de las clases presenciales, más de 700 escolares de la I.E. La Rita en Tambogrande seguían sin contar con una escuela a la cual acudir. Según las declaraciones del docente D.R.C., en el año 2017 la Municipalidad Provincial de Piura y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied) suscribieron un convenio para la elaboración del expediente técnico, pero este fue observado y rechazado. A su vez, la entidad municipal, desde el año 2019, no había levantado las observaciones al expediente técnico para la construcción del plantel.

La gravedad del problema llevó a la Defensoría a emitir diversos oficios al alcalde de la municipalidad Provincial de Piura, Juan José Díaz Dios, exhortando a realizar las gestiones correspondientes para subsanar las observaciones del expediente técnico "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo primario y secundario de la institución Educativa N° 15116 del C.P. La Rita, distrito de Tambogrande, provincia de Piura". Asimismo, se exhortó coordinar con las entidades regionales y nacionales, a fin de contar con el presupuesto necesario para continuar la elaboración del expediente técnico y su posterior ejecución.

La OD mantiene el seguimiento de las recomendaciones planteadas.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	25	180	99.4%	1	0.6%	181	0.55%	206
2	Gobierno Regional	17	81	97.6%	2	2.4%	83	0.25%	100
3	Sector Educación	12	56	96.6%	2	3.4%	58	0.18%	70

4	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	1	61	95.3%	3	4.7%	64	0.19%	65
5	Sector Interior	4	56	96.6%	2	3.4%	58	0.18%	62
6	Sector Salud	6	43	100.0%	0	0.0%	43	0.13%	49
7	Organismos constitucionales autónomos	5	43	100.0%	0	0.0%	43	0.13%	48
8	Poder Judicial	2	35	100.0%	0	0.0%	35	0.11%	37
9	Sector Justicia y Derechos Humanos	5	27	93.1%	2	6.9%	29	0.09%	34
10	Sector Trabajo y promoción del empleo	3	27	100.0%	0	0.0%	27	0.08%	30

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.24. OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO

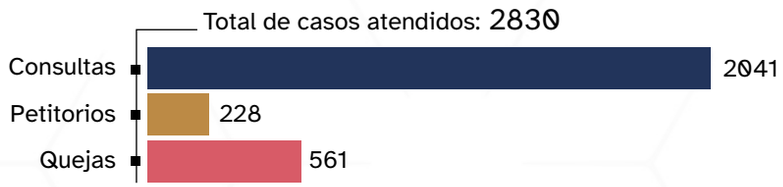

Personas y organizaciones atendidas: 2539

CASO EMBLEMÁTICO

Municipalidad Distrital de Cuyocuyo realizó rendición de cuentas después de 3 años y medio, ante insistencia defensorial (Expediente N° 0424-2022-001132)

En acción itinerante defensorial al distrito de Cuyocuyo de la provincia de Sandia, se recibieron quejas de ciudadanas y ciudadanos que señalaron que la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo no habría realizado el informe económico durante los 4 años de gestión. Por ese motivo, la ciudadanía no había sido informada sobre los aspectos presupuestales, logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos de la municipalidad.

El 20 de junio nos comunicamos vía telefónica con el señor Ubaldo Ochochoque Mamani, alcalde municipal, a quien se le indicó el caso. Nos respondió que los años 2020 y 2021 no se realizaron audiencias de rendición de cuentas debido a las restricciones por la pandemia del Covid-19. Asimismo, informó que durante el 2022 se programaron en diversas fechas las audiencias públicas, pero no se llevaron a cabo.

El 20 de junio, se remitió el Oficio N° 260-2022-DP/OD-PUNO-MVPM dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo, exigiendo que convoque a audiencia pública de rendición de cuentas en el menor tiempo posible. El objetivo debía ser dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

El 30 de junio la municipalidad nos indicó que se habían acogido las recomendaciones defensoriales, por lo que el Decreto de Alcaldía N° ° 001- 2022-MDC dispuso la realización de audiencia única el lunes 4 de julio a las 9:00 am en la Plaza de Armas. El objetivo de esta audiencia era la rendición de cuentas de los años 2019 a 2021, así como los primeros cinco meses del año 2022. En la fecha indicada se cumplió con celebrar la audiencia, en la que se presentó el Acta del Informe Económico, entre otros temas de interés para la ciudadanía (Oficio N° 121-2022/MDC/A).

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	8	155	99.4%	1	0.6%	156	0.47%	164
2	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	79	96.3%	3	3.7%	82	0.25%	82
3	Sector Educación	1	62	95.4%	3	4.6%	65	0.20%	66
4	Sector Salud	0	54	98.2%	1	1.8%	55	0.17%	55
5	Organismos constitucionales autónomos	0	44	100.0%	0	0.0%	44	0.13%	44
6	Gobierno Regional	3	31	100.0%	0	0.0%	31	0.09%	34
7	Universidades	0	27	100.0%	0	0.0%	27	0.08%	27
8	Sector Interior	0	19	90.5%	2	9.5%	21	0.06%	21
9	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	18	94.7%	1	5.3%	19	0.06%	19
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	0	13	100.0%	0	0.0%	13	0.04%	13

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE JULIACA

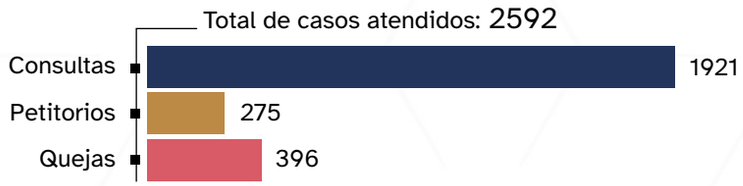

Personas y organizaciones atendidas: 2419

CASO EMBLEMÁTICO

Población afectada por relaves mineros (Expediente N° 0450-2022-000113)

Pobladores del distrito de Paratía y el ciudadano A.M.V., informaron al MOD el desborde de la laguna artificial de relaves mineros de la empresa minera Ciemsa, ubicada en su distrito, debido al incremento de precipitaciones pluviales.

El 24 de enero nos comunicamos con los pobladores de Paratía, procediendo a intervenir ante el OEFA, exhortando que se adopten las acciones del caso en vista de que este tipo de desbordes generan afectación en la población y a los diferentes componentes ambientales. Con mayor razón esta se produce debido a que se afecta un río que desemboca en el río Cabanillas, del cual la población de diversos distritos capta agua para su consumo. Al respecto, nos señalaron que un equipo supervisor visitó el lugar, realizando las indagaciones y actuando en el marco de las funciones y competencias de la OEFA.

El 26 de marzo, el ciudadano A.M.V. nos precisó que la empresa minera Ciemsa ha mejorado la infraestructura de la cancha de relaves en Paratía, con lo que se evitarán derrames y que no se tuvo hasta la fecha indicada ningún incidente de similar naturaleza.

Efectuada la presente intervención y dado el resultado obtenido, se ha dispuesto dar por concluido el presente expediente siendo declarada fundada y solucionada la queja. Se estableció que ante nuestra intervención se dispuso el desarrollo de acciones directas por parte de la OEFA y del ALA–Juliaca, para mitigar las consecuencias relacionadas con el rebase del relave minero incluyendo procedimientos sancionadores contra la empresa minera Ciemsa.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	9	122	100.0%	0	0.0%	122	0.37%	131
2	Sector Educación	3	65	100.0%	0	0.0%	65	0.20%	68
3	Sector Desarrollo e Inclusión Social	0	45	100.0%	0	0.0%	45	0.14%	45
4	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	1	40	100.0%	0	0.0%	40	0.12%	41
5	Sector Salud	6	33	100.0%	0	0.0%	33	0.10%	39
6	Organismos constitucionales autónomos	2	32	100.0%	0	0.0%	32	0.10%	34
7	Sector Interior	1	15	100.0%	0	0.0%	15	0.05%	16
8	Sector Trabajo y promoción del empleo	0	7	100.0%	0	0.0%	7	0.02%	7
9	INPE	0	4	80.0%	1	20.0%	5	0.02%	5
10	Poder Ejecutivo	0	5	100.0%	0	0.0%	5	0.02%	5

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.25. OFICINA DEFENSORIAL DE SAN MARTÍN

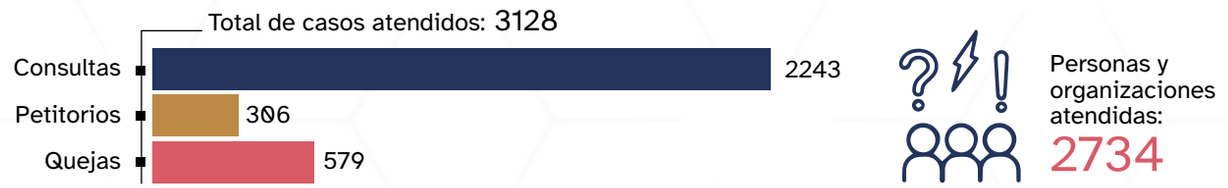

CASO EMBLEMÁTICO

Corte de servicio de agua a más de 900 internos del penal de Moyobamba resuelto por intervención defensorial (Expediente N° 0928-2022-002864)

El 10 de noviembre, tomamos conocimiento que el Penal de Moyobamba, tenía una deuda pendiente de pago por concepto de VMA (valores máximos admisibles) de más de 160 mil soles desde el año 2020, sin que muestre voluntad de pago. Esto pese a que se les había notificado de manera reiterada y se les había brindado el servicio, existiendo procesos judiciales en curso por el caso. Esto llegó a conocimiento de la OD San Martín a través de medios de comunicación locales y por Carta N° 194-2022-EPS-M-GG/GC, emitida por la Empresa Prestadora de Servicios y Saneamiento Moyobamba.

Ese mismo día, en el registro del SID se verificó la existencia de varias intervenciones ante los cortes del servicio de agua por falta de pago, con resultado de reposición de servicio. Ante ello, la OD San Martín, en comunicación con el Director Regional Nor Oriente y con la Gerente de la EPS Moyobamba, solicitó información y propuso una reunión presencial en las instalaciones de la OD, a fin de tratar la problemática ante el riesgo de afectación de las personas privadas de la libertad.

El 18 de noviembre, en reunión con las principales autoridades del INPE, EPS y Sunass, se intercambió información y se anunció la cancelación de la deuda del INPE. Asimismo, se acordó lo siguiente: a) que la EPS resuelva los nuevos reclamos presentados por el INPE; b) que la Sunass monitoreará la atención; c) la EPS capacite al INPE sobre el VMA, a fin de evitar nuevas facturaciones que puedan poner en riesgo la salud de la población penitenciaria; y d) que posteriormente se visitaría el Establecimiento Penitenciario para tomar acciones técnicas en referencia al VMA.

Luego de la reunión de acercamiento de las partes, el 18 de noviembre, la EPS dispuso la instalación del medidor y reconexión del servicio de agua potable salvaguardando el derecho a la salud de más de 900 internos del penal. El 2 de diciembre se cumplió el compromiso de capacitación y visita inspectiva al Penal, para confirmar su compromiso de implementar mecanismos sanitarios que contrarresten los residuos contaminantes que desembocan en el alcantarillado, por lo que se exhortó a las autoridades del INPE a dotar de presupuesto para el mejoramiento e implementación de mecanismos sanitarios eficientes que permitan evitar el desgaste de las conexiones.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	11	224	91.1%	22	8.9%	246	0.75%	257
2	Sector Educación	6	89	84.8%	16	15.2%	105	0.32%	111
3	INPE	3	25	37.9%	41	62.1%	66	0.20%	69
4	Sector Salud	2	36	70.6%	15	29.4%	51	0.15%	53
5	Gobierno Regional	4	31	86.1%	5	13.9%	36	0.11%	40
6	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	1	26	70.3%	11	29.7%	37	0.11%	38
7	Organismos constitucionales autónomos	2	31	93.9%	2	6.1%	33	0.10%	35
8	Poder Judicial	1	17	68.0%	8	32.0%	25	0.08%	26
9	Sector Interior	2	11	57.9%	8	42.1%	19	0.06%	21
10	Sector Economía y Finanzas	0	7	77.8%	2	22.2%	9	0.03%	9

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

MÓDULO DEFENSORIAL DE TARAPOTO

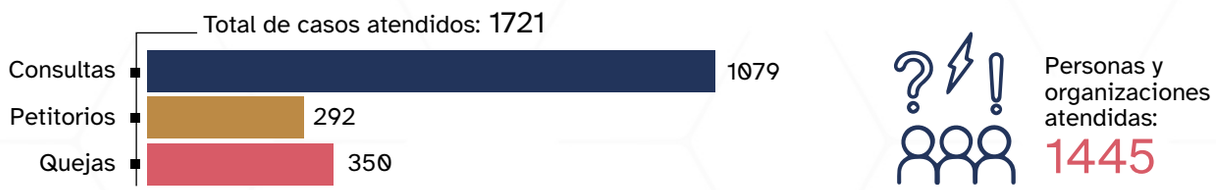

CASO EMBLEMÁTICO

Impedimento y/o negativa injustificada de matrícula de estudiantes del nivel superior (Expediente N° 0954-2022-001422)

El 24 de noviembre, tomamos conocimiento que 23 estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Nor Oriental de la Selva no se encontraban en la lista de matriculadas/os del ciclo 2022-II pese a haber realizado el pago oportuno de su matrícula y haber participado de las clases y evaluaciones desde el 24 de agosto, fecha de inicio del ciclo académico. En esa situación, la administración del instituto les precisó que perderían el ciclo académico, que no podían registrarlos y que procedan a presentar un documento de solicitud de reserva de matrícula, para que puedan ser registrados el siguiente ciclo.

El 26 de noviembre se sostuvo una reunión con la Directora y el Secretario académico del Instituto Superior Tecnológico Nor Oriental de la Selva, quienes manifestaron que no figuraban en la lista oficial de estudiantes, por no haber cumplido con registrarse en la Secretaría General. Además, que el Ministerio de Educación, a partir del ciclo académico 2022-II, maneja el sistema Registra, que está a cargo del registro de matrículas, lo cual impediría que los estudiantes sean registrados. Ante dicha respuesta, se recomendó realizar las gestiones correspondientes, ante la Dirección Regional de Educación de San Martín y el Ministerio de Educación para permitir el acceso al sistema

y registrar a los estudiantes como matriculados en ciclo en curso. Esta recomendación fue formalizada mediante el Oficio N° 0364-2022-DP/OD-SMAR/MOD-TAR, con el que reiteramos y recomendamos lo siguiente: a) realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de regularizar el registro matrícula de los estudiantes que resultaron afectados, con la finalidad de no vulnerar el derecho a la educación; y b) implementar procedimientos internos de control que permitan un adecuado registro de los y las estudiantes, dentro de los cuales deberán evaluar, proporcionar constancias de registro de matrícula a los/as estudiantes.

Luego, con fecha 24 de noviembre, mediante Oficio N° 243-2022-DIESTP-NOS, la Directora del Instituto nos informó sobre la implementación de las recomendaciones, para cumplir con el registro de matrícula de este grupo de 23 estudiantes. Se logró el registro de matrícula, lo que permitió la continuidad educativa de los afectados, restituyendo así el derecho vulnerado.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS									
N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	4	128	96.2%	5	3.8%	133	0.40%	137
2	Sector Salud	0	45	86.5%	7	13.5%	52	0.16%	52
3	Sector Educación	6	39	90.7%	4	9.3%	43	0.13%	49
4	Sector Justicia y Derechos Humanos	5	13	50.0%	13	50.0%	26	0.08%	31
5	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	1	21	91.3%	2	8.7%	23	0.07%	24
6	Poder Judicial	1	13	100.0%	0	0.0%	13	0.04%	14
7	Sector Interior	1	11	84.6%	2	15.4%	13	0.04%	14
8	Organismos constitucionales autónomos	0	10	83.3%	2	16.7%	12	0.04%	12
9	Sector Trabajo y promoción del empleo	1	7	87.5%	1	12.5%	8	0.02%	9
10	INPE	3	1	25.0%	3	75.0%	4	0.01%	7

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.26. OFICINA DEFENSORIAL DE TACNA

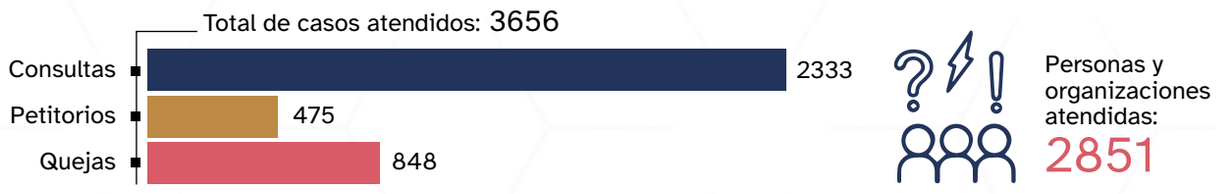

CASO EMBLEMÁTICO

Niña de 11 años de edad intentó suicidarse porque en reiteradas oportunidades fue víctima de violencia sexual (Expediente N° 0323-2022-003401)

Se solicitó la intervención respecto del intento de suicidio de la menor de iniciales M.F.H.O. de 11 años de edad, quien atentó contra su vida luego de las constantes violaciones sexuales y a su integridad mental, y cuyo agresor ya se encuentra plenamente identificado. De acuerdo a lo referido por la señora G.E.O.M., madre de la menor, se trata de tres denuncias realizadas, en febrero, julio y setiembre. A pesar de ello, las investigaciones no avanzaban, lo que llevó a la víctima a la fatídica decisión de atentar contra sí misma.

El 18 de octubre sostuvimos comunicación telefónica con la doctora María Lorena Luyo Soto, Jefe de la Unidad Médico Legal II Tacna, solicitando información sobre por qué no se había brindado pericia vía cámara Gesell a la menor.

En ese contexto, planteamos las siguientes recomendaciones: a) gestionar los trámites correspondientes para que se programe la declaración de la víctima en cámara Gesell, en coordinación con el Ministerio Público, a fin de que se salvaguarde la integridad física y psicológica de la menor, para evitar que sea revictimizada durante las investigaciones correspondientes; y b) disponer las diligencias que consideren pertinentes, con el objetivo de que no se afecte la integridad de la menor agraviada, por lo que le instamos a continuar cumpliendo con sus obligaciones en el marco de la debida diligencia e interés superior que le asiste a esta población en situación de vulnerabilidad.

El Jefe de la Unidad de Medicina Legal, mediante Oficio N° 006952-2022-MP-FN-UML-II-TACNA del 24 de octubre, refirió que en la base de datos del sistema Dicemel de la unidad médico legal II Tacna, la menor M.F.H.D. registra 3 atenciones en el área clínica en diferentes fechas y ninguna en psicología en el presente año. Asimismo, realizada la búsqueda en el sistema de trámite documentario y con los datos de la menor, solo registra el Oficio N° 2453-2022-XIVMACREPOLTACNA/REGPOL-TAC/DIVINCRI/DEPINCRI/SEINCRI-AREINCRI-OIDCL-S del 4 de octubre. Durante este mes han venido atravesando por una crisis por la renovación de órdenes de servicio del personal contratado bajo la modalidad por terceros, y ante este problema, la jefatura de medicina legal ha venido gestionando la renovación de órdenes de servicios, esto a fin de garantizar una atención oportuna en los diversos casos. En ese sentido, ante las acciones tomadas, se programó entrevista única de cámara Gesell a la menor mencionada, quien debería ser acompañada por su progenitora, la misma que se realizó el 26 de octubre a las 11:30 horas en las instalaciones del CEM.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	2	200	84.0%	38	16.0%	238	0.72%	240
2	Sector Interior	0	204	99.5%	1	0.5%	205	0.62%	205
3	Gobierno Regional	2	140	96.6%	5	3.4%	145	0.44%	147
4	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	0	68	95.8%	3	4.2%	71	0.22%	71
5	Sector Educación	0	58	98.3%	1	1.7%	59	0.18%	59
6	Sector Trabajo y promoción del empleo	1	30	96.8%	1	3.2%	31	0.09%	32
7	Sector Salud	0	20	100.0%	0	0.0%	20	0.06%	20
8	Poder Judicial	0	9	45.0%	11	55.0%	20	0.06%	20
9	INPE	0	10	52.6%	9	47.4%	19	0.06%	19
10	Organismos constitucionales autónomos	0	16	88.9%	2	11.1%	18	0.05%	18

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.27. OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES

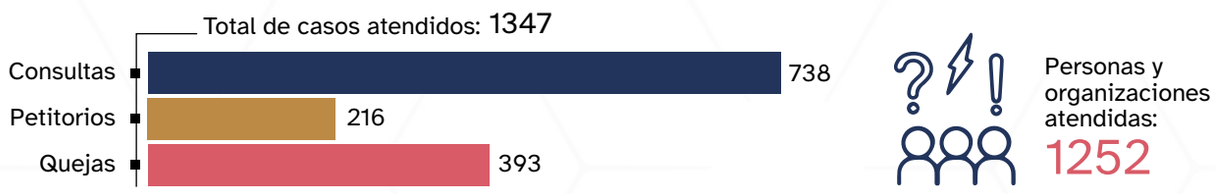

CASO EMBLEMÁTICO

Acceso a la justicia de las personas LGTBI (Expediente N° 0726-2022-000535)

M.A.D.D. informó ser de nacionalidad venezolana, y que, al ingresar al país, el domingo 8 de mayo fue víctima de violación sexual, precisando que su agresor le sustrajo todas sus pertenencias. Ante estas circunstancias reportó los hechos a la ONG Prosa, en donde le orientaron que formule su denuncia en la dependencia policial, motivo por el cual, el 24 de mayo del 2022, se presentó ante la Comisaría PNP La Familia, a fin de denunciar los hechos en su agravio. Sin embargo, los efectivos policiales se negaron a recibir la denuncia con el argumento de que en dicho recinto policial no reciben denuncias en agravio de la población LGTBI.

El 26 de mayo, personal de la OD Tumbes informó, mediante vía telefónica, los hechos materia de queja al coordinador del CEM de la Comisaría PNP La Familia. Se le exhortó que brinde la asistencia y acompañamiento legal al ciudadano afectado, a fin de restituir su derecho de acceso a la justicia. El funcionario indicó que de inmediato atenderá el caso.

Se informó al ciudadano que se presente ante el CEM Comisaria PNP La Familia, a fin de que le brinden la asistencia legal y acompañamiento en el proceso. Sin embargo, el 30 de mayo, el recurrente informo al personal de la OD Tumbes que no se presentó ante el CEM por temor.

Ante esta situación, personal de la Defensoría del Pueblo, en compañía del recurrente, se constituyó a las instalaciones de la Comisaria PNP La Familia, sosteniendo una entrevista con el SO2 PNP Pacherres Izquierdo Julio, quien indicó que el ciudadano no había llegado a la comisaría en la fecha indicada, desconociendo si se ha apersonó en otro momento. Por ello, se exhortó al personal policial que recepcione la denuncia del ciudadano, por presuntos hechos de violencia sexual en cumplimiento de sus deberes legales. Dicha exhortación fue acatada de manera inmediata, siendo que la SO3 PNP Puma Mendoza Katherine nos manifestó que coordinaría el reconocimiento médico Legal del ciudadano y todas las diligencias de ley para luego remitir el caso a la Depincri como unidad especializada en la materia denunciada.

Asimismo, durante la gestión se accedió al cuaderno de nombramiento de servicio 2022, en el que se observó que los efectivos policiales dejaron constancia de la comunicación realizada por la ONG Prosa en agravio del ciudadano afectado: “Se deja constancia que nos contactamos con la abogada Cynthia Espinoza Meléndez de la ONG Prosa, quien vía telefónica indicó que el 13 de mayo de 2022 recibieron el pedido del ciudadano de iniciales M.A.D.D. de nacionalidad venezolana con número de cédula 21509932, la misma que coincide con los actos narrados por el recurrente”.

Asimismo, se coordinó con la ONG Encuentros, a fin de que brinden asistencia en salud al recurrente, lográndose su debida atención.

El 18 de julio del 2022, ante los hechos materia de queja y resultado de las gestiones defensoriales, se notificó el Oficio N° 0326-2022-DP/OD-TUMBES, a la teniente PNP Patricia Azucena Ávila Corimayhua, comisaria de la comisaría PNP La Familia-Tumbes, con conocimiento del Frente Policial. Se recomendó capacitar y sensibilizar al personal de la dependencia policial sobre la importancia de asegurar el trato digno de las personas que acuden a ella, así como el debido cumplimiento de sus deberes legales; en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación. También se le recomendó adoptar las medidas necesarias que correspondan para evitar que situaciones como las descritas puedan replicarse en el futuro.

En ese sentido, el 27 de agosto, a través del Oficio N° 484-2022-SCG-PNP/FF.PP-TUMBES/DIVOPUS-COM.LA FAMILIA-SEC, la comisaria informó el resultado de las indagaciones que realizó su despacho ante los hechos materia de queja. Asimismo, informó que a través del Memorando N° 035-2022-SCG-PNPFF.PP-TUM/DIVOPUS-COM.LA FAMILIA del 10 de junio, formuló recomendaciones a los efectivos policiales para garantizar la calidad del servicio a la ciudadanía.

Así, la intervención defensorial logró restituir el derecho de acceso a la justicia al recurrente, logrando que se le recepcione su denuncia e inicien las diligencias de ley y además que en el recinto policial se dicten medidas correctivas para garantizar la calidad del servicio en beneficio de la ciudadanía. Aunado a ello, se garantizó que el recurrente reciba asistencia en salud, por su condición de vulnerabilidad.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Municipalidades	25	49	100.0%	0	0.0%	49	0.15%	74
2	Sector Educación	20	50	98.0%	1	2.0%	51	0.15%	71
3	Gobierno Regional	16	38	100.0%	0	0.0%	38	0.12%	54

4	Sector Interior	2	47	100.0%	0	0.0%	47	0.14%	49
5	Sector Salud	7	40	100.0%	0	0.0%	40	0.12%	47
6	Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	11	31	100.0%	0	0.0%	31	0.09%	42
7	Sector Justicia y Derechos Humanos	5	24	100.0%	0	0.0%	24	0.07%	29
8	Sector Trabajo y promoción del empleo	4	19	100.0%	0	0.0%	19	0.06%	23
9	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	4	8	100.0%	0	0.0%	8	0.02%	12
10	Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	2	9	100.0%	0	0.0%	9	0.03%	11

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

3.28. OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI

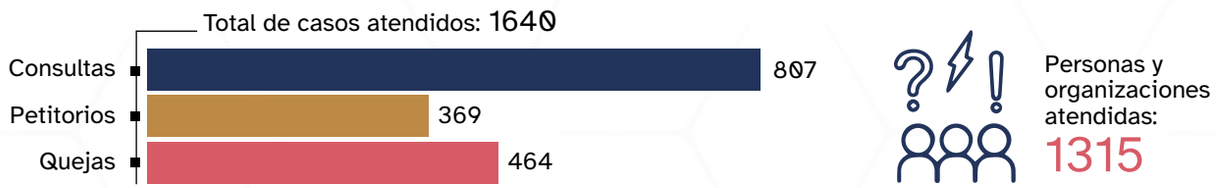

CASO EMBLEMÁTICO

Personas indígenas de la Provincia de Purús varadas en la ciudad de Pucallpa por más de cuatro (4) meses a causa de la cancelación de los vuelos cívicos (Expediente N° 0931-2022-001329)

S.S.C., en su condición de Presidente de la Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Purús-FECONAPU, nos hizo llegar la Carta N° 00021-2022-FECONAPU/PF/SS de fecha 14 de julio. En esta misiva señaló que desde hacía más de 100 días atrás, los vuelos cívicos a la localidad de Purús habían sido cancelados por la Fuerza Aérea del Perú (FAP), debido a la falta de recursos para combustible.

Asimismo, A.C.M., miembro de la Federación de Comunidades Nativas de Purús (Feconapu), mencionó que enviaron la Carta N°00026/2022/FECONAPU/PF/SS al gobernador regional y a diversas autoridades nacionales, informando que más de 200 personas quedaron varadas en la ciudad de Pucallpa, sin recibir respuesta de ninguna de ellas. Esto pese a que muchos pobladores que llegaron a la ciudad en busca de atención médica se vieron afectados. Finalmente, indicaron que se reunieron con el gobernador regional, quien se comprometió a trasladar a la población. Sin embargo, pese a habérsele entregado dicha lista, no había efectuado acciones a favor de la comunidad.

El 19 de julio remitimos el Oficio N° 0335-2022-DP/OD-UCAY al gobernador regional de Ucayali, A.L.G.R., solicitando información para conocer el problema presupuestal que ha conllevado a la cancelación de vuelos cívicos a la provincia de Purús. El 12 de agosto, en la Oficina Defensorial de Ucayali se presentó el miembro de la Feconapu, A.C.M., y la Presidenta de la Asociación Desarrollo Ambiental y Social Elka Baldeón Rodríguez, quienes indicaron que el gobernador regional se comprometió a trasladar a las más de 250 personas varadas, pero este compromiso no fue cumplido.

El 15 de agosto nos comunicamos vía telefónica con la Sub Directora Regional de Salud, Norma Beteta Justo, a quien le trasladamos los resultados de la visita realizada al Albergue de Purús. Se le exigió que coordine con el C.S. Húsares del Perú a fin de que se brinde atención médica in situ a la ciudadana de iniciales L.C.Z. de 59 años de etnia Sharanahua, con diagnóstico Diabetes Mellitus descompensada con pie diabético, quien se rehusaba a ser intervenida quirúrgicamente por razones culturales, pese a la insistencia del personal de salud quienes lamentablemente no contaban con un intérprete ante tal situación.

El 17 de agosto nos contactamos con la coordinadora de la Estrategia del ITS, VIH-SIDA de la Diresu, Karen Méndez Marcelo, a quien informamos del caso de un niño de 5 años con VIH y sus padres que llegaron en busca de atención médica. Por ello, se recomendó reiterar el pedido a efectos de garantizar que la Red de Salud de Coronel Portillo emita la información requerida y de corresponder se apruebe la resolución que reconozca como centro TARGA en beneficio de la población de Purús –debido al número de casos de personas con VIH.

El 24 de agosto remitimos el Oficio N° 0421-2022-DP/OD-UCAY a Fabián Esteban García Rojas, Director de Órgano Desconcentrado de Cultura de Ucayali. Se le comunicó nuestra preocupación institucional por la falta de intérpretes y/o traductores en los hospitales, la cual no permite que la población indígena continúe con las atenciones médicas, siendo una de las dificultades dialogar con ellos en su propia lengua, como el caso mencionado de la ciudadana L.C.Z.

Al día siguiente, se remitió el Oficio N° 0423-2022-DP/OD-UCAY al alcalde Provisional de la Municipalidad de Pucallpa, Jesús Montes Meléndez, a quien se le invitó a una reunión de trabajo interinstitucional para el 31 de agosto. Ese día también se convocó a una reunión virtual a diversos ministerios, entre ellos; Mindef, MIMP, Ministerio de Cultura, así como al Gobierno Regional, MPP, la Feconapu. En ella, se recomendó a Karen Villalobos Pinedo, directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales del GOREU, coordinar con la FAP para que a través del Mindef, la FAP y el MEF se encuentre una demanda adicional y se asigne presupuesto a la FAP que permitan gestionar los vuelos cívicos. Asimismo, se exhortó al MIMP que desde el Centro de Emergencia Mujer concrete una visita al Albergue y se obtenga una primera apreciación y se despliegue acciones.

A través del Programa “Alas de Esperanza IX -2022” de la FAP se logró el traslado de 261 ciudadanas y ciudadanos indígenas desde la ciudad de Pucallpa a la Provincia de Purús, los días 9, 10 y 11 de setiembre.

Se logró formar parte de la acción cívica de ayuda humanitaria y servicios médicos en beneficio de la población de Purús, en donde supervisamos el Centro de Salud, así como se visitó el Centro de Emergencia Mujer, Municipalidad Provincial de Purús, Comisaría y Electro Ucayali, del cual se obtuvo un informe preliminar.

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

N°	Entidad	Admitidas en trámite	Etapa de investigación						Total admitidas
			Fundado	%	Infundado	%	Total	%	
1	Sector Educación	5	214	100.0%	0	0.0%	214	0.65%	219
2	Municipalidades	10	63	98.4%	1	1.6%	64	0.19%	74
3	Gobierno Regional	5	48	98.0%	1	2.0%	49	0.15%	54
4	Sector Salud	3	36	97.3%	1	2.7%	37	0.11%	40
5	Organismos constitucionales autónomos	1	29	90.6%	3	9.4%	32	0.10%	33
6	Sector Interior	0	24	85.7%	4	14.3%	28	0.08%	28
7	Empresas públicas o privadas de servicios públicos	1	15	100.0%	0	0.0%	15	0.05%	16
8	Sector Justicia y Derechos Humanos	1	10	90.9%	1	9.1%	11	0.03%	12
9	Poder Judicial	0	12	100.0%	0	0.0%	12	0.04%	12
10	Sector Trabajo y promoción del empleo	2	6	66.7%	3	33.3%	9	0.03%	11

Fuente: Sistema de Información Defensorial–SID.
Fecha de corte: 14 de marzo del 2023.

CAPÍTULO 4

Informes de la Defensoría del Pueblo

En este capítulo presentaremos los Informes Defensoriales, Especiales y los de Adjuntía publicados durante el 2022.

Defensoría del Pueblo

4.1. INFORMES ESPECIALES

Informe Especial N° 01-2022-DP: Visión de las mujeres representantes de las ollas comunes durante la pandemia por Covid-19.

PROBLEMA
Durante la pandemia ocasionada por el Covid-19, las ollas comunes surgieron como una respuesta espontánea y auto-organizada de la ciudadanía en zonas de escasos recursos para enfrentar la inseguridad alimentaria. Solo en Lima Metropolitana funcionaron más de 1900 ollas comunes. Esta modalidad de organización social reveló de manera dramática la injusta organización económica que vulnera derechos y empobrece a las familias, específicamente a las mujeres, que son quienes más padecen los altos costos de dedicarse exclusiva o mayoritariamente al trabajo no remunerado.

HALLAZGOS
Se entrevistó a 31 representantes de ollas comunes (32% hombres y 68% mujeres) de Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa y Huánuco, y 5 actores claves. Se constató que el 36% de las personas entrevistadas y los entrevistados dedicaba de 5 a 6 horas diarias a esta iniciativa. Más aún, el 16% manifestó dedicarle entre 8 a 10 horas; y que las mujeres representan el 86% de participación en las ollas comunes.

También se evidenció que, en el 68% de casos, son los hombres del grupo familiar quienes recibían mayores ingresos debido a que tienen trabajos remunerados, a diferencia de las mujeres, que solo percibían ingresos en un 13% de casos. En esa línea, el problema más común era la falta de recursos (52%). Una de las causas fue la poca atención por parte de las municipalidades locales. Por ello, sugirieron que se declare la emergencia alimentaria, lo cual se logró mediante la aprobación de la Ley N° 31360. Aunque reconocían la importancia de su aprobación, solicitaban que se les brinde el mismo reconocimiento que a los comedores populares, que se les brinde los recursos adecuados y se emita una ley de recuperación de alimentos de supermercados.

RECOMENDACIONES

➔ **Al Midis y al MIMP:** fortalecer el trabajo articulado entre ambos ministerios para mejorar las capacidades de los líderes y lideresas de las ollas comunes en materia de cuidados, protección social y prevención primaria de la violencia de género.

➔ **Al MIMP:** a) reiteramos nuestra recomendación de impulsar la aprobación de una Política Nacional de Cuidados y el Sistema Nacional de Cuidados; b) brindar servicios que incrementen la autonomía económica de las mujeres y el desarrollo de competencias para prevenir la violencia de género.

➔ **A los gobiernos locales:** que implementen, en coordinación con el MIMP, guarderías y/o centros de cuidado para personas dependientes en lugares donde exista gran concentración de trabajadores/as, en línea con el proyecto “wawatecas” liderado por la MML.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/Ollas-comunes.pdf

Informe Especial N° 01-2022-DP: Movilizaciones sociales noviembre 2020

PROBLEMA
En nuestro país se han registrado en los últimos años un número significativo de protestas colectivas. Los años 2014 y 2015 se llegó a registrar 1902 y 2194 casos, respectivamente, mientras que en el 2020 se registraron 2096 casos. Frente a estos casos, nuestra Constitución Política y el Decreto Legislativo N° 1186 otorgan a la PNP la facultad del uso de la fuerza para mantener el orden interno, bajo principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Lamentablemente dichas disposiciones no fueron respetadas durante las movilizaciones sociales, y el uso excesivo de la fuerza ocasionó decenas de casos de heridos y dos fallecidos.

HALLAZGOS
El Estado no cumplió con su deber de garantizar el ejercicio libre, pacífico y pleno del derecho a la protesta durante las manifestaciones del 9 al 17 de noviembre del 2020. Además, se presentaron limitaciones y obstáculos al trabajo del personal de nuestra institución, pese a estar plenamente identificados. Asimismo, se registraron graves vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de las protestas, al utilizar gases lacrimógenos cerca de las instalaciones del Hospital del Niño, así como en el marco de detenciones, que configuran malos tratos y violencia de género.

RECOMENDACIONES

➔ **Al Congreso de la República:** a) que se derogue la Ley N° 31012, Ley de Protección Policial, que elimina el principio de proporcionalidad del Decreto Legislativo N° 1186, referente al uso de la fuerza por parte de la PNP; b) que se resuelva en el más breve plazo la denuncia constitucional interpuesta por la Fiscal de la Nación el 4 de octubre del 2021 con respecto a la participación de altos funcionarios en las movilizaciones.

➔ **A la PCM:** a) que se fortalezca la capacidad institucional del Estado para implementar un Mecanismo Nacional de Reparación Integral para las Víctimas de Vulneraciones de Derechos Humanos, que comprenda el acceso prioritario y especializado en atención de salud física y mental, rehabilitación e indemnizaciones; b) que se supervise que los sectores de Educación, Trabajo, Salud y los que resulten competentes, adopten las acciones que correspondan en beneficio de los familiares de las personas fallecidas, así como de las personas que sufrieron lesiones de gravedad.

➔ **Al Mininter:** a) se reiteró la recomendación formulada en el Informe Especial N° 026-2020-DP: *Prevención y gestión de conflictos sociales en el contexto de la pandemia*, sobre la necesidad de aprobar un protocolo para la Policía Nacional sobre el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia; b) que se elabore y apruebe una directiva especializada de actuación policial en escenarios de violencia en conflictos sociales, que establezca precisiones conceptuales y operativas a las reglas generales de mantenimiento y restablecimiento del orden público; y c) que se implemente un protocolo que garantice el respeto de los derechos de la mujer durante el arresto y la detención, con especial atención en la proscripción de todo acto de violencia sexual.

➔ **Al Minsa y al SIS:** que se garantice la cobertura de las atenciones en salud de las personas heridas en las marchas, incluyendo su rehabilitación física y mental.

➔ **Al Ministerio Público:** que se fortalezca con mayores recursos humanos, logísticos y presupuestales a la Primera Fiscalía Penal Supraprovincial de Lima, la que se encuentra encargada de manera exclusiva a las investigaciones relacionadas con las manifestaciones sociales de noviembre del 2020.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/Informe-movilizaciones-.pdf

Informe Especial N° 003-2022-DP: Informe sobre los resultados de la Supervisión Nacional a Unidades de Protección Especial–UPE

PROBLEMA
Entre el lunes 23 y el martes 31 de mayo del 2022, la Defensoría del Pueblo supervisó las 25 UPE que existen a nivel nacional. La finalidad fue constatar la situación administrativa, funcional y operativa en la que prestan servicios a niñas, niños y adolescentes en desprotección o riesgo de desprotección familiar.

HALLAZGOS
En 6 de las 25 UPE (Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Tumbes) no se contaba con servicios higiénicos diferenciados para niñas, niños y adolescentes. Asimismo, solo 15 de las 25 UPE tenían ambientes para pernoctar. Por otro lado, apenas 13 unidades tenían vehículo propio y 14 contaban con personal específico (conductor) para realizar el desplazamiento, entre muchas otras especificadas en la versión digital del informe.

RECOMENDACIONES

➔ **Al MIMP:** a) que se implementen servicios higiénicos diferenciados para niñas, niños y adolescentes, así como salas destinadas a entrevistas y ambientes adecuados para pernoctar, además de dotar a las UPE de vehículos propios; b) que se garantice que todas brinden servicios a través de los diferentes canales de atención; y c) que se adquiera el equipo de atención urgente en las UPE de Loreto, Cajamarca, Ayacucho y Apurímac, así como aumentar el número de profesionales; d) que se adopten acciones para expandir los servicios de las UPE a las demás provincias de cada región; e) que se impulse la creación de un grupo técnico de trabajo integrado por los sectores pertinentes e instituciones competentes; y f) que se garantice la asistencia legal especializada en materia de riesgo y desprotección familiar que se brinda a niñas, niños y adolescentes, así como a sus familiares.

➔ **A la Superintendencia Nacional de Migraciones:** a) que se regularice la situación migratoria de niñas, niños y adolescentes extranjeras/os con procedimiento administrativo por riesgo o desprotección familiar; y b) que se capacite a personal de la UPE sobre la ruta de atención del Protocolo de Atención y Derivación de Personas Migrantes en Situación de Vulnerabilidad.

➔ **Al MEF:** a) que se asigne el presupuesto necesario al MIMP, con la finalidad de fortalecer la calidad del servicio que prestan las UPE para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, especialmente, sus derechos a la protección especial y a vivir en familia; b) que se promueva incentivos presupuestarios para la implementación y acreditación de las Demuna a nivel nacional.

➔ **A la PCM:** que se promueva, mediante normas específicas, la contratación de personal con la finalidad de atender a la población de NNA sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, junto a un sistema de incentivos económicos para los profesionales del sistema de protección de NNA.

➔ **A los gobiernos locales:** que se realice las coordinaciones necesarias con la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del MIMP, con la finalidad de lograr la acreditación de las Demuna; y se asigne el presupuesto necesario para la implementación de ambientes adecuados para el funcionamiento de las Demuna.

➔ **A la Asociación de Municipalidades del Perú:** que se promueva la creación de las Demuna en cada gobierno local, así como su acreditación.

➔ **A las universidades públicas y privadas:** que adopten acciones para que en las diversas carreras de formación (derecho, psicología, trabajo social, educación, sociología y afines), incluyan temas relacionados con la atención especializada y diferenciada de niñas, niños y adolescentes en los contenidos de su currícula académica, con la finalidad de que exista una mayor oferta de profesionales en esta materia.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/INFORME-ESPECIAL-003-2022-RESULTADOS-SOBRE-LA-SUPERVISI%C3%93N-NACIONAL-A-UPE-FINAL.pdf

Informe Especial N° 004-2022-DP: Avances y limitaciones en el proceso de desinstitucionalización en los servicios de salud mental a nivel nacional, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus. Supervisión a establecimientos psiquiátricos y hogares protegidos.

PROBLEMA
El retraso en la implementación de servicios de salud mental como los hogares protegidos, retrasa el proceso de desinstitucionalización de personas con problemas de salud mental en los establecimientos psiquiátricos, y el ejercicio de sus derechos.

HALLAZGOS
A fines de 2021, último año de vigencia del Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021, se habían implementado solo 203 de los 250 centros de salud mental comunitarios (81% de la meta propuesta). En el caso de los hogares protegidos programados, a febrero de 2022 se habían implementado

57 de los 164 programados (35% de la meta propuesta). Los retrasos respondían a que el presupuesto asignado resultaba insuficiente, entre otros motivos.

RECOMENDACIONES

➔ **Al Minsa:** a) que se apruebe la Política Pública de Salud Mental, el Plan de Salud Mental Intersectorial y el Plan Quinquenal, con la finalidad de continuar con la implementación del enfoque comunitario en la atención de la salud mental; b) que se evalúen los resultados del Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021; c) que se asignen los recursos económicos suficientes y de manera sostenible para la implementación de los servicios de atención de la salud mental; d) que se capacite de manera continua al personal de los establecimientos de salud; e) que se diseñe e implemente un plan de desinstitucionalización con procesos, protocolos y metas claras, con objetivos a corto y mediano plazo, de los establecimientos especializados psiquiátricos; f) que se aumente la oferta y se optimice el funcionamiento de los hogares protegidos a nivel nacional con la finalidad de cubrir la demanda de personas usuarias con discapacidad mental, intelectual o psicosocial, que no tienen las habilidades para vivir en forma independiente, que requieren de cuidados mínimos y no cuentan con el apoyo de su familia; y g) que se asegure el derecho a la autonomía y a la capacidad jurídica de las personas usuarias de los servicios de salud mental, especialmente en los hogares protegidos.

➔ **Al MEF:** que se asignen los recursos financieros suficientes y de manera sostenible, para la implementación de los servicios de salud mental a nivel regional y nacional.

➔ **Al Tribunal Constitucional:** que se supervise el cumplimiento de la sentencia recaída en el Expediente N° 03426-2008- PHC/TC, que declaró estado de cosas inconstitucional a la violación generalizada de derechos fundamentales que afectan a las personas con problemas de salud mental en el país, entre las que se encuentran las personas declaradas inimputables.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/09/Informe-salud-mental-final.pdf

Informe Especial N° 8: Condiciones de las personas privadas de la libertad en dependencias de requisitorias de la Policía Nacional

PROBLEMA
Las instalaciones policiales a nivel nacional carecen de condiciones básicas para las personas privadas de libertad, como un lugar adecuado para pernoctar, servicios higiénicos mínimos e incluso agua para beber. Ni siquiera el acceso a alimentación necesaria para la persona detenida está previsto en el presupuesto institucional. Este nivel de precariedad, en sí mismo, vulnera derechos fundamentales, al margen de otras condiciones nefastas en las que residen los internos y las internas.

HALLAZGOS
La supervisión se basó en entrevistas a 31 personas detenidas, predominante varones (81.1%, 25 de los 31 entrevistados). El 64.5% (20) indicó que recibieron reconocimiento médico-legal. Además, el 80.6% (28) de los encuestados sostuvo que su detención le fue comunicada a un tercero o familiar, y un importante 45% (14) precisó que dicha comunicación se realizó dos días después de la detención, lo cual revela una falta de diligencia que debe ser corregida, especialmente en las dependencias policiales ubicadas en Abancay y Tacna. Por último, en 12 casos (38.7%) las personas detenidas indicaron que no estaban permitidas las llamadas telefónicas.

RECOMENDACIONES

➔ **Al Comandante General de la PNP:** que se elabore y apruebe una normativa interna (manual, protocolo, etc.) que regule de manera concreta la aplicación de los derechos fundamentales de las personas detenidas requisitoriadas.

➔ **Al Jefe de la División de Policía Judicial y Requisitorias:** que se adopten acciones inmediatas para garantizar de manera efectiva la vigencia de los siguientes derechos: a ser informados adecuadamente, a recibir alimentos y agua, a ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en el más breve plazo, a mantener comunicación y reunirse con su abogado defensor, a separar adecuadamente a las personas detenidas de acuerdo con su edad y sexo/género para garantizar su seguridad, a la salud, a recibir las visitas de sus familiares o terceros, al buen trato, entre otros.

➔ **A los Jefes de las dependencias policiales de Chachapoyas, Huaraz, Ayacucho, Cajamarca, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco y Tacna:** que se implementen ambientes adecuados para el desarrollo de las visitas de los familiares o terceros cercanos a las personas detenidas.

➔ **A los Jefes de las dependencias policiales de Abancay, Ayacucho, Lambayeque y Tacna:** que se realicen acciones para que las personas detenidas tengan acceso a realizar llamadas telefónicas a sus familiares, cuya duración sea razonable.

➔ **A los Jefes de las dependencias policiales de Ayacucho, Lima, Moquegua y Tacna:** que se garantice la comunicación inmediata de las personas detenidas con sus abogados.

Es de resaltar que en Lima se ha dispuesto el cambio del local que servía de sede a la Dependencia Policial de Requisitorias de Lima, lo cual constituye un avance respecto a la implementación de las recomendaciones orientadas a evaluar la mejora de las condiciones de las celdas, el establecimiento de ajustes razonables para cubrir las necesidades de las personas con discapacidad, el acceso a las duchas, así como las que se orientan a acondicionar ambientes de visitas y comunicaciones con abogados defensores.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/09/Informe-Especial-n.%C2%B0-08.pdf

4.2. INFORME DEFENSORIAL

Informe Defensorial N° 187: Conflictos sociales y cumplimiento de acuerdos

En atención a nuestra recomendación, a través del Oficio N° 068-2023-PR, del 14 de marzo del 2023, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso el Proyecto de Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de varios gastos, entre ellos, el de acciones de supervisión y seguimiento de acuerdos por parte de la Defensoría del Pueblo. El 22 de abril del 2023 fue publicada la Ley N° 31728, que aprobó el proyecto de ley solicitado, con modificaciones, incluyendo el financiamiento de las acciones de supervisión y seguimiento de acuerdos.

PROBLEMA
El Perú es un país en el que abundan los conflictos sociales. Nuestra institución analizó 774 actas, en las que se identificaron 4258 acuerdos de un total de 29 procesos de diálogo desarrollados entre el 2012 y el 2019. Esta evaluación defensorial se realizó con el fin de analizar los motivos que llevaron a que la mitad de los acuerdos en conflictos sociales fueran incumplidos. Las negativas consecuencias de este incumplimiento, tanto a nivel económico como social, impiden reducir las brechas de pobreza y la vulnerabilidad de la población.

HALLAZGOS
El incumplimiento de acuerdos debilita los espacios de diálogo, afecta la legitimidad de las entidades estatales, deteriora las relaciones de confianza entre Estado y ciudadanía y profundiza la desconfianza. A su vez, abre las puertas al reinicio de acciones colectivas de protesta que podrían intensificarse a partir de la frustración experimentada. Los costos (institucionales, económicos, personales) de no cumplir los acuerdos son altos. Por ello, el Estado debe tener reglas claras al organizar sus participaciones en los procesos de diálogo, especialmente al momento de adquirir compromisos.

Por su parte, detectamos presencia de pueblos indígenas u originarios en el 41% de los procesos de diálogo, mientras el Estado participó en el 99.6% de las reuniones. En el caso de los gobiernos locales, sus representantes participaron en el 69.1% de casos. La brecha de género es un problema que se replica en los diferentes roles asumidos en los procesos de diálogo. De acuerdo con el análisis de actas, 3 de cada 4 reuniones son facilitadas por hombres.

Sobre el actor responsable del cumplimiento, el 72.5% fue asumido por el Estado, el 19% por las empresas, mientras que la sociedad asumió el 14.4%.

RECOMENDACIONES

➔ **A la PCM:** que apruebe un decreto supremo sobre cumplimiento de acuerdos que formalice el curso del acta dentro de los procesos de gestión pública, que deberá ser refrendado por los ministerios. Esta norma debería tener presente los siguientes aspectos: el ámbito de aplicación se extiende a todas las entidades del Poder Ejecutivo, la PCM sería la entidad encargada de coordinar y evaluar la implementación de la norma, cada ministerio aprobaría pautas específicas para el cumplimiento de acuerdos, incluyendo una disposición que garantice el acceso público a la información sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos, entre otros.

➔ **A los GORE:** que se aprueben ordenanzas regionales que le asignen a las gerencias generales regionales (o la denominación que adopten) la función de coordinar y dirigir el cumplimiento de acuerdos derivados de actas para resolver conflictos sociales, en los términos propuestos en el presente informe.

➔ **A los ministerios del Ejecutivo:** que se asigne expresamente a las oficinas de gestión de conflictos (o las que hagan sus veces) funciones de seguimiento de acuerdos, en aquellos sectores que aún no hayan incluido esta función en sus respectivos reglamentos de organización y funciones.

➔ **A la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM:** a) que se precise si hubo participación de traductores o intérpretes de lenguas indígenas en los procesos de diálogo intercultural; y b) que se indique la norma de creación del proceso de diálogo y su periodo de vigencia. Dejar constancia de la inasistencia de las entidades convocadas a las reuniones del espacio de diálogo, entre otros.

➔ **A la Oficina General de Gestión Social del Minem:** que se publiquen reportes periódicos en el portal web del Ministerio sobre el estado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas del sector.

➔ **Al MEF:** que se asigne a la Defensoría del Pueblo los recursos presupuestarios suficientes y específicos que permitan la implementación de la Unidad de Gestión del Cumplimiento de Acuerdos en la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-Defensorial-187-Conflictos-sociales-y-cumplimiento-de-acuerdos.pdf

4.3. INFORMES DE ADJUNTÍA

Informe de Adjuntía N° 07-2022-DP/AMASPPI: Aportes de la Defensoría del Pueblo del Perú sobre "Mercurio, minería aurífera artesanal y a pequeña escala y los derechos humanos"

PROBLEMA
La Defensoría del Pueblo, desde hace varios años, viene considerando como una línea prioritaria de acción la atención a la problemática de la minería ilegal e informal en el Perú, en atención a sus graves impactos ambientales, especialmente derivados del uso del mercurio; y, en los derechos humanos como el derecho a la salud, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida de las personas; así como por el insuficiente avance del Estado en su resolución.

En tal sentido, resultó de especial interés para nuestra institución informar sobre dicha problemática, así como las principales recomendaciones formuladas al Relator Especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, doctor Marcos A. Orellana, quién a través de su despacho, realizó una convocatoria general de aportaciones denominada: "Mercurio, la minería aurífera artesanal y a pequeña escala y los derechos humanos", teniendo como objetivo presentar un informe temático sobre dicha materia en el 51° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en setiembre del 2022.

HALLAZGOS
A través del referido documento se informó que pese a la gravedad de los impactos ambientales, sociales y económicos, advertimos con preocupación un debilitamiento de las acciones para contrarrestar la citada problemática por parte del Estado peruano. En efecto, en los últimos años, el Congreso de la República, y desde el Ministerio de Energía y Minas, el Poder Ejecutivo han impulsado medidas normativas sin mayor sustento técnico que, en lugar de contribuir en la lucha contra la minería ilegal, debilita y dificulta la persecución de dicho delito. Así también, la falta de articulación y de recursos con los que deben contar las instituciones que luchan contra la minería ilegal resulta preocupante.

Entre otros aspectos, se planteó que es de suma importancia fortalecer las medidas dispuestas para controlar el tráfico y el uso ilegal del mercurio; concluir con el proceso de formalización minera excepcional, creado para facilitar la formalización de aquellas personas que venían realizando actividades mineras a pequeña escala con anterioridad; erradicar la minería ilegal; rehabilitar las áreas impactadas; atender los impactos sociales, en especial la salud de las personas expuestas y afectadas a metales pesados y promover actividades alternativas de subsistencia para la población; entre otros.

Enlace del informe completo:
https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-05/defensoria-del-pueblo-peru.pdf

Informe de Adjuntía N°002-2022-DP/ADM: Supervisión de las estrategias estatales sobre masculinidades para prevenir la violencia contra las mujeres

PROBLEMA
Los altos índices de violencia contra las mujeres y niñas en el Perú, han llevado a la Defensoría del Pueblo a supervisar el cumplimiento del principio de debida diligencia reforzada y la calidad de los servicios públicos concernientes con esta grave problemática.

HALLAZGOS
Uno de los principales hallazgos de nuestra labor ha sido que la política pública relacionada a esta materia se ha centrado en la atención de casos más que en la prevención de los mismos. Además, las metas propuestas según el Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR) generan tensión y estrés entre las y los profesionales social-comunitarios que trabajan en medios adversos o donde no funcionan los espacios intersectoriales.

Estas metas cuantitativas, desde la lógica del PPoR y la metodología del MEF, no consideran las particularidades de un trabajo que se propone transformar un sistema de relaciones de poder basado en el género, que está presente en todas las esferas de la vida social e institucional. En efecto, la prevención de la violencia de género supone una modificación profunda de las subjetividades y de dotar de nuevos símbolos para el ejercicio de relaciones igualitarias y respetuosas.

Es indispensable desarrollar mayor articulación entre los profesionales de campo. Se identificó que ha habido reuniones, espacios de capacitación y encuentros masivos esporádicos. No obstante, las y los profesionales social-comunitarios que participaron en las entrevistas señalaron que realizan su trabajo de manera aislada de otras/os colegas.

Asimismo, en diferentes entrevistas surgió la necesidad de un mayor apoyo logístico para las y los profesionales social-comunitarios en materia de convocatoria y ejecución de los programas. Desde el aporte material del equipo oficial para la promoción y la convocatoria (como volantes, uniformes) hasta el soporte logístico (conexión a internet activa).

RECOMENDACIONES

➔ **Fortalecer las acciones de erradicación de los estereotipos de género**. El MIMP informó mediante Oficio N° D000118-2022-MIMPDVMM, del 12 de abril del 2022: que incluiría en el POI 2022 la actualización de 5 herramientas metodológicas (2 manuales, 1 guía metodológica de sesiones y 2 cuadernos de trabajo).

➔ **Incluir en las pautas metodológicas: evaluación del impacto de la formación como de la implementación de los trabajos de campo**. Abril de 2022; incluir en la metodología de los procesos formativos, acciones de seguimiento y monitoreo a través de entrevistas y/o espacios de diálogo con los líderes voluntarios de la comunidad. A nivel nacional, se debía retomar (2019) proceso de evaluación de impacto de la intervención Hombres por la Igualdad (HPI). En agosto 2022: a partir del segundo semestre del 2022 se retome el proceso de evaluación de impacto, el cual tiene a diciembre del 2023 como fecha estimada para el levantamiento de la línea final del estudio.

➔ **Promover que los profesionales social-comunitarios, considerando su ubicación territorial, tengan reuniones periódicas para compartir experiencias**. POI 2022: 12 asistencias técnicas en 142 distritos, 113 profesionales social-comunitarios que participan en la intervención HPI, en el que se promoverá el intercambio de experiencias, se revisará la metodología y organización territorial. Remitieron el Oficio N° D000304-2022-MIMPDVMM, de fecha 9 de agosto del 2022: 6 asistencias técnicas; señaló que se viene promoviendo el desarrollo de espacios de intercambio de experiencias, discusión y debate entre las y los profesionales (95 profesionales del PPoR y 18 de las zonas IPA).

➔ **Fortalecer el trabajo con los colectivos Hombres por la Igualdad, ofreciendo nuevos ciclos formativos**. Oficio N° D000118-2022-MIMPDVMM, del 12 de abril del 2022: se comprometió a consolidar la formación de los colectivos (a nivel temático y organizativo) e impulsar el activismo comunitario y conformar colectivos de hombres líderes. Realizar nuevos ciclos formativos de Colectivos de HPI (donde se repetirá el proceso de formación de 16 sesiones incluyendo nuevos participantes). Luego del proceso formativo, el o la profesional implementador/a se siga reuniendo con el colectivo conformado de manera quincenal y se coordinen acciones de activismo comunitario.

➔ **Adecuar los mensajes comunicacionales al contexto local en donde serán aplicadas**. Con Oficio N° D000118-2022- MIMP-DVMM, del 12 de abril del 2022: se programó para el año 2022 iniciar el proceso de revisión y adecuación de los materiales comunicacionales existentes al contexto social y cultural de las zonas de intervención. En agosto del 2022: el MIMP aprobó 24 materiales comunicacionales adecuados a contextos, y pendiente la aprobación de otros 47.

➔ **Considerar en los procesos de formalización de los colectivos la claridad y flexibilidad para que estos adopten iniciativas propias**. En abril del 2022: se programó elaborar una propuesta integral de articulación e incidencia, dentro de la que se considere fortalecer el proceso de formalización de los colectivos. También informaron que se tomaría en cuenta las buenas prácticas, los criterios de flexibilidad, acorde a la recomendación de la Defensoría del Pueblo.

➔ **Sistematizar la experiencia de trabajo de HPI para difundir esta experiencia como parte de política pública de alcance nacional**. POI 2022: se programó sistematizar cada componente de la intervención. Se realizarán a través de estudios que contemplarán el análisis e interpretación de los procesos y actividades de manera documental y testimonial, que permitirán explicar los logros y dificultades, para brindar elementos de mejora del diseño y ejecución de los componentes de la intervención. Los hallazgos del informe de supervisión -y específicamente esta recomendación- aportan para precisar la ruta de las sistematizaciones.

➔ **Incluir en sus planes y presupuestos los servicios de apoyo terapéutico a los profesionales social-comunitarios**. La Sub Unidad de Servicios Preventivos desarrolló 5 talleres virtuales de soporte emocional dirigidos a los y las profesionales. Se ha programado, para el 2022, elaborar una propuesta integral para contar con un servicio de apoyo permanente para las y los profesionales que implementan la intervención HPI.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/Serie-Informes-de-Adjunt%C3%ADa-002_Supervisi%C3%B3n-Masculinidades-para-prevenir-la-violencia-contra-las-mujeres.pdf

Informe de Adjuntía N° 006-2022-DP/AMASPPI: Boletín sobre cobertura de agua potable. Región Puno

PROBLEMA
Puno es la segunda región con mayor déficit en el acceso al agua potable proveniente de la red pública. A fin de garantizar un adecuado acceso a dicho recurso, resulta indispensable tomar en consideración dos aspectos: i) la calidad de agua superficial utilizada para uso poblacional, y ii) la infraestructura para la prestación de los servicios de agua y saneamiento.

HALLAZGOS
De los 110 distritos de la región Puno, 61 tienen menos del 25% de viviendas conectadas a la red de agua potable; 32 distritos: entre el 25% y el 49%; 14 distritos: entre el 50% y el 74%; 3 distritos: 75% a más, pero ninguno está conectado al 100%.

En Puno existen diversos proyectos de inversión en agua y saneamiento que presentan diversos retrasos. Por ello, es necesario un mayor monitoreo de la ejecución de estas obras.

La Sunass debe continuar velando porque los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas sean brindados en condiciones de calidad, preservando las fuentes del recurso y promoviendo su uso más racional para darle sostenibilidad. De la misma forma, las empresas prestadoras del ámbito de la región Puno (Emapa y S.R.Ltda., EPS Nor Puno S.A., EPS Emsapuno S.A., EPS Aguas del Altiplano S.R.L y EPS Sedajuliaca S.A.) deben garantizar la prestación de calidad de los servicios de agua y saneamiento. Asimismo, atendiendo a la situación socioambiental, es preciso que se evalúe la aplicación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) que les permitan destinar fondos a la protección de las fuentes de agua que utilizan para la prestación.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/006-BOLETIN-sobre-cobertura-de-agua-potable-Regi%C3%B3n-PUNO.pdf

Informe de Adjuntía N° 05-2022-DP/ADM: Informe Alterno al Noveno Informe Periódico del Perú ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

PROBLEMA
Debido a que el Perú se encontraba en el periodo de evaluación por parte del Cedaw, la Defensoría del Pueblo decidió elaborar un informe alterno al presentado por el Estado peruano para dar cuenta de la situación de su implementación. Para ello, se sistematizaron los hallazgos más importantes de las supervisiones realizadas entre enero del 2018 y marzo del 2021; y se priorizaron los cambios de la situación de las mujeres tras la pandemia.

HALLAZGOS
A pesar de existir avances normativos orientados a la compatibilización de nuestro ordenamiento con lo dispuesto por el Cedaw, aún persistían barreras en la implementación de estos mandatos. Se ha evidenciado que lo jurídico no es suficiente sin un plan de implementación dotado de recursos, personal capacitado y voluntad política.

Durante la pandemia, la mayoría de normas aprobadas carecieron de enfoque de género, lo que afecta el ejercicio de derechos de las mujeres. Esto ha puesto en riesgo los avances que se realizaron en torno al cierre de brechas.

No se ha abordado de manera evidente la deconstrucción o cuestionamiento de estereotipos discriminatorios. Por el contrario, a través de los medios de comunicación estos son reforzados sin que las entidades gubernamentales puedan tomar acciones al respecto, incluso ante escenas de revictimización de mujeres que han sufrido violencia.

En relación con los derechos de las mujeres, se ha evidenciado que si bien han existido mejoras en el periodo 2018-2019, la pandemia ha significado un retroceso en el cierre de brechas. A nivel de salud, se ha identificado la falta de hospitales disponibles que brinden atención a mujeres gestantes o que den asesoría sobre salud sexual. Del mismo modo, la sobrecarga de labores de cuidado ha empujado a las mujeres a renunciar a sus trabajos o a trabajar de forma informal con salarios menores al mínimo.

En el ámbito educativo, la brecha digital ha impedido que muchas niñas y adolescentes, sobre todo en el área rural, asistan a la escuela; y, en lo relativo a la participación política, el acoso político sigue siendo una barrera que impide el ejercicio de este derecho por parte de las mujeres.

Con respecto a las mujeres en mayor riesgo de vulnerabilidad, vemos que el Estado peruano aún no ha articulado de manera adecuada la interseccionalidad de enfoques relacionados a grupos específicos como las mujeres con discapacidad, migrantes, indígenas, privadas de libertad y defensoras de derechos humanos. Esta falta de análisis conjunto impide que se pueda atender de manera adecuada los problemas específicos que limitan el ejercicio de sus derechos.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/Informe-Alterno-al-Noveno-Informe-Periodico-del-Peru-ante-el-Comite-para-la-Eliminacion-de-la-Discriminacion-contra-la-Mujer.pdf

Informe de Adjuntía N° 001-2022-DP/ADM: Informe de supervisión sobre el funcionamiento de las instancias regionales y provinciales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

PROBLEMA
Frente a los altísimos índices de violencia de género en nuestro país, las instancias de concertación establecidas en la Ley N° 30364 cobran un rol fundamental. Constituyen un mecanismo de coordinación y articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel regional, provincial y distrital. La Defensoría detectó que a nivel regional se habían creado todas las instancias de concertación, sin embargo, a nivel provincial su número resultaba insuficiente, lo que motivó una nueva supervisión a las mismas.

HALLAZGOS
La supervisión evidenció que existen avances significativos respecto a las realizadas en los años 2017 y 2019, sobre todo en cuanto a la aprobación de los documentos internos de gestión, las sesiones de las instancias y la asistencia técnica del MIMP. Sin embargo, se requiere desplegar mayores esfuerzos para consolidar un trabajo coordinado y articulado desde el MIMP, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales.

Sobre las instancias provinciales de concertación, de las 164 municipalidades provinciales supervisadas, 152 han creado las instancias mediante ordenanza provincial y/o resolución de alcaldía, mientras que 12 no lo han hecho. Estas últimas señalan que no han cumplido con dicha obligación debido a la falta de una adecuada orientación, interés o conocimiento de las gestiones municipales anteriores y/o la alta rotación del personal en la gerencia de

desarrollo social. La asistencia técnica brindada por el MIMP para la creación de las instancias, en 23 municipalidades provinciales fue calificada como “inexistente” y 9 la calificaron como “inicial”. La calificación de “intermedia” fue dada en 45 municipalidades provinciales, que identificaron algún nivel de interés por parte de los representantes del MIMP, entre otros hallazgos.

RECOMENDACIONES

➔ **Al MIMP:** que se fortalezca con recursos humanos el equipo que brinda asistencia técnica a los gobiernos regionales y provinciales de la Dirección de políticas para una vida libre de violencia, incrementando el número de especialistas y/o adoptando una estrategia para brindar dicha asistencia técnica de manera descentralizada a través de las personas y coordinaciones de las unidades territoriales del Programa Nacional Aurora.

Mediante Oficio N° D000139-2022-MIMP-DVMM del 5 de mayo del 2022, el MIMP implementó nuestra recomendación al elaborar el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica (Pacat) del año 2022, en el cual se incluyen temas a desarrollar como: la “Asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la creación e implementación de sus Instancias de Concertación” y “Asistencia Técnica y Acompañamiento Técnico a las actividades de su Plan de Trabajo”, el mismo que se encuentra en proceso de aprobación en las 26 regiones del país. Señalaron que se encuentra sujeta a la asignación de recursos presupuestarios realizada por el MEF. El año 2021 se solicitó una demanda adicional para el incremento de recursos presupuestarios que permitan fortalecer al equipo que brinda asistencias técnicas, mediante Nota N° D000442-2021-MIMPDPVLV; esto sumado a las restricciones de la contratación CAS (Ley N°31131), o la de la contratación de profesionales como locadores de servicios (Ley N°31298).

➔ **A los GORE, como presidentes/as de las instancias regionales de concertación:** a) que se elabore y apruebe, con los/as integrantes de la instancia regional de concertación, los planes de trabajo anuales, multianuales, el reglamento, así como publicarlos en las páginas institucionales; b) que se elabore un informe de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de trabajo de las instancias de concertación regionales, que incluyan recomendaciones.

➔ **A los gobiernos provinciales, como presidentes/as de las instancias provinciales de concertación:** que se culmine la creación de las instancias provinciales de concertación mediante ordenanzas provinciales en todas las municipalidades provinciales.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/Informe-de-supervision-sobre-el-funcionamiento-de-las-instancias-regionales-y-provinciales-de-concertacion-para-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar-.pdf

Informe de Adjuntía N° 01-2022-DP/AAC: Informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas al Poder Ejecutivo en la supervisión en relación a la libertad de prensa

PROBLEMA
Las libertades de expresión e información constituyen pilares básicos de todo sistema democrático, sin embargo, en nuestra región se ha observado que algunos Estados no aseguran condiciones mínimas que permitan el goce de ambos derechos. Por ejemplo, la CIDH ha advertido severas restricciones o graves amenazas a dicha libertad en países como Venezuela (2017), México (2018) y Cuba (2018). Esta situación no es ajena al Estado peruano, ya que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión señaló con preocupación en sus últimos informes anuales que en nuestro país la legislación penal es empleada para silenciar periodistas. Lamentablemente, el riesgo de debilitar la libertad de prensa en el país se acrecentó.

HALLAZGOS
Se detectó la persistencia de actitudes y discursos hostiles por parte de altos funcionarios del Estado, que ponían en grave riesgo el libre ejercicio de ambas libertades. A pesar de esto, no se han creado medidas correctivas o de enmienda. Así, se observó que, no obstante el tiempo transcurrido desde la asunción del mandato del ex presidente de la República, cuando manifestó su propósito de corrección, mantuvo hasta el fin de su mandato una conducta

hostil hacia la prensa, así como de otras autoridades y funcionarios del Ejecutivo, demostrando su falta de compromiso por el respeto a las libertades de expresión e información, así como al rol de la prensa en nuestra democracia.

Diferentes hechos advertidos por la Defensoría del Pueblo demuestran que los estándares sobre libertad de prensa seguían siendo vulnerados. En este sentido, se mantenía la misma falta de condiciones que aseguren la libre expresión de las ideas, así como la difusión de la información, especialmente de la referida a los cuestionamientos a la labor de los funcionarios y servidores públicos.

Por su parte, si bien existía un registro que consigna situaciones de riesgo de personas defensoras de derechos humanos en general, en el que se podía incluir a los hombres y mujeres de prensa; dicho registro resultaba insuficiente. En consecuencia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no ha asumido el compromiso de fortalecer un registro con información precisa que permita, de acuerdo con el estándar de la Corte Interamericana, generar estadísticas sobre la real situación de riesgo en la que puedan encontrarse las y los periodistas por el ejercicio de su profesión.

Por todo lo expuesto, no se observó ninguna mejora en la relación entre el Poder Ejecutivo y la labor de la prensa. Por el contrario, se apreció más bien un agravamiento de las situaciones de riesgo para los hombres y mujeres de prensa, dado que no solo se mantenían las agresiones (físicas incluso), sino que existían denuncias de amenazas de muerte, como en el caso de una mujer periodista.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/04/Inf-AAC-2022-01-Inf-Seguimiento-Supervisio%CC%81n-al-Ejecutivo-en-atencio%CC%81n-a-la-Libertad-de-Prensa.pdf

Informe de Adjuntía N° 001-2022-DP/ADHPD: Situación de las personas adultas mayores sometidas a restricciones de libertad

PROBLEMA
El Estado peruano no ha respetado la Constitución, las normas e instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores. El uso inadecuado de la prisión preventiva y arresto domiciliario por parte del Poder Judicial en torno a personas adultas mayores vulnera lo establecido en las Reglas de Brasilia en cuanto al uso racional, necesario y proporcional de las medidas restrictivas de derechos. También se vulnera derechos fundamentales que a la fecha registren personas adultas mayores privadas de libertad con la condición jurídica de procesadas por más de diez años, así como el de personas procesadas que cumplen cerca de 2 años en arresto domiciliario.

HALLAZGOS
Los operadores de justicia penal de todo nivel deben observar lo señalado en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y Reglas de Brasilia, que establecen los deberes de máxima diligencia, de celeridad en los procesos y de menor afectación en los casos de adultos mayores. Es necesario que el Poder Judicial y el Ministerio Publico garanticen de manera irrestricta el cumplimiento del plazo razonable y del debido proceso a las personas adultas mayores con mandato de prisión preventiva o arresto domiciliario.

Corresponde al Estado Peruano garantizar que toda persona adulta mayor que se encuentre involucrada en un proceso judicial penal reciba una justicia temprana, rápida y oportuna, con observancia del debido proceso, y sin que se le apliquen medidas coercitivas desproporcionadas, pues su grado de vulnerabilidad puede ocasionarle daños irreparables en contextos de encierro. Resulta imperativo que jueces y fiscales tengan presente el grado de afectación e impacto que genera una medida restrictiva de la libertad en una persona adulta mayor en calidad de procesada, pues el proyecto de vida de este grupo poblacional es mucho más corto y el hecho de restringirle la libertad de tránsito de forma prolongada, puede equivaler a restarle un porcentaje significativo de su proyecto de vida. Para la Defensoría del Pueblo es indispensable que las normas internas y las decisiones que se adopten en base a ellas guarden estricta relación con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/04/Informe-Adj-001-2022-Situaci%C3%B3n-de-personas-adultas-mayores-sometidas-a-restricci%C3%B3n-de-libertad.pdf

Informe de Adjuntía N° 10-2022-DP/AMASPPI: Derrame de petróleo en la refinería La Pampilla. Recomendaciones frente a un desastre ambiental que pudo evitarse

PROBLEMA

Los derrames de petróleo en el país constituyen una problemática que persiste en el tiempo. La Amazonía peruana ha sido escenario de diversos derrames de petróleo, muchos de ellos con impactos pendientes de remediación ambiental, y con serias afectaciones a la población aledaña, principalmente indígena, que depende de la naturaleza y su biodiversidad para subsistir. Según el OEFA, durante el año 2020, solo en el ámbito del Lote 192, ocurrieron al menos 19 emergencias ambientales. A esta larga lista se suman los derrames de petróleo ocurridos en el Terminal Multiboyas N° 2 de la refinería La Pampilla el 15 y el 25 de enero de 2022, del Grupo Repsol. El primero de ellos, de cerca de 12,000 barriles de petróleo, dada su magnitud y la falta de una respuesta oportuna y eficiente tanto de la empresa como del Estado, ha originado el peor desastre ecológico ocurrido en Lima en los últimos tiempos.

HALLAZGOS

El desastre petrolero, tras cien días de su ocurrencia, originó impactos como: i) cerca de 16 mil hectáreas afectadas, que comprenden 46 playas (25 de uso recreacional), 2 áreas naturales protegidas la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y la Zona Reservada de Ancón: ii) Cerca de 900 especímenes murieron, entre ellos especies vulnerables o en peligro de extinción, como el lobo marino chusco y el zarcillo, o el pingüino de Humboldt y la nutria marina, respectivamente; iii) paralización de diversas actividades económicas como la pesca artesanal, la acuicultura a menor escala, el turismo y el comercio interno, y otras actividades que han sido impactadas de manera indirecta, como el transporte de mercaderías, por ejemplo, por lo que a la fecha de cierre del informe se registraron cerca de 16 mil personas afectadas en sus medios de vida.

Pese a la necesidad de su urgente atención, al cierre del documento, ninguna playa había sido oficialmente declarada como limpia y tampoco se ha identificado a la totalidad de personas afectadas. Los retrasos advertidos en la primera fase de atención, además de incrementar la magnitud de los daños, posponían el inicio de las acciones de remediación ambiental, necesarias para una recuperación integral del ecosistema y su dinamicidad.

RECOMENDACIONES

Al respecto, la Defensoría del Pueblo formuló 84 recomendaciones a diversas entidades como al Ministerio del Ambiente, al Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entre otras. Entre las recomendaciones efectuadas se destacan las siguientes:

➔ **Al Ministerio del Ambiente:** Disponer con urgencia la aprobación o modificaciones necesarias a la normativa ambiental vigente, a fin de que el Plan de Contingencia ante emergencias ambientales, contemple en forma expresa y detallada las acciones que el titular del proyecto de inversión debe ejecutar para atender de manera integral los impactos sociales provocados, como la ayuda humanitaria y soporte para su subsistencia, sin perjuicio de las compensaciones e indemnizaciones aplicables.

➔ **Al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**: Realizar las acciones de verificación correspondientes, a fin requerir la presentación del Plan de Rehabilitación que corresponda.

➔ **Al Ministerio del Ambiente**: Evaluar la prórroga de la Declaratoria de Emergencia Ambiental dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM y, de ser el caso, impulsar y coordinar las acciones correspondientes a fin de contar con un Plan de Manejo Ambiental de Mediano y Largo Plazo, que no solo involucre a las instancias regionales y locales, sino también nacionales, en atención a las distintas competencias ambientales; y que precise los objetivos, actividades, indicadores, metas y responsables, así como el financiamiento destinado para tal fin.

➔ **A la Presidencia del Consejo de Ministros**: Fortalecer la articulación entre el Sistema Nacional de Gestión del

Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, a fin de lograr intervenciones oportunas, integrales y coordinadas para la atención de las personas afectadas por el derrame de petróleo.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Derrame-Ventanilla.pdf

Informe de Adjuntía N° 03/2022-AAC: La responsabilidad constitucional del presidente de la República

PROBLEMA
El presidente de la República es el más alto funcionario del Estado y, así como cuenta con prerrogativas para garantizar que desempeñe sus funciones adecuadamente, también recaen sobre él obligaciones concretas de resguardar los derechos de la población y las instituciones democráticas. El texto constitucional, en su artículo 118°, inciso 1, establece que el mandatario es el principal obligado a cumplir la Constitución y las leyes vigentes. Además, a partir de los artículos 39° y 44° de la Constitución, se deriva que la finalidad central del ejercicio de la función pública es garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales. Sin embargo, en la práctica, el actuar del mandatario puede desviarse de sus fines constitucionales y repercutir negativamente en la protección de los derechos fundamentales, así como en el correcto funcionamiento del Estado y en la prestación de los servicios públicos.

Frente a esta posibilidad, se requiere dentro de la Constitución un mecanismo adecuado para remediar la situación de constante incumplimiento de sus propios mandatos. En los artículos 99° y 100° se establece la figura del "juicio político", que precisamente atiende a dicha finalidad al separar de la función pública a aquellos sujetos que han incurrido en una grave infracción a los mandatos constitucionales. No obstante, el artículo 117° de la Constitución plantea que mientras el presidente se encuentre en ejercicio de sus funciones, no resultará posible acusarlo por conductas distintas del estricto listado de la citada disposición constitucional. Una interpretación aislada podría llevar a señalar que tampoco sería posible acusar al presidente por infracciones constitucionales e iniciar un juicio político mientras dure su mandato. Sin embargo, adoptar esta posición supondría la posibilidad de que la Constitución pueda quedar absolutamente desprotegida frente a gravísimas infracciones contra los derechos y principios que ella contiene. El informe, precisamente, se realizó ante la necesidad de brindar una interpretación sistemática y armónica sobre los alcances del juicio político y la prerrogativa presidencial prevista en el artículo 117° de la Constitución.

HALLAZGOS
El modelo de acusación constitucional actual previsto en los artículos 99° y 100° de la Constitución contempla tanto la figura de juicio político como la de antejuicio. La causal de infracción constitucional será determinada en el juicio político, y podrá significar la destitución y/o inhabilitación política para el alto funcionario; mientras que la causal de delito cometido en el ejercicio del cargo será acordada en un procedimiento de antejuicio, luego del cual el Congreso permitirá el procesamiento penal de dicho alto funcionario y lo suspenderá cautelarmente en el ejercicio de sus funciones.

Para la configuración de una infracción constitucional es necesario verificar que el alto funcionario haya actuado con un dolo inconstitucional, es decir, la intención manifiesta de transgredir la Constitución. Es posible determinar la existencia de este dolo cuando se incumple injustificadamente un mandato constitucional expreso o en caso se desatiendan los criterios establecidos por los órganos encargados de controlar la constitucionalidad de los actos estatales.

El artículo 117° de la Constitución establece una prerrogativa limitada en favor del presidente de la República, que impide acusarlo excepto en determinados supuestos referidos a la traición a la patria, la disolución irregular del Parlamento, impedir el funcionamiento de los órganos electorales, entre otros supuestos. Esta prerrogativa no habilita a que el presidente de la República pueda transgredir impunemente la Constitución.

Así, el artículo 117° de la Constitución únicamente impide presentar una acusación de carácter penal contra el presidente. Esta prerrogativa no imposibilita seguir un procedimiento de juicio político contra el mandatario. Ello responde a la necesidad de evitar que dicho funcionario genere una grave e irreparable lesión a los derechos de la población y las instituciones democráticas.

La interpretación del artículo 117° de la Constitución debe llevarse a cabo de forma sistemática y armónica con el artículo 118°, inciso 1, que exige al presidente de la República cumplir y hacer cumplir la Constitución. De este modo, sería incoherente entender que nuestra norma fundamental tolere la permanencia del funcionario que debería ser el principal encargado de concretar sus mandatos.

La prerrogativa del artículo 117° de la Constitución, a su vez, requiere ser interpretada de forma restrictiva, en la medida que supone una limitación de los principios/derechos a la igualdad y a la tutela jurisdiccional efectiva. En dicha medida, deberá preferirse una interpretación más restrictiva de esta disposición, como aquella que no permita la permanencia del presidente de la República que tenga una intención manifiesta de transgredir la Constitución.

Conforme a la finalidad del juicio político y a la interpretación del artículo 117° en concordancia con el artículo 118°, inciso 1, que exige al presidente de la República cumplir la Constitución, se concluye que sí resulta posible tramitar un juicio político contra el mandatario en funciones, siempre que se evidencie el incumplimiento de sus obligaciones constitucionales (infracción) y una manifiesta intención (dolo inconstitucional) de transgredir las normas constitucionales.

Adicionalmente, cabe mencionar que mediante Oficio n° 0749-2022-DP/PAD, de fecha 7 de noviembre de 2022, la Defensoría del Pueblo comunicó a la Comisión de Constitución y Reglamento su posición sobre el Proyecto de Ley 2911/2021-CR, que proponía modificar el artículo 117 de la Constitución para incorporar la comisión de delitos por violación sexual y contra la administración pública. En dicho oficio se dio cuenta de argumentos adicionales para el debate sobre la responsabilidad del presidente de la república en torno al principio de taxatividad y la necesidad de realizar una interpretación que permita garantizar el régimen político previsto en la Constitución.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-n.%-C2%B0-03-2022-AAC-Responsabilidad-constitucional-del-presidente-de-la-Rep%C3%BAblica.pdf

Informe de Adjuntía N° 0001-2022-DP/ANA: La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes de nacionalidad venezolana en el Perú

PROBLEMA
La crisis humanitaria que afecta Venezuela impacta de manera grave en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes venezolanos, exponiéndolos a situaciones de riesgo y obligándolos a salir del país para buscar protección.

HALLAZGOS
Uno de los principales derechos afectados de esta población es el acceso a la educación escolarizada. Aún cuando el Minedu reporta un elevado número de estudiantes matriculadas/os en los diversos niveles educativos, la falta de plazas para poder albergarlos o la ausencia de documentos necesarios para lograr matricularlos son situaciones constantes. Otro derecho que merece atención es el de la salud, a causa de las barreras de acceso al SIS. La regularización documentaria también constituye un serio problema, en tanto afecta el acceso a otros derechos.

RECOMENDACIONES

➔ **A la Superintendencia Nacional de Migraciones:** a) que se garantice el cumplimiento de las normas de control migratorio para agilizar el ingreso de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados; b) que se incremente el personal capacitado, con enfoque de derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, movilidad humana y género; c) que se realicen las coordinaciones que correspondan con el MIMP, con la finalidad de garantizar la regularización migratoria de todas las niñas, niños y adolescentes con diferentes medidas de protección dictadas por las UPE. Migraciones viene reforzando la implementando del Protocolo para la atención y derivación de personas migrantes en situación de vulnerabilidad considerando nuestras recomendaciones.

➔ **Al Ministerio de Relaciones Exteriores:** a) que se incremente el personal debidamente capacitado (especialmente en el enfoque de derechos humanos, derechos de la niñez y movilidad humana), con la finalidad de brindar una mejor atención a las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar; b) que se

adopten las medidas necesarias para que el Centro Binacional de Atención en Frontera (Cebaf) Tumbes posea un ambiente adecuado para el desempeño de sus funciones; c) que se mejore la coordinación con Migraciones para que la información brindada a ciudadanas y ciudadanos de nacionalidad venezolana sea la correcta y se oriente sobre el procedimiento migratorio o de refugio correspondiente; y d) que se garantice que cada niña, niño o adolescente pueda interponer una solicitud de refugio independiente, sin importar si tiene acompañamiento o si está separada o separado.

➔ **Al MIMP–Unidad de Protección Especial:** a) que se elaboren y publiquen criterios o pautas para la atención de casos de niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes, especialmente cuando se encuentren separadas/os o no acompañadas/os; b) que se refuerce el equipo de trabajo de las UPE tanto para la atención en frontera como para la supervisión en los CAR. En atención a esta recomendación, el MIMP sociocializó la propuesta del protocolo de atención a niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes en desprotección, a través de talleres dirigidos a profesionales de instituciones públicas, de la sociedad civil y agencias humanitarias.

➔ **Al Minsa:** a) que se adopten medidas urgentes e inmediatas para afiliar a los regímenes de aseguramiento en salud a las niñas, niños y adolescentes extranjeros con cualquier documento de identidad con el que cuenten, diferente del carné de extranjería; b) articular con los sectores y niveles que corresponda para garantizar el acceso integral, universal y gratuito a la salud de toda niña, niño y adolescente extranjero en nuestro país.

➔ **Al Minedu:** a) que se elaboren estrategias de promoción del derecho de acceso a la educación básica, considerando las particularidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes que tengan dificultades para acreditar sus estudios escolares previos; b) que se diseñe una campaña de concientización en contra de la xenofobia y de difusión del derecho a la igualdad de todos los niños, niñas y adolescentes, dirigida a escolares y docentes; c) que se implementen de manera urgente, en coordinación con los GORE, mecanismos que faciliten el acceso al sistema educativo peruano de los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, y fortalecer, en coordinación con los GORE, las capacidades de atención de los directores, subdirectores y especialistas de educación de las instituciones educativas públicas de nuestro país, con el fin de garantizar su derecho fundamental a la educación.

➔ **A los gobiernos regionales y locales:** que se conforme una mesa de coordinación entre las instituciones públicas y privadas para elaborar un plan de trabajo que establezca las acciones de protección y prevención dirigidas a las niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes, especialmente a aquellos de nacionalidad venezolana, de acuerdo con las responsabilidades de cada sector.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/05/Serie-Informes-de-Adjunt%C3%ADa-n.%C2%B0-0001-2022-DP-ANA.pdf

Informe de Adjuntía N° 05-2022-DP/AAE: El derecho de acceso a una educación de calidad durante la pandemia por el Covid-19

PROBLEMA
Debido a la suspensión de clases presenciales como consecuencia de la pandemia del Covid-19, en todas las regiones del país existían niños, niñas y adolescentes que vieron afectados su derecho de acceso y permanencia en la educación. Esto como consecuencia de la imposibilidad de acceder a la estrategia de educación a distancia Aprendo en casa y por haber salido del sistema educativo. Que se presente tanto en zonas rurales como en zonas urbanas, responde, entre otros factores, a las dificultades de acceso a recursos informáticos y la falta de conectividad.

HALLAZGOS
En el marco de la implementación de la estrategia de educación a distancia Aprendo en casa, se evidenció, además, una serie de deficiencias e incumplimientos del marco normativo que regula la prestación del servicio. Así, la no elaboración del Plan de implementación del servicio educativo, la no distribución, la distribución con retraso o de manera incompleta de los materiales educativos, así como la no entrega de las *tablets* adquiridas por parte del

Ministerio de Educación, constituyeron hechos que afectaban, o ponían en peligro, el pleno ejercicio del derecho de las y los estudiantes a recibir una educación a distancia de calidad.

Las instituciones educativas privadas han enfrentado retos particulares para la implementación del servicio educativo a distancia, lo que se refleja en la suspensión temporal y permanente de los servicios por parte de cientos de instituciones educativas privadas desde que inició la pandemia. En esa línea, preocupa que las UGEL solo hayan supervisado el 34% de instituciones educativas privadas que han brindado servicios educativos durante 2020 y 2021. En el caso de las II.EE. públicas, las UGEL supervisaron al 54.08% (33,883) del total de ellas (62,648).

RECOMENDACIONES

El 17 de agosto del 2022, mediante Oficio N° 00321-2022-Minedu&/VMGP-DITE, el Ministerio de Educación informó sobre las acciones para implementar la recomendación sobre adquirir y entregar un nuevo lote de tablets para estudiantes. Así, en dicha comunicación informó que entregó 319,492 tablets de la Fase II, de las cuales el 87.55% (279,712) eran para estudiantes y el 12.45% (39780) para docentes. A su vez, 200,741 tablets incluyen planes de datos. Este lote atendió a estudiantes de 16208 Instituciones Educativas públicas.

Asimismo, en dicho documento el Minedu informó que en 2022 la Coordinación de Escuelas Digitales del Minedu brindó 4 cursos o programas, atendiendo a un total de 8591 docentes, con lo cual se adoptaron acciones para implementar la recomendación referida a capacitar permanentemente en el uso de tecnologías de la información y comunicación a los profesores de instituciones educativas públicas.

Por su parte, respecto de esta última recomendación, el 22 de agosto de 2022, con el Oficio N° 01273-2022-Minedu/MVGP-DIGEDD, informó que, en 2021, la Dirección de Formación Docente en Servicio del Minedu capacitó a 90 137 docentes, de los cuales 45,332 eran de IE-EIB. En 2022, van capacitados 46,915, de ellos 23,679 de IE-EIB.

El 15 de agosto de 2022, el Minedu remitió el Oficio N° 00087-2022-MINEDU/VMGI, a través del cual informó a la Defensoría del Pueblo sobre la estrategia del sector vinculada a acciones de supervisión del servicio educativo privado, conforme a lo recomendado por la institución. En tal sentido, el Minedu informó que, en 2020, se implementó la Estrategia de supervisión de Instituciones Educativas privadas, en 7 regiones con más de 600 servicios educativos privados. De ellos, se focalizaron 16 UGEL con más de 160 colegios privados. Así, se contrataron 32 especialistas para UGEL y 16 especialistas para DRE. En 11 semanas se logró supervisar 528 colegios privados, beneficiando a 109,925 estudiantes.

Asimismo, la referida estrategia de supervisión de instituciones educativas privadas en 2021 implicó que el total de las UGEL del país registren información de monitoreo de la gestión de más del 90% de las II.EE. privadas. Respecto del año 2022, la estrategia ha previsto supervisar 5402 II.EE. privadas en 11 regiones focalizadas, beneficiando a 1582,000 estudiantes.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/Informe-de-Adjuntia-5-2022-DP-AAE-Derecho-de-acceso-a-educacion-de-calidad-durante-la-pandemia.pdf

Informe de Adjuntía N° 06-2022-DP/AAE: El acceso a la educación inicial de niños y niñas en el marco de la pandemia

PROBLEMA
En 2020, la matrícula en el nivel inicial de la educación básica regular registró un descenso de 49,141 niñas y niños respecto del año 2019. Este descenso continuó en 2021, reduciéndose en 57,750 matrículas menos.

HALLAZGOS
Las acciones implementadas por el Minedu y los GORE para superar el descenso de la matrícula no incluyeron acciones específicas para temas como la violencia escolar e intrafamiliar, las dificultades para mantener la comunicación con el estudiante y su familia, y las condiciones de mayor vulnerabilidad, las mismas que fueron causas del referido problema.

RECOMENDACIONES

➔ **Al Minedu:** a) que se elabore un estudio detallado sobre los datos del descenso de la matrícula en el nivel inicial durante los años 2020 y 2021, en particular, respecto al mayor impacto en los servicios educativos privados, el incremento de la matrícula inicial en las escuelas públicas; b) que se coordine con los GORE acciones específicas y con enfoque territorial para superar el descenso de la matrícula en el nivel inicial.

➔ **A los GORE:** a) que adopten acciones para garantizar los derechos de las niñas y niños de 3 a 5 años de edad, en particular, el acceso y permanencia a los servicios de educación, a ser debidamente identificado y contar con su DNI, a recibir alimentación saludable, a ser atendido por los servicios de salud y otros, que aseguren su desarrollo integral; b) hacer seguimiento a los gobiernos locales respecto al cumplimiento de su obligada remisión de los informes anuales sobre el avance de sus planes y acciones por la infancia y la adolescencia.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/Informe-de-Adjuntia-6-2022-DP-AAE-Derecho-de-acceso-a-educacion-inicial-de-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-en-la-pandemia-2.pdf

Informe de Adjuntía N° 004-2022-DP/AAE: Protección de niñas, niños y adolescentes frente a actos de violencia de parte de personal docente: Principio de especialidad, inexistencia de plazos de prescripción e interés superior de la niñez en el caso del régimen disciplinario magisterial

PROBLEMA
El derecho internacional de los derechos humanos y la legislación nacional reconocen al interés superior del niño, y dentro del mismo, al interés superior del estudiante, como derecho, principio y norma de procedimiento que deben guiar la actuación del Estado. En este sentido, toda situación de riesgo que involucre a estudiantes niños, niñas y adolescentes y que esté sujeta a evaluación de las autoridades administrativas debe ser considerada como intolerable y por lo tanto debe ser erradicada del sistema educativo. En esta línea, que Servir estableciera que las inconductas de los docentes contra los niños pueden prescribir, llevó a la Defensoría a supervisar si se estaba perpetrando un acto de impunidad.

HALLAZGOS
La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, no ha previsto plazos de prescripción para el ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria que debe ser ejercida contra los docentes. El modelo de regulación seguido por la Ley de Reforma Magisterial, basado en el antiguo régimen de la carrera administrativa del Estado, ha sido validado en diversas oportunidades por el Tribunal Constitucional, el cual ha puesto énfasis en la necesidad de no incurrir en formalismos extremos que puedan generar impunidad de las inconductas funcionales de los diversos servidores públicos. En este sentido, no se puede considerar que la Ley del Servicio Civil es aplicable supletoriamente a la Ley de Reforma Magisterial, en materia de plazos de prescripción de la potestad sancionadora disciplinaria, al ser esta última una ley de carácter especial.

La Ley del Procedimiento Administrativo General tampoco es aplicable supletoriamente a la Ley de Reforma Magisterial, debido a que la primera, expresamente, no rige la potestad sancionadora disciplinaria sobre el personal de las entidades públicas, la cual se sustancia en base a la normativa especial de la materia. Por lo expuesto, se concluye que ante el aparente silencio de la Ley de Reforma Magisterial, en materia de plazos de prescripción de la potestad disciplinaria que debe ser ejercida contra los docentes, el Tribunal del Servicio Civil inaplicó el interés superior del niño, al decidir el establecimiento del precedente vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 003-2019SERVIR/TSC. Esta inobservancia impidió al Tribunal del Servicio Civil advertir que la regulación legislativa del sector educativo y magisterial persigue fines específicos, vulnerando el referido marco normativo emitido al amparo del artículo 103° de la Constitución Política. La emisión de un precedente administrativo fuera del marco de un caso concreto, limita la capacidad de discernimiento o diferenciación de las autoridades administrativas de "primera instancia", respecto de aquellos casos en que no resulten aplicables.

Lo anterior no obsta a que para el ejercicio de la potestad disciplinaria se deban contemplar plazos para la ejecución de acciones concretas, pues en ningún supuesto la inacción o la dilación indebida por parte de las auto-

ridades administrativas de las instancias de gestión educativa descentralizada es admisible, ya que la idoneidad del servicio que se busca garantizar tiene por destinatarios inmediatos a niñas, niños y adolescentes.

RECOMENDACIONES

➔ **Al Servir:** que se evalúe la modificación, sustitución o eliminación del precedente de observancia obligatoria aprobado por la Resolución de la Sala Plena N° 003-2019SERVIR/TSC.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/IA-04-2022-DP-AAE-..pdf

Informe de Adjuntía N° 1-2022-DP/ALCCTEE: Abordaje de la lucha contra la corrupción en el Vraem: Análisis de los instrumentos de política pública y de gestión regional del Vraem

PROBLEMA
Los efectos de la corrupción en las zonas de producción cocalera con fines ilícitos son mayores a los que se puede verificar en las ciudades. Por una parte, la corrupción mina los presupuestos de los gobiernos locales y regionales de las jurisdicciones con producción cocalera, reduciendo la presencia del Estado. Por otra, la ausencia de la institucionalidad estatal favorece el desarrollo de estas zonas cocaleras y de los negocios ilegales asociados, generando entornos favorables a la comisión de otros delitos, como el tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, cohecho, negociación incompatible y la asociación ilícita para delinquir. En ese contexto, el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) es una zona de suma complejidad debido a su composición y a la convergencia de diversas problemáticas sistémicas.

HALLAZGOS
La escasa información estadística actualizada y pública de la zona del Vraem a nivel distrital y provincial es una de las principales limitaciones para la obtención de evidencia que respalde la elaboración de un diagnóstico integral que visibilice los problemas existentes y permita tomar mejores decisiones de políticas públicas. En este contexto, un caso representativo es la creación de 11 distritos adicionales en el Vraem entre diciembre del 2020 y mayo del 2021, respecto de los cuales no existe data pública alguna.

Más del 90% del PBI del Vraem se origina en la economía de la coca, lo que determina las notorias brechas sociales pendientes de cubrir a nivel de salud, educación, infraestructura educativa, acceso a servicios de agua, desagüe, electricidad y seguridad. En consecuencia, la vulnerabilidad de la población frente a la economía de la coca se constituye como un factor condicionante para el incremento sostenido de hectáreas de superficie cultivada de hoja de coca. A nivel de seguridad, durante el 2020, las 41 acciones terroristas que sufrió el país se dieron en las regiones donde se ubica el Vraem: Ayacucho (18), Huancavelica (3) y Junín (20).

El diagnóstico situacional del Vraem denota la debilidad de las instituciones públicas cuya efectividad resulta escasa y coincide con los altos niveles de corrupción presentes en la zona. Dos de los cinco departamentos que involucran territorio del Vraem ocupan a su vez el tercer y cuarto lugar a nivel nacional con mayor cantidad de casos de corrupción en trámite hacia el 2020. Por otra parte, el peculado y la colusión son los delitos más recurrentes. Además, la PNP es la institución señalada por la población con mayor frecuencia por solicitar y recibir coimas, regalos, sobornos u otros. Los gobernadores de los 5 departamentos registran un total de 24 investigaciones o procesos por delitos de corrupción de funcionarios.

A pesar de la relación simbiótica que existe entre el narcotráfico y la corrupción para operar, el abordaje de este último se encuentra casi ausente en los instrumentos de política pública sobre lucha contra las drogas en la zona del Vraem.

RECOMENDACIONES

➔ **A la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas:** a) que realice las coordinaciones que correspondan con el INEI, con la finalidad de generar estadísticas desagregadas por distritos que integran el Vraem, que sean actualizadas de manera permanente, a partir de la aplicación de una o más estrategias de recolección y

análisis de datos; b) que adopte acciones concretas para establecer compromisos entre los diferentes actores públicos y privados, orientados a cerrar las brechas sociales, económicas y de gobernanza en el Vraem; c) que formule el plan multisectorial de la zona estratégica de intervención, cuyo diseño aborde la corrupción como problemática concomitante del cultivo, tráfico y consumo de drogas.

➔ **Al INEI:** que coordine con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas a fin de generar estadísticas desagregadas.

➔ **A la Secretaría de Integridad Pública:** a) que promueva una estrategia focalizada en la zona del Vraem para la implementación de la función de integridad a través de oficinas de integridad institucional o la que haga sus veces en los gobiernos regionales y provinciales; b) que apruebe y publique la Guía para la Identificación de Riesgos que afectan la Integridad en la Administración Pública.

➔ **A las municipalidades provinciales de la zona del Vraem:** que implementen la función de integridad a través de la designación de un responsable de integridad en el marco del modelo de integridad y la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Esto debe realizarse en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública.

➔ **A las autoridades regionales y locales de la zona del Vraem:** que incluyan en los planes de gobierno regional y municipal medidas para la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción, incluida la implementación de la función de integridad y del modelo de integridad.

Cabe destacar que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida), comunicó a la Defensoría del Pueblo que se vienen impulsando las respectivas acciones inmediatas para la implementación de las recomendaciones formuladas a dicho organismo público (Informe N° 0083-2022-DVSDCOD del 19 de setiembre del 2022). De otro lado, en atención a la recomendación dirigida a la Secretaría de Integridad Pública, dicho órgano aprobó la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública (Resolución N° 001-2023-PCM/SIP del 5 de enero del 2023).

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/08/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-Abordaje-de-la-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n-en-el-Vraem.pdf

Informe de Adjuntía N° 012-2022-DP/AMASPPI: Comentarios al Proyecto de Ley N° 1706/2021-PE, Ley de amnistía en el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías que fomenta la reactivación del sector afectado por las graves consecuencias del Covid-19

PROBLEMA
El 8 de abril del 2022, el Poder Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley N° 1706/2021-PE, Ley de amnistía en el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías que fomenta la reactivación del sector afectado por las graves consecuencias del Covid-19. Su objetivo fue condonar las deudas pecuniarias, pero además eliminar el hecho infractor, así como la conclusión y archivo de los procedimientos de ejecución coactiva (incluidos los costos y costas), producidos como consecuencia de infracciones al tránsito y transporte terrestre durante el estado de emergencia nacional.

HALLAZGOS
La Defensoría concluyó que el Proyecto de Ley N° 1706/2021-PE no era viable, por lo siguiente: los accidentes de tránsito producidos en la última década, y con mayor claridad en los años 2020 y 2021, han tenido como principal causa la imprudencia del conductor, misma que consiste en la violación de las normas de tránsito y seguridad. Concretamente, el conductor es responsable del 89.51% de los accidentes atribuibles al factor humano (2012-2021).

Por otro lado, el Estado tomó acciones ante la afectación económica de los transportistas a consecuencia de la emergencia nacional, como el otorgamiento de un subsidio económico (Decreto de Urgencia N° 079-2020). Sin embargo, la crisis económica no es una justificación para incumplir las normas de tránsito y transporte. Asimismo, no puede servir de pretexto para perdonar la deuda por dicho concepto ni las consecuencias accesorias producto

de las infracciones. A su vez, la extinción de los costos y costas administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva implica un desequilibrio presupuestal en las municipalidades, los GORE y el gobierno nacional, por lo que es necesario contar con el parecer de los gobiernos subnacionales. De esta manera, el proyecto de ley es injusto con las personas que cumplieron las normas y con aquellos que, habiendo sido sancionados, cumplieron con los correctivos impuestos. El régimen establecido para la amnistía de las infracciones cometidas durante la prestación del servicio de transporte público en vehículos menores es poco claro, ambiguo e incompleto. En suma, el proyecto de ley desincentiva el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte terrestre.

RECOMENDACIONES

➔ **No aprobar el proyecto de Ley N° 1706/2021-PE,** Ley de amnistía en el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías que fomenta la reactivación del sector afectado por las graves consecuencias del Covid-19 y disponer su archivo definitivo; solicitar la opinión de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Provincial del Callao, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y la Asociación de Municipalidades del Perú, debido a la afectación de sus competencias.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-n.-012-2022-DPAMAS-PPI-Transporte-terreste.pdf

Informe de Adjuntía N° 002-2022-DP/ADHPD: Proceso de amparo que pretende la inaplicabilidad del artículo 190° literal "D" del reglamento del Decreto Legislativo N° 1350

PROBLEMA
El 10 de marzo del 2022, la ciudadana venezolana Edith Zurima Arango Villamizar interpuso una demanda de amparo contra la Superintendencia Nacional de Migraciones solicitando la inaplicabilidad del artículo 190° inciso d) del Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones (DL 1350), que impone la sanción de multa por falta de prórroga de residencia. Asimismo, como pretensión accesoria solicitó se declare el estado de cosas inconstitucional y se ordene al Ministerio del Interior la realización de un estudio técnico sobre la proporcionalidad de esta multa.

HALLAZGOS
Es una obligación del Estado peruano, el respeto y garantía de los derechos de las personas en movilidad internacional. Por ello, para coadyuvar a que esta población ejerza sus derechos en condiciones de igualdad es necesario que el país establezca medidas que aseguren su regularización y el mantenimiento de esta. No obstante, y pese a que la autoridad migratoria ha dispuesto procedimientos de regularización masiva, la imposición de una tasa del 1% de una UIT como sanción pecunaria por falta de prórroga de residencia, representa un retroceso.

Nuestra institución de ninguna forma busca desconocer la potestad sancionadora de la Superintendencia Nacional de Migraciones frente al incumplimiento del ordenamiento jurídico migratorio, pero enfatiza la necesidad de respetar la proporcionalidad en la imposición de sanciones. De lo contrario, se terminaría cayendo en situaciones de arbitrariedad y afectación de derechos. Debe tomarse en cuenta que la potestad sancionadora en materia migratoria, debe observar las obligaciones internacionales del Estado peruano respecto de las personas extranjeras, así como las normas y principios constitucionales y generales aplicables. Asimismo, la Defensoría del Pueblo consideró que la demanda de amparo interpuesta por la ciudadana Edith Zurima Arango Villamizar debe ser declarada fundada; a fin de que se inaplique el artículo 190° literal d) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350 en el caso de la recurrente. Asimismo, nuestra institución consideró que debe ordenarse a Migraciones realizar un estudio técnico-jurídico sobre la proporcionalidad de esta multa para que determine su modificatoria y que no afecte a las personas que se encuentren en la misma situación de la demandante.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/IA-002-2022-Amicus-DL-1350-Exp.-01737-2022.pdf

Informe de Adjuntía N° 021-2022-DP/AMASPPI: En defensa de las personas afectadas por cortes del servicio de agua y aniegos: Aportes para el diseño de un mecanismo de compensación por daños

PROBLEMA

La Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establece que los usuarios tienen derecho a ser compensados económicamente por daños y perjuicios causados a su propiedad, por negligencia comprobada a cargo de las empresas prestadoras. Asimismo, el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento señala que dichas empresas deben contratar una póliza de seguros con cobertura por responsabilidad civil por daños a personas y bienes de terceros; así como responsabilidad pública, incluyendo los conceptos de defunción, daño, pérdidas o lesiones que puedan sufrir bienes o personas con motivo de su actividad. Si bien dicha normativa hace referencia a un mecanismo de compensación extrajudicial a favor del usuario, la falta de precisión sobre su diseño e implementación viene generando que no se produzca una adecuada compensación.

HALLAZGOS

Es importante garantizar un servicio de saneamiento continuo y contar con planes de contingencia frente a siniestros, así como un sistema de compensaciones frente a los daños físicos y morales causados por las deficiencias de responsabilidad de las empresas prestadoras de los servicios de saneamiento. Por ello, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Sunass, que diseñe y apruebe un mecanismo de compensación a implementar por las empresas prestadoras de saneamiento en favor de los usuarios, para resarcirlos por los daños generados durante la prestación de los servicios de agua y alcantarillado.

RECOMENDACIONES

➔ **Al Congreso de la República:** que elabore y apruebe un proyecto de ley con relación a la obligación que tiene el Estado, a través de las empresas prestadoras, de compensar a los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado por deficiencias en la prestación de dichos servicios, como las interrupciones imprevistas, y cuyo impacto generen de forma evidente la afectación de los derechos fundamentales a la vida, integridad física, salud, propiedad, vivienda, dignidad, tranquilidad, libre desarrollo de la personalidad, educación, trabajo, entre otros.

➔ **A la PCM:** que se incorpore en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, la obligación expresa de cautelar de forma adecuada los derechos de los usuarios por la deficiente prestación de los servicios de agua y alcantarillado, incluido el establecimiento del mecanismo de reparación patrimonial y no patrimonial de los afectados.

➔ **Al MVCS:** que se modifique el artículo 121°, inciso 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA), precisando el derecho de los usuarios a percibir una compensación económica por las deficiencias en la prestación de los servicios de agua y saneamiento que afectan los derechos de las personas, tal como sucede en los casos por interrupción del servicio.

➔ **A la Sunass:** a) que evalúe la aprobación de un mecanismo de compensación directa, de carácter administrativo o extrajudicial, a implementar por las empresas prestadoras de servicios de agua y saneamiento a favor de los usuarios, debiendo cubrir los daños más evidentes a partir de hechos objetivos y comprobables, como sería el caso de la interrupción del servicio; b) supervisar que las empresas prestadoras de servicios de saneamiento cumplan con contratar y mantener vigente la póliza de seguros a que se refiere el artículo 82° del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

➔ **A las empresas prestadoras de servicios de saneamiento:** a) que se mantenga en buenas condiciones la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios a su cargo; b) que se contrate el seguro a que se refiere el artículo 82° del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento; otorgar compensaciones económicas a los usuarios, acordes al daño producido tanto en las personas como en sus bienes y derechos fundamentales, como consecuencia de las fallas en la actividad prestada.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/inf-adj-021-2022-amasppi-compensaciones-agua.pdf

Informe de Adjuntía N° 023-2022-DP/AMASPPI: En defensa de la participación de los usuarios en los Consejos de Usuarios de los organismos reguladores de los servicios públicos

PROBLEMA
Si bien la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, reconoce la participación de los usuarios en los Consejos de Usuarios, su reglamento (aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM) la restringe a tal punto que podrían no haber representante alguno en dichos consejos.

HALLAZGOS
En el Consejo de Usuarios del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), solo uno de los tres miembros representa a las asociaciones de consumidores y/o usuarios; en el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), tres de los siete miembros representan a los usuarios; la Sunass cuenta con varios consejos de usuarios: de Lima, del Norte, del Sur, del Oriente y del Centro, y solo uno cuenta con representantes de usuarios. El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán) representa la experiencia más exitosa en la materia. Debido a las debilidades identificadas, es necesario reconformar la composición mínima de los consejos de usuarios, a fin de garantizar la participación mayoritaria de los consumidores de los servicios regulados.

RECOMENDACIONES

➔ **A la PCM:** que se modifique el Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, a fin de reestructurar la conformación y el número de integrantes de los consejos de usuarios, para asegurar una adecuada participación de los usuarios.

➔ **Al Congreso de la República:** que no apruebe los proyectos de Ley N° 21 y N° 79 2021-CR.

➔ **A los organismos reguladores:** a) que se diseñe una estrategia integral sobre el fortalecimiento de los consejos de usuarios, a escala nacional e integrada, que permita la interrelación entre los consejos de usuarios y planes de capacitación, metas periódicas y conjuntas en aspectos coincidentes, así como un asesoramiento adecuado; b) modificar los reglamentos de sus consejos de usuarios, a fin de fortalecer la representación de los mismos.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/0012022181496.pdf

Informe de Adjuntía N° 022-2022-DP/AMASPPI: La necesidad de contar con una Agencia Nacional de Seguridad Vial en el Perú

PROBLEMA
En el año 2007, a insistencia de la Defensoría del Pueblo, el gobierno nacional aprobó el primer Plan Nacional de Seguridad Vial 2007-2011. Varios años después, y en respuesta a una recomendación defensorial, se aprobó el segundo Plan Nacional de Seguridad Vial 2017-2021. Sin embargo, ninguno de los planes cumplió con sus objetivos.

HALLAZGOS
Entre las muchas acciones que se debe realizar para lograr una mejora sustantiva en la seguridad vial, la Defensoría propone la instauración de una agencia nacional que se encargue de liderarla, como un primer paso necesario y fundamental para abordar esta grave situación.

RECOMENDACIONES

➔ **A la PCM:** a) que se proponga al Congreso de la República un proyecto de ley para la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo técnico especializado, adscrito a la PCM, que ejerza la rectoría en materia de seguridad vial; b) que la Agencia Nacional de Seguridad Vial cuente con presupuesto suficiente para el

cumplimiento de las siguientes competencias mínimas: liderazgo de la política y gestión de la seguridad vial a nivel nacional y capacidad de coordinación con todos los niveles de gobierno y otras instituciones públicas y privadas; c) que se realice la planificación, gestión, ejecución, seguimiento y control de las estrategias, planes y acciones de cumplimiento de las políticas de seguridad vial en todo el país; d) que se realice la recopilación, investigación, análisis y publicación periódica de la información y estadísticas de los accidentes de tránsito, víctimas, sobrevivencia, discapacidad y otras consecuencias de los siniestros viales; coordinación, articulación, promoción y apoyo de las acciones de los diferentes sectores y niveles de gobierno; e) que se implementen mecanismos que permitan hacer el seguimiento a la implementación y cumplimiento de las políticas y planes de seguridad vial por parte de los diferentes sectores y niveles de gobierno; f) que se realice la promoción de diseño, construcción y adecuación de vías públicas seguras; g) que se realice la articulación para el desarrollo de mecanismos y protocolos de atención segura, rápida y eficiente de las víctimas de accidentes de tránsito; h) que se evalúe el marco normativo vigente desde el punto de vista de la seguridad vial y proponer las modificaciones pertinentes.

➔ **Al MTC:** a) que se apoye técnicamente a la PCM en la elaboración del proyecto de ley que tenga como objetivo la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; b) que se coordine con los sectores y niveles de gobierno con competencias en las diferentes aristas de la seguridad vial, para recoger sus aportes al proyecto de ley, de tal manera que el texto sea consensuado y abarque todos los aspectos necesarios para lograr el objetivo de reducir la siniestralidad vial; c) que se tome en cuenta los aportes de la sociedad civil y las autoridades públicas en la elaboración del mencionado proyecto de ley.

➔ **Al Congreso de la República:** a) que conforme un grupo de trabajo destinado a evaluar el proyecto de ley que proponga la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; b) que se apruebe, luego del análisis y debate necesario a tan importante medida, la ley que disponga la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/inf-adj-022-2022-ag-nac-seg-vial-con-cr%C3%A9ditos.pdf

Informe de Adjuntía N° 015-2022-DP/ADM: Informe de seguimiento de recomendaciones defensoriales sobre derechos de las mujeres (2017-2021)

PROBLEMA
A partir de la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones se identificó que un buen número de entidades públicas no cumplen en un plazo razonable con remitir la información solicitada por la Defensoría. Los sectores que tienen el mayor número de recomendaciones cumplidas relacionadas con avances normativos son el MIMP y el Poder Judicial, las cuales están vinculadas, principalmente, con los servicios de atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

HALLAZGOS
Debido a que la discriminación contra las mujeres es un problema estructural, la mayor parte de recomendaciones requieren de un cumplimiento gradual, progresivo y continuo. Por tal motivo, en la mayor parte de casos las respuestas de las entidades supervisadas son aún medidas o acciones concretas o específicas, por lo que han sido planteadas como parte de lo que debe ser un cumplimiento gradual o en proceso de cumplimiento. El cambio o rotación de funcionarios/as en los niveles de alta dirección y gestión impactan de manera negativa en el avance de los procesos de cumplimiento e implementación de las recomendaciones formuladas. La situación se agrava por la inexistencia de un sistema de monitoreo de dichas recomendaciones al interior de las instituciones supervisadas.

Las recomendaciones sobre articulación y coordinación interinstitucional son las que cuentan con menos información sobre su cumplimiento. Sin embargo, no puede dejar de tenerse en cuenta que la falta de articulación y de políticas integrales responde a un problema estructural del país en su conjunto.

El MEF continúa siendo la institución que menos información ha remitido sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas. Estas se refieren principalmente a la dotación del presupuesto adecuado para la efectiva implementación de los servicios. Aquellas recomendaciones que tienen que ver con cambios estructurales y organiza-

cionales en los sectores son consideradas de largo alcance en el tiempo, por lo que muchas de ellas se encuentran pendientes de cumplimiento.

Se reconocen esfuerzos, por parte de las entidades supervisadas, orientados a garantizar una atención integral de las víctimas de violencia, diseñar campañas comunicacionales sobre salud sexual y reproductiva, así como monitorear el cumplimiento de la normativa sobre la materia. El cumplimiento de las recomendaciones defensoriales formuladas en el periodo materia de análisis requieren ser evaluadas teniendo en cuenta, indispensablemente, los efectos generados a consecuencia de la pandemia.

Enlace del informe completo:
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Informe-de-Seguimiento_Completo_Web.pdf

CAPÍTULO 5

Informes de los Mecanismos Nacionales Independientes vinculados a la ONU

La Defensoría del Pueblo, en adición a sus competencias, está encargado de dos mecanismos independientes de alcance nacional promovidos y vinculados a la Organización de las Naciones Unidas. En cumplimiento de sus obligaciones, nuestra institución remite ambos informes como parte del Informe Anual 2022, que conforman el contenido de este capítulo.

Defensoría del Pueblo

5.1. MECANISMO INDEPENDIENTE ENCARGADO DE PROMOVER, PROTEGER Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El 30 de marzo del 2007, en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), se suscribió la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo. Meses después, en octubre del mismo año, nuestro Congreso de la República aprobó la entrada en vigencia de esta convención en el Perú, mediante Resolución Legislativa N° 29127. En diciembre del 2012, en el marco de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se ampliaron las funciones de la Defensoría del Pueblo, a fin de asignarle la responsabilidad de ser el Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad–MICDPD. En la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, el MICDPD opera a través del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.

En el periodo del presente informe se han logrado avances significativos en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, como detallamos a continuación.

5.1.1. SALUD MENTAL

El año 2005, mediante el Informe Defensorial N° 102: "Salud mental y derechos humanos: La situación de los derechos humanos de las personas internadas en establecimientos de salud mental", nuestra institución denunció las deplorables condiciones de atención e internamiento en los hospitales psiquiátricos de nuestro país, las cuales violaban los derechos de las usuarias y los usuarios. A partir de este informe se promovió la inclusión en la agenda pública del reconocimiento y garantía de ejercicio del derecho a la salud mental, bajo los estándares internacionales de respeto a los derechos humanos. A lo largo de los años siguientes y mediante permanentes supervisiones, así como la presentación de sucesivos informes defensoriales, se apoyó e impulsó la reforma normativa y la implementación de una nueva política pública bajo el modelo de atención comunitaria y descentralizada, que deje atrás el modelo de atención manicomial intramural, de internamiento aislado y de larga estancia.

Las recomendaciones defensoriales planteadas en los diversos informes fueron en gran medida acogidas y de esa manera se coadyuvó a que nuestro país adopte el cambio del modelo de atención en salud mental. Desde el MICDPD se ha continuado con la supervisión de la implementación de la política de salud mental comunitaria como línea de trabajo prioritaria.

> Tras permanentes supervisiones y la presentación de informes defensoriales, el sector Salud adoptó la propuesta del Mecanismo Independiente al implementar el modelo de atención comunitario y descentralizado normativo, debiendo dejar atrás el modelo manicomial intramural, de internamiento aislado y de larga estancia.

En el año 2022, luego de una supervisión en todas las regiones del país, se publicó el Informe Especial N° 004-2022-DP: "Avances y limitaciones en el proceso de desinstitucionalización en los servicios de salud mental a nivel nacional, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus. Supervisión a establecimientos psiquiátricos y hogares protegidos". Abarcó 67 establecimientos de salud que comprendían 10 establecimientos psiquiátricos y 57 hogares protegidos.

El informe muestra que, en el contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19, a finales del 2021, último año del "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021", se llegó a implementar 203 de los 250 centros de salud mental comunitaria (81% de la meta propuesta); y, a febrero del 2022, solo 57 de los 164 hogares protegidos (35% de la meta propuesta). De otra parte, se observó que si bien el presupuesto asignado al Programa Presupuestal 131: Control y prevención en salud mental, aumentó sostenidamente desde el año 2018, en el año 2022 se encontraba únicamente en alrededor del 0,2% del presupuesto nacional y representaba el 1,6% del presupuesto asignado a la función salud.

Respecto del proceso de desinstitucionalización durante el estado de emergencia sanitaria, se verificó que el número de personas usuarias con internamiento en los 10 establecimientos psiquiátricos especializados se había reducido o mantenido entre el 2018 y el 2022, salvo en el Hospital Hermilio Valdizán, que pasó de 174 a 188

personas usuarias. Por otra parte, se advirtió que la brecha del 65% en la implementación de hogares protegidos no favoreció el proceso de desinstitucionalización. Sumado a ello, en febrero del 2022 los hogares protegidos prestaban servicio a sólo 233 personas usuarias, a pesar de que en conjunto pueden atender hasta 456 personas.

Cabe destacar que la Oficina Defensorial de Loreto detectó irregularidades en el desempeño del personal asistencial de los hogares protegidos de Iquitos, Punchana y Belén, debido a que dicho personal intervino en la administración y manejo del dinero de la pensión no contributiva que recibían los y las residentes, a través del Programa Contigo, así como de bonos otorgados por el Gobierno. Esta situación reveló la necesidad de desarrollar una directiva precisando los alcances del reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas usuarias y su posibilidad de designar apoyos. A pesar de que el Minsa acogió la recomendación de emitir dicha normativa en un breve plazo, a la fecha de elaboración de este informe el documento aún se encontraba en proceso de elaboración, sin lograr concretarse.

Entre las principales recomendaciones del informe dirigidas al Ministerio de Salud se encuentra la aprobación de la "Política Pública de Salud Mental", el "Plan de Salud Mental Intersectorial" y el "Plan Quinquenal". Asimismo, se recomienda evaluar los resultados del "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021" y continuar con la implementación de centros de salud mental comunitarios, hogares protegidos y unidades de hospitalización de salud mental y adicciones, incorporando la creación de otros servicios establecidos en la Ley N° 30947, como los de residencias protegidas y hospitales de día. Entre las recomendaciones se encuentra también asignar los recursos económicos suficientes y de manera sostenible para la implementación de dichos servicios; así como capacitar de manera continua al personal de los establecimientos de salud.

Por otro lado, las recomendaciones al Minsa inciden en el diseño e implementación de un plan de desinstitucionalización con procesos, protocolos y metas claras, con objetivos a corto y mediano plazo, de los establecimientos especializados psiquiátricos. En esa línea, también se planteó aumentar la oferta y optimizar el funcionamiento de los hogares protegidos.

El MICDPD continuará realizando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, a fin de garantizar el derecho a la salud mental con respeto a la dignidad y derechos fundamentales reconocidos en normas nacionales e internacionales.

Respecto de las personas con discapacidad percibida, esto es, las personas con dependencia a los estupefacientes o alcohol, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) ya había mostrado preocupación por la normativa interna que permitía su internamiento forzoso. Por ello recomendó al Estado peruano modificarla, prohibiendo estos internamientos involuntarios en instituciones de salud.[1]

Si bien la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, derogó el internamiento involuntario, preocupa al Mecanismo Independiente que, en la práctica, se continúen dando situaciones de internamiento involuntario de personas con adicciones. En el año 2022 se conocieron denuncias emitidas por televisión y redes sociales respecto a la existencia de centros terapéuticos o de rehabilitación para personas con discapacidad percibida donde se siguen produciendo internamientos forzosos, y donde las personas reciben tratos inhumanos, degradantes y que atentan contra su salud e incluso contra su vida.

Uno de los casos más trágicos fue el del ciudadano J. C. B. G. (41 años de edad), quien tras cuatro días de internamiento falleció el 24 de diciembre en circunstancias que vienen siendo investigadas por el Ministerio Público. Los familiares denunciaron que la causa fueron los golpes, maltratos y vejaciones que recibió por parte del personal del centro terapéutico. El MICDPD hizo seguimiento y exhortó al Ministerio Público a realizar las diligencias correspondientes para el esclarecimiento del hecho.

Esta situación revela que diversos centros terapéuticos o de rehabilitación para personas con discapacidad percibida no cuentan con licencia de funcionamiento y/o con la autorización del Minsa, por lo que evaden la supervisión. A esto se suma la falta de un protocolo médico establecido para el adecuado tratamiento con base en el respeto de los derechos humanos.

5.1.2. EDUCACIÓN INCLUSIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Durante el año 2022 se supervisó la implementación de la política de educación inclusiva en la educación básica. Se puso énfasis en la gestión de las barreras educativas que enfrentan las y los estudiantes con discapacidad en el retorno a la educación presencial, luego del periodo de educación no presencial y semipresencial como respuesta a las medidas de emergencia sanitaria por Covid-19.

La supervisión abarcó 25 direcciones regionales de educación (DRE/GRE) y 92 instituciones educativas (II. EE.) públicas de nivel secundaria a nivel nacional. Asimismo, se realizaron dos grupos focales con adolescentes y

1 CRPD. Observaciones finales al informe Inicial del Estado Peruano. Documento. CRPD/C/PER/CO/1, 16 de mayo del 2012. Párr. 28.

jóvenes sordos. El primero estuvo compuesto por adolescentes sordos que cursan el nivel secundario. En el segundo grupo focal participaron adolescentes y jóvenes sordos que se preparan para ingresar a institutos de educación superior o universidades.

En este contexto, la supervisión se dirigió a recabar insumos sobre el avance en la implementación de acciones orientadas al cierre de brechas en el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en el sistema educativo, en el marco del Plan de Emergencia Nacional del Sistema Educativo Peruano. Para ello, se supervisaron las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones dirigidas a garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en el servicio educativo.

SUPERVISIÓN NACIONAL A:

25 DRE | 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

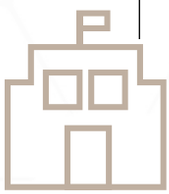

Algunos hallazgos:

- 68% de servicios higiénicos de II.EE. no están adaptados para personas usuarias de sillas de ruedas.
- 47% de las aulas presentan obstáculos para ingresar y desplazarse en silla de ruedas.
- 46% de las áreas recreativas tienen desniveles.
- 39% no cuenta con rampas de ingreso al local educativo.

El MICDPD constató que el principal avance en cuanto a la implementación de la política de educación inclusiva se relaciona con el fortalecimiento del marco normativo. En efecto, el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, precisa que la educación inclusiva es un proceso que se orienta a la atención a la diversidad de estudiantes. Por tanto, la intervención no se dirige exclusivamente a las y los estudiantes con discapacidad, sino a cualquier estudiante que enfrente barreras educativas, sean estas de naturaleza temporal o permanente.

Otro aspecto relevante que el Mecanismo constató es el establecimiento de tres tipos de medidas para garantizar una educación inclusiva. El primer tipo de medidas consiste en la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior para garantizar servicios educativos inclusivos que permitan el desarrollo de las competencias descritas en los documentos curriculares existentes. El segundo tipo consiste en la implementación de modelos de servicios educativos y formas de atención diversificadas, dirigidos a atender las demandas educativas de una población determinada con miras a su plena inclusión y desarrollo integral, en el marco de un proceso de tránsito a una educación efectivamente inclusiva, que no segrega a las y los estudiantes a un servicio educativo diferenciado por su condición de discapacidad u otro. Finalmente, el tercer tipo consiste en la implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE), centros de recursos, entre otros, dirigidos a dar soporte a los servicios educativos (instituciones, redes, programas educativos, entre otros) con el objetivo de incrementar la capacidad del sistema educativo para atender a la diversidad y brindar una educación inclusiva.

Con relación a los SAE, el decreto supremo hace referencia tanto a los externos como internos. De ese modo, el Minedu incorpora la recomendación planteada por el MICDPD, en el sentido de constituir equipos multidisciplinarios al interior de las II.EE. para atender las necesidades educativas de la diversidad de la población estudiantil.

De otro lado, el Mecanismo identificó los factores que favorecen y limitan la implementación de las medidas para eliminar las barreras que enfrentan las y los estudiantes con discapacidad en II.EE. públicas de nivel secundaria. Los factores que favorecen la eliminación de las barreras educativas se relacionan con la disposición favorable de determinados actores en las II.EE., UGEL y DRE durante el proceso de matrícula, específicamente en cuanto a la ubicación de vacantes para estudiantes con discapacidad leve o moderada en las II.EE. de la educación básica regular. No obstante, dicha disposición o voluntad favorable no asegura la permanencia de las y los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo, debido a que los instrumentos de gestión carecen de claridad respecto a las medidas a llevar a cabo con relación a las adaptaciones y ajustes razonables que se requieran de acuerdo a las características de cada estudiante en atención a sus necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.

En efecto, la ausencia de lineamientos para operativizar la adaptación de la escuela a las demandas educativas de las y los estudiantes constituye una barrera de tipo organizacional. En efecto, la débil gestión institucional para el abordaje de la educación inclusiva limita la participación de las y los estudiantes con discapacidad en igualdad de oportunidades, e incluso puede generar situaciones de discriminación o exclusión. Tal es el caso del condicionamiento de la matrícula o la permanencia de las y los estudiantes con discapacidad a la presentación del certificado de discapacidad, carné que expide el Consejo Nacional para la Atención de la Persona con Discapacidad (Conadis) o informe médico.

Las barreras organizacionales también se observan en la insuficiente coordinación entre las DRE y las UGEL, la cual se manifiesta en la falta de asistencia técnica sobre educación inclusiva a las instituciones educativas de su jurisdicción. Asimismo, se advierte que el presupuesto destinado para la atención de las y los estudiantes con discapacidad sigue siendo insuficiente para garantizar el acceso y permanencia de esta población históricamente excluida y segregada del sistema educativo.

El MICDPD constató que, aun cuando el Minedu adoptó medidas dirigidas a disminuir la brecha en el acceso de las personas con discapacidad al sistema educativo, el avance es muy acotado. En efecto, solo el 5.4% de la población con discapacidad que en julio del 2021 estaba fuera del sistema obtuvo matrícula al cierre del año.

Adicionalmente, se constató que un alto porcentaje de las II.EE. supervisadas presentan barreras de accesibilidad física. La mayoría se encuentran en los servicios higiénicos: el 68% de estos no están adaptados para el uso de personas en silla de ruedas. Asimismo, el 47% de las aulas presentan obstáculos para ingresar y desplazarse en silla de ruedas, el 46% de las áreas recreativas tienen desniveles y el 39% no cuenta con rampas de ingreso al local educativo.

Con relación a la población sorda, el Mecanismo identificó que persisten barreras educativas. En efecto, se mantiene el déficit de intérpretes de lengua de señas peruana calificados, lo cual impide la participación de las y los estudiantes sordos en el proceso de enseñanza y aprendizaje en igualdad de oportunidades con los otros estudiantes.

5.1.3. EDUCACIÓN INCLUSIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

En lo concerniente a la educación superior universitaria, el MICDPD realizó una supervisión nacional a 62 universidades públicas y privadas licenciadas por la Sunedu. El objetivo fue verificar los avances y limitaciones en la implementación del modelo de educación inclusiva en el sistema universitario, conforme con lo previsto en el artículo 24° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Entre los hallazgos, destaca que un 53.2% de las universidades supervisadas (es decir 33) no capacitó a personal docente y no docente respecto a la atención de las necesidades educativas asociadas a la discapacidad en el periodo 2020-2022. Asimismo, se detectó que la discriminación hacia estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas proviene preponderantemente del personal docente y de estudiantes de las comunidades universitarias: la suma de los porcentajes de casos de trato discriminatorio por parte del personal docente y estudiantes supera el 60%.

Asimismo, la comunidad sorda es marginada respecto del ingreso al ámbito universitario, pues el 90% (56) de las universidades supervisadas no incorpora el servicio de intérprete de lengua de señas en sus procesos administrativos de admisión. Del mismo modo, el 95% (59) tampoco cuenta con intérprete de lengua de señas para la difusión o publicidad audiovisual de los procesos de admisión.

Por otra parte, el 56% (35) de las universidades supervisadas no han implementado mecanismos de mediación e inserción laboral que prioricen a las y los estudiantes y egresados con discapacidad. Esto pese a la inequidad existente para que las personas con discapacidad accedan a un empleo, y a que dichos mecanismos comprenden una condición básica de calidad exigible al sistema universitario peruano.

También, el MICDPD identificó que el 89% (55) de universidades supervisadas requiere previamente alguna documentación que acredite la condición de discapacidad u otros documentos para proceder a implementar los ajustes razonables en el servicio educativo, impidiendo el ejercicio del derecho a la educación de forma oportuna, y atentando contra la flexibilidad del servicio educativo para el aseguramiento de una educación personalizada, inclusiva, equitativa y de calidad.

SUPERVISIÓN NACIONAL A

62

UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR EL SUNEDU

- **53.2%** (33) no realizó capacitaciones respecto a la atención de las necesidades educativas asociadas a la discapacidad del 2020 al 2022.
- **+ de 60%** de casos de discriminación provienen de personal docente y estudiantes.
- **90%** (56) de las universidades supervisadas no incorpora el servicio de intérprete de lengua de señas en sus procesos administrativos de admisión.
- **95%** (59) tampoco cuenta con intérprete de lengua de señas para la difusión o publicidad audiovisual de los procesos de admisión.
- **89%** (55) de universidades supervisadas requieren previamente alguna documentación que acredite la condición de discapacidad u otros documentos para proceder a implementar los ajustes razonables en el servicio educativo.

Así, entre la documentación requerida previamente para implementar los ajustes razonables, figuran el carné del Conadis y los certificados expedidos por las instancias administrativas del Ministerio de Salud. Incluso se solicita que el estudiante con discapacidad presente un informe psicopedagógico, trasladando —en este último caso— el costo por la implementación de los ajustes razonables al usuario del servicio educativo superior universitario.

Con base en las acciones defensoriales de supervisión y difusión realizadas durante el año 2022, el MICDPD ha identificado que para la atención oportuna y efectiva a las necesidades educativas asociadas a la discapacidad en las comunidades universitarias resulta conveniente la implementación del banco de datos sobre ajustes razonables, y la participación de equipos profesionales multidisciplinarios. Sin embargo, de las universidades supervisadas, solo el 15% implementa el banco de datos sobres ajustes razonables, y el 44% lo hace en relación con los equipos profesionales multidisciplinarios.

En otro extremo, el Mecanismo Independiente ha identificado que, a más de 2 años de vigencia de la "Política Nacional de Educación Superior y Técnico-productiva", aprobada por el Minedu, aún no se ha conseguido consolidar un sistema informativo integrado, accesible, coherente y oportuno que permita el escrutinio y generación de opinión pública sobre los avances y regresiones, no solo de la política ministerial en mención, sino de la implementación de una educación inclusiva en las universidades.

Los sistemas de información que acopian data relevante vinculada con la inclusión y calidad educativa, tales como el "Sistema de recolección de información de la educación superior" del Minedu o el "Sistema de información universitaria" de la Sunedu, son herramientas de monitoreo reservadas al estamento burocrático del sector Educación, utilizadas para tomar decisiones sobre la política y regulación del servicio educativo universitario que deberían estar abiertos a la ciudadanía.

En esa línea, cabe agregar que, a través de la supervisión, se identificó que el "Sistema de recolección de información de la educación superior", si bien cuenta con indicadores de resultado, carece de indicadores estructurales que midan la eliminación de barreras educativas. Tampoco cuenta con indicadores que permitan verificar, entre otros aspectos, los progresos de los cambios de la capacitación docente en educación inclusiva, adaptaciones curriculares, así como la accesibilidad física, todo ello de conformidad con las precisiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[2] sobre el artículo 31° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Al respecto, el MICDPD advierte la invisibilización de parte del Estado peruano sobre la atención oportuna de la población con discapacidad en el sistema universitario, situación que viene agravándose progresivamente. En efecto, de los 3 informes bienales que emitió la Sunedu por mandato de la Ley Universitaria, ninguno expone o evidencia aspectos sobre identificación, problemáticas o interacción de la población con discapacidad en las comunidades universitarias.

En adición, resulta preocupante que la vigente "Política Nacional de Educación Superior y Técnico-productiva", aprobada por el Minedu, y las condiciones básicas de calidad para renovación del licenciamiento institucional, modalidades de estudios y programas académicos de la Sunedu hayan sido diseñadas sin la debida implementación de un proceso de consulta hacia las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, como se establece en el artículo 4.3 de la CDPCD.

Por otra parte, es pertinente advertir que durante el año 2021 la Sunedu, en virtud de sus potestades legales, requirió a 134 entidades que ofertan el servicio de educación superior universitaria (licenciadas y no licenciadas) información sobre la atención a población con discapacidad. Solo el 38% remitió la información requerida, mientras que el 11% informó que no tenía población con discapacidad, y más del 50% no envió información alguna, lo que evidencia la reticencia por parte de la entidades educativas respecto de la supervisión administrativa en relación con la precitada población vulnerable.

A su vez, de la supervisión defensorial a 62 universidades licenciadas, el MICDPD pudo detectar que, durante el primer semestre del año 2022, el 53% realizaron los diagnósticos de necesidades estudiantiles, previstos en la Resolución N° 039-2020-SUNEDU/CD y modificatoria emitida por la Sunedu, sin que consideren prioritariamente la situación de la población con discapacidad, en conformidad con el contenido previsto en la referida normativa administrativa.

Adicionalmente, de las supervisiones y acciones de difusión ejecutadas por el MICDPD, se identificó que las defensorías universitarias de instituciones privadas y públicas no gozan de autonomía funcional en relación con el aparato de gobierno de las universidades, lo que podría perjudicar su labor en relación con la tutela preventiva y activa que deben ejercer para la atención oportuna y esclarecimiento de casos sobre afectación de derechos individuales, en especial con motivo de la discriminación por discapacidad.

2 Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observación general N° 4: Sobre el derecho a la educación inclusiva. CRPD/C/GC/4, 2016, párr. 75.

Finalmente, en atención a las políticas educativas sobre educación superior aprobadas por el Minedu desde el 2015 a la fecha (2022), cabe advertir que el Estado peruano no ha contribuido al fortalecimiento de las representaciones estudiantiles universitarias (asociaciones, gremios, federaciones regionales o nacionales).

La falta de fortalecimiento a las representaciones estudiantiles se torna en un problema gravitante, en la medida que dichas representaciones son portadoras activas de intereses de estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, mujeres, afrodescendientes, comunidades nativas y campesinas, pobreza extrema, LGTBIQA+, etc.). Por tanto, se restringe la opinión sobre la calidad del servicio educativo al estamento técnico de la administración pública.

5.1.4. ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El derecho de acceso al sistema de justicia de las personas con discapacidad brinda la posibilidad de alcanzar la protección efectiva de los derechos fundamentales. Durante el año 2022, el MICDPD dio seguimiento a la situación de las personas declaradas inimputables por el sistema de administración de justicia. En ese sentido, el Mecanismo constató que sigue vigente el estado de cosas inconstitucional declarado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03426-2008-PHC/TC, debido a la vulneración generalizada de derechos fundamentales que afectan a las personas con problemas de salud mental en el país, entre las que se encuentran las personas declaradas inimputables.

El MICDP constató que el Poder Judicial continúa declarando inimputables e imponiendo medidas de seguridad guiándose por el criterio de peligrosidad y sin tomar en consideración la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, situación que contradice el modelo de atención comunitaria en salud mental. De esta manera, se ha incrementado la lista de personas declaradas inimputables que esperan ser internadas en un establecimiento especializado de salud mental. Asimismo, se constató que el Poder Judicial no está realizando los cambios de medidas de seguridad de internamiento por las de tratamiento ambulatorio, pese a existir informes de las juntas médicas de los establecimientos de salud mental en los cuales se recomienda el alta médica de la persona declarada inimputable.

Mediante Oficio N° 182-2022-DG-229-OAJ-HVLH/MINSA del 28 de junio del 2022, la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera informó al MICDPD que, a la fecha, había 28 personas declaradas inimputables internadas en el Hospital, y 133 personas con medida de seguridad que se encuentran en lista de espera con orden de internamiento en dicho establecimiento especializado en salud mental.

Asimismo, el Hospital Hermilio Valdizán informó al Juez del JIP Transitorio de Santa Anita, Corte Superior de Lima Este que no contaban con camas disponibles para el internamiento de pacientes con mandato judicial: "existiendo en la actualidad un exceso de tres pacientes en esa condición jurídica, afectándose la calidad de atención, según la normativa vigente del Minsa. En la última actualización de una Lista de Espera para el internamiento de pacientes con orden judicial en el HHV, se llegó alcanzar ciento dieciséis (116) solicitados" (sic) (Oficio N° 1346-DG-HHV-2022 del 28 de noviembre).

Por otro lado, el MICDP intervino en el marco de procesos judiciales para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad. Así fue que en el Expediente N° 13368-2015-0-1801-JR-PE-49, el 19 de julio del 2022, mediante Oficio N° 048-2022-DP/ADHPD-PDEPRODIS, se puso de conocimiento a la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (Odecma) de la Corte Superior de Justicia de Lima y al 12° Juzgado Penal Liquidador de Lima, la vulneración del derecho de acceso a la justicia ante la falta de reconocimiento de la capacidad jurídica en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, producida ante la emisión de una sentencia que desconoce la capacidad jurídica de las personas sordas, así como la manifestación de su voluntad para que califique el hecho y de existir una inconducta funcional proceda, de acuerdo a sus atribuciones, a imponer la sanción correspondiente. El proceso se encuentra en trámite, en vía de apelación de sentencia y para la designación de la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima que se avocará al conocimiento de la causa para emitir pronunciamiento en segunda instancia, ante la cual se presentará un amicus curiae.

Asimismo, en el Expediente N° 02965-2018-0-3002-JR-PE-0 se constató la vulneración del derecho al acceso a la justicia y la aplicación de la Ley de Salud Mental en la implementación de medidas de seguridad e internamiento de personas declaradas inimputables. La Sala Penal dispuso el internamiento del inimputable por el término de 15 años en el Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado–Hideyo Noguchi (INSM "HD-HN"). El Mecanismo mantuvo reuniones con el Director Ejecutivo del INSM "HD-HN" en relación al caso, y se ha elaborado un informe para informar del hecho a la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) y a la Sala Penal de Apelaciones Permanente de Chorrillos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. El proceso se encuentra en etapa de apelación, en la cual la decisión judicial podrá ser confirmada o ejecutoriada.

Por otro lado, en el Expediente N° 02576-2022-48-2301-JR-FT-01, en el marco de un proceso civil de designación de apoyos y salvaguardias, y ante la medida cautelar solicitada por el Ministerio Público, en el mes de julio

realizamos reuniones virtuales con la magistrada a cargo del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, a fin de solicitar celeridad y atención de la medida cautelar de solicitud de albergue del beneficiario en el hogar protegido. Posteriormente, nos reunimos con las autoridades de la Red de Salud de Tacna, la administradora del Hogar Protegido Nuevo Horizonte y la Fiscalía, a fin de que se cumpla con ejecutar la medida cautelar dispuesta por el Órgano Jurisdiccional, que ordenaba el albergue en el hogar protegido.

Finalmente, debemos resaltar el importante avance en materia de acceso a la justicia para las personas con discapacidad que representa la implementación del programa piloto de comisarías inclusivas realizado por el sector Interior. Dicho programa busca que efectivos policiales de las comisarías cumplan con su rol constitucional de prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad. De esa manera, apunta a superar las barreras en la atención a las personas con discapacidad. A diciembre de 2022, se ha instalado la primera Comisaría Inclusiva en el Callao–Bocanegra; se ha mejorado la atención a las personas con discapacidad implementando el servicio de lengua de señas, así como la elaboración de cartillas informativas en Braille. Del mismo modo, se han elaborado cartillas gráficas para que las personas con discapacidad intelectual o auditiva puedan formular una denuncia. La iniciativa también propone mejorar la infraestructura de las comisarías ya existentes, adaptándolas con rampas, señaléticas y baños accesibles.

Dichas medidas garantizarán un mejor acceso a la justicia de las personas con discapacidad, toda vez que, dentro de las instituciones que conforman el sistema de administración de justicia, las comisarías y el personal policial son la cara más cercana y visible a la ciudadanía. El Mecanismo Independiente se encuentra colaborando para que la implementación de dichas comisarías respete el modelo social y de derechos de las personas con discapacidad. Adicionalmente, se está trabajando en una propuesta formativa para el personal de las comisarías y del Mininter.

5.1.5. DERECHO A LA CONSULTA PREVIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La promoción del derecho a la consulta previa para personas con discapacidad ha sido una de las principales actividades realizadas por el Mecanismo desde su implementación. Tenemos así que se presentó la "Propuesta de guía para la implementación del derecho a la Consulta de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y local"[3] en el 2021, la que sirvió de principal insumo para la elaboración de la "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad" del Conadis[4]. La misma tiene como finalidad garantizar que las normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad consideren las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad, así como brindar predictibilidad respecto al proceso de consulta.

El MICDPD se posicionó como el principal promotor de este derecho. En tal sentido, durante el 2022, el MICDPD ha venido promoviendo el ejercicio de este derecho, exhortando a las distintas instituciones públicas, a nivel sectorial y subnacional, así como a las distintas organizaciones de personas con discapacidad, a hacer ejercicio de este derecho.

Tenemos, por ejemplo, el caso de la propuesta de "Norma técnica para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para las y los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los centros de educación básica alternativa", respecto a la cual advertimos que no se había considerado la implementación de un proceso de consulta previa a las personas que involucra. En tal sentido, solicitamos a la Dirección de Educación Básica Alternativa del Minedu respetar el derecho de las personas con discapacidad a ser consultadas previamente a la aprobación de cualquier normativa relacionada con ellas[5].

Así también, el proyecto de "Directiva que regula la atención de personas con discapacidad en el Corredor Segregado de Alta Capacidad, Cosac I–Metropolitano" de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), llevó al Mecanismo Independiente a plantear que lo someta a consulta previa a las personas con discapacidad, a fin de que se garantice las asistencias, apoyos, autonomía y no discriminación a las y los beneficiarios durante el uso del servicio[6].

La labor del MICDPD ha consistido en capacitar a las autoridades en los alcances del derecho a la consulta, supervisar su correcta implementación, promover la participación de las personas con discapacidad y llamar la atención cuando los procesos no se desarrollan conforme a lo señalado en la CDPD y la normativa local.

---

3 Ver el siguiente enlace: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Guia-sobre-derecho-a-la-consulta.pdf

4 El 31 de diciembre del 2021, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad del MIMP, mediante la Resolución de Presidencia N°D000040-2021-CONADIS-PRE aprobó la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad". Ver siguiente enlace https://www.gob.pe/institucion/conadis/normas-legales/2601796-d000040-2021-conadis-pre

5 Ver el siguiente enlace: https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-minedu-a-respetar-el-derecho-a-la-consulta-previa-de-las-personas-con-discapacidad/

6 Ver el siguiente enlace: https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-pide-a-atu-que-lineamientos-para-atender-a-personas-con-discapacidad-sean-sometidos-a-consulta-previa/

Como balance general podemos señalar que el derecho a la consulta previa para personas con discapacidad es bastante novedoso en el Perú, motivo por el cual las autoridades responsables de su ejecución desconocen aún la forma y los alcances de este derecho. En tal sentido, la labor del MICDPD es muy importante en lo referente a la supervisión de los procesos y en brindar asesoramiento.

5.1.6. PRESUPUESTO PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA, Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OREDIS Y OMAPED

La Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo identifica como problema público la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad. En ese sentido, es necesario que el presupuesto público establezca la asignación del 1% del presupuesto de los gobiernos regionales y locales para garantizar la accesibilidad urbanística y arquitectónica, así como el funcionamiento de las oficinas de atención a las personas con discapacidad. Esto permitirá combatir los actos y prácticas discriminatorias hacia ese sector de la población, favoreciendo su inclusión social.

El MICDPD identificó la ausencia de dicha asignación en la propuesta de presupuesto público para el año 2023. En ese sentido, mediante Oficio N° 0272-2022-DP, de fecha 26 de setiembre del 2022, el MICDPD trasladó su preocupación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, respecto a la exclusión de la disposición complementaria final del Proyecto de Ley N° 2907/2022-PE, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que establece la asignación de presupuesto para el cumplimiento de las actividades de las oficinas regionales y municipales de atención a la discapacidad (Oredis y Omaped, respectivamente), así como a la realización de obras de accesibilidad en las jurisdicciones de los gobiernos subnacionales. Se propuso su incorporación en la Ley de Presupuesto Público del año 2023, a fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Es importante mencionar que la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 (publicada el 6 de diciembre del 2022) incluyó la recomendación del MICDPD, estableciendo la obligación de los gobiernos regionales y locales de utilizar el 0.5% del presupuesto institucional para garantizar la accesibilidad de la infraestructura urbana. Esto incluye la accesibilidad a los palacios y demás sedes regionales y municipales; asimismo, se dispone que deben utilizar el 0.5% del presupuesto institucional para garantizar el funcionamiento de las Oredis y Omaped.

> Siguiendo una recomendación del Mecanismo, se estableció el 0.5% del presupuesto de los gobiernos regionales y locales para que garanticen la accesibilidad de todas las personas a la infraestructura urbana, incluyendo la accesibilidad a los palacios y demás sedes regionales y municipales.

5.1.7. INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El ámbito del trabajo y promoción del empleo vinculado con la condición de discapacidad presenta diversas barreras estructurales a nivel estatal y social. A partir de estos ámbitos, la Defensoría del Pueblo ha advertido diversas situaciones que impiden el cumplimiento efectivo de la Convención de Naciones Unidas para los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, y del Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, respecto a las personas con discapacidad y sus familiares o terceros que les brindan apoyo o asistencia.

Los últimos Censos del 2017 evidenciaron que el 64.3% de las personas con discapacidad en edad de trabajar no tenían empleo[7]. El 35.7% que sí lo tenía laboraba por cuenta propia o como trabajador(a) independiente en un 49%, como empleado(a) en un 27%, como obrero(a) en un 15%, mientras que otras actividades como empleador(a) o patrono(a), trabajador(a) en negocio de un familiar y trabajador(a) del hogar sumaron un 9%. Pasada la pandemia, el Mecanismo volvió a constatar las numerosas dificultades existentes para postular, acceder o permanecer en un trabajo, así como algunas situaciones de precariedad en trabajos sin beneficios laborales.

De este modo, la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 2019, reveló que uno de cada tres peruanos con discapacidad sufrió de discriminación. Estas

7 Según los hallazgos de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, realizado en octubre de 2017, un 3.62% de personas con discapacidad en edad de trabajar que no tenían empleo lo estaban buscando y un 60.68% no buscaba empleo activamente.

situaciones ocurrieron muchas veces en sus centros laborales del sector público (15%) y del sector privado (14%), siendo las personas con discapacidad el cuarto grupo más discriminado a nivel nacional.

Al 2022, la Defensoría del Pueblo conoció de algunos casos en los cuales personas con discapacidad y sus familiares vieron vulnerado o amenazado su derecho al trabajo y empleo, en el sector público y privado. No obstante, a la fecha aún se encuentran pendientes las iniciativas que permitan actualizar los estudios sobre el impacto que la situación de emergencia sanitaria ha presentado en el ejercicio del empleo de las personas con discapacidad y sus familiares, a fin de identificar las brechas que subsisten en la actualidad y que mantienen algunas situaciones de exclusión o precariedad en esta población.

Cabe señalar que, si bien durante el año 2022 no se establecieron disposiciones en el ámbito legal ni administrativo destinadas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad y sus familiares, el 7 de setiembre fue publicada la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, la misma que considera en su artículo 16° el fomento preferente de esta modalidad para trabajadores/as específicos/as, como aquellos/as que se encuentran en situación de discapacidad o en su cuidado. En este sentido, como Defensoría del Pueblo se recomendó incluir en el reglamento a los familiares o terceros que brindan apoyo o asistencia a personas con discapacidad que requieren asistencia para el ejercicio de sus derechos.

Por último, respecto a los casos atendidos, se ha enfatizado garantizar concursos públicos de méritos en el sector público que implementen medidas de fomento del empleo, como la bonificación del 15% por condición de discapacidad, así como el respeto al derecho de la conservación del empleo para las personas que adquieran una discapacidad en el trabajo y, en el caso de los familiares o terceros que brindan apoyo a personas con discapacidad, persistió la necesidad de implementar ajustes razonables en el lugar del trabajo, así como de considerar que la denegación de dichos ajustes pueden implicar un acto de discriminación por motivo de discapacidad[8].

CASOS EMBLEMÁTICOS

Se impide que se establezcan barreras en matrícula universitaria en perjuicio de persona con discapacidad intelectual

J.E., persona con discapacidad intelectual leve, fue admitido como ingresante a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas–UPC en la carrera de artes escénicas. Sin embargo, luego de que personal psicopedagógico de la universidad le realizó una entrevista personalizada, la entidad declaró la improcedencia de su matrícula. La universidad argumentó que no poseía los medios para adaptar su servicio a todas las necesidades educativas asociadas a la discapacidad y que el perfil profesional y carga curricular de la carrera universitaria elegida podrían resultar altamente gravosas para el estudiante, en atención a la condición de discapacidad que posee.

La Defensoría del Pueblo, en calidad de MICDPD, explicó a la universidad que un servicio educativo de calidad debe estar orientado a diseñar e implementar los ajustes razonables en atención a las necesidades educativas asociadas a la discapacidad de sus estudiantes. Asimismo, se precisó que la discapacidad no puede ser considerada a priori como un limitante para el acceso y ejercicio efectivo del derecho a la educación. También se señaló que las entrevistas personalizadas a los ingresantes universitarios con discapacidad deberían estar vinculadas a establecer su perfil psicopedagógico y no a justificar la denegatoria de ajustes razonables, lo que implica excluirlos del servicio educativo ofertado.

Luego de las recomendaciones defensoriales, la UPC procedió con la matrícula del ingresante con discapacidad, quien adquirió el estatus de estudiante de la carrera de artes escénicas para el año 2022. Asimismo, la entidad se comprometió a llevar a cabo la implementación de ajustes razonables y adaptaciones necesarias concernientes al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Ajustes razonables en el empleo a familiar que brinda apoyo y soporte a niño con discapacidad intelectual severa garantizados por la Defensoría

En agosto, nuestra institución tomó conocimiento del caso del ciudadano L.N.R.C., quien brindaba servicios a una Dirección Ejecutiva descentralizada del Senasa desde el año 2011. El lugar de desempeño de sus funciones, desde el 2011 hasta mediados del 2019 fue ubicado en la ciudad de Cañete, rotando por unos meses del 2019 a Santa Eulalia y retornando a Cañete por la pandemia hasta fines de julio del 2022. Sin embargo, desde el mes de agosto del 2022, el empleador le notificó al recurrente su cambio a la sede Lurín, situación que ocasionó barreras para que desarrolle su función como apoyo en el traslado de su hijo M.L.R.R., quien cada semana debe asistir a terapias de rehabilitación y, eventualmente, requeriría atenciones médicas por presentar crisis vinculadas a su condición de discapacidad (autismo severo).

8 Oficio N° 057-2022-DP/ADHPD-PDEPRODIS, Oficio N° 058-2022-DP/ADHPD-PDEPRODIS, entre otros.

La Defensoría del Pueblo, en calidad de MICDPD, inició intervención ante el Senasa, recordándole que los familiares de las personas con discapacidad tienen derecho a los ajustes razonables en el empleo. En ese sentido, la denegación injustificada de ajustes razonables constituye un acto discriminatorio por motivo de discapacidad que vulnera los derechos a la salud, dignidad e integridad de M.L.R.R.

En el sentido expuesto, el MICDPD recomendó al Senasa implementar como ajuste razonable en el trabajo el retorno a la sede Cañete del ciudadano L.N.R.C., teniendo en cuenta su condición de padre y apoyo directo de un niño con discapacidad severa, así como su trabajo previo en dicha sede. Asimismo, se le exhortó a considerar que la denegación de ajustes razonables al familiar a cargo de asistir o brindar apoyo a una persona con discapacidad puede implicar un acto de discriminación por motivo de discapacidad.

Luego de las recomendaciones defensoriales y de dos reuniones de seguimiento sostenidas con autoridades del Senasa, con el propósito de hacerles recordar las obligaciones que todo empleador tiene con los/las trabajadores/as con discapacidad y sus familiares que les brindan apoyo o asistencia, se procedió con la implementación del ajuste razonable solicitado. En ese sentido, se produjo el retorno del ciudadano a su sede de trabajo de origen desde el mes de diciembre del 2022, así como la manifestación de garantizar estas medidas en futuros casos que puedan presentarse con necesidades similares.

5.2. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Durante el año 2022, las labores del MNPT se realizaron en un contexto marcado por la crisis política y social, así como por la remoción de funcionarios y autoridades a cargo de los lugares de privación de libertad. Sin embargo, el Mecanismo Nacional ha cumplido con sus objetivos para el periodo que se informa[9], cuyos principales resultados se detallan a continuación.

5.2.1. VISITAS A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Durante el 2022, el MNPT visitó principalmente establecimientos penitenciarios (E.P.) y centros de atención para personas adultas mayores (Ceapam) en diversas regiones del país, totalizando 34 visitas. Las mismas se detallan en el siguiente cuadro.

Tipo de lugar de privación de libertad visitado	Denominación del lugar de privación de libertad visitado	Ubicación (Región)	Número de visitas
Establecimiento penitenciario	E.P. Lurigancho	Lima	3
	E.P. Ancón I	Lima	1
	E.P. Chorrillos	Lima	1
	E.P. Anexo Mujeres Chorrillos	Lima	2
	E.P. Callao	Callao	2
	E.P. Huacho	Lima	1
	E.P. Huaral	Lima	1
	E.P. Piura	Piura	1
	E.P. Sullana	Piura	1
	E.P. Huancayo	Junín	1
	E.P. Jauja	Junín	1
	E.P. Arequipa	Arequipa	2
	E.P. Mujeres Arequipa	Arequipa	2
Centro de Atención para Personas Adultas Mayores (Ceapam)	Casa Hogar La Piedad	Lima	1
	Hogar Geriátrico Señor de la Ascensión	Lima	1
	Hogar de la Paz	Lima	1
	Residencia Geriátrica Santa Luzmila	Lima	1
	Casa de Reposo Emperatriz	Lima	1
	Virgen del Carmen	Lima	1
	Hogar Canevaro	Lima	1
	Centro Geriátrico Hogar de María	Lima	1
	Casa de Reposo Señor de la Divina Misericordia	Lima	1
	Albergue Municipal María Rosario Araoz	Lima	1
	Mi hogar es tu hogar	Lima	1
	CAR Cieneguilla	Callao	1
	Hogar Virgen de los Desamparados	Callao	1
	Casa Hogar Virgen del Carmen	Callao	1
	Casa de Reposo Milagro de Amor	Callao	1

Elaboración: MNPT

9 Es pertinente referir que según lo dispuesto en el literal g), de la disposición 2° de la Primera Disposición y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30394, el MNPT debe elaborar y publicar un informe anual sobre el desarrollo de sus actividades, las recomendaciones realizadas y el estado de cumplimiento de las mismas, que se presenta simultáneamente con el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo.

5.2.2. INFORMES PUBLICADOS

De acuerdo con el literal g), disposición 2° de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30394, el MNPT tiene como mandato elaborar y publicar un informe anual sobre el desarrollo de sus actividades, las recomendaciones que realiza y el estado del cumplimiento de las mismas. Además, se encuentra facultado para realizar informes especiales dando cuenta de situaciones particularmente relevantes que pueden constituir riesgo de tortura o malos tratos en lugares de privación de libertad.

En el año 2022, el MNPT publicó su Sexto Informe Anual y el Informe Especial N° 8 sobre condiciones de las personas privadas de la libertad en dependencias de requisitorias de la Policía Nacional. Asimismo, inició la elaboración de dos informes especiales relacionados con personas LGBTI en cárceles y personas adultas mayores en Ceapam, respectivamente.

Sexto Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

El Sexto Informe Anual del MNPT da cuenta de las actividades realizadas entre abril de 2021 y marzo de 2022, vinculadas a sus funciones de visita, asesoramiento, educativa y de cooperación. El Sexto Informe Anual del MNPT, conjuntamente con el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, se presenta al Congreso de la República, según lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30394.

El informe aborda los resultados de las tareas realizadas durante el periodo en mención, incluyendo las 11 visitas realizadas a dependencias de requisitorias de la Policía Nacional del Perú, 8 visitas a los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM) privados y 4 visitas a establecimientos penitenciarios; ubicados en distintas regiones del país. Además, da cuenta sobre la publicación de informes especiales, el nivel de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores y los resultados y objetivos alcanzados gracias a los convenios de cooperación e iniciativas de coordinación con entidades nacionales e internacionales, como la Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina, el Centro de Atención Psicosocial y el Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados (IBAHRI).

Informe Especial N° 8: Condiciones de las personas privadas de libertad en dependencias de requisitorias de la Policía Nacional

El informe aborda las condiciones de detención y el trato que se brinda a las personas con requisitorias que permanecen en dependencias de la Policía Nacional del Perú, antes de ser puestas a disposición de la autoridad judicial que ordenó su detención. Entre los meses de julio y octubre del 2021 se visitaron 11 dependencias policiales ubicadas en las regiones de Tacna, Amazonas, Ayacucho, Moquegua, Áncash, Lambayeque, Apurímac, Madre de Dios, Cajamarca, Pasco y Lima.

La información recabada permitió detectar factores de riesgo de malos tratos vinculados a la vigencia efectiva de los derechos, especialmente en lo relativo al derecho a la comunicación y visitas de familiares, las condiciones de detención, demora en la puesta a disposición de la autoridad; entre otras situaciones. Ello determinó la emisión de recomendaciones generales y específicas, las primeras dirigidas a revertir situaciones que responden a factores sistémicos, y las segundas —que surgen de situaciones particulares— dirigidas a la autoridad policial a cargo de la correspondiente dependencia policial.

En ese sentido, el MNPT recomendó al Comandante General de la PNP que disponga la elaboración y aprobación de una normativa interna (manual, protocolo o disposiciones) que regule de manera concreta la aplicación de los derechos fundamentales de las personas con requisitorias que son detenidas. Mientras dicha normativa es formulada y aprobada, el Jefe de la División de Policía Judicial y Requisitorias debe adoptar las acciones inmediatas para que se cumpla con garantizar de manera efectiva la vigencia de los derechos de las personas con requisitorias que son detenidas, como el derecho a recibir alimentos, el derecho a ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en el más breve plazo, el respeto a su dignidad, el derecho de mantener comunicación y reunirse con su abogado defensor y familiares, entre otros; sugiriendo tener en consideración que son personas procesadas con el amparo de la presunción de inocencia.

Informe especial sobre las condiciones de las personas adultas mayores en Ceapam

Los centros de atención para personas adultas mayores constituyen un tipo de lugar de privación de libertad, toda vez que albergan y tienen bajo su cuidado y custodia a personas adultas mayores quienes, por su condición y necesidad de cuidados especiales, se encuentran restringidas de su libertad ambulatoria.

En razón de ello, durante los meses de agosto, setiembre y octubre del 2022, el MNPT visitó 15 Ceapam de administración pública y privada, ubicados en la provincia de Lima y la provincia constitucional del Callao. El objetivo fue recabar información sobre las condiciones y el trato dado a las personas adultas mayores e identificar

factores de riesgo de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Las visitas fueron realizadas por un equipo multidisciplinario conformado por abogados/as y psicólogos/as. Con el apoyo de fichas de recojo de información, se entrevistó a directores/as o encargados/as de los centros, así como al personal a cargo del cuidado.

El informe especial sobre condiciones de las personas adultas mayores en Ceapam se encuentra en revisión y se ha proyectado su publicación para el segundo trimestre del año 2023.

Informe especial sobre condiciones de internamiento de las personas LGBTI en cárceles

El MNPT se encuentra trabajando en un informe especial que busca conocer las condiciones en las que se encuentran las personas LGBTI en las cárceles e identificar las situaciones y contextos que constituyen factores de riesgo de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes para ellas.

En razón de ello, se recabó información en 23 establecimientos penitenciarios de varones y mujeres ubicados en las regiones de Lima, Callao, Áncash, Ica, Junín, Puno, Loreto, Tacna, Ucayali, La Libertad, Piura, Arequipa y San Martín, a través de encuestas enviadas a los/as directores/as de los establecimientos penitenciarios, y entrevistas realizadas a autoridades y a personas LGBTI privadas de libertad.

El informe especial sobre condiciones de internamiento de las personas LGBTI en cárceles se encuentra en revisión y se ha proyectado su publicación para el segundo trimestre de 2023.

5.2.3. FUNCIÓN DE ASESORAMIENTO

Como parte de su mandato, el MNPT tiene como función asesorar, emitir opinión y hacer recomendaciones sobre temas y casos vinculados a la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. De esta manera, se mantuvo contacto permanente con las OD y MOD a nivel nacional, para que se tramiten las quejas, petitorios y consultas de acuerdo a los procedimientos correspondientes.

Entre los casos más relevantes en los que el MNPT intervino en el 2022, está el caso del ciudadano Kenyi Romero Neyra.

Caso Kenyi Romero Neyra

En el año 2022, el MNPT continuó con el asesoramiento a la Oficina Defensorial de Amazonas respecto del caso del ciudadano Kenyi Romero Neyra, quien en el año 2020 denunció presuntos actos de tortura cuando prestaba servicio militar en la Sexta Brigada de la Selva.

El MNPT asesoró a la Oficina Defensorial de Amazonas en el contenido de las recomendaciones formuladas a la Fiscalía Provincial Corporativa de Utcubamba referidas a la realización de una evaluación médica integral e independiente, a fin de determinar las posibles causas de las lesiones de la víctima y el tiempo en que se habrían producido. Sin embargo, en abril del 2021 se dispuso la reserva provisional de la investigación fiscal sin haber recabado información sobre los instructores que laboraron en dicha brigada y quiénes se encontraban encargados de la formación del militar agraviado. Luego, en octubre del 2022 se dispuso el archivamiento definitivo de la investigación, sustentado principalmente en el hecho de que no fue posible acreditar la existencia de lesión originada en una agresión por parte del imputado.

Frente a ello, la Oficina Defensorial de Amazonas, en coordinación con el MNPT, puso en conocimiento de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público las irregularidades advertidas en la investigación preliminar. Además se solicitó nuevamente al fiscal a cargo del caso que se realice la diligencia de evaluación médico-integral con el apoyo del Equipo Especializado en Evaluación de Delitos contra la Humanidad-Tortura, del Instituto de Medicina Legal, con sede en Lima.

Seguimiento a la ejecución de la sentencia del Caso Azul Rojas

Azul Rojas Marín es una mujer trans que en el año 2008 fue intervenida arbitrariamente, torturada y violada por efectivos policiales en Casa Grande, La Libertad, en razón de su orientación sexual e identidad de género. Por tales hechos, mediante sentencia del 12 de marzo de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró al Estado peruano responsable por transgredir la prohibición de la tortura y ordenó una serie de reparaciones y garantías de no repetición.

La Defensoría del Pueblo, a través del MNPT, ha venido haciendo seguimiento a la ejecución de la sentencia de la Corte IDH sobre el caso. Es así que, desde enero del 2022 se enviaron oficios con recordatorios y exhortaciones a las entidades a cargo de su implementación y se llevaron a cabo reuniones con representantes de la Procuraduría General del Estado indicando la demora en la implementación de las reparaciones ordenadas por la Corte IDH.

A la fecha de cierre de este informe, el Estado peruano ha cumplido con la publicación de la sentencia en la web y diarios de circulación nacional y con el acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional. Sin embargo, aún queda pendiente el cumplimiento de otras reparaciones como el brindarle a Azul una atención integral en salud y tratamiento psicológico, el pago de la indemnización compensatoria y la investigación y juzgamiento de los agentes policiales responsables de la tortura, así como el diseño e implementación de garantías de no repetición.

5.2.4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Como parte de su función de promover actividades de capacitación, información y sensibilización sobre la prevención de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes[10], el MNPT elabora y publica un informe anual e informes especiales, además de organizar y participar en eventos sobre la materia. En el periodo que se informa, se realizaron las siguientes actividades de capacitación y difusión:

- Publicación del Sexto Informe Anual del MNPT, presentado el 10 de junio del 2022.
- Publicación del Informe Especial N° 8: Condiciones de las personas privadas de libertad en dependencias de requisitorias de la Policía Nacional, presentado el 22 de septiembre del 2022.
- Se implementaron dos talleres de capacitación sobre diversidad de género y orientación sexual dirigidos a personas LGBTI de los establecimientos penitenciarios de varones y mujeres de Socabaya, Arequipa.
- Se realizaron dos capacitaciones internas sobre identificación de casos de tortura y malos tratos, a cargo de la experta internacional Sara López; la primera dirigida al equipo del MNPT y la segunda a comisionados/as de las OD y MOD de la Defensoría del Pueblo.
- Participación de profesionales del MNPT, en calidad de ponentes invitados, en el taller "La prevención de la tortura y los malos tratos en lugares de privación", organizado por el Programa Nacional de Centros Juveniles (Pronacej) y dirigido al personal de seguridad y educadores de centros juveniles.
- Participación de profesionales del MNPT, en calidad de ponentes invitados, en las capacitaciones para la implementación de la Directiva DI-004-2022-INPE-DTP, sobre tratamiento penitenciario para grupos de especial protección, organizadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) y el INPE, dirigidas a personal de tratamiento penitenciario del INPE.
- Participación de profesionales del MNPT, en calidad de ponentes invitados, en las actividades académicas por el XVIII aniversario del Subsistema especializado de derechos humanos del Ministerio Público, donde se informó sobre el rol del MNPT y sus actividades.
- Participación de profesionales del MNPT, en calidad de ponentes invitados, en el conversatorio "Dos perspectivas, el mismo objetivo: defensa de derechos de personas privadas de libertad", organizado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile y la Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina, donde se abordó la condición de las personas privadas de libertad en aislamiento.

5.2.5. RELACIONES DE COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Como parte de su función de cooperación, en el año 2022 el MNPT estrechó lazos de cooperación con las siguientes instituciones nacionales e internacionales:

Centro de Atención Psicosocial (CAPS)
En mérito al convenio vigente con el Centro de Atención Psicosocial (CAPS), esta organización de la sociedad civil continuó prestando su apoyo a través de la participación de sus profesionales en las visitas de monitoreo efectuadas por el MNPT durante el 2022, especialmente a los Ceapam. En dichas visitas, los psicólogos y psicólogas del CAPS realizaron evaluaciones psicológicas a las personas adultas mayores residentes en los referidos centros, herramientas que resultaron de mucha ayuda para la evaluación. Asimismo, ha colaborado en el abordaje de las condiciones en las que se encuentran las personas LGBTI privadas de libertad.

Mecanismos Nacionales de Prevención de Tortura de la región
En el marco de la línea de trabajo en materia de género y diversidad que dirige el Mecanismo, se organizaron dos eventos virtuales con participación de representantes de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura de México, Ecuador y Brasil, así como de la Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina, donde se compartieron experiencias y buenas prácticas sobre el monitoreo de las condiciones de internamiento de las personas LGBTI

10 Literal e), disposición 2° de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30394.

en cárceles. En esa medida, los encuentros fueron sumamente productivos y aportaron una perspectiva regional al trabajo que viene realizando el MNPT en esta materia y en otras vinculadas a las diversidades sexogenéricas.

Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina (PPNA)

Como parte de la Cooperación Sur-Sur entre la República Argentina y la República del Perú, se ejecutó el proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en el marco de la Prevención de la Tortura y otros Malos Tratos", que consistió en visitas de intercambio entre la Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina (PPNA) y el MNPT de la Defensoría del Pueblo del Perú.

Para las visitas de intercambio, una delegación del MNPT visitó la ciudad de Buenos Aires, Argentina, mientras que representantes de la PNNA viajó a la ciudad de Lima en dos oportunidades. En cada visita se realizaron sesiones de intercambio de experiencias y se visitaron lugares de privación de libertad en cada país. Como resultado del proyecto, el MNPT, con el apoyo de la PNNA, elaboró instrumentos para el recojo de información sobre hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en lugares de privación de libertad.

International Bar Association's Human Rights Institute (Ibahri)

El Instituto de Derechos Humanos de la Barra Internacional de Abogados, con sede en Londres, ha dado continuidad a una relación de asistencia técnica con el MNPT que viene de años anteriores. Ha generado espacios de fortalecimiento de capacidades de nuestro equipo en temas propios de nuestra labor. Asimismo, ha propiciado la existencia de la red contra la tortura, que incluye a funcionarios de entidades públicas y de representantes de la sociedad civil, buscando estrechar vínculos de coordinación para el cumplimiento de nuestro mandato de prevención.

Anexos

Defensoría del Pueblo

ANEXO 1. RECURSOS HUMANOS

Para la Defensoría del Pueblo, el recurso más valioso son las personas que laboran en nuestras oficinas a nivel nacional. Son nuestro motor institucional y, gracias a ellas, se obtienen logros importantes cada día. El talento humano no solo representa la aptitud para realizar las funciones en el trabajo, sino una serie de habilidades integradas a capacidades sociales, de comunicación, adaptación y colaboración.

Por ello, en el 2022 la Defensoría del Pueblo implementó un conjunto de acciones orientadas a generar bienestar al personal para incrementar la eficiencia y efectividad institucional.

TALENTO HUMANO

La información que se presenta a continuación muestra las principales características de los trabajadores y trabajadoras de la Defensoría del Pueblo, que hacen de ella una de las instituciones públicas con mayor reconocimiento de la ciudadanía.

El gráfico siguiente refleja que el mayor porcentaje de personal (50.8%) labora bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), instaurada por el Decreto Legislativo N° 1057.

TALENTO HUMANO POR MODALIDAD CONTRACTUAL

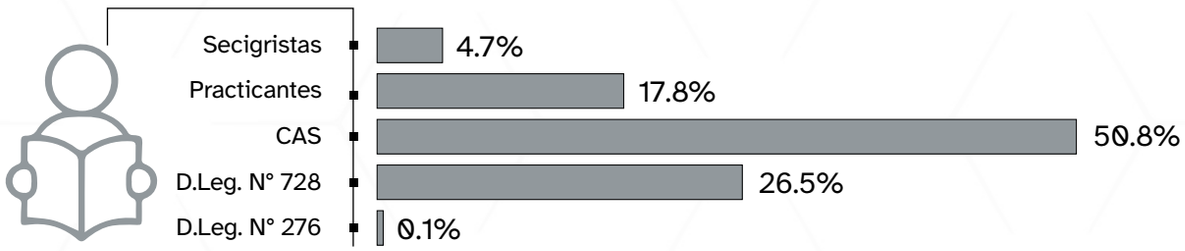

En cuanto a género, el gráfico y el cuadro siguientes muestran que la presencia de personal femenino en los diversos puestos de la institución es mayoritaria, con 58.5%. También se aprecia la proporción de mujeres y hombres en las distintas modalidades.

TALENTO HUMANO POR GÉNERO

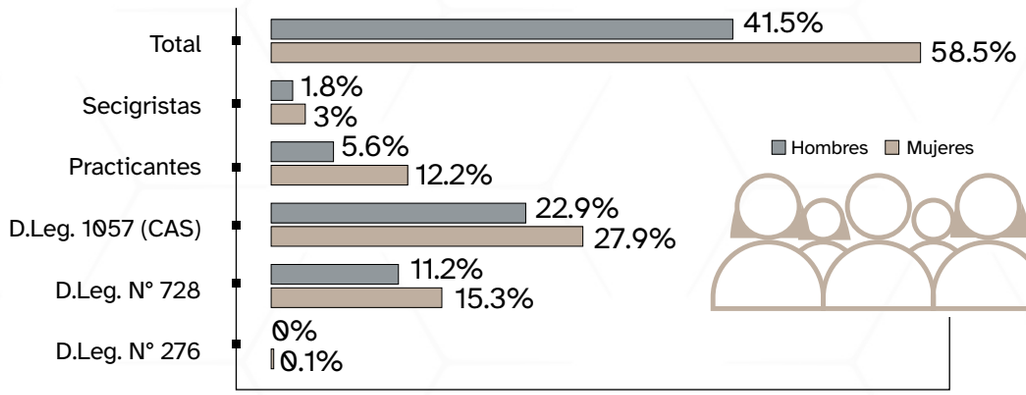

Modalidad	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total	Total %
D. Leg. N° 276	1	0.1%	0	0.0%	1	0.1%
D. Leg. N° 728	139	15.3%	102	11.2%	241	26.5%
D. Leg. N° 1057 (CAS)	254	27.9%	208	22.9%	462	50.8%
Practicantes	111	12.2%	51	5.6%	162	17.8%
Secigristas	27	3.0%	16	1.8%	43	4.7%
Total	532	58.5%	377	41.5%	909	100.0%

Talento humano según nivel académico

En el gráfico siguiente se observa que el personal que integra la entidad está constituido mayormente por profesionales titulados, que conforman el 48.4% del total. Por su parte, el cuadro que sigue muestra la relación entre las modalidades contractuales con el nivel académico del personal. Esto permite observar la predominancia de 341 profesionales titulados con relación a los otros niveles académicos.

GRADO DE ESTUDIOS DEL PERSONAL DEFENSORIAL

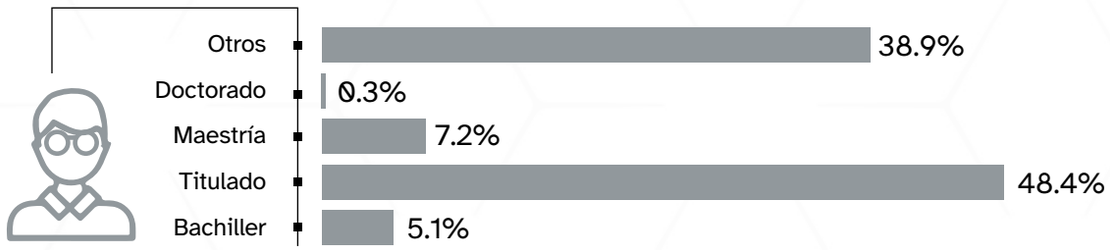

Modalidades contractuales	Nivel académico					Total
	Bachiller	Titulado	Maestría	Doctorado	Otros	
D. Leg. N° 276			1			1
D. Leg. N° 728	10	113	46	1	71	241
D. Leg. N° 1057	26	228	4	1	203	462
Total	36	341	51	2	274	704

Las tablas siguientes detallan el promedio remunerativo por niveles del personal de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057.

REMUNERACIONES Y NIVELES DE CARRERA DE PERSONAL CONTRATADO POR D. LEG. N° 728		
Niveles	Rango remunerativo	Promedio
Directivo	S/8400-S/14,500	S/10,573
Profesional	S/5000-S/7102.50	S/6569
Técnico	S/2900-S/3602.50	S/3325
Auxiliar	S/2600-S/2702.50	S/2651

REMUNERACIONES Y NIVELES DE CARRERA DE PERSONAL CONTRATADO POR D. LEG. N° 1057		
Niveles	Rango remunerativo	Promedio
Profesional	S/2000-S/ 9000	S/4201
Técnico	S/2300-S/4500	S/2928
Auxiliar	S/2500-S/3400	S/2800

Actividades de capacitación en temas de gestión por género y lugar

En los gráficos siguientes se observa un mayor número del personal masculino que llevó cursos de capacitación.

Asimismo, se observa que la capacitación en la Defensoría del Pueblo ha priorizado la modalidad tipo virtual a nivel nacional, logrando capacitar a 331 personas de provincia, frente a 253 de Lima. Además, se logró capacitar de manera virtual a 340 hombres y 244 mujeres en Lima y provincias.

PERSONAL CAPACITADO POR GÉNERO

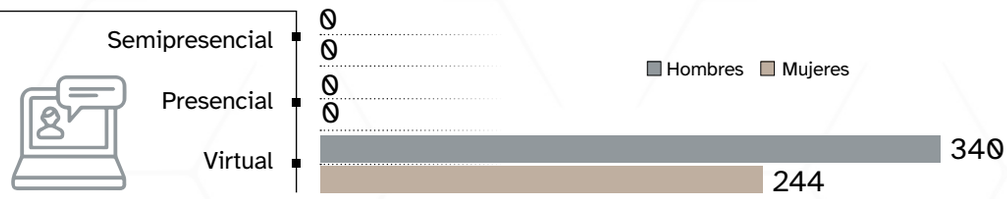

ANEXO 2. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – AÑO FISCAL 2022

La Defensoría del Pueblo inició el ejercicio presupuestal 2022 con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/71'278,309, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Al cierre del ejercicio presupuestal 2022 se tuvo un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/74'260,443, de los cuales S/72'365,731 corresponden a Recursos Ordinarios; S/348,303 a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, y S/1'546,409 a Donaciones y Transferencias.

Estas variaciones en el presupuesto corresponden a:

- Incrementos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por la suma de S/1'087,422.00, proveniente de transferencias recibidas por parte del Tesoro Público. En el mes de junio, mediante Decreto Supremo N° 128-2022-EF, se autorizó la incorporación de S/91,222 para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Posteriormente, en el mes de setiembre, mediante Decreto Supremo N° 214-2022-EF, se autorizó una transferencia de partidas por la suma de S/300,000.00 de la Defensoría del Pueblo a favor de la Reserva de Contingencia del MEF. Asimismo, el referido Decreto Supremo autorizó una transferencia de partidas a favor de nuestra institución por S/850,000, con el objeto de financiar las acciones relacionadas al desplazamiento de los comisionados y comisionadas de la Defensoría del Pueblo en las labores de supervisión electoral a nivel nacional. Por otro lado, en el mes de diciembre se transfirieron recursos por un monto total de S/349,800 a favor de la Defensoría del Pueblo para el pago de un bono extraordinario (Decreto Supremo N° 307-2022-EF). Finalmente, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022, se asignaron S/96,400 para el pago de un bono extraordinario en favor de los trabajadores, otorgado por el Estado para la reactivación económica.
- En la fuente de Recursos Directamente Recaudados, se incorporó la suma de S/348,303.00, conforme al siguiente detalle. En el mes de mayo, mediante la Resolución Administrativa N° 023-2022/DP, se añadieron recursos provenientes de los saldos de balance de la institución por S/294,932. Luego, en el mes de diciembre, se incorporó la suma de S/53,371.00 (Resolución Administrativa N° 051-2022/DP).
- Respecto a Donaciones y Transferencias, mediante Resolución Administrativa N° 010-2022/DP del mes de marzo, se incorporaron recursos por el importe de S/1'546,409.

También se atendieron requerimientos de distintas unidades orgánicas, según los proyectos adscritos a sus áreas. En tal sentido, la Adjuntía para los Derechos de la Mujer solicitó S/94,450 por los saldos de balance de la Red de Género e Interculturalidad de la Defensoría del Pueblo, financiado por la Canasta de Fondos. Asimismo, la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad solicitó la incorporación de S/ 72.00 por la fuente de la Agencia de la ONU para los Refugiados (Acnur) correspondiente a los saldos de balance del proyecto "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para atención a personas con necesidades de protección". Por su parte, la Adjuntía para los Derechos de la Mujer pidió la suma de S/497,165 correspondientes a los saldos de balance de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid) del proyecto "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú". Finalmente, la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad solicitó la incorporación de la suma de S/ 954,722.00 de la fuente de Aecid proveniente del Proyecto "Fortalecimiento de la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú".

Cabe señalar que, al cierre del ejercicio 2022, se logró un avance en la ejecución presupuestal del 97.39% respecto al PIM por toda fuente de financiamiento.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN SOLES)				
Fuentes de financiamiento	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	Ejecución presupuestal SIAF–SP (devengado)	Avance de ejecución (porcentaje) 2022
Recursos ordinarios	S/71,278,309	S/72,365,731	S/70,901,813	97.98%
Recursos directamente recaudados		S/348,303	S/332,283	95.40%
Donaciones y transferencias		S/1,546,409	S/1,090,241	70.50%
Total Pliego	S/71,278,309	S/74,260,443	S/72,324,338.17	97.39%

Fuente: Sistema de Información Administrativa Financiera (SIAF). Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PIM SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

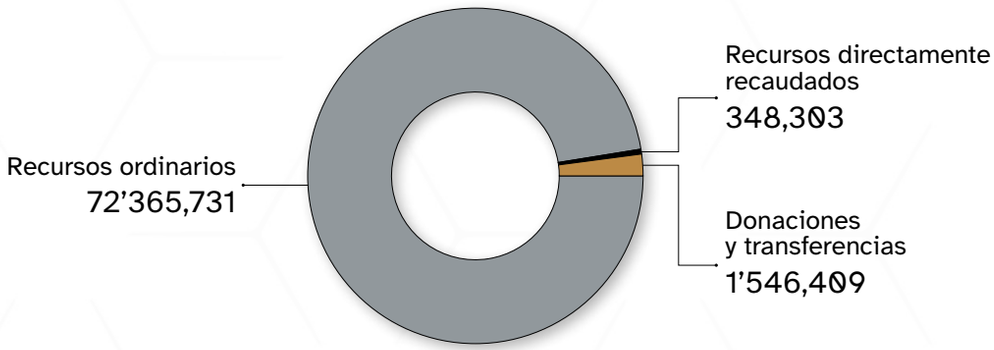

Por categoría de gasto, la ejecución de los gastos corrientes fue de 97.36%, mientras que en gastos de capital se ejecutó 98.71%.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 POR CATEGORÍA DE GASTO (EN SOLES)			
Fuente de financiamiento	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	Ejecución presupuestal SIAF–SP (devengado)	Avance de ejecución (porcentaje) 2022
Gastos corrientes	S/73,360,408	S/71,424,560	97.36%
Gastos de capital	S/900,035	S/888,447	98.71%
Total pliego	S/74,260,443	S/72,313,007	97.38%

El presupuesto institucional tiene un mayor componente de gasto corriente (99%) con respecto a gastos de capital (1%).

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PIM 2022 POR CATEGORÍA DEL GASTO

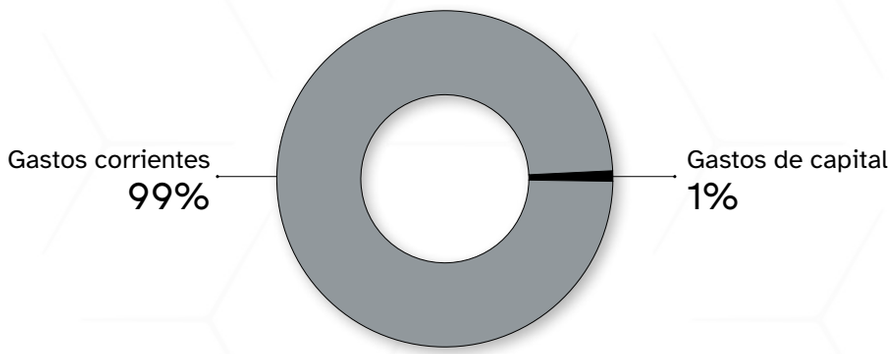

A continuación, presentamos la evolución histórica del presupuesto institucional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1996-2022 (EN SOLES)						
Periodo	Recursos Ordinarios			Recursos directamente recaudados	Donaciones y transferencias	Recursos por operaciones oficiales de crédito
	Inicial	Ampliación y/o Reducción	Total			
1996	1'206,000	2'641,000	3'847,000	-	385,399	-
1997	6'314,000	1'828,058	8'142,058	2,250	3'125,773	-
1998	12'559,000	4'343,600	16'902,600	11,873	5'670,479	-
1999	12'442,000	2'604,591	15'046,591	6,362	6'238,145	-
2000	15'747,000	67,000	15'814,000	-	7'778,974	-
2001	15'606,000	420,931	16'026,931	-	6'395,872	-
2002	16'579,891	-	16'579,891	3,000	5'886,243	-
2003	20'000,000	-349,444	19'650,556	5,696	8'042,070	-
2004	20'000,000	-250,000	19'750,000	24,888	12'214,292	-
2005	19'430,212	-	19'430,212	32,210	14'036,806	-
2006	19'435,107	9'676,932	29'112,039	25,178	6'798,430	-
2007	33'175,824	5'256,815	38'432,639	36,391	6,263,797	-
2008	36'230,000	205,316	36'435,316	39,831	5,596,684	-
2009	39'111,000	24,474	39'135,474	73,318	5'237,511	-
2010	39'112,000	23,900	39'135,900	69,242	5'052,437	-
2011	39'676,858	-	39'676,858	8,273	17'970,076	-
2012	41'359,000	130,893	41'489,893	6,424	8'891,909	-
2013	41'689,800	8'094,260	49'784,060	16,860	10'561,335	-
2014	49'952,000	125,800	50'077,800	33,210	3'750,207	-
2015	56'802,000	-	56'802,000	21,020	6'913,319	-
2016	55'137,788	920,013	56'057,801	22,051	5'805,193	-
2017	59'764,968	-405,072	59'359,896	-	4'556,405	-
2018	65'145,000	6'857,000	72'002,000	32,700	408,871	-
2019	68'438,863	11'368,060	79'806,923	68,872	853,219	-
2020	73'544,449	4'707,748	78'252,197	30,000	930,170	211,800
2021	73'569,696	155,333	73'725,029	-	1'358,668	-
2022	71'278,309	1'087,422	72'365,731	348,303	1'546,409	

Fuente: SIAF. Elaboración: OPP.

ANEXO 3. RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CONSOLIDADO SOBRE RELACIONES INTERNACIONALES

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
1	CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe GIZ Cooperación Alemana a través de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit Instituto Federal de Geo ciencias y Recursos Naturales de Alemania (BGR) Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) La Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos (ASGMI)	Es el organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas responsable de promover el desarrollo económico y social de la región. Es una agencia alemana, especializada en la cooperación técnica para el desarrollo sostenible en todo el mundo. Está adscrito al Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima (BMWK) y forma la asesoría principal del Gobierno Federal de Alemania en materia de geo ciencias. Es un organismo internacional, autónomo, independiente, apolítico y de carácter permanente. Se encarga de cumplir funciones de investigación científica especializada y desarrollar tareas de estudio, capacitación, especialización, asesoría y asistencia técnica, formación y coordinación al servicio de sus miembros, así como de promover las relaciones entre éstos, con el objeto de fomentar su desarrollo y perfeccionamiento. Es una organización sin ánimo de lucro que busca contribuir al desarrollo socio-económico y la preservación del medio ambiente mediante la generación y difusión del conocimiento geo científico del territorio, de los recursos geológicos de interés económico y de los procesos geológicos activos, todo ello como soporte para la ordenación y planificación territorial.	Foro: "Presiones sobre la biodiversidad y los ecosistemas: Hacia una correcta gestión sostenible de los pasivos ambientales mineros"	Elevar la importancia de avanzar hacia una correcta gestión de los pasivos ambientales para disminuir presiones, daños y riesgos sobre las comunidades, la biodiversidad y a los ecosistemas.	07/03/2022	Virtual	Lissette Vásquez Patricia Tipian	Se informó sobre las acciones que la institución viene realizando a fin de contribuir, a través de recomendaciones, con una adecuada gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos, así como su efectiva remediación.	Adjuntía para el medio ambiente, servicios públicos y pueblos indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
	Federación Iberoamericana del Ombudsperson	La Federación Iberoamericana del Ombudsperson, creada hace 20 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson.							
2	CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).	Es el organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas responsable de promover el desarrollo económico y social de la región.	Foro: "Desafíos para la gestión sostenible de los pasivos ambientales mineros"	Identificar las condiciones necesarias para la gestión integral de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM), el intercambio sobre los avances regionales en la gestión sostenible de los PAM, así como la identificación de técnicas de remediación y desarrollo de la minería secundaria.	2/08/2022	Ciudad de Lima/ Presencial	Alicia Abanto Patricia Tipian	Entre otros aspectos se destacaron las recomendaciones planteadas por la Defensoría del Pueblo para incorporar el enfoque de derechos humanos en la evaluación ambiental de los proyectos mineros.	Primera Adjuntía Adjuntía para el Medio Ambiente Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
3	CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe Naciones Unidas - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DD HH Gobierno de Ecuador	Es el organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas responsable de promover el desarrollo económico y social de la región. Es responsable de coordinar las respuestas a los problemas ambientales dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos es el funcionario principal de derechos humanos de las Naciones Unidas.	"Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe"	Generar un espacio de reflexión y diálogo sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe	22 y 23/11/2022	Quito, Ecuador	Patricia Tipian Mori	Se formularon aportes para contribuir en la elaboración del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores del Acuerdo de Escazú e insistimos en la necesidad de promover la adhesión de más países, como el caso de Perú que aún tiene pendiente su ratificación.	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
4	Comisión Nacional de Derechos Humanos de México	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo del Estado mexicano. Su misión es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución mexicana, los tratados internacionales y las leyes.	V Encuentro de Mecanismos de Monitoreo de Monitoreo de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).	Participar con el tema: Buenas Practicas en el monitoreo de la implementación de la CDPD.	22/09/2022 23/09/2022	Ciudad de México/ Presencial	Malena Pineda Ángeles / Jefa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad	La reunión buscó aportes y mejores prácticas sobre cómo enfocar sus esfuerzos de monitoreo	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad en calidad de Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación en el Estado peruano de la CDPD-MICDPD
5	Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Argentina) Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas	Institución pública argentina, creada mediante Ley 26061. Su objeto es velar por la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes consagrados en el sistema jurídico argentino, así como la Convención de los Derechos del Niño. Es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por sus Estados Partes.	Primera Consulta Regional para América Latina y Caribe	Para la redacción de la Observación General 26 sobre derechos de las niñas, niños y adolescentes sobre Medio Ambiente con especial atención al Cambio Climático	31/10/2022 al 04/11/2022	Buenos Aires, Argentina	Matilde Cobeña Patricia Tipian Mori	Se abordó el deber de protección especial de Estados y empresas en los derechos de niñas/os y adolescentes, frente a los efectos adversos de los daños ambientales y del cambio climático.	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia. Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
6	Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Argentina)	Institución pública argentina, creada mediante Ley 26.061. Su objeto es velar por la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes consagrados en el sistema jurídico argentino, así como la Convención de los Derechos del Niño.	Conversatorio Regional de Defensores/as Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes o instituciones similares.	Presentar nuestras respectivas instituciones, intercambiar nuestras agendas y desafíos, como así también comenzar a identificar cuestiones de interés con miras a tender canales de cooperación horizontal con una mirada regional.	21/04/2022	Buenos Aires/ Virtual	Matilde del Carmen Cobeña Vásquez	Permitió intercambiar experiencias en los diversos temas, a fin de plantear nuevos retos e intercambiar opiniones, que ayudan a fortalecer nuestras intervenciones frente a los problemas que afrontan la niñez y adolescencia en el país.	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia
7	Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Argentina) El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas	Institución pública argentina, creada mediante Ley 26.061. Su objeto es velar por la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes consagrados en el sistema jurídico argentino, así como la Convención de los Derechos del Niño. El Comité de los Derechos del Niño es un organismo de las Naciones Unidas que tiene la función de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes que han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño.	Primera Consulta Regional para América Latina y el Caribe para la redacción de la Observación General N°26 sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Medio Ambiente, con especial atención al Cambio Climático	Reunir a expertos gubernamentales designados por los Estados, Organizaciones No Gubernamentales, Organismos Internacionales y Niñas, Niños y Adolescentes de América Latina y el Caribe, con el objetivo de aportar al documento en borrador que el Comité sobre los Derechos del Niño está elaborando, sobre la Observación General N° 26.	Del 01 al 03/11/2022	Argentina/ Presencial	Matilde del Carmen Cobeña Vásquez	Permitió brindar aportes al documento, dando cuenta de cómo el daño al medio ambiente y los efectos del cambio climático global impactan sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país.	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
8	FCDS Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible Asociación Ambiente y Sociedad – AAS IUCN National Committee of the Netherlands	Es una Organización no Gubernamental (ONG), constituida en el año 2011, con el objeto de contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de las poblaciones humana. Es una Organización no Gubernamental (ONG), constituida en el año 2012, que tiene como objetivo buscar la protección del ambiente con un enfoque de derechos humanos. Tiene como objetivo promover la conservación y el manejo responsable de los ecosistemas y los recursos naturales en un contexto internacional.	Seminario	"Medidas de Protección y Reparación de Pueblos y Territorios Indígenas en la Cuenca Amazónica afectados por delitos y conflictos socio ambientales", buscó identificar las principales oportunidades, vacíos y falencias existentes a nivel nacional e internacional en materia de protección y reparación de los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica.	31/08/2022 al 2/09/2022	Bogotá, Colombia	Patricia Tipian	Se presentó las principales recomendaciones dirigidas al Estado para contribuir en la mejor atención de los impactos ambientales y sociales de los derrames petroleros, así como de la tala y minería ilegal, que afectan los derechos de los Pueblos Indígenas.	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
9	Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)	Reúne a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson.	Reunión	Coordinaciones con el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos – Planificación 2023	29/11/2022	Virtual	Patricia Tipian Mori	Se participó en reunión y se acordó que el Grupo de Trabajo sería liderado por las Defensorías del Pueblo de Ecuador y Perú.	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
10	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson Grupo de Trabajo sobre personas mayores	Grupo de Trabajo que tiene entre sus objetivos contribuir al fortalecimiento de las acciones que instituciones que integran la FIO vienen desarrollando para la promoción y defensa de los derechos de las personas mayores. Actualmente, la presidencia del grupo de trabajo está a cargo de la Defensoría del Pueblo del Perú.	Sesiones del Grupo de Trabajo	Intercambiar experiencias y buenas prácticas desde las Oficinas de Ombudsperson referidas a actividades de protección y promoción de derechos de las personas mayores.	26/04/2022 15/06/2022 19/07/2022 26/08/2022 13/09/2022 06/12/2022	Virtual	Liz Vela Barrientos	Se realizaron exposiciones sobre la atención a personas mayores en residencias y establecimiento de larga estadía, así como sobre la salud y el impacto de la COVID-19 en este grupo poblacional.	Adjuntía para la Administración Estatal

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
11	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson Grupo de Trabajo de la FIO sobre personas mayores	Grupo de Trabajo que tiene entre sus objetivos contribuir al fortalecimiento de las acciones que instituciones que integran la FIO vienen desarrollando para la promoción y defensa de los derechos de las personas mayores. Actualmente, la presidencia del grupo de trabajo está a cargo de la Defensoría del Pueblo del Perú.	Conferencia Internacional "El rol del Ombusdperson en la defensa de los derechos humanos de las personas mayores"	Fortalecer capacidades de personas funcionarias y servidoras públicas de las instituciones que integran la FIO, en la defensa de los derechos de las personas mayores y generar un espacio de intercambio de información sobre las actividades desarrolladas por las instituciones integrantes de la FIO para promover la aprobación de la Convención Interamericana de sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores en sus respectivos países.	05/10/2022	Virtual	Liz Vela Barrientos	Actividad de capacitación dirigida a personas funcionarias y servidoras públicas de las instituciones que integran la FIO.	Adjuntía para la Administración Estatal
12	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	La Federación Iberoamericana del Ombudsperson, creada hace 20 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson.	Asamblea general extraordinaria 31 de mayo de 2022, Quito (República del Ecuador)	Participar en la Asamblea general extraordinaria 31 de mayo de 2022, Quito (República del Ecuador)	31/05/2022	Ciudad de Quito/ Ecuador Virtual	Eliana Revollar Añaños[<?>],	La reunión tuvo como agenda: 1) Comprobación del quórum; 2)Aprobación, si procede del Acta de la XXVI Asamblea General ordinaria de la FIO; 3) Cambio de nombre de la Federación a "Federación Iberoamericana del Ombudsperson - FIO"; 4)Modificación de Estatutos de la FIO	Adjuntía para los Derechos de la Mujer

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
13	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	La Federación Iberoamericana del Ombudsperson, creada hace 20 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson.	XXVII Asamblea General y XXVI Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) (Ciudad de México)	Participar en la Asamblea general extraordinaria Del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2022 (Ciudad de México)	Del 29/11/2022 al 01/012/2022	Ciudad de México/ México Virtual	Carolina Garcés Peralta, Adjunta (e) para los Derechos de la Mujer	En la reunión se abordó los temas de Defensorías de Mujeres, Red de Niñez y Adolescencias, Red de Comunicadores, Red de Movilidad y Trata de Personas y Red de Protección del Medio Ambiente	Adjuntía para los Derechos de la Mujer
14	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	La Federación Iberoamericana del Ombudsperson, creada hace 20 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson.	Red de Mujeres en el marco de la XXVII Asamblea General y XXVI Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)	Participar en la Red de Mujeres en el marco de la Asamblea General y XXVI Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)	29/11/2022	Ciudad de México/ México Virtual	Carolina Garcés Peralta, Adjunta (e) para los Derechos de la Mujer	En la reunión se abordó el Plan de acción 2023; planteamiento de metodología y primera reunión de la red de mujeres; manejo de las redes; lineamientos de trabajo; apoyos de cooperación internacional, agencias de Naciones Unidas u otros organismos de Derechos Humanos para funcionamiento de la Red; y la formación del comité de redacción de la página Web (Portal FIO). Asimismo, la Adjunta para los Derechos de la Mujer fue elegida como coordinadora de la Región Andina de la Red de Mujeres.	Adjuntía para los Derechos de la Mujer

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
15	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	Reúne a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson.	Reunión	Elaboración del curso auto instructivo denominado: "Minería con las Personas", el cual busca fortalecer capacidades y difundir las recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros.	12,19 y 26/01/2022 2 y 23/02/2022 16, 23 y 30/03/2022 6/04/2022 4/05/2022	Virtual	Verónica Palao	Se formularon aportes en la elaboración del curso, el mismo que se encuentra disponible en el siguiente link: https://cursodefensorias.cepal.org/	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
16	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	La Federación Iberoamericana del Ombudsperson, creada hace 20 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson.	Reunión	Coordinaciones con la Red Temática de Ambiente	16/03/2022 22/09/2022 29/11/2022	Virtual	Lissette Vásquez Tania García	Se realizaron las coordinaciones correspondientes, a fin de impulsar actividades en dicho espacio. Se propuso para el 2023 la ejecución de actividades tales como acciones de supervisión y la organización de un webinar en relación al estado de implementación de las medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático en la región, considerando que nos encontramos entre los países más vulnerables a los efectos de este fenómeno.	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
17	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	Reúne a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson.	Seminario	"Protección de los derechos humanos en las actividades empresariales en contextos mineros", que busca reflexionar sobre los avances y retos, de la implementación del enfoque de derechos humanos en las actividades empresariales en contextos mineros.	29/06/2022	Virtual	Patricia Tipian Verónica Palao	Se difundió el curso "Minería con las Personas", el cual busca fortalecer capacidades y difundir las recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros.; disponible en el siguiente link: https://cursodefensorias.cepal.org/	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
18	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	Reúne a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson.	Reunión	Informar a la Secretaría Técnica de la FIO sobre el balance de actividades del Grupo de Trabajo sobre Empresas y DD HH y perspectivas para el 2023	29/11/2022	Virtual	Lissette Vásquez	Se Informó a la Secretaría Técnica de la FIO sobre el balance de actividades del 2022 y perspectivas para el 2023	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
19	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	Creada hace 20 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson . Defienden y promueven los derechos humanos.	XXVII Asamblea General y XXVI Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)	Conformar un espacio vivo de intercambio, cooperación e investigación, a través de las Redes Temáticas de la FIO, como organismos técnicos, a fin de elaborar el informe de actividades y plan de trabajo para 2023.	29/11/2022 30/11/2022 01/12/2022	México/ Virtual	Matilde del Carmen Cobeña Vásquez	La Red de Infancia y Adolescencia presentó un informe de actividades y plan de trabajo para 2023, así como las estrategias para fortalecer el trabajo regional a fin de proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA).	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
20	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	Creada hace 20 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson . Defienden y promueven los derechos humanos.	Cuarta Cumbre Iberoamericana de Migraciones y Derechos Humanos en la Asamblea Extraordinaria de la FIO.		30 y 31 de mayo 2022.	Quito (Ecuador),	Eliana Revollar Añaños		Despacho
21	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	Creada hace 20 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson. Defienden y promueven los derechos humanos.	Asamblea Extraordinaria de la FIO.		30 y 31 de mayo 2022.	Quito (Ecuador),	Eliana Revollar Añaños		Despacho
22	FIO Federación Iberoamericana del Ombudsperson	Creada hace 20 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson. Defienden y promueven los derechos humanos.	XXVII Asamblea General FIO y XXVI Congreso: Los organismos de DDHH y la garantía de las personas en desigualdad.		29/11/2022 30/11/2022 01/12/2022	Ciudad de México México	Eliana Revollar Añaños	Fue ponente en el Panel 5 sobre Protección reforzada para grupos de atención prioritaria.	Despacho
23	GANHRI Caucus de INDH sobre Derechos Humanos y Cambio Climático	Compuesto por 34 INDH de las cuatro regiones interesadas en trabajar juntas en materia de derechos humanos y cambio climático.	Reunión	El objetivo es facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre las INDH de todas las regiones para abordar el cambio climático desde un enfoque basado en los derechos humanos.	31/03/2022 06/12/2022	Virtual	Tania García Nicole Vásquez	Se participó compartiendo la experiencia de la Defensoría del Pueblo de Perú en la materia.	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
24	GANHRI Grupo de Trabajo sobre Envejecimiento de la Ganhri	Grupo de Trabajo que tiene entre sus objetivos orientar el compromiso estratégico de la Ganhri a nivel internacional en cuestiones relacionadas con los derechos de las personas mayores, incluida la participación en los mecanismos y procesos de las Naciones Unidas. Actualmente, la presidencia del grupo de trabajo está a cargo de la Comisión de Derechos Humanos de Corea.	"Global consultation: Towards new Convention on the Rights of Older Persons – NHRI's Engagement Opportunities and Why It Matters"	Uno de los objetivos fue el intercambio de experiencias, expectativas y enfoques, acordando algunas acciones futuras para la próxima 12° sesión de la OEWGA de la ONU. Asimismo, se buscó compartir información detallada sobre el OEWGA y su papel en el fortalecimiento de los mecanismos de protección internacional de los derechos de las personas mayores.	17/02/2022	Virtual	Liz Vela Barrientos	Moderación del Panel I y moderación del subgrupo integrado por instituciones de derechos humanos de América.	Adjuntía para la Administración Estatal
25	GANHRI Global Alliance of National Human Rights Institutions (GANHRI)	Promueve el papel de las INDH en todo el mundo, proporciona un foro para que sus miembros interactúen e intercambien información, y facilita su colaboración con las organizaciones internacionales.	Reunión	Crear acciones de desarrollo de capacidades para las INDH y las redes regionales sobre empresas y derechos humanos; así como fortalecer la promoción de las INDH en eventos internacionales y regionales sobre empresas y derechos humanos y mejorar la visibilidad y comunicación de las INDH sobre información relevante y mejores prácticas sobre empresas y derechos humanos.	01/02/2022 27/06/2022 21/09/2022 27/09/2022 19/10/2022 21/12/2022	Virtual	Lissette Vásquez Patricia Tipian Alicia Abanto Patricia Tipian	Se participó en la reunión de trabajo del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos. Se participó en la reunión de trabajo del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, sobre debida diligencia. Se participó en la reunión de trabajo del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos.	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas Primera Adjuntía Adjuntía de Medio Ambiente Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Continuación del número 25

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
25							Alicia Abanto Giorgio Brea Patricia Tipian Patricia Tipian Alicia Abanto Giorgio Brea Patricia Tipian	Se participó en la reunión de trabajo del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos. Se participó en la reunión de trabajo del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, se compartió experiencia de la Defensoría del Pueblo de Perú en materia de defensores ambientales.	Primera Adjuntía Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas Primera Adjuntía Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
26	Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR) Centro de la OCDE para la Conducta Empresarial Responsable	Es una institución danesa independiente, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de trato en Dinamarca y en el extranjero. La OCDE es una Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es un organismo de cooperación internacional cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales.		Examinar los esfuerzos y las brechas para asegurar la rendición de cuentas por las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y el planeta, ligadas a la actividad empresarial	12/07/2022 15/07/2022		Alicia Abanto Cabanillas, Primera Adjunta		Primera Adjuntía
27	Instituto Danés de Derechos Humanos	Es una institución danesa independiente, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de trato en Dinamarca y en el extranjero.	Reunión: "Fortalecimiento de mecanismos estatales no judiciales de acceso a reparación en materia de empresas y derechos humanos (INDH y PNC OCDE) en Colombia y Perú"	Sobre Medio ambiente y mecanismos no judiciales de reparación	19/01/2022	Virtual	Alicia Abanto Patricia Tipian Giancarlo Quiroz	Se participó en reunión compartiendo experiencia de la Defensoría del Pueblo de Perú en la materia.	Primera Adjuntía Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas. Programa de Pueblos Indígenas
28	Instituto Danés de Derechos Humanos	Es una institución danesa independiente, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de trato en Dinamarca y en el extranjero.	Reunión: "Fortalecimiento de mecanismos estatales no judiciales de acceso a reparación en materia de empresas y derechos humanos (INDH y PNC OCDE) en Colombia y Perú"	Contribuir a la mejora del acceso a la justicia	03/02/2022	Virtual	Alicia Abanto Lissette Vásquez Patricia Tipian Rolando Luque Luis Alvarado	Se participó en reunión compartiendo experiencia de la Defensoría del Pueblo de Perú en la materia.	Primera Adjuntía Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas Adjuntía para la Prevención de los Conflictos Sociales y de la Gobernabilidad

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
29	Instituto Danés de Derechos Humanos	Es una institución danesa independiente, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de trato en Dinamarca y en el extranjero. .	Reunión	Socialización con diversas INDH de resultados del proyecto «Mecanismos no judiciales de acceso a reparación no judicial en empresas y derechos humanos: Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE en América Latina, con base en la experiencia de Colombia y Perú »	17/05/2022	Virtual	Alicia Abanto Giorgio Brea Lissette Vásquez Patricia Tipian Giancarlo Quiroz Andrea Paliza Isabel Ortiz Tania Orihuela Rolando Luque Luis Alvarado Carlos Vera Martín Soto Milagros Quispicondor Silvana Paola Escudero Casanova	Se participó desde las diversas adjuntías, compartiendo experiencias de la Defensoría del Pueblo de Perú en la materia.	Primera Adjuntía Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas Programa de Pueblos Indígenas Adjuntía para los Derechos de la Mujer Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia Adjuntía para la Prevención de los Conflictos Sociales y de la Gobernabilidad Adjuntía para los Asuntos Constitucionales Adjuntía para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
							Sonia Cavalier Ydalit Rojas		Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado
30	Instituto Danés de Derechos Humanos	Es una institución danesa independiente, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de trato en Dinamarca y en el extranjero.	Reunión	Socialización de resultados con la sociedad civil del proyecto «Mecanismos no judiciales de acceso a reparación no judicial en empresas y derechos humanos: Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE en América Latina, con base en la experiencia de Colombia y Perú ».	26/05/2022	Ciudad de Lima/ Presencial	Alicia Abanto Patricia Tipian	Se participó compartiendo la experiencia de la Defensoría del Pueblo de Perú en la materia.	Primera Adjuntía Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
31	Instituto Danés de Derechos Humanos	Es una institución danesa independiente, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de trato en Dinamarca y en el extranjero.	Encuentro Internacional de Aprendizaje entre Pares de la Alianza de Derechos Digitales de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (NHRI) y en el Foro Anual de Gobernanza de Internet (IGF)	Se desarrollaron cinco temas principales, tres de los cuales son especialmente importantes para la Defensoría del Pueblo a fin de intercambiar experiencias entre las diversas instituciones de derechos humanos y como conectar a todas las personas y salvaguardar los derechos, gobernar los datos protegiendo la privacidad, seguridad y protección de los derechos digitales.	25/11/2022 al 02/12/2022	Addis Abeba, Etiopía	Alicia Abanto Cabanillas, Primera Adjunta	Se recibió información sobre el Internet Resiliente por un Futuro Común, Sostenible y Compartido	Primera Adjuntía

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
32	Ministerio de Gobierno de la República de Panamá. Unesco	Se reorganiza el Ministerio de Gobierno y Justicia como Ministerio de Gobierno mediante la Ley No. 19 de 3 de mayo de 2019, tiene la siguiente misión y visión El Ministerio de Gobierno tiene bajo su mando a diversas entidades que atienden los ámbitos de administración de justicia, democracia, gobernabilidad y protección civil. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo especializado de las Naciones Unidas, y tiene por objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones.	Seminario: Acceso a la Información, Pueblos Indígenas y Desarrollo Sostenible.	Compartir buenas prácticas y experiencias en cuanto a mejorar el acceso a la información a pueblos indígenas y Generar recomendaciones para el desarrollo de un plan de acción para garantizar el acceso a la información para pueblos indígenas.	23/08/2022	Ciudad de Panamá / Virtual	Nelly H. Aedo Rueda Jefa del Programa de Pueblos Indígenas	La participación en el panel permitió difundir las recomendaciones emitidas por nuestra institución respecto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios públicos. Se hizo especial énfasis en las brechas y desafíos respecto al derecho a la educación y el derecho a la salud con pertinencia cultural. Asimismo, se abordaron los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas para promover el desarrollo sostenible, los avances que se han identificado acerca del acceso a la información en lenguas indígenas y la importancia de generar espacios de diálogo intercultural que permitan promover los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.	Programa de Pueblos Indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
33	Naciones Unidas Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Panamá) y el Programa Europeo Regional de Migración y Refugio (PROMIRE) implementado por GIZ	La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), parte de la Secretaría General de las Naciones Unidas, lidera los esfuerzos de la organización para la protección y promoción de los derechos humanos en el mundo. Es una agencia alemana, especializada en la cooperación técnica para el desarrollo sostenible en todo el mundo.	IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)	Participar en la IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)	30/05/22 31/05/22	Quito – Ecuador / Presencial	Percy Castillo Torres Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad	Este encuentro permitió compartir e identificar experiencias de articulación entre las instituciones de Derechos Humanos y actores multinivel que promueven acciones y estrategias relacionadas a la atención a personas en situación de movilidad humana, especialmente a aquellas en condición de vulnerabilidad y con necesidad de protección internacional.	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad
34	Naciones Unidas - Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos Defensoría del Pueblo de Panamá En colaboración con el Instituto Danés de Derechos Humanos	El Alto Comisionado para los Derechos Humanos es el funcionario principal de derechos humanos de las Naciones Unidas. Institución Nacional de derechos Humanos de la República de Panamá, tiene autonomía funcional administrativa y financiera y no recibe instrucción de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona. Es una institución nacional, independiente, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de trato en Dinamarca y en el extranjero.	Taller	Fortalecimiento del rol de la Defensoría del Pueblo en materia de empresas y derechos humanos, a través del cual se busca fortalecer el rol de las INDH en materia de empresas y derechos humanos.	18/10/2022	Virtual	Patricia Tipian	Se participó compartiendo la experiencia de la Defensoría del Pueblo de Perú en la materia.	Adjuntía para el medio ambiente, servicios públicos y pueblos indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
35	Naciones Unidas Oficina del Coordinador Residente (OCR) en el Perú del Sistema de Naciones Unidas	Oficina del Coordinador Residente (OCR) en el Perú apoya el trabajo del Coordinador Residente. Entre otras funciones, situaciones de emergencia o de desastres por fenómenos naturales, cumple la de Coordinador Humanitario.	Reunión	Informar sobre los hallazgos y recomendaciones emitidas en atención al derrame de hidrocarburos en Ventanilla.	24/01/2022	Virtual	Eugenia Fernán-Zegarra Patricia Tipian	Se informó sobre los hallazgos y recomendaciones emitidas en atención al derrame de hidrocarburos en Ventanilla.	Primera Adjuntía Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
36	Naciones Unidas Relator especial sobre sustancias tóxicas y derechos humanos de las Naciones Unidas	Los Relatores Especiales forman parte de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, que es un organismo de expertos independientes en el sistema de derechos humanos de la ONU, que realizan investigación y monitoreo para abordar situaciones específicas de países o problemas temáticos en todas partes del mundo. El Relator Especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, es el Dr. Marcos A. Orellana, nombrado en agosto de 2020.	Reunión	Informar las acciones que realizamos en defensa de los derechos de las personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas.	28/02/2022	Ciudad de Lima/ Presencial	Lissette Vásquez Patricia Tipian Nelly Aedo	Se informó sobre las acciones que venimos realizando en defensa de los derechos de las personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas; entre otros, los principales hallazgos y recomendaciones recogidos en el Informe de Adjuntía N° 19-2021-DP/AMASPPI, En defensa de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas: Los impactos de la contaminación ambiental.	AAdjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas Programa de Pueblos Indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
37	Naciones Unidas Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento de las Naciones Unidas	Los Relatores Especiales forman parte de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, que es un organismo de expertos independientes en el sistema de derechos humanos de la ONU, que realizan investigación y monitoreo para abordar situaciones específicas de países o problemas temáticos en todas partes del mundo. El Sr. Pedro Arrojo-Agudo es el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento. Fue designado por el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2020.	Reunión	Presentar las principales problemáticas y los desafíos que afronta nuestro país en relación al acceso a los servicios de agua y saneamiento, en atención a los puntos previamente solicitados por el Relator Especial.	01/12/2022	Ciudad de Lima/ Presencial	Eugenia Fernán-Zegarra Lissette Vásquez Noblecilla Patricia Tipian Mori Lily Ku Yanasupo	Se precisó información sobre las principales causas contaminantes de las fuentes de agua en el país, las regiones con problemáticas críticas en el tema, los avances en la gestión del agua en el ámbito local y el papel de las municipalidades, la situación particular de las comunidades indígenas en materia de acceso al agua, la conflictividad social en torno al agua, los proyectos de inversión en infraestructura de agua y saneamiento paralizados, la participación ciudadana en el diseño y ejecución de estos proyectos, y los sistemas de información sobre la calidad de las fuentes hídricas y del agua en el país.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
38	Naciones Unidas Unidad DESCA de Guatemala Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	La OACNUDH de Guatemala abarca la promoción y protección de los derechos humanos, el asesoramiento y la asistencia técnica al Gobierno, a otras instituciones del Estado y a la sociedad civil, y el seguimiento y la presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en el país.	Reunión	Experiencias de trabajo del mecanismo de supervisión de la CDPD del Perú con las organizaciones de personas con discapacidad de Guatemala	19/10/2022	Guatemala vía Zoom	Organizaciones de personas con discapacidad de Guatemala	Se contribuyó a brindar información acerca de la implementación del Mecanismo en la Defensoría del Pueblo de Perú y el trabajo desarrollado.	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad en calidad de Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación en el Estado peruano de la CDPD-MICDPD
39	Red de Niñas, Niños y Adolescentes por el Derecho a la Salud en Latinoamérica y el Caribe Voces Ciudadanas	Es una Iniciativa que busca contribuir al país promoviendo espacios de diálogo, y articulación entre el Estado y la sociedad en su conjunto para fortalecer nuestro sistema democrático.	Pre-Congreso Mundial Por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, III Congreso Nacional Por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de Ecuador	Promover el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes y a la participación ciudadana en las políticas de salud.	18/07/2022 19/07/2022	Ecuador/ Presencial	Matilde del Carmen Cobeña Vásquez Adjunta para la Niñez y la Adolescencia RA N° 034-2022/DP-PAD	Esta actividad permitió crear conciencia sobre el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes, a partir de las preocupaciones, necesidades y propuestas planteadas por ellas y ellos, en el marco de su derecho a la participación.	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
40	Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública UNESCO	Es una red de intercambio entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones en Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública.	XXIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Participar en el XXIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública de forma presencial en la ciudad de Panamá, República de Panamá.	07/11/2022 09/11/2022	Ciudad de Panamá/ República de Panamá Presencial	Karina Díaz Jefa de Área de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales	El encuentro permitió consolidar las relaciones con los demás países miembros de la RTA, compartir experiencias en la aplicación de la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública, así como las acciones para garantizar el mejor ejercicio del derecho. De forma particular, nuestra institución difundió los avances y desafíos normativos pendientes en la materia, los trabajos realizados con el grupo de jurisprudencia de la RTA, y el trabajo que se realizará en atención a los 20 años de la ley 27806.	Adjuntía en Asuntos Constitucionales

N°	Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar/ Modalidad	Persona que asiste/ participa	Comentario	Unidad Orgánica
41	UNESCO Consultor de la UNESCO	La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo especializado de las Naciones Unidas, y tiene por objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones. Marcos Mendiburu es consultor de la UNESCO	Reunión	Presentar información sobre el derecho al agua en asentamientos informales de Lima	04/11/2022	Ciudad de Lima/ Virtual	-Lissette Vásquez Noblecilla. -Gloria Montoya de la Iglesia -Lily Ku Yanasupo. Ruth Nadhiesda Cacñahuaray Mitma	La reunión permitió brindar información sobre el acceso al agua potable en los asentamientos informales en la ciudad de Lima. Se presentó información sobre el porcentaje de la población con acceso al recurso, las condiciones en las que se brinda y las diversas deficiencias existentes. Asimismo, se presentó información sobre la población carente del recurso y las formas en las que ellas se proveen del mismo.	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

CONSOLIDADO SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2022

N°	Oficina	Proyecto/ Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2022	Tema	Modalidad
1	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad	Proyecto	Fortalecimiento de la defensa de los Derechos Humanos de las personas migrantes y refugiadas venezolanas	AECID	Apoyo a la entidad para la contratación de consultores en las Oficinas Defensoriales en Lima, Lima Norte, Lima Este, Callao, La Libertad, Arequipa, Piura, Adjuntía para los Derechos de la Mujer, Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad y Adjuntía para la Niñez.	S/ 585,959	Migrantes y Refugiados	Donación (CTINR)
2	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad	Carta de Entendimiento	Carta de Entendimiento entre la Fundación Acción contra el Hambre y la Defensoría del Pueblo	Fundación Acción contra el Hambre	Apoyo a la entidad para la contratación de consultores en las Oficinas Defensoriales en Lima Norte, Lima Sur, La Libertad, Arequipa, Puno, Tumbes, Tacna, Madre de Dios, Cusco, y las Adjuntías para la Administración Estatal, Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad y Adjuntía para la Niñez.	S/ 708,040	Refugiados y Migrantes	Donación (CTINR)
3	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad			ONG – Capital Humano y Social Alternativo	Apoyo a la Adjuntía para los Derechos Humanos para realizar el encuentro Nacional de Defensores los días 07, 08 y 09 de setiembre.		Trabajo forzoso	Donación (CTINR)
4	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad			ONG – Capital Humano y Social Alternativo	Apoyo a la Adjuntía para los Derechos Humanos para realizar la presentación del VIII Informe Alternativo.	S/1	Trata de Personas	Donación
5	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad			ONG – Capital Humano y Social Alternativo	Apoyo a la Adjuntía para los Derechos Humanos para la creación del Aula Virtual.		Diversas temáticas (diversas formas de explotación humana como son la trata de personas, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, el trabajo forzoso, entre otras)	Asistencia técnica
6	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad			Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Apoyo a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad para la elaboración de un informe defensorial sobre inserción laboral de las personas extranjeras en el país.		Inserción laboral de las personas extranjeras en el país.	Donación

N°	Oficina	Proyecto/ Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2022	Tema	Modalidad
7	Adjuntía para los Derechos de la Mujer (ADM)	VOICE	Cooperante voluntaria especialista en género y violencia contra la mujer	Cuso International	Voluntaria en ADM como apoyo en el tema de violencia de género Red de Género e Interculturalidad de la DP.	S/I	Género	Voluntariado
8	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Actividad	Contratación de una consultoría para elaborar un informe sobre desaparición y feminicidio	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	Se realizó una investigación y análisis de expedientes de feminicidio cuyas víctimas habían sido reportadas como desaparecidas. El producto ha dado lugar a un documento de trabajo que será publicado.	$6. 000.00. Ejecutado directamente por el referido programa a cargo de UNFPA.	Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Donación (CTINR)
9	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Actividad	Contratación de una consultoría para la sistematización de fichas de Planificación Familiar	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	Se realizó una sistematización de fichas elaboradas y recogidas por la Defensoría del Pueblo. El producto ha dado lugar a un documento de trabajo que será publicado.	$ 5. 000.00. Ejecutado directamente por el referido programa a cargo de UNFPA.	Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Donación (CTINR)
10	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Proyecto	"Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú"	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid)	Desarrollo de auditoría post-cierre de ejecución de proyecto.	S/ 32,192.48	Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Donación (CTINR)
11	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Proyecto	"Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú en el contexto de la emergencia sanitaria del COVID-19. Defensoría del Pueblo, fase 2"	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid)	Desarrollo de la supervisión a los servicios vigentes de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, ejecución del programa de capacitación de supervisión en prevención de violencia de género y culminación del informe de seguimiento de recomendaciones defensoriales.	S/ 378,872	Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Donación (CTINR)

N°	Oficina	Proyecto/ Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2022	Tema	Modalidad
12	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas	Proyecto	"Fortalecimiento de mecanismos estatales no judiciales de acceso a reparación en materia de empresas y derechos humanos (INDH y PNC OCDE) en Colombia y Perú"	A través del Instituto Danés de Derechos Humanos, financiado por el Proyecto CERALC	Se continuó con la ejecución del proyecto, el cual tiene como objetivo fortalecer, a través del intercambio de experiencias, a las Defensorías del Pueblo y los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE de Perú y Colombia, en su dimensión o contribución al acceso a reparación no judicial en asuntos de empresas y derechos humanos. Como resultado, entre otros aspectos, se elaboraron cinco documentos, titulados: Los Derechos Laborales y el Acceso a Mecanismos No Judiciales de Reclamación en Empresas y Derechos Humanos, con aportes de la Adjuntía para la Administración Estatal. Los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acceso a Mecanismos No Judiciales de Reclamación en Empresas y Derechos Humanos, con aportes del Programa de Pueblos Indígenas. Dimensiones de Género en el Acceso a Mecanismos No Judiciales de Reclamación en Derechos Humanos y Empresas, con aportes de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer. Medio Ambiente y el Acceso a Mecanismos de Reclamación No Judicial en Empresas y Derechos Humanos, con aportes del Área de Medio Ambiente. La Reparación y el Acceso a Mecanismos No Judiciales de Reclamación en Asuntos de Derechos Humanos y Empresas, con aportes de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales y la Adjuntía para la Prevención de Conflictos y de la Gobernabilidad.	$ 37,951.77 Presupuesto que viene siendo ejecutado por el Instituto Danés.	Empresas y Derechos Humanos	Virtual

N°	Oficina	Proyecto/ Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2022	Tema	Modalidad
13	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas	Proyecto	A solicitud de la Defensoría, Comundo pone a disposición personal calificado con competencias profesionales y sociales requeridas para la cooperación en la organización y/o en un proyecto definido. Esto con la salvedad de que logre encontrarlo dentro de un plazo razonable y cuente con suficientes recursos económicos para financiar su asignación. En coordinación para: Fortalecer el trabajo de fiscalización ambiental en la Región de Puno	COMUNDO	Tiene como objetivo proteger los derechos a un ambiente sano y a la salud de la población de Puno expuesta a metales pesados a través del fortalecimiento de capacidades de la Oficina Defensorial de Puno.	0	Medio ambiente	Cooperante de Suiza (largo-plazo)
14	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia	Actividad	Generación de evidencia sobre brechas en la atención y de necesidades de especialización de la/os operadores responsables de la atención a niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia, incluidos víctimas de Violencia Basada en Género (VBG), en servicios de protección, justicia y de apoyo.	UNICEF	El objetivo de la actividad fue realizar un análisis del estado de situación de los distintos servicios responsables de la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, especialmente en protección, justicia y de apoyo; con el propósito de brindar recomendaciones para la mejora de las medidas existentes o para la implementación de nuevas medidas.	USD 20 000 dólares americanos	Violencia hacia niñas, niños y adolescentes	Donación
15	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia	Actividad	Generación de evidencia sobre brechas en la atención y de necesidades de especialización de la/os operadores responsables de la atención a niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia, incluidos víctimas de VBG, en servicios de protección, justicia y de apoyo.	UNICEF	Se tuvo como finalidad la sistematización de la literatura existente sobre respuesta a la violencia de niños, niñas y adolescentes en el Perú	S/ 15 000	Violencia hacia niñas, niños y adolescentes	Donación

N°	Oficina	Proyecto/ Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2022	Tema	Modalidad
16	Programa de Pueblos Indígenas	Proyecto	Plan de Trabajo 2022: Supervisión al proceso de vacunación contra la covid-19 en las comunidades indígenas. El objetivo es supervisar los avances y dificultades que presentan las microrredes de salud que atienden a las comunidades indígenas en el proceso de vacunación contra la COVID-19, a fin de publicar y difundir un Informe Defensorial con información sobre el avance, los desafíos y las recomendaciones en torno al proceso de vacunación contra la COVID-19 en las comunidades y/o localidades indígenas a fin de cautelar el derecho a la salud de los pueblos indígenas.	Oxfam en Perú	Se realizaron dos viajes de campo para recoger información sobre el avance del proceso de vacunación contra la COVID-19 en comunidades y/o localidades indígenas de los departamentos de Loreto y Amazonas. Se contó con la asistencia técnica de dos consultores (senior y junior) para la revisión de instrumentos de supervisión, sistematización y elaboración de la propuesta de informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.	$ 15,000 Ejecutado directamente por el cooperante.	Salud intercultural	Donación
17	Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Intercambio de experiencias	Viajes de intercambio	APCI - FOAR	Se realizaron dos viajes de intercambio entre el MNPT- Perú y la Procuración Penitenciaria de la Nación – Argentina (PPN – Argentina), de los representantes de PPN a Perú y del MNPT a Buenos Aires.		Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	

ANEXO 4. INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES VINCULADOS A LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Educación universitaria de calidad	Afectación al derecho constitucional a la educación universitaria de calidad; prohibición de regresividad en derechos económicos, sociales y culturales; debido proceso (juez imparcial) de órganos públicos supervisores.	2022	00013-2022-AI	**Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional. **Materia del proceso:** Proceso de inconstitucionalidad. **Demandante:** Eliana Revollar Añaños, defensora del Pueblo (e). **Demandados/denunciados:** Presidente del Congreso de la República y Procurador del Congreso de la República. **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la educación universitaria; obligación de no adoptar medidas regresivas en derechos económicos, sociales y culturales y no culturales; derecho al juez imparcial dentro del debido procedimiento. **Estado del proceso:** El jueves 15 de diciembre de 2022 se presentó la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de la universidad peruana. A la fecha no se ha emitido resolución de admisión de la demanda.	Pendiente de emitir resolución de admisión
Servicios Públicos	Empresas, debida diligencia y derechos humanos: El caso de la concesión de la Línea Amarilla	2022	Carpeta Fiscal N° 506015501-2017-30-0	**Órgano Jurisdiccional:** Primer Despacho del Equipo de Fiscales de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima / Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional **Materia del proceso:** Proceso Penal **Agraviado:** Estado Peruano **Investigados:** Susana María del Carmen Villarán de la Puente, José Miguel Castro Gutiérrez y otros. **Delito investigado:** Corrupción de Funcionarios/ Lavado de Activos y otros **Estado de la investigación:** Con acusación/Etapa intermedia. En este proceso se incorporó el texto del Informe de Adjuntía N° 001-2020-DP/AMASPPI.SP: "Empresas, debida diligencia y derechos humanos: el caso de Línea Amarilla" y las declaraciones testimoniales del personal defensorial del 11.03.2022 ante el Primer Despacho - Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Ministerio Público; en el marco de las investigaciones fiscales que se siguen por los presuntos ilícitos cometidos en el marco del contrato de concesión del proyecto Línea Amarilla de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	Etapa intermedia

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Personas expuestas a metales pesados	Afectación a la salud y al medio ambiente por pasivos ambientales mineros y sitios contaminados	2021	Expediente N° 00083-2020-0- 1101-JR-CI-01	**Órgano jurisdiccional:** 1° Juzgado Civil - Sede Central de Huancavelica. **Materia del proceso:** Proceso constitucional de amparo. **Demandantes:** Ecos Lima, Máximo Enrique; Guillen Molina, Lidia; Manrique Cayetano, Nidia Yovana; Matamoros de Romani, Alejandra Honorata; Robins, Nicholas Alexander; Espinoza Gonzales, Rubén Darío; Valencia Riveros, Edwin; y Zaravia Yauri, Edith. **Demandados/denunciados:** Presidencia del Consejo de Ministros, Procurador Público de la Presidencia del consejo de ministros, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Procurador Publico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio del Ambiente, Procurador Publico del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Calidad Ambiental, Procurador Público de la Dirección General de Calidad Ambiental, Ministerio de Energía y Minas, Procurador Público del Ministerio de Energía y Minas, Procurador Público de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, Procurador Público de la Dirección General de Minería, Municipalidad Provincial de Huancavelica, Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica, Procurador Público del Gobierno Regional de Huancavelica. **Derecho y/o principio vulnerado:** Derechos a la vida, a la salud y a gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de las personas. **Estado del proceso:** El 02 de marzo del 2022 se sustentó durante la audiencia única, el Informe de Adjuntía N° 008-2021- DP/AMASPPI “Amicus Curiae sobre la urgente necesidad de atención integral de la población expuesta a metales pesados de los distritos de Ascensión y Huancavelica de la provincia y departamento de Huancavelica”.	En trámite (En estado de emitirse sentencia, dispuesto mediante resolución N° 31 del 08 de noviembre del 2022.)
Personas con discapacidad	Acceso a la justicia de las personas con síndrome de Asperger	2021	Expediente N° 04923-2021-0-1826-JR-PE-13	**Órgano jurisdiccional:** 5° Sala Penal de Apelaciones de Lima (instancia actual) 13° Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima. **Materia del Proceso:** Proceso penal por el delito contra el patrimonio – Estafa agravada. **Denunciante:** Ministerio Público. **Reserva Denunciado:** BAP. **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho al acceso a la justicia, a los ajustes de procedimiento por condición de discapacidad. **Estado del proceso:** El caso cuenta con sentencia emitida en primera instancia y se encuentra en grado de apelación. Se reiteró en segunda instancia informe de la Defensoría del Pueblo sobre la necesidad de implementar ajustes de procedimiento para el procesado, teniendo en cuenta su condición de discapacidad. Pendiente de pronunciamiento en segunda instancia.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres	Acceso al anticonceptivo oral de emergencia	2021-2022	Expediente N° 0238-2021-AA/TC	**Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional. Materia del proceso: Proceso de amparo. **Demandante:** VCGH **Demandado:** Ministerio de Salud **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a tomar decisiones sobre su reproducción. **Documento procesal:** Se remitió un amicus curiae (Informe de Adjuntía N°002-2021-DP/ADM) mediante el cual se busca la distribución gratuita del anticonceptivo oral de emergencia (AOE). Para ello se han brindado alcances sobre la aplicación del control de convencionalidad, la posición de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de Salud sobre que el AOE no constituye un método que produce el aborto y resulta esencial para garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres. Mediante oficio N°006-2022-DP, de fecha 05 de enero de 2022, se solicitó información sobre la incorporación de nuestro amicus curiae en el proceso, solicitamos se fije una fecha para la vista de la causa y se nos autorice el uso de la palabra. Asimismo, mediante Oficio 189-2022-DP de fecha 12 de julio de 2022, reiteramos el pedido de que se fije una fecha de audiencia y se nos autorice la oralización del amicus presentado en el caso. Estado actual del proceso: Pendiente de que se determine la vista de la causa.	En trámite
	Aborto Terapéutico	2021-2022	Expediente N° 08933-2020-0-5001-su-dc-01	**Órgano jurisdiccional:** Corte Suprema de la República. **Materia del proceso:** Proceso de acción popular **Demandante:** Asociación de Estudios Jurìdicos Santo Tomas Moro **Demandado:** Ministerio de Salud **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a tomar decisiones sobre su reproducción. **Documentos enviados:** Se remitió un amicus curiae (Resultado de la investigación defensorial sobre el proceso de acción popular contra la Guía Técnica) mediante el cual se busca se garantice la vigencia de la Resolución N°486-2014/ MINSA que aprueba la Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la gestante en la interrupción voluntaria por indicación terapéutica del embarazo menor a 22 semanas con consentimiento informado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal. Para ello se han brindado alcances sobre cómo la guía fue aprobada en consideración a las recomendaciones de Organismos Internaciones en marco de los casos K.L. y L.C., mujeres que vieron vulnerada su salud física y/o mental por la falta de regularización a nivel administrativo del aborto terapéutico; asimismo, se presenta un análisis sobre los derechos del concebido y de la gestante en el que se concluye que el aborto terapéutico resulta esencial para garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres. Mediante oficio N°0300-2022-DP de fecha 20 de octubre de 2022 se solicitó el uso de la palabra en la vista de la causa para exponer los argumentos expuestos en el amicus curiae presentado. En la audiencia del 27 de octubre del 2022 a las 10:30 am se aceptó la participación de la Defensoría del Pueblo para la oralización del amicus. **Estado actual del proceso**: Se encuentra pendiente de resolver.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Acoso judicial y libertad de expresión	Denuncias por difamación a víctimas de violencia	2021	03728-2021-0-1826-JR-PE-17	**Órgano jurisdiccional:** Quinta Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima **Materia del proceso:** Proceso penal por difamación **Querellante:** Castillo Butters, Luis Jaime **Querellada:** Marcela Poirier Maruenda Derecho y/o principio vulnerado: Libertad de expresión, Derecho a una vida libre de violencia **Documentos enviados:** *Oficio N° 0028-2022-DP/AAC, enviado el 16 de setiembre de 2022, se recomendó a la presidenta de la Quinta Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima que considere el contexto de violencia e impunidad que empuja a las mujeres a hacer denuncias públicas. Asimismo, que los fallos que sancionan a las mujeres por hacer una denuncia pública tienen un efecto de silenciamiento, contrario a los deberes de prevención y protección que el Estado debe garantizar a las víctimas. **Estado del proceso:** En apelación.	En trámite
		2022	00425-2022-0-1826-JR-PE-11	**Órgano jurisdiccional:** Décimo Octavo Juzgado Unipersonal de Lima **Materia del proceso:** Proceso penal por difamación calumniosa agravada **Querellante:** José Pablo Menajovsky Chávez **Querellada:** Alexia Gildemeister Salmón Lucía Zegarra Ballón Neyra **Derecho y/o principio vulnerado:** Libertad de expresión, Derecho a una vida libre de violencia . **Documentos enviados:** *Oficio N° 0092-2022-DP/ADM, enviado el 18 de noviembre de 2022, que contiene un amicus curiae en el que se señala que las querelladas han ejercido de manera constitucional su derecho a la libertad de expresión, ya que al haber realizado la denuncia se cumplió los criterios de relevancia social y verosimilitud de los hechos contados. En ese sentido, nos encontraríamos ante un hecho atípico que no merece sanción alguna. **Estado del proceso:** El 18 de noviembre se citó a juicio oral. Pendiente de emisión de resolución.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Violencia contra la mujer	Violencia física y psicológica	2022	Carpeta Fiscal 408-2021	**Órgano jurisdiccional:** Fiscalía Superior Penal Transitoria Lambayeque **Materia del proceso:** Agresiones en contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar. Omisión de Socorro. Exposición al Peligro. **Denunciante:** LGSG **Denunciado:** Ángel Miguel Pérez Santa Cruz **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la no violencia contra la mujer, derecho al acceso a la justicia. **Estado del proceso:** La Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Olmos, mediante disposición número 6, de fecha 18 de agosto del año 2022, en la carpeta fiscal n° 408-2021, resolvió no formalizar y continuar la investigación preparatoria pese a los medios probatorios que evidencian la comisión del delito de lesiones y/o agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar tipificado en el Código Penal Peruano vigente. Por ello, la parte agraviada presentó queja de derecho para que se corrija tal decisión y se intervino en ese sentido considerando que había una inadecuada decisión fiscal que afectaba el derecho a la no violencia contra la mujer garantizado por las normas nacionales e internacionales. Es así que, con Oficio n°0870-2022-DP/OD-LAMB del 21 de octubre de 2022, la Oficina Defensorial de Lambayeque, intervino ante la Fiscalía Superior Penal Transitoria Lambayeque, en calidad de amicus curie, presentando argumentos jurídicos y de hechos para que la queja de derecho presentada por la víctima sea fundada y así se investigue el hecho de violencia contra la mujer. Por tal razón, y considerando los argumentos presentados además por la oficina defensorial en el caso, la Fiscalía Superior Penal Transitoria de Lambayeque, emitió la disposición fiscal n° 2 de fecha 04 de noviembre del 2022, mediante el cual declara fundado en parte el recurso de queja de derecho y dispuso que el fiscal a cargo de la investigación proceda a formalizar investigación preparatoria contra Ángel Miguel Pérez Santa Cruz, por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la figura de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de L.Y.S.G, a fin que se lleven a cabo las diligencias y se establezca o descarte la responsabilidad penal.	Concluído

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
		2022	25421- 2021-0- 1801-JR-FT-09	**Órgano jurisdiccional:** 9° Juzgado de Familia Sub especializado de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar **Materia del proceso:** Proceso penal por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar **Denunciantes:** CATG y las menores de iniciales C.L.D.A.T. (15), H.M.D.A. (09) y K.C.A.T. (07) **Denunciados:** Manuel Fernando Del Águila **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a una vida libre de violencia **Documentos enviados:** Oficio N° 065 -2022-DP/ADM remitido el 12 de setiembre de 2022, a la Segunda Sala Especializada de Justicia en la que se recomienda la acumulación de denuncias contenida en los expedientes 19568-2022-0-1801-JR-FT-01 y 25421-2021-0-1801-JR-FT-09, en atención al acuerdo plenario sobre violencia Contra la Mujer e integrantes del Grupo Familiar del 3 de diciembre del 2021. Asimismo, se recomienda la reconsideración de las medidas de protección a las víctimas, ya que estas no se estarían cumpliendo. OFICIO N° 068-2022-DP/ADM remitido el 16 de setiembre del 2022, a la Segunda Sala Especializada de Justicia en la que se reitera lo solicitado en el Oficio N° 065 -2022-DP/ADM **Estado actual del proceso:** Mediante la RESOLUCIÓN N° 23 de fecha 17 de octubre del 2022 se resuelve la acumulación de denuncias del presente proceso.	En trámite
	Violencia sexual	2022	06745-2022-0-3005-JR-FT-11	**Órgano jurisdiccional:** 11° JUZGADO DE FAMILIA - SUBESP. VIOLENCIA CONTRA MUJERES Materia del proceso: Proceso penal por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar **Denunciante:** D.A.P.B **Denunciado:** José Enrique Mogollón Medina **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a una vida libre de violencia **Documentos enviados:** Oficio N° 090 - 2022-DP/ADM, remitido el 16 de noviembre de 2022, a Décimo Primer Juzgado de Familia Sub Especializado en violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima, en la que se recomienda dictar medidas de protección a la víctima a fin de salvaguardar su integridad, dignidad y honor. **Estado actual del proceso:** Se remite expediente a la fiscalía.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Discriminación por Género e Interés Superior del Niño	Supresión de Derechos de paternidad por opción sexual.	2021	Expediente N° 10819-2017-0-1801-JR-CI-02	**Órgano jurisdiccional:** Segundo Juzgado Constitucional de Lima **Materia del proceso:** Acción de Amparo. **Demandantes:** J.V.T.C y D.Y.D.P. **Demandado:** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la identidad y sus derechos conexos. **Estado del Proceso:** Con fecha 12 de mayo de 2021, la Adjuntía para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad en coordinación con la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia presentó un amicus curiae ante el Segundo Juzgado Constitucional de Lima en el proceso de amparo presentado contra el RENIEC. El amicus presentado brinda alcances sobre los derechos a la identidad, a la protección constitucional de modelos no tradicionales de familia, la especial protección a niños, niñas y adolescentes, así como el derecho a la igualdad y no discriminación, como derechos y principios constitucionales que gozan de protección en el marco de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú, que forman parte del derecho interno y ostentan rango constitucional.Señala que el Estado tiene la obligación de establecer procedimientos y criterios para determinar el interés superior de la niñez y adolescencia en cada esfera y para ponderarlo debidamente, tal como lo ha recomendado el Comité de los Derechos del Niño. Asimismo, que existen elementos que permiten establecer que la actuación de la autoridad administrativa vulnera el derecho a la identidad y otros derechos fundamentales del niño, pues la decisión no se ajusta a los parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior de la niñez y la adolescencia conforme al marco normativo vigente así como a los estándares de protección establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ambos vinculantes para el Estado peruano. Se advierte que la decisión adoptada por el RENIEC, constituye un trato diferenciado arbitrario motivado por la naturaleza no tradicional de la familia conformada por las demandantes y su hijo, así como por la orientación sexual de estas, lo que constituye un acto de discriminación que ha tenido como efecto la violación de sus derechos fundamentales y los del niño. Al respecto, el 12 de octubre de 2021 el Segundo Juzgado Constitucional emitió sentencia, declarando fundada en parte la demanda, en cuanto a ordenar a la Reniec inscribir en el DNI del niño a ambas madres, exhortando a la entidad demandada a tener en cuenta en sus actos administrativos el interés superior del niño. Dicha sentencia, fue materia de apelación por ambas partes y se encuentra en la Segunda Sala Constitucional de Lima que ha señalado como fecha para la vista de la causa el 23 de agosto de 2022.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Derechos humanos de la mujer en el periodo de violencia 1980-2000	Violación sexual	2007	Expediente N° 899-2007-0-5001-JR-PE-04	**Órgano jurisdiccional:** Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada. **Materia del proceso:** Proceso penal por violación sexual. **Denunciantes:** M.S.C. y otras. **Denunciados:** Rufino Rivera Quispe y otros. **Derecho y/o principio vulnerado:** Principios del debido proceso: plazo razonable y legalidad Estado del proceso: **Documentos enviados:** * Oficio N° 159 - 2020-DP/ADM remitido el 09 de setiembre de 2020, se recomendó a la Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, mantener la decisión adoptada por el tribunal a fin de continuar con la publicidad del juicio oral del caso Manta y Vilca. * Oficio N° 042 - 2021-DP/ADM remitido el 28 de abril de 2021, se recomendó a la Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, que el desarrollo del proceso se realice con la mayor celeridad posible y se brinden las facilidades necesarias para que las víctimas emitan sus declaraciones en espacios que le generen confianza, eviten su revictimización, así como, reciban el acompañamiento psicológico idóneo y adecuado que les permita enfrentar la actual etapa del proceso judicial. *Oficio N° 266-2021-DP/ADM enviado el 30 de noviembre de 2021, se recomendó a la Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada considerar la distinción señalada entre el derecho a la reparación que se entrega a las víctimas en el marco de la Ley N° 28592 y la reparación judicial, evaluar la necesidad de que las sesiones del juicio oral sean programadas en horarios más amplios que permitan culminar con la toma de declaraciones de cada víctima y/o testigo y evitar que en los interrogatorios a las agraviadas se realicen preguntas que repitan aspectos ya consultados. *Oficio N° 066- 2022-DP/ADM remitido el 14 de setiembre de 2022 a la Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, mediante el cual se recomendó respetar el Principio de Publicidad en el desarrollo del juicio oral del caso Manta y Vilca. **Acciones implementadas:** Desde el mes de mayo del 2021, asistimos a las audiencias virtuales del juicio oral, a fin de verificar la ejecución del debido proceso. Tomando en cuenta lo recomendado por la DP y la parte civil, el juicio oral continuó de manera pública. **Estado actual:** Ejecución del juicio oral, interrogatorio a peritos y testigos.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Personas Defensoras de Derechos Humanos	Criminalización de Defensora Ambiental	2021	Expediente N° 01707-2019-0-1801-JR-PE-43	**Órgano jurisdiccional:** Octava Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Lima (Ex Tercera Sala Especializada en lo Penal para procesos con Reos Libres). **Materia del proceso:** Difamación agravada - Querella **Denunciante:** Empresa TAMSHI S.A.C. **Denunciada:** Ángela Lucila Pautrat Oyarzún Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a defender derechos humanos, Derecho a la libertad de expresión y de información, Derecho a la debida motivación. **Estado del proceso:** El 12 de julio de 2021, se presentó un amicus curie ante la Octava Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Lima, en el recurso de apelación interpuesto por la defensora ambiental Ángela Lucila Pautrat Oyarzún, en contra de la sentencia, emitida por el Cuadragésimo Tercer Juzgado Penal de Lima, que la sentenció como autora del delito contra el Honor - Difamación agravada, en agravio de la empresa TAMSHI S.A.C., imponiéndole dos años de pena privativa de libertad con carácter de suspendida por el término de un año; fijando un monto de S/ 50 000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles) por concepto de reparación civil; y el pago de 240 días multa. La parte denunciada presentó recurso de nulidad en contra de la Resolución s/n, de fecha 29 de septiembre de 2021, que declaró infundada la recusación interpuesta por la denunciada, contra uno de los magistrados de la Sala, que previamente tiene que resolverse por la Corte Suprema. El 02 de noviembre de 2021 la Sala dispuso conceder el recurso de nulidad contra la Resolución de fecha 29 de septiembre del año 2021 que declara infundada la recusación. Es así que, en la primera semana de diciembre de 2021, se elevó el cuaderno de apelación a la Sala Suprema Penal Transitoria. En enero de 2022 se ha remitido el cuaderno de recusación a la Fiscalía Suprema en lo Penal a fin de que emitan dictamen fiscal opinando sobre el caso concreto. Con fecha 12 de agosto de 2022, la Segunda Fiscalía Suprema Penal emitió el Dictamen Fiscal N° 672-2022 mediante el cual resolvió no haber nulidad en la resolución impugnada. El 24 de noviembre de 2022 se realizó la vista de la causa a fin de analizar el recurso de nulidad interpuesto por la denunciada; sin embargo la parte denunciada no fue notificada con la resolución que citaba a dicha diligencia; motivo por el cual con fecha 26 de noviembre de 2022 se interpuso un escrito solicitando que se deje sin efecto la resolución que señaló fecha de vista para el pasado 24 de noviembre, solicitándose a su vez que se fije una nueva fecha y hora para la realización de dicha diligencia. Mediante Resolución S/N de fecha 30 de noviembre de 2022 la Sala informó que el recurso de nulidad ya está votado y se resolvió que carece de objeto pronunciarse sobre dicho recurso por sustracción de la materia y que si no se notificó a la denunciada anteriormente fue porque no se había señalado casilla electrónica mediante un escrito de apersonamiento; sin embargo la casilla electrónica del abogado de la denunciada sí figura en el expediente por lo que en los próximos días se interpuso el escrito respectivo.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Movilidad humana	Proporcionalidad de multas migratorias	2022	Exp. 1737 -2022 - 0-1801- JR- DC-02	**Órgano jurisdiccional:** Segundo juzgado constitucional de Lima **Materia:** Acción de amparo **Demandante:** Edith Zumira Arango Villamizar **Demandado:** Ministerio del Interior **Litis Consorte:** Asociación Unión venezolana en Perú **Derecho y/o principio vulnerado:** proporcionalidad en potestad sancionadora, derecho al trabajo y derecho a la vida digna. **Estado del proceso:** El 10 de marzo de 2022, la ciudadana venezolana Edith Zurima Arango Villamizar interpuso una demanda de amparo contra la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES) solicitando como pretensión principal la inaplicabilidad del artículo 190. 1 inciso "d" del Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones (DL 1350), que impone la sanción de multa por falta de prórroga de residencia. Asimismo, como pretensión accesoria solicitó se declare el estado de cosas inconstitucional y se ordene al Ministerio del Interior la realización de un estudio técnico sobre la proporcionalidad de esta multa. Mediante la Resolución n° 01 del 22 de abril, se admite a trámite la demanda de amparo. El 13 de mayo, la Asociación Unión venezolana en Perú solicita intervenir en el proceso como litisconsorte facultativo activo, lo cual es declarado fundado con la Resolución n°3 del 08 de agosto; en esta misma resolución se reprogama la audiencia para el 07 setiembre. (La audiencia inicialmente fue programada para el 08 de agosto; sin embargo, se reprogramó ante la necesidad de resolver previamente el pedido de litisconsorte). Respecto al expediente principal, la audiencia única se llevó cabo y las partes oralizaron sus posiciones, a la fecha no se tiene sentencia. Dentro de las últimas actuaciones se encuentra la presentación del Informe de la Defensoría del Pueblo, ingresado el 16 de noviembre, el cual no ha sido proveido. Asimismo, señalar que con fecha 02 de setiembre, Unión venezolana presentó medida cautelar en el proceso de amparo, la misma que fue declarada improcedente mediante Resolución N° 01 del 25 de noviembre, de acuerdo a dicha resolución, los demandantes no sustentaron: a) la necesidad de urgencia ni demostrado el peligro de irreparabilidad, b) se presentaron los mismos hechos de la demanda; y c) lo que se pretende como medida cautelar es lo mismo que lo esbozado en el petitorio de la demanda. Con fecha 01 de diciembre, fue apelado el auto de improcedencia.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Vida	Muerte digna	2020	0573-2020-0-1801-JR-DC-11	**Órgano jurisdiccional:** 11 Juzgado Constitucional de Lima **Materia:** Proceso de Amparo **Demandantes:** Ana Estrada / Defensoría del Pueblo **Demandados:** Ministerio de Salud, EsSalud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Derecho y/o principio vulnerado: El 31 de enero de 2020, nuestra institución presentó una demanda de amparo en favor de la ciudadana Ana Estrada, por medio de la cual solicitamos al Estado reconocer su derecho a una muerte en condiciones dignas. Ana padece de polimiositis, enfermedad incurable y degenerativa que deteriora progresivamente sus capacidades motoras, paralizándole casi todos los músculos del cuerpo. La demanda se presentó en ejercicio de nuestro rol de garante y promotor de los derechos fundamentales, con la finalidad de que se respete y garantice la voluntad libre e informada de una persona para decidir sobre el cese de su vida, cuando ante ciertas condiciones, estime afectada grave e irreversiblemente su dignidad humana. En tal sentido, se sostuvo como pretensión, declarar la inaplicación del artículo 112 del Código Penal que castiga el homicidio piadoso con una pena de hasta 3 años de cárcel, bajo el amparo del derecho a la dignidad, a la integridad, a la vida digna y al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, la demanda se sujetó a diversos tratados internacionales de derechos humanos que obligan al Estado a respetar, proteger y garantizar los mencionados derechos, e igualmente, regulan el derecho de las personas de no ser sometido a tortura ni sufrir tratos crueles e inhumanos. **Estado del proceso:** El 22 de febrero de 2021 el juez constitucional declaró fundada en parte la demanda, ordenando que se respete la decisión de Ana de poner fin a su existencia, en el momento que ella lo considere necesario. Asimismo, ordenó al Ministerio de Salud, como a EsSalud que elaboren los procedimientos médicos pertinentes para viabilizar la ejecución de lo resuelto. Decisión que fue aclarada con la resolución 7, de fecha 08 de marzo de 2021. Mediante ejecutoria suprema, de fecha 22 de julio de 2022, la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de la República aprobó en parte la sentencia consultada, así como el protocolo de actuación, por lo que el 15 de noviembre de 2022 se requirió la ejecución de lo decidido, quedando pendiente su proveído.	En ejecución

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Personas privadas de libertad y afectaciones a la libertad personal e integridad	Defensores de derechos humanos	2014	30763-2014-0-1801-JR-CI-07	**Órgano Jurisdiccional:** Sétimo Juzgado Constitucional de Lima **Materia:** proceso de amparo **Demandante:** Defensoría del Pueblo y comisionada Genoveva Gómez Vargas **Demandado:** Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú **Derecho y/o principio vulnerado:** derecho al debido proceso en sede administrativa, en razón de no haber efectuado una adecuada investigación contra los efectivos policiales de Cajamarca que agredieron a la Comisionada Genoveva Gómez y obstruyeron las funciones de la Defensoría del Pueblo. **Estado del proceso:** Luego que se declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia y se recabaran documentos adicionales, el juez volvió a pronunciarse a través de la Resolución 9, de fecha 16 de febrero de 2021, declarando fundada la demanda y, en consecuencia, ordenó a la demandada a tramitar el recurso de nulidad presentado como si fuese uno de apelación. Finalmente, mediante Resolución 10, de 28 de mayo de 2021, se concede el recurso de apelación formulado por la contraparte, pero el caso no ha tenido mayor actividad en el año 2022	En trámite
	Toque de queda	2022	Exp. N° 02388-2022-0 -1801-JR-DC-06	**Órgano jurisdiccional:** Sexto Juzgado Constitucional de Lima **Materia:** Proceso de habeas corpus **Demandante:** Defensoría del Pueblo **Demandado:** Presidente de la República **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la libertad de tránsito y los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. **Estado del proceso:** El 5 de abril de 2022, la Defensoría del Pueblo presentó un habeas corpus contra el presidente de la República al disponer la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao, desde las 02:00 horas y hasta las 23:59 horas del martes 05 de abril de 2022, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 034-2022-PCM, que modifica el artículo 2.2 del Decreto Supremo 025-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao. Con sentencia del 18 de octubre de 2022, se declara improcedente la demanda por sustracción de la materia. Sin embargo, al ser apelado, se elevó el expediente a la Primera Sala Constitucional.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Separación de poderes	Menoscabo de competencias	2022	Exp. N° 001-2022-PCC/TC	**Órgano jurisdiccional:** Pleno del Tribunal Constitucional **Materia:** Proceso competencial **Demandante:** Defensoría del Pueblo **Demandado:** Poder Ejecutivo **Derecho y/o principio vulnerado:** Separación de poderes (atribuciones asignadas a la Defensoría del Pueblo en el artículo 162 de la Constitució y el artículo 1 de su Ley Orgánica) **Estado del proceso:** La Defensoría del Pueblo presentó una demanda competencial contra el Poder Ejecutivo con fecha 26 de abril de 2022, por el menoscabo de sus atribuciones previstas en la Constitución y Ley Orgánica, referidas a la defensa de los derechos fundamentales de las personas, así como la supervisión en el cumplimiento de los deberes de la administración pública. Mediante auto del Tribunal Constitucional, del 19 de julio de 2022, se declaró su admisibilidad y, con documento del 26 de setiembre de 2022, se tiene por contestada la demanda. Actualmente, se encuentra pendiente de fijar vista de la causa.	En trámite
Pueblos indígenas	Consulta previa, identidad cultural y otros	2022	Exp. N° 0007-2022-PI/TC	**Órgano jurisdiccional:** Pleno del Tribunal Constitucional **Materia:** Proceso de inconstitucionalidad **Demandante:** Defensoría del Pueblo **Demandado:** Congreso de la República **Derecho y/o principio vulnerado:** Derechos de las comunidades campesinas, nativas e indígenas, seguridad ciudadana y el uso de la fuerza. **Estado del proceso:** Con fecha 24 de agosto de 2022, la Defensoría del Pueblo interpuso una demanda de inconstitucionalidad conta la Ley 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el sistema de seguridad ciudadana. Mediante auto del Tribunal Constitucional del 15 de setiembre de 2022, se declaró su admisibilidad y, con documento del 23 de noviembre de 2022, se tiene por contestada la demanda. Actualmente, se encuentra pendiente de fijar vista de la causa.	En trámite
Derecho a la educación	Derecho a recibir una educación universitaria de calidad	2022	Exp. N° 0013-2022-PI/TC	**Órgano jurisdiccional:** Pleno del Tribunal Constitucional **Materia:** Proceso de inconstitucionalidad **Demandante:** Defensoría del Pueblo **Demandado:** Congreso de la República Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la educación, principio de progresividad y no regresividad y competencia del Poder Ejecutivo en materia educativa. **Estado del proceso:** Con fecha 15 de diciembre de 2022, la Defensoría del Pueblo interpuso una demanda de inconstitucionalidad conta la Ley 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas. Actualmente, se encuentra pendiente de que el Tribunal Constitucional se pronuncie por su admisibilidad.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
Violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes	Deber del estado de investigar debidamente violaciones sexuales hacia niñas, niños y adolescentes para garantizar su derecho de acceso a la justicia e interés superior	2022	Expediente N° 00153-2022-52- 1408-JR-PE-01	**Órgano jurisdiccional:** Sala Penal de Apelaciones de Chincha. **Materia del proceso:** Proceso penal (delito contra la libertad sexual – violación sexual de menor de edad) **Denunciantes:** Adolescente identificada con iniciales M.P.D.J.L.T. (16), Jahaira Tolentino Cárdenas (madre de la víctima) **Denunciados/Acusado:** Ángel Martin Laura Fajardo. (Padre de la víctima) **Derecho y/o principio vulnerado:** El acceso a la justicia e interés superior **Estado del proceso:** Apelación de sentencia absolutoria	En trámite
Personas con discapacidad	Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad - Falta de reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas sordas.	2022	Expediente N° 13368- 2015-0 -1801-JR-PE-49	**Órgano jurisdiccional:** 12° Juzgado Penal Liquidador de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima **Materia del proceso:** Proceso Penal / Delito de Usurpación Agravada. **Denunciante:** Ministerio Público. **Agraviados:** Fundación Pro Derechos Sordos Perú representados por María Padilla e Isabel Rey Clemente. Demandados/denunciados: María Teresa Tamini Torres y Pedro Luís Vergui Molina. **Derecho y/o principio vulnerado:** Derechos de Acceso a la Justicia y al debido reconocimiento de su capacidad jurídica **Estado del proceso:** El 19 de julio de 2022, mediante Oficio N° 048-2022-DP/ADHPD-PDEPRODIS, se presentó ante la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Lima y al 12° Juzgado Penal Liquidador de LIma, informe en relación a la vulneración del derecho de acceso a la justicia ante la falta de recohocimiento de la capacidad jurídica en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad producido ante la emisión de una sentencia. El Proceso se encuentra en trámite, en vía de apelación de sentencia y para la designación de la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima que se avocará a conocomiento de la causa para emitir pronunciamiento en segunda instancia. Instancia donde se presentará amicus curiae.	En trámite

Tema	Subtema	Año	Expediente	Reseña	Estado
	Acceso a la justicia de las personas con Discapacidad - Incumplimiento de la Ley de Salud Mental ante la imposición de medida de seguridad por declaración de inimputabilidad.	2022	Expediente N° 02965-2 018-0-3 002-JR-PE-01	**Órgano jurisdiccional:** Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Chorrillos con adición a sus funciones Sala Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. **Materia del Proceso:** Proceso penal por el delito de Violación Sexual. **Denunciante:** Ministerio Público. **Agraviado:** De identidad reservada - iniciales ELMP. **Imputado:** Delmer Franklin Baños Leon. **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho al acceso a la justicia y la aplicación de la Ley General de Salud Mental para la aplicación de medidas de seguridad e internamiento de personas declaradas inimputables. **Estado del proceso:** Se ha emitido sentencia por la Sala Penal a Cargo, disponiendose el internamiento del sentenciado/inimputable al Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi por el termino de 15 años de medida de seguridad de internamiento. Se ha mantenido reunión con el Director Ejecutivo del INSM "HD-HN" en relación al caso, y se ha elaborado informe para ser presentado ante la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA y a la Sala Penal de Apelaciiones Permanente de Chorrillos de la Corte Superior de Lima Sur. Proceso que se encuentra en etapa de apelación, para ser confirmada o ejecutoriada por las partes del proceso.	En trámite
	Derecho a la Salud	2022	Expediente N° 02576 -2022-48-2301-JR-FT-01	Órgano jurisdiccional: Juzgado de Familia - Sede Módulo Básico de Justicia de Albarracín de la Corte Superior de Justicia de Tacna. Materia del proceso: Proceso Civil de Designación de Apoyos y Salvaguardias. Demandante: Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa del Distrito Fiscal de Gregorio Albarracín. **Favorecido:** Mickey José Martín Meneses Mendiola. Parte: Ministerio de Salud - Red de Salud - Tacna Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la Salud / Tratamiento Psiquiátrico o Psicológico en Centro de Salud Mental Comunitario. **Estado del proceso:** Medida Cauletar solicitada por Ministerio Público: En el mes de julio se sustivo 2 reuniones virtuales para la atención del caso, la primera con la magistrada Yolanda Zegarra Torres a cargo del Juzgado de Familia de Gregorio Albarracín de la CSJ Tacna, a fin de solicitar celeridad y atención a la solicitud de medida cautelar de albergue en Hogar Protegido para el beneficiario requerido por el Ministerio Público, y la segunda, reunión virtual con las autoridades de la Red de Salud de Tacna, Administradora del Hogar Protegido Nuevo Horizonte, Fiscalía, a fin de exortar al cumplimiento de la ejecución de la medida cautelar dispuesta por el Órgano Jurisdiccional, siendo que el proceso principal se encuentra en trámite.	En trámite

ANEXO 5. OPINIONES EMITIDAS SOBRE PROYECTOS DE LEY PARA LA DEFENSA DE DERECHOS Y DE LA DEMOCRACIA

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
1	4/01/2022	Comisión de Salud y Población	954/2021-CR	Ley que despenaliza el aborto en casos de embarazos como consecuencia de violación sexual	13/01/2022	Oficio 0022-2022-DP/PAD
2	4/01/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	1028/2021-CR	Ley que modifica el artículo 19°, el título del Capítulo IV, el título del artículo 39° e incorpora el artículo 40-A en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.	7/03/2022	Oficio N° 236-2022-DP/PAD
3	4/01/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	850/2021-CR	Ley que propone modificar la décima disposición complementaria final de la ley 31125 y contempla criterios sobre personal de suplencia de EsSalud	11/07/2022	Oficio N° 0188-2022-DP
4	4/01/2022	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	1025/2021-CR	Ley que modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor	18/08/2022	Oficio N° 514-2022-DP/PAD
5	5/01/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	885/2021-CR	Ley que propone modificar el artículo 14 de la ley 27056, ley de creación del seguro social de salud (EsSalud)	21/01/2022	Oficio N° 0048-2022-DP/PAD
6	10/01/2022	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	1051/2021-CR	Ley que fortalece el derecho del consumidor mediante la modificacion del articulo 1100 de la ley 29571, Codigo de Proteccion y Defensa del consumidor	19/08/2022	Oficio N° 516-2022-DP/PAD
7	11/01/2022	Comisión de Mujer y Familia	01073-2021/CR	Ley que modifica la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para establecer la obligación a gobernadores regionales y alcaldes de crear, instalar, convocar y dirigir las instancias de concertación	24/01/2022	Oficio N° 0070-2022-DP/PAD
8	13/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	954/2021-CR	Ley propone despenalizar el aborto en casos de embarazos como consecuencia de violación sexual	13/01/2022	Oficio N° 0023-2022-DP/PAD
9	13/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	958/2021-CR	Ley que propone garantizar el ejercicio de los derechos humanos a la vida, a la salud y demás derechos fundamentales en época de pandemia	28/01/2022	Oficio N° 0081-2022-DP/PAD
10	13/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	950/2021-CR	Ley que fortalece la lucha contra la corrupción mediante la modificación de los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 390, 393, 394,395, 397, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal	1/02/2022	Oficio N° 0084-2022-DP/PAD
11	13/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1041/2021-CR	Ley que propone establecer medidas orientadas a optimizar el marco legal en los delitos contra la administración pública	28/03/2022	Oficio N° 277-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
12	13/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1060/2021-CR	Ley que penaliza como forma agravada el delito de difamación cometido con obtención de beneficio o lucro económico	8/04/2022	Oficio N° 0298-2022-DP/PAD
13	13/01/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1022/2021-CR	Ley que modifica la Ley 31012 y establece protección a los miembros de la Policía Nacional del Perú en el marco constitucional	14/07/2022	Oficio N° 459-2022-DP/PAD
14	13/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1022/2021-CR	Ley que modifica la Ley 31012 y establece protección a los miembros de la Policía Nacional del Perú en el marco constitucional	14/07/2022	Oficio N° 460-2022-DP/PAD
15	18/01/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1080/2021-CR	Ley que modifica los artículos 2° y 22° de la Ley 24686 – Crean en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial	1/02/2022	Oficio N° 0085-2022-DP/PAD
16	18/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1062/2021-CR	Elevar a rango de ley la Directiva 007-2020-CE-PJ "Proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos para niña, niño y adolescente"	16/02/2022	Oficio N° 226-2022-DP/PAD
17	18/01/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1102/2021-CR	Ley que declara y reconoce a los integrantes de los destacamentos y batallones de la Marina de Guerra del Perú que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como defensores de la democracia	29/03/2022	Oficio N° 282-2022-DP/PAD
18	18/01/2022	Comisión de Mujer y Familia	01120-2021/CR	Ley que garantiza la aplicación de la tenencia compartida, modificando el Código de los Niños y Adolescente	5/04/2022	Oficio N° 0091-2022-DP
19	18/01/2022	Comisión de Mujer y Familia	01096-2021/CR	Ley que regula la tenencia compartida de los niños y adolescentes	5/04/2022	Oficio N° 0091-2022-DP
20	18/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	01096-2021/CR	Ley que regula la tenencia compartida de los niños y adolescentes	5/04/2022	Oficio N° 0091-2022-DP
21	18/01/2022	Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	941/2021-CR	Ley que propone crear la comisión especial multisectorial encargada de analizar y proponer la solución a la problemática de formalización de las posesiones informales que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos y/o inversión pública asentada en zonas arqueológicas y/o históricas y paisajistas	19/08/2022	Oficio N° 536-2022-DP/PAD
22	18/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1090/2021-CR	Ley que propone crear, implementar y constituye el Registro Nacional de Progenitores Obstructores – RENPROB	28/09/2022	Oficio N° 647-2022-DP/PAD
23	20/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1120/2021-CR	Ley para garantizar la aplicación de la tenencia compartida, modificando el código de los niños y adolescentes.	5/04/2022	Oficio N° 0091-2022-DP
24	21/01/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1040-2021-CR	Ley que propone modificar el artículo 10 de la Ley 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas, modifica el Decreto Legislativo 1143	26/01/2022	Oficio N° 0077-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
25	24/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1141/2021-CR	Ley que regula el artículo 22° y 26° de la ley 27584 - Ley que regula el proceso contencioso administrativo	26/01/2022	Oficio 0078-2022-DP/PAD
26	24/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1147-2021/CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.	18/08/2022	Oficio N° 522-2022-DP/PAD
27	24/01/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1155/2021-PE	Ley que modifica el artículo 323 del Código Penal, a fin de incluir como agravante del delito de discriminación, la siguiente circunstancia: cuando se impide el ingreso, uso y disfrute de playas y otros bienes de dominio público	28/09/2022	Oficio N° 645-2022-DP/PAD
28	27/01/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1092/2021-CR	Ley que establece el levantamiento obligatorio del secreto bancario como requisito a candidatos a cargos de elección popular y a las organizaciones políticas con las que postulan	25/02/2022	Oficio N° 230-2022-DP/PAD
29	27/01/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1085/2021-CR	Ley de reforma constitucional que establece el régimen de residencia temporal de los ex gobernadores regionales	28/03/2022	Oficio N° 279 -2022-DP/PAD
30	28/01/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1154/2021-CR	Ley que desarrolla el artículo 117 de la Constitución Política del Perú y permite la investigación del presidente de la República	22/03/2022	Oficio N° 266 -2022-DP/PAD
31	28/01/2022	Comisión de Mujer y Familia	1147-2021/CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolecentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos	18/08/2022	Oficio N° 495-2022-DP/PAD
32	2/02/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1151/2021-CR	Ley para optimizar la percepción de la remuneración del personal militar y policial, autorizando la devolución de sus aportes al Fondo de Vivienda de la Marina – FOVIMAR; Fondo de Vivienda de la Fuerza Aérea del Perú – FOVIFAP; Fondo de Vivienda Militar del Ejército – FOVIME y Fondo de Vivienda de la Policía Nacional del Perú – FOVIPOL; y modificando la naturaleza obligatorio de Los aportes	8/07/2022	Oficio N° 426-2022/DP-PAD
33	2/02/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	0550/2021-CR	Ley que establece la implementación de guarderías en centros de trabajo y centros de estudio	23/08/2022	Oficio N° 521-2022-DP/PAD
34	4/02/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1112/2021-CR	Ley de reforma constitucional que otorga independencia a los procuradores del estado y crea la Procuraduria General del Estado como organismo constitucional autónomo	23/06/2022	Oficio N° 0395-2022-DP/PAD
35	4/02/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1206/2021-CR	Ley de reforma constitucional que otorga autonomía a la Procuraduría General del Estado y establece el mecanismo de elección	23/06/2022	Oficio N° 0397-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
36	4/02/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	964/2021-CR	Ley que modifica la asignación familiar protegiendo a los trabajadores con carga familiar y de menores recursos	7/07/2022	Oficio N° 424-2022/ DP-PAD
37	7/02/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1049/2021-CR	Ley de creación de la Universidad Nacional Científica Intercultural del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro	11/03/2022	Oficio N° 243 -2022/ DP-PAD
38	7/02/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1187/2021-CR	Ley que garantiza la oportuna información sobre pago de pensiones escolares, modificando el artículo 14.2 de la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados	11/03/2022	Oficio N° 242 -2022/ DP-PAD
39	7/02/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	968/2021-CR	Ley que incorpora en la Ley Universitaria a la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Moho de Puno, confiriéndole la facultad de otorgar en nombre de la nación los grados académicos y títulos de licenciado, equivalentes a los otorgados por las universidades del país	11/03/2022	Oficio N° 244-2022-DP/PAD
40	7/02/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	971/2021-CR	Ley que dispone el nombramiento excepcional de los docentes contratados de educación superior pública no universitaria	8/07/2022	Oficio N° 425-2022-DP/PAD
41	7/02/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	475/2021-CR	Ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el cobro de una tarifa social a los agricultores familiares en la formalización y titulación de sus predios, asociatividad y cooperativismo por los notarios públicos	8/09/2022	Oficio N° 0592-2022-DP/PAD
42	9/02/2022	Comisión de Mujer y Familia	1223/2021-CR	Ley que modifica los artículos 15°, 16°, 22°, 23-A y 45° de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sanciones y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para eliminar obstáculos y fortalecer su ejecución	25/03/2022	Oficio N° 273-2022-DP/PAD
43	14/02/2022	Comisión de Mujer y Familia	1269/2021-CR	Ley que incorpora el artículo 5.1 en el artículo 5 del decreto legislativo 1297 - decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos	18/08/2022	Oficio N° 495-2022-DP/PAD
44	15/02/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1266/2021-CR	Ley que modifica los artículos 7° y 8° literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba Herramientas para la Lucha contra la Corrupción en el Sector Interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numera 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la Carrera Fiscal que aprueba el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura	14/03/2022	Oficio N° 248-2022-DP/PAD
45	15/02/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1267/2021-CR	Ley que declara el 22 de abril de cada año, Día Nacional de la Lucha contra el terrorismo	16/06/2022	Oficio N° 365-2022/ DP-PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
46	17/02/2022	Congresista Edward Málaga Trillo	Proyecto de Ley S/N	Proyecto de Ley de Donación de Órganos, que regula, promueve y protege las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos, para fines de donación y trasplante, y su seguimiento	14/03/2022	Oficio N° 246-2022-DP/PAD
47	17/02/2022	Congresista Edward Málaga Trillo	Proyecto de Ley S/N	Proyecto de Ley que regula la Eutanasia, que tiene por objeto regular el derecho de solicitar la prestación de ayuda para morir, en el ejercicio de los derechos fundamentales de la autonomía y la dignidad humana	28/09/2022	Oficio N° 644-2022-DP/PAD
48	21/02/2022	Congresista Eduardo Salhuana Cavides	6361/2020-CR	Ley que brinda a los oficiales y suboficiales, mayoritariamente femenino y en situación de retiro pertenecientes al personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, comprendidos en la Ley 24173 y en el artículo 62° de la Ley 25066, un grado inmediato superior	4/03/2022	Oficio N° 234-2022-DP/PAD
49	24/02/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1266/2021-CR	Ley que modifica los artículos 7° y 8° literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba Herramientas para la Lucha contra la Corrupción en el Sector Interior e incorpora el numeral 9° al artículo 4° de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numera 11 al artículo 4° de la Ley 30483 Ley de la Carrera Fiscal que aprueba el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura	14/03/2022	Oficio N° 248-2022-DP/PAD
50	24/02/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1301/2021-CR	Ley que propone modificar el inciso 10° del artículo 20° y el artículo 111°, segundo párrafo del Código Penal, Ley que exime de responsabilidad penal, el acto médico	7/07/2022	Oficio N° 418-2022-DP/PAD
51	25/02/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1204/2021-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el articulo 117° de la Constitución del Perú	17/03/2022	Oficio N° 257-2022-DP/PAD
52	28/02/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1348/2021-CR	Ley que establece el trabajo obligatorio para reclusos	19/08/2022	Oficio N° 529-2022-DP/PAD
53	1/03/2022	Comisión de Mujer y Familia	1190/2021-CR	Ley de masculinidades igualitarias en la estrategia de prevención de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	18/03/2022	Oficio N° 258-2022-DP/PAD
54	1/03/2022	Comisión de Mujer y Familia	1317/2021-CR	Ley que promueve servicios de protección para las sobrevivientes de violencia contra la mujer como prevención del feminicidio	18/03/2022	Oficio N° 260-2022-DP/PAD
55	1/03/2022	Comisión de Mujer y Familia	1321/2021-CR	Ley que garantiza la participación de las mujeres en las instancias de concertación de las políticas públicas para la erradicación de la violencia	23/03/2022	Oficio N° 270-2022-DP/PAD
56	1/03/2022	Comisión de Mujer y Familia	1359/2021-CR	Ley de acceso a la vivienda y refugio temporal para las mujeres víctimas de violencia	29/03/2022	Oficio N° 281-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
57	1/03/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1325/2021-CR	Ley que incorpora al personal profesional médico civil PNP nombrado de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú a la categoría de oficiales de servicio PNP en el grado de comandante o coroneles que corresponda de acuerdo al tiempo de servicio laborado en la institución	7/07/2022	Oficio N° 419-2022-DP/PAD
58	1/03/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1309/2021-CR	Ley que modifica los artículos 32 y 58 del Decreto Legislativo 1350 de Migraciones, a fin de establecer la cancelación de la calidad migratoria de extranjeros que cometan grave delito común dentro o fuera del territorio nacional	24/08/2022	Oficio N° 533 -2022-DP/PAD
59	2/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1050/2021-CR	Ley que crea el Colegio de Gestores Públicos del Perú	16/03/2022	Oficio N° 251-2022-DP/PAD
60	2/03/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1317/2021-CR	Ley que promueve servicios de protección para las sobrevivientes de violencia contra la mujer como prevención del feminicidio	18/03/2022	Oficio N° 261-2022-DP/PAD
61	2/03/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1330/2021-CR	Ley que protege al niño por nacer, a la mujer embarazada y en periodo de lactancia	23/03/2022	Oficio N° 271 -2022-DP/PAD
62	2/03/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1244/2021-CR	Ley de reforma constitucional que incorpora nueva prohibición para postular a cargos de elección popular y de ejercer función pública	23/06/2022	Oficio N° 392-2022-DP/PAD
63	2/03/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1358/2021-GL	Ley que establece la competencia municipal sobre las juntas vecinales y las organizaciones sociales de base y modifica la Ley 29701	5/10/2022	Oficio N° 667 -2022-DP/PAD
64	3/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1107/2021-CR	Ley que modfica la Ley 28518, Ley de modalidades formativas laborales	7/07/2022	Oficio N° 422-2022-DP/PAD
65	4/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1220/2021-CR	Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar	16/03/2022	Oficio N° 252-2022-DP/PAD
66	4/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1234/2021-CR	Ley que crea el Colegio de Licenciados en Gestión del Perú	16/03/2022	Oficio N° 253-2022-DP/PAD
67	4/03/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1086/2021-CR	Ley que propone garantizar la paridad de género en los cargos de confianza de los tres niveles de gobierno	18/03/2022	Oficio N° 259-2022-DP/PAD
68	4/03/2022	Comisión de Mujer y Familia	1368/2021-CR	Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia familiar en el sector laboral privado	23/03/2022	Oficio N° 272-2022-DP/PAD
69	4/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1228/2021-CR	Ley que crea Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola con sede en el distrito de San Ignacio de la provincia de San Ignacio en el departamento de Cajamarca	14/06/2022	Oficio N° 360-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
70	4/03/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1338/2021-GL	Ley que propone modificar el artículo 163° del Código de Responsabilidad Penal para Adolescentes	12/07/2022	Oficio N° 435-2022-DP/PAD
71	4/03/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1310/2021-CR	Ley que concede amnistía a las autoridades y pobladores de pueblos indígenas u originarios, dirigentes, jubilados, miembros de comunidades nativas, asociaciones, fundaciones, grupos sociales, campesinos, rondas campesinas, rondas urbanas y sindicalistas	13/09/2022	Oficio N° 0602-2022-DP/PAD
72	4/03/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1336/2021-CR	Ley de amnistía a las personas defensoras del ambiente y la agricultura del Valle de Tambo, en oposición al proyecto minero Tía María, ubicado en la Provincia de Islay, Región Arequipa	30/09/2022	Oficio N° 664-2022-DP/PAD
73	7/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1176/2021-CR	Ley que crea el Colegio de Filósofos del Perú	11/03/2022	Oficio N° 239-2022-DP/PAD
74	7/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1153/2021-CR	Ley que crea la Universidad Nacional del Vilcanota	16/03/2022	Oficio N° 254-2022-DP/PAD
75	7/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1289/2021-CR	Ley que Promueve la Continuidad Laboral del Docente Universitario Investigador	23/03/2022	Oficio N° 268-2022-DP/PAD
76	7/03/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1346/2021-CR	Ley que propone modificar los artículos 20°, 21° y 22° del Código Civil, Decreto Legislativo 635, a fin de establecer la libre elección del orden de prelación de los apellidos	23/03/2022	Oficio N° 269-2022-DP/PAD
77	7/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1140/2021-CR	Ley de reforma constitucional que incorpora a la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU como órgano de control y supervisión del Estado en la educación universitaria	5/04/2022	Oficio N° 293-2022-DP/PAD
78	7/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1331/2021-CR	Ley que fortalece la investigación científica a través de los programas de posgrado, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)	5/04/2022	Oficio N° 294-2022-DP/PAD
79	7/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1288/2021-CR	Ley que garantiza el derecho a la seguridad social del docente	13/07/2022	Oficio N° 444 -2022-DP/PAD
80	8/03/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1384/2021-CR	Ley que declara feriado nacional el 06 de agosto, Día de la Evocación de la Batalla de Junín – Región Junín	18/03/2022	Oficio N° 262-2022-DP/PAD
81	9/03/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1380/2021-CR	Ley que propone modificar Decreto Legislativo 829, que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP e introduce en el Consejo Directivo a un representante del Poder Legislativo y un representante del Poder Judicial.	4/04/2022	Oficio N° 287-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
82	9/03/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1377/2021-CR	Ley que modifica artículos de la Ley N° 29182, Ley de organización y funciones del Fuero Militar Policial	23/06/2022	Oficio N° 0390-2022-DP/PAD
83	9/03/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1373/2021-GL	Ley que garantiza el empleo y uso de la fuerza por militares y policiales	25/08/2022	Oficio N° 540-2022-DP/ PAD
84	10/03/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1374/2021-CR	Ley que propone establecer impedimento al acceso a cargos como altos funcionarios del estado a sentenciados por delitos vinculados a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	25/03/2022	Oficio N° 274-2022-DP/PAD
85	10/03/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1400/2021-CR	Ley propone establecer el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo.	7/07/2022	Oficio N° 421-2022-DP/PAD
86	10/03/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1391/2021-CR	Ley que propone derogar y modificar diversos artículos del Código Penal por atentar contra el derecho constitucional a la protesta	5/10/2022	Oficio N° 668-2022-DP/PAD
87	13/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1365/2021-CR	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la incorporación en la currícula universitaria e institutos superiores públicos la enseñanza del curso Alianza Pacífico	5/04/2022	Oficio N° 295-2022-DP/PAD
88	13/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1347/2021-CR	Ley que crea la Universidad Nacional de San Ignacio	5/04/2022	Oficio N° 292-2022-DP/PAD
89	16/03/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1374/2021-CR	Ley que propone establecer impedimento al acceso a cargos como altos funcionarios del estado a sentenciados por delitos vinculados a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	25/03/2022	Oficio N° 275-2022-DP/PAD
90	17/03/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1414/2021-PE	Ley que modifica la ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional para evitar las paralizaciones de obras públicas a través del proceso de amparo	29/06/2022	Oficio N° 0181-2022-DP
91	17/03/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1436/2021-CR	Ley que promueve la contratación de estudiantes, egresados, técnicos y titulados de carreras técnicas o universitarias que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema	7/07/2022	Oficio N° 424-2022/ DP-PAD
92	18/03/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	1389/2021-CR	Ley que modifica la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1444, y deroga la vigésima disposición complementaria final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado	7/07/2022	Oficio N° 417-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
93	21/03/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1465/2021-CR	Ley que modifica la Ley N° 29182, Ley de organización y funciones del Fuero Militar Policial, para optimizar la meritocracia en la designación de los magistrados supremos del Fuero Militar Policial	18/07/2022	Oficio N° 0471-2022-DP/PAD
94	21/03/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1476/2021-CR	Ley que propone establecer la expulsión de extranjeros que atenten contra la seguridad ciudadana y la tranquilidad pública.	24/08/2022	Oficio N° 533 -2022-DP/PAD
95	21/03/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1424/2021-CR	Ley que modifica el inciso 1° del artículo 139 de la Constitución Política del Perú.	19/09/2022	Oficio N° 0610-2022-DP/PAD
96	23/03/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	994/2021-CR	Ley que incorpora el derecho a una vivienda digna en la Constitución Política del Perú	8/04/2022	Oficio N° 0299-2022-DP/PAD
97	23/03/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1471/2021-CR	Ley de reforma constitucional del artículo 2°, que incorpora el acceso a una vivienda digna como derecho fundamental y promueve su formalizaciónN°	8/04/2022	Oficio N° 0299-2022-DP/PAD
98	23/03/2022	Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	1472/2021-CR	Ley que modifica el artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil que precisa la jerarquía remunerativa de funcionarios de la Nación y establecer un proceso de estandarización	13/07/2022	Oficio N° 450-2022/DP-PAD
99	23/03/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1450/2021-GR	Ley que propone modificar la Ley 27867, Ley que incorpora y fortalece la función fiscalizadora del Consejo Regional.	27/07/2022	Oficio N° 506-2022-DP/PAD
100	25/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1376/2021-CR	Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria	8/07/2022	Oficio N° 425-2022-DP/PAD
101	25/03/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1423/2021-CR	Ley que modifica la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de reconocer como docente universitario al personal civil docente de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú	8/07/2022	Oficio N° 425-2022-DP/PAD
102	28/03/2022	Comisión de Mujer y Familia	1441/2021-CR	Ley que garantiza la idoneidad de funcionarios públicos para construir una sociedad libre de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	11/05/2022	Oficio N° 333-2022-DP/PAD
103	28/03/2022	Comisión de Mujer y Familia	1442/2021-CR	Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	27/05/2022	Oficio N° 344-2022-DP/PAD
104	28/03/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	1478/2021-CR	Ley que establece medidas para la circulación de motos lineales	14/07/2022	Oficio N° 461-2022-DP/PAD
105	30/03/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1481/2021-CR	Nueva Ley de los Comités de Autodefensa	13/07/2022	Oficio N° 447-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
106	30/03/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1482/2021-CR	Ley que declara de Interés Nacional la atención preferente del Ejecutivo al desarrollo de los Comités de Autodefensa en el Perú de los Comités de Autodefensa	19/08/2022	Oficio N° 530-2022/ DP-PAD
107	31/03/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1472/2021-CR	Ley que modifica el artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil que precisa la jerarquía remunerativa de funcionarios de la Nación y establecer un proceso de estandarización	13/07/2022	Oficio N° 443 -2022/ DP-PAD
108	5/04/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1489/2021-CR	Ley que modifica el artículo 88-A del Código Penal Peruano, Ley que establece la imprescriptibilidad de la acción penal para el delito de feminicidio.	19/05/2022	Oficio N° 342-2022-DP/PAD
109	6/04/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1504/2021-CR	Ley de reforma constitucional que reconoce el derecho a la buena administración pública	28/04/2022	Oficio N° 322-2022-DP/PAD
110	6/04/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1518/2021-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 124 de la Constitución Política del Perú e incorpora el requisito de la idoneidad para el cargo	28/04/2022	Oficio N° 323-2022-DP/PAD
111	6/04/2022	Comisión de Mujer y Familia	1519/2021-CR	Ley que promueve el acceso a la educación superior de los adolescentes y jóvenes en situación de orfandad	27/07/2022	Oficio N° 487-2022/ DP-PAD
112	7/04/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1511/2021-CR	Ley que propone modificar el Código Civil, para garantizar la libre elección del orden de prelación de los apellidos	20/04/2022	Oficio N° 0312-2022-DP/PAD
113	7/04/2022	Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz	1330/2021-CR	Ley que protege al niño por nacer, a la mujer embarazada y en periodo de lactancia	21/04/2022	Oficio N° 318 -2022-DP/ PAD
114	7/04/2022	Comisión de Mujer y Familia	1469-2021-CR	Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	28/04/2022	Oficio N° 324-2022-DP/PAD
115	7/04/2022	Comisión de Mujer y Familia	1520/2021-CR	Ley que promueve la protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar	23/06/2022	Oficio N° 0173-2022-DP
116	7/04/2022	Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz	1260/2021-CR	Ley Que Amplía el Bono de Reconocimiento para los Trabajadores que se Hayan Trasladado Al Sistema Privado de Pensiones	13/07/2022	Oficio N° 451-2022-DP/PAD
117	7/04/2022	Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz	1322/2021-CR	Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Trujillo y Disposición Final de 9 Distritos de la Provincia de Trujillo, Región La Libertad	22/08/2022	Oficio N° 519- 2022-DP/PAD
118	7/04/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1561/2021-CR	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Región policial Lima Provincias	25/08/2022	Oficio N° 541-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
119	7/04/2022	Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz	1259/2021-CR	Ley que prohíbe la quema en pie de cultivo como método de cosecha de la caña de azúcar	8/09/2022	Oficio N° 0583-2022-DP/PAD
120	7/04/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1523/2021-CR	Ley que propone poner fin al matrimonio de menores de edad	22/09/2022	Oficio N° 0636-2022-DP/PAD
121	7/04/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1514/2021-CR	Ley que propone modificar el Código Penal y el Decreto Legislativo 1267 para prevenir la criminalización del derecho a la protesta social y el abuso de la fuerza policial	14/10/2022	Oficio N° 705 -2022-DP/PAD
122	7/04/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1575/2021-CR	Ley que garantiza el proceso de fortalecimiento, modernización y capacidades de la Policía Nacional del Perú	21/10/2022	Oficio N° 714-2022-DP/PAD
123	11/04/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1534/2021-CR	Ley de reforma constitucional que establece la vía de elección popular para la elección del Defensor del Pueblo y de los magistrados del Tribunal Constitucional.	21/04/2022	Oficio N° 0317-2022-DP/PAD
124	11/04/2022	Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	1556-2021-CR	Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas	21/06/2022	Oficio N° 376-2022/DP-PAD
125	11/04/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1554/2021-CR	Ley que propone modificar e incorporar un parrafo adicional al artículo 52° del Decreto Legislativo 635, Codigo Penal	19/08/2022	Oficio N° 528-2022-DP/PAD
126	12/04/2022	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	1598/2021-CR	Ley que incorpora la representación de las comunidades nativas al sistema nacional de seguridad ciudadana y promueve la creación de la seguridad indígena	30/09/2022	Oficio N° 654-2022-DP/PAD
127	13/04/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1503/2021-CR	Ley que crea un programa de promoción laboral y determina la supervisión de la cuota de empleo para las personas con discapacidad	27/05/2022	Oficio N° 345-2022-DP/PAD
128	19/04/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	775/2021-CR	Ley que regula a las sociedades de beneficencia bajo los sistemas de control y contabilidad	21/06/2022	Oficio N° 372 -2022-DP/PAD
129	19/04/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1698/2021-CR	Ley que modifica el artículo 24 del Nuevo Código Procesal constitucional – Ley 31307	29/06/2022	Oficio N° 0181-2022-DP
130	19/04/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1405/2021-CR	Ley que crea el fondo nacional único de pensiones (FONAP)	13/07/2022	Oficio N° 451-2022-DP/PAD
131	19/04/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1528/2021-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento del orden interno y seguridad ciudadana para la lucha contra la delincuencia	13/07/2022	Oficio N° 448-2022-DP/PAD
132	19/04/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1596/2021-CR	Ley de reforma constitucional que reconoce el derecho fundamental a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios	9/09/2022	Oficio N° 0598-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
133	19/04/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1661/2021-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el inciso 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, que reconoce el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios	9/09/2022	Oficio N° 0598-2022-DP/PAD
134	19/04/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1530/2021-CR	Ley que modifica la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú aprobado por Decreto Legislativo N° 1149	21/10/2022	Oficio N° 716-2022-DP/PAD
135	20/04/2022	Comisión Agraria	1688/2021-CR	Ley que garantiza la compra y comercialización permanente de la hoja de coca a través de ENACO S.A	13/07/2022	Oficio N° 449-2022-DP/PAD
136	21/04/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas	1707/2021-CR	Ley que modifica los artículos 2° y 22° y agrega el inciso b) del artículo 10 de la Ley 24686 – que crea en cada instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial	8/07/2022	Oficio N° 426-2022/ DP-PAD
137	22/04/2022	Comisión de Mujer y Familia	1490-2021/CR	Ley que modifica el artículo 46 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar sobre obligatoriedad de difundir contenidos en trasmisión de partidos de fútbol en vivo para la erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	15/06/2022	Oficio N° 362-2022-DP/PAD
138	22/04/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1640/2021-CR	Ley que prohíbe la revisión de la calificación crediticia para el acceso laboral público o privado	7/07/2022	Oficio N° 424-2022/ DP-PAD
139	26/04/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1597/2021-CR	Ley que propone prohibir la afiliación a organizaciones políticas a personal que tengan una sentencia en primera instancia por delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, narcotráfico, violación sexual y/o feminicidio	21/06/2022	Oficio N° 379-2022-DP/PAD
140	26/04/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1597/2021-CR	Ley que propone prohibir la afiliación a organizaciones políticas a personal que tengan una sentencia en primera instancia por delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, narcotráfico, violación sexual y/o feminicidio	21/06/2022	Oficio N° 378-2022-DP/PAD
141	26/04/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1709/2021-CP	Ley de la Abogacía	23/06/2022	Oficio N° 0396-2022-DP/PAD
142	28/04/2022	Comisión de Mujer y Familia	1711/2021-CR	Ley que favorece a la población vulnerable mediante la formalización y promoción de los albergues	28/05/2022	Oficio N° 0405-2022-DP/PAD
143	28/04/2022	Comisión de Mujer y Familia	1751/2021-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos	18/08/2022	Oficio N° 495-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
144	5/05/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1586/2021-CR	Ley que propone modificar la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley Elecciones Municipales, a fin garantizar la transparencia e idoneidad en la asunción de los cargos de elecciones populares en los gobiernos subnacionales	21/06/2022	Oficio N° 373-2022-DP/PAD
145	5/05/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1512/2021-CR	Ley que propone fortalecer el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	7/07/2022	Oficio N° 421-2022-DP/PAD
146	5/05/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1636/2021-CR	Ley que propone modificar los artículos 13 y 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	12/07/2022	Oficio N° 440-2022-DP/PAD
147	5/05/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1601/2021-CR	Ley que propone establecer el régimen excepcional de sinceramiento de las deudas por tributos del Tesoro Público, aplicable a los gobiernos regionales y locales	16/08/2022	Oficio N° 505-2022-DP/PAD
148	5/05/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1712/2021-CR	Ley que propone otorgar a las regiones de Loreto, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura un fondo económico por el uso de su espacio territorial por los que atraviesa las instalaciones de las estaciones del Oleoducto Norperuano, como medida para contrarrestar el impacto socio económico de dicha región y promover su desarrollo	8/09/2022	Oficio N° 0591-2022-DP/PAD
149	6/05/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	1896/2021-CR	Ley que fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción en las contrataciones del Estado	9/08/2022	Oficio N° 493-2022-DP/PAD
150	10/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1724/2021-CR	Ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado	22/06/2022	Oficio N° 382-2022-DP/PAD
151	10/05/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	326/2021-CR	Ley que excluye a los trabajadores municipales que pertenecen al régimen del Decreto Legislativo N° 276 del ámbito de ampliación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y del Decreto Supremo N° 420-2019-EF	7/07/2022	Oficio N° 416-2022-DP/PAD
152	10/05/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1819/2021-CR	Ley que modifica la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes	8/07/2022	Oficio N° 425-2022-DP/PAD
153	10/05/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1454/2021-CR	Ley que equipara la compensación de servicios para los docentes de las universidades públicas al 100% de su remuneración mensual	8/07/2022	Oficio N° 425-2022-DP/PAD
154	10/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1739/2021-CR	Ley que propone reforma constitucional que incorpora la pena de muerte por el delito de violación sexual contra menores de edad	12/07/2022	Oficio N° 438-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
155	10/05/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	480/2021-CR	Ley que extiende la aplicación de la remuneración mínima vital para los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad publica	13/07/2022	Oficio N° 443 -2022/ DP-PAD
156	11/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1757/2021-CR	Ley que propone autorizar el cambio de prenombre a fin de proteger la dignidad personal	22/06/2022	Oficio N° 384-2022-DP/PAD
157	11/05/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1739/2021-CR	Ley que propone reforma constitucional que incorpora la pena de muerte por el delito de violación sexual contra menores de edad	12/07/2022	Oficio N° 437-2022-DP/PAD
158	12/05/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1735/2021-CR	Ley que precisa las obligaciones del empleador sobre riesgos psicosociales en el trabajo	7/07/2022	Oficio N° 424-2022/ DP-PAD
159	12/05/2022	Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz	1970/2021-CR	Ley que promueve el reconocimiento como ecosistema frágil de los Humedales de Chan Chan, ubicado en el departamento de la Libertad	22/08/2022	Oficio N° 519- 2022-DP/PAD
160	12/05/2022	Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz	1971/2021-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución inmediata de las obras de recuperación de la zona de playas costeras de la provincia de Trujillo	22/08/2022	Oficio N° 519- 2022-DP/PAD
161	12/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1793/2021-PJ	Ley que propone la reforma de los artículos 419.2°, 425.3° del nuevo Código Procesal Penal	8/09/2022	Oficio N° 0590-2022-DP/PAD
162	13/05/2022	Comisión de Comercio Exterior y Turismo	1844/2021-CR	Ley propone implementar el sistema Braille en servicios de restauración y Servicios Turísticos a nivel nacional	27/05/2022	Oficio N° 346-2022-DP/PAD
163	13/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1767/2021-CR	Ley que propone incluir la castración química como pena complementaria en los delitos contra la libertad sexual	22/06/2022	Oficio N° 385-2022-DP/PAD
164	13/05/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1901/2021-CR	Ley que hace extensivo a los servidores y funcionarios públicos el derecho a percibir gratificaciones de fiestas patrias y de navidad	13/07/2022	Oficio N° 443 -2022/ DP-PAD
165	13/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1775/2021-CR	Ley que propone modificar los incisos 1° y 2° del artículo IV del título preliminar y otros artículos del nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957	25/08/2022	Oficio N° 537 -2022-DP/ PAD
166	16/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1872/2021-CR	Ley que propone disponer la obligatoriedad de la prueba psicológica para contraer matrimonio, con el propósito de reducir los índices de la comisión de delitos por violencia familiar	28/06/2022	Oficio N° 0406-2022-DP/PAD
167	16/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1903/2021-CR	Ley que propone modificar el Código Procesal Civil para otorgar preferente atención en procesos judiciales a las personas gestantes, adultas mayores, con discapacidad y con enfermedad terminal o grave	14/07/2022	Oficio N° 462 -2022-DP/PAD
168	18/05/2022	Comisión de Mujer y Familia	1952/2021-CR	Ley que reconoce a la familia numerosa	16/06/2022	Oficio N° 366-2022-DP/PAD
169	18/05/2022	Comisión de Mujer y Familia	1949/2021-CR	Ley que propone incorporar a las víctimas de esterilizaciones forzadas en el plan integral de reparaciones	28/06/2022	Oficio N° 0404-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
170	18/05/2022	Comisión de Mujer y Familia	2002/2021-CR	Ley que promueve la inscripción de parte en el registro de deudores alimentarios morosos	28/06/2022	Oficio N° 0401-2022-DP/PAD
171	18/05/2022	Comisión de Mujer y Familia	2003/2021-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de migraciones, y la Ley 27337, nuevo Código de los Niños y Adolescentes, a fin de garantizar la protección a migrantes víctimas de violencia familiar con hijos peruanos	7/07/2022	Oficio N° 413-2022/DP-PAD
172	18/05/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1461/2021-CR	Ley que establece la prohibición de todo tipo de cobro para la obtención del título profesional en la educación superior tecnológica y pedagógica pública	20/07/2022	Oficio N° 0478-2022-DP/PAD
173	18/05/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1466/2021-CR	Ley que garantiza la sostenibilidad del derecho de acceso a la educación superior de estudiantes de las universidades privadas asociativas	11/08/2022	Oficio N° 509 -2022/DP-PAD
174	18/05/2022	Comisión de Mujer y Familia	1978/2021-CR	Ley de autorización de viaje notarial del menor en caso de enfermedad y estudios, que modifica el artículo 111° de la Ley N° 27337, Ley del nuevo código de los niños y adolescentes	12/08/2022	Oficio N° 488-2022/DP-PAD
175	18/05/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1988/2021-CR	Ley que modifica la Ley N° 31188, Ley de negociación colectiva en el sector estatal	18/08/2022	Oficio N° 496-2022-DP/PAD
176	18/05/2022	Comisión de Mujer y Familia	1934/2021-CR	Ley que amplía la licencia laboral por adopción a fin de promover la conformación de nuevas familias	26/08/2022	Oficio N° 543-2022-DP/PAD
177	20/05/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	1962/2021-CR	Ley que modifica la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, necesarios para establecer las medidas para combatir la corrupción en los procedimientos de contrataciones públicas con el Estado	27/06/2022	Oficio N° 0399-2022-DP/PAD
178	20/05/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1779/2021-CR	Ley que promueve la devolución de aportes al FOVIPOL modificando su Ley de creación; iniciativa actualizada del Proyecto de Ley N° 7845/2020-CR.	8/07/2022	Oficio N° 426-2022/DP-PAD
179	20/05/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	1794/2021-CR	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la integración sostenible multimodal entre Pucallpa, departamento de Ucayali, República del Perú, y los Estados de Acre, Cruzeiro Do Sul, República Federativa de Brasil	22/08/2022	Oficio N° 518-2022-DP/PAD
180	23/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1949/2021-CR	Ley que propone incorporar a las víctimas de esterilizaciones forzadas en el Plan Integral de Reparaciones	28/06/2022	Oficio N° 0403-2022-DP/PAD
181	23/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1947/2021-CR	Ley que propone promover el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, priorizando aquellos casos en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, especialmente en los pueblos indígenas, afro descendientes y personas con costumbres distintas o provenientes de otras culturas o etnias	29/06/2022	Oficio N° 0407-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
182	23/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1926/2021-CR	Ley que propone modificar el artículo 323 del Código Penal que reconfigura los supuestos de hechos del delito de discriminación e incitación a la discriminación	12/10/2022	Oficio N° 690-2022-DP/PAD
183	26/05/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1915/2021-CR	Ley de reforma constitucional que establece impedimentos para postular a cargos de elección popular y designación como funcionario público, a deudores del Estado	22/06/2022	Oficio N° 383-2022-DP/PAD
184	26/05/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1351/2021-CR	Ley que incorpora la inasistencia injustificada a citación realizada por el congreso de la república como causa de suspensión de autoridades municipales y regionales elegidas por elección popular	18/07/2022	Oficio N° 0472-2022-DP/PAD
185	26/05/2022	Comisión de Mujer y Familia	2042/2021-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la declaratoria de emergencia del sistema nacional de atención integral al niño y al adolescente	25/08/2022	Oficio N° 539- 2022-DP/PAD
186	26/05/2022	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	588/2021-CR	Ley que propone conceder amnistía a las autoridades y miembros de pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas, comunidades nativas, rondas campesinas y rondas urbanas	13/09/2022	Oficio N° 0603-2022-DP/PAD
187	27/05/2022	Comisión de Mujer y Familia	2045/2021-CR	Ley que fortalece el mejoramiento y ampliación de los servicios que brinda el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) destinados a la atención de personas con discapacidad en edad adulta que se encuentran en situación de desprotección familiar o en riesgo social	22/06/2022	Oficio N° 388-2022/DP-PAD
188	27/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2002/2021-CR	Ley que propone promover la inscripción de parte en el registro de deudores alimentarios morosos	28/06/2022	Oficio N° 0402-2022-DP/PAD
189	27/05/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2029/2021-CR	Ley que propone modificar los artículos 377° y 378° del Código Penal y sanciona la negligencia de los actos funcionales en la tramitación de los delitos de feminicidio, violación sexual y omisión de asistencia familiar	22/07/2022	Oficio N° 0480-2022-DP/PAD Oficio N° 0111-2023-DP/PD (reiteración)
190	27/05/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2050/2022-CR	Ley que dispone la reactivar la Comisión Multisectorial para la pacificación y desarrollo económico en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros	21/10/2022	Oficio N° 718 -2022-DP/PAD
191	30/05/2022	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	2045/2021-CR	Ley que fortalece el mejoramiento y ampliación de los servicios que brinda el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) destinados a la atención de personas con discapacidad en edad adulta que se encuentran en situación de desprotección familiar o en riesgo social	22/06/2022	Oficio N° 387-2022/DP-PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
192	31/05/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	1969/2021-CR	Ley que modifica el artículo 30 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	21/06/2022	Oficio N°375-2022-DP/PAD
193	2/06/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	1997/2021-CR	Ley que declara Héroe del Bicentenario al Gran Mariscal Toribio de Luzuriaga y Mejía	6/06/2022	Oficio N° 352-2022-DP/PAD
194	2/06/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	1912/2021-CR	Ley que otorga reconocimiento académico a la labor de voluntariado de los estudiantes universitarios	16/06/2022	Oficio N° 364-2022-DP/PAD
195	2/06/2022	Comisión de Mujer y Familia	2127/2021-CR	Ley que protege a la familia en contra del despido arbitrario y promueve la unidad familiar	23/06/2022	Oficio N° 0393-2022-DP/PAD
196	2/06/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2126/2021-CR	Ley que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú en su lucha contra la delincuencia y crimen organizado	21/07/2022	Oficio N° 722-2022/DP-PAD
197	2/06/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2032/2021-CR	Ley que propone la pérdida de la patria potestad, tutela o curatela al agente que induzca a la mendicidad a personas vulnerables colocadas bajo su control y autoridad	18/08/2022	Oficio N° 512-2022-DP/PAD
198	2/06/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2012/2021-CR	Ley que tipifica como delito de traición a la patria los delitos cometidos por los funcionarios públicos.	21/10/2022	Oficio N° 724-2022-DP/PAD
199	6/06/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2146/2021-CR	Ley que propone establecer delitos contra la seguridad social en salud con la finalidad de contar con medidas que permitan fortalecer el Seguro Social de Salud - EsSalud	27/07/2022	Oficio N° 507-2022/DP-PAD
200	6/06/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2069/2021-PE	Ley que propone la protección y asistencia a dirigentes comunales y/o indígenas u originarios en riesgo		
201	6/06/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2131/2021-CR	Ley que propone derogar los artículos 1, 2, 3, 4, y, la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1299, con la finalidad de restituir al Poder Judicial la Gerencia de los centros juveniles y órganos desconcentrados	2/09/2022	Oficio N° 567-2022-DP/PAD
202	6/06/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2100/2021-CR	Ley que propone modificar y amplía los plazos de la flagrancia para combatir la inseguridad ciudadana	21/10/2022	Oficio N° 715-2022-DP/PAD
203	8/06/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	1672/2021-PE	Ley que modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de regular la emisión de normas complementarias a los reglamentos nacionales	21/06/2022	Oficio N° 377-2022-DP/PAD
204	8/06/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	2210/2021-CR	Ley que prohíbe el cobro de montos extras por asientos en vuelos aéreos	22/06/2022	Oficio N° 389-2022-DP/PAD
205	10/06/2022	Comisión de Mujer y Familia	2224/2021-CR	Ley que modifica la Ley 30364,Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para reforzar en instituciones públicas, medidas de promoción, prevención y educativo	12/07/2022	Oficio N° 439-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
206	10/06/2022	Comisión de Mujer y Familia	2281/2021-CR	Ley que dispone la transferencia de terreno de la Beneficencia Pública de Lima ocupado por el Hospital "Víctor Larco Herrera", a favor del Ministerio de Salud	27/07/2022	Oficio N° 486-2022/ DP-PAD
207	10/06/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2174/2021-CR	Ley que propone la Ley que regula el numeral 4 del artículo 54 de la Ley 29248, Ley del servicio militar	5/10/2022	Oficio N° 669-2022-DP/PAD
208	10/06/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2171/2021-CR	Ley que reconoce como Defensor de la Democracia al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que han recibido condecoración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de su respectiva institución, u otra institución armada o policial diferente a la que pertenece, por haber puesto en riesgo su vida en la lucha contra el terrorismo	6/10/2022	Oficio N° 676-2022-DP/PAD
209	14/06/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2216/2021-CR	Ley que crea la Dirección de Protección contra la violencia en la familia, adscrita a la Dirección Nacional de Orden Interno y Seguridad de la Policía Nacional del Perú	23/06/2022	Oficio N° 0394-2022-DP/PAD
210	15/06/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2209/2021-CR	Ley que propone modificar el Código Procesal Civil, respecto al acceso de oficio a información en línea sobre la capacidad económica del demandado	22/06/2022	Oficio N° 386-2022-DP/PAD
211	15/06/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	2263/2021-CR	Ley que promueve la transparencia y la meritocracia de los procesos de selección por concurso público para acceder al servicio civil en las entidades públicas	7/07/2022	Oficio N° 420-2022-DP/PAD
212	15/06/2022	Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	2292/2021-CR	Ley que otorga una subvención vitalicia a las personas con discapacidad desde su nacimiento y que se encuentre en pobreza, modificando la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificando el Código de los Niños y Adolescentes, Ley 27337	8/07/2022	Oficio N° 428-2022-DP/PAD
213	15/06/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	2258/2021-CR	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la revalorización del tren, en la ruta Sicuani-Cusco-Quillabamba, para su uso como medio de transporte interprovincial de personas y de carga	19/08/2022	Oficio N° 517-2022-DP/PAD
214	15/06/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	2260/2021-CR	Ley que promueve la concientización y participación en el seguimiento de la información de los costos y precios de los alimentos de primera necesidad	6/09/2022	Oficio N° 0578-2022-DP/PAD
215	15/06/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2277/2021-CR	Ley que crea el Registro de los Extranjeros Ilegales y establece obligaciones a los connacionales de informar a la autoridad policial	16/09/2022	Oficio N° 611-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
216	16/06/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2217/2021-CR	Ley que propone modificar el artículo 446° del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, Ley que establece la aplicación del proceso inmediato en delito de violación de la libertad sexual en agravio de menores de catorce años	12/08/2022	Oficio N° 511-2022-DP/PAD
217	16/06/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2194/2021-CR	Ley de identidad de género	31/08/2022	Oficio N° 545-2022-DP/PAD
218	16/06/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2268/2021-CR	Ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1343 para la promoción e implementación de cárceles productivas	21/10/2022	Oficio N° 713-2022-DP/PAD
219	17/06/2022	Comisión de Mujer y Familia	2286/2021-CR	Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Coronel Portillo	20/07/2022	Oficio N° 0477-2022-DP/PAD
220	17/06/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2160/2021-CR	Ley que modifica la quinta disposición complementaria final de la Ley 30299 como forma de mejorar el control de armas de fuego	5/09/2022	Oficio N° 0574-2022-DP/PAD
221	20/06/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	2246/2021-CR	Ley que regula y pone límites a los sueldos de altos funcionarios en el sector público	23/06/2022	Oficio N° 0391-2022-DP/PAD
222	20/06/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	2290/2021-CR	Ley que modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales	18/08/2022	Oficio N° 498-2022/DP-PAD
223	20/06/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	2135/2021-CR	Ley que incorpora el micro descanso en la jornada laboral diaria	18/08/2022	Oficio N° 497 -2022-DP/PAD
224	20/06/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	2018/2021-CR	Ley que precisa la aplicación de la negociación colectiva en las empresas del estado, y su no afectación a la ley de presupuesto público	18/08/2022	Oficio N° 496-2022-DP/PAD
225	20/06/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	2302/2021-CR	Ley que modifica la Ley 30874 y el reglamento 26511 Ley que establece un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participo en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995	21/10/2022	Oficio N° 727-2022-DP/PAD
226	22/06/2022	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	2292/2021-CR	Ley que otorga una subvención vitalicia a las personas con discapacidad desde su nacimiento y que se encuentren en pobreza, modificando la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificando el código de los niños y adolescentes, Ley 27337	8/07/2022	Oficio N° 429-2022-DP/PAD
227	22/06/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	2238/2021-CR	Ley que promueve el acceso a la Educación Básica Regular	16/08/2022	Oficio N° 510 -2022/DP-PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
228	28/06/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2280/2021-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 43 y el artículo 89 de la Constitución Política del Perú para el reconocimiento del pueblo afroperuano.	21/10/2022	Oficio N° 717 -2022-DP/PAD
229	30/06/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2261/2021-CR	Ley que promueve la publicidad de las actas de sesión de los órganos colegiados de la Administración Pública.	1/09/2022	Oficio N° 566-2022-DP/PAD
230	30/06/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2361/2021-CR	Ley que modifica los artículos 7° y 10°, y agrega los artículos 24° y 25° a la Ley 31297 para establecer el uso obligatorio de armas no letales en el servicio de serenazgo municipal	6/10/2022	Oficio N° 679 -2022-DP/PAD
231	1/07/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	2414/2021-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 829 (Instituto de Radio y Televisión)	18/07/2022	Oficio N° 0470-2022-DP/PAD Oficio N° 662-2022-DP/PAD (reiteración)
232	4/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2253-2021-CR	Ley que propone garantizar el cumplimiento del contenido de las “Reglas de Brasilia” para el pleno acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.	18/07/2022	Oficio N° 468-2022-DP/PAD
233	4/07/2022	Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	2366/2021-CR	Ley que autoriza de forma excepcional y extraordinaria el concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial de la Ley 29944	18/08/2022	Oficio 192-2023-DP/PAD
234	4/07/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas	2410/2021-CR	Ley que otorga el grado inmediato superior al personal egresado de la Escuela de Enfermería del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, de las promociones de los años: 1985, 1987, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	18/08/2022	Oficio N° 502-2022-DP/PAD
235	4/07/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2403/2021-CR	Ley que que propone reducir la conflictividad social en los procesos de titulación de territorios comunales o nativos en las zonas donde no hay límites saneados.	23/08/2022	Oficio N° 532-2022-DP/PAD
236	4/07/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2412/2021-CR	Ley que propone precisar el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.	23/08/2022	Oficio N° 520-2022-DP/PAD
237	4/07/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2104/2022-CR	Ley que que propone implementar las alertas de emergencia inalámbricas y establece un Registro de Delincuentes Sexuales, ley D.A.M.A.R.I.S.	25/08/2022	Oficio N° 538-2022-DP/PAD
238	4/07/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2305/2021-CR	Ley que modifica los artículos 7 y 68 de la Constitución Política del Perú.	31/08/2022	Oficio N° 547-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
239	5/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2293/2021-CR	Ley que propone tipificar los artículos 384°, 386°, 387°, 388°, 389°, 392°, 393°, 395°, 395°-a, 395°-b, 400°, 401° del Código Penal, delitos cometidos por funcionarios como traición a la patria.	9/08/2022	Oficio N° 508-2022-DP/PAD
240	5/07/2022	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	2403/2021-CR	Ley que que propone reducir la conflictividad social en los procesos de titulación de territorios comunales o nativos en las zonas donde no hay límites saneados.	23/08/2022	Oficio N° 531-2022-DP/PAD
241	5/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2285/2021-CR	Ley que propone promover y establecer la gratuidad del servicio y acceso a la justicia	2/09/2022	Oficio N° 569-2022-DP/PAD
242	5/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2297/2021-CR	Ley que propone modificar el artículo 377 del Decreto Legislativo 635, Código Penal, para sancionar como delito cometido por funcionario público, las conductas que atenten contra la vida y la salud de las personas, vinculadas al otorgamiento de licencias o certificados de actividad para el transporte y comercialización de hidrocarburos.	12/09/2022	Oficio N° 0600-2022-DP/PAD
243	6/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2362/2021-CR	Ley que propone establecer la prohibición de la aplicación del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	22/07/2022	Oficio 479-2022-DP/PAD Oficio 132-2023-DP/PAD (reiteración)
244	6/07/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	2321/2021-CR	Ley que modifica el Artículo 71, literal a numeral 8 de la Ley N° 29944 de reforma magisterial	18/08/2022	Oficio N° 500-2022-DP/PAD
245	6/07/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2338/2021-CR	Ley de reforma constitucional, que modifica el artículo 161 de la Constitución Política del Perú, para fortalecer la Defensoría del Pueblo	1/09/2022	Oficio N° 548-2022-DP/PAD
246	6/07/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2358/2021-CR	Ley que modifica los artículos 2 y 3 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, para transparentar y hacer meritocrático el proceso de elección del defensor del pueblo	1/09/2022	Oficio N° 548-2022-DP/PAD
247	6/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2356/2021-CR	Ley que propone establecer un marco normativo que incentive y precise el mecanismo para la donación de órganos y tejidos humanos de donantes cadavéricos para fines de trasplante	13/09/2022	Oficio N° 0601-2022-DP/PAD
248	6/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2365/2021-CR	Ley que propone modificar los artículos 46-C y 444 del Código Penal sobre habitualidad y otras medidas a fin de sancionar efectivamente el hurto simple y daño.	21/10/2022	Oficio N° 712 -2022-DP/PAD
249	7/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2384/2021-CR	Ley que propone modificar los artículos 186° y 195° del Decreto Legislativo 635 del Código Penal, con la finalidad de agravar la comisión del delito de hurto y receptación.	14/10/2022	Oficio N° 704 -2022/DP-PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
250	11/07/2022	Comisión de Mujer y Familia	2484/2021-CR	Ley que modifica los artículos 9°, 100°, 103°, 111°, y la Décima Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo 1297, decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo d eperderlos	19/08/2022	Oficio N° 515-2022-DP/PAD
251	11/07/2022	Comisión de Mujer y Familia	2470/2021-CR	Ley que crea, implementa y garantiza el funcionamiento de los centros de acogida residencial(CAR) a nivel nacional a través del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal	25/08/2022	Oficio N° 534-2022-DP/PAD
252	11/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2419/2021-CR	Ley que propone crear y regular el beneficio penitenciario de libertad vigilada humanitaria de la pena y modifica el numeral 6 e incorpora el numeral 7° en el artículo 42° del Código de Ejecución Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 654.	21/10/2022	Oficio N° 725-2022-DP/PAD
253	12/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2495/2021-CR	Ley que propone disponer la obligatoriedad de la difusión de las opiniones legales sobre las normas del ordenamiento jurídico vigente de las entidades públicas	18/08/2022	Oficio N° 513-2022-DP/PAD
254	12/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2463/2021-CR	Ley que propone modificar el artículo 377 del Decreto Legislativo 635, Código Penal, para sancionar la conducta ilícita cometida por funcionario público, durante el ejercicio de su función supervisora y fiscalizadora en el ámbito socio-laboral y de la seguridad y salud en el trabajo	18/08/2022	Oficio N° 503-2022-DP/PAD
255	12/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2467/2021-CR	Ley que propone regular el proceso colectivo para el acceso a la justicia y defensa de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos.	7/09/2022	Oficio 0581-2022-DP/PAD
256	12/07/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2550/2021-CR	Ley que modifica diversos artículos de la Ley 31494, ley que reconoce a los comités de autodefensa y desarrollo rural y los incorpora en el sistema de seguridad ciudadana	14/10/2022	Oficio N° 702-2022-DP/PAD
257	13/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2508/2021-PE	Ley que propone crear el delito de difusión de información reservada en la investigación penal.	14/07/2022	Oficio N° 453-2022-DP/PAD
258	13/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2464/2021-CR	Ley que propone regular el servicio de justicia itinerante para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad	31/08/2022	Oficio N° 563-2022-DP/PAD
259	14/07/2022	Comisión de Mujer y Familia	2445/2021-CR	Ley que transfiere a título gratuito a favor del Ministerio de Salud el terreno de la Beneficencia Pública de Lima que ocupa el Hospital Víctor Larco Herrera	22/09/2022	Oficio N° 634-2022-DP/PAD
260	15/07/2022	Comisión de Mujer y Familia	2460/2021-CR	Ley que modifica el Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de niñas, y niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos	18/08/2022	Oficio N° 495-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
261	15/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2527/2021-CR	Ley que propone incorporar el numeral 24.4 del artículo 24 del Reglamento de la Ley 29824, aprobado por el Decreto Supremo 007-2013-JUS, que regula los costos del Juez de Paz por excepcionalidad.	31/08/2022	Oficio N° 565-2022-DP/PAD
262	15/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2537/2021-CR	Ley que propone derogar el artículo 2, inciso e), y el artículo 6, inciso g), de la Ley 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema Nacional de Justicia.	31/08/2022	Oficio N° 564 -2022-DP/PAD
263	15/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2531/2021-CR	Ley que propone crear el artículo 323-A en el Código Penal, para penalizar a los funcionarios públicos y empleadores privados que incumplen la cuota de empleo para personas con discapacidad establecida en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.	5/09/2022	Oficio N° 0575-2022-DP/PAD
264	15/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2532/2021-CR	Ley que propone incorporar a los ciudadanos privados de su libertad en un centro penitenciario al sistema de educación superior universitaria.	21/10/2022	Oficio N° 726-2022-DP/PAD
265	15/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2523/2021-CR	Ley que propone modificar el artículo 195 del Código Penal, que sanciona con pena de cadena perpetua a los receptadores, si los bienes provienen de la comisión del delito de robo agravado, secuestro, extorsión, trata de personas y trabajo forzoso, cuando se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental	4/11/2022	Oficio N° 0745-2022-DP/PAD
266	21/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2561/2021-PE	Ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estadoy crea la Procuraduría General del Estado, a fin de establecer la forma de elección y remoción del/ la Procurador/a General del Estado	2/09/2022	Oficio N° 568-2022-DP/PAD
267	21/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2584/2021-CR	Ley que propone promover y regular la donación de órganos y/o tejidos humanos con fines de trasplante	13/09/2022	Oficio N° 0601-2022-DP/PAD
268	21/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2559/2021-PE	Ley que propone modificar el Código de Ejecución Penal y crea la Etapa “A-Extrema Seguridad” del Régimen Cerrado Especial.	6/01/2023	Oficio N° 0016-2023-DP/PAD
269	21/07/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	2019/2021-CR	Ley que reconoce y declara de interés nacional y necesidad pública la pedagogía del amor	10/10/2022	Oficio N° 681-2022-DP/PAD
270	24/07/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	2616/2021-CR	Ley que incorpora el artículo 35°- A al artículo 35° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341	22/09/2022	Oficio N° 629-2022-DP/PAD
271	26/07/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2833/2022-CR	Ley que modifica la Ley 30470 y establece el acceso público al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de sitios de entierro	28/11/2022	Oficio N° 799-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
272	24/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2498/2021-CR	Ley que deroga la Ley N° 31494 y garantiza el derecho a la consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios	6/09/2022	Oficio N° 0580-2022-DP/PAD
273	24/08/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	2586/2021-CR	Ley que modifica la Ley N° 27908 y la Ley N° 27972, a fin de promover la participación de las rondas campesinas en la supervisión y fiscalización de obras públicas	21/09/2022	Oficio N° 630-2022-DP/PAD
274	24/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2492/2021-CR	Ley que propone la Ley que modifica el artículo 8°, de la Ley N° 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas	30/09/2022	Oficio N° 657 -2022/DP-PAD
275	24/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2485/2021-CR	Ley que modifica el inciso a) del artículo 3° y el artículo 22° de la Ley N° 24686 que promueve la afiliación facultativa y devolución de aportes a los integrantes de la Policía Nacional del Perú que soliciten su retiro voluntario al Fondo de Vivienda Policial (FOVIPOL)	6/10/2022	Oficio N° 674-2022/DP-PAD
276	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2631/2021-CR	Ley que propone la Ley que modifica la Ley 16126, Ley que declara héroe nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales	1/09/2022	Oficio N° 0551-2022-DP/PAD
277	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2580/2021-CR	Ley que reincorpora y/o reivindica a los oficiales de la Policía Nacional del Perú (PNP), afectados en sus procesos de ascensos y pases a retiro durante el periodo 2016 y siguientes	8/09/2022	Oficio N° 0595-2022-DP/PAD
278	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2681/2021-CR	Ley que otorga el grado inmediato superior a los oficiales de servicios enfermeros de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro que alcanzaron vacantes en el proceso de asimilación 1995 comprendidos en la Resolución Ministerial N° 774-19-IN/PNP	30/09/2022	Oficio N° 655 -2022/DP-PAD
279	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2702/2021-CR	Ley que autoriza la ejecución al 100% de la equivalencia remunerativa y pensionaria del personal civil nombrado de la Policía Nacional del Perú, incorporados como oficiales y sub oficiales de servicios de la misma institución, conforme los establece el artículo N° 47 del Decreto Legislativo N° 573 de 1990. Decreto Legislativo N° 316-90-EF, Decreto Supremo N° 008-IN-2005, Resolución Ministerial N° 0944-IN-2010, sentencia judicial y Dictamen 2018-2019, en su análisis costo beneficio del Proyecto de Ley N° 2474-2017-CR	6/10/2022	Oficio N° 672-2022/DP-PAD
280	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2504/2021-CR	Ley que modifica la Ley N° 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del sector defensa	6/10/2022	Oficio N° 673-2022/DP-PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
281	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2763/2021-CR	Ley que modifica el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú	6/10/2022	Oficio N° 678 -2022-DP/PAD
282	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2541/2021-CR	Ley de Capillanía Cristiana Militar Policial Evangélica y asistencia religiosa a los Cristianos Evangélicos en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, al amparo de la Ley 29635, Ley de libertad religiosa	12/10/2022	Oficio N° 685-2022-DP/PAD
283	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2883/2021-CR	Ley que faculta a la Policía Nacional del Perú a realizar una convocatoria anual para el proceso extraordinario dirigido a licenciados que hayan concluido el servicio militar	15/02/2023	Oficio N° 99-2023-DP/PAD
284	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2628/2021-CR	Ley que modifica el artículo 3° inciso g) de la Ley 26511, que amplía la zona de combate del Alto Cenepa del año 1995 y reconoce a defensores de la patria	14/10/2022	Oficio N° 703-2022-DP/PAD
285	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2599/2021-CR	Ley que modifica la Ley N° 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal a fin de autorizar al serenazgo el uso de armas no letales	4/11/2022	Oficio N° 0746-2022-DP/PAD
286	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2570/2021-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú	25/11/2022	Oficio N° 792-2022-DP/PAD
287	25/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2581/2021-CR	Ley que deroga la Ley N° 31494, que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana	6/12/2022	Oficio N° 826-2022-DP/PAD
288	26/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2848/2021-CR	Ley que regula la calidad migratoria de ciudadanos extranjeros en el marco de la seguridad ciudadana y lucha contra la violencia hacia la mujer	12/10/2022	Oficio N° 691-2022-DP/PAD
289	26/08/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2766/2021-CR	Ley que extiende los beneficios de la Ley N° 26511, al personal militar, licenciados y personal civil de las Fuerzas Armadas que participaron en el Conflicto del Cenepa 1995	14/10/2022	Oficio N° 701-2022-DP/PAD
290	31/08/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2660/2021-CR	Ley que modifica la Ley 26519, que establece pensión para expresidentes Constitucionales de la República.	8/09/2022	Oficio N° 0594-2022-DP/PAD
291	31/08/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2832/2021-CR	Ley que establece el derecho de la persona a brindar cuidado y a recibir cuidado, sin discriminación, especialmente si se encuentra en situación de vulnerabilidad.	14/10/2022	Oficio N° 700-2022-DP/PAD
292	31/08/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2735/2021-CR	Ley de reconocimiento del derecho al cuidado y de creación del Sistema Nacional de Cuidados	14/10/2022	Oficio N° 0699-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
293	1/09/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2811/2021-PE	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de migraciones, respecto a la expulsión de extranjeros, y el Código Penal	1/09/2022	Oficio N° 0550-2022-DP/PAD
294	1/09/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2787/2021-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial y dicta otras disposiciones	30/09/2022	Oficio N° 663-2022-DP/PAD Oficio N° 671-2022-DP/PAD
295	1/09/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2807/2021-CR	Ley que modifica los artículos 4°, 5° y 23° del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional	6/10/2022	Oficio N° 677-2022-DP/PAD
296	2/09/2022	Comisión de Energía y Minas	2335/2021-CR	Ley que deroga la Ley 31388 que prorroga la vigencia de proceso de formalización minera integral	18/10/2022	Oficio Múltiple N° 005-2022-DP/PAD
297	2/09/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	2736/2021-CR	Ley que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 1071, que norma el arbitraje, de la Ley 30225, Ley de Contratación del Estado e incorpora diversos artículos a la Ley 27584, Ley que regula el proceso contencioso administrativo y a la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros para garantizar la adecuada ejecución de las obras públicas	18/11/2022	Oficio N° 777-2022-DP/PAD
298	5/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2647/2021-CR	Ley que deja sin efecto el Decreto Supremo 009-2022-MINEDU, que modifica el Estatuto de la Derrama Magisterial	5/10/2022	Oficio N° 666-2022-DP/PAD
299	8/09/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	2895/2022-CR	Ley que promueve la vacunación contra el virus de papiloma humano (VPH) en niñas y adolescentes.		
300	9/09/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2958/2022-PE	Ley que reconoce y declara héroes de la Democracia a los integrantes de la Operación Militar Pachacútec; del grupo parlamentario Integridad y Desarrollo.	4/11/2022	Oficio N° 0747-2022-DP/PAD
301	13/09/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	2978-2022-CR	Ley que autoriza de manera única y excepcional ante la emergencia sanitaria causada por el COVID19 el cambio de categoría del personal que haya efectuado funciones de profesionales de salud como médicos, odontólogos, enfermeros, psicólogos, químicos farmacéuticos, tecnólogo médico, obstetras, entre otros en la Sanidad de la Policía Nacional del Perú	30/09/2022	Oficio N° 656 -2022/ DP-PAD
302	13/09/2022	Comisión de Mujer y Familia	02921/2022-CR	Ley que dispone la capacitacion en enfoque de genero para la prevencion de la violencia y discriminación por género	18/10/2022	Oficio N° 706-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
303	13/09/2022	Comisión de Mujer y Familia	02931/2022-CR	Ley que modifica el artículo 59 decreto legislativo 1297, decreto legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos		
304	13/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2623/2021-CR	Ley que incorpora al código penal, pena efectiva para los reincidentes de delitos menores y a los receptores de celulares robados	6/01/2023	Oficio N° 0015-2023-DP/PAD
305	13/09/2022	Comisión de Mujer y Familia	02894/2022-CR	Ley de proteccion a la mujer cabeza de familia	28/10/2022	Oficio N° 730-2022-DP/PAD
306	13/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2661/2021-CR	Ley que fortalece la lucha contra la delincuencia común y sanciona el hurto y robo de un equipo celular como agravante	25/11/2022	Oficio N° 789 -2022-DP/PAD
307	14/09/2022	Comisión de Mujer y Familia	2881/2022-CR	Ley que modifica el artículo 8 de la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para incorporar el tipo de violencia digital	28/09/2022	Oficio N° 649-2022-DP/PAD
308	14/09/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2472/2021-CR	Ley que propone regular el procedimiento para resolver los conflictos de límites territoriales.	11/11/2022	Oficio N° 761 -2022-DP/PAD
309	14/09/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3219/2022-CR	Ley que modifica el artículo 5 e incorpora el artículo 6-A y 6-B en el Decreto Legislativo N° 1261, Decreto Legislativo que fortalece la seguridad ciudadana en materia de tránsito y transporte	28/11/2022	Oficio N° 797-2022-DP/PAD
310	14/09/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2585/2021-CR	Ley que propone establecer responsabilidad política por la falta de reglamentación oportuna	5/12/2022	Oficio N° 813-2022-DP/PAD
311	14/09/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2686/2021-CR	Ley que propone modificar los artículos 9°, 10°, 22° y 24° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 8°, 16° y 30° de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, proponiendo la vacancia de alcalde, regidor, gobernador regional y consejero regional, por deficiente e inadecuada gestión municipal o regional	29/12/2022	Oficio N° 886-2022-DP/PAD
312	15/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2910/2021-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 92° de la Constitución Política del Perú, que imposibilita el ejercicio de la función de ministro de estado por un congresista	4/11/2022	Oficio N° 0740-2022-DP/PAD
313	15/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2911/2021-CR	Ley que propone la Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 117° de la Constitución Política del Perú, que permite acusar al Presidente de la República por delitos contra la administración pública y por violencia de la libertad sexual	7/11/2022	Oficio N° 0749-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
314	15/09/2022	Congresista Milagros Jáuregui de Aguayo	1205/2021-CR	Ley que propone modificar el artículo 35° del Reglamento del Congreso de la República con la finalidad de crear la Comisión de Infancia y Adolescencia de mi autoría	29/12/2022	Oficio N° 884-2022-DP/PAD
315	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2946/2021-CR	Ley que deroga la Ley N° 26519, Ley que establece pensión para expresidentes constitucionales de la Públic	22/09/2022	Oficio N° 637-2022-DP/PAD
316	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2959/2021-CR	Proyecto de Reforma Constitucional que modifica el artículo 160 de la Constitución Política del Perú para fortalecer el Ministerio Público con un presupuesto adecuado.	5/10/2022	Oficio N° 670-2022-DP/PAD
317	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2626/2021-CR	Ley de Prevención y Sanción del Racismo y toda forma de discriminacióN°	12/10/2022	Oficio N° 689 -2022-DP/PAD
318	16/09/2022	Comisión de Salud y Población	2913/2021-CR	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la adquisición de ambulancias I, II y III, para fortalecer la atención prehospitalaria y el sistema de referencia y contrarreferencia en el sector salud	12/10/2022	Oficio N° 686 -2022-DP/PAD
319	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2994/2021-CR	Ley de reforma constitucional que incorpora el numeral 25 al artículo 2 de la Constitución Política del Perú		
320	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2957/2021-CR	Ley que propone la reforma constitucional del artículo 68° que incluye a los animales domésticos y silvestres como seres sensibles; y a la flora y aguas como riqueza natural de especial protección	21/10/2022	Oficio N° 711-2022-DP/PAD
321	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2944/2021-CR	Ley que prohíbe la asignación de vehículo, chofer y el suministro de combustible en favor de los funcionarios públicos que cesan en la función pública o administrativa		
322	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2928/2021-CR	Ley de Reforma Constitucional que imposibilita a postular a quien jura-menta y ejerza la presidencia		
323	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2922/2021-CR	Ley que propone una Ley que modifica el Literal I) del Artículo 107 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.	13/02/2023	Oficio N° 87-2023-DP/PAD
324	16/09/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	2914/2021-CR	Ley Nacional de la Juventud		
325	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2927/2021-CR	Ley de Reforma Constitucional sobre los impedimentos para el ejercicio del cargo de Ministro de Estado.	4/11/2022	Oficio N° 0740-2022-DP/PAD
326	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2961/2021-CR	Proyecto de Reforma Constitucional que garantiza evaluación de desempeño de parlamentarios por la ciudadanía.	12/12/2022	Oficio N° 831-2022-DP/PAD
327	16/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3004/2021-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 140 de la Constitución Política del Perú e incorpora la pena de muerte por violación sexual de menores de 10 años	29/12/2022	Oficio N° 881-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
328	19/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2748/2022-CR	Ley que modifica la Ley 27337, nuevo código de los niños y adolescentes, a efecto de garantizar los derechos de participación y libertad de expresión de los menores		
329	19/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2719/2021-CR	Ley que declara en emergencia el sistema penitenciario y declara de interés nacional y necesidad pública la creación de colonias agrícolas, agropecuarias e industriales en el Perú con fines penitenciarios	6/01/2023	Oficio N° 0019-2023-DP/PAD
330	19/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2734/2022-CR	Ley que modifica el Código Penal para establecer pena efectiva para los delitos de hurto y receptación de equipos informáticos o equipos tecnológicos de comunicaciones	21/12/2022	Oficio N° 853-2022/DP-PAD
331	21/09/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2370/2021-CR	Ley que propone prohibir el uso de las grúas en la intervención de las municipalidades.	12/10/2022	Oficio N° 687- 2022-DP/PAD
332	21/09/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3045/2022-CR	Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo 001-77-CCFFAA, modificado por el Decreto Supremo 041-DE/CCFFAA y Decreto Supremo 048-CCFFAA, que regulan el Fondo de Seguro de Cesación para los empleados civiles de las Fuerzas Armadas y del Ministerio del Interior, con la finalidad de otorgar el beneficio teniendo en cuenta los años de aportes	20/10/2022	Oficio N° 710-2022/DP-PAD
333	21/09/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3031/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, respecto al registro, control, cancelación migratoria y expulsión de los extranjeros	21/10/2022	Oficio N° 723-2022/DP-PAD
334	21/09/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2393/2021-CR	Ley que propone fortalecer a la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).	2/12/2022	Oficio N° 0809-2022-DP/PAD
335	21/09/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2378/2021-CR	Ley que propone impulsar la adecuación de las municipalidades de centros poblados a los alcances de la Ley 30937	5/12/2022	Oficio N° 820-2022-DP/PAD
336	22/09/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas	2904/2022-PE	Ley que declara el 30 de agosto Día Nacional de las Personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000	12/10/2022	Oficio N° 692 -2022-DP/PAD
337	22/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2782/2022-CR	Ley que fortalece las políticas públicas de la erradicación de la delincuencia común, modificando los artículos 30° y 303° del Código Penal e incorporando los numerales 4° y 5° en el artículo 316° del nuevo Código Procesal Penal	15/02/2023	Oficio 92-20232DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
338	22/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2758/2022-CR	Ley que modifica los artículos 444° y 186° del Código Penal, con la finalidad de disminuir la cuantía en las faltas contra el patrimonio y se impongan penas efectivas para los delitos del hurto agravado	21/12/2022	Oficio N° 854-2022-DP/PAD
339	23/09/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3069/2022-CR	Ley que modifica la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, a fin de regular la defensa legal de los servidores civiles que incurran en la comisión de los delitos contra la administración pública	10/10/2022	Oficio N° 680-2022-DP/PAD
340	23/09/2022	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	2725/2021-CR	Ley que modifica las leyes N° 29735 y N° 29535, a fin de reconocer a la lengua de señas peruana, como lengua originaria del Perú; con la finalidad que el Estado la incluya en la política lingüística nacional y sea conssiderada en la elaboración y ejecución de programas y políticas públicas	6/01/2023	Oficio N° 0021-2023-DP/PAD
341	23/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2803/2022-CR	Ley que crea establece la unión civil	8/11/2022	Oficio N° 0750-2022-DP/PAD
342	23/09/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2995/2022-CR	Ley que que propone restituir la vigencia de la Ley 28542, Ley Fortalecimiento de la Familia.	13/12/2022	Oficio N° 835-2022-DP/PAD
343	23/09/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2937/2022-CR	Ley que propone derogar la segunda disposición complementaria final de la Ley 31567.	28/12/2022	Oficio N° 879-2022-DP/PAD
344	23/09/2022	Comisión de Mujer y Familia	2675/2021-CR	Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional establecer lactarios y guarderías infantiles en los mercados mayoristas y mercados de abastos de alimentos del Perú	29/12/2022	Oficio N° 0001-2023-DP/PAD
345	26/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2881/2022-CR	Ley que modifica el artículo 8 de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para incorporar el tipo de violencia digital	28/09/2022	Oficio N° 650-2022-DP/PAD
346	26/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2811/2022-PE	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, respecto a la expulsión de extranjeros y el Código Penal	4/10/2022	Oficio N° 665-2022-DP/PAD
347	26/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2012/2021-CR	Ley que tipifica como delito de traición a la patria los delitos cometidos por los funcionarios públicos	21/10/2022	Oficio N° 724-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
348	26/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2862/2022-CR	Ley que modifica los artículos 131° Y 132 del Código Penal, que sanciona con el Ley que modifica los artículos 131 y 132 del Código Penal, que sancionana el incremento de la pena, por la utilización indebida de los medios de comunicación, redes sociales o sitios web de divulgación colectiva, y la modificación del artículo 1969° del Código Civil en perjuicio al honor, la buena reputación, la intimidad de la persona y la familia	4/11/2022	Oficio N° 0738-2022-DP/PAD Oficio 182-2023-DP/PAD (nueva opinión con precisiones del 29/03/23)
349	26/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2854/2022-CR	Ley que modifica el artículo 279-G del Código Penal (fabricación, comercialización, uso o porte de armas)	21/12/2022	Oficio N° 851-2022-DP/PAD
350	26/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2847/2022-CR	Ley que incorpora el artículo 200-A en el Código Penal, mediante el cual se tipifica el cobro de cupos como terrorismo extorsivo y aplica sanciones drásticas para su erradicación	28/12/2022	Oficio N° 877-2022-DP/PAD
351	28/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2945/2022-CR	Ley que modifica el artículo 400° del Código Penal para regular agravantes del delito de tráfico de influencias	11/11/2022	Oficio N° 762- 2022-DP/PAD
352	28/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2943/2022-CR	Ley que incorpora el artículo 22-C° de la Ley 30364, para regular notificación electrónica de las medidas de protección	16/11/2022	Oficio N° 764-2022-DP/PAD
353	28/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2931/2022-CR	Ley que modifica el artículo 59° del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos		
354	28/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2682/2021-CR	Ley que propone modificar, los artículos 20°, 21°, numeral 5° del artículo 22° e incorporar el numeral 8) al artículo 25° e incorporar la séptima disposición final del Decreto Legislativo N° 1071 Ley de Arbitraje modificar los artículos 418°, 420° y 421° y la incorporación del numeral 7) del artículo 425° del Código Penal	18/11/2022	Oficio N° 778- 2022-DP/PAD
355	28/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2997/2021-CR	Ley que propone eliminar de forma inmediata el uso de la imagen de la mujer, en páginas web publicadas con fines sexuales sin su consentimiento	13/12/2022	Oficio N° 839-2022-DP/PAD
356	28/09/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3025/2021-CR	Ley que modifica la Ley N°30943, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	29/12/2022	Oficio N° 880- 2022-DP/PAD
357	29/09/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1484/2021-CR	Ley que prohíbe la integración vertical y limita la posición dominante en los servicios de salud ofrecidos por los privados a los que se refieren los artículos 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud	12/12/2022	Oficio N° 830-2022/DP-PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
358	3/10/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	1109/2021-CR	Ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para extender la cobertura del SOAT y CAT a animales domésticos	12/10/2022	Oficio N° 688-2022-DP/PAD
359	3/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3125/2021-CR	Ley que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.	12/10/2022	Oficio N° 684-2022-DP/PAD
360	3/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3121/2022-CR	Ley que incorpora el inciso h) en el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, para la implementación del registro de sancionados por acoso contra las mujeres en la vida política	18/10/2022	Oficio N° 707 -2022-DP/PAD
361	3/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3144/2021-CR	Ley que sincroniza las elecciones parlamentarias con la segunda vuelta presidencial de tres candidaturas	4/11/2022	Oficio N° 0739-2022-DP/PAD
362	3/10/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	3130/2022-CR	Ley que establece disposiciones extraordinarias de amnistía de deudas de los gobiernos regionales y locales y fraccionamiento de deudas de personas naturales y jurídicas, por concepto de sanciones por el desarrollo de actividades de radiodifusión sin autorización	16/11/2022	Oficio N° 763-2022-DP/PAD
363	3/10/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	3120/2022-CR	Ley que modifica diversos artículos de la Ley 26271, para otorgar a las personas adultas mayores de 65 años a más, el derecho a una tarifa diferenciada en el servicio de transporte urbano e interurbano a nivel nacional	18/11/2022	Oficio N° 774-2022-DP/PAD
364	3/10/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	1418/2021-CR	Ley que obliga a las empresas de telefonía conservar por un periodo de al menos 7 años los registros de llamadas	6/02/2023	Oficio N° 0065-2023-DP/PAD
365	3/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3153/2021-CR	Ley que modifica los literales A y B del Artículo 29 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, para incluir prohibición de gastos por financiamiento público directo.	30/01/2023	Oficio N° 051-2023-DP/PAD
366	3/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1659/2021-CR	Ley para la estabilidad Política del Perú	13/02/2023	Oficio N° 044-2023-DP
367	3/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3145/2022-CR	Ley que establece el adelanto de elecciones generales sujeto a reformas constitucionales esenciales para la gobernabilidad y el equilibrio de poderes	1/02/2023	Oficio N° 56-2023-DP/PAD
368	3/10/2022	Comisión de Transportes y Comunicaciones	2997/2021-CR	Ley que propone eliminar de forma inmediata el uso de la imagen de la mujer, en páginas web publicadas con fines sexuales sin su consentimiento	13/12/2022	Oficio N° 849-2022-DP/PAD
369	5/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2077/2021-CR	Ley que modifica el artículo 51° del Estatuto de la Derrama Magisterial y establece consulta universal sobre su continuidad o disolución y liquidación	16/01/2023	Oficio N° 0030-2023-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
370	5/10/2022	Congresista Susel Ana María Paredes Pique	2833/2022-CR	Ley que modifica la Ley 30470 y establece el acceso público al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de sitios de entierro	28/11/2022	Oficio N° 800-2022-DP/PAD
371	5/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2055/2021-CR	Ley que fortalece la independencia y autonomía de la comisión de gracias presidenciales y regula el indulto, el derecho de gracia para procesados y la conmutación de la pena.	21/12/2022	Oficio N° 849-2022-DP/PAD
372	5/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	1925/2021-CR	Ley que modifica los artículos 133° y 134° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al manejo e incremento de los recursos de las municipalidades de centros poblados para contribuir con la erradicación de la pobreza en las circunscripciones más alejadas de nuestro país	29/12/2022	Oficio N° 887-2022-DP/PAD
373	6/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2434/2021-CR	Ley que modifica la Ley N° 26519, a fin de otorgar pensión vitalicia a expresidentes elegidos democráticamente	18/10/2022	Oficio N° 708 -2022-DP/PAD
374	6/10/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3157/2022-CR	Ley que establece disposiciones que garantizan la idoneidad en la función pública a fin de fortalecer la lucha contra la violencia de género desde el sector público	28/10/2022	Oficio N° 731-2022-DP/PAD
375	6/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	Proyecto de Resolución Legislativa N° 2592/2021-CR	Resolución Legislativa que regula a la Comisión Especial de Mujeres Parlamentarias.	28/10/2022	Oficio N° 720-2022-DP/PAD
376	6/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2364/2021-CR	Ley que modifica la Ley N° 26300, Ley de los derechos de control y participación ciudadanos, respecto al derecho a referéndum ciudadano de reforma constituciona		
377	6/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2530/2021-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, para incorporar a la persona con discapacidad y establecer el derecho a su rehabilitación	28/11/2022	Oficio N°. 793-2022-DP/PAD
378	6/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2600/2021-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, para incorporar a la persona adulta mayor, estableciendo que la comunidad y el estado protegen especialmente a la persona adulta mayor en situación de riesgo	5/12/2022	Oficio N° 821-2022-DP/PAD
379	6/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2355/2021-CR	Ley que modifica la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones que establece el voto de las personas privadas de su libertad procesadas sin sentencia en las elecciones generales, regionales y locales	21/12/2022	Oficio N° 850-2022-DP/PAD
380	6/10/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3139/2022-CR	Ley que promueve el reordenamiento de las inversiones públicas	21/12/2022	Oficio N° 865-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
381	6/10/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3123/2022-CR	Ley que obliga la publicación de las modificaciones y las adendas de los contratos de concesión de los servicios y obras de infraestructura del sector público	29/12/2022	Oficio N° 891-2022-DP/PAD
382	11/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3171/2022-CR	Ley que establece el Registro de Unión de Hecho a cargo de las municipalidades	28/10/2022	Oficio N° 729-2022-DP/PAD
383	11/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3194/2022-CR	Ley que elimina el matrimonio con menores de edad		
384	11/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3186/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297 y propone regular plazos para procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción		
385	11/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2769/2022-CR	Ley que modifica el artículo 122- B del Código Penal y que incorpora el numeral 8° a fin de tipificar la violencia psicológica, en relación a los casos de impedimento u obstrucción del estricto cumplimiento del régimen de visitas entre padres, madres e hijos menores de edad		
386	11/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3191/2022-CR	Ley que modifica la Ley 28189, Ley General de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos	21/12/2022	Oficio N° 856-2022-DP/PAD
387	12/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3201/2022-CR	Ley que restituye la vigencia del numeral 1.C, 2.C, 3.C y 4.C del Anexo II – "Factor experiencia para el servicio policial" del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del personal de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1230 y Decreto Legislativo N° 1242, modificado por el DU N° 012-2020 y derogado por la Ley 31379	15/02/2022	Oficio 093-2023-DP/PAD Oficio 0188-2023-DP/PAD
388	12/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3206/2022-CR	Ley que establece el servicio militar con título técnico	28/11/2022	Oficio N° 796-2022-DP/PAD
389	12/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	0982/2021-CR	Ley que modifica los artículos 16, 82, 91, 142 y las disposiciones complementarias, transitorias y finales de la Ley del Notariado; y el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para facilitar a los ciudadanos obtener información	5/12/2022	Oficio N° 816 -2022-DP/PAD
390	14/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	0492/2021-CR	Ley del Consejo de Estado que propone regular el funcionamiento del Consejo de Estado como un espacio de coordinación interinstitucional al más alto nivel, el cual contribuye a concretizar el Principio Constitucional de Cooperación entre los Poderes Públicos	4/11/2022	Oficio N° 0741-2022-DP/PAD
391	14/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3198/2022-CR	Ley por la que, se reforma el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, referido a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación	16/11/2022	Oficio N° 765-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
392	14/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	0715/2021-CR	Ley que modifica la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos		
393	14/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3190/2022-CR	Ley que modifica la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo		
394	14/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3188/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que evita la permanencia del cargo de Defensor del Pueblo con mandato vencido		
395	14/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3223/2022-CR	Ley que otorga el grado inmediato superior a los oficiales enfermeros en servicio y retiro que obtuvieron vacantes en el proceso de asimilación de la Policía Nacional del Perú en el año 1995, pertenecientes la Resolución Ministerial 774-19-IN/PNP	17/01/2023	Oficio N° 0029-2023-DP/PAD
396	19/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3270/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del estado y crea la Procuraduría General Del Estado, a fin de respetar la autonomía Constitucional de los Poderes Legislativo Y Judicial, así como de los Organismos Constitucionalmente Autónomos	4/11/2022	Oficio N° 0743-2022-DP/PAD
397	19/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3260/2022-CR	Ley que modifica la Ley 26864, Ley De Elecciones Municipales, para promover la idoneidad de los candidatos y las candidatas a cargos públicos de elección popular	10/11/2022	Oficio N° 760-2022-DP/PAD
398	19/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3247/2022-CR	Ley que modifica el artículo 42° de la Ley 28094, Ley De Organizaciones Políticas	10/11/2022	Oficio N° 757-2022-DP/PAD
399	19/10/2022	Comisión de Salud y Población	1416/2021-CR	Ley que declara de urgencia la creación y equipamiento de la Unidad Especializada en pacientes quemados del Hospital Nacional Arzobispo Loayza	18/11/2022	Oficio N° 775-2022-DP/PAD
400	19/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3274/2022-CR	Ley que modifica el artículo 52° de la Ley 26859, Ley Orgánica De Elecciones		
401	19/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3238/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 95“ de la Constitución Política Del Perú estableciendo que el cargo de congresista de la República tiene carácter de renunciable	5/12/2022	Oficio N° 817-2022-DP/PAD
402	19/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3249/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que fortalece la estabilidad democrática de la Nación	13/02/2023	Oficio N° 87-2023-DP/PAD
403	19/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3242/2022-CR	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Sistema Nacional De Cuidados Para Las Personas Adultos Mayores	5/12/2022	Oficio N° 822-2022-DP/PAD
404	19/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3312/2022-CR	Ley que incorpora el titulo preliminar a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones		

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
405	19/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3248/2022-CR	Ley De Reconocimiento y Protección de Las Familias Ensambladas	29/12/2022	Oficio N° 882-2022-DP/PAD
406	20/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3288/2022-CR	Ley que garantiza el derecho al voto de las personas privadas de su libertad	12/01/2022	Oficio N° 0026-2023-DP/PAD
407	20/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3083/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 124 de la Constitución Política del Perú e incorpora el requisito de no haber sido censurado para ser ministro de estado	4/11/2022	Oficio N° 0335-2022-DP
408	20/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3261/2022-CR	Ley que otorga el reconocimiento de Defensor de la Patria al personal militar, policial y civiles que participaron en los conflictos armados con el Ecuador en los años de 1978, 1981 y 1995	25/11/2022	Oficio N° 791-2022-DP/PAD
409	20/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3313/2022-CR	Ley que reconoce la titularidad y beneficios del derecho de cuidado a la persona que brinde cuidados efectivos a una o más personas con discapacidad, integrantes de su grupo familiar, modificando el artículo 5° e incorporando el artículo 5.1. de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad	28/11/2022	Oficio N° 795-2022-DP/PAD
410	20/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3259/2022-CR	Ley que regula y establece el proceso de ascensos de los oficiales de la Policía Nacional del Perú	15/02/2023	Oficio n 96-2023-DP/PAD
411	20/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3276/2022-CR	Ley que reconoce a las rondas urbanas como organizaciones autónomas que contribuyen a la seguridad ciudadana		
412	20/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3263/2022-CR	Ley que otorga el título honorable de Héroe Nacional al Suboficial Teófilo Emilio Rospigliosi Vilca, quien inmoló su vida durante el conflicto armado interno 1980-2000	06/01/2023	Oficio N° 0020-2023-DP/PAD
413	24/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3325/2022-CR	Ley que prohíben a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos	25/11/2022	Oficio N° 790-2022-DP/PAD
414	24/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3336/2022-CR	Ley que modifica el artículo 44 del Decreto Legislativo 1149 Ley de la Carrera y Situación del personal de la Policía Nacional del Perú	15/02/2023	Oficio 94-2023-DP/PAD
415	24/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3265/2022-PJ	Ley que propone el Anteproyecto de la Ley de la Carrera del Trabajador Jurisdiccional del Poder Judicial	27/12/2022	Oficio N° 874-2022-DP/PAD
416	24/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3248/2022-CR	Ley De Reconocimiento y Protección de Las Familias Ensambladas	29/12/2022	Oficio N° 883-2022-DP/PAD
417	25/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3321/2022-CR	Ley que modifica la Ley 24447 a fin de que el Concurso Nacional de Marinera sea organizado por el Ministerio de Cultura	27/10/2022	Oficio N° 721-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
418	25/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3270/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del estado y crea la Procuraduría General Del Estado, a fin de respetar la autonomía Constitucional de los Poderes Legislativo Y Judicial, así como de los Organismos Constitucionalmente Autónomos	4/11/2022	Oficio N° 0742-2022-DP/PAD
419	25/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3280/2022-CR	Ley que modifica el artículo 381 del Código Penal Delito de Nombramiento o Aceptación Ilegal	18/11/2022	Oficio N° 776- 2022-DP/PAD
420	25/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3366/2022-CR	Ley que incluye el delito de terrorismo en el Decreto Legislativo 635 - Código Penal y lo sanciona con pena de muerte	6/12/2022	Oficio N° 824-2022-DP/PAD
421	25/10/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	1934/2021-CR	Ley que amplía la licencia laboral por adopción a fin de promover la conformación de nuevas familias		
422	25/10/2022	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	3354/2022-CR	Ley que protege a los usuarios de servicios funerarios y combate el cobro abusivo por urgencia o necesidad en las sepulturas y nichos.		
423	25/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3309/2022-CR	Ley contra la persecución judicial y el uso indebido del derecho como arma política		
424	25/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3384/2022-CR	Ley de interpretación de convocatoria de elecciones cuando la sucesión presidencial recae en el presidente del congreso.		
425	25/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3345/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica la línea de sucesión presidencial y orden de los funcionarios a asumir el cargo de Presidente Constitucional de la República		
426	25/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3342/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 34-A e inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, para evitar la postulación a cargos de elección popular a personas reeducadas y rehabilitadas	13/02/2023	Oficio N° 87-2023-DP/PAD
427	25/10/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	2948/2021-CR	Ley que establece como derecho el permiso laboral a la gestante trabajadora del sector público y privado, para los controles prenatales	14/12/2022	Oficio N° 844-2022-DP/PAD
428	25/10/2022	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	2890/2021-CR	Ley que modifica la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, otorgando el subsidio al padre trabajador	21/12/2022	Oficio N° 866- 2022-DP/PAD
429	27/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3350/2022-CR	Ley que modifica el artículo 54 de la Ley 29248, Ley del servicio militar	28/11/2022	Oficio N° 798-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
430	27/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3360/2022-CR	Ley que propone la evaluación del cultivo, producción, comercialización, industrialización y consumo tradicional de la hoja de coca		Oficio N° 116-2023-DP/PAD Oficio N° 121-2023-DP/PAD
431	27/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3385/2022-CR	Ley que reconoce beneficios económicos a los licenciados veteranos de la Pacificación Nacional	6/01/2023	Oficio N° 0018-2023-DP/PAD
432	27/10/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3379/2022-CR	Ley que faculta a RENIEC el reconocimiento de uniones de hecho	6/01/2023	Oficio N° 837-2022-DP/PAD
433	28/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1146/2021-CR	Ley que establece los procedimientos civiles de rectificación y de sanción de las infracciones contra el honor	25/11/2022	Oficio N° 0785-2022-DP/PAD
434	28/10/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3331/2022-CR	Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental	2/12/2022	Oficio N° 807-2022-DP/PAD
435	28/10/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3362/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, y precisa la naturaleza jurídica y marco normativo para la disposición de los bienes a cargo de las sociedades de beneficencia, y faculta a la Superintendencia de Bienes Nacionales -SBN-, para su ejecución	5/12/2022	Oficio N° 823-2022-DP/PAD
436	28/10/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3290/2022-CR	Ley que modifica el artículo 190 del Código Penal para sancionar la apropiación ilícita de las Retenciones Previsionales y Sociales de los Trabajadores	17/01/2023	Oficio N° 0031-2023-DP/PAD
437	28/10/2022	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	3396/2022-CR	Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la superintendencia nacional del consumidor como órgano constitucionalmente autónomo		
438	28/10/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3363/2022-CR	Ley que modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1444, que a su vez modifica el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	21/12/2022	Oficio N° 858- 2022-DP/PAD
439	28/10/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3322/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, a fin de garantizar la transparencia en la gestión de las sociedades de beneficencia	29/12/2022	Oficio N° 885-2022-DP/PAD
440	31/10/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas	3211/2022-CR	Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo	6/01/2023	Oficio N° 0014-2023/DP-PAD
441	3/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	03389/2022-CR	Ley que eleva a rango de ley el Decreto Legislativo 1353, que crea la Autoridad Nacional De Transparencia y Acceso a la Información Pública, para garantizar su autonomía y efectividad	5/12/2022	Oficio N° 815-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
442	3/11/2022	Comisión de Mujer y Familia	2995/2022-CR	Ley que que propone restituir la vigencia de la Ley 28542, Ley Fortalecimiento de la Familia.	13/12/2022	Oficio N° 834-2022-DP/PAD
443	3/11/2022	Comisión de Mujer y Familia	03038/2022-CR	Ley que incorpora el enfoque transversal de familia en las políticas públicas nacionales	13/12/2022	Oficio N° 838-2022-DP/PAD
444	3/11/2022	Comisión de Mujer y Familia	03014/2022-CR	Ley que establece la implementación de talleres escolares formativos de liderazgo a fin de promover el liderazgo en niñas y adolescentes		
445	4/11/2022	Congresista Susel Ana María Paredes Pique	3201-2022-CR	Ley que restituye la vigencia del numeral 1.c, 2.c, 3.c y 4.c del Anexo II - "Factor experiencia para el servicio policial" del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1230 y Decreto Legislativo N° 1242 modificado por el DU. N° 012-2020 y Derogado por Ley N° 31379	15/02/2023	Oficio 0095-2023-DP/PAD
446	4/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3391/2022-CR	Ley que modifica la Ley N° 29562, Ley que otorga reconocimiento al mérito a excombatientes de los Conflictos con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995		
447	7/11/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	3157/2022-PE	Ley que establece disposiciones que garantizan la idoneidad en la función pública a fin de fortalecer la lucha contra la violencia de género desde el sector público.	10/11/2022	Oficio N° 759 -2022-DP/ADM
448	7/11/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	3171-2022-PE	Ley que establece el registro de unión de hechos a cargo de las municipalidades.	10/11/2022	Oficio N° 758-2022-DP/PAD
449	7/11/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	1963-2022-PE	Ley que dispone la publicidad de las sesiones del Consejo de Ministros.	5/12/2022	Oficio N° 819-2022-DP/PAD
450	7/11/2022	Comisión de Salud y Población	1395/2021-CR (pedido sobre texto sustitutorio del dictamen)	Ley que crea el Registro Nacional de historias clínicas electrónicas		
451	7/11/2022	Comisión de Mujer y Familia	03186/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297 y propone regular plazos para procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción		
452	7/11/2022	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	3158-2022-PE	Ley que el Decreto Legislativo 1211, decreto legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos.	27/12/2022	Oficio N° 873 -2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
453	8/11/2022	Comisión de Mujer y Familia	03180/2022-CR	Ley que modifica la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, para establecer el derecho a tarifa diferenciada en el servicio publico de transporte urbano e interurbano a las personas adultas mayores de 65 años a más	12/12/2022	Oficio N° 833-2022/ DP-PAD
454	10/11/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3422/2022-CGR	Ley que establece disposiciones para el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria por parte del Contralor General de la República	25/11/2022	Oficio N° 0783-2022-DP/PAD
455	10/11/2022	Comisión de Mujer y Familia	3338/2022-CR	Ley para sancionar a los funcionarios públicos que no atiendan las denuncias de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar	21/12/2022	Oficio N°863-2022-DP/PAD
456	10/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3396/2022-CR	Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la superintendencia nacional del consumidor como órgano constitucionalmente autónomo		
457	14/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	1851/2021-CR	Ley que modifica el inciso 6) del artículo 266, e incorpora el inciso 3) al artículo 286° del Código Procesal Penal, sobre medidas complementaria al mandato de comparecencia en caso de que el imputado sea extranjero	24/02/2023	Oficio N° 0115-2023-DP/PAD
458	15/11/2022	Comisión de Mujer y Familia	3317/2022-CR	Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, promoviendo el derecho del recién nacido a la asistencia paterna	6/01/2022	Oficio N° 23-2022-DP/ PAD
459	15/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3366/2022-CR	Ley que modifica el Código Penal para tipificar el delito de terrorismo y sancionar con pena de muerte	6/12/2022	Oficio N° 825-2022-DP/PAD
460	15/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3379/2022-CR	Ley que faculta a RENIEC el reconocimiento de uniones de hecho	13/12/2022	Oficio N° 836-2022-DP/PAD
461	15/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3338/2022-CR	Ley para sancionar a los funcionarios que no atiendan las denuncias de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar	21/12/2022	Oficio N°862-2022-DP/PAD
462	15/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3523/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que optimiza el mecanismo de elección del Contralor General de la República.	23/12/2022	Oficio N° 861-2022-DP/PAD
463	15/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3335/2022-CR	Ley que fortalece la Administración Pública y modifica el artículo 143 de la Ley 27444	7/02/2023	Oficio N° 0073-2023-DP/PAD
464	15/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3395/2022-CR	Ley que incorpora el artículo 25-A a la Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad, para garantizar a las personas con discapacidad acceso a la justicia	6/02/2023	Oficio N° 0022-2023-DP/PAD
465	15/11/2022	Comisión de Salud y Población	3450/2022-CR	Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, prevaleciendo la vida humana, cuando exista la posibilidad de un donante cadavérico		

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
466	15/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3315/2022-CR	Ley que regula cuentas de ahorro en el Sistema Financiero bajo la titularidad de menores de edad entre los 14 y 18 años		
467	15/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3475/2022-CR	Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley 31569 al personal PNP en situación de retiro asimilado con el grado de teniente S.PNP en los años 1994, 1995, 1996	17/01/2023	Oficio N° 0029-2023-DP/PAD
468	15/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3460/2022-CR	Ley que promueve el otorgamiento de terrenos y acceso a vivienda a los licenciados voluntarios de las Fuerzas Armadas	15/02/2023	Oficio N° 97-2023-DP/PAD
469	15/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3414/2022-CR	Ley que incorpora el inciso 8, al artículo 195 en sus formas agravadas, del delito de receptación, en el Decreto Legislativo N° 635, del Código Penal	16/02/2023	Oficio N° 104-2023-DP/PAD
470	16/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3496/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 35 de la Constitución Política del Perú, para eliminar la existencia de movimientos regionales	29/12/2022	Oficio N° 888-2022-DP/PAD
471	17/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3420/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional para promover, impulsar y dinamizar la industrialización en el país		
472	18/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3422/2022-CGR	Ley que establece disposiciones para el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria por parte del Contralor General de la República	25/11/2022	Oficio N° 0784-2022-DP/PAD
473	18/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3415/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 31 de la Constitución y promueve el voto facultativo	2/12/2022	Oficio N° 812-2022-DP/PAD
474	18/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3494/2022-CR	Ley que denuncia a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica) para restablecer la pena de muerte en el Perú, devolviendo así la soberanía absoluta en materia penal acerca de la pena capital en el país	6/01/2023	Oficio N° 0017-2023-DP/PAD
475	18/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3461/2022-CR	Ley que modifica los artículos 2° y 3° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo		
476	21/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3536/2022-CR	Ley que fortalece el ejercicio del derecho de participación política de las personas con discapacidad	28/11/2022	Oficio N° 794-2022-DP/PAD
477	21/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	2585/2021-CR	Ley que propone establecer responsabilidad política por la falta de reglamentación oportuna	5/12/2022	Oficio N° 814-2022-DP/PAD
478	21/11/2022	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	3511/2022-PE	Ley que dispone el financiamiento del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos 2022-2023	21/12/2022	Oficio N° 859-2021-DP-PAD
479	21/11/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3531/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional modificatoria del artículo 89 de la Constitución Política del Perú, en beneficio de las comunidades nativas y comunidades campesinas.		

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
480	21/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3512/2022-CR	Ley que autoriza la disposición de bienes inmuebles en el sector Interior		
481	22/11/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3574/2022-CR	Ley que promueve el desarrollo científico y tecnológico de bienes y servicios imprescindibles por ser de alto interés público	21/12/2022	Oficio N° 860-2022-DP/PAD
482	22/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3495/2022-CR	Ley que tipifica como traición a la patria los delitos cometidos por las autoridades elegidas democráticamente y sus funcionarios de confianza	27/12/2022	Oficio N° 871 - 2022-DP/PAD
483	22/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3538/2022-CR	Ley que crea el Sistema de Vigilancia de Fronteras y Franja de Frontera	30/03/2023	184-2023-DP/PAD
484	22/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3519/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del persona de la Policía Nacional para el fortalecimiento del personal PNP y mejorar la calidad de respuesta al servicio de la comunidad	15/02/2023	Oficio 100-2023-DP/PAD
485	22/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3544/2022-CR	Ley que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú		
486	22/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3458/2022-CR	Ley que modifica los artículos 10° y 17° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; y el artículo 118° de la Ley 29946, Ley del Contrato de Seguro, para cubrir enfermedades preexistentes y congénitas		Oficio 0113-2023-DP/PAD
487	22/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3442/2022-CR	Ley que garantiza la prestación efectiva de la obligación a la asistencia familiar		
488	23/11/2022	Comisión de Salud y Población	876/2021-CR	Ley de desarrollo constitucional del artículo 40 de la Constitución Política del Perú, que habilita el doble empleo o cargo público remunerado de personal médico especializado o asistencial de salud, en casos de emergencia sanitaria	27/12/2022	Oficio N° 868 -2022-DP/PAD
489	23/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3552/2022-CR	Ley que modifica el artículo 7 de la Ley 27833 incorporando al coordinador nacional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana al CONASEC		
490	23/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3548/2022-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Chupaca - Junín	15/02/2023	Oficio N° 98-2023-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
491	28/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3579/2022-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el otorgamiento del título honorífico de Héroe Nacional al Capitán EP (f) William Edgardo Guzmán Espinoza, fallecido en el Conflicto Armado del Alto Cenepa en 1995		Oficio 101-2023-DP/PAD
492	28/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3500/2022-CR	Ley que precisa el acceso de los excombatientes en su calificación como Defensores de la Patria y como Defensores de la Democracia		
493	28/11/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3566/2022-CR	Ley que activa la revalidación de pasaportes, modificando los artículos 19 y 20 del Decreto Legislativo 1350, Ley de Migraciones	30/01/2023	Oficio N° 050-2023-DP/PAD
494	30/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2361/2021-CR	Ley que modifica los artículos 7° y 10°, y agrega los artículos 24° y 25° a la Ley N° 31297 para establecer el uso obligatorio de armas no letales en el servicio de serenazgo municipal	1/12/2022	Oficio N° 802-2022-DP/PAD
495	30/11/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3564/2022-CR	Ley que incorpora el artículo 121-C en el código Penal sancionando el delito de violencia obstétrica	27/12/2022	Oficio N° 870-2022-DP/PAD
496	30/11/2022	Comisión de descentralización, regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	3518/2022-CR	Ley que propone modificar la Ley 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.	5/01/2023	Oficio N° 008 -2023-DP/PAD
497	30/11/2022	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	3669/2022-CR	Ley que propone la ley que fortalece la labor del Indecopi para combatir las prácticas anticompetitivas.	12/04/2023	Oficio N° 194-2023-DP/PAD
498	1/12/2022	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	3584/2022-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la asociación de comunidades nativas encargada de cuidar y preservar la infraestructura del Oleoducto Norperuano		
499	1/12/2022	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	3607/2022-CR	Ley que declara de preferente interes nacional y de necesidad pública la reactivación petrolera del lote 8 en el departamento de Loreto		
500	2/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3649/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, por el que se amplía potestativamente el tiempo de servicios		
501	2/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3645/2022-CR	Ley que reconoce como Defensores de la Patria a los ex miembros de las Fuerzas Armadas		
502	2/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3631/2022-CR	Ley de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal asistencial del Ministerio de Defensa	30/01/2023	Oficio N° 053-2023-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
503	2/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3590/2022-CR	Ley que modifica los artículos 50° y 51° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, referido a los requisitos para ascensos al grado superior		
504	5/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3682/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en relación a la expulsión de delincuentes extranjeros	21/12/2022	Oficio N° 855-2022-DP/PAD
505	5/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3616/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que declara el acceso a internet como derecho fundamental.	28/12/2022	Oficio N° 875 -2022-DP/PAD
506	5/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3581/2022-CR	Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales y Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales	13/02/2023	Oficio N° 87-2023-DP/PAD
507	5/12/2022	Comisión de Energía y Minas	3597/2022-CR	Ley que exceptua a la provincia de Tahuamanu de los alcances del Decreto Supremo 012-2017-EM, que dictan medidas para la atención de las solicitudes de inscripción en el Registro de Hidrocarburos, así como de los informes técnicos favorables (ITF) para los establecimientos de venta al público de combustibles, en el departamento de Madre de Dios y zonas aledañas		
508	5/12/2022	Comisión de Energía y Minas	3621/2022-CR	Ley que impulsa la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, estableciendo nuevo plazo de inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO)		
509	5/12/2022	Comisión de Energía y Minas	3611/2022-CR	Ley que fortalece la transparencia y fiscalización de la gestión de pasivos ambientales		
510	5/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3612/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que garantiza el derecho a relacionarse digitalmente con el Estado		
511	5/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3587/2022-CR	Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), con la finalidad de crear, modificar, disolver, fusionar, redimensionar, reorganizar y reingeniar los ministerios actuales del Poder Ejecutivo		Oficio N° 0071 -2023-DP/PAD
512	5/12/2022	Comisión de Energía y Minas	3634/2022-CR	Ley de la Minería a Pequeña Escala -MAPE		
513	5/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3697/2022-CR	Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas		
514	5/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3685/2022-CR	Ley que modifica la Ley 24686 y establece la exoneración de aportes cuando se establezca la jubilación del personal policial y militar al Fondo de Vivienda	30/01/2023	Oficio N° 052-2023-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
515	6/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3651/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, sobre designación del Procurador Público del Congreso de la República	28/12/2022	Oficio N°876-2022-DP/PAD
516	6/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3699/2022-CR	Ley que modifica el artículo 45 de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú aprobado por Decreto Legislativo N° 1149		
517	6/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3702/2022-CR	Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción de la nueva infraestructura de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en la Región Piura		
518	6/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3711/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que prohíbe el nepotismo electoral y la reelección encubierta		
519	6/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3680/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que incorpora el artículo 42-A a la Constitución Política del Perú (elección Servir)		
520	6/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3638/2022-CR	Ley que fortalece el reconocimiento de igualdad de los ciudadanos y reconoce constitucionalmente los derechos de los peruanos que residen en el exterior		
521	6/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3668/2022-CR	Ley del Poder Juvenil – reforma la Constitución Política del Perú y establece el voto facultativo para los jóvenes de 16 y 17 años		
522	6/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3626/2022-CR	Ley que modifica el artículo 2° y 6° de la Ley 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema Nacional de Justicia	29/12/2022	Oficio N° 890-2022-DP/PAD
523	6/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3710/2022-CR	Ley que reconoce la vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) por diez (10) años	29/12/2022	Oficio N° 0002 -2023-DP/PAD
524	12/12/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3708/2022-CR	Ley que deroga el derecho a la defensa y asesoría legal a los servidores públicos	21/12/2022	Oficio N° 864-2022-DP/PAD
525	12/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3571/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General de Estado	28/12/2022	Oficio N° 878-2022-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
526	12/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3576/2022-CR	Ley que implementa medidas adicionales de protección para los menores de edad y adultos mayores, protegidos por la constitución y modifica la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; Ley 26662, Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos y Ley 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de niños y adolescentes		
527	12/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3575/2022-CR	Ley que fortalece la protección de los derechos de las personas con discapacidad e integrantes de la población LGTBIQ+, en los controles de identificación policial de controles policiales públicos realizados por la Policía Nacional del Perú	17/01/2023	Oficio N° 0035-2023-DP/PAD
528	12/12/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3656/2022-CR	Ley que reduce los plazos para la presentación de recursos impugnativos de reconsideración y apelación ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en el caso de contrataciones con Gobiernos Locales en pobreza extrema pobreza	6/02/2023	Oficio N° 0070-2023-DP/PAD
529	13/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3625/2022-CR	Ley que modifica el artículo 381° del Código Penal, con la finalidad de buscar profesionales idóneos para un cargo público	27/12/2022	Oficio N° 872- 2022-DP/PAD
530	13/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3746/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 161 de la Constitución Política del Perú, sobre la votación e idoneidad para la elección del Defensor del Pueblo		
531	13/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3626/2022-CR	Ley que modifica el artículo 2° y 6° de la Ley 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema Nacional de Justicia	29/12/2022	Oficio N° 889-2022-DP/PAD
532	13/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3620/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 635, del Código Penal, que incrementa la pena mínima para el delito de hurto en su forma agravada	16/02/2023	Oficio 103-2023-DP/PAD
533	14/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3644/2022-CR	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la anotación de cantidad de hijos y unión de hecho en los certificados de inscripción - C4 de RENIEC	4/01/2023	Oficio N° 006-2023-DP/PAD
534	19/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas	3754/2022-CR	Ley que reconoce el derecho de pago del diferencial de la pensión consolidada al personal de pensionista de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que no percibió dichos ingresos durante el periodo 2013-2017	6/02/2023	Oficio N° 72-2023-DP/PAD
535	20/12/2022	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	3706/2022-CR	Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, Plan Multisectorial de Lucha Frontal Contra la Anemia		

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
536	20/12/2022	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	3745/2022-CR	Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad, a fin de fortalecer los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad	12/01/2023	Oficio N° 0025-2023-DP/PAD
537	20/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3751/2022-CR	Proyecto de Ley de Reforma Constitucional para superar la crisis, renovar la clase política y convocar a Referendum para la Asamblea Constituyente	1/02/2023	Oficio N° 56-2023-DP/PAD
538	20/12/2022	Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	3518/2022-CR	Ley que modifica la Ley 28736, ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial	5/01/2023	Oficio N° 10-2023-DP/PAD
539	20/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3772/2022-CR	Proyecto de ley que convoca a elecciones de congreso constituyente y presidenciales 2023	1/02/2023	Oficio N° 56-2023-DP/PAD
540	21/12/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3782/2022-CR	Ley que modifica el Decreto Ley 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al sector público (FAG), a fin de establecer los criterios de idoneidad y probidad de los funcionarios contratados a través del FAG		
541	21/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3767/2022-CR	Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que incorpora el derecho a la seguridad jurídica		Oficio N° 108-2023-DP/PAD
542	21/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3715/2022-CR	Ley que obliga a los titulares de cuentas de ahorro, de cuentas corrientes y otras cuentas bancarias, hacer una declaración jurada de beneficiarios de sus saldos, hasta por un monto de 4 UIT		
543	22/12/2022	Comisión de Fiscalización y Contraloría	3799/2022-CR	Ley que establece que en los contratos de tercerización laboral celebrados entre el Estado, del pago efectivos de las remuneraciones a los trabajadores de la empresa tercerizadora	6/02/2023	Oficio N° 0068 -2023-DP/PAD
544	22/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3795/2022-CR	Ley que propone otorgar el grado inmediato superior al personal egresado de la Escuela de Enfermería del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía del Perú, en situación de actividad de las promociones 1995, 1996 y 1998	31/01/2023	Oficio N° 054-2023-DP/PAD
545	22/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3784/2022-CR	Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que incorpora disposiciones transitorias especiales a la Constitución Política del Perú sobre recorte de mandato presidencial, congresal y de parlamentarios andinos, adelanto de elecciones generales y consulta de convocatoria a Asamblea Constituyente	1/02/2023	Oficio N° 56-2023-DP/PAD
546	22/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3782/2022-CR	Proyecto de ley que modifica el Decreto Ley 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al sector público (FAG), a fin de establecer los criterios de idoneidad y probidad de los funcionarios contratados a través del FAG		Oficio N° 120-2023-DP/PAD

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
547	22/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3780/2022-CR	Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que convoca a referéndum para Reforma Constitucional	1/02/2023	Oficio N° 56-2023-DP/PAD
548	22/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3776/2022-CR	Proyecto de Ley que estimula la competencia y promueve la mejora de los servicios en el aseguramiento privado de salud		
549	22/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3805/2022-CR	Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que dispone el cierre del Congreso, adelanto de elecciones generales 2023 y Referéndum para cambiar la Constitución de 1993	1/02/2023	Oficio N° 56-2023-DP/PAD
550	22/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3728/2022-CR	Ley que incorpora el literal e) al numeral 9 del artículo 2° del nuevo Código Procesal Penal, para establecer la improcedencia del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio cuando el imputado es denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	17/172023	Oficio N° 0034-2023-DP/PAD
551	23/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3811/2022-CR	Ley que propone otorgar beneficio económico a las víctimas de la represión policial y militar en las movilizaciones sociales por la asunción de la señora Dina Boluarte a la Presidencia de la República		
552	23/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	03793/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica los artículos 137 y 165 de la Constitución, y permite a las fuerzas armadas prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú para garantizar la seguridad ciudadana		Oficio 127-2023-DP/PAD
553	23/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3790/2022-CR	Proyecto de ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para el fortalecimiento del Sistema Electoral y la Democracia		
554	23/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3803/2022-CR	Proyecto de Ley de adelanto de elecciones y Referéndum para la elaboración de una nueva Constitución Política a través de una Asamblea Constituyente	1/02/2023	Oficio N° 56-2023-DP/PAD
555	25/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3679/2022-CR	Ley que modifica el artículo 306° del Código Penal respecto al incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos		
556	25/12/2022	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3725/2022-CR	Ley que modifica el artículo 283° del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, sobre la prisión preventiva		Oficio N° 159-2023-DP/PAD
557	27/12/2022	Comisión de Constitución y Reglamento	3809/2022-CR	Ley de Reforma Constitucional que modifica los artículos 95°, 115°, 117°, 191° y 194° de la Constitución Política y recorta de manera excepcional la duración del mandato presidencial, congresal y parlamento andino, elegidos en las elecciones generales de 2021	1/02/2023	Oficio N° 56-2023-DP/PAD
558	28/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3818/2022-CR	Ley que modifica el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional Perú		

N°	Fecha de ingreso	Solicitante	Número de proyecto	Sumilla	Fecha de respuesta	Respuesta
559	28/12/2022	Comisión Agraria	3636/2022-CR	Ley que establece disposiciones para la prevención y gestión de los incendios forestales que comprende la rehabilitación del suelo, la refo-restación e incopora prohibiciones para el cambio de uso de las áreas afectadas		
560	28/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3815/2022-CR	Ley que propone incorporar la Octava Disposición Complementaria Final al Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú		
561	29/12/2022	Comisión de Consti-tución y Reglamento	3819/2022-CR	Proyecto de Ley de Reforma Cons-titucional que establece el recorte y adelanto de elecciones generales para diciembre 2023	1/02/2023	Oficio N° 56-2023-DP/PAD
562	29/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3831/2022-CR	Ley qye propone modificar el Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú		
563	29/12/2022	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	3834/2022-CR	Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la rees-tructuración y reconformación de la Empresa Nacional de la Coca S. A.		

ANEXO 6. RESOLUCIONES DEFENSORIALES

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 001-2022/DP, emitida el 7 de enero de 2022
Sumilla: Se actualiza la designación o ratificación de la relación de Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública (FRAI) de la Defensoría del Pueblo, en representación de las distintas dependencias de la entidad.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 002-2022/DP, emitida el 10 de enero de 2022
Sumilla: Se aprueba el Informe Defensorial N° 187-2021-DP, "Conflictos sociales y cumplimiento de acuerdos", elaborado por la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 003-2022/DP, emitida el 27 de enero de 2022
Sumilla: Se aprueba la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 001: Defensoría del Pueblo hasta por la suma de S/ 58,528.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100.00 SOLES) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de una sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2021 y 2022.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 004-2022/DP, emitida el 11 de febrero de 2022
Sumilla: Se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 005-2022/DP, emitida el 27 de abril de 2022
Sumilla: Se aprueba encargar las funciones de Defensora del Pueblo a la abogada Eliana REVOLLAR AÑAÑOS, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a partir del 30 de abril de 2022 hasta la designación de un/a nuevo/a Titular, por parte del Congreso de la República.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 006-2022/DP, emitida 27 de mayo de 2022
Sumilla: Se aprueba el "Vigésimo Quinto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2021".

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 007-2022/DP, emitida el 3 de junio de 2022
Sumilla: Se formaliza la creación del Módulo Defensorial de Pichari, adscrito a la Oficina Defensorial de Ayacucho.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 008-2022/DP, emitida el 3 de junio de 2022
Sumilla: Se formaliza la creación del Módulo Defensorial de La Convención, adscrito a la Oficina Defensorial de Cusco.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 009-2022/DP, emitida el 23 de junio de 2022
Sumilla: Se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, de acuerdo al detalle señalado en el "Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF".

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 010-2022/DP, emitida el 7 julio de 2022
Sumilla: Se autoriza el viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo a la servidora Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS, Primera Adjunta (e).

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 011-2022/DP, emitida el 15 de julio de 2022
Sumilla: Se aprueba la aceptación de donación y se dispone su incorporación al patrimonio de la entidad de los tres (3) bienes muebles, ofertados en donación por la Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú a favor de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con un valor total de S/ 18,738.00 (Dieciocho mil setecientos treinta y ocho con 00/100 soles).

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 012-2022/DP, emitida el 17 de agosto de 2022
Sumilla: Se autoriza el viaje al exterior en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo, a la servidora Patricia TIPIAN MORI, Jefa de Área de Medio Ambiente de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 013-2022/DP, emitida el 28 de octubre de 2022
Sumilla: Se autoriza el viaje al exterior en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo, a la servidora Matilde del Carmen COBEÑA VÁSQUEZ, Adjunta para los derechos de la niñez (e).

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 014-2022/DP, emitida el 3 de noviembre de 2022
Sumilla: Se autoriza el viaje al exterior en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo, a la servidora Karina Yanet DÍAZ FARROÑAY, Jefa de Área (e) de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 015-2022/DP, emitida el 22 de diciembre de 2022
Sumilla: Se crea el Consejo Consultivo de Personas Mayores de la Defensoría del Pueblo, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Acrónimos, siglas y abreviaturas

AFP: Administradora(s) Privada(s) de Fondos de Pensiones
CAR: Centro(s) de Atención Residencial
Cedaw: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CEM: Centro(s) Emergencia Mujer
Cepal: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGR: Contraloría General de la República
CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPDHPM: Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
CMAN: Comisión Multisectorial de Alto Nivel
Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos
Demuna(s): Defensoría(s) Municipal(es) del Niño, Niña y Adolescente
Digesa: Dirección General de Salud Ambiental
Diresa: Dirección Regional de Salud
DRE: Dirección(es) Regional(es) de Educación
Ipress: Instituciones prestadoras de servicios de salud
Diris: Direcciones de Redes Integradas de Salud
DNI: Documento Nacional de Identidad
DRE: Dirección(es) Regional(es) de Educación
EE.SS.: establecimient(os) de salud
Enaho: Encuesta Nacional de Hogares
Endes: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
EPS: Empresas prestadoras de servicios de saneamiento
ERM: Elecciones Regionales y Municipales
EsSalud: Seguro Social de Salud
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIO: Federación Internacional del Ombudsperson
Ganhri: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
Geresa: Gerencia(s) Regional(es) de Salud
GRE: Gerencia(s) Regional(es) de Educación
GORE: Gobierno(s) Regional(es)
Inabif: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
Indeci: Instituto Nacional de Defensa Civil
Indecopi: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INDH: Instituto(s) Nacional(es) de Derechos Humanos
INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
INPE: Instituto Nacional Penitenciario
JNE: Jurado Nacional de Elecciones
MICDPD: Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Midagri: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Midis: Ministerio de Desarrollo e inclusión Social
Migraciones: Superintendencia Nacional de Migraciones
MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Mincetur: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Mincul: Ministerio de Cultura
Minedu: Ministerio de Educación
Minem: Ministerio de Energía y Minas
Mininter: Ministerio del Interior
MNPT: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Minjus: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Minsa: Ministerio de Salud
MML: Municipalidad Metropolitana de Lima

MOD: Módulo(s) Defensorial(es)
MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OD: Oficina(s) Defensorial(es)
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OIT: Organización Internacional del Trabajo
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONP: Oficina de Normalización Previsional
ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales
ONU: Organización de las Naciones Unidas (también Naciones Unidas)
OSCE: Organismo Superior de las Contrataciones del Estado
PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
Piaci: Pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y contacto inicial
Planig: Plan Nacional de Igualdad de Género
PNP: Policía Nacional del Perú
Produce: Ministerio de la Producción
Programa Aurora: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
ProLima: Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima
Pronabec: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
Reniec: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Reniped: Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas
SBS: Superintendencia de Banca y Seguros
Senamhi: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
Sernanp: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
Senasa: Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú
Serfor: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
Servir: Autoridad Nacional del Servicio Civil
SID: Sistema de Información Defensorial
Simco: Sistema de Monitoreo de Conflictos Sociales
SIS: Seguro Integral de Salud
SíseVe: Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar
SNP: Sistema Nacional de Pensiones
Sunass: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
Sunedu: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Sutran: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías
UGEL: Unidad(es) de Gestión Educativa Local
UPE: Unidad(es) de Protección Especial
Vraem: Valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

Defensoría
del Pueblo